Comp # 1474.AD

DIRECCION FINANCIERA SECRETARIA
Pastaza
Fecha: 08 NOV 2022
Recibido: Pao Pea
Número: 7544 Hora: 16hss

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7544-M

Puyo, 08 de noviembre de 2022

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)

ASUNTO: EXPEDIENTE ORIGINAL: "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 006

Señor Director, remito el expediente original del proceso de Contratación Pública por LICO 006 proceso, para la"**ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, con la finalidad de dar continuidad al trámite contractual respectivo.

Cabe manifestar que en los procesos que contemplan, se deberá notificar del mismo a la Jefatura de Compras Públicas, con la finalidad de que se pueda registrar el respectivo contrato en el Portal de Compras Públicas.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL
Pastaza
Fecha:
Ejecutar el control previo y efectuar La contabilización, conforme leyes y Reglamentos vigentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL
Pastaza
Fecha:. 08 NOV 2022
Ejecutar el control previo al pago Conforme leyes y reglamentos Vigentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3864-M

Anexos:
- _12_via_10_de_agosto_-_el_triunfo,_canton_y_provincia_pastaza.docx-signed-5-signed-signed-signed.pdf
- o_de_orellana_-_jatunpaccha,_hasta_km_12_via_10_de_agosto_-_el_triunfo.docx-signed-signed-signed.pdf
- alvarado-ortiz_constructores_cia_revision_mypes00905020016657651 73.pdf
- amazonas_building_amazonbuild_sa_mypes0828350001665765173.pdf
- c&h_ingenieria_y_proyectos_mypes093315001665765173.pdf
- reclamo0086782001665765174.pdf
- mobra_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed0696815001665765104.pdf
- ppem_vae_cpc_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo.pdf
- mobra_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- cuadrilla_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- formula_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- material_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- requerimiento_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed0372464001665765085.pdf
- resolucion_aprobacion_dt.pdf
- resolucion_de_inicio0089864001665765086.pdf
- analisis_pu_vae_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo.pdf
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7544-M

Puyo, 08 de noviembre de 2022

- equipo_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpacch.jpg
- obras-publicas-2022-5861-mcomision_lico005.pdf
- parametros_curaray_lico006.pdf
- reporte_de_ofertas_cargadas_al_soce.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed048728700166031918108061380016657650 18.pdf
- certificacion_pac-signed-signed084221100166031918100888100016657650 19.pdf
- cge_informe_de_pertinencia.pdf
- estado_procesos_lico_006.pdf
- estudios_y_disenos_actualizados.pdf
- et.pdf
- a_2_desagregacion_tegnologica_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed0605949001665764947.pdf
- acta_de_convalidacion_curaray-signed-signed-signed-signed0840089001665764947.pdf
- acuerdo_multipartes_lico_006-signed0164837001665764948.pdf
- autorizacion_lico_.pdf
- cert_pac_consolidado_soce0741270001665764948.pdf
- cert_poa.pdf
- cert_presupuestaria_plurianual.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed0963056001660252882.pdf
- acta_de_calificacion_comision.pdf
- acta_de_respuestas.pdf
- sercop-dsp-2022-5216-of.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 08 NOV 2022
Recibido:
Número: 38677 Hora: 8:01

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3864-M

Puyo, 07 de noviembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: CONTRATO: "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 006

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7252-M

Remito contrato para el "**ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", remito expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E), PRESIDENTE COMITÉ DE FIESTAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7252-M

Anexos:
- sercop-dsp-2022-5216-of.pdf
- acta_de_respuestas.pdf
- acta_de_calificacion_comision.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed0963056001660252882.pdf
- cert_presupuestaria_plurianual.pdf
- cert_poa.pdf
- cert_pac_consolidado_soce0741270001665764948.pdf
- autorizacion_lico_.pdf
- acuerdo_multipartes_lico_006-signed0164837001665764948.pdf
- acta_de_convalidacion_curaray-signed-signed-signed-signed0840089001665764947.pdf
- a_2_desagregacion_tegnologica_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed0605949001665764947.pdf
- et.pdf
- estudios_y_disenos_actualizados.pdf
- estado_procesos_lico_006.pdf
- cge_informe_de_pertinencia.pdf
- certificacion_pac-signed-signed0842211001660319181008881000166576501 9.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0487287001660319181080613800166576501 8.pdf
- reporte_de_ofertas_cargadas_al_soce.pdf
- parametros_curaray_lico006.pdf
- obras-publicas-2022-5861-mcomision_lico005.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpacch.jpg
- equipo_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- analisis_pu_vae_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo.pdf

* Documento firmado electrónicamente por: Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3864-M

Puyo, 07 de noviembre de 2022

- resolucion_de_inicio0089864001665765086.pdf
- resolucion_aprobacion_dt.pdf
- requerimiento_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed0372464001665765085.pdf
- material_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- formula_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- cuadrilla_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- mobra_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo.pdf
- ppem_vae_cpc_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- mobra_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed0696815001665765104.pdf
- reclamo008678200l665765174.pdf
- c&h_ingenieria_y_proyectos_mypes0933315001665765173.pdf
- amazonas_building_amazonbuild_sa_mypes0828350001665765173.pdf
- alvarado-ortiz_constructores_cia_revision_mypes0090502001665765173.pdf
- o_de_orellana_-_jatunpaccha,_hasta_km_12_via_10_de_agosto_-_el_triunfo.docx-signed-signed-signed.pdf
- _12_via_10_de_agosto_-_el_triunfo,_canton_y_provincia_pastaza.docx-signed-5-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Alvaro Hernan Garcia Suarez - Abogado 2

Firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO BOLIVAR
TORRES ALTAMIRANO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

La modalidad definida por la entidad, para el pago de planillas mensuales, contratos complementarios y ordenes de trabajo, dentro de los plazos pactados, a convenir entre las partes, es: a) transferencias bancarias del Contratante ó, b) mediante un contrato de servicios bancarios en el Banco Central o convenio de débito, según Cronograma valorado de ejecución de la obra, aprobado por Fiscalización y el Administrador del Contrato. En caso de retraso, el Contratante reconocerá, liquidará y cancelará al Contratista, los intereses por falta de pago a una tasa de interés igual a la Tasa pasiva referencial de Banco Central del Ecuador, por el periodo de retraso; sin perjuicio de que, el Contratista pudiera demandar retención indebida de pagos.

#168

1430-1
Abg. García. 7nov

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7252-M

Puyo, 18 de octubre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
Procurador Síndico (E)

ASUNTO: CONTRATO: "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 006

Conforme Memorando N°GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3728-M, en el que adjunto la la partida definitiva para el "**ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", remito expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3728-M

Anexos:
- o_de_orellana_-_jatunpaccha,_hasta_km_12_via_10_de_agosto_-_el_triunfo.docx-signed-signed-signed.pdf
- alvarado-ortiz_constructores_cia_revision_mypes0090502001665765173.pdf
- amazonas_building_amazonbuild_sa_mypes0828350001665765173.pdf
- c&h_ingenieria_y_proyectos_mypes0933315001665765173.pdf
- reclamo0086782001665765174.pdf
- mobra_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed0696815001665765104.pdf
- ppem_vae_cpc_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo.pdf
- mobra_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- cuadrilla_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- formula_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- material_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- requerimiento_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed0372464001665765085.pdf
- resolucion_aprobacion_dt.pdf
- resolucion_de_inicio0089864001665765086.pdf
- analisis_pu_vae_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo.pdf
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- equipo_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpacch.jpg
- obras-publicas-2022-5861-mcomision_lico005.pdf
- parametros_curaray_lico006.pdf
- reporte_de_ofertas_cargadas_al_soce.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0487287001660319181080613800166576501 8.pdf
- certificacion_pac-signed-signed0842211001660319181008881000166576501 9.pdf
- cge_informe_de_pertinencia.pdf

Recibí,
18-10-2022
8:27

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7252-M

Puyo, 18 de octubre de 2022

- estado_procesos_lico_006.pdf
- estudios_y_diseños_actualizados.pdf
- et.pdf
- a_2_desagregacion_tegnologica_curaray_2022_signed_signed-signed-signed-signed0605949001665764947.pdf
- acta_de_convalidacion_curaray-signed-signed-signed-signed0840089001665764947.pdf
- acuerdo_multipartes_lico_006-signed01648370016657649 48.pdf
- autorizacion_lico_.pdf
- cert_pac_consolidado_soce07412700016657649 48.pdf
- cert_poa.pdf
- cert_presupuestaria_plurianual.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed0963056001660252882.pdf
- acta_de_calificacion_comision.pdf
- acta_de_respuestas.pdf
- sercop-dsp-2022-5216-of.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Leda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

LICITACION DE OBRA-GADPPz-006-2022			
LICO	**11**	**168-2022**	**PAG.01 DE 22**

CONTRATISTA: AMAZONAS BUILDINNG AMAZONBUILD S.A.

OBJETO: ASFALTADO DE LA VIA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

PRECIO: USD $ 4.650.521,23 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y UNO CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN INCLUIR IVA.

PLAZO: QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE ORDEN DE INICIO DE LA OBRA EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ADMINISTRADOR: ING. ROBERT QUINTANA MUÑOZ

GARANTÍA: FIEL CUMPLIMIENTO.

CONTRATO POR LICITACIÓN DE OBRA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL ING. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL Y AMAZONAS BUILDINNG AMAZONBUILD S.A, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SR. ODILO GUEVARA MARIN, PARA EL "ASFALTADO DE LA VIA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

COMPARECIENTES. -

En la ciudad de Puyo, a los 07 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, en calidad de Contratista, Amazonas Buildinng Amazonbuild S.A, representado legalmente por el Sr. Odilo Guevara Marín. Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.01.- Realizada la etapa preparatoria, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos N° 510-GADPPz-2022 de fecha 18 de agosto del 2022, resolvió, Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Contratación de Licitación de Obras N° LICO-GADPPz-006-2022 cuyo objeto de contratación es el "**ASFALTADO DE LA VIA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", por un monto referencial de USD $ 5´055.650,10610 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 10610/100000) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 540 (QUINIENTOS CUARENTA) días contados desde la fecha de notificación de la orden de inicio de trabajos por parte del administrador del contrato, no se otorgara anticipo, con una forma de pago por planilla de 100%. El contratista presentará planillas MENSUALES DE AVANCE DE OBRA, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Se aplicará lo dispuesto en el Art. 27 del RGLOSNCP. Las planillas aprobadas y autorizadas se cancelarán, en un plazo posterior a 90 días contados a partir del registro contable de su correspondiente factura, según disponibilidad de recursos y modalidad definida por la entidad. Revisar apartado 3.6.2 de Parámetros de la contratación; Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas; Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

1.02.- Realizada la etapa precontractual, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Adjudicación N° 593-GADPPz-2022 de fecha 17 de octubre de 2022, resolvió, Art. 1.- ADJUDICAR el proceso de Licitación de Obras N° LICO-GADPPz-006-2022, cuyo objeto de contratación es "**ASFALTADO DE LA VIA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**" al oferente **AMAZONAS BUILDINNG AMAZONBUILD S.A** con su representante legal **SR. ODILO GUEVARA MARIN,** Gerente General, por un monto total de USD $ 4.650.521.23 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y UNO CON 23/100) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA sin incluir IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 540 días, contados a partir de la FECHA DE ORDEN DE INICIO DE OBRA EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, no se otorgara anticipo. Con una forma de pago por planilla de 100%. El contratista presentará planillas MENSUALES DE AVANCE DE OBRA, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Se aplicará lo dispuesto en el artículo 27, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Las planillas aprobadas y

autorizadas se cancelarán, en un plazo posterior a 90 días contados a partir del registro contable de su correspondiente factura, según disponibilidad de recursos y modalidad definida por la entidad. Revisar apartado 3.6.2 de Parámetros de la contratación. Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas a **AMAZONAS BUILDINNG AMAZONBUILD S.A** con su representante legal **SR. ODILO GUEVARA MARIN,** Gerente General, que ha sido adjudicado el presente proceso de contratación por Licitación de Obra LICO-GADPPZ-006-2022; Art. 3.- DISPONER al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con **AMAZONAS BUILDINNG AMAZONBUILD S.A** con su representante legal **SR. ODILO GUEVARA MARIN,** Gerente General, previo la presentación de la documentación pertinente; Art. 4.- DESIGNAR como Administrador del Contrato al Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz, a fin de que se supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 295 de su Reglamento General; Art. 5.- DISPONER la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec; Art. 6.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. –

2.1 Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

a) Parámetros de Contratación de Obras de fecha junio del 2022;

b) La Certificación POA N° 411-OOPP-2022, de fecha 26 de julio de 2022, emitida por el Ing. Fabián Salazar, Director de Obras Públicas (S) del GADPPz;

e) El Informe de Pertinencia N° 001049-DNCP-2022 de fecha 05 de agosto del 2022, emitido por el Dr. Giovanny Mera, Contraloría General del Estado.

f) Formato de Requerimiento N° 180-2022, de fecha 20 de junio de 2022, elaborado por la Ing. Mayra Romero, Analista de EECC1 y autorizado por el Ing. Fabián Salazar, Director de Obras Públicas (S).

e) La Certificación PAC 2022 N° 0479, de fecha 21 de junio de 2022, emitida por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefa de Compras Públicas del GADPPz.

f) La Certificación de Catálogo Electrónico 2022 N° 0478 de fecha 21 de junio de 2022, emitida por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1 del GADPPz, que certifica que el servicio no se encuentra catalogado;

g) Los Pliegos LICO-GADPPz-006-2022, de fecha 16 de agosto de 2022;

h) La Oferta presentada por el Contratista;

i) La Resolución de Aprobación de Pliegos N° 510-GADPPz-2022; Resolución de Adjudicación N° 593-GADPPz-2022;

j) La Certificación Plurianual N° 07 de fecha 26 de julio del 2022, emitida por el Tec. José Marín M, Subdirector Financiero.;

k) Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 1142619 de Aseguradora del Sur C.A.;

l) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Contrato;

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. –

3.1 Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal; 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato; 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las definiciones establecidas en el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las normas contenidas en el Titulo XIII de Libro IV de la Codificación del Código Civil. De la Interpretación de los Contratos; 4) El contexto servirá para ilustrar el sentido de Cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. –

4.1 El Contratista se obliga para con el Contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción el contrato para el **"ASFALTADO DE LA VIA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA "** comprometiéndose al efecto, a realizar dicha obra con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los Contratos de ejecución de obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo, sin necesidad de protocolización y respetando la normativa legal aplicada.

Obra cuyos rubros, unidades, cantidades y precios se detalla en la tabla siguiente:

No.	*Rubro / Descripción*	*Unidad*	*Cantidad*	*Precio unitario*	*Precio global*
	ASFALTADO DE VÍA				
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	29.18	444.42	12,968.17560
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	14.59	1,383.97	20,192.12230
3	Remocion de alcantarillas	m	243.00	26.76	6,502.68000
4	Excavación sin clasificar (mov. de tierra)	m³	68,863.54	1.02	70,240.81080
5	Excavación de cunetas de coronación	m³	613.80	1.29	791.80200
6	Excavación para cunetas y encauzamiento	m³	8,576.91	5.02	43,056.08820
7	Excavacion y relleno de estructuras menores	m³	7,720.00	5.08	39,217.60000
8	Limpieza de derrumbes	m³	8,746.43	0.82	7,172.07260
9	S.C. Tubería de acero corrugado D= 0,80 m, e=2.5 mm, MP-100	m	126.00	166.33	20,957.58000
10	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.5 mm, MP-100	m	263.00	272.20	71,588.60000
11	S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.20 m .e=3.0 mm, MP-100	m	46.00	562.20	25,861.20000
12	Hormigón para cunetas (F'C=180 KG/CM2)	m³	4,746.82	167.21	793,715.77220
13	Muro de H.S. f'c=180kg./cm2 tipo B(Cabezales)	m³	763.00	167.20	127,573.60000
14	Hormigón simple en obras de arte F'C=240 KG/CM2	m³	78.47	162.46	12,748.23620
15	Hierro estructural fy=4200 kg/cm²	kg	8,288.90	1.94	16,080.46600
16	Muro de gaviones - calibre N° 12	m³	400.00	70.12	28,048.00000
17	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	83,263.76	3.00	249,791.28000
18	Material de subbase clase 3	m³	21,010.98	12.44	261,376.59120
19	Material de base granular de agregados	m³	13,031.28	15.78	205,633.59840
20	Transporte material de desalojo	m³	8,746.43	1.02	8,921.35860
21	Transporte material pétreo de mejoramiento	m³-km	3,309,493.83	0.25	827,373.45750
22	Transporte de material sub base clase 3	m³-km	781,104.32	0.25	195,276.08000

23	Transporte de material base granular de agregados	m³-km	484,450.99	0.25	121,112.74750
24	Imprimación con emulsión asfáltica	Lt	171,247.08	0.76	130,147.78080
25	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m²	122,319.34	9.74	1,191,390.37160
26	Bordillo de H.S.(f'c=210 kg/cm² - 0,14x0,40)	m	2,000.00	14.64	29,280.00000
27	Aceras de H.S. f'c=180kg/cm² E=7cm escobillado	m²	3,000.00	19.32	57,960.00000
28	Marcas en pavimento	m	43,626.97	0.40	17,450.78800
29	Marcas sobre salidas de pavimento (unidireccionales y bidireccionales)	u	3,895.00	7.32	28,511.40000
30	Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura	u	1.00	1,179.51	1,179.51000
31	Señales ecologicas (2.44x1.22)M2	u	2.00	354.87	709.74000
32	Señales informativas (2.44x1.22)M2	u	4.00	354.87	1,419.48000
33	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M2	u	10.00	111.50	1,115.00000
34	Señales preventivas (0.75 x 0.75)M2	u	200.00	111.50	22,300.00000
35	Señales informativas y reglamentarias (0.60m x 0.80m) móviles	u	4.00	78.18	312.72000
36	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	4.00	163.34	653.36000
37	Contenedores metálicos de 55 galones	u	4.00	17.57	70.28000
38	Kit antiderrames	u	4.00	157.50	630.00000
39	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	1,000.00	0.32	320.00000
40	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly. cinta reflectiva	u	20.00	22.48	449.60000
41	Suministro de paleta de alto y siga	u	4.00	30.32	121.28000
42	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1.00	100.00	100.00000
43	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1.00	100.00	100.00000
44	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	100.00	100.00000
				TOTAL:	**4,650,521.22950**

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad. La obra será realizada por el Contratista, utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada, tanto el Contratista como sus trabajadores y sub contratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

El contratista se obliga con la contratante a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes y constan en el anexo 20 de la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el servicio nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. –

5.1 El Contratante cancelará al Contratista como precio por el objeto del presente Contrato, la cantidad de USD $ 4.650.521.23 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y UNO CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

Los precios acordados en el Contrato, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o taza que tuviese que pagar, excepto el impuesto al valor agregado que será añadido al precio del contrato.

5.2 El pago se realizará con cargo a la Certificación Plurianual N° 12, de fecha 17 de octubre de 2022, con partida N° 75.01.05, denominada OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS, del presupuesto 2022; N° 75.01.05, denominada OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS, del presupuesto de 2023;

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. –

6.1 Se realizará el pago de la siguiente forma: No se otorgará anticipo, con una forma de pago por planilla de 100%. El contratista presentara planillas MENSUALES DE AVANCE DE OBRA, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Se aplicará lo dispuesto en el art. 27 del RGLOSNCP. Las planillas aprobadas y autorizadas se cancelarán, en un plazo posterior a 90 días contados a partir del registro contable de su correspondiente factura, según disponibilidad de recursos y modalidad definida por la entidad. Revisar apartado 3.6.2 de Parámetros de la contratación. La modalidad definida por la entidad, para el pago de planillas mensuales, contratos complementarios y ordenes de trabajo, dentro de los plazos pactados, a convenir entre las partes, es: a) transferencias bancarias del Contratante o, b) mediante un contrato de servicios bancarios en el Banco Central o convenio de débito, según Cronograma valorado de ejecución de la obra, aprobado por la Fiscalización y el Administrador del Contrato. En caso de retraso, el contratante reconocerá, liquidará y cancelará al contratista, los intereses por falta de pago a una tasa de interés igual a la tasa pasiva referencial de Banco Central del Ecuador, por el periodo de retraso; sin perjuicio de que, el Contratista pudiera demandar retención indebida de pago.

6.2 Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y, además:

6.3 La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.4 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

6.5 Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto. Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

6.6 Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.
d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.
e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.
f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

6.7 Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

6.8 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.9 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA. –

En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

De Fiel Cumplimiento: Presentada mediante póliza de seguro N° 1142619 de Aseguradora del Sur C.A, vigente desde el 07 de noviembre del 2022 hasta el 06 de mayo del 2023.

7.1 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el Art. 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicas y Art. 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicas. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

7.2 Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

7.3 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

7.3.1 La de fiel cumplimiento del contrato:
a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
b) Si la contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento (No aplica para este contrato)

7.3.2 La del anticipo:
a) Si el contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato (No aplica para este contrato)

7.3.3 La técnica:
a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. –
8.1 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE ORDEN DE INICIO DE LA OBRA EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

CLÁUSULA NOVENA: PRORROGAS DE PLAZO. - 9.1.- El Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos- contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

9.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS. – Conforme el segundo párrafo del Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica " *Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinaran por cada día de retardo; las multas se calcularan sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato*" se establecen las siguientes multas:

10.1 Se aplicará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el pendiente de ejecutarse, por cada día de retardo en la entrega de la obra, acorde al cronograma valorado presentado por el Administrador de Contrato;

10.2 Además se aplicará una multa del uno por mil (1 x 1000) en los siguientes casos de incumplimiento:

10.2.1 Multas graves. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del saldo por efectuar del contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:
a) Por cada día de retardo en la entrega provisional de la obra.
b) Por abandono injustificado de la obra mayor a tres días.
c) Por sustitución del personal de manera injustificada o, en caso que la sustitución sea justificada, cuando se la haga con personal que no cumpla con los perfiles y/o requisitos constantes en la oferta.
d) Por no contar durante la ejecución de la obra con todo el personal técnico y/u obreros, equipo y maquinaria ofertado.
e) Por incumplimiento de presentación del cronograma de avance físico de la obra y planillas mensuales. Los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Civil y el Contratista, verificarán la presentación del cronograma físico de avance de obra aprobado y sus planillas.
f) Por no entregar los informes de seguimiento o cumplimiento ambiental, los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Ambiental y el Contratista, verificarán el estricto cumplimiento de la normativa ambiental.

10.2.2 Multas moderadas. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, de las obligaciones pendientes del contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:
a) Por incumplimientos de órdenes impartidas por el Administrador y/o Fiscalizador Civil o Ambiental del Contrato.

b) Por no contar en obra a disposición con el respectivo libro de obra, copia del Contrato, planos, diseños, permisos, así como documentos habilitantes ambientales, del proyecto en ejecución.
c) Por violación de normas ambientales producto de negligencia o dolo, en la ejecución del objeto del Contrato; independientemente de la acciones administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar en materia ambiental.

10.2.3 Multas leves. - Se sancionará al Contratista, con multa del uno por mil (1 x 1000) diario, de las obligaciones pendientes del contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:
a) Por obstaculizar intencionalmente los trabajos de otros contratistas o trabajadores del Contratante.
b) Por incumplimiento de. las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo.

10.3 Las multas se impondrán de conformidad a lo establecido en el Art. 71 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIO. –
El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguiente fórmula(s): La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas. (Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 270, 271 y demás afines del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública). Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

REAJUSTE DEL PRECIO

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	530.958.96	0.143
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	268.405.30	0.072
COM	COMBUSTIBLES (PRECIOS NACIONALES SUBSIDIADOS)(O)	125.988.92	0.034
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	1.382.605.03	0.372
F	BETÚN PETRÓLEO (ASFALTO) (O)	477.779.34	0.128
H	ACERO EN BARRAS	8.537.57	0.002
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	212.667.15	0.057
P	MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA	545.698.53	0.147
T	ALCANTARILLAS DE LÁMINAS DE METAL Y ACC.	84.178.01	0.023
X	VARIOS IPC AMBATO	83.302.77	0.022
		3.720.121.58	**1.000**

Pr=Po(0.143 B1/Bo + 0.072 C1/Co + 0.034 COM1/COMo + 0.372 E1/Eo + 0.128 F1/Fo + 0.002 H1/Ho + 0.057 M1/Mo + 0.147 P1/Po + 0.023 T1/To + 0.022 X1/Xo)

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo…Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1…Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	30,258.11	4.29	7,053.18	0.059
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	14,768.08	4.09	3,610.78	0.030
SIN TITULO D2	35,917.47	3.87	9,281.00	0.077
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	10.00	4.30	2.33	
CHOFER C1	202,691.66	5.62	36,066.13	0.302
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	20,747.43	4.29	4,836.23	0.040
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	1,510.81	4.09	369.39	0.003
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	70,321.93	3.87	18,171.03	0.152
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	154,733.47	3.83	40,400.38	0.337
	530,958.96		**119,790.45**	**1.000**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN. -

12.1 El Contratista queda expresamente prohibido ceder en su totalidad o parte, las obligaciones y derechos emanados del Contrato.

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de determinados trabajos, con personas naturales o jurídicas siempre y cuando estén registradas en el R.U.P., bajo su riesgo y responsabilidad. Para ello deberá previa autorización del Contratante, presentar dicha Subcontratación, y deberá presentar la documentación pertinente, y el monto de subcontratación, misma que deberá ser con pequeñas o medianas empresas, y/o los actores de Economía Popular y Solidaria. Dicha Subcontratación no podrá superar el treinta (30%) por ciento del monto del Contrato reajustado.

12.2 Cuando exista Subcontratación, el Contratista será el único responsable por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleados por ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. – 13.1.- El Contratante designa al ING. ROBERT QUINTANA MUÑOZ, en calidad de Administrador del Contrato, quién deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

15.2 El Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Delegar a los administradores de contratos y convenios, la autorización, aprobación y notificación de suspensión y/o paralización de los trabajos y plazos, incluida la consecuente prorroga en el plazo total o plazos parciales, por decisión del contratante o solicitud fundamentada del contratista, por razones no imputables al contratista y previo informe del fiscalizador, que recomiende y justifique la suspensión solicitada; esto de acuerdo a la resolución N°06-P-GADPPZ-2019 de fecha 16 de mayo de 2019.

Son obligaciones del Administrador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

1) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
2) Presentar las acciones, decisiones y medidas que deba tomar para la ejecución del contrato, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende, emitir la autorización o conformidad respectiva.
3) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.
4) Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.
5) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del Contrato.
6) Hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del Contrato, para ello coordinará con la Unidad de Compras Públicas.
7) Solicitar autorización previamente a la Máxima Autoridad, para permitir prórrogas de plazo o suscribir Contratos Complementarios o Modificatorios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DE LA FISCALIZACIÓN. –

14.1 Será la persona con quien el Contratista, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.
Son obligaciones del Fiscalizador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

1) Realizar las gestiones inherentes a la ejecución de la obra, de las cuales corresponderá al administrador del Contrato, la respectiva aprobación, en caso de existir prorrogas que modifiquen el plazo total de la ejecución, se requerirá adicionalmente la aprobación de la Máxima Autoridad.
2) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.
3) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del Contrato a fin de que, de aprobar le sean aplicadas al Contratista
4) Presentar los informes que requiera el Administrador del Contrato, o las autoridades respectivas.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. –

15.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

15.2. Causales de Terminación Unilateral del Contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta. y,

e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

15.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. - La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

17.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

18.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

18.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos. Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

18.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

18.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

18.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada

atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

18.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

18.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

18.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

18.9. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

18.10. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. –

19.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - OBLIGACIONES POR IMPACTOS MEDIO AMBIENTALES.

20.1 Serán obligaciones del Contratista y el Contratante las siguientes:

Serán obligaciones del Contratista:

1) Informar al Administrador, Fiscalizador Civil o Ambiental, en caso de realizar una variante o modificación en la ejecución o cierre de la obra, siempre que esta pueda generar daños o riesgos ambientales. Caso contrario será responsabilidad única y directa del Contratista los daños causados.
2) La gestión, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados en el desarrollo de las actividades vinculadas a la ejecución y cierre de la obra.
3) Notificar los incumplimientos de actividades mensuales contempladas conforme a los permisos ambientales, al Administrador, Fiscalizador Ambiental y Civil del Contrato. De no hacerlo tales incumplimientos serán responsabilidad única y directa del Contratista.
4) Cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del trabajo y las que se deriven del Reglamento.
5) Cumplir con las especificaciones de las normas INEN, en lo que corresponda a señalética, etiquetas, rótulos y almacenamiento de desechos.
6) Asumir y subsanar los incumplimientos de los técnicos ambientales asignados al proyecto.
7) Todo proyecto o actividad genera impacto ambiental; su mitigación en caso de impacto ambiental negativo será obligatorio conforme al principio pro natura establecido en el Art. 395 y 396 de la Constitución de la República del Ecuador;
8) Independientemente del proyecto, actividad o nivel de impacto, constituirá obligación del Contratista cumplir con las disposiciones dictadas por la Autoridad Ambiental.
9) Responsabilizarse de que los técnicos ambientales empleados por el Contratista en el proyecto:

9.1) Entreguen mensualmente los informes de monitoreo/cumplimiento ambiental.
9.2) Estén presentes en la obra durante el correspondiente porcentaje de tiempo previsto en los pliegos u oferta.
9.3) Registren sus visitas, observaciones y hallazgos en el respectivo libro de obra.
9.4) Acudan a los llamados, previa notificación con 48 horas de antelación, hechos por el Administrador o Fiscalización Civil o Ambiental, siempre que acorde al caso sea fundamental su presencia.
9.5) Entreguen los informes mensuales ambientales respectivos, y demás actuaciones correspondientes al objeto del Contrato, en los cinco últimos días laborables de cada mes.
9.6) Coordinen en casos de situaciones de emergencia, denuncias o quejas en un término no mayor a 12 horas, con el Contratista, Administrador y Fiscalización Civil o Ambiental.

Serán obligaciones directas del Contratante:

1) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales, previo inicio de la ejecución de la obra; conforme a la categorización de impacto ambiental.
2) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales que correspondan a las áreas de libre aprovechamiento y autorizaciones, previa al inicio de la ejecución de la obra.
3) Entregar de ser procedente los respectivos permisos y autorizaciones de estudios viales previos a la ejecución de la obra.
4) Atender de manera oportuna y en el plazo establecido los llamados de atención que haga la Autoridad Ambiental.
5) Entregar ante la Autoridad Ambiental, los informes correspondientes.

La obra no será recibida, sino hasta que este saneado todo asunto administrativo, civil o penal en materia ambiental.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - VIGILANCIA Y CUSTODIA.

21.1 El Contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de la misma, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA. –

22.1 La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 316 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

22.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

22.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.
22.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.
22.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.
22.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente. Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

22.3. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 316 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

22.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

22.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

23.1. El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

24.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. –

25.1 Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto: En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del Centro de Mediación y Arbitraje del Consejo de la Judicatura de Pastaza y a las siguientes normas: a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio. b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación. c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno. d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina. e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida. f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante. g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Puyo, en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza y su tramitación será confidencial. h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso

Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral. i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías. j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. –
26.1 El Contratante efectuará al Contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.
26.2 El Contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del Contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO.- 27.1 Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información. Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta

disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. - 28.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Contratante y el Contratista se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. - DOMICILIO. - 29.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.
Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:
Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179.
Del Contratista: Provincia: Pastaza; Cantón: Pastaza; Parroquia: Puyo; Barrio: El Dorado; Calle: Av. Tarqui; Numero: S/N; Intersección: Los Laureles; Celular: 0984508890; Correo Electrónico: amazo_building2009@hotmail.com

Cualquier cambio en los datos de dirección, se deberán notificar tanto al Contratista como Contratante, a fin de agilizar la comunicación entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. – 30.1 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato; suscribiéndolo en 4 ejemplares; y se someten a sus estipulaciones.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Firmado electrónicamente por:
ODILO VINICIO GUEVARA MARIN

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONTRATANTE

Sr. Odilo Vinicio Guevara Marín
GERENTE
AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.
R.U.C.: 1691710080001
CONTRATISTA

Revisado por:	Mgs. Alejandro Torres A.	Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO
Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez.	Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ

POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS
PUBLICO

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución Nº. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: AMBATO

Emisión: 01/11/2022 ***Agente:*** *16917279*

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		1142619	232.536,06
VIGENCIA DEL DOCUMENTO			**TIPO DE DOCUMENTO**
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE	PLAZO	POLIZA
07/11/2022	06/05/2023	180	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S A 1691710080001
DIRECCIÓN: LUIS MOLINA SN ,Dpto. , Piso0,
TELÉFONOS: 0 032861348 0999813185

EL ASEGURADO: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA 1660000170001
DIRECCIÓN: FRANCISCO DE ORELLANA SN GENERAL VILLAMIL
TELÉFONOS: 0 032883830 0999123457

OBJETO DEL CONTRATO:

ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, SEGÚN PROCESO No. LICO-GADPPz-006-2022

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
4.357,66	728,22	5.085,88

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza por los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación afianzada hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato.Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del afianzado o Asegurado.Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: AMBATO **a** 1 **DE** NOVIEMBRE **DE** 2022

EL ASEGURADO

Firmado electrónicamente por: JORGE RODRIGO LOPEZ PAREDES

EL CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por: ODILO VINICIO GUEVARA MARIN

LA ASEGURADORA

Digitally signed by RODRIGO CEVALLOS GUEVARA
Date: 2022.11.01 17:17:54 -05:00
Reason: Firma Electrónica
Location: Aseguradora del Sur

ORIGINAL

CONDICIONES DE LA PÓLIZA Nº 1142619

RAMO: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
MONEDA: DÓLARES
LUGAR Y FECHA: AMBATO, Noviembre 1 de 2022

VIGENCIA DE LA POLIZA **DESDE:** 07/11/2022 **HASTA:** 06/05/2023

VIGENCIA DEL CERTIFICADO **DESDE:** **HASTA:**

LAS 00:01 H **LAS 24:00 H (Local)**

ASEGURADO: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL **TLF:** 0 032883830 **Cel:** 0999123457

DIRECCIÓN: FRANCISCO DE ORELLANA SN GENERAL VILLAMIL

FIANZAS

COBERTURAS CONTRATADAS	Sumas Aseguradas hasta: USD	Deducible: Aplica el mayor de los tres		
		% Suma Asegurada	%Valor de Siniestro	Mínimo USD
Fiel Cumplimiento de Contrato	232.536,06			

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El(La) asegurado(a) y/o el(la) solicitante declara libre y voluntariamente, que el seguro solicitado a Aseguradora del Sur C.A., ampara bienes, garantías y contratos de procedencia lícita, los mismos que no están ligados con actividades de Narcotráfico, Lavado de Activos o Financiamiento del Terrorismo. Igualmente, declara que los fondos con los cuales se pagará la prima correspondiente a este contrato de seguros tienen origen lícito y no guardan ninguna relación con las actividades mencionadas anteriormente.

AUTORIZACIÓN

Siendo conocedor de las disposiciones legales para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, autorizo expresamente en forma libre, voluntaria e irrevocable a Aseguradora del Sur C.A. a realizar el análisis y las verificaciones que considere necesarias para corroborar la licitud de fondos y bienes comprendidos en el contrato de seguro; así como autorizo expresa, voluntaria e irrevocablemente a todas las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado a facilitar a Aseguradora del Sur C.A. toda la información que ésta les requiera, inclusive autorizo anticipadamente el levantamiento del sigilo o velo bancario en caso de ser necesario, incluido la revisión de los buró de crédito sobre mi información de riesgos crediticios.
https://fms.aseguradoradelsur.com/asegsur/v1/fms/uploads/bedc194c-76f0-4390-b851-44b0fbc0f318.pdf

Direcciones:

Matriz Quito: Av. De Los Naranjos y De Las Azucenas (02) 2997-500 / Fax: (02)2467-983. Sucursal Ambato: Av. Rodrigo Pachano 13-109 y Juan Montalvo. Sector Ficoa (03)2828-211 / (03)2828-213 / (03) 2829-299. Sucursal Francisco Orellana (Coca): Calle Quito entre Guayaquil y Jorge Rodriguez (06)2883-276 / (06)2881-511. Sucursal Cuenca: Feder Proaño 365 y Honorato de Loyola, a dos cuadras de Pizza Hut. (07)2819-721 / (07)2819-964. Sucursal Ibarra: Victoria Cast Chiriboga 657 y Galo Plaza Lasso, atrás del C.C. La Plaza (06) 2630-920 / (06)2630-868. Sucursal Loja: Av. Av. Orillas Zamora y Segundo Puertas Moreno (07)2560-991 /(07)2587-677. Sucursal Machala: Av. 25 de Junio Km 2 1/2, vía a Pas Urbanización Ciudad del Sol Mz. L1 (07)279-7087 / (07)279-7089 / 099 844 5197. Sucursal Manta: Calle M1 entre las calles y 24, diagonal al Hotel Oro Verde Manta, edificio 'Manta Business Center', planta baja. (05)2625 -751 / (05)2626-50 (05)2626-052. Sucursal Portoviejo: Av. Manabí y Granda Centeno, frente a la pista del aeropuerto (05)2563-494 / (05)2563-33 / (05)2563-508. Sucursal Riobamba: Uruguay 21-50 y Av. Daniel León Borja (03)2942-830 /(03)2941-063. Sucursal Sa Domingo: Av. Los Naranjos S/N y Av. Quito, 3er piso (frente al SRI). (02)2751-377 / (02)2762-006. Sucursal Guayaquil: Urde Circunvalación Sur #304 y Todos los Santos. (04)501-3050.
Línea de atención al cliente: teléfono: (02) 2997500 / (09)9555-3333.
Página web de la compañía: www.aseguradoradelsur.com <http://www.aseguradoradelsur.com/>
Dirección de correo electrónico de contacto: contacto@asur.ec <mailto:contacto@asur.ec>

ORIGINAL

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 17 OCT 2022
Recibido:
Número: 14807 Hora: 17:12

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1430-M

Puyo, 17 de octubre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: PARTIDA DEFINITIVA; "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 006

En respuesta al Documento No. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3728-M

Se adjunta la partida presupuestaria definitiva, a favor de AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A. por un monto de $5´055.650,11 para el "**ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**"; mismo que, se encuentra previsto dentro del PAC Institucional 2022; por lo que, adjunto documentación original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Téc. Jose Mauricio Marin Montero
DIRECTOR FINANCIERO (E)

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7247-M

Anexos:
- sercop-dsp-2022-5216-of.pdf
- acta_de_respuestas.pdf
- acta_de_calificacion_comision.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed0963056001660252882.pdf
- cert_presupuestaria_plurianual.pdf
- cert_poa.pdf
- cert_pac_consolidado_soce0741270001665764948.pdf
- autorizacion_lico_.pdf
- acuerdo_multipartes_lico_006-signed0164837001665764948.pdf
- acta_de_convalidacion_curaray-signed-signed-signed-signed0840089001665764947.pdf
- a_2_desagregacion_tegnologica_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed0605949001665764947.pdf
- et.pdf
- estudios_y_disenos_actualizados.pdf
- estado_procesos_lico_006.pdf
- cge_informe_de_pertinencia.pdf
- certificacion_pac-signed-signed0842211001660319181008881000166576501 9.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0487287001660319181080613800166576501 8.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Qulpux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1430-M

Puyo, 17 de octubre de 2022

- reporte_de_ofertas_cargadas_al_soce.pdf
- parametros_curaray_lico006.pdf
- obras-publicas-2022-5861-mcomision_lico005.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpacch.jpg
- equipo_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- analisis_pu_vae_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo.pdf
- resolucion_de_inicio0089864001665765086.pdf
- resolucion_aprobacion_dt.pdf
- requerimiento_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed0372464001665765085.pdf
- material_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- formula_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- cuadrilla_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- mobra_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo.pdf
- ppem_vae_cpc_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- mobra_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed0696815001665765104.pdf
- reclamo0086782001665765174.pdf
- c&h_ingenieria_y_proyectos_mypes0933315001665765173.pdf
- amazonas_building_amazonbuild_sa_mypes0828350001665765173.pdf
- alvarado-ortiz_constructores_cia_revision_mypes0090502001665765173.pdf
- o_de_orellana_-_jatunpaccha,_hasta_km_12_via_10_de_agosto_-_el_triunfo.docx-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_plurianual2022-12-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO
MARIN MONTERO

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARIA
Pastaza
Fecha: 17 OCT 2022
Recibido: Pao Rea.
Número: 7247 Hora: 16h48

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7247-M

Puyo, 17 de octubre de 2022

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)

ASUNTO: PARTIDA DEFINITIVA; "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 006

Con la finalidad de cumplir las normas vigentes y de acuerdo al art. 24 de la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública y al art. 54 del respectivo reglamento, favor otorgar la partida presupuestaria definitiva, a favor de AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A. por un monto de $5´055.650,11 para el "**ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**"; mismo que, se encuentra previsto dentro del PAC Institucional 2022; por lo que, adjunto documentación original.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL
Pastaza
Fecha:. 17 OCT 2022
Ejecutar el control previo al pago Conforme leyes y reglamentos Vigentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO
Pastaza
Fecha: 17 OCT 2022
Ejecutar el control previo al compromiso Verificando disponibilidad presupuestaria, y emitir certificación financiera, conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: 17 OCT 2022
Ejecutar el control previo y efectuar La contabilización, conforme leyes y Reglamentos vigentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3728-M

Anexos:
- o_de_orellana_-_jatunpaccha,_hasta_km_12_via_10_de_agosto_-_el_triunfo.docx-signed-signed.pdf
- alvarado-ortiz_constructores_cia_revision_mypes0090502001665765173.pdf
- amazonas_building_amazonbuild_sa_mypes0828350001665765173.pdf
- c&h_ingenieria_y_proyectos_mypes093331500166576517 3.pdf
- reclamo0086782001665765174.pdf
- mobra_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed0696815001665765104.pdf
- ppem_vae_cpc_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo.pdf
- mobra_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- cuadrilla_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- formula_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- material_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- requerimiento_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed0372464001665765085.pdf
- resolucion_aprobacion_dt.pdf
- resolucion_de_inicio0089864001665765086.pdf
- analisis_pu_vae_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo.pdf
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- equipo_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7247-M

Puyo, 17 de octubre de 2022

- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpacch.jpg
- obras-publicas-2022-5861-mcomision_lico005.pdf
- parametros_curaray_lico006.pdf
- reporte_de_ofertas_cargadas_al_soce.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed048728700166031918108061380016657650 18.pdf
- certificacion_pac-signed-signed084221100166031918100888100016657650 19.pdf
- cge_informe_de_pertinencia.pdf
- estado_procesos_lico_006.pdf
- estudios_y_disenos_actualizados.pdf
- et.pdf
- a_2_desagregacion_tegnologica_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed060594900166576494 7.pdf
- acta_de_convalidacion_curaray-signed-signed-signed-signed084008900166576494 7.pdf
- acuerdo_multipartes_lico_006-signed016483700166576494 8.pdf
- autorizacion_lico_.pdf
- cert_pac_consolidado_soce074127000166576494 8.pdf
- cert_poa.pdf
- cert_presupuestaria_plurianual.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed096305600166025288 2.pdf
- acta_de_calificacion_comision.pdf
- acta_de_respuestas.pdf
- sercop-dsp-2022-5216-of.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3728-M

Puyo, 17 de octubre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: SOLICITANDO RESOLUCION DE ADJUDICACION "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 006

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7210-M

Adjunto encontrara resolución de adjudicación del proceso "**ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", remito expediente respectivo en digital anexo al presente y físico para continuar el procedimiento que corresponda.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E)

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7210-M

Anexos:
- sercop-dsp-2022-5216-of.pdf
- acta_de_respuestas.pdf
- acta_de_calificacion_comision.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed09630560016602528 82.pdf
- cert_presupuestaria_plurianual.pdf
- cert_poa.pdf
- cert_pac_consolidado_soce074127000166576494 8.pdf
- autorizacion_lico_.pdf
- acuerdo_multipartes_lico_006-signed0164837001665764948.pdf
- acta_de_convalidacion_curaray-signed-signed-signed-signed0840089001665764947.pdf
- a_2_desagregacion_tegnologica_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed0605949001665764947.pdf
- et.pdf
- estudios_y_disenos_actualizados.pdf
- estado_procesos_lico_006.pdf
- cge_informe_de_pertinencia.pdf
- certificacion_pac-signed-signed0842211001660319181008881000166576501 9.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0487287001660319181080613800166576501 8.pdf
- reporte_de_ofertas_cargadas_al_soce.pdf
- parametros_curaray_lico006.pdf
- obras-publicas-2022-5861-mcomision_lico005.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpacch.jpg

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3728-M

Puyo, 17 de octubre de 2022

- equipo_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- analisis_pu_vae_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo.pdf
- resolucion_de_inicio0089864001665765086.pdf
- resolucion_aprobacion_dt.pdf
- requerimiento_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed0372464001665765085.pdf
- material_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- formula_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- cuadrilla_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- mobra_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo.pdf
- ppem_vae_cpc_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- mobra_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed0696815001665765104.pdf
- reclamo0086782001665765174.pdf
- c&h_ingenieria_y_proyectos_mypes0933315001665765173.pdf
- amazonas_building_amazonbuild_sa_mypes0828350001665765173.pdf
- alvarado-ortiz_constructores_cia_revision_mypes0090502001665765173.pdf
- o_de_orellana_-_jatunpaccha,_hasta_km_12_via_10_de_agosto_-_el_triunfo.docx-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Alvaro Hernan Garcia Suarez - Abogado 2

Firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO BOLIVAR
TORRES ALTAMIRANO

RESOLUCIÓN N° 593-GADPPz-2022.

Ing. Jaime Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad, una de ellas determina que le corresponde a esta entidad contratante: "1. *Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial*" por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de ***obras*** y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial determina las funciones del Gobierno Provincial de la siguiente manera: "***Funciones.-*** Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a

través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales"; de igual forma el Art.42- de la norma ibídem determina: *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:* ***b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*** de igual forma el cuerpo legal citado en líneas anteriores al hablar de las atribuciones establece que la máxima autoridad dentro del literal h) señala, que corresponde al prefecto ***"resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación;

Que, en el Suplemento del Régimen Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución, de obras, prestación de servicios e incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 4 y 6 del Art. 1 Ibídem, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* así como también el Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública establece los ordenamientos a los cuales esta Entidad Contratante se acogió en su momento para garantizar la adecuada sustanciación del proceso desde la etapa preparatoria, con los estudios, identificando la necesidad de la obra de acuerdo al Plan Anual de Contratación, continuando con la etapa precontractual en la cual se desarrolló la verificación del proveedor con la mejor oferta y

que cumpla con lo requerido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

Que, el Art. 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas determina los casos en los que se utilizará el procedimiento de licitación; "3. *Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico*";

Que, la sección III del Reglamento General de la LOSNCP, artículos 146 al 148, determina el procedimiento para la realización del proceso de Licitación;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 510-GADPPz-2022 de fecha 18 de agosto del 2022 la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza, Ing. Jaime Guevara Blaschke, resuelve: Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Contratación de Licitación de Obras **N° LICO-GADPPz-006-2022** para el **"ASFALTADO VIA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** por un monto referencial de USD $ 5.055.650,10610 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 10610/100000) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 540 días, contados desde la orden de inicio por parte del administrador del contrato, no se otorgara anticipo, y con una forma de pago por planilla de 100%. El contratista presentará planillas mensuales de avance de obra, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Se aplicara lo dispuesto en el art. 27 del RGLOSNCP. Las planillas aprobadas y autorizadas se cancelarán, en un plazo posterior a 90 días contados a partir del registro contable de su correspondiente factura, según disponibilidad de recursos y modalidad definida por la entidad. Revisar apartado 3.6.2 de Parámetros de la contratación; Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas; Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6755-M** de fecha 26 de agosto del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas, para los miembros de la comisión técnica señores Ing. Pablo Cabrera López, Jefe de Unidad; Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas; Ing. Erika Silva Manzano, Fiscalizador 1; manifiesta lo siguiente "*Estimados Miembros de la Comisión técnica, extendiendo un atento y cordial saludo, remito al presente preguntas efectuadas por los proveedores interesados dentro del proceso de contratación de Licitación Obra cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", signado con código LICO-GADPPz-006-2022, con un presupuesto referencial de USD 5'055.650,10610 (Cinco Millones Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta dólares con 1061/100 centavos) dólares de*

Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 540 días, contado desde LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. Pregunta 1 Pregunta / Aclaración : por favor confirmar el porcentaje de participación del personal técnico Pregunta 2 Pregunta / Aclaración : Favor confirmar que cantón está considerado para la localidad para la subcontratación Pregunta 3 Pregunta / Aclaración : la experiencia adquirida en consorcio, es válido el 100% de ejecución o el porcentaje de participación Pregunta 4; Pregunta / Aclaración : Se validara la experiencia adquirida como residente de obra y superintendente en que porcentaje Pregunta 5 Pregunta / Aclaración : Favor confirmar la ubicación y distancia de la mina al centro de gravedad de la obra que está considerada en los estudios. Además, confirmar si es de libre aprovechamiento. Pregunta 6 Pregunta / Aclaración: Por favor detallar la forma de pago Pregunta 7 Pregunta / Aclaración: SEÑALAR SI SE RECONOCE INTERES POR EL FINANCIAMIENTO YA QUE SE PÚEDE VER QUE LAS PLANILLAS DE AVANCE SERAN CANCELADAS CADA 90 ES DECIR EL PLAZO DE FINANCIAMIENTO SERIA DE 630 DIAS .....ADEMAS INDICAR SI SE CONSIDERA LAS LINEAS DE CREDITO O UNICAMENTE EL CERTIFICACO DE INVERSION A FAVOR DE LA ENTIDAD. Pregunta 8 Pregunta / Aclaración: Buenos días. ¿Si el oferente es una persona jurídica, la copia certificada de pólizas o certificados de inversión de plazo fijo pueden estar nombre de uno de los accionistas? Pregunta 9 Pregunta / Aclaración: Buenos días. Por favor subir las especificaciones técnicas del rubro: IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA. En el archivo de especificaciones técnicas no está la especificación para este rubro. Por favor indicar el tipo de emulsión, ser claros y concisos. Gracias Pregunta 10 Pregunta / Aclaración: Buenos días. ¿Se aplicará para el contrato la normativa contemplada en el Reglamento de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 458? Considerar el plazo máximo de respuestas que es hasta el 31 de agosto 15:00, razón por la cual se solicita remitir hasta máximo las 10:00 de mencionada fecha";

Que, forma parte del proceso **ACTA N° 01 DE SESION DE LA COMISION** de fecha 29 de agosto de 2022, en la que una vez reunidos los miembros de la comisión técnica designada, y realizado el análisis del único punto del día respecto de la revisión, análisis, contestación y/o aclaraciones de preguntas del proceso LICO-GADPPZ-006-2022, en la cual concluyen diciendo "*una vez que han sustentado todas las preguntas realizadas en el proceso Cotización de Obras de código LICO-GADPPZ-006-2022 "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" manifiestan su conformidad a lo actuado en la presente reunión*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-4816-M** de fecha 30 de agosto del 2022, suscrito por la Ing. Eryka Silva, Fiscalizador 1, para la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas, manifiesta que "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3344-M, tengo a bien adjuntar el ACTA DE RESPUESTAS ACLARACIONES referidas a las preguntas efectuadas por los proveedores interesados dentro del proceso de contratación de Licitación Obra cuyo objeto de*

contratación es "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", signado con código LICO-GADPPz-006-2022, con un presupuesto referencial de USD 5'055.650,10610 (Cinco Millones Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta dólares con 1061/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 540 días, contado desde LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6858-M** de fecha 09 de septiembre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas, para los miembros de la comisión técnica señores Ing. Pablo Cabrera López, Jefe de Unidad; Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas; Ing. Erika Silva Manzano, Fiscalizador 1, comunica lo siguiente "*Estimados miembros de Comisión Técnica, dentro del procedimiento de contratación signado con código LICO-GADPPz-006-2022 cuyo objeto es "RASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; una vez cumplido la fecha y hora de entrega de ofertas, al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted las ofertas que constan como entregadas - cargadas en el sistema SOCE de los siguientes oferentes*:

Proveedor	***RUC***
AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.	*1691710080001*
C&H INGENIERIA Y PROYECTOS	*0691762300001*
ALVARADO-ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA.	*1890141281001*

Remito en medio magnético los respaldos en .ushay respectivos por cada oferente al presente, para correspondiente revisión. Considerar la revisión de localidad conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente. Por otro lado, es necesario aclarar, que a pesar de que consta en reporte de envíos de oferta al proveedor AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A., dentro de los anexos no se refleja los archivos .Ushay, razón por la cual el proveedor deberá gestionar el inconveniente con el SERCOP siendo un tema de operatividad del sistema SOCE, información que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes y decisiones de la Comisión. Nota: el presente procedimiento se acoge a las disposiciones establecidas en el reglamento vigente hasta el 19 de agosto del 2022, al haberse culminado la etapa preparatoria el 18 de agosto del 2022 con su publicación oficial en el SOCE";

Que, forma parte del proceso **ACTA DE CONVALIDACION DE OFERTAS**, de fecha 22 de septiembre del 2022, en la cual los miembros de la comisión técnica señores Ing. Pablo Cabrera López, Jefe de Unidad; Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas; Ing. Erika Silva Manzano, Fiscalizador 1, Lcdo. Jorge Arboleda, Secretario, indican lo siguiente "*una vez realizada la revisión de las ofertas presentadas se determina por parte de la comisión técnica, que para el presente proceso no se realizara ninguna convalidación de errores a los oferentes participantes*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-5133-M** de fecha 22 de septiembre del 2022, enviado por el Ing. Pablo Cabrera López, Jefe de Unidad Vial, para la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas, comunica que "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6858-M, se remite el acta de convalidación de errores del proceso con código LICO-GADPPz-006-2022, cuyo objeto es "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; a fin de dar continuidad al trámite de contratación*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6982-M** de fecha 22 de septiembre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas, para los miembros de la comisión técnica señores Ing. Pablo Cabrera López, Jefe de Unidad; Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas; Ing. Erika Silva Manzano, Fiscalizador 1, comunica que "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-5133-M, se remite la revisión MYPES en el sistema SOCE de los oferentes participantes dentro del proceso con código LICO-GADPPz-006-2022, cuyo objeto es "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; a fin de dar continuidad al trámite de contratación*";

Que, forma parte del proceso **ACTA DE CALIFICACION, ANALISIS, EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS** del proceso LICO-GADPPZ-006-2022 para el "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" de fecha 22 de septiembre del 2022, en la que los miembros de la comisión técnica recomiendan "*que la oferta presentada por AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A con RUC: 1691710080001, por un monto de $ 4.650.521,23 (Cuatro millones seiscientos cincuenta mil quinientos veinte y uno con 23/100) sin incluir IVA, se encuentra HABILITADA. Por lo que sugiere la adjudicación a la oferta HABILITADA*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-5138-M** de fecha 23 de septiembre del 2022, enviado por el Ing. Pablo Cabrera López, Jefe de Unidad Vial, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, manifiesta que "*Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art.*

302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código LICO-GADPPz-006-2022 cuyo objeto es la contratación del "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente AMAZONAS BUILDINNG AMAZONBUILD S.A.; quien obtuvo un puntaje de 95.0 puntos con una oferta económica de USD 4,650,521.23 (Cuatro millones seiscientos cincuenta mil quinientos veinte y uno con 023/100 dólares de Estados Unidos de América) sin incluir IVA y un plazo de 540 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO" la máxima autoridad del GADPPZ sumilla este pedido y dispone que "*Compras Públicas proceda conforme al análisis de legalidad y de pertinencia realizado por la comisión técnica a este proceso de licitación que recomienda se adjudique el tramite al oferente Amazonas Building Amazonbuild S.A por ser la oferta más conveniente para los interés institucionales*";

Que, forma parte del proceso **Oficio N° 001-CONST-2022** de fecha 29 de septiembre del 2022, referente al reclamo interpuesto por la oferente Ana Taramuel Calderón, al SERCOP, argumentando violación de los principios de legalidad, trato justo e igualdad, y solicita se suspenda la adjudicación;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7054-M** de fecha 30 de septiembre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas, para los miembros de la comisión técnica señores Ing. Pablo Cabrera López, Jefe de Unidad; Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas; Ing. Erika Silva Manzano, Fiscalizador 1, en el cual manifiesta que "*Estimados miembros de la Comisión Técnica, una vez procedido con la calificación dentro del proceso de Contratación signado con código LICO-GADPPz-006-2022 cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", mismo que con fecha 29 de septiembre del 2022 a las 14:36 el oferente CONSTRUCTORA ARMEABAD CIA. LTDA, realiza un reclamo; por lo que, previo a la adjudicación es necesario se procesa una respuesta justificativa del procedimiento efectuado, se notifique al organismo de control SERCOP y al oferente previo la adjudicación desvirtuando lo expuesto. Una vez se cumpla la respuesta, y se reciba la respuesta del SERCOP acogiendo nuestra justificación, se solicita se informe a esta dependencia para continuar el proceso de adjudicación o declaratoria desierto según corresponda*";

Que, forma parte del expediente oficio sin número de fecha 04 de octubre del 2022, suscrito por los miembros de la comisión técnica para la Dra. María Sara Jijón, Directora del SERCOP, justificando la calificación del proceso LICO-GADPPz-006-2022 en la cual solicita "*que la presente contestación sea analizada íntegramente al momento emitir el informe correspondiente (...) que dicho documento cuente con una motivación fáctica y normativa suficiente*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-5307-M** de fecha 04 de octubre del 2022, enviado por el Ing. Pablo Cabrera López, Jefe de Unidad Vial, para la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas, comunica que "*En respuesta al Documento GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7054-M para el proceso con código LICO-GADPPz-006-2022 cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", en donde se solicita una respuesta justificativa del procedimiento efectuado, una vez reunida toda la comisión técnica, y previo revisión a la normativa legal vigente, remito adjunto lo solicitado, cabe señalar que si la comunicación proviene del SERCOP, la presente debe firmar la máxima autoridad*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7165-M** de fecha 11 de octubre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, quien manifiesta que "*Estimado Señor Prefecto, ante la inexistencia de pronunciamiento por parte del Ente de Control de Contratación Pública- SERCOP, conforme lo determina el art 102 de la LOSNCP en concordancia con el art 343 del RGLOSNCP, referente al plazo de admisión del reclamo (7 días), plazo que a la presente fecha se ha cumplido contabilizados desde el 29 de septiembre del 2022, y al no tener conocimiento alguno de pedido adicional del SERCOP en cuanto al actuar de la Comisión Técnica así como también al no existir suspensión del proceso en el sistema SOCE, con la finalidad de continuar la adjudicación del proceso con código LICO-GADPPz-006-2022 cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", solicito se oficialice al SERCOP el informe de la Comisión Técnica según el siguiente detalle: Oficio dirigido por quipux ciudadano al SERCOP. PARA: María Sara Jijón Calderón, DIRECTORA GENERAL DEL SERCOP ASUNTO: Respuesta de reclamo en el sistema SOCE efectuado por oferente CONSTRUCTORA ARMEABAD CIA. LTDA, dentro del proceso LICO-GADPPz-006-2022. Cuerpo del documento: Poner en conocimiento lo expuesto por la Comisión y el documento que emiten los integrantes, justificando así el actuar y el procedimiento realizado. Lo solicitado tiene por finalidad culminar el procedimiento respectivo y continuar la adjudicación al no tener pronunciamiento alguno del SERCOP en cuanto a la admisión reclamo y finalizar la fase precontractual en el sistema SOCE, sin quebrantar los principios establecidos en la LOSNCP. Nota: Anexar el mail que se notificó al proveedor del particular*";

Que, forma parte del proceso **Oficio N° SERCOP-DSP-2022-5216-OF** de fecha 14 de octubre del 2022, firmado por el Abg. Esteban Fuertes Terán, Director de Supervisión de Procedimientos, para la Sra. Gabriela Taramuel, con copia al señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto de Pastaza, manifiesta que "*al tenor del artículo 342 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica, los oferentes del Estado que tengan interés directo y se consideren afectados por las actuaciones de las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional*

de Contratación Pública, realizadas exclusivamente durante la fase precontractual. Tendrán interés directo para presentar un reclamo, quienes, encontrándose dentro de un procedimiento de contratación pública, en la fase precontractual; hayan sufrido afectación, daño o gravamen por las actuaciones de la entidad contratante, por asuntos relacionados a su oferta; y que se fundamenten en el incumplimiento de normativa aplicable al procedimiento de contratación (...). Este Organismo de Control niega su reclamo y dispone su archivo"

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7210-M** de fecha 14 de octubre del 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas, para el Mgs. Alejandro Torres, Procurador Sindico, comunica que "*Una vez recibido comunicado del SERCOP en oficio SERCOP-DSP-2022-5216-OF en cuanto a la negación de reclamo y archivo del mismo interpuesto por el oferente Ana Gabriela Taramuel Calderón dentro del proceso de licitación obra signado con código LICO-GADPPz-006-2022 para la "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por medio del presente solicito se sirva disponer a quien corresponda se elabore la Resolución de Adjudicación, a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP. Remito expediente respectivo en digital anexo al presente y físico para continuar el procedimiento que corresponda*";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: "**Adjudicación.** La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento" dentro del proceso de contratación **LICO-GADPPz-006-2022,** para el **"ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** en virtud de las consideraciones expuestas esta Autoridad:

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR el presente proceso de contratación de Licitación de Obras **N°. LICO-GADPPz-006-2022,** para el **"ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **AMAZONAS BUILDINNG AMAZONBUILD S.A** con su representante legal **ODILO GUEVARA MARIN**, Gerente General, por un monto total de USD $ 4.650.521,23 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y UNO CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 540 días contados a partir de la FECHA DE ORDEN DE INICIO DE OBRA EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL

CONTRATO, no se otorgara anticipo. Con una forma de pago por planilla de 100%. El contratista presentará planillas MENSUALES DE AVANCE DE OBRA, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Se aplicará lo dispuesto en el art. 27 del RGLOSNCP. Las planillas aprobadas y autorizadas se cancelarán, en un plazo posterior a 90 días contados a partir del registro contable de su correspondiente factura, según disponibilidad de recursos y modalidad definida por la entidad. Revisar apartado 3.6.2 de Parámetros de la contratación

Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas a **AMAZONAS BUILDINNG AMAZONBUILD S.A** con su representante legal **ODILO GUEVARA MARIN**, Gerente General, que ha sido adjudicado el presente proceso de contratación por Licitación de Obra **LICO-GADPPZ-006-2022**;

Art. 3.- DISPONER al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con **AMAZONAS BUILDINNG AMAZONBUILD S.A** con su representante legal **ODILO GUEVARA MARIN**, Gerente General, previo la presentación de la documentación pertinente;

Art. 4.- DESIGNAR como Administrador del Contrato al Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 295 de su Reglamento General;

Art. 5.- DISPONER la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;

Art. 6.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata;

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los 17 días del mes de octubre de 2022;

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Msc. Alejandro Torres	Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO
Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez.	Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3728-M

Puyo, 17 de octubre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: SOLICITANDO RESOLUCION DE ADJUDICACION "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 006

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7210-M

Adjunto encontrara resolución de adjudicación del proceso "**ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", remito expediente respectivo en digital anexo al presente y físico para continuar el procedimiento que corresponda.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E)

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7210-M

Anexos:
- sercop-dsp-2022-5216-of.pdf
- acta_de_respuestas.pdf
- acta_de_calificacion_comision.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed0963056001660252882.pdf
- cert_presupuestaria_plurianual.pdf
- cert_poa.pdf
- cert_pac_consolidado_soce0741270001665764948.pdf
- autorizacion_lico_.pdf
- acuerdo_multipartes_lico_006-signed0164837001665764948.pdf
- acta_de_convalidacion_curaray-signed-signed-signed-signed0840089001665764947.pdf
- a_2_desagregacion_tegnologica_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed0605949001665764947.pdf
- et.pdf
- estudios_y_disenos_actualizados.pdf
- estado_procesos_lico_006.pdf
- cge_informe_de_pertinencia.pdf
- certificacion_pac-signed-signed0842211001660319181008881000166576501 9.pdf
- certificacion_catalogo_electronico-signed0487287001660319181080613800166576501 8.pdf
- reporte_de_ofertas_cargadas_al_soce.pdf
- parametros_curaray_lico006.pdf
- obras-publicas-2022-5861-mcomision_lico005.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpacch.jpg

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3728-M

Puyo, 17 de octubre de 2022

- equipo_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- analisis_pu_vae_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo.pdf
- resolucion_de_inicio0089864001665765086.pdf
- resolucion_aprobacion_dt.pdf
- requerimiento_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed0372464001665765085.pdf
- material_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- formula_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- cuadrilla_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- mobra_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo.pdf
- ppem_vae_cpc_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed.pdf
- mobra_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_1_1-signed0696815001665765104.pdf
- reclamo0086782001665765174.pdf
- c&h_ingenieria_y_proyectos_mypes093331500166576517 3.pdf
- amazonas_building_amazonbuild_sa_mypes0828350001665765173.pdf
- alvarado-ortiz_constructores_cia_revision_mypes0090502001665765173.pdf
- o_de_orellana_-_jatunpaccha,_hasta_km_12_via_10_de_agosto_-_el_triunfo.docx-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Sra. Ing. Lucy Cristina Carvajal Caicedo - **Secretaria Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Abg. Alvaro Hernan Garcia Suarez - Abogado 2

Firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO BOLIVAR
TORRES ALTAMIRANO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

593 Abg. García.

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7210-M

Puyo, 14 de octubre de 2022

PARA: Sr. Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano
Procurador Síndico (E)

ASUNTO: SOLICITANDO RESOLUCION DE ADJUDICACION "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 006

En respuesta al Documento No. GADPPZ-GADPPZ-2022-4429-M

De mis consideraciones:

Una vez recibido comunicado del SERCOP en oficio SERCOP-DSP-2022-5216-OF en cuanto a la negación de reclamo y archivo del mismo interpuesto por el oferente Ana Gabriela Taramuel Calderón dentro del procedo de licitación obra signado con código **LICO-GADPPz-006-2022** para la **"ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, por medio del presente solicito se sirva disponer a quien corresponda se elabore la Resolución de Adjudicación, a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP.

Remito expediente respectivo en digital anexo al presente y físico para continuar el procedimiento que corresponda.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-GADPPZ-2022-4429-M

Anexos:
- sercop-dsp-2022-5216-of.pdf

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO

Lucyc.
14/10/2022
11:53

Servicio Nacional de Contratación Pública

Oficio Nro. SERCOP-DSP-2022-5216-OF

Quito, D.M., 14 de octubre de 2022

Señora
ana Gabriela Taramuel Calderon
Correo: roberto33@hotmail.es / danielanibalramos@gmail.com

De mi consideración:

En atención al reclamo presentado con fecha 29 de septiembre de 2022, a través de la herramienta de reclamos administrativos incorporada al Sistema Oficial de Contratación del Estado -SOCE-, mediante el cual dio aviso al Servicio Nacional de Contratación Pública, en adelante -SERCOP-, sobre su inconformidad respecto a la etapa de **"Calificación de Participantes"** dentro del procedimiento de contratación signado con el código No. **"LICO-GADPPz-006-2022"**, cuyo objeto es *"ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA."*; llevado a cabo por GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, con el propósito de que este organismo asegure y exija el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública y adopte medidas respecto de eventuales daños que se estén produciendo en su contra; al respecto, me permito señalar lo siguiente:

Visto el contenido de su reclamo, en lo principal se señaló que:

"Dentro del Acta de calificación, se inhabilita mi oferta (CONSORCIO VIAL CURARAY), donde se detalla la inconsistencia en los análisis de precios unitario de algunos rubros, del mismo modo señala que no se encuentra completo el Formulario 1.3 literal D, y también no se valida la certificación de los fondos o capital que cuenta un miembro del consorcio.
Existe una segregación en cuanto a las observaciones realizadas puesto que dichos errores, o inconsistencias también están reflejado en los documentos publicados por la institución, y es importante realizar un control a la única oferta habilitada, con el fin de determinar el trato justo e igualitario.". (SIC)

Al SERCOP, como órgano rector de la contratación pública en el país, entre sus atribuciones, le corresponde asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública -SNCP-, así como, administrar el Registro Único de Proveedores -RUP-; el artículo 14 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 8 del Reglamento General de dicha norma legal -RGLOSNCP- establecen como atribuciones del SERCOP, *"1. Efectuar el control, supervisión de oficio o a petición de parte y el monitoreo de los procedimientos de contratación pública comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la etapa preparatoria y precontractual."*

En esa línea y una vez que se ha realizado el análisis pertinente de su reclamo y luego de evidenciar que en el acta de calificación la entidad ha señalado para su representada varias razones de descalificación, evidenciándose que respecto del numeral 1.3 del pliego la oferente no ha establecido una persona natural en el casillero de Beneficiario Final, tal como se ha solicitado dentro del formato establecido en el modelo de pliegos del SERCOP y que es de obligatorio cumplimiento de conformidad al artículo 56 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública-LOSNCP.

Por otra parte respecto de los requisitos de la presentación del Certificado Bancario no ha sido presentado con la formalidad y los requisitos establecidos por la entidad contratante, así como se ha omitido la presentación del Reglamento de Higiene y salud ocupacional, en tal sentido al generarse un incumplimiento a los requisitos mínimos del procedimiento precontractual, no se sustenta afectación hacia su oferta, por lo que al tenor del artículo 342 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública mismo que establece que:

"Tendrán derecho a presentar un reclamo ante la Directora o Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, los oferentes del Estado que tengan interés directo y se consideren afectados por las

Oficio Nro. SERCOP-DSP-2022-5216-OF

Quito, D.M., 14 de octubre de 2022

actuaciones de las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, realizadas exclusivamente durante la fase precontractual.
*Tendrán interés directo para presentar un reclamo, quienes, encontrándose dentro de un procedimiento de contratación pública, en la fase precontractual; hayan sufrido afectación, daño o gravamen por las actuaciones de la entidad contratante, **por asuntos relacionados a su oferta**; y que se fundamenten en el incumplimiento de normativa aplicable al procedimiento de contratación. (….)"(El énfasis me corresponde).* Este Organismo de Control niega su reclamo y dispone su archivo.

Finalmente, cabe señalar que el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-, dispone en su parte pertinente lo siguiente: "*{…}En todos los procedimientos precontractuales previstos en esta Ley, los oferentes participarán a su riesgo.[...]*".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Esteban Andrés Fuertes Teran
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Copia:
Señora Ingeniera
Cristina Elizabeth Hernández Montenegro
Experta en Administración de Recursos Humanos

Señor Ingeniero
Jaime Patricio Guevara Blaschke

Firmado electrónicamente por:
ESTEBAN ANDRES FUERTES TERAN

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 26 de Septiembre de 2022 | 18:40

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** gabylr2

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Adjudicar a Proveedores

Regresar

Proceso de Adjudicación

Entidad Contratante	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso de Contratación	ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
Código	LICO-GADPPz-006-2022
Tipo de Compra	Obra
Tipo de Contratación	Licitación
Tipo de Adjudicación	Total

Detalle: Bien/Obra/Servicio

Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cant.	Unidad Medida	Precio Ref. Unitarios	SubTotal
542100018	ASFALTADO DE VIAS	1	Unidad	USD 5,055,650.11	USD 5,055,650.11
Total:					**USD 5,055,650.11**

Adjudicar 30/09/2022.

Parámetros de Calificación

Parámetro	Porcentaje
Subcontratación	5%
Agregado Nacional	10%
Oferta Económica	60%
Experiencia Personal Técnico	1%
Experiencia Específica	15%
Experiencia General	9%
Otros	0%

Resumen de Calificaciones

Proveedor	Producto	Subcontratación	Agregado Nacional	Oferta Económica	Experiencia Personal Técnico	Experiencia Específica	Experiencia General	Otros Parametros de calificación	Total
ALVARADO-ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA. 1890141281001	ASFALTADO DE VIAS	5.00	9.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.45
AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A. 1691710080001	ASFALTADO DE VIAS	0.00	10.00	60.00	1.00	15.00	9.00	0.00	
C&H INGENIERIA Y PROYECTOS 0691762300001	ASFALTADO DE VIAS	4.93	9.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.9

Resumen de Propuestas

Proveedor/RUC	Categoría	Bien/Obra/Servicio	Cantidad	Valor Unitario	Subtotal	Observaciones
ALVARADO-ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA. 1890141281001	542100018	ASFALTADO DE VIAS	1	USD 4,317,613.67	USD 4,317,613.67	OFERTA ALVARADO-ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA.
AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A. 1691710080001	542100018	ASFALTADO DE VIAS	1	USD 4,650,521.23	USD 4,650,521.23	OFERTA AMAZONAS

C&H INGENIERIA Y PROYECTOS 0691762300001	542100018	ASFALTADO DE VIAS	1	USD 4,440,910.68	USD 4,440,910.68	Ninguna

Bien/Obra/Servicio Adjudicados

Categoría	Descripción Bien/Obra /Servicio	Proveedor	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Subtotal	Tiempo de Entrega	Razón Adjudicación	Estado	Acción

Bien, Obra, Servicio:	Seleccione...
Descripción:	
Proveedor:	No hay datos
Razón de Adjudicación:	

Regresar | Declarar Desierto Total | Adjudicar Proveedor

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

CERTIFICACION PLURIANUAL N. 07

CERTIFICACIÓN SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA EXISTENCIA PRESENTE O FUTURA DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONSE DERIVADAS DE CONTRATACIONES.

DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226 establece que "... *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de la potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la Ley. Tendrá el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución ...* ";

Que, mediante el Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

Que, mediante el Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública en su Art. 58 determina que: "...*Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión. financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con la programación presupuestaria cuatrianual. La expresión. Financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión ...* ";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 163.-Recursos propios y rentas del Estado. – "De conformidad con lo previsto en la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados generaran sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participaran de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial."

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 167.-Manejo de depósitos. - "En el Banco Central se crearán subcuentas especiales para el manejo de los depósitos de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas, automáticas y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro nacional a las subcuentas de los gobiernos autónomos descentralizados, en el Banco Central del Ecuador."

QUE, Mediante Ordenanza Provincial asignada con el numero 107 de fecha 27 de diciembre de 2020, fue aprobado El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza al 2025.

Que, la Ordenanza No. 117, del presupuesto general del gobierno autonomo descentralizado provincial de pastaza para el ejercicio economico 2022, aprobado por consejo en pleno, en 2 debates, llevados a efecto en las sesiones ordinarias de fecha 27 de octubre del 2021 con la resolucion n. 0229-cp-gadppz-2021. y 01 de diciembre del 2021 con la resolucion 0250-cp-gadppz-2021.

Que, la ordenanza del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2022, determina:

"Articulo 22.-Autorizar y disponer al Prefecto Provincial, la ejecución de proyectos o contratos que duren mas de un periodo presupuestario siempre que sea concordante, relacionados y/o enmarcados en el Plan de Desarrollo Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza 2025, aprobada mediante Ordenanza No. 107, el 27 de diciembre 2019,Plan Plurianual de Inversión 2020-2025,la Programación de Ejecución Presupuestaria 2020.-2025, y en los objetivos y metas planificadas, en la referida Ordenanza Provincial.

Autorizar y disponer a la Dirección Financiera, emitir certificaciones presupuestarias plurianuales, para la ejecución de proyectos o contratos que duren mas de un periodo fiscal. De conformidad con el articulo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el articulo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 58 del código Orgánico de Finanzas Publicas.

Que, mediante **Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6435-M Puyo, 26 de julio de 2022** el Ing. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, SUBROGANTE, solicita proceda a la certificación de la partida presupuestaria para el proyecto: **"ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".** por un monto de referencial de USD 5.055.650,11 (Cinco millones cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta,11/100 dólares de los Estados Unidos de América), mas IVA.

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Publica determina:

"Art. 24.-Presusupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia previamente a la convocatoria, deberán certificar las obligaciones derivadas de la contratación."

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones y los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior."

Que, el artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Publica determina:

"Art. 27.- Certificación de disponibilidad de fondos. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

Para cubrir la totalidad del proyecto o para complementar una parte del mismo, se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, o por inversionistas, organizaciones estatales, u organismos e instituciones financieras o crediticias; situación que deberá constar de forma expresa en los pliegos. En dicho caso, el financiamiento ofrecido será uno de los aspectos a evaluar y calificar dentro de la determinación del mejor costo previsto en la Ley, de acuerdo a los parámetros que se señalen en los pliegos. En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.

La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos."

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art 1.- Expedir la **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Existencia de Recursos Plurianual para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación: "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, comprometiendo los recursos provenientes de las rentas del Fondo de Modelo de Equidad Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de conformidad al Art. 24 de la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 27 de su Reglamento.

PRESUPUESTO	PARTIDA	DENOMINACION	VALOR COMPROMETIDO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
2022	75.01.05	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	$ 1`800.824,27	***PRESENTE***
2023	75.01.05	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	$ 3`254.825,84	***FUTURA***
TOTAL			$ 5`055.650,11	

Art. 2.- Disponer al Departamento de Presupuestos, preveer las asignaciones presupuestarias para hacer frente a las obligaciones que se contraigan como resultado del proceso de contratación del proyecto **"ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el presupuesto 2023.

Dado en la ciudad de puyo, 26 julio de 2022

Atentamente

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO MARIN MONTERO

Tec. Ing. Jose Marin M.
SUBDIRECTOR FINANCIERO (e)

CERTIFICACION PLURIANUAL N. 10

CERTIFICACIÓN SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA EXISTENCIA PRESENTE O FUTURA DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONSE DERIVADAS DE CONTRATACIONES.

DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226 establece que *"... Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de la potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la Ley. Tendrá el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución ... ";*

Que, mediante el Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

Que, mediante el Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública en su Art. 58 determina que: *"...Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión. financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con la programación presupuestaria cuatrianual. La expresión. Financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión ... ";*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 163.-Recursos propios y rentas del Estado. – "De conformidad con lo previsto en la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados generaran sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participaran de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial."

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 167.-Manejo de depósitos. - "En el Banco Central se crearán subcuentas especiales para el manejo de los depósitos de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas, automáticas y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro nacional a las subcuentas de los gobiernos autónomos descentralizados, en el Banco Central del Ecuador."

Que, Mediante Ordenanza Provincial asignada con el numero 107 de fecha 27 de diciembre de 2020, fue aprobado El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza al 2025.

Que, Mediante Ordenanza Provincial asignada con el numero 121 de fecha 1 de febrero del 2022, fue aprobada la "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA No. 107, QUE ACTUALIZA Y APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA AL AÑO 2025, AJUSTE 2021, ALINEADO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025"

Que, la Ordenanza No. 117, del presupuesto general del gobierno autonomo descentralizado provincial de pastaza para el ejercicio economico 2022, aprobado por consejo en pleno, en 2 debates, llevados a efecto en las sesiones ordinarias de fecha 27 de octubre del 2021 con la resolucion n. 0229-cp-gadppz-2021. y 01 de diciembre del 2021 con la resolucion 0250-cp-gadppz-2021.

Que, la ORDENANZA 122, Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2022. aprobado por consejo en pleno, en 2 debates, llevados a efecto en las sesiones ordinarias de fecha 27 de julio del 2022 con la resolucion n. 0328-cp-gadppz-2022. y de17 agosto del 2022 con la resolucion 0337-cp-gadppz-2021.

Que, la ordenanza del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2022, determina:

"Articulo 22.-Autorizar y disponer al Prefecto Provincial, la ejecución de proyectos o contratos que duren mas de un periodo presupuestario siempre que sea concordante, relacionados y/o enmarcados en el Plan de Desarrollo Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza 2025, aprobada mediante Ordenanza No. 107, el 27 de diciembre 2019, Plan Plurianual de Inversión 2020-2025, la Programación de Ejecución Presupuestaria 2020-2025, y en los objetivos y metas planificadas, en la referida Ordenanza Provincial.

Autorizar y disponer a la Dirección Financiera, emitir certificaciones presupuestarias plurianuales, para la ejecución de proyectos o contratos que duren mas de un periodo fiscal. De conformidad con el articulo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el articulo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 58 del código Orgánico de Finanzas Publicas.

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-7375-M Puyo, 27 de septiembre de 2022, el Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, solicita proceda a la certificación de la partida presupuestaria para el proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE CÉSPED SINTÉTICO EN LA PARROQUIA CANELOS, PROVINCIA DE PASTAZA"..** por un monto de referencial de USD 866.388,66 (Ochocientos sesenta y seis mil trescientos trescientos ochenta y ocho, 66/100 dólares de los Estados Unidos de América), mas IVA.

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Publica determina:

"Art. 24.-Presusupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia previamente a la convocatoria, deberán certificar las obligaciones derivadas de la contratación."

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones y los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior."

Que, el artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Publica determina:

"Art. 27.- Certificación de disponibilidad de fondos. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.
Para cubrir la totalidad del proyecto o para complementar una parte del mismo, se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, o por inversionistas, organizaciones estatales, u organismos e instituciones financieras o crediticias; situación que deberá constar de forma expresa en los pliegos. En dicho caso, el financiamiento ofrecido será uno de los aspectos a evaluar y calificar dentro de la determinación del mejor costo previsto en la Ley, de acuerdo a los parámetros que se señalen en los pliegos. En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.

La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos."

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art 1.- Expedir la **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Existencia de Recursos Plurianual para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación: "CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE CÉSPED SINTÉTICO EN LA PARROQUIA CANELOS, PROVINCIA DE PASTAZA".**. comprometiendo los recursos provenientes de las rentas del Fondo de Modelo de Equidad Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de conformidad al Art. 24 de la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 27 de su Reglamento.

PRESUPUESTO	PARTIDA	DENOMINACION	VALOR COMPROMETIDO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
2022	75.01.99	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	$ 433.194,33	*PRESENTE*
2023	75.01.99	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	$ 433.194,33	*FUTURA*
TOTAL			$ 866.388,66	

Art. 2.- Disponer al Departamento de Presupuestos, preveer las asignaciones presupuestarias para hacer frente a las obligaciones que se contraigan como resultado del proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE CÉSPED SINTÉTICO EN LA PARROQUIA CANELOS, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el presupuesto 2023.

Dado en la ciudad de puyo, 27 septiembre de 2022

Atentamente

JOSE MAURICIO
MARIN MONTERO

Tec. José Marin M.
DIRECTOR FINANCIERO (S)

RESOLUCIÓN N° 510-GADPPz-2022.

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSCNP;

Que, el Presidente de aquel entonces de la República Economista Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial determina las funciones del Gobierno Provincial de la siguiente manera: "***Funciones.-*** Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales"; de igual forma el Art.42- de la norma ibídem determina: *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:* ***b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*** de igual forma el cuerpo legal citado en líneas anteriores al hablar de las atribuciones, establecidas en el literal h) señala, que corresponde al prefecto ***"resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

Que, en el Suplemento del Régimen Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución, de obras, prestación de servicios e incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 4 y 6 del Art. 1 Ibídem, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional".*

Que, el artículo 6 de la LOSNCP. - Definiciones. – en el numeral 24 manifiesta que. - Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se sujetarán a los modelos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 20 de la RGLOSNCP, establece. - Pliegos. - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos

elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el Art. 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas determina los casos en los que se utilizará el procedimiento de licitación;

Que, el capítulo IV del Reglamento General de la LOSNCP, determina el procedimiento para la realización del proceso de Licitación;

Que, en concordancia con lo que dispone el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación determina: *"**Pliegos.** - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables.* **Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.** *Los Pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los Pliegos, la Entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. Los Pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional";*

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";

Que, mediante **Resolución N° 448-GADPPZ-2022** de fecha 25 de julio del 2022, el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en función de las competencias reconocidas por la constitución y la ley, resuelve Art. 1.- CANCELAR el proceso de Contratación de Licitación de Obras N° LICO-GADPPZ-005-2022 para el ASFALTADO VIA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA por un monto referencial de USD $5.055.650,10610 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 10610/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, según el Art. 34 de la Ley Orgánica del

Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral **2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y**; Art. 2.- AUTORIZAR LA APERTURA del proceso de contratación de licitación de Obra, para el ASFALTADO VIA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA por un monto referencial de USD $5.055.650,10610 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 10610/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, según el Art. 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica , numeral **2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y**; Art. 3.- DISPONER la presente Resolución a la Dirección Administrativa, en coordinación con la jefatura de Compras Públicas, para los fines legales pertinentes; Art. 4.- La presente resolución de cancelación, no da derecho a ningún tipo de reparación o indemnización a los derechos, conforme al último inciso del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3178-M** de fecha 25 de julio del 2022, enviado por el Dr. Danilo Andrade Santamaría, Procurador Sindico, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), manifiesta que "*Adjunto la Resolución de Cancelación del proceso de contratación de Licitación Obra signado con código LICO-GADPPz-005-2022, cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", adjunto el expediente original*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6405-M** de fecha 25 de julio del 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas, para el Ing. Fabián Salazar Lagua, Director de Obras Públicas, Subrogante, comunica que "*Siguiendo el debido proceso, por medio del presente remito expediente dentro del proceso de contratación de Licitación Obra signado con código LICO-GADPPz-005-2022, cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", en el cuál consta resolución de cancelación del proceso ante un error insubsanable frente al plazo de ejecución que consta dentro de la herramienta SOCE, mismo que difiere de aprobado por la Comisión. Por lo expuesto, solicito a usted se sirva iniciar el pedido de informe de pertinencia de la Contraloría General del Estado y actualización de los documentos que corresponda para la reapertura respectiva*";

Que, del proceso se desprende la **Certificación POA N° 411-OOPP-2022** de fecha 26 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Fabián Salazar Lagua, Director de Obras Públicas, Subrogante, quien certifica lo siguiente: *"Al respecto me permito certificar que luego de la Revisión del POA 2022, Aprobado, constan las siguientes actividades; PROYECTO:*

"ASFALTADO DE LA VIA CURARAY-FRANCISCO DE ORELLANA-JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

PRESUPUESTO:	PARTIDA:	DENOMINACION:	VALOR COMPROMETIDO:	DISPONIBILIDAD
2022	75.01.05	CONSTRUCCION VIAL RURAL PROVINCIAL	$ 1.800.824.27	PRESENTE
2023	75.01.05	CONSTRUCCION VIAL RURAL PROVINCIAL	$ 3.254.825.84	FUTURA
TOTAL:			**$ 5.055.650.11**	

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6661-M** de fecha 11 de agosto del 2022, suscrito por el Ing. Fabián Salazar Lagua, Director de Obras Públicas, Subrogante, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, manifiesta lo siguiente "*Señor Prefecto, reciba un cordial y atento saludo, al haber cumplido con el proceso técnico administrativo y obtenido el informe de pertinencia emitido por la Contraloría General del Estado, del proyecto de "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; con un presupuesto referencial de $5'055.650,11 (Cinco millones cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta, 11/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, y plazo de ejecución de 18 meses; me permito solicitar a su persona en el caso de que se proceda a contratar el presente proyecto, la Autorización y la Designación de la Comisión Técnica para el proceso de Licitación de Obra acorde a lo establecido en el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de esa manera dar continuidad con el trámite respectivo*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-GADPPZ-2022-4000-M** de fecha 11 de agosto del 2022, enviado por el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, para el señor Ing. Fabián Salazar Lagua, Director de Obras Públicas, Subrogante, manifiesta que "*Señor Director, en referencia al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6661-M, de fecha 11 de agosto de 2022, en relación al Proyecto: "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", me permito ratificar la Comisión Técnica designada, con la finalidad de que se continúe con los trámites correspondientes*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-GADPPZ-2022-4002-M** de fecha 11 de agosto del 2022, enviado por el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, para los servidores Ing. Eryka Silva Manzano, Fiscalizador 1; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas; Ing. Pablo Cabrera López, Jefe de Unidad Vial, manifiesta que "*En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad con el Art. 18 de éste*

último, me permito designar a ustedes como Miembros de la Comisión Técnica para el proyecto de : "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", que actuarán como: 1. Presidente: Ing. Sebastián Cabrera 2. Titular del área requirente: Ing. Daniel Ramos 3. Profesional a fin al objeto de contratación: Eryka Silva Sírvase, observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-4631-M** de fecha 11 de agosto del 2022, enviado por el Ing. Pablo Cabrera López, Jefe de Unidad Vial, para el señor Lcdo. Jorge Arboleda Basantes, Asistente Administrativo 2, manifiesta que "*Por medio de la presente sírvase encontrar el ACTA N° 1 de sesión de la Comisión técnica del proceso con código LICO-GADPPZ-006-2022 para el ASFALTADO VIA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA en la cual se procede a designar a usted como Secretario de la comisión Técnica*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6698-M** de fecha 11 de agosto del 2022, enviado por el Ing. Fabián Salazar Lagua, Director de Obras Públicas, Subrogante, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), comunica que "*En base a RESOLUCIÓN No. 448-GADPPz-2022; una vez obtenido el informe de pertinencia emitido por la Contraloría General del Estado, y dando continuidad al documento Quipux N° GADPPZ-GADPPZ-2022-4002-M, del proyecto "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas*";

Que, del proceso se desprende el **Formato de Requerimiento N° 180-2022**, para el *"ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA; CPC 542100018"* de fecha 20 de junio de 2022, elaborado por la Ing. Mayra Romero, Analista de EECC 1y Autorizado por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;

Que, de la revisión de la documentación se desprende la **Certificación del Catálogo Electrónico 2022**, con certificación N° 0478, de fecha 21 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1, en el cual certifica que el servicio no se encuentra catalogado; y por otra parte se desprende el **Certificado de Verificación del Plan Anual de Contratación Publica 2022**, con certificación N° 0479, de fecha 21 de junio de 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, en el cual certifica que se encuentra previsto en el PAC institucional 2022, de

conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP Y en concordancia con los Art. 25 y 26 del Reglamento a la LOSNCP;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6757-M** de fecha 16 de agosto del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) quien manifiesta que "*En atención a memorando No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6630-M, sírvase encontrar adjunto el Acta N° 3 emitida por la Comisión Técnica del a manifiesto la conformidad de los pliegos para el proceso de contratación denominado "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", signado con código LICO-GADPPz-006-2022, con un presupuesto referencial de USD 5'055.650,10610 (Cinco Millones Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta dólares con 1061/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 540 días, contado desde LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6642-M** de fecha 16 de agosto del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas, para el señor Dr. Danilo Andrade Santamaría, Procurador Sindico, solicita que "*Por medio del presente, una vez validado los pliegos por parte de la Comisión Técnica en Acta N°3 dentro del proceso de Licitación Obra cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", signado con código LICO-GADPPz-006-2022, con un presupuesto referencial de USD 5'055.650,10610 (Cinco Millones Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta dólares con 1061/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 540 días, contado desde LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP*";

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en cumplimiento de sus competencias reconocidas en la Constitución, reconoce la necesidad que existe para mejorar la infraestructura vial del cantón Pastaza, se considera oportuno y eficaz la realización de la presente obra, además que la sustanciación el presente proceso de contratación se ha realizado en apego a las normas que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que en virtud del estado del proceso la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que dispondrá la **aprobación** de pliegos del proceso, y el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del proceso de contratación; y

Por las consideraciones expuestas y en el uso de sus facultades legales y constitucionales que me asisten esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Contratación de Licitación de Obras **N° LICO-GADPPz-006-2022** para el ***"ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"*** por un monto referencial de USD $ 5.055.650,10610 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 10610/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 540 días contados desde la orden de inicio por parte del administrador del contrato, NO se otorgará anticipo. Pago por planilla de 100%. El contratista presentará planillas MENSUALES DE AVANCE DE OBRA, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Se aplicará lo dispuesto en el art. 27 del RGLOSNCP. Las planillas aprobadas y autorizadas se cancelarán, en un plazo posterior a 90 días contados a partir del registro contable de su correspondiente factura, según disponibilidad de recursos y modalidad definida por la entidad. Revisar apartado 3.6.2 de Parámetros de la contratación.

Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas.

Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, capital de la Provincia de Pastaza, a los 18 días del mes de agosto de 2022.

Publíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Dr. Danilo Andrade	Firmado electrónicamente por: DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA
Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez	Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7165-M

Puyo, 11 de octubre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: INFORMANDO RESPUESTA A RECLAMO DENTRO DEL PROCESO DE LICITACION OBRA "ASFALTADO VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 006, PARA OFICIAR AL SERCOP

En respuesta al Documento No. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-5307-M

De mis consideraciones:

Estimado Señor Prefecto, ante la inexistencia de pronunciamiento por parte del Ente de Control de Contratación Pública- SERCOP, conforme lo determina el art 102 de la LOSNCP en concordancia con el art 343 del RGLOSNCP, referente al plazo de admisión del reclamo (7 días), plazo que a la presente fecha se ha cumplido contabilizados desde el 29 de septiembre del 2022, y al no tener conocimiento alguno de pedido adicional del SERCOP en cuanto al actuar de la Comisión Técnica así como también al no existir suspensión del proceso en el sistema SOCE, con la finalidad de continuar la adjudicación del proceso con código **LICO-GADPPz-006-2022** cuyo objeto de contratación es **"ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, solicito se oficialice al SERCOP el informe de la Comisión Técnica según el siguiente detalle:

Oficio dirigido por quipux ciudadano al SERCOP.

PARA: María Sara Jijón Calderón, DIRECTORA GENERAL DEL SERCOP
ASUNTO: Respuesta de reclamo en el sistema SOCE efectuado por oferente CONSTRUCTORA ARMEABAD CIA. LTDA, dentro del proceso LICO-GADPPz-006-2022.
Cuerpo del documento:
Poner en conocimiento lo expuesto por la Comisión y el documento que emiten los integrantes, justificando así el actuar y el procedimiento realizado.

Lo solicitado tiene por finalidad culminar el procedimiento respectivo y continuar la adjudicación al no tener pronunciamiento alguno del SERCOP en cuanto a la admisión reclamo y finalizar la fase precontractual en el sistema SOCE, sin quebrantar los principios establecidos en la LOSNCP.

Nota: Anexar el mail que se notificó al proveedor del particular.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7165-M

Puyo, 11 de octubre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-5307-M

Anexos:
- borrador_de_pliego_lico_006_v3_(1).pdf
- reclamo.pdf
- unidad_vial-2022-5138-m.pdf
- acta_de_calificación_asfalto_curaray_2022-signed-signed-signed.pdf
- c&h_ingenieria_y_proyectos.rar
- alvarado-ortiz_constructores_cia._ltda.rar
- informacionprocesocontratacion2_cpe0397714001662759050.pdf
- acta_de_convalidacion_curaray-signed-signed-signed-signed.pdf
- especificaciones-signed-signed0742969001655759926.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- os_asfaltado_de_la_via_curaray_-_fco._orellana_jatunpaccha,_el_triunfo.docx-signed-signed-signed.pdf
- acta_respuestas_aclaraciones_curaray-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_3_conformidad_de_pliegos_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- parametros_curaray._2022-signed-signed-signed.pdf
- certificaciÓn_poa__411_oopp-2022-signed0134148001658867599.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed0963056001660252882.pdf
- 610732.pdf
- dncp-002170-gadp_pastaza-fav-djvl.pdf
- presupuesto_actualizado.zip
- acta_2_desagregacion_tegnologica_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- lucion_resoluciÓn_administrativa_no._497-gadppz-2022_desagregacion_curaray-signed-signed-signed.pdf
- lico_cancelacion_asfaltado_curaray-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_plurianual2022-07-signed.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- obras-publicas-2022-5861-m.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4002-m_otificacion_comision.pdf
- acuerdo_multipartes_lico_006-signed.pdf
- cert_pac_consolidado_soce.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- quipux_proyecto_curaray.rar
- amazonas_building_amazonbuild_sa_mypes.pdf
- alvarado-ortiz_constructores_cia_revision_mypes.pdf
- c&h_ingenieria_y_proyectos_mypes.pdf
- acta_de_calificación_asfalto_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- oficio_al_sercop-signed-signed_(1)-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Memorando Nro. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-5307-M

Puyo, 04 de octubre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: INFORMANDO RESPUESTA A RECLAMO DENTRO DEL PROCESO DE LICITACION OBRA "ASFALTADO VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 006

En respuesta al Documento GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7054-M para el proceso con código **LICO-GADPPz-006-2022** cuyo objeto de contratación es **"ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en donde se solicita una respuesta justificativa del procedimiento efectuado, una vez reunida toda la comisión técnica, y previo revisión a la normativa legal vigente, remito adjunto lo solicitado, cabe señalar que si la comunicación proviene del SERCOP, la presente debe firmar la máxima autoridad.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pablo Sebastian Cabrera Lopez
JEFE DE UNIDAD VIAL

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7054-M

Anexos:
- borrador_de_pliego_lico_006_v3_(1).pdf
- acta_de_calificación_asfalto_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- c&h_ingenieria_y_proyectos_mypes.pdf
- alvarado-ortiz_constructores_cia_revision_mypes.pdf
- amazonas_building_amazonbuild_sa_mypes.pdf
- quipux_proyecto_curaray.rar
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- cert_pac_consolidado_soce.pdf
- acuerdo_multipartes_lico_006-signed.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4002-m_otificacion_comision.pdf
- obras-publicas-2022-5861-m.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- certificacion_plurianual2022-07-signed.pdf
- lico_cancelacion_asfaltado_curaray-signed-signed-signed.pdf
- lucion_resoluciÓn_administrativa_no._497-gadppz-2022_desagregacion_curaray-signed-signed-signed.pdf
- acta_2_desagregacion_tegnologica_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- presupuesto_actualizado.zip
- dncp-002170-gadp_pastaza-fav-djvl.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-5307-M

Puyo, 04 de octubre de 2022

- 610732.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed0963056001660252882.pdf
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- certificaciÓn_poa__411_oopp-2022-signed0134148001658867599.pdf
- parametros_curaray._2022-signed-signed-signed.pdf
- acta_3_conformidad_de_pliegos_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_respuestas_aclaraciones_curaray-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- os_asfaltado_de_la_via_curaray_-_fco._orellana_jatunpaccha,_el_triunfo.docx-signed-signed-signed.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- especificaciones-signed-signed0742969001655759926.pdf
- acta_de_convalidacion_curaray-signed-signed-signed-signed.pdf
- informacionprocesocontratacion2_cpe0397714001662759050.pdf
- alvarado-ortiz_constructores_cia._ltda.rar
- c&h_ingenieria_y_proyectos.rar
- acta_de_calificación_asfalto_curaray_2022-signed-signed-signed.pdf
- unidad_vial-2022-5138-m.pdf
- reclamo.pdf
- oficio_al_sercop-signed-signed_(1)-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
PABLO SEBASTIAN
CABRERA LOPEZ

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN OBRAS

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CÓDIGO DEL PROCESO: **LICO-GADPPz-006-2022**

Objeto de Contratación: **" ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA. ."**.

PASTAZA , 16 de agosto del 2022

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN DE OBRAS	
SECCION I	CONVOCATORIA
SECCION II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1. Integridad de las ofertas 4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la Oferta Económica
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante

LICITACIÓN OBRAS
LICO-GADPPz-006-2022

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para **ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**.

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas, para participar en el procedimiento.

El presupuesto referencial es de **5.055.650,10610** (**Cinco Millones Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta dólares 10610/100000 centavos**) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **540 días**, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO**

Otra condición:DESDE LA FECHA DE ORDEN DE INICIO DE OBRA EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP, *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad* ***GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*** *el valor de* ***0,00000***, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 3 y máximo de 6 días*) contados a partir de la fecha de publicación, de acuerdo a lo que establezca **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 3 y máximo de 6 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en **FRANCISCO DE ORELLANA 739** y **27 DE FEBRERO** , Refencia: **EDIFICIO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA** ; o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **09:00** del día **08 de septiembre del 2022**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. En los dos casos, sea que la Oferta se presente en forma física o en forma electrónica, el precio de la misma siempre deberá subirse a través del portal institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el Portal, será causa de descalificación de la oferta. Los oferentes deberán tener en cuenta que la oferta

económica registrada en el mencionado portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al SERCOP la petición de ajuste debidamente sustentada. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **FRANCISCO DE ORELLANA 739** y **27 DE FEBRERO** Referencia **EDIFICIO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5. (El procedimiento SI contempla reajuste de precios). En caso de contemplar la entidad deberá adjuntar un anexo explicativo.

6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.

7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria:

Número de Partida	Descripción
7.5.01.05	ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Anticipo: no se otorgará anticipo

Forma de pago: Pago por planilla de **100%**. El contratista presentará planillas MENSUALES DE AVANCE DE OBRA, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Se aplicará lo dispuesto en el art. 27 del RGLOSNCP. Las planillas aprobadas y autorizadas se cancelarán, en un plazo posterior a 90 días contados a partir del registro contable de su correspondiente factura, según disponibilidad de recursos y modalidad definida por la entidad. Revisar apartado 3.6.2 de Parámetros de la contratación.

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

9. **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

PASTAZA, 16 de agosto del 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO
GUEVARA
BLASCHKE

GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

PREFECTO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA..**

2.2. Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **5.055.650,10610 (Cinco Millones Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta dólares 10610/100000 centavos)**, NO INCLUYE IVA.

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	Ha	29.18	634,86000	18.525,21480
2	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	km	14.59	460,78000	6.722,78020
3	REMOCION DE ALCANTARILLAS	m	243	14,88000	3.615,84000
4	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	m3	68863.54	1,04000	71.618,08160
5	EXCAVACIÓN DE CUNETAS DE CORONACION	m3	613.8	12,87000	7.899,60600
6	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	m3	8576.91	4,20000	36.023,02200
7	EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	7720	4,85000	37.442,00000
8	LIMPIEZA DE DERRUMBES	m3	8746.43	1,99000	17.405,39570
9	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 0.80 M ,E=2.5 MM, MP-100	m	126	154,04000	19.409,04000
10	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 M ,E=2.5 MM, MP-100	m	263	280,67000	73.816,21000
11	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 2.20 M .E=3.0 MM ,MP-100	m	46	581,65000	26.755,90000
12	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	m3	4746.82	190,77000	905.550,85140

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
13	MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)	m3	763	195,64000	149.273,32000
14	HORMIGON SIMPLE EN OBRAS DE ARTE F´C=240 KG/CM2	m3	78.47	193,39000	15.175,31330
15	HIERRO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	Kg	8288.9	2,43000	20.142,02700
16	MURO DE GAVIONES - CALIBRE N° 12	m3	400	72,29000	28.916,00000
17	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)	m3	83263.76	3,22000	268.109,30720
18	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	m3	21010.98	11,81000	248.139,67380
19	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	m3	13031.28	14,96000	194.947,94880
20	TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	m3	8746.43	1,24000	10.845,57320
21	TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO	m3-km	3309493.83	0,30000	992.848,14900
22	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	m3-km	781104.32	0,30000	234.331,29600
23	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	m3-km	484450.99	0,30000	145.335,29700
24	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	l	171247.08	0,88000	150.697,43040
25	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	m2	122319.34	9,88000	1.208.515,07920
26	BORDILLO DE H.S.(F'C=210 KG/CM2 - 0,14X0,40)	m	2000	15,42000	30.840,00000
27	ACERAS DE H.S. F'C=180KG/CM2 E=7CM-ESCOBILLADO	m2	3000	20,15000	60.450,00000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
28	MARCAS EN PAVIMENTO	m	43626.97	0,35000	15.269,43950
29	MARCAS SOBRE SALIDAS DE PAVIMENTO (UNIDERECCIONALES Y BIDIRECCIONALES)	u	3895	6,10000	23.759,50000
30	PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (LETRERO)-CON ESTRUCTURA	u	1	377,45000	377,45000
31	SEÑALES ECOLOGICAS (2.44X1.22)M2	u	2	322,05000	644,10000
32	SEÑALES INFORMATIVAS (2.44X1.22)M2	u	4	322,05000	1.288,20000
33	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M2	u	10	133,21000	1.332,10000
34	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M2	u	200	133,21000	26.642,00000
35	SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS (0.60MX0.80M) MÓVILES	u	4	77,54000	310,16000
36	SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.22MX0.60M) MÓVILES	u	4	165,19000	660,76000
37	CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES	u	4	18,11000	72,44000
38	KIT ANTIDERRAMES	u	4	162,50000	650,00000
39	CINTA PELIGRO COLORES INTENSOS (MAT. POLIETILENO)	m	1000	0,33000	330,00000
40	S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71CM INCLY. CINTA REFLECTIVA	u	20	23,18000	463,60000
41	SUMINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA	u	4	31,25000	125,00000
42	CAPACITACIÓN SOBRE	u	1	125,00000	125,00000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES (DE 2 A 3 HORAS)				
43	CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS (DE 2 A 3 HORAS)	u	1	125,00000	125,00000
44	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE 2 A 3 HORAS)	u	1	125,00000	125,00000
				Total:	5.055.650,10610

2.3. Especificaciones técnicas:

(Referir al Anexo de Especificación Técnica.)

2.3.1. Planos del proyecto:

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante.)

2.3.2. Participación Ecuatoriana Mínima del Proyecto establecida por la Entidad Contratante con base al estudio de Desagregación Tecnológica

Resultante del Estudio de Desagregación Tecnológica que la entidad ha realizado, el Porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínimo exigible para el presente procedimiento de contratación se presenta a continuación:

Referir al Anexo "Participación Ecuatoriana Mínima del Proyecto".

SECCION III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1. Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de Publicación	2022/08/16	16:00
2	Fecha límite de preguntas	2022/08/24	16:00
3	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2022/08/29	16:00
4	Fecha límite de entrega de ofertas	2022/09/08	09:00
5	Fecha límite de apertura de ofertas	2022/09/08	10:30
6	Fecha estimada de adjudicación	2022/09/16	17:00

3.2. Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **120** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3. Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea, y que deberá guardar coherencia con el Formulario de Oferta: Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios.

3.3.1. Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

LICITACIÓN
"CÓDIGO DEL PROCESO LICO-GADPPz-006-2022"

SOBRE UNICO

Señor(a)

GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **540 días**, contado a partir **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO** .

La recepción definitiva se realizará en el término de **La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses, en función de lo previsto en los incisos primero y segundo del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.**, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5. Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario de Oferta Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.6. Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato. Pago por planilla de **100%**. El contratista presentará planillas MENSUALES DE AVANCE DE OBRA, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Se aplicará lo dispuesto en el art. 27 del RGLOSNCP. Las planillas aprobadas y autorizadas se cancelarán, en un plazo posterior a 90 días contados a partir del registro contable de su correspondiente factura, según disponibilidad de recursos y modalidad definida por la entidad. Revisar apartado 3.6.2 de Parámetros de la contratación.

3.6.1. Anticipo: no se otorgará anticipo.

3.6.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas **MENSUAL** , debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1. Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de la Oferta

1.1 Presentación y compromiso
1.2 Datos generales del oferente.
1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
1.4 Situación financiera
1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6 Análisis de precios unitarios
1.7 Metodología de construcción
1.8 Cronograma valorado de trabajos
1.9 Experiencia del oferente
1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
1.11 Equipo asignado al proyecto
1.12 Participación ecuatoriana para el proyecto, propuesta por el oferente

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

IV Formulario de compromiso de subcontratación (de ser procedente)

Observación:

El oferente deberá presentar la documentación de acuerdo a su naturaleza es decir de ser persona natural, documentos personales (cedula y certificado de votación); de ser persona jurídica, asociación, documentos que permitan la verificación de existencia legal y accionistas, documentos de representante legal y técnico y de ser compromiso de asociación la declaratoria de compromiso de asociación, así como los documentos de cada miembro de la asociación. En caso de asociación o consorcio, los miembros deberán asociarse con al menos un profesional afín con la contratación (según competa el ejercicio profesional), para poder habilitar la oferta. Para la evaluación de la oferta se tomará en cuenta las reglas de participación establecidas en la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RESERCOP-2016-000072 y las resoluciones reformatorias correspondientes. El oferente, deberá entregar y adjuntar a su oferta todos los documentos que genera el módulo facilitador USHAY con sus respaldos, la no presentación será causa de descalificación de la oferta. Su oferta física deberá estar foliada y rubricada y además deberá entregar en medio magnético el presupuesto (xls), análisis de precios unitarios (xls), cronogramas (xls) y ruta crítica (mpp), para su revisión el cual permita su verificación y determinar si existen o no errores aritméticos, en caso de haberlos, se procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 159.- Errores aritméticos de la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RESERCOP-2016-000072. Cada oferente deberá asegurarse que

el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado y/o proceso de adjudicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Pastaza. Serán descalificadas las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra adjudicada o en ejecución, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo y esta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo se aplicará para el caso del personal técnico presentado en la oferta. Los rubros y sus precios unitarios a ejecutar, deberán presentarse conforme las especificaciones técnicas adjuntas al proceso; en caso de contradicción, con los rubros requeridos y/o propuestos, prevalecerán las especificaciones técnicas. Instrucciones para los precios unitarios y reajuste: Este contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios contempla el reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNCP. Debido que el ushay no valida ciertas unidades en el presupuesto, el oferente deberá descargar de los anexos o parámetros de contratación el presupuesto completo y presentar en su oferta con las unidades tal cual como esta en el anexo o parámetros y el digital anexar en el cd. En el ushay presentara las unidades como el sistema lo pide. La no presentación del "ANEXO OFERTA ECONÓMICA" (en caso de que las unidades no sean aceptadas por el ushay) será causal de descalificación de la oferta. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. Por ser una obra a ejecutar de conformidad con el artículo 27, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con financiamiento otorgado por los propios oferentes, los mismos deberán presentar y justificar disponibilidad de dicho financiamiento por un valor equivalente al 15por ciento del presupuesto referencial del proyecto, con documentos de institución registrada y controlada por la Superintendencia de Bancos, mediante: 1.- en pólizas o certificados de inversión; endosables a nombre de la Institución caso de solicitarse, o 2.- copia certificada de pólizas o certificados de inversión de plazo fijo y certificación de vigencia de la entidad emisora, convertibles a efectivo en un plazo NO mayor de 120 días desde el cierre de presentación de ofertas. Se deberá presentar en la oferta El "FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL", que consta en el numeral 3.3. del artículo 3 de la Resolución del SERCOP No. RE-SERCOP-2019-0000100. 1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante. 2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje. 3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta. 4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas. 5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (15 años)." Se solicita que antes de elaborar su oferta se revisen todos los archivos anexos,

además su oferta debe ser elaborada en base a la circular SERCOP-2020-0022-C, se informa que las OFERTAS SERÁN RECEPTADAS SOLO MEDIANTE EL PORTAL DEL SERCOP

4.1.2. Equipo mínimo:

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Caracteristicas
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	3	148 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
2	MOTONIVELADORA	1	140 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
3	CAMIÓN CISTERNA	1	CAPACIDAD MINIMA 2000 GALONES. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
4	VOLQUETES	5	CAPACIDAD MINIMA 10 M3. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
5	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1	CAPACIDAD MINIMA 1000 GALONES. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
6	PLANTA DE ASFALTO	1	110 T/H 150 HP MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
7	TERMINADORA DE ASFALTO	1	60 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
8	RODILLO TANDEN DOBLE TAMBOR	1	80 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Caracteristicas
			presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
9	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	125 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
10	RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	1	28 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
11	CONCRETERA 1 SACO	2	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
12	MINICARGADORA	1	54 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
13	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	SISTEMA GPS-GNSS, ESTACION TOTAL. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

4.1.3. Personal técnico mínimo:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulacion Académica	Cantidad
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Función	Nivel de estudio	Titulacion Académica	Cantidad
2	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/ACIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	2
3	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL Ó A FIN, CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCI ÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
4	TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A INDUSTRIAL Ó AFIN,ESPECIALIZADO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
5	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

4.1.4. Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
1	El oferente deberá justificar como Experiencia General	Experiencia General	22	1	2.527.825,05000	1	505.565,01000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 50por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a						

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	partir de la firma del contrato de ejecución de obra. Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general será del 20por ciento.						
2	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras cuyo objeto de contratación sea: CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del	Experiencia Específica	22	1	1.263.912,53000	1	315.978,13000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	25por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes justifiquen este valorcumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditaciónde experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima específicaserá del 25por ciento.						

4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/ACIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	El Profesional asignado como Superintendente de obra deberá contar con al menos 7 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO en los que haya participado como contratista, superintendente de obra o residente de obra. Deberá justificar como experiencia en máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	7 años	3	3.538.955,07000

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	2

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción registrado en el SENESCYT, y justificar experiencia en CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO en los que haya participado como contratista, superintendente de obra o residente de obra. Deberá justificar como experiencia en máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo	5 años	3	3.538.955,07000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	y, deberá tener una participación del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
3	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL Ó A FIN, CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCI ÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	El profesional asignado como Técnico Ambiental, deberá contar con al menos 3 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este	3 años	3	1.011.130,02000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
4	TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A INDUSTRIAL Ó AFIN, ESPECIALIZADO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
4.1	El profesional asignado como Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional, deberá contar con al menos 2 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia en salud y seguridad ocupacional de OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo	2 años	3	1.011.130,02000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	y deberá tener una participación mínima del 50por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
5	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
5.1	El profesional asignado como topógrafo deberá contar con al menos 1 año de ejercicio profesional, justificar como experiencia haber realizado trabajos de topografía en OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1 años	3	1.011.130,02000

4.1.6. **Patrimonio** (Aplicable a personas jurídicas)

377.155,62114 dólares de Estados Unidos de América.

4.1.7. Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	METODOLOGÍA: Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación: ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades. Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama/s Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico. El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros componentes de la obra. Se debe considerar que la Institución requiere que se ejecute de manera conjunta con todos los rubros necesarios para la habilitación permanente de tráfico vehicular en cada tramo avanzado y construido, y que se garantice el uso inmediato de cada tramo vial construido, a nivel de capa de rodadura definido con el objeto contractual. El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
2	CRONOGRAMA: Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas). Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo. Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar

No.	Descripción
	suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentará los cronogramas de personal, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico de porcentaje de incidencia de componentes. El cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión. Nota: En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

4.1.8. Porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínima:

60,79%

4.1.9 Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:

No requerido por la entidad

4.1.10 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínimo (Desagregación Tecnológica)			
Metodología y cronograma			
Patrimonio (Personas Jurídicas)*			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.11 Información financiera de referencia

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforma el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	Mayor o igual a 1.00 (activo corriente/ pasivo corriente)
Índice de endeudamiento	1,50	Menor a 1.50 (pasivo total/ patrimonio)

4.2 Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Parámetro sugerido
Experiencia general
Experiencia específica
Experincia del Personal Técnico
Participación Ecuatoriana (Agregado Nacional)
Subcontratación
Oferta económica
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria
Criterios generales

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 50por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general será del 25por ciento. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia específica	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras cuyo objeto de contratación sea: CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 25por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	monto determinado en la experiencia mínima específica será del 25por ciento. No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia del personal técnico	Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: EL SUPERINTENDENTE DE OBRA: INGENIERO/A CIVIL El Profesional asignado como Superintendente de obra deberá contar con al menos 7 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102. EL RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO/A CIVIL El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción registrado en el SENESCYT, y justificar experiencia en CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO en los que haya participado como contratista, superintendente de obra o residente de obra. Deberá justificar como experiencia en máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RESERCOP-2019-0102. EL TECNICO AMBIENTAL: INGENIERO/A AMBIENTAL El profesional asignado como Técnico Ambie	
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	La oferta económica: 55 puntos, el 55por ciento de la puntuación. Procedimientos de valoración: Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificara inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente formula: Dónde: POB= Precio Ofertado más Bajo PM= puntaje máximo (55 puntos) OA= Oferta en análisis En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso. En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. Corrección de las propuestas. - Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación: De producirse alguna diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario No. 1.5 y el obtenido	
Subcontratación		Anexo no seleccionado.
Participación Ecuatoriana		Anexo no seleccionado.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante de "Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*" :

No.	Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	9
Experiencia específica	15
Experiencia del personal técnico	1
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *	
Oferta económica	60
Subtotal	85
Subcontratación	5
Participación Ecuatoriana	10
Total:	**100**

Detalle del puntaje de **"Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*"**:

No.	PARÁMETRO	VALORACIÓN
	Total:	**VALOR**

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones del Contratista: El contratista preparará las planillas **MENSUAL**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** día, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente. El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional. En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

5.2. Obligaciones de la contratante:

a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **8** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.

e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **REVISAR ESPECIFICACIONES TECNICAS** previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (describir ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo dé cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares. -Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

5.3. Ejecución del contrato:

5.3.1. Inicio, planificación y control de obra: El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

5.3.2. Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** día, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	RATIFICACIÓN DE COMISIÓN	descargar
2	NOTIFICACION COMISION	descargar
3	RESOLUCION APROBACIÓN DT	descargar
4	APROBACION DT COMISION	descargar
5	ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALIZADOS	descargar
6	ESPECIFICACIONES TECNICAS	descargar
7	INFORME DE PERTINENCIA CGE	descargar
8	REVISIÓN DEL ACUERDO MULTIPARTE	descargar
9	FICHA AMBIENTAL	descargar
10	GUIA DE BPA	descargar
11	PARÁMETROS	descargar
12	FORMATO VAE	descargar
13	CATE	descargar
14	PAC	descargar
15	CONSOLIDADO PARTIDAS PAC	descargar
16	CERT POA	descargar
17	CERT PRESUPUESTARIA	descargar
18	PRESUPUESTO	descargar
19	APUS	descargar
20	CRONOGRAMA VALORADO	descargar
21	CUADRILLA TIPO	descargar
22	FORMULA DE REAJUSTES	descargar
23	INDICE DE PLIEGOS	descargar
24	CP PLIEGOS	descargar
25	CG PLIEGOS	descargar
26	FORMULARIO DE COMPROMISO Y CONSORCIO	descargar
27	FORMULARIO DE SUBCONTRATACION	descargar
28	FORMULARIO DE LA OFERTA	descargar
29	CP CONTRATO	descargar
30	CG CONTRATO	descargar

Puyo, 04 de octubre de 2022

Doctora
MARIA SARA JIJON CALDERÓN
DIRECTORA GENERAL
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP

De mi consideración:

La Comisión técnica designada para el proceso Nº SIE-GADPPz-006-2022, en atención a Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7054-M, de 30 de septiembre del 2022, procede a justificar la calificación.

PRIMERO:

1.1- Mediante Resolución Administrativa Nro. 448-GADPPz-2022, de fecha 25 de julio de 2022, el suscrito Prefecto, APROBO los pliegos y por ende AUTORIZÓ LA APERTURA del proceso de contratación de licitación de Obra, para el ASFALTADO VIA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA por un monto referencial de USD $5.055.650,10610 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 10610/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA;

1.2- Una vez iniciada la etapa precontractual del proceso de contratación pública, el mismo fue realizado por la comisión técnica designada para el efecto, quien con fecha 29 de agosto de 2022, procedió a suscribir el acta de preguntas y aclaraciones, absolviendo todas y cada una de las preguntas emitidas por lo oferentes interesados en el mentado proceso de contratación pública.

1.3.- Mediante la fase de apertura y verificación de ofertas dentro del presente proceso de contratación se presentaron a la Licitación los siguientes proveedores:

N.	PROVEEDOR	RUC.	OFERTA ELECTRÓNICA CARGADA AL SOCE EN
1	AMAZONAS BUILDINNG AMAZONBUILD S.A.	1691710080001	oferta electrónica
2	CONSORCIO VIAL CURARAY	0691762300001	oferta electronica
3	ALVARADO – ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA.	1890141281001	oferta electrónica

1.4.- Luego de esta verificación, la entidad contratante determinó no ejecutar la etapa de convalidación de errores debido a que no eran convalidables. Una vez cargada el acta de calificación al portal y siguiendo los parámetros de calificación de los pliegos, se evidencia un reclamo por parte del oferente CONSORCIO VIAL CURARAY, mismo que se siente aludido por la calificación y señala lo siguiente: *"Dentro del Acta de calificación, se inhabilita mi oferta (CONSORCIO VIAL CURARAY), donde se detalla la inconsistencia en los análisis de precios unitario de algunos rubros, del mismo modo señala que no se encuentra completo el Formulario 1.3 literal D, y también no se valida la certificación de los fondos o capital que cuenta un miembro del consorcio".*

Por lo cual la Comisión técnica, procede a emitir argumentos técnicos y legales de dicha descalificación, en base a derecho y a los principios que rigen en el Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador.

a) SE PRESENTAN INCONSISTENCIAS EN EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS EN LA INTEGRIDAD DE LA OFERTA, LITERAL 1.6.

Conforme lo prevé el numeral 4.1.9 y 4.2 de las Condiciones Particulares del Pliego, la evaluación de las ofertas del presente proceso de contratación, se realizaría en primera instancia con una verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta y solo quienes superaren esta fase, se someterían a la evaluación por puntaje. De acuerdo a lo señalado anteriormente, para que los oferentes cumplan con la integridad de la oferta, deben ceñirse a lo que claramente prescribe el numeral 4.1.1 del pliego, mismo que se indica a continuación:

I Formulario Único de la Oferta

4.1. Verificación de las ofertas:

4.1.1. Integridad de las ofertas: La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios previstos en el pliego.

1.1 Presentación y compromiso
1.2 Datos generales del oferente
1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes
1.4 Situación financiera
1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6 Análisis de precios unitarios
1.7 Metodología de construcción
1.8 Cronograma valorado de trabajos
1.9 Experiencia del oferente
1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
1.11 Equipo asignado al proyecto

El oferente CONSORCIO VIAL CURARAY (reclamante), en el literal 1.6 "ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS", presenta inconsistencias en los siguientes rubros:

- RUBRO 6: EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO. - En el APU la mano de obra coloca Chofer profesional y no existe equipo a ser conducido; en cantidad de operadores describe 2 y existe una sola máquina retroexcavador, existe inconsistencia técnica.

- RUBRO 7: EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES. - En el APU el equipo menciona el tanquero y en materiales no indica el agua, existe inconsistencia técnica en la cantidad/rendimiento entre volqueta chofer.

- RUBRO 9 – 10 – 11: TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO. – En el APU materiales coloca tubería y arena, por lo que no guarda consistencia con lo solicitado en las especificaciones técnicas y lo indicado en la normativa del MTOP sección 821, recubrimiento con pinturas epoxicas o asfálticas, existe inconsistencia técnica en la aplicación del rubro.

- RUBRO 14: HORMIGON SIMPLE EN OBRAS DE ARTE F´C=240 KG/CM2.- En el APU existe inconsistencia técnica, describe 7 sacos. RUBRO 18: MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3.- En el APU el equipo menciona el tanquero y en materiales no indica el agua.

- RUBRO 19: MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS. - En el APU el equipo menciona el tanquero y en materiales no indica el agua, existe inconsistencia técnica.
- RUBRO 24: IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA. - En el APU para el distribuidor de asfalto existe operador de cisterna / operador de distribuidor de asfalto, existe inconsistencia técnica en la aplicación del rubro.

- RUBRO 25: C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA E=2". - En el APU, no menciona la capacidad de la volqueta como lo indica en las especificaciones técnicas 405-5.03.2. Equipo de transporte. - Los camiones para el transporte del hormigón asfáltico serán de volteo(10m3), existe inconsistencia técnica en la cantidad/rendimiento entre volqueta chofer.

El formulario no se ajustaba a lo exigido por la entidad contratante en los análisis de precios unitarios que forman parte de los archivos publicados en el portal y que conforman el expediente administrativo, por tanto, incurría en un error no subsanable conforme lo señalado en el artículo 158 N° 4 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP, así como también incurre en causal de rechazo prevista en el numeral 1.9.3 de las Condiciones Generales del Pliego.

b) FORMULARIO 1.3 LITERAL D) INCOMPLETO

Otro aspecto que se verificó al oferente reclamante, es que en el literal d) del formulario 1.3, registran como beneficiario final a la empresa Armebad Cía. Lda., en ese sentido, considerando que el oferente se presenta en calidad de compromiso de consorcio, debió haber considerado el tercer y cuarto inciso del artículo 61 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP, mismo que versa lo siguiente:

> Los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como **el procurador común de los compromisos de** asociación o **consorcio** o de las asociaciones o consorcios constituidos, **declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos** y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.
>
> **Las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica** o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las

personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En ese sentido dicha omisión recae una vez más en la causal de rechazo prevista en el numeral 1.9.3 de las Condiciones Generales del Pliego

c) NO ES VALIDA LA CERTIFICACIÓN DE LOS FONDOS O CAPITAL QUE CUENTA UN MIEMBRO DEL CONSORCIO

El oferente reclamante presenta una impresión de pantalla del Banco del Pacifico donde se refleja mantiene un CERTIFICA DE INVERSION A PLAZO FIJO con fecha de vencimiento al 2022-10-24 por un valor de $ 280.000,00. En tal virtud, conforme lo prevé el artículo 27 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente a la fecha del inicio del proceso de contratación, la entidad contratante en los pliegos admitió la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgadas por los propios oferentes, para lo cual se requirió que los oferentes a participar **presenten la disponibilidad de dicho financiamiento por un valor equivalente al 15% del presupuesto referencial del proyecto**, con documentos de institución registrada y controlada por la Superintendencia de Bancos, mediante: 1.- en pólizas o certificados de inversión; endosables a nombre de la Institución caso de solicitarse; o, 2.- copia certificada de pólizas o certificados de inversión de plazo fijo y certificación de vigencia de la entidad emisora, convertibles a efectivo en un plazo NO mayor de 120 días desde el cierre de presentación de ofertas.

Aspecto que no fue cumplido por el oferente reclamante pues la fecha de vencimiento del documento se encontraba prevista para el 24 de octubre de 2022 y por un monto de $ 280.000,00 y no por el valor de $ 758.347,50 como se requirió claramente en las reglas del proceso de contratación **(pliego).**

d) NO SE PRESENTA EL REGALMENTO DE HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL

El oferente no considera en su reclamo que no presenta el reglamento de Higiene y Salud Ocupacional, señalado en los Parámetros de Contratación literal 4.1.9 cumplimiento de integridad y requisitos mínimos; donde de manera textual señala "Otro (s) Parámetro (s) resuelto por la entidad contratante: Ruta Critica; Reglamento de Seguridad y salud ocupacional y documentos que justifican la disponibilidad de financiamiento otorgado por el oferente según condiciones de numeral 3.6.2 y 4.1.1 de este pliego" En ese sentido dicha omisión recae una vez más en la causal de rechazo prevista en el numeral 1.9.3 de las Condiciones Generales del Pliego

El oferente descalificado, tenía pleno conocimiento que su oferta debió ceñirse a lo estrictamente requerido por la entidad contratante, lo cual fue redacto con claridad sin lugar a ambigüedad alguna con la finalidad de precautelar la participación de la mayor cantidad de oferentes y garantizar así la concurrencia dentro del presente proceso de contratación, por consiguiente, no sería correcto, que habiendo presentando una oferta desalineada a los requerimientos de la entidad contratante, se lo califique de forma positiva; dar paso a esta situación, se constituiría *per se,* en una trasgresión al principio de trato justo, ya que la entidad contratante y el SERCOP, debe precautelar que a los actores del SNCP, se les de lo que en derecho corresponde, estableciendo así un equilibrio libre de discrecionalidad.

Las actuaciones de la comisión técnica se enmarcaron en estricto apego al principio de legalidad prescrito en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, principio bajo el cual se asienta el aforismo jurídico que señala que en derecho público únicamente se puede hacer lo que está escrito, en otras palabras, en derecho público la incompetencia es la regla y la competencia es la excepción, por ende, las entidades a través de los servidores que las componen, estamos impedidos de realizar interpretaciones arbitrarias y debemos estar a lo dispuesto en la norma.

Lo inaudito del reclamo presentado es que más allá de ser un derecho de los oferentes, este debe motivarse en supuestas irregularidades cometidas por las entidades, sin embargo, el reclamo que se atiende no hace una sola observación en cuanto a la legalidad de las actuaciones de la comisión técnica y por la contratación de manera bastante absurda señala que por existir un solo oferente el proceso debe revisarse, sin señalar al menos con que actuación se siente afectado.

SEGUNDO. - PETICIÓN CONCRETA:

Con los antecedentes de hecho y de derecho expuestos en esta contestación, en base a lo que establece los artículos 11; 76 Nº 1 y 3; 82; 226; 424; 425 y 426 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 14 y 18 del Código Orgánico Administrativo, **se solicita** que la presente contestación sea analizada íntegramente al momento emitir el informe correspondiente, así como también, se solicita, que dicho documento cuente con una motivación fáctica y normativa suficiente, conforme a las reglas previstas por la Corte Constitucional 1158-17-EP/21.

Adicionalmente el SERCOP, al momento de resolver la petición requerida en líneas anteriores, deberá tener en cuenta la sentencia N.° 037- 15-SEP-CC emitida por

la Corte Constitucional del Ecuador, dentro caso N.° 0387-13-EP, en la cual el máximo órgano de control constitucional define que el núcleo principal del derecho a la petición engloba los siguientes aspectos: 1) Implica que la autoridad responda pronta y oportunamente; 2)La respuesta debe resolver el fondo; 3) Debe ser clara, precisa, y guardar relación con lo solicitado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
PABLO SEBASTIAN CABRERA LOPEZ

Ing. Sebastián Cabrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
TITULAR DEL ÁREA

Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO RIGOBERTO GREFA RIVADENEYRA

Tnlg. RIGOBERTO GREFA
FINANCIERO

Firmado electrónicamente por:
ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

Ing. Eryka Silva
PROFESIONAL A FIN AL OBJETO DE CONTRATACIÓN

Firmado electrónicamente por:
ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO

Ab. Mgs. Alejandro Torres
JURÍDICO

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7054-M

Puyo, 30 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Pablo Sebastian Cabrera Lopez
Jefe de Unidad Vial
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sra. Ing. Eryka Mireya Silva Manzano
Fiscalizador 1

ASUNTO: INFORMANDO RECLAMO DENTRO DEL PROCESO DE LICITACION OBRA "ASFALTADO VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 006

En respuesta al Documento No. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-5172-M

De mis consideraciones:

Estimados miembros de la Comisión Técnica, una vez procedido con la calificación dentro del proceso de Contratación signado con código **LICO-GADPPz-006-2022** cuyo objeto de contratación es **"ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, mismo que con fecha 29 de septiembre del 2022 a las 14:36 el oferente CONSTRUCTORA ARMEABAD CIA. LTDA, realiza un reclamo; por lo que, previo a la adjudicación es necesario se procesa una respuesta justificativa del procedimiento efectuado, se notifique al organismo de control SERCOP y al oferente previo la adjudicación desvirtuando lo expuesto.

Una vez se cumpla la respuesta, y se reciba la respuesta del SERCOP acogiendo nuestra justificación, se solicita se informe a esta dependencia para continuar el proceso de adjudicación o declaratoria desierto según corresponda.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-5172-M

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7054-M

Puyo, 30 de septiembre de 2022

Anexos:

- borrador_de_pliego_lico_006_v3_(1).pdf
- unidad_vial-2022-5138-m.pdf
- acta_de_calificación_asfalto_curaray_2022-signed-signed-signed.pdf
- c&h_ingenieria_y_proyectos.rar
- alvarado-ortiz_constructores_cia._ltda.rar
- informacionprocesocontratacion2_cpe0397714001662759050.pdf
- acta_de_convalidacion_curaray-signed-signed-signed-signed.pdf
- especificaciones-signed-signed0742969001655759926.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- os_asfaltado_de_la_via_curaray_-_fco._orellana_jatunpaccha,_el_triunfo.docx-signed-signed-signed.pdf
- acta_respuestas_aclaraciones_curaray-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_3_conformidad_de_pliegos_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- parametros_curaray._2022-signed-signed-signed.pdf
- certificaciÓn_poa__411_oopp-2022-signed0134148001658867599.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed0963056001660252882.pdf
- 610732.pdf
- dncp-002170-gadp_pastaza-fav-djvl.pdf
- presupuesto_actualizado.zip
- acta_2_desagregacion_tegnologica_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- lucion_resoluciÓn_administrativa_no._497-gadppz-2022_desagregacion_curaray-signed-signed-signed.pdf
- lico_cancelacion_asfaltado_curaray-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_plurianual2022-07-signed.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- obras-publicas-2022-5861-m.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4002-m_otificacion_comision.pdf
- acuerdo_multipartes_lico_006-signed.pdf
- cert_pac_consolidado_soce.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- quipux_proyecto_curaray.rar
- amazonas_building_amazonbuild_sa_mypes.pdf
- alvarado-ortiz_constructores_cia_revision_mypes.pdf
- c&h_ingenieria_y_proyectos_mypes.pdf
- acta_de_calificación_asfalto_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- reclamo.pdf

Copia:

Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - **Asistente Administrativo 2 /**

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Oficio N°. 001-CONST-2022

Mera, 29 de septiembre 2022

Doctora
María Sara Jijón Calderón
DIRECTORA GENERAL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA
Presente. –

De mi consideración:

Reciba un ateto y cordial saludo, del mismo modo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación pública y en el ejercicio de mi derecho constitucional de petición consagrado en el artículo 66.23 de la Constitución de la Republica del Ecuador, ante usted respetuosamente comparezco a presentar mi reclamo motivado contra el proceso precontractual de Licitación de Obra signado con el código LICO-GADPPz-006-2022, cuyo objeto es: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA., bajo los siguientes términos:

1. **ANTECEDENTES:**

Proceso: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Código: LICO-GADPPz-006-2022

Asunto: RECLAMO AL ACTA DE CALIFICACION

Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

La GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, con fecha 26 de septiembre de 2022, a las 18h39, publico a través del portal de SERCOP el ACTA DE CALIFICACION para el Proceso No. LICO-GADPPz-006-2022, cuyo objeto es: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, al encontraste dentro de los plazos y términos para realizar el respectivo reclamo me permito indicar los siguiente:

Dentro del Acta de calificación, se inhabilita mi oferta (CONSORCIO VIAL CURARAY), donde se detalla la inconsistencia en los análisis de precios unitario de algunos rubros, del mismo modo señala que no se encuentra completo el Formulario 1.3 literal D, y también no se valida la certificación de los fondos o capital que cuenta un miembro del consorcio.

Existe una segregación en cuanto a las observaciones realizadas puesto que dichos errores, o inconsistencias también están reflejado en los documentos publicados por la institución, y es importante realizar un control a la única oferta habilitada, con el fin de determinar el trato justo e igualitario.

Del mismo modo del acta de calificación se desprende que existe un solo oferente quien cumple a cabalidad, como muestro a continuación:

OFERENTES		EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE) PARÁMETROS MÍNIMOS		
		ALVARADO - ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTADA.	CIA. AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.	CONSORCIO VIAL CURARAY
1	INTEGRIDAD DE LA OFERTA	NO	SI	NO
2	SITUACIÓN FINANCIERA	SI	SI	SI
3	VALOR OFERTADO (USD)	$ 4,317,613.67	$ 4,650,521.23	$ 4,440,910.77
4	DETALLE DE COSTOS INDIRECTOS	SI	SI	SI
5	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	SI	SI	SI
5	CRONOGRAMA Y RUTA CRITICA	SI	SI	SI
6	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	SI	SI	SI
7	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA	SI	SI	SI
EL OFERENTE CUMPLE CON LOS PARAMETROS MÍNIMOS		NO	SI	NO

OBSERVACIÓN:

Igualmente, la comisión técnica recomienda su adjudicación a la oferta mas alta, tomando en consideración que los tres oferentes cumplimos con la capacidad técnica – económica y legal.

2. FUNDAMENTOS DE HECHO:

VIOLACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE: LEGALIDAD, TRATO JUSTO E IGUALDAD, COMO OFERENTES

Como se ha indicado en los Antecedentes, la entidad contratante vulnera mis derechos al no cumplir con lo establecido en la normativa que regula la Contratación Pública del Ecuador, puesto que se me descalifica con argumentos que carecen de sustento legal conforme normativa.

La entidad contratante en el presente procedimiento objeto de reclamo no ha cumplido con la aplicación de las condiciones de contratación establecidas en los pliegos y demás documentación anexa, así como con la aplicación de la normativa que regula la Contratación Pública, con lo cual demuestro la vulneración a mis derechos y además al Artículo 4.- ***"Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad,***

concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional. " (LO SUBRAYADO ME PERTENECE).

Del mismo modo no existe un trato igualitario puesto que no se permitió el ejercicio o derecho a la convalidación de errores "***...Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta...***"

3. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Constitución de la República del Ecuador. –

Articulo 33.- [Derecho al Trabajo]. - "El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizara las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado."

Artículo 82.- [Derecho a la seguridad judicial]. - "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes."

Artículo 226.- "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"

Artículo 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación" Artículo 288.- "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. [...]"

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas. –

Artículo 4.- "Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional."

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, TITULO V DE LAS RECLAMACIONES Y CONTROVERSIAS, CAPITULO I DE LAS RECLAMACIONES, Art. 102.- Reclamaciones.- Para todos los efectos de esta Ley, quienes tengan interés directo, que se consideren afectados por las actuaciones realizadas por entidades contratantes previstas en el artículo 1 de esta Ley podrán presentar un reclamo motivado ante el Servicio Nacional de Contratación Pública, quien en caso de considerar la existencia de indicios de incumplimiento de las normas de la presente ley, su reglamento y las regulaciones, normas técnicas y demás normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, notificará de este particular a la máxima autoridad de la entidad contratante, quién dispondrá la suspensión del proceso por el plazo de siete días hábiles, en el que deberá presentar las pruebas y argumentos técnicos correspondientes.

Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Título V, DE LAS RECLAMACIONES Y CONTROVERSIAS, Capítulo I, DE LAS RECLAMACIONES, Art. 150.- Derecho a reclamar.- Los oferentes que se consideren afectados en sus intereses por actos administrativos emitidos por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley, por asuntos relacionados con su oferta, respecto al trámite precontractual o de la adjudicación, tendrán derecho a presentar las reclamaciones de conformidad al procedimiento previsto en el presente capítulo Lo actuado por la Entidad, carece de legalidad absoluta, ya que como se ha demostrado, ha violado principios consagrados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

4. PETICIÓN:

En virtud de los fundamentos de hecho y de derecho antes expuestos, al amparo de lo previsto en el artículo 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y encontrándose dentro del término establecido para el efecto, **SOLICITO SE SUSPENDA LA ADJUDICACION**, hasta que se realice la supervisión y control del proceso conforme mi petición y de evidenciarse la aplicación de la Ley, Reglamento y Resoluciones emitidas por el SERCOP.

Firmado electrónicamente por:
ANA GABRIELA
TARAMUEL
CALDERON

Armebad
Oferente

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
Recibido: AA
Fecha: 23 SEP 2022
HORA: 12:59
NÚMERO: 5138-M

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-5138-M

Puyo, 23 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: ACTA DE CALIFICACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACION OBRA "ASFALTADO VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Fecha: 26 SEP 2022
Recibido:
Número: 513877 Hora: 12:31

De mis consideraciones:

Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art. 302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código **LICO-GADPPz-006-2022** cuyo objeto es la contratación del **"ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, al oferente **AMAZONAS BUILDINNG AMAZONBUILD S.A.**; quien obtuvo un puntaje de 95.0 puntos con una oferta económica de USD 4,650,521.23 (Cuatro millones seiscientos cincuenta mil quinientos veinte y uno con 023/100 dólares de Estados Unidos de América) sin incluir IVA y un plazo de 540 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO.

Particular que comunico para los fines pertinentes

ADJUDICAR
30/09/2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pablo Sebastian Cabrera Lopez
JEFE DE UNIDAD VIAL

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6982-M

Anexos:
- borrador_de_pliego_lico_006_v3_(1).pdf
- c&h_ingenieria_y_proyectos.rar
- alvarado-ortiz_constructores_cia._ltda.rar
- informacionprocesocontratacion2_cpe0397714001662759050.pdf
- acta_de_convalidacion_curaray-signed-signed-signed-signed.pdf
- especificaciones-signed-signed0742969001655759926.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha003786000164996211l.jpg
- os_asfaltado_de_la_via_curaray_-_fco._orellana_jatunpaccha,_el_triunfo.docx-signed-signed-signed.pdf
- acta_respuestas_aclaraciones_curaray-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

COMPRAS PUBLICAS SI PROCEDA CONFORME AL ANALISIS DE LEGALIDAD Y DE PERTINENCIA REALIZADO POR LA COMISION TECNICA A ESTE PROCESO DE LICITACION QUE RECOMIENDA SE ADJUDIQUE AL OFERENTE DE AMAZONAS BUILDINNG AMAZONBUILD S.A. POR LA CANTIDAD DE 4'650.521,23 MAS CONVENIO A LOS 540 DIAS CALENDARIO INSTITUCIONALES

Memorando Nro. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-5138-M

Puyo, 23 de septiembre de 2022

- acta_3_conformidad_de_pliegos_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- parametros_curaray._2022-signed-signed-signed.pdf
- certificaciÓn_poa__411_oopp-2022-signed0134148001658867599.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed0963056001660252882.pdf
- 610732.pdf
- dncp-002170-gadp_pastaza-fav-djvl.pdf
- presupuesto_actualizado.zip
- acta_2_desagregacion_tegnologica_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- lucion_resoluciÓn_administrativa_no._497-gadppz-2022_desagregacion_curaray-signed-signed-signed.pdf
- lico_cancelacion_asfaltado_curaray-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_plurianual2022-07-signed.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- obras-publicas-2022-5861-m.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4002-m_otificacion_comision.pdf
- acuerdo_multipartes_lico_006-signed.pdf
- cert_pac_consolidado_soce.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- quipux_proyecto_curaray.rar
- amazonas_building_amazonbuild_sa_mypes.pdf
- alvarado-ortiz_constructores_cia_revision_mypes.pdf
- c&h_ingenieria_y_proyectos_mypes.pdf
- acta_de_calificación_asfalto_curaray_2022-signed-signed-signed.pdf

PABLO SEBASTIAN
CABRERA LOPEZ

Acta de calificación 001-2022
Puyo 22 de septiembre de 2022

PROCESO: LICO-GADPPz-006-2022

OBJETO "ASFALTADO VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA."

ACTA DE CALIFICACIÓN, ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

A la comisión técnica conformada por: 1. Presidente: Ing. Sebastián Cabrera 2. Titular del área requirente: Ing. Daniel Ramos 3. Profesional a fin al objeto de contratación: Eryka Silva; donde a través del sistema yasuni quipux del GADPPz se reasigna el documento Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6858-M, en la cual se solicita la apertura, revisión de los formularios, a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública y su reglamento dentro del proceso de **"ASFALTADO VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA."**

Se establece el siguiente orden del acta.

1. Lectura y conocimiento de la oferta.
2. Apertura de las ofertas y verificación.
3. Análisis, evaluación y calificación de las ofertas.
4. Conclusiones de la evaluación y calificación.
5. Recomendación
6. Clausura.

PRIMER PUNTO. - LECTURA Y CONOCIMIENTO DE LA OFERTA.

Se procede a dar lectura de la asignación de la comisión técnica a través del memorando Nro. GADPPz-GADPPz-2022-4230-M, emitido por la máxima autoridad el Ing. Jaime Guevara, mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6858-M se da a conocer que existe tres oferentes para el proceso, para lo cual se remite los documento a los integrantes de la comisión técnica.

SEGUNDO PUNTO. - APERTURA DE LAS OFERTAS Y VERIFICACIÓN.

Se apertura las ofertas para extraer los siguientes datos:

N.	PROVEEDOR	RUC.	OFERTA ELECTRÓNICA CARGADA AL SOCE EN
1	AMAZONAS BUILDINNG AMAZONBUILD S.A.	1691710080001	oferta electrónica
2	CONSORCIO VIAL CURARAY	0691762300001	oferta electronica
3	ALVARADO – ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA.	1890141281001	oferta electrónica

TERCER PUNTO. - ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP. Se establecen para ello dos etapas: la primera, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta); la segunda, en la que se verificará el cumplimiento de capacidades técnico-económico mínimas. La Entidad Contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec hayan sido los realmente utilizados en el procedimiento. Primera Etapa: Integridad de las ofertas. - Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

A. FORMULARIO DE OFERTA
B. FORMULARIOS DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA
C. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (De ser el caso)

El Formulario de Oferta contendrá los siguientes documentos, claramente descritos en las Condiciones Particulares de los Pliegos:

a) Aquellas ofertas que contengan el FORMULARIO DE OFERTA debidamente elaborado y suscrito, pasarán a la etapa de evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.

FORMULARIO DE LA OFERTA				
OFERENTES		ALVARADO - ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA.	CIA. AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.	CONSORCIO VIAL CURARAY
1.1	Presentación y compromiso	SI	SI	SI
1.2	Datos generales del oferente.	SI	SI	SI
1.3	Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes	SI	SI	SI
1.4	Situación financiera	SI	SI	SI
1.5	Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios	SI	SI	SI
1.6	Análisis de precios unitarios	NO	SI	NO

1.7	Metodología de construcción	NO	NO	NO
1.8	Cronograma valorado de trabajos	SI	SI	SI
1.9	Experiencia del oferente	SI	SI	SI
	Experiencia General	SI	SI	SI
	Experiencia Específica	SI	SI	SI
1.10	Personal técnico propuesto para el proyecto	SI	SI	SI
1.11	Equipo asignado al proyecto	SI	SI	SI
1.12	Participación ecuatoriana para el proyecto, propuesta por el oferente	SI	SI	SI
2.1	Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia de personal técnico; metodología.	SI	SI	SI
III	Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)	SI	SI	SI

OBSERVACIÓN:

Los miembros de la Comisión Técnica proceden al análisis del contenido de las ofertas, en base a los siguientes instrumentos, de acuerdo a la normativa vigente:
Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante –LOSNCP
Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante – RGLOSNCP-
Codificación de Resoluciones del SERCOP,
Pliego, Especificaciones Generales y Técnicas, documentación preparatoria que rigen el presente procedimiento de contratación

NOTA. - La calificación se da en base al Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS -PUBLICAS-2022-6982-M, en donde se detalla los valores de cada oferta mediante los siguientes códigos: **1**. LICO-GADPPz-006-2022 **2**. LICO-GADPPz-006-2022 **3**. LICO-GADPPz-006-2022

ALVARADO - ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTADA.
RUBRO 14: HORMIGON SIMPLE EN OBRAS DE ARTE F´C=240 KG/CM2 .- En el APU existe inconsistencia técnica, describe 7 sacos. RUBRO 25: C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA E=2" .- En el APU, no menciona la capacidad de la volqueta como lo indica en las especificaciones técnicas 405-5.03.2.Equipo de transporte.- Los camiones para el transporte del hormigón asfáltico serán de volteo(10m3).

El oferente presenta un Certificado Bancario donde indica mantener un Certificado de Depósito vigente, sin fecha de vencimiento por $ 800.000,00 incumpliendo lo señalado en el pliego como en los Parámetros de Contratación literal 3.6.2 y que señala "De conformidad con el artículo 27, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y considerando que el Gad. Provincial de Pastaza, no otorgará anticipo, se establece el financiamiento otorgado por los propios oferentes, por lo cual, los mismos deberán presentar y justificar disponibilidad de dicho financiamiento por un valor equivalente al **15% del presupuesto referencial** del proyecto, con documentos de institución registrada y controlada por la Superintendencia de Bancos, mediante: 1.- en pólizas o certificados de inversión; endosables a nombre de la Institución caso de solicitarse, o 2.- copia certificada de pólizas o certificados de inversión de plazo fijo y certificación de vigencia de la entidad emisora, convertibles a efectivo en un plazo **NO mayor de 120 días** desde el cierre de presentación de ofertas." Incurriendo de esta manera en la causal de rechazo 1.9.1 de las condiciones generales para la contratación de obras.

CIA. AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.

SIN OBSERVACIONES

CONSORCIO VIAL CURARAY

RUBRO 6: EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO .- En el APU la mano de obra coloca Chofer profesional y no existe equipo a ser conducido; en cantidad de operadores describe 2 y existe una sola máquina retroexcavador

RUBRO 7: EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES .- En el APU el equipo menciona el tanquero y en materiales no indica el agua, existe inconsistencia técnica en la cantidad/rendimiento entre volqueta chofer.
RUBRO 9 – 10 – 11: TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO . – En el APU materiales coloca tubería y arena, por lo que no guarda consistencia con lo solicitado en las especificaciones técnicas y lo indicado en la normativa del MTOP sección 821, recubrimiento con pinturas epoxicas o asfálticas.
RUBRO 14: HORMIGON SIMPLE EN OBRAS DE ARTE F´C=240 KG/CM2 .- En el APU existe inconsistencia técnica, describe 7 sacos.
RUBRO 18: MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3.- En el APU el equipo menciona el tanquero y en materiales no indica el agua.
RUBRO 19: MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS.- En el APU el equipo menciona el tanquero y en materiales no indica el agua.
RUBRO 24: IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA .- En el APU para el distribuidor de asfalto existe operador de cisterna / operador de distribuidor de asfalto.
RUBRO 25: C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA E=2" .- En el APU, no menciona la capacidad de la volqueta como lo indica en las especificaciones técnicas 405-5.03.2.Equipo de transporte.- Los camiones para el transporte del hormigón asfáltico serán de volteo(10m3).

El oferente en el formulario 1.3 NOMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTICIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURIDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECIFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. Literal D, DECLARACION DE BENEFICIARIO FIANAL, registra un beneficiario jurídico (Armebad Cía. Lda.), El artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaria que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Economía (UAFE), se entenderá por beneficiario final a la o las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas

naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de en un contrato sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista." Que se encentra normado como beneficiario final en el Art. 56 del Reglamento de la LOSNCP, siendo este es un requisito habilitante. Incurriendo de esta manera en la causal de rechazo 1.9.3 de las condiciones generales para la contratación de obras.

El oferente presenta una impresión de pantalla del Banco del Pacifico1.3 donde se refleja mantiene un CERTIFICA DE INVERSION A PLAZO FIJO con fecha de vencimiento al 2022-10-24 POR $ 280.000,00 incumpliendo lo señalado en el pliego como en los Parámetros de Contratación literal 3.6.2 y que señala "De conformidad con el artículo 27, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y considerando que el Gad. Provincial de Pastaza, no otorgará anticipo, se establece el financiamiento otorgado por los propios oferentes, por lo cual, los mismos deberán presentar y justificar disponibilidad de dicho financiamiento por un valor equivalente al **15% del presupuesto referencial** del proyecto, con documentos de institución registrada y controlada por la Superintendencia de Bancos, mediante: 1.- en pólizas o certificados de inversión; endosables a nombre de la Institución caso de solicitarse, o 2.- copia certificada de pólizas o certificados de inversión de plazo fijo y certificación de vigencia de la entidad emisora, convertibles a efectivo en un plazo NO mayor de 120 días desde el cierre de presentación de ofertas." Incurriendo de esta manera en la causal de rechazo 1.9.1 de las condiciones generales para la contratación de obras.

El oferente ni los consorciados no presentan en Reglamento de Higiene y Salud Ocupacional, señalado en los Parámetros de Contratación literal 4.1.9 cumplimiento de integridad y requisitos mínimos; donde de manera textual señala "Otro (s) Parámetro (s) resuelto por la entidad contratante: Ruta Critica; Reglamento de Seguridad y salud ocupacional y documentos que justifican la disponibilidad de financiamiento otorgado por el oferente según condiciones de numeral 3.6.2 y 4.1.1 de este pliego" Incurriendo de esta manera en la causal de rechazo 1.9.1 de las condiciones generales para la contratación de obras.

b) Segunda Etapa: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple). - Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la Entidad Contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento. La entidad podrá considerar los siguientes parámetros sugeridos a manera de ejemplo: equipo, personal técnico, experiencia general, experiencia específica, experiencia personal técnico e índices financieros. El cumplimiento de los parámetros debe ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del proceso. En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

OFERENTES		EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE/NO CUMPLE) PARÁMETROS MÍNIMOS		
		ALVARADO - ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTADA.	CIA. AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.	CONSORCIO VIAL CURARAY
1	INTEGRIDAD DE LA OFERTA	NO	SI	NO
2	SITUACIÓN FINANCIERA	SI	SI	SI
3	VALOR OFERTADO (USD)	$ 4,317,613.67	$ 4,650,521.23	$ 4,440,910.77
4	DETALLE DE COSTOS INDIRECTOS	SI	SI	SI
5	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS	SI	SI	SI
5	CRONOGRAMA Y RUTA CRITICA	SI	SI	SI
6	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA	SI	SI	SI
7	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MINIMA	SI	SI	SI
EL OFERENTE CUMPLE CON LOS PARAMETROS MÍNIMOS		NO	SI	NO

OBSERVACIÓN:

ALVARADO - ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTADA.
EN EL PUNTO 1.3 NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. LITERAL D, FALTAN LOS NOMBRES Y ADJUNTAR EL CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS. FALTA LA FIRMA, DEL COMPROMISO DE SUBCONTRATISTAS Y PORCENTAJE DE SUBCONTRATACIÓN DESPUES DE LA SECCIÓN IV

CIA. AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.

CONSORCIO VIAL CURARAY
FALTA LA FIRMA DE LA SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA EN EL PUNTO 1.3 NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. LITERAL D, FALTAN LOS NOMBRES Y ADJUNTAR EL CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

EQUIPO MÍNIMO

CANTIDAD	DETALLE	ALVARADO - ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTADA.	CIA. AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.	CONSORCIO VIAL CURARAY
3	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
1	MOTONIVELADORA			
1	CAMION CISTERNA			
5	VOLQUETES			
1	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO			
1	PLANTA DE ASFALTO			
1	TERMINADORA DE ASFALTO			
1	RODILLO TANDEM DOBLE TAMBOR			
1	RODILLO VIBRATORIO LISO			
1	RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO			
1	CONCRETERA 1 SACO			
1	MINICARGADORA			
1	APARTO DE TOPOGRAFIA			

INDICES FINANCIEROS

ORD.	OFERENTE	INDICE FINANCIERO	INDICES		CUMPLE/NO CUMPLE
			OFERTADO	REQUERIDO	
1	ALVARADO - ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTADA.	Índice de solvencia	1.02	> = 1,0	CUMPLE
		Índice endeudamiento	0.60	< 1.50	CUMPLE
2	CIA. AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.	Índice de solvencia	2.18	> = 1,0	CUMPLE
		Índice endeudamiento	7.99	< 1.50	NO CUMPLE
3	CONSORCIO VIAL CURARAY	Índice de solvencia	5.00	> = 1,0	CUMPLE
		Índice endeudamiento	0.25	< 1.50	CUMPLE

CUARTO PUNTO. - CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

Una vez, terminado el análisis de Evaluación y Calificación, se ha determinado lo siguiente:

- No se realizó la CONVALIDACION DE ERRORES, en este proceso
- Se califica al oferente: AMAZONAS BUILDINNG AMAZONBUILD S.A. con RUC: 1691710080001, ya que cumple lo solicitado en los pliegos y formularios de este proceso, de acuerdo a la LOSNCP y su Reglamento General.
- Se habilita al oferente: AMAZONAS BUILDINNG AMAZONBUILD S.A con RUC: 1691710080001 a que continúe en el proceso
- Se deshabilita oferente ALVARADO - ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTADA. con RUC: 1890141281001, por no cumplir parámetros mínimos solicitados por la entidad contratante.
- Se deshabilita oferente CONSORCIO VIAL CURARAY. con RUC: 0691762300001, por no cumplir con los parámetros mínimos solicitados por la entidad contratante

SEGUNDA ETAPA. - EVALUACION POR PUNTAJE

Dando cumplimiento a los parámetros de contratación de Obras: LICITACION CÓDIGO DEL PROCESO: LICO-GADPPz-006-2022, Sección IV, verificación y evaluación de las ofertas numeral 4.2, Evaluación por puntaje:

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

1. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE

ORD.	OFERENTE	EXPERIENCIA GENERAL MINIMA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO	MONTO JUSTIFICADO POR OFERENTE (MCEG)	MONTO EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTUACION TOTAL	OBSERVACIÓN
1	CIA. AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.	OBRAS COMPLEMENTARIAS PROYECTO DE AGUA POTABLE RÍO BLANCO - PUYO	GAD MUNICIPAL DE PASTAZA	ACTA DE ENTREGA DE RECEPCION PROVISIONAL	$ 1,270,092.72	$8,956,923.27	9.00	CONTRATISTA AÑO 2018
		CONSTRUCCION DEL PROYECTO TERMAS DE LA VIRGEN, UBICADO EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA, CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA	GAD MUNICIPAL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$ 6,258,392.33			CONTRATISTA AÑO 2018
		CONTRATO COMPLEMENTARIO CONSTRUCCION DEL PROYECTO TERMAS DE LA VIRGEN, UBICADO EN LA PROVINCIA DE TUNGURAHUA, CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA	GAD MUNICIPAL CANTÓN BAÑOS DE AGUA SANTA	ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA	$ 1,428,438.22			CONTRATISTA AÑO 2018

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE

ORD.	OFERENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA PROPUESTA	ENTIDAD CONTRATANTE	DOCUMENTACIÓN DE SUSTENTO	MONTO JUSTIFICADO	VALOR DE EXPERIENCIA A PUNTUAR	PUNTUACIÓN TOTAL	OBSERVACIÓN
1	**CIA. AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.**	CONSTRUCCIÓN DE ASFALTO DE LAS CALLES DE SHELL, SEGUNDA ETAPA, PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA	$643,478.41	$10,774,903.36	**15.00**	CONTRATISTA AÑO 2013
		CONSTRUCCIÓN DE ASFALTO VÍA 10 DE AGOSTO KM 14 SAN RAMÓN PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA	$805,914.79			CONTRATISTA AÑO 2012
		CONSTRUCCION ASFALTADO CV DESDE EL CALVARIO HACIA COMUNIDAD TACULIN 1° ETAPA DE LA PROVINCIA DE PASTAZA	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA	$1,411,493.17			CONTRATISTA AÑO 2012
		REHABILITACION INTEGRAL DE LA ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE LA AGR EN EL TRAMO ENTRE EL C.C. SAN LUIS Y EL REDONDEL DEL COLIBRI, L=3.6KM	GAD PROVINCIAL DE PICHINCHA	ACTA ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA	$3,527,536.05			CONTRATISTA AÑO 2020
		ASFALTO CAMINO VECINAL TARQUI - SAN JACINTO - LOS ANGELES CON SUS RAMALES HUAGRAYACU Y CHINGUSIMI	GAD PROVINCIAL DE PASTAZA	ACTA ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA	$1,344,013.54			CONTRATISTA AÑO 2020
		REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA A LA MOYA - PUMALLACTA - SEVILLA DE 12.375Km DE LONGITUD, UBICADA EN EL CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO	SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS	ACTA ENTREGA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA	$3,042,467.40			CONTRATISTA AÑO 2015

3. EXPERIENCIA PERSONAL TÉCNICO

ORD.	OFERENTE	CARGO	TITULO PROFESIONAL	OBSERVACION	PUNTAJE TOTAL
1	CIA. AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.	SUPERINTENDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	EL OFERENTE SI PRESENTA EL FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARAMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL	1.00
		RESIDENTE DE OBRA 1	INGENIERO CIVIL		
		RESIDENTE DE OBRA 2	INGENIERO CIVIL		
		TECNICO AMBIENTAL	INGENIERO AMBIENTAL		
		TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO INDUSTRIAL		
		TOPOGRAFO 1	INGENIERO CIVIL		
		TOPOGRAFO 2	INGENIERO CIVIL		

4. OFERTA ECONÓMICA

ORD.	OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA	CORRECCIÓN ARITMÉTICA	OFERTA ECONOMICA CORREGIDA	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA
1	CIA. AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.	$4,650,521.23	NO	$4,650,521.23	60
En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje.					

5. RESUMEN DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE

ORD.	PARAMETROS DE CALIFICACION		CIA. AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.
1	OFERTA ECONOMICA	60	60
2	EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE	9	9.00
3	EXPERIENCIA EXPECÍFICA DEL OFERENTE	15	15.00
4	EXPERIENCIA PERSONAL TECNICO	1	1.00
5	AGREGADO NACIONAL	10	10.00
6	SUBCONTRATACION	5	0.00
	SUMATORIA		95.00

CUADRO DE VAE

ORD.	OFERENTES	Agregado Ecuatoriano Ponderado(%)	PUNTUACIÓN
1	ALVARADO - ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTADA.	67.19	9.45
2	CIA. AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.	71.07	10.00
3	CONSORCIO VIAL CURARAY	70.83	9.97

CUADRO DE SUBCONTRATACIÓN

ORD.	OFERENTES	%	PUNTUACIÓN
1	ALVARADO - ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTADA.	29.99%	5.00
2	CIA. AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.	29.95%	0.00
3	CONSORCIO VIAL CURARAY	29.99%	4.93

QUINTO PUNTO. –RECOMENDACIÓN

La comisión técnica una vez revisada, analizadas y evaluadas las ofertas para **EL "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA."**, pone a conocimiento al Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke en calidad de Prefecto Provincial, que la oferta presentada por AMAZONAS BUILDINNG AMAZONBUILD S.A. con RUC: 1691710080001, por un monto de $ 4,650,521.23 (Cuatro millones seiscientos cincuenta mil quinientos veinte y uno con 023/100 dólares de Estados Unidos de América) sin incluir IVA, se encuentra HABILITADA. Por lo que sugiere la adjudicación a la oferta HABILITADA.

De acuerdo a la evaluación de responsabilidad de la comisión técnica como la única oferta que ha acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida en los pliegos de esta Licitación, de tal manera que se convierte en la más conveniente de los intereses de la institución, por tanto, se recomienda se continúe con el trámite pertinente.

SEXTO. - CLAUSURA

Una vez culminada la sesión y con los resultados antes mencionados se da por terminado siendo las 09:30 del 22 de septiembre de 2022.

Para constancia y en señal de aceptación firman los comparecientes.

Firmado electrónicamente por: PABLO SEBASTIAN CABRERA LOPEZ

Ing. Sebastián Cabrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE

Firmado electrónicamente por: ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

Ing. Eryka Silva
PROFESIONAL A FIN AL OBJETO DE CONTRATACIÓN

Firmado electrónicamente por: FRANCISCO RIGOBERTO GREFA RIVADENEYRA

Tnlg. RIGOBERTO GREFA
FINANCIERO

Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO

Ab. Mgs. Alejandro Torres
JURÍDICO

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6982-M

Puyo, 22 de septiembre de 2022

PARA: Sr. Ing. Pablo Sebastian Cabrera Lopez
Jefe de Unidad Vial
Sra. Ing. Eryka Mireya Silva Manzano
Fiscalizador 1
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: REVISIÓN MYPES DEL PROCESO DE LICITACION OBRA "ASFALTADO VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 006

En respuesta al Documento No. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-5133-M

De mis consideraciones:

En respuesta al Documento No. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-5133-M, se remite la revisión MYPES en el sistema SOCE de los oferentes participantes dentro del proceso con código **LICO-GADPPz-006-2022,** cuyo objeto es **"ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA";** a fin de dar continuidad al trámite de contratación.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-5133-M

Anexos:
- borrador_de_pliego_lico_006_v3_(1).pdf
- informacionprocesocontratacion2_cpe0397714001662759050.pdf
- alvarado-ortiz_constructores_cia._ltda.rar
- c&h_ingenieria_y_proyectos.rar
- quipux_proyecto_curaray.rar
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- cert_pac_consolidado_soce.pdf
- acuerdo_multipartes_lico_006-signed.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4002-m_otificacion_comision.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6982-M

Puyo, 22 de septiembre de 2022

- obras-publicas-2022-5861-m.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- certificacion_plurianual2022-07-signed.pdf
- lico_cancelacion_asfaltado_curaray-signed-signed-signed.pdf
- lucion_resoluciÓn_administrativa_no._497-gadppz-2022_desagregacion_curaray-signed-signed-signed.pdf
- acta_2_desagregacion_tegnologica_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- presupuesto_actualizado.zip
- dncp-002170-gadp_pastaza-fav-djvl.pdf
- 610732.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed0963056001660252882.pdf
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- certificaciÓn_poa__411_oopp-2022-signed0134148001658867599.pdf
- parametros_curaray._2022-signed-signed-signed.pdf
- acta_3_conformidad_de_pliegos_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_respuestas_aclaraciones_curaray-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- os_asfaltado_de_la_via_curaray_-_fco._orellana_jatunpaccha,_el_triunfo.docx-signed-signed-signed.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- especificaciones-signed-signed0742969001655759926.pdf
- acta_de_convalidacion_curaray-signed-signed-signed-signed.pdf
- alvarado-ortiz_constructores_cia_revision_mypes.pdf
- amazonas_building_amazonbuild_sa_mypes.pdf
- c&h_ingenieria_y_proyectos_mypes.pdf

Copia:
Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - **Asistente Administrativo 2 /**

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 22 de Septiembre de 2022 | 17:00

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuai**

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»CALIFICACIÓN OFERTAS - LICITACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación	
Código:	LICO-GADPPz-006-2022
Objeto:	ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
Tiempo de Vigencia de la oferta:	120 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Bien/Obra/Servicio	ASFALTADO DE VIAS
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$5,055,650.1100
Plazo de entrega	540
OFERTA DEL PROVEEDOR AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.	
Valor Ofertado	$4,650,521.2295
Tiempo de Entrega Ofertado (Días)	540
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	12
Observaciones de la Propuesta	OFERTA AMAZONAS

ARCHIVOS OPCIONALES

Descripción	Descargar archivo

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A. PARA EL PRODUCTO ASFALTADO DE VIAS

Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
Subcontratación	5	Subcontratación	0.00	Calificacion en base al porcentaje de subcontratacion
Agregado Nacional	10	Participación Ecuatoriana	10.00	Calificacion en base al porcentaje de participacion nac
Oferta Económica	60	Oferta Económica		
Experiencia Personal Técnico	1	Experiencia Personal Técnico		
Experiencia Específica	15	Experiencia Específica		
Experiencia General	9	Experiencia General		
Otros Parametros de calificación	0	Otros		

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

Regresar **Guardar Temporalmentez**

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 22 de Septiembre de 2022 | 17:00

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuai**

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración |

»CALIFICACIÓN OFERTAS - LICITACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación	
Código:	LICO-GADPPz-006-2022
Objeto:	ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
Tiempo de Vigencia de la oferta:	120 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Bien/Obra/Servicio	ASFALTADO DE VIAS
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$5,055,650.1100
Plazo de entrega	540
OFERTA DEL PROVEEDOR ALVARADO-ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA.	
Valor Ofertado	$4,317,613.6682
Tiempo de Entrega Ofertado (Días)	540
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	6
Observaciones de la Propuesta	OFERTA ALVARADO-ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

ARCHIVOS OPCIONALES

Descripción	Descargar archivo
OFERTA USHAY FIRMADA	OFERTAUSHAY-signed-signed-signed.pdf

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR ALVARADO-ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA. PARA EL PRODUCTO ASFALTADO DE VIAS

Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
Subcontratación	5	Subcontratación	5.00	Calificacion en base al porcentaje de subcontratacion
Agregado Nacional	10	Participación Ecuatoriana	9.45	Calificacion en base al porcentaje de participacion na
Oferta Económica	60	Oferta Económica		
Experiencia Personal Técnico	1	Experiencia Personal Técnico		
Experiencia Específica	15	Experiencia Específica		
Experiencia General	9	Experiencia General		
Otros Parametros de calificación	0	Otros		

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

Regresar **Guardar Temporalmentez**

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Jueves 22 de Septiembre de 2022 | 17:01

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuai**

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»CALIFICACIÓN OFERTAS - LICITACIÓN

Regresar

Proceso de Contratación	
Código:	LICO-GADPPz-006-2022
Objeto:	ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
Tiempo de Vigencia de la oferta:	120 días

PRODUCTO SOLICITADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE	
Bien/Obra/Servicio	ASFALTADO DE VIAS
Cantidad	1
Unidad de Medida	Unidad
Precio Referencial Unitario	$5,055,650.1100
Plazo de entrega	540
OFERTA DEL PROVEEDOR C&H INGENIERIA Y PROYECTOS	
Valor Ofertado	$4,440,910.6846
Tiempo de Entrega Ofertado (Días)	540
Tiempo de Garantía Ofertado (Meses)	6
Observaciones de la Propuesta	Ninguna

ARCHIVOS OPCIONALES

Descripción	Descargar archivo

CALIFICAR LA OFERTA DEL PROVEEDOR C&H INGENIERIA Y PROYECTOS PARA EL PRODUCTO ASFALTADO DE VIAS

Parámetro	Valor %	Descripción	Calificación %	Razón de Calificación
Subcontratación	5	Subcontratación	4.93	Calificacion en base al porcentaje de subcontratacion
Agregado Nacional	10	Participación Ecuatoriana	9.97	Calificacion en base al porcentaje de participacion nac
Oferta Económica	60	Oferta Económica		
Experiencia Personal Técnico	1	Experiencia Personal Técnico		
Experiencia Específica	15	Experiencia Específica		
Experiencia General	9	Experiencia General		
Otros Parametros de calificación	0	Otros		

El botón Guardar Temporalmente permite guardar las Calificaciones asignadas temporalmente.

Regresar **Guardar Temporalmentez**

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Memorando Nro. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-5133-M

Puyo, 22 de septiembre de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES PROCESO DE LICITACION OBRA "ASFALTADO VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 006

De mis consideraciones:

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6858-M, se remite el acta de convalidación de errores del proceso con código **LICO-GADPPz-006-2022,** cuyo objeto es **"ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA";** a fin de dar continuidad al trámite de contratación.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pablo Sebastian Cabrera Lopez
JEFE DE UNIDAD VIAL

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6858-M

Anexos:
- borrador_de_pliego_lico_006_v3_(1).pdf
- especificaciones-signed-signed07429690016557599 26.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- os_asfaltado_de_la_via_curaray_-_fco._orellana_jatunpaccha,_el_triunfo.docx-signed-signed-signed.pdf
- acta_respuestas_aclaraciones_curaray-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_3_conformidad_de_pliegos_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- parametros_curaray._2022-signed-signed-signed.pdf
- certificaciÓn_poa__411_oopp-2022-signed0134148001658867599.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed0963056001660252882.pdf
- 610732.pdf
- dncp-002170-gadp_pastaza-fav-djvl.pdf
- presupuesto_actualizado.zip
- acta_2_desagregacion_tegnologica_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- lucion_resoluciÓn_administrativa_no._497-gadppz-2022_desagregacion_curaray-signed-signed-signed.pdf
- lico_cancelacion_asfaltado_curaray-signed-signed-signed.pdf

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-5133-M

Puyo, 22 de septiembre de 2022

- certificacion_plurianual2022-07-signed.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- obras-publicas-2022-5861-m.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4002-m_otificacion_comision.pdf
- acuerdo_multipartes_lico_006-signed.pdf
- cert_pac_consolidado_soce.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- quipux_proyecto_curaray.rar
- c&h_ingenieria_y_proyectos.rar
- alvarado-ortiz_constructores_cia._ltda.rar
- informacionprocesocontratacion2_cpe0397714001662759050.pdf
- acta_de_convalidacion_curaray-signed-signed-signed-signed.pdf

PABLO SEBASTIAN
CABRERA LOPEZ

ACTA DE CONVALIDACIÓN DE OFERTAS

En la oficina de la Dirección de Obras Públicas del GAD Provincial de Pastaza, a las 13h30 del 22 de septiembre de 2022, se procede a realizar la revisión de la documentación digital de las ofertas presentadas para el PROCESO LICO-GADPPz-006-2022, para la contratación del "**ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**",

Convalidación de errores.

Una vez realizada la revisión de las ofertas presentadas se determina por parte de la comisión técnica, que para el presente proceso no se realizara ninguna convalidación de errores a los oferentes participantes PROCESO LICO-GADPPz-006-2022, para la contratación del "**ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Se suscribe esta acta siendo las 15:00 del 22 de septiembre de 2022, se suscribe la presente acta.

Firmado electrónicamente por:
ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

Ing. Eryka Silva
MIEMBRO DE LA COMISION TÉCNICA

Firmado electrónicamente por:
PABLO SEBASTIAN CABRERA LOPEZ

Ing. Pablo Cabrera
PRESIDENTE DE LA COMISION

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISION TECNICA

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
SECRETARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 09 SEP 2022
Recibido: SIN Hora: 1630

LICITACIÓN DE OBRAS
"CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: **LICO-GADPPz-006-2022**"

Sobre No. 1
OFERTA TÉCNICA
Original

Señor
GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6858-M

Puyo, 09 de septiembre de 2022

PARA: Sra. Ing. Eryka Mireya Silva Manzano
Fiscalizador 1
Sr. Ing. Pablo Sebastian Cabrera Lopez
Jefe de Unidad Vial
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: ENTREGA DE OFERTAS DENTRO DEL PROCESO DE LICITACION OBRA "ASFALTADO VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 006

En respuesta al Documento No. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-4816-M

De mis consideraciones:

Estimados miembros de Comisión Técnica, dentro del procedimiento de contratación signado con código **LICO-GADPPz-006-2022** cuyo objeto es **"RASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA";** una vez cumplido la fecha y hora de entrega de ofertas, al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted las ofertas que constan como entregadas - cargadas en el sistema SOCE de los siguientes oferentes:

#	Proveedor	RUC
1	AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.	1691710080001
2	C&H INGENIERIA Y PROYECTOS	0691762300001
3	ALVARADO-ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA.	1890141281001

Remito en medio magnético los respaldos en .ushay respectivos por cada oferente al presente, para correspondiente revisión.

Considerar la revisión de localidad conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente.

Por otro lado, es necesario aclarar, que a pesar de que consta en reporte de envíos de oferta al proveedor AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A., dentro de los anexos no se refleja los

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6858-M

Puyo, 09 de septiembre de 2022

archivos .Ushay, razón por la cuál el proveedor deberá gestionar el inconveniente con el SERCOP siendo un tema de operatividad del sistema SOCE, información que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes y decisiones de la Comisión.

Nota: el presente procedimiento se acoge a las disposiciones establecidas en el reglamento vigente hasta el 19 de agosto del 2022, al haberse culminado la etapa preparatoria el 18 de agosto del 2022 con su publicación oficial en el SOCE.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-4816-M

Anexos:
- borrador_de_pliego_lico_006_v3_(1).pdf
- os_asfaltado_de_la_via_curaray_-_fco._orellana_jatunpaccha,_el_triunfo.docx-signed-signed-signed.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- especificaciones-signed-signed07429690016557599 26.pdf
- quipux_proyecto_curaray.rar
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- cert_pac_consolidado_soce.pdf
- acuerdo_multipartes_lico_006-signed.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4002-m_otificacion_comision.pdf
- obras-publicas-2022-5861-m.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- certificacion_plurianual2022-07-signed.pdf
- lico_cancelacion_asfaltado_curaray-signed-signed-signed.pdf
- lucion_resoluciÓn_administrativa_no._497-gadppz-2022_desagregacion_curaray-signed-signed-signed.pdf
- acta_2_desagregacion_tegnologica_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- presupuesto_actualizado.zip
- dncp-002170-gadp_pastaza-fav-djvl.pdf
- 610732.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed0963056001660252882.pdf
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- certificaciÓn_poa__411_oopp-2022-signed0134148001658867599.pdf
- parametros_curaray._2022-signed-signed-signed.pdf
- acta_3_conformidad_de_pliegos_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_respuestas_aclaraciones_curaray-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- c&h_ingenieria_y_proyectos.rar
- alvarado-ortiz_constructores_cia._ltda.rar
- informacionprocesocontratacion2_cpe0397714001662759050.pdf

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6858-M

Puyo, 09 de septiembre de 2022

Copia:
Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - **Asistente Administrativo 2 /**

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 30 de Agosto de 2022 | 12:57

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **U**

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Información Proceso Contratación

Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
Código:	LICO-GADPPz-006-2022
Tipo Compra:	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 5,055,650.11
Tipo de Contratación:	Licitación
Forma de Pago:	Anticipo 0% Saldo: Pago Pagos por Planilla 100.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	540 dias
Vigencia de Oferta:	120 dias
Funcionario encargado del proceso:	danielanibalramos@gmail.com
Estado del Proceso:	**Preguntas, Respuestas y Aclaraciones**
Descripción:	ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2022-08-18 16:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2022-08-26 16:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2022-08-31 16:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2022-09-09 16:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	2022-09-09 16:30:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	2022-09-27 17:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Se amplia el 30/08/ 12:54

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 30 de Agosto de 2022 | 12:54

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** gabylr2022 | [**Cerrar Ses**

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Preguntas Realizadas y/ó Aclaraciones

Regresar

Información del Proceso de Contratación

CÓDIGO:	LICO-GADPPz-006-2022
OBJETO DEL PROCESO:	ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
DESCRIPCIÓN:	ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

1 2

Pregunta 6

Pregunta / Aclaración : Por favor detallar la forma de pago

Respuesta / Aclaración : Señores oferentes observar lo señalado en los parámetros decontratación literales 3.6

Fecha Pregunta : 2022-08-19 13:20:36

.::ARCHIVO PARA RESPUESTA O ACLARACIÓN
Extensiones pemitidas: pdf,doc,docx,xls,xlsx,odt,ods,zip,rar,xml,txt,tif,tiff,jpg,jpeg,png,gif,gz,tar,bz2,dwg

Descripción: Examinar... Ningún archivo seleccionado. Subir

NRO.	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL ARCHIVO	FECHA	ELIMINAR

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 7

Pregunta / Aclaración : SEÑALAR SI SE RECONOCE INTERES POR EL FINANCIAMIENTO YA QUE SE PÚEDE VER QUE LAS PLANILLAS DE AVANCE SERAN CANCELADAS CADA 90 ES DECIR EL PLAZO DE FINANCIAMIENTO SERIA DE 630 DIAS .....ADEMAS INDICAR SI SE CONSIDERA LAS LINEAS DE CREDITO O UNICAMENTE EL CERTIFICACO DE INVERSION A FAVOR DE LA ENTIDAD.

Respuesta / Aclaración : Señores oferentes observar lo señalado en los parámetros decontratación literales 3.6.1

Fecha Pregunta : 2022-08-20 07:17:55

.::ARCHIVO PARA RESPUESTA O ACLARACIÓN
Extensiones pemitidas: pdf,doc,docx,xls,xlsx,odt,ods,zip,rar,xml,txt,tif,tiff,jpg,jpeg,png,gif,gz,tar,bz2,dwg

Descripción: ACTA DE PREGUNTAS Y RESPU Examinar... ACTA DE RESPUESTAS.pdf Subir

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 8

Pregunta / Aclaración : Buenos días. Si el oferente es una persona jurídica, la copia certificada de pólizas o certificados de inversión de plazo fijo pueden estar nombre de uno de los accionistas?

Respuesta / Aclaración : Señores oferentes observar lo señalado en los parámetros decontratación literales 3.6.2

Fecha Pregunta : 2022-08-23 09:07:39

.::ARCHIVO PARA RESPUESTA O ACLARACIÓN
Extensiones pemitidas: pdf,doc,docx,xls,xlsx,odt,ods,zip,rar,xml,txt,tif,tiff,jpg,jpeg,png,gif,gz,tar,bz2,dwg

Descripción: Examinar... Ningún archivo seleccionado. Subir

NRO.	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL ARCHIVO	FECHA	ELIMINAR

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 9

Pregunta / Aclaración : Buenos días. Por favor subir las especificaciones técnicas del rubro: IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA. En el archivo de especificaciones técnicas no está la especificación para este rubro.
Por favor indicar el tipo de emulsión, ser claros y concisos. Gracias

Respuesta / Aclaración : Señores oferentes para garantizar su aplicación y considerando losclimas de alta pluviosidad se deberá utilizar Emulsión Asfáltica Catiónica de AltaPenetración Tipo: EAP y se considerará las siguientes especificaciones para suutilización:

Fecha Pregunta : 2022-08-23 09:23:04

.::ARCHIVO PARA RESPUESTA O ACLARACIÓN
Extensiones pemitidas: pdf,doc,docx,xls,xlsx,odt,ods,zip,rar,xml,txt,tif,tiff,jpg,jpeg,png,gif,gz,tar,bz2,dwg

Descripción: Examinar... Ningún archivo seleccionado. Subir

NRO.	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL ARCHIVO	FECHA	ELIMINAR

Archivo(s) Relacionado(s) :

Pregunta 10

Pregunta / Aclaración : Buenos días. Se aplicará para el contrato la normativa contemplada en el Reglamento deContratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 458?

Respuesta / Aclaración : Señores oferentes el decreto ejecutivo rige a partir del 20 de agosto, elpresente proceso se publicó el 18 de agosto del 2020, por lo que no se aplicara lanormativa señalada en el decreto Ejecutivo N.- 458.

Fecha Pregunta : 2022-08-23 10:07:04

.::ARCHIVO PARA RESPUESTA O ACLARACIÓN
Extensiones pemitidas: pdf,doc,docx,xls,xlsx,odt,ods,zip,rar,xml,txt,tif,tiff,jpg,jpeg,png,gif,gz,tar,bz2,dwg

Descripción: Examinar... Ningún archivo seleccionado. Subir

NRO.	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL ARCHIVO	FECHA	ELIMINAR

Archivo(s) Relacionado(s) :

Regresar Agregar Aclaración

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 30 de Agosto de 2022 | 12:55

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** gabylr2022 | [**Cerrar Ses**

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Preguntas Realizadas y/ó Aclaraciones

Regresar

Información del Proceso de Contratación

CÓDIGO:	LICO-GADPPz-006-2022
OBJETO DEL PROCESO:	ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
DESCRIPCIÓN:	ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

1 2 →

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración : por favor confirmar el porcentaje de participacion del personal tecnico

Respuesta / Aclaración : Señores oferentes, la participación del personal técnico será conformea lo señalado en los parámetros de contratación literal 4.1.3 Personal técnicomínimo.

Fecha Pregunta : 2022-08-19 13:18:47

.::ARCHIVO PARA RESPUESTA O ACLARACIÓN
Extensiones pemitidas: pdf,doc,docx,xls,xlsx,odt,ods,zip,rar,xml,txt,tif,tiff,jpg,jpeg,png,gif,gz,tar,bz2,dwg

Descripción: Examinar... Ningún archivo seleccionado. Subir

NRO.	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL ARCHIVO	FECHA	ELIMINAR

Archivo(s) Relacionado(s) :

ACTADERESPUESTAS.pdf(ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTA)

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración : Favor confirmar que cantón esta considerado para la localidad para la subcontratacion

Respuesta / Aclaración : Señores oferentes por ser una obra ubicada dentro del cantón Pastaza,la localidad de la subcontratación será considerada dentro del mismo Cantón.

Fecha Pregunta : 2022-08-19 13:18:55

.::ARCHIVO PARA RESPUESTA O ACLARACIÓN
Extensiones pemitidas: pdf,doc,docx,xls,xlsx,odt,ods,zip,rar,xml,txt,tif,tiff,jpg,jpeg,png,gif,gz,tar,bz2,dwg

Descripción: Examinar... Ningún archivo seleccionado. Subir

NRO.	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL ARCHIVO	FECHA	ELIMINAR

Archivo(s) Relacionado(s) :

ACTADERESPUESTAS.pdf(ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTA)

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración : la experiencia adquirida en consorcio, es válido el 100% de ejecución o el porcentaje de participación

Respuesta / Aclaración : Señores oferentes observar lo señalado en los parámetros decontratación literal 4.1.4

Fecha Pregunta : 2022-08-19 13:19:04

.::ARCHIVO PARA RESPUESTA O ACLARACIÓN
Extensiones pemitidas: pdf,doc,docx,xls,xlsx,odt,ods,zip,rar,xml,txt,tif,tiff,jpg,jpeg,png,gif,gz,tar,bz2,dwg

Descripción: Examinar... Ningún archivo seleccionado. Subir

NRO.	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL ARCHIVO	FECHA	ELIMINAR

Archivo(s) Relacionado(s) :

ACTADERESPUESTAS.pdf(ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTA)

Pregunta 4

Pregunta / Aclaración : Se validara la experiencia adquirida como residente de obra y superintendente en que porcentaje

Respuesta / Aclaración : Señores oferentes observar lo señalado en los parámetros decontratación literal 4.1.5

Fecha Pregunta : 2022-08-19 13:19:28

.::ARCHIVO PARA RESPUESTA O ACLARACIÓN
Extensiones pemitidas: pdf,doc,docx,xls,xlsx,odt,ods,zip,rar,xml,txt,tif,tiff,jpg,jpeg,png,gif,gz,tar,bz2,dwg

Descripción: Examinar... Ningún archivo seleccionado. Subir

NRO.	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL ARCHIVO	FECHA	ELIMINAR

Archivo(s) Relacionado(s) :

ACTADERESPUESTAS.pdf(ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTA)

Pregunta 5

Pregunta / Aclaración : Favor confirmar la ubicacion y distancia de la mina al centro de gravedad de la obra que estaconsiderada en los estudios. Ademas confirmar si es de libre aprovechamiento.

Respuesta / Aclaración : Señores oferentes observar lo señalado en el estudio del proyectoliteral 6.5.

Fecha Pregunta : 2022-08-19 13:19:39

.::ARCHIVO PARA RESPUESTA O ACLARACIÓN
Extensiones pemitidas: pdf,doc,docx,xls,xlsx,odt,ods,zip,rar,xml,txt,tif,tiff,jpg,jpeg,png,gif,gz,tar,bz2,dwg

Descripción: Examinar... Ningún archivo seleccionado. Subir

NRO.	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL ARCHIVO	FECHA	ELIMINAR

Archivo(s) Relacionado(s) :

ACTADERESPUESTAS.pdf(ACTA DE PREGUNTAS Y RESPUESTA)

Regresar Agregar Aclaración

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha 30 AGO 22
Recibido:
Número: 48677 Hora: 17:54

Memorando Nro. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-4816-M

Puyo, 30 de agosto de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: ACTA DE RESPUESTAS ACLARACIONES DEL PROCESO DE LICITACION OBRA "ASFALTADO VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 006

En respuesta al Documento No. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3344-M, tengo a bien adjuntar el ACTA DE RESPUESTAS ACLARACIONES referidas a las preguntas efectuadas por los proveedores interesados dentro del proceso de contratación de Licitación Obra cuyo objeto de contratación es "**ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", signado con código **LICO-GADPPz-006-2022**, con un presupuesto referencial
de **USD 5´055.650,10610** (Cinco Millones Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta dólares con 1061/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **540 días**, contado *desde LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.*

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Respondido 30/08/2022 12:54 dc

Documento firmado electrónicamente

Ing. Eryka Mireya Silva Manzano
FISCALIZADOR 1

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6755-M

Anexos:
- borrador_de_pliego_lico_006_v3_(1).pdf
- acta_3_conformidad_de_pliegos_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- parametros_curaray._2022-signed-signed-signed.pdf
- certificaciÓn_poa__411_oopp-2022-signed0134148001658867599.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed0963056001660252882.pdf
- 610732.pdf
- dncp-002170-gadp_pastaza-fav-djvl.pdf
- presupuesto_actualizado.zip

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-4816-M

Puyo, 30 de agosto de 2022

- acta_2_desagregacion_tegnologica_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- lucion_resoluciÓn_administrativa_no._497-gadppz-2022_desagregacion_curaray-signed-signed-signed.pdf
- lico_cancelacion_asfaltado_curaray-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_plurianual2022-07-signed.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- obras-publicas-2022-5861-m.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4002-m_otificacion_comision.pdf
- acuerdo_multipartes_lico_006-signed.pdf
- cert_pac_consolidado_soce.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- quipux_proyecto_curaray.rar
- especificaciones-signed-signed07429690016557599 26.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- os_asfaltado_de_la_via_curaray_-_fco._orellana_jatunpaccha,_el_triunfo.docx-signed-signed-signed.pdf
- acta_respuestas_aclaraciones_curaray-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
ERYKA MIREYA
SILVA MANZANO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

PROCESO DE CODIGO LICO-GADPPz-006-2022 "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

ACTA No. 01 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

A los 29 días del mes de agosto de 2022, siendo las 10H0 am, en las oficinas de Obras Públicas del GAD-Provincial de Pastaza, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad:

- Ing. Pablo Cabrera — PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA
- Ing. Daniel Ramos — MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA
- Ing. Eryka Silva — MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA
- Lcdo. Jorge Arboleda — SECRETARIO
- Tec. José Marín — DIRECTOR FINANCIERO (e)
- Dr. Danilo Andrade — DIRECTOR JURÍDICO

Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:

1.- Revisión, análisis, contestación y/o aclaraciones de preguntas del proceso de código LICO-GADPPz-006-2022, "**ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión por unanimidad aprueban.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la revisión, análisis, contestación y/o aclaración de preguntas del proceso de Cotización de Obras de código LICO-GADPPz-005-2022, "**ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración: por favor confirmar el porcentaje de participación del personal técnico

Aclaración: Señores oferentes, la participación del personal técnico será conforme a lo señalado en los parámetros de contratación literal **4.1.3 Personal técnico mínimo.**

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración: Favor confirmar que cantón está considerado para la localidad para la subcontratación

Aclaración: Señores oferentes por ser una obra ubicada dentro del cantón Pastaza, la localidad de la subcontratación será considerada dentro del mismo Cantón.

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración: la experiencia adquirida en consorcio es válido el 100% de ejecución o el porcentaje de participación

Aclaración: Señores oferentes observar lo señalado en los parámetros de contratación literal 4.1.4

Pregunta 4

Pregunta / Aclaración: Se validará la experiencia adquirida como residente de obra y superintendente en que porcentaje

Aclaración: Señores oferentes observar lo señalado en los parámetros de contratación literal 4.1.5

Pregunta 5

Pregunta / Aclaración: Favor confirmar la ubicación y distancia de la mina al centro de gravedad de la obra que está considerada en los estudios. Además, confirmar si es de libre aprovechamiento.

Aclaración: Señores oferentes observar lo señalado en el estudio del proyecto literal 6.5.

Pregunta 6

Pregunta / Aclaración: Por favor detallar la forma de pago

Aclaración: Señores oferentes observar lo señalado en los parámetros de contratación literales 3.6

Pregunta 7

Pregunta / Aclaración: SEÑALAR SI SE RECONOCE INTERES POR EL FINANCIAMIENTO YA QUE SE PÚEDE VER QUE LAS PLANILLAS DE AVANCE SERAN CANCELADAS CADA 90 ES DECIR EL PLAZO DE FINANCIAMIENTO SERIA DE 630 DIAS .....ADEMAS INDICAR SI SE CONSIDERA LAS LINEAS DE CREDITO O UNICAMENTE EL CERTIFICACO DE INVERSION A FAVOR DE LA ENTIDAD.

Aclaración: Señores oferentes observar lo señalado en los parámetros de contratación literales 3.6.1

Pregunta 8

Pregunta / Aclaración: Buenos días. ¿Si el oferente es una persona jurídica, la copia certificada de pólizas o certificados de inversión de plazo fijo pueden estar nombre de uno de los accionistas?

Aclaración: Señores oferentes observar lo señalado en los parámetros de contratación literales 3.6.2

Pregunta 9

Pregunta / Aclaración: Buenos días. Por favor subir las especificaciones técnicas del rubro: IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA. En el archivo de especificaciones técnicas no está la especificación para este rubro. Por favor indicar el tipo de emulsión, ser claros y concisos. Gracias

Aclaración: Señores oferentes para garantizar su aplicación y considerando los climas de alta pluviosidad se deberá utilizar Emulsión Asfáltica Catiónica de Alta Penetración Tipo: EAP y se considerará las siguientes especificaciones para su utilización:

Para utilizar especificamente en riegos de impregnacion o imprimación asfaltica. Las emulsiones asfálticas de este tipo pueden ser diluidas con agua. En todos los casos, la temperatura del aire como la del pavimento a revestir, deberán estar lo suficientemente altas, para alcanzar un curado completo. Las especificaciones del MTOP establecen que los ligantes o tratamientos asfálticos no deberán ser aplicados cuando este lloviendo o cuando se prevea lluvia inminente. Cuando se prevea una apertura rápida al tránsito, es recomendable aplicar una ligera capa de arena fina y seca; también, cuando se observe, un exceso de producto sobre la superficie. Para mejores resultados, se debe considerar un secado y penetración del producto en la superficie, al menos por 24 horas, sin trafico vehicular. El producto se utiliza diluyendo dos partes de emulsión pura con una parte de agua potable. Mejor si se utiliza a temperaturas mayores a 50°C. **Rata de Aplicación Recomendada en Riegos de Imprimación Asfáltica: De 1.3 a 1.5 litros (kg) de emulsión diluida por m2 de superficie.**
Propiedades Fisicas Tipicas: **Referencia:** *Especificaciones MOP-001-F 2000 Tabla 810-4.2 / NTE INEN 2062 / ASTM D 2397*

Propiedad	Procedimiento de Ensayo	Min.	Máx.
Viscosidad, Saybolt Furol, 25°C, seg	NTE INEN 1981	20	100
Ensayo Tamiz, %	NTE INEN 1982	----	0.1
Estabilidad en Almacenamiento, 1 día, %	NTE INEN 909	----	1
Carga de Particula	NTE INEN 908	Positivo (+)	
Ensayo Destilación.			
Residuo por Destilación, % peso	NTE INEN 905	57	63
Ensayo sobre el residuo de destilación:			
Penetración, 25°C, 100 g, 5 seg	NTE INEN 917	100	
Solubilidad en Tricloroetileno, %	NTE INEN 915	97.5	----

Pregunta 10

Pregunta / Aclaración: Buenos días. Se aplicará para el contrato la normativa contemplada en el Reglamento de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 458?

Aclaración: Señores oferentes el decreto ejecutivo rige a partir del 20 de agosto, el presente proceso se publicó el 18 de agosto del 2020, por lo que no se aplicara la normativa señalada en el decreto Ejecutivo N.- 458.

Los miembros de la Comisión Técnica, una vez que han sustentado todas las preguntas realizadas en el proceso Cotización de Obras de código LICO-GADPPz-005-2022, "**ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", manifiestan su conformidad a lo actuado en la presente reunión.

Sin más puntos en el orden del día que tratar, el presidente de la Comisión Técnica procede a clausurar la sesión, siendo las 13h30 del lunes 29 de agosto de 2022.

Para constancia de lo actuado firman todos los presentes.

Firmado electrónicamente por:
PABLO SEBASTIAN CABRERA LOPEZ

Ing. Pablo Cabrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

Ing. Eryka Silva
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO MARIN MONTERO

Tec. José Marín
DIRECTOR FINANCIERO (E)

Firmado electrónicamente por:
DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA

Dr. Danilo Andrade
DIRECTOR JURÍDICO

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha: 26 AGO 2022
Recibido:
Número: Hora: 16:48

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6755-M

Puyo, 26 de agosto de 2022

PARA: Sr. Ing. Pablo Sebastian Cabrera Lopez
Jefe de Unidad Vial
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sra. Ing. Eryka Mireya Silva Manzano
Fiscalizador 1

ASUNTO: ENTREGA DE PREGUNTAS DENTRO DEL PROCESO DE LICITACION OBRA "ASFALTADO VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 006

De mis Consideraciones:

Estimados Miembros de la Comisión técnica, extendiendo un atento y cordial saludo, remito al presente preguntas efectuadas por los proveedores interesados dentro del proceso de contratación de Licitación Obra cuyo objeto de contratación es "**ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", signado con código **LICO-GADPPz-006-2022**, con un presupuesto referencial de **USD 5´055.650,10610** (Cinco Millones Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta dólares con 1061/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **540 días**, contado *desde LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.*

Pregunta 1

Pregunta / Aclaración : por favor confirmar el porcentaje de participacion del personal tecnico

Pregunta 2

Pregunta / Aclaración : Favor confirmar que cantón esta considerado para la localidad para la subcontratacion

Pregunta 3

Pregunta / Aclaración : la experiencia adquirida en consorcio, es válido el 100% de ejecución o el porcentaje de
participación

Pregunta 4

Recibido 29/08/2022

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6755-M

Puyo, 26 de agosto de 2022

Pregunta / Aclaración : Se validara la experiencia adquirida como residente de obra y superintendente en que porcentaje

Pregunta 5

Pregunta / Aclaración : Favor confirmar la ubicacion y distancia de la mina al centro de gravedad de la obra que estaconsiderada en los estudios. Ademas confirmar si es de libre aprovechamiento.

Pregunta 6

Pregunta / Aclaración : Por favor detallar la forma de pago

Pregunta 7

Pregunta / Aclaración : SEÑALAR SI SE RECONOCE INTERES POR EL FINANCIAMIENTO YA QUE SE PÚEDE VER QUE LAS PLANILLAS DE AVANCE SERAN CANCELADAS CADA 90 ES DECIR EL PLAZO DE FINANCIAMIENTO SERIA DE 630 DIAS .....ADEMAS INDICAR SI SE CONSIDERA LAS LINEAS DE CREDITO O UNICAMENTE EL CERTIFICACO DE INVERSION A FAVOR DE LA ENTIDAD.

Pregunta 8

Pregunta / Aclaración : Buenos días. Si el oferente es una persona jurídica, la copia certificada de pólizas o certificados de inversión de plazo fijo pueden estar nombre de uno de los accionistas?

Pregunta 9

Pregunta / Aclaración : Buenos días. Por favor subir las especificaciones técnicas del rubro: IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA. En el archivo de especificaciones técnicas no está la especificación para este rubro. Por favor indicar el tipo de emulsión, ser claros y concisos. Gracias

Pregunta 10

Pregunta / Aclaración : Buenos días. Se aplicará para el contrato la normativa contemplada en el Reglamento de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 458?

Considerar el plazo máxima de respuestas que es hasta el 31 de agosto 15:00, razón por la cuál se solicita remitir hasta máximo las 10:00 de mencionada fecha.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6755-M

Puyo, 26 de agosto de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:

- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3344-M

Anexos:

- os_asfaltado_de_la_via_curaray_-_fco._orellana_jatunpaccha,_el_triunfo.docx-signed-signed-signed.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- especificaciones-signed-signed0742969001655759926.pdf
- quipux_proyecto_curaray.rar
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- cert_pac_consolidado_soce.pdf
- acuerdo_multipartes_lico_006-signed.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4002-m_otificacion_comision.pdf
- obras-publicas-2022-5861-m.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- certificacion_plurianual2022-07-signed.pdf
- lico_cancelacion_asfaltado_curaray-signed-signed-signed.pdf
- lucion_resoluciÓn_administrativa_no._497-gadppz-2022_desagregacion_curaray-signed-signed-signed.pdf
- acta_2_desagregacion_tegnologica_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- presupuesto_actualizado.zip
- dncp-002170-gadp_pastaza-fav-djvl.pdf
- 610732.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed0963056001660252882.pdf
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- certificaciÓn_poa__411_oopp-2022-signed0134148001658867599.pdf
- parametros_curaray._2022-signed-signed-signed.pdf
- acta_3_conformidad_de_pliegos_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- borrador_de_pliego_lico_006_v3_(1).pdf

Copia:

Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - **Asistente Administrativo 2** / Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría - **Procurador Sindico** / Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero - **Directora Financiera (E), Subrogante /**

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3344-M

Puyo, 18 de agosto de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: SOLICITANDO RESOLUCION DE INICIO "ASFALTADO VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 006

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6757-M

Por medio del presente se remite el expediente conjuntamente con la Resolución N°510-GADPPZ-2022 cuyo objeto de contratación es "**ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", signado con código **LICO-GADPPz-006-2022**, con un presupuesto referencial de **USD 5´055.650,10610** (Cinco Millones Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta dólares con 1061/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **540 días**, contado *desde LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.*

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6642-M

Anexos:
- borrador_de_pliego_lico_006_v3_(1).pdf
- acta_3_conformidad_de_pliegos_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- parametros_curaray._2022-signed-signed-signed.pdf
- certificaciÓn_poa__411_oopp-2022-signed0134148001658867599.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed0963056001660252882.pdf
- 610732.pdf
- dncp-002170-gadp_pastaza-fav-djvl.pdf
- presupuesto_actualizado.zip
- acta_2_desagregacion_tegnologica_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- lucion_resoluciÓn_administrativa_no._497-gadppz-2022_desagregacion_curaray-signed-signed-signed.pdf
- lico_cancelacion_asfaltado_curaray-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_plurianual2022-07-signed.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3344-M

Puyo, 18 de agosto de 2022

- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- obras-publicas-2022-5861-m.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4002-m_otificacion_comision.pdf
- acuerdo_multipartes_lico_006-signed.pdf
- cert_pac_consolidado_soce.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- quipux_proyecto_curaray.rar
- especificaciones-signed-signed07429690016557599 26.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- os_asfaltado_de_la_via_curaray_-_fco._orellana_jatunpaccha._el_triunfo.docx-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
DANILO RAFAEL
ANDRADE
SANTAMARIA

*Documento firmado electrónicamente por Quipux - validez@gobiernoelectronico.gob.ec

RESOLUCIÓN N° 510-GADPPz-2022.

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSCNP;

Que, el Presidente de aquel entonces de la República Economista Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial determina las funciones del Gobierno Provincial de la siguiente manera: "***Funciones.-*** Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales"; de igual forma el Art.42- de la norma ibídem determina: *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:* ***b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*** de igual forma el cuerpo legal citado en líneas anteriores al hablar de las atribuciones, establecidas en el literal h) señala, que corresponde al prefecto ***"resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

Que, en el Suplemento del Régimen Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución, de obras, prestación de servicios e incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 4 y 6 del Art. 1 Ibídem, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional".*

Que, el artículo 6 de la LOSNCP. - Definiciones. – en el numeral 24 manifiesta que. - Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se sujetarán a los modelos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 20 de la RGLOSNCP, establece. - Pliegos. - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos

elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el Art. 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas determina los casos en los que se utilizará el procedimiento de licitación;

Que, el capítulo IV del Reglamento General de la LOSNCP, determina el procedimiento para la realización del proceso de Licitación;

Que, en concordancia con lo que dispone el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación determina: *"**Pliegos.** - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables.* **Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.** *Los Pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los Pliegos, la Entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. Los Pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional";*

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";

Que, mediante **Resolución N° 448-GADPPZ-2022** de fecha 25 de julio del 2022, el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, en función de las competencias reconocidas por la constitución y la ley, resuelve Art. 1.- CANCELAR el proceso de Contratación de Licitación de Obras N° LICO-GADPPZ-005-2022 para el ASFALTADO VIA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA por un monto referencial de USD $5.055.650,10610 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 10610/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, según el Art. 34 de la Ley Orgánica del

Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral **2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento;** y; Art. 2.- AUTORIZAR LA APERTURA del proceso de contratación de licitación de Obra, para el ASFALTADO VIA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA por un monto referencial de USD $5.055.650,10610 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 10610/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, según el Art. 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica , numeral **2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y**; Art. 3.- DISPONER la presente Resolución a la Dirección Administrativa, en coordinación con la jefatura de Compras Públicas, para los fines legales pertinentes; Art. 4.- La presente resolución de cancelación, no da derecho a ningún tipo de reparación o indemnización a los derechos, conforme al último inciso del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3178-M** de fecha 25 de julio del 2022, enviado por el Dr. Danilo Andrade Santamaría, Procurador Sindico, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), manifiesta que "*Adjunto la Resolución de Cancelación del proceso de contratación de Licitación Obra signado con código LICO-GADPPz-005-2022, cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", adjunto el expediente original*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6405-M** de fecha 25 de julio del 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas, para el Ing. Fabián Salazar Lagua, Director de Obras Públicas, Subrogante, comunica que "*Siguiendo el debido proceso, por medio del presente remito expediente dentro del proceso de contratación de Licitación Obra signado con código LICO-GADPPz-005-2022, cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", en el cuál consta resolución de cancelación del proceso ante un error insubsanable frente al plazo de ejecución que consta dentro de la herramienta SOCE, mismo que difiere de aprobado por la Comisión. Por lo expuesto, solicito a usted se sirva iniciar el pedido de informe de pertinencia de la Contraloría General del Estado y actualización de los documentos que corresponda para la reapertura respectiva*";

Que, del proceso se desprende la **Certificación POA N° 411-OOPP-2022** de fecha 26 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Fabián Salazar Lagua, Director de Obras Públicas, Subrogante, quien certifica lo siguiente: *"Al respecto me permito certificar que luego de la Revisión del POA 2022, Aprobado, constan las siguientes actividades; PROYECTO:*

"ASFALTADO DE LA VIA CURARAY-FRANCISCO DE ORELLANA-JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

PRESUPUESTO:	PARTIDA:	DENOMINACION:	VALOR COMPROMETIDO:	DISPONIBILIDAD
2022	75.01.05	CONSTRUCCION VIAL RURAL PROVINCIAL	$ 1.800.824.27	PRESENTE
2023	75.01.05	CONSTRUCCION VIAL RURAL PROVINCIAL	$ 3.254.825.84	FUTURA
TOTAL:			**$ 5.055.650.11**	

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6661-M** de fecha 11 de agosto del 2022, suscrito por el Ing. Fabián Salazar Lagua, Director de Obras Públicas, Subrogante, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, manifiesta lo siguiente "*Señor Prefecto, reciba un cordial y atento saludo, al haber cumplido con el proceso técnico administrativo y obtenido el informe de pertinencia emitido por la Contraloría General del Estado, del proyecto de "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; con un presupuesto referencial de $5'055.650,11 (Cinco millones cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta, 11/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, y plazo de ejecución de 18 meses; me permito solicitar a su persona en el caso de que se proceda a contratar el presente proyecto, la Autorización y la Designación de la Comisión Técnica para el proceso de Licitación de Obra acorde a lo establecido en el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de esa manera dar continuidad con el trámite respectivo*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-GADPPZ-2022-4000-M** de fecha 11 de agosto del 2022, enviado por el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, para el señor Ing. Fabián Salazar Lagua, Director de Obras Públicas, Subrogante, manifiesta que "*Señor Director, en referencia al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6661-M, de fecha 11 de agosto de 2022, en relación al Proyecto: "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", me permito ratificar la Comisión Técnica designada, con la finalidad de que se continúe con los trámites correspondientes*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-GADPPZ-2022-4002-M** de fecha 11 de agosto del 2022, enviado por el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, para los servidores Ing. Eryka Silva Manzano, Fiscalizador 1; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas; Ing. Pablo Cabrera López, Jefe de Unidad Vial, manifiesta que "*En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad con el Art. 18 de éste*

último, me permito designar a ustedes como Miembros de la Comisión Técnica para el proyecto de : "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", que actuarán como: 1. Presidente: Ing. Sebastián Cabrera 2. Titular del área requirente: Ing. Daniel Ramos 3. Profesional a fin al objeto de contratación: Eryka Silva Sírvase, observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-4631-M** de fecha 11 de agosto del 2022, enviado por el Ing. Pablo Cabrera López, Jefe de Unidad Vial, para el señor Lcdo. Jorge Arboleda Basantes, Asistente Administrativo 2, manifiesta que "*Por medio de la presente sírvase encontrar el ACTA N° 1 de sesión de la Comisión técnica del proceso con código LICO-GADPPZ-006-2022 para el ASFALTADO VIA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA en la cual se procede a designar a usted como Secretario de la comisión Técnica*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6698-M** de fecha 11 de agosto del 2022, enviado por el Ing. Fabián Salazar Lagua, Director de Obras Públicas, Subrogante, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), comunica que "*En base a RESOLUCIÓN No. 448-GADPPz-2022; una vez obtenido el informe de pertinencia emitido por la Contraloría General del Estado, y dando continuidad al documento Quipux N° GADPPZ-GADPPZ-2022-4002-M, del proyecto "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas*";

Que, del proceso se desprende el **Formato de Requerimiento N° 180-2022**, para el *"ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA; CPC 542100018"* de fecha 20 de junio de 2022, elaborado por la Ing. Mayra Romero, Analista de EECC 1y Autorizado por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;

Que, de la revisión de la documentación se desprende la **Certificación del Catálogo Electrónico 2022**, con certificación N° 0478, de fecha 21 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1, en el cual certifica que el servicio no se encuentra catalogado; y por otra parte se desprende el **Certificado de Verificación del Plan Anual de Contratación Publica 2022**, con certificación N° 0479, de fecha 21 de junio de 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, en el cual certifica que se encuentra previsto en el PAC institucional 2022, de

conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP Y en concordancia con los Art. 25 y 26 del Reglamento a la LOSNCP;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6757-M** de fecha 16 de agosto del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) quien manifiesta que "*En atención a memorando No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6630-M, sírvase encontrar adjunto el Acta N° 3 emitida por la Comisión Técnica del a manifiesto la conformidad de los pliegos para el proceso de contratación denominado "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", signado con código LICO-GADPPz-006-2022, con un presupuesto referencial de USD 5´055.650,10610 (Cinco Millones Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta dólares con 1061/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 540 días, contado desde LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6642-M** de fecha 16 de agosto del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas, para el señor Dr. Danilo Andrade Santamaría, Procurador Sindico, solicita que "*Por medio del presente, una vez validado los pliegos por parte de la Comisión Técnica en Acta N°3 dentro del proceso de Licitación Obra cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", signado con código LICO-GADPPz-006-2022, con un presupuesto referencial de USD 5´055.650,10610 (Cinco Millones Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta dólares con 1061/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 540 días, contado desde LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP*";

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en cumplimiento de sus competencias reconocidas en la Constitución, reconoce la necesidad que existe para mejorar la infraestructura vial del cantón Pastaza, se considera oportuno y eficaz la realización de la presente obra, además que la sustanciación el presente proceso de contratación se ha realizado en apego a las normas que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que en virtud del estado del proceso la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que dispondrá la **aprobación** de pliegos del proceso, y el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del proceso de contratación; y

Por las consideraciones expuestas y en el uso de sus facultades legales y constitucionales que me asisten esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- **APROBAR** los pliegos del proceso de Contratación de Licitación de Obras **N° LICO-GADPPz-006-2022** para el "***ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***" por un monto referencial de USD $ 5.055.650,10610 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 10610/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 540 días contados desde la orden de inicio por parte del administrador del contrato, NO se otorgará anticipo. Pago por planilla de 100%. El contratista presentará planillas MENSUALES DE AVANCE DE OBRA, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Se aplicará lo dispuesto en el art. 27 del RGLOSNCP. Las planillas aprobadas y autorizadas se cancelarán, en un plazo posterior a 90 días contados a partir del registro contable de su correspondiente factura, según disponibilidad de recursos y modalidad definida por la entidad. Revisar apartado 3.6.2 de Parámetros de la contratación.

Art. 2.- **DISPONER** la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas.

Art. 3.- **ORDENAR** el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, capital de la Provincia de Pastaza, a los 18 días del mes de agosto de 2022.

Publíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Dr. Danilo Andrade	Firmado electrónicamente por: DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA
Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez	Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN OBRAS

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CÓDIGO DEL PROCESO: **LICO-GADPPz-006-2022**

Objeto de Contratación: **" ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA. ."**.

PASTAZA , 18 de agosto del 2022

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN DE OBRAS	
SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA** 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 4.1. Integridad de las ofertas 4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la Oferta Económica
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante

LICITACIÓN OBRAS
LICO-GADPPz-006-2022

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para **ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.**

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas, para participar en el procedimiento.

El presupuesto referencial es de **5.055.650,10610** (**Cinco Millones Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta dólares 10610/100000 centavos**) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **540 días**, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO**

Otra condición:DESDE LA FECHA DE ORDEN DE INICIO DE OBRA EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP, *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad* ***GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*** *el valor de* ***0,00000***, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 3 y máximo de 6 días*) contados a partir de la fecha de publicación, de acuerdo a lo que establezca **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.** La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 3 y máximo de 6 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en **FRANCISCO DE ORELLANA 739** y **27 DE FEBRERO** , Refencia: **EDIFICIO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA** ; o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **16:00** del día **09 de septiembre del 2022**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. En los dos casos, sea que la Oferta se presente en forma física o en forma electrónica, el precio de la misma siempre deberá subirse a través del portal institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el Portal, será causa de descalificación de la oferta. Los oferentes deberán tener en cuenta que la oferta

económica registrada en el mencionado portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al SERCOP la petición de ajuste debidamente sustentada. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **FRANCISCO DE ORELLANA 739** y **27 DE FEBRERO** Referencia **EDIFICIO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5. (El procedimiento SI contempla reajuste de precios). En caso de contemplar la entidad deberá adjuntar un anexo explicativo.

6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.

7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria:

Número de Partida	Descripción
7.5.01.05	ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Anticipo: no se otorgará anticipo

Forma de pago: Pago por planilla de **100%**. El contratista presentará planillas MENSUALES DE AVANCE DE OBRA, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Se aplicará lo dispuesto en el art. 27 del RGLOSNCP. Las planillas aprobadas y autorizadas se cancelarán, en un plazo posterior a 90 días contados a partir del registro contable de su correspondiente factura, según disponibilidad de recursos y modalidad definida por la entidad. Revisar apartado 3.6.2 de Parámetros de la contratación.

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

9. **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

PASTAZA, 18 de agosto del 2022

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO
GUEVARA
BLASCHKE

GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

PREFECTO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA..**

2.2. Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **5.055.650,10610** (**Cinco Millones Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta dólares 10610/100000 centavos**), NO INCLUYE IVA.

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	Ha	29.18	634,86000	18.525,21480
2	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	km	14.59	460,78000	6.722,78020
3	REMOCION DE ALCANTARILLAS	m	243	14,88000	3.615,84000
4	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	m3	68863.54	1,04000	71.618,08160
5	EXCAVACIÓN DE CUNETAS DE CORONACION	m3	613.8	12,87000	7.899,60600
6	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	m3	8576.91	4,20000	36.023,02200
7	EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES	m3	7720	4,85000	37.442,00000
8	LIMPIEZA DE DERRUMBES	m3	8746.43	1,99000	17.405,39570
9	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 0.80 M ,E=2.5 MM, MP-100	m	126	154,04000	19.409,04000
10	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 M ,E=2.5 MM, MP-100	m	263	280,67000	73.816,21000
11	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 2.20 M .E=3.0 MM ,MP-100	m	46	581,65000	26.755,90000
12	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	m3	4746.82	190,77000	905.550,85140

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
13	MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)	m3	763	195,64000	149.273,32000
14	HORMIGON SIMPLE EN OBRAS DE ARTE F´C=240 KG/CM2	m3	78.47	193,39000	15.175,31330
15	HIERRO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	Kg	8288.9	2,43000	20.142,02700
16	MURO DE GAVIONES - CALIBRE N° 12	m3	400	72,29000	28.916,00000
17	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)	m3	83263.76	3,22000	268.109,30720
18	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	m3	21010.98	11,81000	248.139,67380
19	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	m3	13031.28	14,96000	194.947,94880
20	TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	m3	8746.43	1,24000	10.845,57320
21	TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO	m3-km	3309493.83	0,30000	992.848,14900
22	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	m3-km	781104.32	0,30000	234.331,29600
23	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	m3-km	484450.99	0,30000	145.335,29700
24	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	l	171247.08	0,88000	150.697,43040
25	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	m2	122319.34	9,88000	1.208.515,07920
26	BORDILLO DE H.S.(F'C=210 KG/CM2 - 0,14X0,40)	m	2000	15,42000	30.840,00000
27	ACERAS DE H.S. F'C=180KG/CM2 E=7CM-ESCOBILLADO	m2	3000	20,15000	60.450,00000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
28	MARCAS EN PAVIMENTO	m	43626.97	0,35000	15.269,43950
29	MARCAS SOBRE SALIDAS DE PAVIMENTO (UNIDERECCIONALES Y BIDIRECCIONALES)	u	3895	6,10000	23.759,50000
30	PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (LETRERO)-CON ESTRUCTURA	u	1	377,45000	377,45000
31	SEÑALES ECOLOGICAS (2.44X1.22)M2	u	2	322,05000	644,10000
32	SEÑALES INFORMATIVAS (2.44X1.22)M2	u	4	322,05000	1.288,20000
33	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M2	u	10	133,21000	1.332,10000
34	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M2	u	200	133,21000	26.642,00000
35	SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS (0.60MX0.80M) MÓVILES	u	4	77,54000	310,16000
36	SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.22MX0.60M) MÓVILES	u	4	165,19000	660,76000
37	CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES	u	4	18,11000	72,44000
38	KIT ANTIDERRAMES	u	4	162,50000	650,00000
39	CINTA PELIGRO COLORES INTENSOS (MAT. POLIETILENO)	m	1000	0,33000	330,00000
40	S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71CM INCLY. CINTA REFLECTIVA	u	20	23,18000	463,60000
41	SUMINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA	u	4	31,25000	125,00000
42	CAPACITACIÓN SOBRE	u	1	125,00000	125,00000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES (DE 2 A 3 HORAS)				
43	CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS (DE 2 A 3 HORAS)	u	1	125,00000	125,00000
44	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE 2 A 3 HORAS)	u	1	125,00000	125,00000
				Total:	**5.055.650,10610**

2.3. Especificaciones técnicas:

(Referir al Anexo de Especificación Técnica.)

2.3.1. Planos del proyecto:

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante.)

2.3.2. Participación Ecuatoriana Mínima del Proyecto establecida por la Entidad Contratante con base al estudio de Desagregación Tecnológica

Resultante del Estudio de Desagregación Tecnológica que la entidad ha realizado, el Porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínimo exigible para el presente procedimiento de contratación se presenta a continuación:

Referir al Anexo "Participación Ecuatoriana Mínima del Proyecto".

SECCION III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1. Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de Publicación	2022/08/18	16:00
2	Fecha límite de preguntas	2022/08/26	16:00
3	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2022/08/31	16:00
4	Fecha límite de entrega de ofertas	2022/09/09	16:00
5	Fecha límite de apertura de ofertas	2022/09/09	16:30
6	Fecha estimada de adjudicación	2022/09/27	17:00

3.2. Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **120** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3. Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea, y que deberá guardar coherencia con el Formulario de Oferta: Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios.

3.3.1. Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

LICITACIÓN
"CÓDIGO DEL PROCESO LICO-GADPPz-006-2022"

SOBRE UNICO

Señor(a)

GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **540 días**, contado a partir **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO** .

La recepción definitiva se realizará en el término de **La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses, en función de lo previsto en los incisos primero y segundo del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.**, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5. Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario de Oferta Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.6. Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato. Pago por planilla de **100%**. El contratista presentará planillas MENSUALES DE AVANCE DE OBRA, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Se aplicará lo dispuesto en el art. 27 del RGLOSNCP. Las planillas aprobadas y autorizadas se cancelarán, en un plazo posterior a 90 días contados a partir del registro contable de su correspondiente factura, según disponibilidad de recursos y modalidad definida por la entidad. Revisar apartado 3.6.2 de Parámetros de la contratación.

3.6.1. Anticipo: no se otorgará anticipo.

3.6.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas **MENSUAL** , debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1. Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de la Oferta

1.1 Presentación y compromiso
1.2 Datos generales del oferente.
1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
1.4 Situación financiera
1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6 Análisis de precios unitarios
1.7 Metodología de construcción
1.8 Cronograma valorado de trabajos
1.9 Experiencia del oferente
1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
1.11 Equipo asignado al proyecto
1.12 Participación ecuatoriana para el proyecto, propuesta por el oferente

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

IV Formulario de compromiso de subcontratación (de ser procedente)

Observación:

El oferente deberá presentar la documentación de acuerdo a su naturaleza es decir de ser persona natural, documentos personales (cedula y certificado de votación); de ser persona jurídica, asociación, documentos que permitan la verificación de existencia legal y accionistas, documentos de representante legal y técnico y de ser compromiso de asociación la declaratoria de compromiso de asociación, así como los documentos de cada miembro de la asociación. En caso de asociación o consorcio, los miembros deberán asociarse con al menos un profesional afín con la contratación (según competa el ejercicio profesional), para poder habilitar la oferta. Para la evaluación de la oferta se tomará en cuenta las reglas de participación establecidas en la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RESERCOP-2016-000072 y las resoluciones reformatorias correspondientes. El oferente, deberá entregar y adjuntar a su oferta todos los documentos que genera el módulo facilitador USHAY con sus respaldos, la no presentación será causa de descalificación de la oferta. Su oferta física deberá estar foliada y rubricada y además deberá entregar en medio magnético el presupuesto (xls), análisis de precios unitarios (xls), cronogramas (xls) y ruta crítica (mpp), para su revisión el cual permita su verificación y determinar si existen o no errores aritméticos, en caso de haberlos, se procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 159.- Errores aritméticos de la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RESERCOP-2016-000072. Cada oferente deberá asegurarse que

el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado y/o proceso de adjudicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Pastaza. Serán descalificadas las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra adjudicada o en ejecución, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo y esta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo se aplicará para el caso del personal técnico presentado en la oferta. Los rubros y sus precios unitarios a ejecutar, deberán presentarse conforme las especificaciones técnicas adjuntas al proceso; en caso de contradicción, con los rubros requeridos y/o propuestos, prevalecerán las especificaciones técnicas. Instrucciones para los precios unitarios y reajuste: Este contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios contempla el reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNCP. Debido que el ushay no valida ciertas unidades en el presupuesto, el oferente deberá descargar de los anexos o parámetros de contratación el presupuesto completo y presentar en su oferta con las unidades tal cual como esta en el anexo o parámetros y el digital anexar en el cd. En el ushay presentara las unidades como el sistema lo pide. La no presentación del "ANEXO OFERTA ECONÓMICA" (en caso de que las unidades no sean aceptadas por el ushay) será causal de descalificación de la oferta. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. Por ser una obra a ejecutar de conformidad con el artículo 27, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con financiamiento otorgado por los propios oferentes, los mismos deberán presentar y justificar disponibilidad de dicho financiamiento por un valor equivalente al 15por ciento del presupuesto referencial del proyecto, con documentos de institución registrada y controlada por la Superintendencia de Bancos, mediante: 1.- en pólizas o certificados de inversión; endosables a nombre de la Institución caso de solicitarse, o 2.- copia certificada de pólizas o certificados de inversión de plazo fijo y certificación de vigencia de la entidad emisora, convertibles a efectivo en un plazo NO mayor de 120 días desde el cierre de presentación de ofertas. Se deberá presentar en la oferta El "FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL", que consta en el numeral 3.3. del artículo 3 de la Resolución del SERCOP No. RE-SERCOP-2019-0000100. 1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante. 2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje. 3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta. 4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas. 5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (15 años)." Se solicita que antes de elaborar su oferta se revisen todos los archivos anexos,

además su oferta debe ser elaborada en base a la circular SERCOP-2020-0022-C, se informa que las OFERTAS SERÁN RECEPTADAS SOLO MEDIANTE EL PORTAL DEL SERCOP

4.1.2. Equipo mínimo:

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Caracteristicas
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	3	148 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
2	MOTONIVELADORA	1	140 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
3	CAMIÓN CISTERNA	1	CAPACIDAD MINIMA 2000 GALONES. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
4	VOLQUETES	5	CAPACIDAD MINIMA 10 M3. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
5	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1	CAPACIDAD MINIMA 1000 GALONES. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
6	PLANTA DE ASFALTO	1	110 T/H 150 HP MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
7	TERMINADORA DE ASFALTO	1	60 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
8	RODILLO TANDEN DOBLE TAMBOR	1	80 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Caracteristicas
			presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
9	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	125 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
10	RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	1	28 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
11	CONCRETERA 1 SACO	2	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
12	MINICARGADORA	1	54 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
13	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	SISTEMA GPS-GNSS, ESTACION TOTAL. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

4.1.3. Personal técnico mínimo:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulacion Académica	Cantidad
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Función	Nivel de estudio	Titulacion Académica	Cantidad
2	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/ACIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	2
3	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL Ó A FIN, CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCI ÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
4	TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A INDUSTRIAL Ó AFIN,ESPECIALIZADO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
5	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

4.1.4. Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
1	El oferente deberá justificar como Experiencia General	Experiencia General	22	1	2.527.825,05000	1	505.565,01000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 50por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a						

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	partir de la firma del contrato de ejecución de obra. Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general será del 20por ciento.						
2	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras cuyo objeto de contratación sea: CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del	Experiencia Específica	22	1	1.263.912,53000	1	315.978,13000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	25por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes justifiquen este valorcumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditaciónde experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima específicaserá del 25por ciento.						

4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/ACIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	El Profesional asignado como Superintendente de obra deberá contar con al menos 7 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO en los que haya participado como contratista, superintendente de obra o residente de obra. Deberá justificar como experiencia en máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	7 años	3	3.538.955,07000

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	2

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	El Profesional asignado como *Residente de obra* deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción registrado en el SENESCYT, y justificar experiencia en CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO en los que haya participado como contratista, superintendente de obra o residente de obra. Deberá justificar como experiencia en máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo	5 años	3	3.538.955,07000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	y, deberá tener una participación del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
3	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL Ó A FIN, CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCI ÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	El profesional asignado como Técnico Ambiental, deberá contar con al menos 3 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este	3 años	3	1.011.130,02000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
4	TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A INDUSTRIAL Ó AFIN, ESPECIALIZADO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
4.1	El profesional asignado como Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional, deberá contar con al menos 2 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia en salud y seguridad ocupacional de OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo	2 años	3	1.011.130,02000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	y deberá tener una participación mínima del 50por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
5	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
5.1	El profesional asignado como topógrafo deberá contar con al menos 1 año de ejercicio profesional, justificar como experiencia haber realizado trabajos de topografía en OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1 años	3	1.011.130,02000

4.1.6. Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas)

377.155,62114 dólares de Estados Unidos de América.

4.1.7. Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	METODOLOGÍA: Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación: ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades. Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama/s Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico. El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros componentes de la obra. Se debe considerar que la Institución requiere que se ejecute de manera conjunta con todos los rubros necesarios para la habilitación permanente de tráfico vehicular en cada tramo avanzado y construido, y que se garantice el uso inmediato de cada tramo vial construido, a nivel de capa de rodadura definido con el objeto contractual. El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
2	CRONOGRAMA: Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas). Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo. Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar

No.	Descripción
	suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentará los cronogramas de personal, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico de porcentaje de incidencia de componentes. El cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión. Nota: En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

4.1.8. Porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínima:

60,79%

4.1.9 Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:

No requerido por la entidad

4.1.10 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínimo (Desagregación Tecnológica)			
Metodología y cronograma			
Patrimonio (Personas Jurídicas)*			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.11 Información financiera de referencia

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforma el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	Mayor o igual a 1.00 (activo corriente/ pasivo corriente)
Índice de endeudamiento	1,50	Menor a 1.50 (pasivo total/ patrimonio)

4.2 Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Parámetro sugerido
Experiencia general
Experiencia específica
Experincia del Personal Técnico
Participación Ecuatoriana (Agregado Nacional)
Subcontratación
Oferta económica
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria
Criterios generales

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 50por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general será del 25por ciento. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia específica	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras cuyo objeto de contratación sea: CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 25por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	monto determinado en la experiencia mínima específica será del 25por ciento. No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia del personal técnico	Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: EL SUPERINTENDENTE DE OBRA: INGENIERO/A CIVIL El Profesional asignado como Superintendente de obra deberá contar con al menos 7 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102. EL RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO/A CIVIL El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción registrado en el SENESCYT, y justificar experiencia en CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO en los que haya participado como contratista, superintendente de obra o residente de obra. Deberá justificar como experiencia en máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RESERCOP-2019-0102. EL TECNICO AMBIENTAL: INGENIERO/A AMBIENTAL El profesional asignado como Técnico Ambie	
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	La oferta económica: 55 puntos, el 55por ciento de la puntuación. Procedimientos de valoración: Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificara inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente formula: Dónde: POB= Precio Ofertado más Bajo PM= puntaje máximo (55 puntos) OA= Oferta en análisis En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso. En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. Corrección de las propuestas. - Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación: De producirse alguna diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario No. 1.5 y el obtenido	
Subcontratación		Anexo no seleccionado.
Participación Ecuatoriana		Anexo no seleccionado.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante de "Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*" :

No.	Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	9
Experiencia específica	15
Experiencia del personal técnico	1
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *	
Oferta económica	60
Subtotal	85
Subcontratación	5
Participación Ecuatoriana	10
Total:	**100**

Detalle del puntaje de **"Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*"**:

No.	PARÁMETRO	VALORACIÓN
	Total:	**VALOR**

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones del Contratista: El contratista preparará las planillas **MENSUAL**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** día, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente. El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional. En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

5.2. Obligaciones de la contratante:

a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **8** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.

e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **REVISAR ESPECIFICACIONES TECNICAS** previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (describir ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo dé cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares. -Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

5.3. Ejecución del contrato:

5.3.1. Inicio, planificación y control de obra: El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

5.3.2. Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** día, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	RATIFICACIÓN DE COMISIÓN	descargar
2	NOTIFICACION COMISION	descargar
3	RESOLUCION APROBACIÓN DT	descargar
4	APROBACION DT COMISION	descargar
5	ESTUDIOS Y DISEÑOS ACTUALIZADOS	descargar
6	ESPECIFICACIONES TECNICAS	descargar
7	INFORME DE PERTINENCIA CGE	descargar
8	REVISIÓN DEL ACUERDO MULTIPARTE	descargar
9	FICHA AMBIENTAL	descargar
10	GUIA DE BPA	descargar
11	PARÁMETROS	descargar
12	FORMATO VAE	descargar
13	CATE	descargar
14	PAC	descargar
15	CONSOLIDADO PARTIDAS PAC	descargar
16	CERT POA	descargar
17	CERT PRESUPUESTARIA	descargar
18	PRESUPUESTO	descargar
19	APUS	descargar
20	CRONOGRAMA VALORADO	descargar
21	CUADRILLA TIPO	descargar
22	FORMULA DE REAJUSTES	descargar
23	INDICE DE PLIEGOS	descargar
24	CP PLIEGOS	descargar
25	CG PLIEGOS	descargar
26	FORMULARIO DE COMPROMISO Y CONSORCIO	descargar
27	FORMULARIO DE SUBCONTRATACION	descargar
28	FORMULARIO DE LA OFERTA	descargar
29	CP CONTRATO	descargar
30	CG CONTRATO	descargar

A6 # 510

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6642-M

Puyo, 16 de agosto de 2022

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: SOLICITANDO RESOLUCION DE INICIO "ASFALTADO VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 006

De mis consideraciones:

Por medio del presente, una vez validado los pliegos por parte de la Comisión Técnica en ACta Nª3 dentro del proceso de Licitación Obra cuyo objeto de contratación es "**ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", signado con código **LICO-GADPPz-006-2022**, con un presupuesto referencial de **USD 5´055.650,10610** (Cinco Millones Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta dólares con 1061/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **540 días**, contado *desde LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO;* a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP.

Particular que remito para los fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

18 AGO. 2022
13:50

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6757-M

Anexos:
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- especificaciones-signed-signed0742969001655759926.pdf
- quipux_proyecto_curaray.rar
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- cert_pac_consolidado_soce.pdf
- acuerdo_multipartes_lico_006-signed.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4002-m_otificacion_comision.pdf
- obras-publicas-2022-5861-m.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- certificacion_plurianual2022-07-signed.pdf
- lico_cancelacion_asfaltado_curaray-signed-signed-signed.pdf
- lucion_resoluciÓn_administrativa_no._497-gadppz-2022_desagregacion_curaray-signed-signed-signed.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6642-M

Puyo, 16 de agosto de 2022

- acta_2_desagregacion_tegnologica_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- presupuesto_actualizado.zip
- dncp-002170-gadp_pastaza-fav-djvl.pdf
- 610732.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed0963056001660252882.pdf
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- certificaciÓn_poa__411_oopp-2022-signed0134148001658867599.pdf
- parametros_curaray._2022-signed-signed-signed.pdf
- acta_3_conformidad_de_pliegos_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- borrador_de_pliego_lico_006_v3_(1).pdf

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

DESCENTRALIZADO
DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 16 AGO 2022
Recibido: 12:45
Número: 675777 Hora:

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6757-M

Puyo, 16 de agosto de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: CONFORMIDAD DE PLIEGOS: "ASFALTADO VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 006

En atención a memorando No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6630-M, sírvase encontrar adjunto el Acta N° 3 emitida por la Comisión Técnica del a manifiesto la conformidad de los pliegos para el proceso de contratación denominado "**ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", signado con código **LICO-GADPPz-006-2022**, con un presupuesto referencial de **USD 5´055.650,10610** (Cinco Millones Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta dólares con 1061/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **540 días**, contado *desde LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO;* a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP.

Particular que remito para los fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6630-M

Anexos:
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- quipux_proyecto_curaray.rar
- especificaciones-signed-signed0742969001655759926.pdf
- certificaciÓn_poa__411_oopp-2022-signed0134148001658867599.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed0963056001660252882.pdf
- 610732.pdf
- dncp-002170-gadp_pastaza-fav-djvl.pdf
- presupuesto_actualizado.zip
- acta_2_desagregacion_tegnologica_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- lucion_resoluciÓn_administrativa_no._497-gadppz-2022_desagregacion_curaray-signed-signed-signed.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6757-M

Puyo, 16 de agosto de 2022

- lico_cancelacion_asfaltado_curaray-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_plurianual2022-07-signed.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- obras-publicas-2022-5861-m.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4002-m_otificacion_comision.pdf
- acuerdo_multipartes_lico_006-signed.pdf
- cert_pac_consolidado_soce.pdf
- acta_3_conformidad_de_pliegos_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- parametros_curaray._2022-signed-signed-signed.pdf
- borrador_de_pliego_lico_006_v3_(1).pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

PROCESO DE CODIGO LICO-GADPPz-006-2022 "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

A los 15 días del mes de agosto de 2022, siendo las 15H00 pm, en las oficinas de Obras Públicas del GAD-Provincial de Pastaza, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad, a través de Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-4002-M, de 11 de agosto de 2022;

- Ing. Pablo Cabrera 1802849337 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA
- Ing. Daniel Ramos MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA
- Ing. Eryka Silva MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA
- Lcdo. Jorge Arboleda SECRETARIO
- Tec. José Marín 1600367302 DIRECTOR FINANCIERO (E)
- Dr. Danilo Andrade 0201433472 DIRECTOR JURÍDICO

Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:

1.- Revisión y conformidad de pliegos del proceso de código LICO-GADPPz-006-2022, "**ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión por unanimidad aprueban.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la revisión y conformidad de los pliegos del proceso de Licitación de Obras de código LICO-GADPPz-006-2022, "**ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Los miembros de la Comisión Técnica, una vez que han revisado los pliegos, manifiestan su conformidad y aprobación de los mismos, los cuales se encuentran acorde con los parámetros de contratación.

Sin más puntos en el orden del día que tratar, el Presidente de la Comisión Técnica procede a clausurar la sesión, siendo las 17h30 del día lunes 15 de agosto de 2022.

Para constancia de lo actuado firman todos los presentes.

Firmado electrónicamente por:
PABLO SEBASTIAN CABRERA LOPEZ

Ing. Pablo Cabrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

Ing. Eryka Silva
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO MARIN MONTERO

Tec. Jose Marín
DIRECTOR FINANCIERO (E)

Firmado electrónicamente por:
DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA

Dr. Danilo Andrade
DIRECTOR JURÍDICO

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6630-M

Puyo, 12 de agosto de 2022

PARA: Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
Director de Obras Publicas, Subrogante

ASUNTO: REVISIÓN DE PLIEGO DEL PROYECTO: "ASFALTADO VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 006

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6698-M

De mis consideraciones:

Estimado señor Director, dando trámite a su pedido en memorando GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6698-M, sírvase a encontrar el borrador del pliego dentro del proceso de contratación denominado "**ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", signado con código **LICO-GADPPz-006-2022**, con un presupuesto referencial de **USD 5´055.650,10610** (Cinco Millones Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta dólares con 1061/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **540 días**, contado *desde LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO*, para lo cual se anexa la documentación necesaria para el inicio de la etapa precontractual.

Considerar los plazos previstos para la publicación y demás que se han previsto cumplirse hasta 15 de Agosto del 2022, por ello es necesario su gentil ayuda con la revisión del presente dentro de dichas fechas.

Para los trámites respectivos.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6698-M

Anexos:
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- certificaciÓn_poa__411_oopp-2022-signed01341480016588675 99.pdf
- especificaciones-signed-signed0742969001655759926.pdf
- quipux_proyecto_curaray.rar

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6630-M

Puyo, 12 de agosto de 2022

- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- obras-publicas-2022-5861-m.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- certificacion_plurianual2022-07-signed.pdf
- lico_cancelacion_asfaltado_curaray-signed-signed-signed.pdf
- lucion_resoluciÓn_administrativa_no._497-gadppz-2022_desagregacion_curaray-signed-signed-signed.pdf
- parametros_curaray_2022-signed-signed-signed.pdf
- acta_2_desagregacion_tegnologica_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- presupuesto_actualizado.zip
- dncp-002170-gadp_pastaza-fav-djvl.pdf
- 610732.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed0963056001660252882.pdf
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- borrador_de_pliego_lico_006.pdf
- acuerdo_multipartes_lico_006-signed.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4002-m_otificacion_comision.pdf
- cert_pac_consolidado_soce.pdf

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

* Documento firmado electrónicamente por Calpux - yasuni.pastaza@gob.ec (produccion)

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2022

CERTIFICACIÓN N.-0479

FECHA: martes, 21 de junio de 2022

PROCESO: "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6698-M

Localidad: Pastaza

ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado; Jefe de Compras Públicas (e), con fecha 12 de agosto de 2022 dentro del **MEMORADO Nro.** GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6698-M, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

La Unidad de Compras Públicas del GADPPz, ha verificado que para la ejecución del proceso para el "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", **se encuentra previsto dentro del PAC institucional 2022,** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Artículos 25 y 26 del Reglamento a la LOSNCP, según el siguiente detalle: DT: 7283

ÍTEM PAC N°	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC 9 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
PAC 256	7.5.01.05	542100018	ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.	1800824,27

PLAN ANUAL DE COMPRAS

	AÑO	PARTIDA PRESUPU	CÓDIGO CATEGORÍA	TIPO COMPRA (Bien, Obrass,	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro,	COSTO UNITARIO
256	2022	7.5.01.05	542100018	Obras	ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.	1	UNIDAD	1800824,27

Cert. Poa 2022

Reajustes SI

PR: 5055650, 10610
CPC: 542100018
Plazo 540 días
60 desde motivación previo del Admin
Pago por Planilla anticipo 0%
Art. 27 Párrafo 2do RELOSNCP
Exp General 50% → 2'527825,05
Exp Específica 25% → 1263912,53 } año 2000

Lo certifico. -

Firmado electrónicamente por: GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO

Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (e)

Elaborado por: Firmado electrónicamente por: CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO

PLAZOS
Preguntas NO ≤ 7días
Respuesta 3días
Entrega Propuesta 7días

PERSONAL	Tecn		
SUPERINTEN	7 años	3 Proyects	70%
Residents	5 años	3 Proyects	70%
Técnico Ambien	3 años	3 Proyects	1 20%
Técnico Seguridad	2 años	3 Proyects	20%
Topógrafo	1 año	3 Proyects	20%

Pr: 10'130,021 Pr: 3'538755,07

CERTIFICADO DE CATALOGO ELECTRÓNICO 2022

CERTIFICACIÓN N.-0478

FECHA: martes, 21 de junio de 2022

PROCESO: "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6698-M

ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado; Jefe de Compras Públicas (e), con fecha 12 de agosto de 2022 dentro del **MEMORADO Nro.** GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6698-M, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

Una vez realizada la verificación sobre la existencia dentro del Catálogo Electrónico atento a lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Contratación Publica y su Reglamento, me permito ***certificar*** que:

El servicio no se encuentra catalogado:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CATALOGO ELECTRÓNICO
ASFALTADO DE VÍA	1	NO SE ENCUENTRA CATALOGADO



Volver

No se encontraron elementos

Copyright © 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Recomendación:

Con estos antecedentes y con la finalidad de continuar con el presente proceso de contratacion, se recomienda actuar de acuerdo al procedimiento que corresponda conforme a la ley organica del Sistema Nacional de contratacion publica y su Reglamento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Firmado electrónicamente por:
CESAR AUGUSTO
CARTAGENA REINO

Ing. Cesar Cartagena.
ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN 1

FORMATO DE REQUERIMIENTO

No. 180-2022

TIPO DE PRODUCTO:	**BIEN**		**SERVICIO**		**OBRA**	X	**CONSULTORÍA**		
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA; CPC: **542100018**								
FECHA: (día/mes/año)	20 de junio de 2022								
DIRECCIÓN REQUIRENTE:	Dirección de Obras Públicas								
RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN REQUIRENTE:	Ing. Daniel Ramos				Director de Obras Públicas				
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:	Ing. Daniel Ramos				Director de Obras Públicas				
¿Quién generó la necesidad?	Mediante Memorando Nro.- Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-20210747-M, se dispone a EECC2, se prepare informe Asfaltado vía Curaray – Francisco de Orellana – Jatunpaccha, Hasta el Km 12 vía 10 de Agosto – el Triunfo.								

1. ANTECEDENTES:

Considerando que el Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada, por lo que reconoce al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza su carácter de autonomía y descentralización para la ejecución de sus proyectos que contribuyan a construir el desarrollo de la Provincia, a través del cumplimiento de las competencias asignadas, vinculando activamente la participación ciudadana en la toma de decisiones, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Pastaza.

La Constitución de la República del Ecuador al referirse sobre las competencias atribuidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en su Art. 263 determina: "Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas. 4. La gestión ambiental provincial. 5. Planificar, construir, operar y mantener [redacted]nas de riego. 6. Fomentar la actividad agropecuaria. 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales".

Por lo que en cumplimiento de las atribuciones conferidas el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza considera oportuno la ejecución de obras y proyectos viales que contribuyan al mejoramiento de nuestra provincia.

2. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:

Con informe técnico Nº GADPPz-OBRAS-PUBLICAS-2022-4086-M de fecha 02 de marzo de 2022 y en atención a documento Quipux N° GADPPZ-GADPPZ-2021-0747-M. se procede a realizar la visita de campo al sitio para el asfaltado vía Curaray – Francisco de Orellana – Jatunpaccha, hasta el km 12 vía 10 de Agosto – El Triunfo, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza

2.1. ANÁLISIS COSTO / BENEFICIO:

Realizar un análisis en coordinación con el Departamento de Planificación "Familias beneficiadas, productividad de la zona, potenciales turísticos, etc."

3. DETALLE DEL REQUERIMIENTO: (Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación)

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	HA	29,18	634,86	18.525,21
2	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	KM	14,59	460,78	6.722,78
3	REMOCION DE ALCANTARILLAS	M	243,00	14,88	3.615,84
4	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	M³	68.863,54	1,04	71.618,08
5	EXCAVACIÓN DE CUNETAS DE CORONACION	M3	613,80	12,87	7.899,61
6	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	M³	8.576,91	4,20	36.023,02
7	EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES	M³	7.720,00	4,85	37.442,00
8	LIMPIEZA DE DERRUMBES	M³	8.746,43	1,99	17.405,40
9	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 0.80 M ,E=2.5 MM, MP-100	ML	126,00	154,04	19.409,04
10	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 M ,E=2.5 MM, MP-100	ML	263,00	280,67	73.816,21
11	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 2.20 M .E=3.0 MM ,MP-100	ML	46,00	581,65	26.755,90
12	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	M³	4.746,82	190,77	905.550,85
13	MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)	M³	763,00	195,64	149.273,32
14	HORMIGON SIMPLE EN OBRAS DE ARTE F´C=240 KG/CM2	M3	78,47	193,39	15.175,31
15	HIERRO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	KG	8.288,90	2,43	20.142,03
16	MURO DE GAVIONES - CALIBRE N° 12	M3	400,00	72,29	28.916,00
17	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)	M³	83.263,76	3,22	268.109,31
18	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M³	21.010,98	11,81	248.139,67
19	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M³	13.031,28	14,96	194.947,95
20	TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	M³	8.746,43	1,24	10.845,57
21	TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO	M³-KM	3.309.493,83	0,30	992.848,15
22	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M³-KM	781.104,32	0,30	234.331,30
23	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M³-KM	484.450,99	0,30	145.335,30
24	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	LT	171.247,08	0,88	150.697,43
25	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	M2	122.319,34	9,88	1.208.515,08
26	BORDILLO DE H.S.(F'C=210 KG/CM2 - 0,14X0,40)	M	2.000,00	15,42	30.840,00
27	ACERAS DE H.S. F'C=180KG/CM2 E=7CM-ESCOBILLADO	M²	3.000,00	20,15	60.450,00

			SUBTOTAL1:		**4.983.350,36**
	SEÑALIZACION				
28	MARCAS EN PAVIMENTO	M	43.626,97	0,35	15.269,44
29	MARCAS SOBRE SALIDAS DE PAVIMENTO (UNIDERECCIONALES Y BIDIRECCIONALES)	U	3.895,00	6,10	23.759,50
30	PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (LETRERO)-CON ESTRUCTURA	U	1,00	377,45	377,45
31	SEÑALES ECOLOGICAS (2.44X1.22)M2	U	2,00	322,05	644,10
32	SEÑALES INFORMATIVAS (2.44X1.22)M2	U	4,00	322,05	1.288,20
33	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M2	U	10,00	133,21	1.332,10
34	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M2	U	200,00	133,21	26.642,00
35	SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS (0.60MX0.80M) MÓVILES	U	4,00	77,54	310,16
36	SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.22MX0.60M) MÓVILES	U	4,00	165,19	660,76
			SUBTOTAL2:		**70.283,71**
	MEDIDAS AMBIENTALES				
37	CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES	U	4,00	18,11	72,44
38	KIT ANTIDERRAMES	U	4,00	162,50	650,00
39	CINTA PELIGRO COLORES INTENSOS (MAT. POLIETILENO)	M	1.000,00	0,33	330,00
40	S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71CM INCLY. CINTA REFLECTIVA	U	20,00	23,18	463,60
41	SUMINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA	U	4,00	31,25	125,00
42	CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES (DE 2 A 3 HORAS)	U	1,00	125,00	125,00
43	CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS (DE 2 A 3 HORAS)	U	1,00	125,00	125,00
44	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE 2 A 3 HORAS)	U	1,00	125,00	125,00
			SUBTOTAL3:		**2.016,04**
				TOTAL:	**5.055.650,11**

EQUIPO MÍNIMO

No.	Equipo y/o instrumento	Cantidad	Características
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	3	148 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
2	MOTONIVELADORA	1	140 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
3	CAMIÓN CISTERNA	1	CAPACIDAD MINIMA 2000 GALONES. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
4	VOLQUETES	5	CAPACIDAD MINIMA 10 M3. *Este parámetro se*

			considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
5	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1	CAPACIDAD MINIMA 1000 GALONES. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
6	PLANTA DE ASFALTO	1	110 T/H 150 HP MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
7	TERMINADORA DE ASFALTO	1	60 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
8	RODILLO TANDEN DOBLE TAMBOR	1	80 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
9	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	125 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
10	RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	1	28 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
11	CONCRETERA 1 SACO	2	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
12	MINICARGADORA	1	54 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
13	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	SISTEMA GPS-GNSS, ESTACION TOTAL. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Valor: (Sin IVA)	$ 5.055.650,11 (cinco millones cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta, 11/100 Dólares de Estados Unidos de América)
Justificación: (anexar Estudio técnico)	Adjuntar estudio como **ANEXOS NUMERAL 4.**

5. FORMA DE PAGO: (detallar con precisión la forma y condiciones de pago)

a) Contra entrega:		**b) Pago por planilla:**		x	**c) Otra:**		**Especifique:**
b) Anticipo:			**Porcentaje:**	0%			
c) Condiciones de pago:	De conformidad con el artículo 27, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y considerando que el Gad. Provincial de Pastaza, no otorgará anticipo, se establece el financiamiento otorgado por los propios oferentes, por lo cual, los mismos deberán presentar y justificar disponibilidad de						

	dicho financiamiento por un valor equivalente al 15% del presupuesto referencial del proyecto, con documentos de institución registrada y controlada por la Superintendencia de Bancos, mediante: 1.- en pólizas o certificados de inversión; endosables a nombre de la Institución caso de solicitarse, o 2.- copia certificada de pólizas o certificados de inversión de plazo fijo y certificación de vigencia de la entidad emisora, convertibles a efectivo en un plazo NO mayor de 120 días desde el cierre de presentación de ofertas.
d) Fecha máxima para entrega de facturas:	Hasta el 20 de cada mes, por asuntos financieros.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: (recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo, según el Art. 116 del Reglamento General de la LOSNCP, y Art. 112 de la Resolución SERCOP No. 072-2016)

Cantidad de días:	18 meses
Justificación:	Conforme el estudio técnico, en lo que respecta al cronograma valorado del proyecto.
Contado a partir de:	Notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato.

7. ENTREGAS:

Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras, Art. 123 del Reglamento General de la LOSNCP)	En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas. Sin prejuicio de lo anteriormente dispuesto, para la recepción definitiva de obras, la entidad contratante, podrá establecer un término menor al indicado, situación que constará en los pliegos y en el contrato, según la naturaleza de la obra así lo permita.
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)	

8. GARANTÍAS: (Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-)

a) Anticipo		**b) Técnica**		**c) Fiel cumplimiento**	X		
Forma de Garantía: (Revisar Art. 73 de la LOSNCP y Art.117 del Reglamento General)	De conformidad a la normativa señalada.						

9. REAJUSTE DE PRECIOS: (Revisar los Arts. 127 del Reglamento de la LOSNCP)

Aplica:	**SI**	X	**NO**	
Fórmula:				

10. MULTAS: (El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador)

a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000
b) justificación:	Es un porcentaje prudente de acuerdo al nivel de gravedad del incumplimiento.
Las causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	

11. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple) (De ser necesario pueden ir como anexo)

No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle
1	**Experiencia General:** Considerar Art. 65 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP. Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	Para la experiencia general mínima, el oferente deberá justificar haber **EJECUTADO OBRAS CIVILES EN GENERAL** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 50 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de la publicación. Se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple).
	Justificación:	
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	

2	**Experiencia Específica:** Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	Para la experiencia especifica mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado obras de: **CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO,** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 25 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de publicación. Se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple)		
	Justificación:			
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)			
3	**Personal técnico:**			
Cant.	**Función**	**Nivel de estudio**	**Titulación académica**	
	Superintendente de Obra	Tercer nivel	Ingeniero Civil	
	Residente de obra	Tercer nivel	Ingeniero Civil	
	Técnico Ambiental	Tercer nivel	Ingeniero Ambiental	
	Topógrafo	Tercer nivel	Ingeniero Civil	
	Descripción	**Tiempo**	**Número de Proyecto**	**Monto del proyecto**

	Experiencia personal técnico	
4	**Herramientas de trabajo:**	No aplica (Cuando se trate de servicios o consultoría se deberá describir)
5	**Equipo o maquinaria mínimos:**	Excavadora sobre orugas, volquete, motoniveladora, camión cisterna, planta de asfalto, fresadora, terminadora de asfalto, escoba mecánica, rodillo vibratorio liso, rodillo vibratorio neumático, rodillo tandem vibratorio liso, distribuidor de asfalto, zaranda, trituradora, equipo topográfico
6	**Documentos habilitantes de la oferta:**	No aplica
7	**Otros parámetros de calificación**	Se indicará otros parámetros a considerar para calificar las ofertas, detallando la forma de calificación de la misma.

12. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE (Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)

No.	Tipo de parámetro:	Detalle
1	Experiencia general	5 puntos
2	Experiencia específica	19 puntos
3	Experiencia del personal técnico	1 punto
4	Oferta económica	60 puntos
5	**Subtotal**	**La sumatoria debe ser 85 puntos**
6	SUBCONTRATACIÓN	5 puntos
7	PARTICIPACIÓN ECUATORIANA	10 puntos
8	**TOTAL**	**La sumatoria debe ser 100 puntos**

13. Especificaciones técnicas del objeto de contratación: (Aplica para bienes y obras, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 108)
(De ser necesario pueden ir como anexo)

Se adjunta especificaciones técnicas. (En el caso de bienes se describirá las especificaciones técnicas de cada equipo o bien a adquirir)

14. Términos de referencia: (aplica para servicios y consultorías, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 109)
(De ser necesario pueden ir como anexo)

No aplica (Para el caso de servicios y consultoría se describirá detalladamente conforme la normativa específica de 9 puntos obligatorios: Antecedentes, objetivos, alcance, metodología de trabajo, información que dispone la entidad, productos o servicios esperados, plazo de ejecución, personal técnico/equipo de trabajo/recursos, forma y condiciones de pago)

15. REVISIÓN DE ETAPA PREPARATORIA: (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)
(Uno de los técnicos del área de Compras Públicas junto con el titular del área, deberán revisar que toda la documentación de la etapa preparatoria, con la finalidad que la misma esté acorde a las normas del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se aclara que la revisión será sobre aspectos de forma de los documentos (Ej. Estructura y puntos de un TDR), y no por el fondo (parte técnica) cuya responsabilidad recae exclusivamente sobre el autor de los estudios previos.

¿Los documentos del expediente administrativo que corresponden a la etapa preparatoria son correctos?	Si	X	No	

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO

Revisado por:		Supervisado por:	Ing. Gabriela Luzuriaga
Cargo:		Cargo:	JEFA DE COMPRAS PÚBLICAS, SUBROGANTE

CERTIFICACIÓN PAC (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)
(El titular del área de Compras Públicas deberá certificar bajo su responsabilidad la constatación del requerimiento en el Plan Anual de Contratación Pública -PAC-)

SI	X	No		Firma de Responsabilidad:

Firmado electrónicamente por:
CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO

Observaciones:

Nombre:	Ing. Cesar Cartagena.
Cargo:	ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN 1

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO
El encargado de la Unidad de Compras Públicas certificará que el bien o servicio normalizado no se encuentra disponible en el catálogo electrónico previo a iniciar otro procedimiento precontractual, de conformidad con el Art. 46 de la LOSNCP.

SI		No	X	Firma de Responsabilidad:

Firmado electrónicamente por:
CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO

Nombre:	Ing. Cesar Cartagena.
Cargo:	ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN 1

18. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA EN BODEGA (EXCLUSIVO PARA BIENES)
El guardalmacén o la persona encargada de activos fijos o suministros deberá certificar la inexistencia del bien o los bienes que constan en el presente formulario de requerimiento, o en su defecto si el bien existe, pero está asignado para la ejecución de otro proyecto específico o área requirente de la entidad contratante. Solamente cuando no exista disponibilidad en bodega se procederá con el trámite de compra.

Si existe		No existe		Firma de Responsabilidad:

Observaciones:

NO APLICA

Nombre:	NO APLICA
Cargo:	NO APLICA

19. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:			
Firmado electrónicamente por: MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA		Firmado electrónicamente por: FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA	
Elaborado por:	**Ing. Mayra Romero**	**Autorizado por:**	**Ing. Fabián Salazar**
Cargo:	**ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS 1**	**Cargo:**	**DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS (S)**

20. APROBACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO (Para ínfimas cuantías y catálogo electrónico la firma le corresponde al director administrativo):

Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

21. ANEXOS: (Detallar los documentos anexos que forman parte integrante del presente formulario de requerimiento, indicando la cantidad de hojas)

No.	Tipo de documento (Ej. planos, ET, TDRs, cálculos, proyectos, certificación presupuestaria, etc.)	No. hojas
1	Informe técnico económico, incluye presupuesto referencial	1
2	Certificación presupuestaria	1
3	Regularización Ambiental	1
4	Parámetros	117
	TOTAL	120

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fech. 11/08/2022
Recibido: 6698-M Hora: 16:29

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6698-M

Puyo, 11 de agosto de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: PROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO: "ASFALTADO VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

En base a **RESOLUCIÓN No. 448-GADPPz-2022,** una vez obtenido el informe de pertinencia emitido por la Contraloría General del Estado, y dando continuidad al documento Quipux N° GADPPZ-GADPPZ-2022-4002-M, del proyecto **"ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas.

Particular que remito para los fines pertinentes.

PR: 5055650,10630
Plazo 540 días
desde orden de inicio del Administrador
Pago: Por planilla anticipo 0%
Art. 27 RGLOSNP.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, SUBROGANTE

Referencias:
- GADPPZ-GADPPZ-2022-4002-M

Anexos:
- certificacion_plurianual2022-07-signed.pdf
- lico_cancelacion_asfaltado_curaray-signed-signed-signed.pdf
- lico_pliegos_asfaltado_via_curaray_a_fco_orellana_a_jatunpaccha.docx-signed-signed-signed.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- obras-publicas-2022-5861-m.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- quipux_proyecto_curaray.rar
- especificaciones-signed-signed0742969001655759926.pdf
- certificaciÓn_poa__411_oopp-2022-signed0134148001658867599.pdf
- lucion_resoluciÓn_administrativa_no._497-gadppz-2022_desagregacion_curaray-signed-signed-signed.pdf
- acta_2_desagregacion_tegnologica_curaray_2022-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- requerimiento_curaray_2022-signed-signed-signed.pdf
- parametros_curaray_2022-signed-signed-signed.pdf
- dncp-002170-gadp_pastaza-fav-djvl.pdf
- presupuesto_actualizado.zip
- 610732.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed0963056001660252882.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec/pro/verifyCode.jsp

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6698-M

Puyo, 11 de agosto de 2022

DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAñA --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO
SALAZAR LAGUA

* Documento firmado electrónicamente por: gadpas - gadpastaza.gob.ec

LICITACIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PARAMETROS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: LICITACION

CÓDIGO DEL PROCESO: LICO-GADPPz-006-2022

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Puyo, agosto del 2022

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: LICITACIÓN

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, ha sido dividido en cinco componentes sustanciales y que forman parte integrante del mismo:

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE OBRAS

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los componentes de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN DE OBRA

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por el formulario único de la oferta y los formularios que describen los compromisos que asume el oferente.

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE LICITACIÓN DE OBRAS

Se presenta un proyecto de contrato que establece las condiciones contractuales que deberán ser acordadas entre la entidad contratante y el adjudicatario para un procedimiento de Licitación de Obras, documento que perfeccionado será suscrito por las partes intervinientes, la entidad contratante y el adjudicatario.

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Recoge las condiciones contractuales de carácter general que son aplicables para los procedimientos de contratación de Obras contratados a través del procedimiento de Licitación, determinada por la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública.

INDICE GENERAL

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN DE OBRAS

SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO**
SECCIÓN IV	**VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL

III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA
SECCIÓN II	FORMULARIOCOMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
SECCIÓN III	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO
SECCIÓN IV	FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE LICITACIÓN DE OBRAS

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE LICITACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	CONVOCATORIA
SECCIÓN II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2.1. Objeto de la contratación 2.2. Presupuesto referencial 2.3. Especificaciones técnicas 2.3.1. Planos del proyecto 2.3.2. Participación ecuatoriana mínima del proyecto establecida por la entidad contratante con base al Estudio de Desagregación Tecnológica
SECCIÓN III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1. Cronograma del procedimiento 3.2. Vigencia de la oferta 3.3. Precio de la oferta 3.3.1. Forma de presentar la oferta 3.4. Plazo de ejecución 3.5. Alcance del precio de la oferta 3.6. Forma de pago 3.6.1. Anticipo 3.6.2. Valor restante de la obra
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1. Verificación de las ofertas 4.1.1. Integridad de las ofertas

	4.1.2. Equipo mínimo 4.1.3. Personal técnico mínimo 4.1.4. Experiencia general y específica mínima 4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico 4.1.6. Patrimonio 4.1.7. Metodología de construcción y cronograma de ejecución del proyecto 4.1.8. Porcentaje de participación ecuatoriana mínima 4.1.8. (…) Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante 4.1.9. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.10. Información financiera de referencia 4.2. Evaluación por puntaje
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología 5.2. Obligaciones del contratista 5.3. Obligaciones del contratante 5.3.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología 5.4. Ejecución del contrato 5.4.1. Inicio, planificación y control de obra 5.4.2. Facturación y reajuste

Nota: Edición del modelo de pliego. - El presente modelo de pliego es de uso obligatorio para las entidades contratantes, éstas señalarán las condiciones particulares del procedimiento de Licitación, así como las especificidades del procedimiento al que convocan. Para el efecto detallarán e individualizarán las condiciones del mismo, considerando la normativa vigente aplicable. En consecuencia, las entidades contratantes asumen la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como también por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y finalmente, reemplazarán todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

Aquellas disposiciones del presente pliego que obedezcan a una nueva implementación en la funcionalidad de la herramienta, serán aplicables una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública comunique a través de su Portal Institucional dichas adecuaciones a la herramienta informática, en tal razón, es responsabilidad de la entidad contratante y del proveedor descargar y mantener actualizado el Módulo Facilitador Pliegos y Oferta, a fin de contar con las versiones actualizadas en el marco de la normativa vigente y de conformidad a la funcionalidad de la herramienta informática, según el procedimiento de contratación pública.

LICITACIÓN OBRAS
(LICO-GADPPz-002-2020)

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para ***"ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"***

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, para participar en el procedimiento podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

El presupuesto referencial es de **$5.055.650,11 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA, 11/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 540 dias, contado a partir *DESDE LA FECHA DE ORDEN DE INICIO DE OBRA EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.*

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de *(0,00000)*, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. Los interesados podrán formular preguntas, para lo cual deberán observar los términos establecidos para cada procedimiento de contratación conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. La Comisión Técnica designada para el caso absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de 3 días subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones. Si hubiere ampliación del término para presentar la oferta, en forma justificada y razonada, se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

3. La oferta se presentará de forma electrónica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las (hora a definir por la entidad) del día (fecha). El precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el referido Portal, será causa de descalificación de la oferta.

   Los oferentes deberán tener en cuenta que, de ser el caso, la oferta económica registrada en el mencionado Portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública la petición de ajuste debidamente sustentada.

   En caso de que la oferta se presente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

4. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el despacho de la Prefectura de Pastaza.

5. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

7. El procedimiento SI contempla reajuste de precios.

8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en el cronograma del presente pliego.

10. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la (s) partida (s) presupuestaria (s) (*nombre, número y valor*). La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA.

    Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato. Se otorgará un anticipo del *0%*.

11. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

12. El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

(Ciudad y fecha)

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto de la contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la construcción de: ***"ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"***

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas de obras consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará las ofertas de obra que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2. Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es **$ 5.055.650,11 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA, 11/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** no incluye **IVA**, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	HA	29,18	634,86	18.525,21
2	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	KM	14,59	460,78	6.722,78
3	REMOCION DE ALCANTARILLAS	M	243,00	14,88	3.615,84
4	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	M³	68.863,54	1,04	71.618,08
5	EXCAVACIÓN DE CUNETAS DE CORONACION	M3	613,80	12,87	7.899,61
6	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	M³	8.576,91	4,20	36.023,02
7	EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES	M³	7.720,00	4,85	37.442,00
8	LIMPIEZA DE DERRUMBES	M³	8.746,43	1,99	17.405,40
9	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 0.80 M ,E=2.5 MM, MP-100	ML	126,00	154,04	19.409,04
10	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 M ,E=2.5 MM, MP-100	ML	263,00	280,67	73.816,21
11	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 2.20 M .E=3.0 MM ,MP-100	ML	46,00	581,65	26.755,90
12	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	M³	4.746,82	190,77	905.550,85
13	MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)	M³	763,00	195,64	149.273,32
14	HORMIGON SIMPLE EN OBRAS DE ARTE F´C=240 KG/CM2	M3	78,47	193,39	15.175,31

15	HIERRO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	KG	8.288,90	2,43	20.142,03
16	MURO DE GAVIONES - CALIBRE N° 12	M3	400,00	72,29	28.916,00
17	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)	M³	83.263,76	3,22	268.109,31
18	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M³	21.010,98	11,81	248.139,67
19	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M³	13.031,28	14,96	194.947,95
20	TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	M³	8.746,43	1,24	10.845,57
21	TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO	M³-KM	3.309.493,83	0,30	992.848,15
22	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M³-KM	781.104,32	0,30	234.331,30
23	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M³-KM	484.450,99	0,30	145.335,30
24	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	LT	171.247,08	0,88	150.697,43
25	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	M2	122.319,34	9,88	1.208.515,08
26	BORDILLO DE H.S.(F'C=210 KG/CM2 - 0,14X0,40)	M	2.000,00	15,42	30.840,00
27	ACERAS DE H.S. F'C=180KG/CM2 E=7CM-ESCOBILLADO	M²	3.000,00	20,15	60.450,00
			SUBTOTAL 1:		**4.983.350,36**
	SEÑALIZACION				
28	MARCAS EN PAVIMENTO	M	43.626,97	0,35	15.269,44
29	MARCAS SOBRE SALIDAS DE PAVIMENTO (UNIDERECCIONALES Y BIDIRECCIONALES)	U	3.895,00	6,10	23.759,50
30	PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (LETRERO)-CON ESTRUCTURA	U	1,00	377,45	377,45
31	SEÑALES ECOLOGICAS (2.44X1.22)M2	U	2,00	322,05	644,10
32	SEÑALES INFORMATIVAS (2.44X1.22)M2	U	4,00	322,05	1.288,20
33	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M2	U	10,00	133,21	1.332,1
34	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M2	U	200,00	133,21	26.642,00
35	SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS (0.60MX0.80M) MÓVILES	U	4,00	77,54	310,16
36	SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.22MX0.60M) MÓVILES	U	4,00	165,19	660,76
			SUBTOTAL 2:		**70.283,71**
	MEDIDAS AMBIENTALES				
37	CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES	U	4,00	18,11	72,44
38	KIT ANTIDERRAMES	U	4,00	162,50	650,00
39	CINTA PELIGRO COLORES INTENSOS (MAT. POLIETILENO)	M	1.000,00	0,33	330,00

40	S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71CM INCLY. CINTA REFLECTIVA	U	20,00	23,18	463,60
41	SUMINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA	U	4,00	31,25	125,00
42	CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES (DE 2 A 3 HORAS)	U	1,00	125,00	125,00
43	CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS (DE 2 A 3 HORAS)	U	1,00	125,00	125,00
44	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE 2 A 3 HORAS)	U	1,00	125,00	125,00
			SUBTOTAL 3:		**2.016,04**
				TOTAL:	**5.055.650,11**

(La entidad contratante deberá publicar la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios unitarios que justifique el valor establecido como presupuesto referencial, el que representará la ejecución total de la obra a contratarse.)

2.3. Especificaciones técnicas:

SE DEBERÁ REVISAR EL ANEXO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.3.1. Planos del proyecto:

SE DEBERÁ REVISAR EL ANEXO DE PLANOS.

2.3.2. Participación ecuatoriana mínima del proyecto establecida por la entidad contratante con base al Estudio de Desagregación Tecnológica: *(Resultante del Estudio de Desagregación Tecnológica que la entidad ha realizado, el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo exigible para el presente procedimiento de contratación se presenta a continuación:*

Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global	Peso Relativo (%)	Agregado Ecuatoriano(%)	Agregado Ecuatoriano Ponderado(%)
DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	ha	29,18	634,86	18.525,21	0,00366	36,50	0,13375
REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	km	14,59	460,78	6.722,78	0,00133	69,62	0,09258
REMOCION DE ALCANTARILLAS	m	243,00	14,88	3.615,84	0,00072	29,47	0,02108
EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	m³	68.863,54	1,04	71.618,08	0,01417	18,07	0,25598
EXCAVACIÓN DE CUNETAS DE CORONACION	m³	613,80	12,87	7.899,61	0,00156	100,00	0,15625
EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	m³	8.576,91	4,20	36.023,02	0,00713	25,60	0,18241
EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES	m³	7.720,00	4,85	37.442,00	0,00741	69,07	0,51153
LIMPIEZA DE DERRUMBES	m³	8.746,43	1,99	17.405,40	0,00344	18,24	0,06280
TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 0.80 M ,E=2.5 MM, MP-100	ml	126,00	154,04	19.409,04	0,00384	40,48	0,15541
TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 M ,E=2.5 MM, MP-100	ml	263,00	280,67	73.816,21	0,01460	40,59	0,59264
TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 2.20 M .E=3.0 MM ,MP-100	ml	46,00	581,65	26.755,90	0,00529	40,47	0,21418
HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	m³	4.746,82	190,77	905.550,85	0,17912	96,86	17,34923
MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)	m³	763,00	195,64	149.273,32	0,02953	92,97	2,74504
HORMIGON SIMPLE EN OBRAS DE ARTE F´C=240 KG/CM2	m³	78,47	193,39	15.175,31	0,00300	95,74	0,28738
HIERRO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	kg	8.288,90	2,43	20.142,03	0,00398	99,69	0,39717

MURO DE GAVIONES - CALIBRE N° 12	m³	400,00	72,29	28.916,00	0,00572	100,00	0,57195
MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)	m³	83.263,76	3,22	268.109,31	0,05303	15,89	0,84267
MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	m³	21.010,98	11,81	248.139,67	0,04908	86,67	4,25391
MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	m³	13.031,28	14,96	194.947,95	0,03856	89,47	3,45000
TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	m³	8.746,43	1,24	10.845,57	0,00215	19,19	0,04117
TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO	m³-km	3.309.493,83	0,30	992.848,15	0,19638	16,67	3,27372
TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	m³-km	781.104,32	0,30	234.331,30	0,04635	16,67	0,77266
TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	m³-km	484.450,99	0,30	145.335,30	0,02875	16,67	0,47921
IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	lt	171.247,08	0,88	150.697,43	0,02981	87,14	2,59745
C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	m²	122.319,34	9,88	1.208.515,08	0,23904	78,51	18,76722
BORDILLO DE H.S.(F'C=210 KG/CM2 - 0,14X0,40)	m	2.000,00	15,42	30.840,00	0,00610	88,33	0,53882
ACERAS DE H.S. F'C=180KG/CM2 E=7CM-ESCOBILLADO	m²	3.000,00	20,15	60.450,00	0,01196	75,16	0,89868
MARCAS EN PAVIMENTO	m	43.626,97	0,35	15.269,44	0,00302	17,86	0,05394
MARCAS SOBRE SALIDAS DE PAVIMENTO (UNIDERECCIONALES Y BIDIRECCIONALES)	u	3.895,00	6,10	23.759,50	0,00470	100,00	0,46996
PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (LETRERO)-CON ESTRUCTURA	u	1,00	377,45	377,45	0,00007	99,50	0,00743

SEÑALES ECOLOGICAS (2.44X1.22)M2	u	2,00	322,05	644,10	0,00013	96,51	0,01230
SEÑALES INFORMATIVAS (2.44X1.22)M2	u	4,00	322,05	1.288,20	0,00025	96,51	0,02459
SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M2	u	10,00	133,21	1.332,10	0,00026	94,37	0,02487
SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M2	u	200,00	133,21	26.642,00	0,00527	94,37	0,49731
SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS (0.60MX0.80M) MÓVILES	u	4,00	77,54	310,16	0,00006	90,33	0,00554
SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.22MX0.60M) MÓVILES	u	4,00	165,19	660,76	0,00013	95,46	0,01248
CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES	u	4,00	18,11	72,44	0,00001	89,65	0,00128
KIT ANTIDERRAMES	u	4,00	162,50	650,00	0,00013	100,00	0,01286
CINTA PELIGRO COLORES INTENSOS (MAT. POLIETILENO)	m	1.000,00	0,33	330,00	0,00007	100,00	0,00653
S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71CM INCLY. CINTA REFLECTIVA	u	20,00	23,18	463,60	0,00009	100,00	0,00917
SUMINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA	u	4,00	31,25	125,00	0,00002	100,00	0,00247
CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES (DE 2 A 3 HORAS)	u	1,00	125,00	125,00	0,00002	100,00	0,00247
CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS (DE 2 A 3 HORAS)	u	1,00	125,00	125,00	0,00002	100,00	0,00247

CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE 2 A 3 HORAS)	u	1,00	125,00	125,00	0,00002	100,00	0,00247
			TOTAL:	**5.055.650,11**	**1,00**		**60,79**

SECCION III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1. Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

(Este cronograma constará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública).

(Las fechas asignadas deberán considerarse en días hábiles, no se deberán contemplar fechas que correspondan a fin de semana o feriados; y, los horarios para el desenvolvimiento del procedimiento serán de 08:00 a 20:00 a excepción del último día hábil de la semana en cuyo caso será de 08:00 a 13:00.

Las demás operaciones y etapas en los procedimientos de contratación pública, deberán ser programadas por las entidades contratantes en horarios de 08h00 a 20h00).

No.	Concepto	Tiempo mínimo	Tiempo máximo	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal	----	----		
2	Fecha límite para efectuar preguntas	3 días	6 días		
3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	3 días	6 días		
4	Fecha límite entrega de ofertas	10 días	20 días		
5	Fecha límite de apertura de ofertas	---	---		
6	Fecha estimada de adjudicación	---	10 días		

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de (*2 días*), de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores		
Fecha límite para convalidación de errores		
Fecha estimada de adjudicación		

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de considerarlo de manera motivada, podrá cambiar el cronograma, únicamente en las fases de preguntas, respuestas y aclaraciones. Para el efecto publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la resolución motivada respectiva y procederá con el cambio requerido, previo a la fecha límite de la fase indicada.

3.2. Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta (*determinar vigencia en días calendario*). En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato,

de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3. Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, información que se completará a través del formulario único de la oferta.

3.3.1. Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

LICITACIÓN "CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO…" SOBRE ÚNICO Señor (es) Comisión Técnica o Máxima Autoridad o su delegado (*Nombre de la entidad contratante*) Presente PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 540 dias, contado a partir *DESDE LA FECHA DE ORDEN DE INICIO DE OBRA EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.*

La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses, en función de lo previsto en los incisos primero y segundo del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5. Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (*si son de propiedad del oferente*) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario Único de la Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

3.6. Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el pliego y en el contrato.

3.6.1. Anticipo: El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para este proceso otorgará un anticipo del 0% del presupuesto referencial.

3.6.2. Valor restante de la obra: De conformidad con el artículo 27, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y considerando que el Gad. Provincial de Pastaza, no otorgará anticipo, se establece el financiamiento otorgado por los propios oferentes, por lo cual, los mismos deberán presentar y justificar disponibilidad de dicho financiamiento por un valor equivalente al 15% del presupuesto referencial del proyecto, con documentos de institución registrada y controlada por la Superintendencia de Bancos, mediante: 1.- en pólizas o certificados de inversión; endosables a nombre de la Institución caso de solicitarse, o 2.- copia certificada de pólizas o certificados de inversión de plazo fijo y certificación de vigencia de la entidad emisora, convertibles a efectivo en un plazo **NO** mayor de 120 días desde el cierre de presentación de ofertas.

El contratista presentará planillas MENSUALES DE AVANCE DE OBRA, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato.

Para los pagos de las planillas se realizará de la siguiente manera:

Las planillas aprobadas y autorizadas se cancelarán, en un plazo posterior a 90 días contados a partir del registro contable de su correspondiente factura, según disponibilidad de recursos y modalidad definida por la entidad contratante.

Por el financiamiento parcial y temporal otorgado por el oferente o contratista, el Gad Provincial de Pastaza, no reconocerá, ni cancelará, ningún costo o interés financiero.

SECCIÓN IV
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Verificación de las ofertas:

4.1.1. Integridad de las ofertas: La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

"1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante.

2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje.

3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta.

4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, SUBCONTRATACION Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas.

5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (15 años)."

I Formulario Único de la Oferta

1.1. Presentación y compromiso
1.2. Datos generales del oferente.
1.3. Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
1.4. Situación financiera
1.5. Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6. Análisis de precios unitarios
1.7. Metodología de construcción
1.8. Cronograma valorado de trabajos
1.9. Experiencia del oferente
1.10. Personal técnico propuesto para el proyecto
1.11. Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; y, metodología.

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser procedente*)

IV Formulario de compromiso de subcontratación

OBSERVACIÓN:

El oferente deberá presentar la documentación de acuerdo a su naturaleza es decir de ser persona natural, documentos personales (cedula y certificado de votación); de ser persona jurídica, asociación, documentos que permitan la verificación de existencia legal y accionistas, documentos de representante legal y técnico y de ser compromiso de asociación la declaratoria de compromiso de asociación, así como los documentos de cada miembro de la asociación.

En caso de asociación o consorcio, los miembros deberán asociarse con al menos un profesional afín con la contratación (según competa el ejercicio profesional), para poder habilitar la oferta. Para la evaluación de la oferta se tomará en cuenta las reglas de participación establecidas en la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 y las resoluciones reformatorias correspondientes.

El oferente, deberá entregar y adjuntar a su oferta todos los documentos que genera el módulo facilitador USHAY con sus respaldos, la no presentación será causa de descalificación de la oferta. Su oferta física deberá estar foliada y rubricada y además deberá entregar en medio magnético el presupuesto (xls), análisis de precios unitarios (xls), cronogramas (xls) y ruta crítica (mpp), para su revisión el cual permita su verificación y determinar si existen o no errores aritméticos, en caso de haberlos, se procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 159.- Errores aritméticos de la

Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072.

Cada oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado y/o proceso de adjudicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Pastaza. Serán descalificadas las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra adjudicada o en ejecución, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo y esta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo se aplicará para el caso del personal técnico presentado en la oferta.

Los rubros y sus precios unitarios a ejecutar, deberán presentarse conforme las especificaciones técnicas adjuntas al proceso; en caso de contradicción, con los rubros requeridos y/o propuestos, prevalecerán las especificaciones técnicas.

Instrucciones para los precios unitarios y reajuste: Este contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios contempla el reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNCP.

Debido que el ushay no valida ciertas unidades en el presupuesto, el oferente deberá descargar de los anexos o parámetros de contratación el presupuesto completo y presentar en su oferta con las unidades tal cual como esta en el anexo o parámetros y el digital anexar en el cd. En el ushay presentara las unidades como el sistema lo pide. La no presentación del "ANEXO OFERTA ECONÓMICA" (en caso de que las unidades no sean aceptadas por el ushay) será causal de descalificación de la oferta.

Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere.

Por ser una obra a ejecutar de conformidad con el artículo 27, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con financiamiento otorgado por los propios oferentes, los mismos deberán presentar y justificar disponibilidad de dicho financiamiento por un valor equivalente al 15% del presupuesto referencial del proyecto, con documentos de institución registrada y controlada por la Superintendencia de Bancos, mediante: 1.- en pólizas o certificados de inversión; endosables a nombre de la Institución caso de solicitarse, o 2.- copia certificada de pólizas o certificados de inversión de plazo fijo y certificación de vigencia de la entidad emisora, convertibles a efectivo en un plazo **NO** mayor de 120 días desde el cierre de presentación de ofertas.

Se deberá presentar en la oferta El "FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL", que consta en el numeral 3.3. del artículo 3 de la Resolución del SERCOP No. RE-SERCOP-2019-0000100.

4.1.2. Equipo mínimo:

El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología (*sin determinación de marcas*) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de obra a ejecutar.

a. Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente ejecute la obra y en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales tales como plantas de asfalto u hormigón.

b. Este requisito será exigido en el pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

No. Ítem	Descripción del equipo	No. de unidades	Características
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	3	148 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
2	MOTONIVELADORA	1	140 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
3	CAMIÓN CISTERNA	1	CAPACIDAD MINIMA 2000 GALONES. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
4	VOLQUETES	5	CAPACIDAD MINIMA 10 M3. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
5	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1	CAPACIDAD MINIMA 1000 GALONES. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del*

			FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
6	PLANTA DE ASFALTO	1	110 T/H 150 HP MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
7	TERMINADORA DE ASFALTO	1	60 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
8	RODILLO TANDEN DOBLE TAMBOR	1	80 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
9	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	125 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
10	RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	1	28 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
11	CONCRETERA 1 SACO	2	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
12	MINICARGADORA	1	54 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
13	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	SISTEMA GPS-GNSS, ESTACION TOTAL. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza verificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo mínimo, atendiendo las siguientes reglas:

- El equipo puede ser de propiedad del Oferente o hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido y/o arrendamiento.

- Cuando el equipo fuere de propiedad del Oferente o arrendado, éste acompañará a su oferta la matrícula vigente y registro en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (vigente al año de presentación de oferta), para la maquinaria que fuere del caso.

- Para los equipos camineros y maquinaria pesada, deberá presentarse la matrícula vigente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los que de conformidad con lo prescrito en la Ley 87

constante en el Registro Oficial No. 680, de fecha 21 de abril de 1995, Reformatoria del Decreto Supremo No. 533 promulgado en el Registro Oficial No. 93 de 3 de julio de 1972, y en el Acuerdo Interministerial No. 079, publicado en el Registro Oficial No. 642, de 16 de febrero de 2012, deben ser matriculados dentro de los sesenta días contados desde la fecha de su adquisición y para los equipos y maquinarias usados se renovará su matrícula dentro de los primeros sesenta días de cada año.

- Para los vehículos presentados como parte del equipo, tales como volquetes, tanqueros, camionetas, etc., debe presentarse la matrícula o revisión vigente (vigente al año de presentación de oferta) de la Agencia Nacional de Tránsito o Institución competente, vigencia que debe estar relacionada con el último dígito de la placa, de acuerdo al calendario de revisión y matriculación conjuntamente con los documentos personales del sueño.

- Si se propone equipo para ser adquirido, se presentarán las certificaciones correspondientes sobre el compromiso de venta (ORIGINAL), acompañado del nombramiento del gerente, cedula de identidad y RUC de la empresa vendedora.

- Si se oferta equipo a ser arrendado, se presentará la copia de la cédula de ciudadanía del propietario, así como el compromiso de arrendamiento del mismo, con los documentos que sustentan la propiedad del equipo.

- Los equipos nuevos se podrán acreditar con el permiso de circulación otorgado por autoridad competente y Carta de Venta o en el caso de los equipos usados, con la carta de venta y matrícula vigente.

- El equipo que no se requiera de matriculación se acreditará presentando copias simples de: facturas de compras, y/o títulos de propiedad legalmente reconocidos y/o declaraciones juramentadas y/o compromiso de arrendamiento y/o compromiso de compraventa; estos dos últimos compromisos serán respaldados con las respectivas copias de cédulas de los actuales propietarios y RUC; y si ha sido otorgado por persona jurídica también adjuntará el nombramiento del representante legal quien debe haber suscrito el compromiso.

- Los choferes profesionales requeridos para la conducción de los vehículos como parte del equipo, tales como volquetes, tanqueros, camionetas, etc deben poseer licencias del tipo requerido según la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, para lo cual se adjuntará en la oferta el listado de choferes de acuerdo al vehículo conjuntamente con el compromiso de prestación de servicios profesionales y los documentos personales (cedula y certificado de votación) incluida la licencia correspondiente, requisito para habilitar la oferta.

- Los operadores de excavadora, tractor, motoniveladora, etc., deben adjuntar el compromiso de prestación de servicios profesionales, la licencia de tipo requerido, cedula de identidad y certificado de votación, requisito para habilitar la oferta.

El equipo ofertado debe encontrase en buenas condiciones de funcionamiento, caso contrario, durante la ejecución de la obra fiscalización conjuntamente con el administrador del contrato exigirá su reemplazo por otro de similares características o superiores.

El incumplimiento de lo establecido es este numeral será causa de descalificación de la oferta.

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

4.1.3. Personal técnico mínimo:

La entidad contratante deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar. De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar. Este requisito será exigido en pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

CANTIDAD	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	PARTICIPACIÓN
1.00	SUPERINTENDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	7 AÑOS	100%
2.00	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	5 AÑOS	100%
1.00	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL Ó A FIN, CON LICENCIA DE	3 AÑOS	50%

			PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.		
1.00	TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A INDUSTRIAL Ó AFIN, ESPECIALIZADO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	2 AÑOS	50%
1.00	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1 AÑO	100%

No se aceptarán profesionales comprometidos en otros proyectos adjudicados o en proceso de adjudicación en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza que les impida cumplir con el nuevo compromiso.

El personal técnico deberá adjuntar el título de tercer nivel registrado en el SENESCYT, compromiso original de trabajo en el proyecto señalando la función a desempeñar, licencia de riesgos en la construcción vigente o certificado de competencias laborales en prevención de riesgos laborales registrado en el SENESCYT, copia de cedula de identidad y certificado de votación actualizados.

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

4.1.4. Experiencia general y específica mínima:

a. La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, de acuerdo al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia; se definirá exactamente qué tipo de obras se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se demostrará la misma.

b. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.

c. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.

d. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

   Para su calificación, se considerará el 100% del valor del "subcontrato". Se justificará esta experiencia presentando el certificado correspondiente emitido por la Entidad contratante (obra original). Este certificado deberá ser suscrito por el representante legal de la entidad contratante pública o privada, o sus delegados, debidamente acreditados a nivel de Dirección Departamental que llevó la supervisión de la obra (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante). El certificado debe contener a más del nombre del contratista del contrato original el monto ejecutado y la fecha de ejecución. Se presentará una copia simple del Acta de Entrega - Recepción Provisional o Definitiva del respectivo subcontrato.

   De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente de obra o superintendente de obra y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

e. El oferente deberá demostrar con documentos de respaldo como copias simples de actas de entrega –recepción provisional o definitiva con su respectiva planilla de liquidación; en caso de ser contratista y en caso de que la experiencia ha sido adquirida en relación de dependencia laboral deberá además adjuntar el certificado de satisfacción emitido por la Entidad contratante (original) que demuestra su participación efectiva, en la ejecución de las obras. Este certificado deberá ser suscrito, en el sector público, por la máxima autoridad, su delegado, o Director Departamental correspondiente, (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante), en el certificado constará el tiempo de participación, las funciones desempeñadas, estado actual del mismo y el monto de liquidación del contrato. Para el caso de obras ejecutadas con empresas públicas, las certificaciones deben ser otorgadas únicamente por los Gerentes o Directores de Proyecto.

f. De presentar contratos con el sector publico deberá sustentar con actas de entrega recepción definitiva o provisional, de ser contratos con el sector privado se presentará la factura y contrato en contratos tácitos y en no tácitos factura, de ser contratos en el exterior deberá estar apostillado la documentación de sustento (actas, certificaciones, etc), se considerará la experiencia adquirida en relación de dependencia.

g. Serán también consideradas experiencias de obras de contratos vigentes con un avance mínimo del 75% y con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra, que indique el grado de cumplimiento.

h. La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

Experiencia general y especifica mínima requerida para procedimientos de contratación de Régimen Común				
Coeficiente respecto al presupuesto inicial del Estado		***Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial***	***Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial***	***Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.***
Mayor a	*Hasta*			
0	*0,000002*	*No mayor a 10 %*	*No mayor a 5 %*	*No mayor a 5%*
0,000002	*0,000007*	*No mayor a 20 %*	*No mayor a 10 %*	*No mayor a 10 %*
0,000007	*0,000015*	*No mayor a 30 %*	*No mayor a 15 %*	*No mayor a 15 %*
0,000015	*0,00003*	*No mayor a 40 %*	*No mayor a 20 %*	*No mayor a 20 %*
0,00003	*0,0002*	*No mayor a 50 %*	*No mayor a 25 %*	*No mayor a 25 %*
0,0002	*0,0004*	*No mayor a 60 %*	*No mayor a 30 %*	*No mayor a 30 %*
0,0004	*0,0007*	*No mayor a 70 %*	*No mayor a 40 %*	*No mayor a 30 %*
mayor a	*0,0007*	*No mayor a 75 %*	*No mayor a 60 %*	*No mayor a 50 %*

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia

general y específica dentro de dicho período.

i. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la ejecución de una obra en un porcentaje superior al 60% del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada.

4.1.4.1. Experiencia General mínima del oferente

El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 50% del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.

Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general será del 20%.

4.1.4.2. Experiencia Específica mínima del oferente

El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras cuyo objeto de contratación sea: CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 25% del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.

Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima específica será del 25%.

4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico:

CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA A JUTIFICAR
1.00	SUPERINTENDENTE DE OBRA	El Profesional asignado como Superintendente de obra deberá contar con al menos 7 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO en los que haya participado como contratista, superintendente de obra o residente de obra. Deberá justificar como experiencia en máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.*
2.00	RESIDENTE DE OBRA	El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción registrado en el SENESCYT, y justificar experiencia en CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO en los que haya participado como contratista, superintendente de obra o residente de obra. Deberá justificar como experiencia en máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.*
1.00	TECNICO AMBIENTAL	El profesional asignado como Técnico Ambiental, deberá contar con al menos 3 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20% del presupuesto

		referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.*
1.00	TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	El profesional asignado como Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional, deberá contar con al menos 2 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia en salud y seguridad ocupacional de OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.*
2.00	TOPOGRAFO	El profesional asignado como topógrafo deberá contar con al menos 1 año de ejercicio profesional, justificar como experiencia haber realizado trabajos de topografía en OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 100%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.*

a. De utilizarse, la entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.

b. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de la o las obras. La documentación con la que demostrará la experiencia será copias simples de actas de entrega –recepción provisional o definitiva con su respectiva planilla de liquidación; y además adjuntar el certificado de satisfacción emitido por la Entidad contratante que demuestra su participación efectiva, en relación de dependencia laboral en la ejecución de las obras. Este certificado deberá ser suscrito, en el sector público, por la máxima autoridad, su delegado, o Director Departamental correspondiente, (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra únicamente, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante), en el certificado constará el tiempo de participación, las funciones desempeñadas, estado actual

del mismo y el monto de liquidación del contrato. Para el caso de obras ejecutadas con empresas públicas, las certificaciones deben ser otorgadas únicamente por los Gerentes o Directores de Proyecto.

c. Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.

d. En caso de contrataciones con entidades Privadas presentarán copias simples de contrato o actas de entrega recepción parcial o definitiva con las facturas de los trabajos realizados, o planillas de afiliación con certificado del cargo desempeñado y tiempo de participación, deberán adjuntar también la copia del nombramiento y RUC en caso de persona jurídica y si la contratación es con persona natural adjuntarán la copia de la cédula de identidad.

e. El Personal Técnico que se adjunta en la oferta, no podrá ser reemplazado por ningún motivo, salvo por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y comprobado por la Entidad Contratante.

f. De presentar contratos con el sector publico deberá sustentar con actas de entrega recepción definitiva o provisional, de ser contratos con el sector privado se presentara la factura y contrato en contratos tácitos y en no tácitos factura, de ser contratos en el exterior deberá estar apostillado la documentación de sustento (actas, certificaciones, etc.), se considerará la experiencia adquirida en relación de dependencia, para lo cual se presentara el rol de pagos y pago de la planilla de aportes al IESS y el certificado de historial laboral IESS.

g. Igualmente, deberá adjuntarse además del Curriculum vitae, la carta de compromiso de prestación de servicios debidamente firmada por el profesional comprometido y demás documentos técnicos y personales del mismo que acrediten su título profesional.

h. La experiencia ha considerar será la acreditada a partir de la obtención del título profesional.

i. En caso de experiencia adquirida mediante un consorcio se considerará la totalidad del monto de acuerdo al Art. 99 de la LOSNCP, y deberá presentar Contrato o escritura o convenio de formalización suscrito por la asociación o consorcio con la entidad contratante que se evidencie su participación efectiva, además de la copia simple del acta de entrega recepción de la obra.

j. Este requisito será exigido en el pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

La experiencia del personal técnico propuesto, que el oferente demuestre tener, es también de singular importancia y guarda una estrecha relación con la seguridad que la entidad busca de lograr una correcta y oportuna terminación de la obra. El oferente podrá formar parte del personal técnico siempre y cuando no se encuentre comprometido en otros proyectos.

4.1.6. Patrimonio: (*Aplicable a personas jurídicas*)

En el caso de personas jurídicas, (*nombre de la entidad contratante*) verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: (*Establecer patrimonio de acuerdo al Presupuesto Referencial*).

4.1.7. Metodología de construcción y cronograma de ejecución del proyecto:

Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación:

ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA
Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades.
Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama/s
Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades
Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos
Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico

El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros componentes de la obra. Se debe considerar que la Institución requiere que se ejecute de manera conjunta con todos los rubros necesarios para la habilitación permanente de tráfico vehicular en cada tramo avanzado y construido, y que se garantice el uso inmediato de cada tramo vial construido, a nivel de capa de rodadura definido con el objeto contractual.

El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos.

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

Los Cronogramas serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. La inconsistencia del cronograma no es causa para rechazar la oferta, pero si el Oferente mereciera la adjudicación, estará obligado a ajustar su cronograma en forma satisfactoria para el Contratante, dentro de los siguientes 14 días de suscrito el Contrato.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar para el inicio de los trabajos la ruta crítica del proyecto actualizada.

4.1.7.1 Cronograma del proyecto:

Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas).

Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo.
Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento.
Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentará los cronogramas de personal, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico de porcentaje de incidencia de componentes. El cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión.
Nota: En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

4.1.8. Porcentaje de participación ecuatoriana mínima:

La entidad contratante deberá verificar si alguno o algunos o todos los oferentes cumplen con el porcentaje de participación ecuatoriana mínima proveniente de los estudios de desagregación tecnológica. Sólo el o los participantes que cumplen con el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo continuarán en el procedimiento.

Únicamente cuando en los procedimientos de contratación de Licitación de obras no hubiere oferta u ofertas consideradas ecuatorianas, las entidades contratantes continuarán el procedimiento con las ofertas de procedencia extranjera.

4.1.8. Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante: Ruta crítica; Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional; y, documentos que justifican disponibilidad de financiamiento otorgado por el oferente, según condiciones de numeral 3.6.2 y 4.1.1, de este pliego.

4.1.9. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Personal técnico mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Metodología de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Cronograma de ejecución de la obra			
Porcentaje de participación ecuatoriana mínimo (Desagregación Tecnológica)			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante: Ruta crítica; reglamento de seguridad y salud ocupacional; y, documentos que justifican disponibilidad de financiamiento otorgado por el oferente, según condiciones de numeral 3.6.2 y 4.1.1, de este pliego.			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.10. Información financiera de referencia:

Análisis índices financieros las entidades contratantes especificarán y determinarán cuál (es) es (son) el (los) índice (s) financieros y, cuál es el valor mínimo/máximo aceptable respecto de éstos.

Los índices regularmente aceptados son: índice de Solvencia (*mayor o igual a 1,0*); Índice de Endeudamiento (*menor a 1,5*), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia*	1.00	Mayor o igual a 1.00 (activo corriente/ pasivo corriente)
Endeudamiento*	1.50	Menor a 1.50 (pasivo total/ patrimonio)
Otro índice resuelto por la entidad contratante *		

*Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se empleará la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La entidad deberá determinar los parámetros que serán evaluadas por puntaje, los cuales deberán estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual acreditará las condiciones requeridas. De igual manera, se establecerá la condición a la cual se otorgara el máximo puntaje y definirá la metodología que se utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las mejores condiciones que considere la entidad.

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones
	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la

Experiencia General **9 PUNTOS**	convocatoria, haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 50% del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general será del 25%. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.
Experiencia Específica **15 PUNTOS**	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras cuyo objeto de contratación sea: CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 25% del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima específica será del 25%.

	<u>No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</u> Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.
Experiencia del personal técnico **1 PUNTO**	Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: **EL SUPERINTENDENTE DE OBRA: INGENIERO/A CIVIL** El Profesional asignado como Superintendente de obra deberá contar con al menos 7 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102.* **EL RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO/A CIVIL** El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción registrado en el SENESCYT, y justificar experiencia en CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO en los que haya participado como contratista, superintendente de obra o residente de obra. Deberá justificar como experiencia en máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años,

	con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102.* **EL TECNICO AMBIENTAL: INGENIERO/A AMBIENTAL** El profesional asignado como Técnico Ambiental deberá contar con al menos 3 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102.* **EL TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:** El profesional asignado como INGENIERO/A INDUSTRIAL O A FIN, CON EXPERIENCIA EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES deberá contar con al menos 2 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia en salud y seguridad ocupacional de OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102.* **EL TOPOGRAFO: TOPOGRAFO/ INGENIERO/A CIVIL** El profesional asignado como topógrafo deberá contar con al menos 1 año de ejercicio profesional, justificar como experiencia haber realizado trabajos de topografía en OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 100%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102.*
	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan

Oferta económica **55 PUNTOS**	errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. La oferta económica: 55 puntos, el 55% de la puntuación. Procedimientos de valoración: Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificara inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente formula: $$Oferta\,económica = \left(\frac{POB * PM}{OA}\right)$$ Dónde: **POB**= Precio Ofertado más Bajo **PM=** puntaje máximo (55 puntos) **OA=** Oferta en análisis **En caso de existir una sola oferta** y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso. **En caso de existir una sola oferta** y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. **Corrección de las propuestas.** - Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación: De producirse alguna diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario No. 1.5 y el obtenido en el Formulario No. 1.6 correspondiente al de los Análisis de Precios Unitarios, prevalecerá

	el del Análisis, debiéndose corregirse la Tabla de Cantidades y Precios; y, Al comprobarse la existencia de errores aritméticos en las operaciones del Formulario No. 1.5 para establecer el valor de la propuesta, se corregirán tales errores, obteniéndose así el "Valor Corregido de la Propuesta".
Participación Ecuatoriana **10 PUNTOS**	Se otorgarán 10 puntos a aquellos participantes que cumplieren con el porcentaje de participación ecuatoriana mínima determinado por la entidad a través del Estudio de Desagregación Tecnológica, el total del puntaje se otorgará a aquella que presente el mayor porcentaje de Participación Ecuatoriana, y a las demás siempre que cumplan la condición mínima establecida por la entidad, se les otorgará el puntaje en forma directamente proporcional.
Subcontratación **5 PUNTOS**	Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que propongan el mayor porcentaje de subcontratación con Micro o Pequeñas Empresas o Actores de la Economía Popular y Solidaria de la localidad en donde se ejecutará la obra, con un límite de hasta el 30% respecto del valor de su oferta económica. A las demás, siempre que oferten al menos un porcentaje de subcontratación equivalente al 10% del valor de su oferta económica, se les otorgará el puntaje en forma directamente proporcional con relación al mayor porcentaje propuesto.
Criterios generales	En todos los casos se debe identificar la metodología para otorgar el máximo puntaje y, a partir de éste, como se ponderarán las calificaciones para los demás oferentes. - La metodología debe estar íntegramente desarrollada, de tal modo que no haya lugar a confusión o discrecionalidad en su aplicación. Debe ser universal y aplicable a cualquier condición de tal modo que arroje siempre resultados reales y coherentes con la condición evaluada. - En este pliego se señalará la fórmula de ponderación a utilizar para la valoración, identificando los parámetros que la componen.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	9 puntos
Experiencia específica	15 puntos
Experiencia del personal técnico	1 punto
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *	
Oferta económica	60 puntos

Subtotal	La sumatoria debe ser 85 puntos
Subcontratación	5 puntos
Participación Ecuatoriana	10 puntos
TOTAL	La sumatoria debe ser 100 puntos

** La entidad contratante podrá añadir otro u otros parámetros adicionales para evaluación de las ofertas, estableciendo su indicador, el medio de comprobación y su puntaje que en ningún caso será mayor a 5 puntos. No será restrictivo ni discriminatorio y deberá estar vinculado con las necesidades del proyecto y debidamente justificado.*

*** Los oferentes deberán llenar la información correspondiente a la "Subcontratación" a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE, la cual deberá contener la identificación del rubro, el valor, y la identificación del porcentaje de participación del subcontratado respecto del monto contractual.*

Adicionalmente, se deberá tomar en cuenta que los subcontratistas no deben tener relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual se comprometen a prestar sus servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que representa no deberán tener relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

Es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que relacionados a la transferencia de tecnología, que hayan sido previstos en los pliegos, conforme lo contemplado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y lo previsto en la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP (Sección VI, Capítulo III, Título II), según el nivel de transferencia de tecnología.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido, siempre y cuando la Transferencia de Tecnología haya sido incorporada de forma clara y conforme a la normativa que la regula.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

5.2. Obligaciones del contratista:

La contratista entregará, en un plazo máximo de cinco (5) día de finalizado el (mes o el plazo establecido), la(s) planilla(s), las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 5 (cinco) días de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de cinco (5) días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

5.2.1 Obligaciones adicionales del contratista:

"Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.
El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.
En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra."

5.3. Obligaciones de la contratante:

a. Designar al administrador del contrato.

b. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

c. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda

efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de ocho (8) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

e. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.

f. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (*describir ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.*) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo dé cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

g. Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

(La entidad contratante debe realizar el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se describe en el Formulario de la oferta, para que el proveedor tenga la referencia de la participación ecuatoriana mínima que debe presentar en su oferta.)

5.3.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,

- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliere con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos

institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

5.4. Ejecución del contrato:

5.4.1. Inicio, planificación y control de obra:

Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (*mano de obra, materiales, equipos y servicios*) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

5.4.2. Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los cinco (5) días de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de cinco días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 1.1. Comisión Técnica 1.2. Participantes 1.3. Presentación y apertura de ofertas 1.4. Inhabilidades 1.5. Obligaciones de los oferentes 1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones 1.7. Modificación del pliego 1.8. Convalidación de errores de forma 1.9. Causas de rechazo 1.10. Adjudicación y notificación 1.11. Garantías 1.12. Cancelación del procedimiento 1.13. Declaratoria de procedimiento desierto 1.14. Adjudicatario fallido 1.15. Suscripción del contrato 1.16. Precios unitarios y reajuste

	1.17. Moneda de cotización y pago 1.18. Reclamos 1.19. Administración del contrato 1.20. Transferencia tecnológica 1.21. Fiscalización 1.22. Control ambiental 1.23. Autoinvitación 1.24. Visitas al sitio de las obras 1.25. Subcontratación 1.26. Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 2.1. Metodología de evaluación de las ofertas 2.2. Parámetros de evaluación 2.3 De la evaluación 2.4 Índices financieros 2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL 3.1. Ejecución del contrato

NOTA: Edición del modelo de pliego.- Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas dictadas por el Servicio Nacional De Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de obras, por Menor Cuantía, Cotización y Licitación, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

SECCIÓN I
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1. Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas de obras de origen ecuatoriano, incluso en el caso de haberse presentado una sola, a excepción de los procedimientos de Menor Cuantía de obras, en cuyos casos se priorizará la contratación preferente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Únicamente para los procedimientos de Menor Cuantía, no existe la figura de Comisión Técnica; la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado será la responsable de llevar adelante el procedimiento.

1.2. Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, que oferten participación ecuatoriana mínima conforme los estudios de Desagregación Tecnológica para el caso del procedimiento de Licitación de Obras, y tengan interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.
Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía y Cotización, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde se requieren la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. El procedimiento de selección se realizará según determina la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde surtirá efectos la ejecución de la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. Si no hubiere manifestación de interés en la correspondiente parroquia rural, cantón y provincia por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria habilitados en la categoría del RUP requerida por la entidad contratante, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

1.3. Presentación y apertura de ofertas: La oferta se deberá presentar de forma física y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. En forma física, se entregará en un sobre único en (*nombre de la entidad contratante*) ubicada en (*dirección de la entidad contratante*), La oferta, en cualquiera de las formas señaladas, deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria. El valor de la propuesta deberá ser ingresado al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha límite para la presentación de la oferta técnica.

Únicamente en el procedimiento de Menor Cuantía de Obras no existe oferta económica; los participantes se adhieren al presupuesto referencial y a las condiciones establecidas por la entidad contratante en el término (*determinar término no mayor a tres (3) ni menor a cinco (5) días*), contado a partir de la fecha de publicación. Posterior a la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, y dentro del término establecido por la entidad contratante, el participante deberá presentar su propuesta técnica de forma física en el lugar determinado para el efecto y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, comunicará a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta o adhesión al presupuesto referencial de ser el caso, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores. Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios o licitación de obras, según corresponda, se protocolizarán ante Notario Público, incorporándose los documentos establecidos en el artículo 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) presentada(s) de forma física. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o por la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, la cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá contener:
a) Nombre de los oferentes;
b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
d) Número de hojas de cada oferta;
e) Las demás información considerada por la entidad contratante.

1.4. Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP; y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

1.5. Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"* que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través: de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7. Modificación del pliego: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado en los procedimientos de Menor Cuantía, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y podrá realizarse de conformidad a la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.8. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en al artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9.4. Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.9.6. Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.10. Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica o la máxima autoridad o su delegado tratándose de Menor Cuantía, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución motivada, y con sujeción al contenido de la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.11. Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.11.1. La Garantía de fiel cumplimiento.- Del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a

multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

1.11.2. La garantía de buen uso del anticipo.- Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.11.3. Las garantías técnicas.- Serán presentadas en el caso de que en la obra objeto del procedimiento de contratación se contemple la provisión o instalación de equipos. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 de su Reglamento General.

1.12. Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.13. Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.14. Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la referida Ley la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, con excepción del caso de los procedimientos de Menor Cuantía en los que se procederá con un nuevo sorteo electrónico a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que la presentara, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad contratante declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

1.15. Suscripción del contrato: Dentro del término de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la Resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 112 y 113 de en su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

1.16. Precios unitarios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

1.17. Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.18. Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente.

1.19. Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas, previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago.

Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

1.20. Transferencia tecnológica: En los contratos de ejecución de obras que incorporen bienes de capital se observará y aplicará la normativa y disposiciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones particulares del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.21. Fiscalización: Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión

del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstos en el contrato a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Los responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas mediante Licitación, sean estas Parciales, Provisional o Definitiva, se incluirá la declaración del contratista respecto de la aplicación e implementación de los resultados de los estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

1.22. Control ambiental: El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.23. Autoinvitación: La autoinvitación, con excepción de los procedimientos de Menor Cuantía, es una opción del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que podrá ser utilizada por cualquier oferente interesado en participar en el presente procedimiento, que no se hubiere registrado en el Código del Clasificador Central de Producto (CPC) correspondiente, para lo cual deberá proceder previamente a recategorizarse en el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.24. Visitas al sitio de las obras: En el caso de que la entidad contratante considerare necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

En consecuencia, ni la ausencia en la visita técnica por parte del participante o la falta de presentación del certificado de visita, -de existir éste-, será motivo para inhabilitar la oferta, pues no será considerada como parámetro de evaluación.

1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el RUP, domiciliadas en la localidad o circunscripción territorial en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

El oferente, para acceder al puntaje previsto en los parámetros de evaluación, deberá señalar en su propuesta los rubros o grupos de rubros que subcontratará directamente, identificando las EPS´s y/o MYPES locales con las cuales suscribirá los contratos correspondientes, sin que por tal subcontratación se exima de responsabilidad frente a la entidad contratante, de conformidad con lo previsto en la 1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para este efecto.

1.26. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Menor Cuantía no se cumplirá la etapa de evaluación

valorada pues los participantes que cumplieran con las capacidades mínimas serán habilitados para el sorteo electrónico.

2.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública., pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3. De la evaluación:- Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología "Cumple / No Cumple", cuando se trate de un procedimiento de Menor Cuantía de obras,; y,

b) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de Régimen Común; la primera, bajo la metodología "Cumple / No Cumple" y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será "Por Puntaje" a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se estará a la metodología "Cumple / No Cumple" cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple / No Cumple"-

a.1. Integridad de las ofertas:-

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- ✓ Formulario Único de la oferta.
- ✓ Formularios de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
- ✓ Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser el caso*).
- ✓ Formulario de compromiso de subcontratación (*la no presentación de este formulario no generará la descalificación del oferente*).

El Formulario Único de la Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los pliegos para los contratos de obra.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario Único de la Oferta, pasarán a la evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad contratante podrá escoger y considerar parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública o los sugeridos a manera de ejemplo: experiencia general, experiencia específica, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la LOSNCP, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje.-

En esta etapa (*que no es aplicable en los procedimientos de Menor Cuantía*) se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos., no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; debiendo estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del

presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de "cero" no será pertinente.

2.4. Índices financieros.- Corresponde a la entidad contratante señalar en el pliego los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo o máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación, en la "Sección IV: Evaluación de las Ofertas", de las "Condiciones Particulares", son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en el Formulario Único de la oferta.

SECCIÓN III
FASE CONTRACTUAL

3. 1. Ejecución del contrato:

3.1.1. Inicio, planificación y control de obra: El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la fiscalización modificará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual.
Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

3.1.2. Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, particularmente conforme a lo requerido en el equipo mínimo, el personal técnico mínimo y su experiencia, y la metodología de construcción, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto, o emitirá los documentos adicionales que sean necesarios para solventar el requerimiento.

3.1.3. Personal del contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. Para el caso del

personal técnico, este se sujetará a la experiencia indicada en los pliegos, y podrá ser reemplazado con personal que cumpla los requerimientos iguales o superiores de experiencia definidos en los pliegos, lo cual verificará el fiscalizador conforme la hoja de vida que se presente como propuesta.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4. Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5. Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista deberá también suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPES) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral I.25 de estas Condiciones Generales.

El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

3.1.6. Obligaciones de la contratante:

a) Designar al administrador del contrato.
b) Designar/contratar a la fiscalización del contrato.
c) La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (*licencia ambiental*), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.

3.1.6.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliere con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

3.1.7. Vigilancia y custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9. Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

3.1.10. Administrador del Contrato. - El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, al inicio de la ejecución contractual, y en los plazos definidos, que el Administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, verifiquen que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, establecido en la Sección II de los formularios de obra; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante; presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo, personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución; así mismo, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11. Fiscalizador del Contrato.- El fiscalizador del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El fiscalizador del contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

El fiscalizador será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA. Será responsable de verificar que todos los trabajos se efectúen en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, particularmente conforme a lo requerido en el equipo mínimo, el personal técnico mínimo y su experiencia, y la metodología de construcción, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista. El fiscalizador deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.

MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

PROCEDIMIENTO No.
OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ...(*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por ....; y, por otra parte, *(personas natural o representante legal de persona jurídica*), ... representada por ...., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-
Firma: *Representante Legal o persona natural.*
Nombre: *Representante Legal o persona natural.*
Domicilio:
Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-
Firma: *Representante Legal o persona natural*
Nombre: *Representante Legal o persona natural.*
Domicilio:
Lugar de recepción de notificaciones:

V. FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017)

Yo, ..., en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de ....., de profesión ....., con número de RUP ....., me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente ....., en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de (*objeto del contrato)*, durante el período que dure la ejecución de la obra, con (*nombre del oferente)* en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidades y Precios ofertada.

Identificación del rubro	**Valor ($)**	**% respecto el monto contractual**
	SUMA TOTAL	SUMA TOTAL

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
MYPE……..

Cantón:
Parroquia:
Dirección:

Teléfono(s):
Télex o fax:

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	**FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA** 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. 1.4. SITUACIÓN FINANCIERA 1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS 1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN 1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS 1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE 1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO 1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL** 2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

SECCIÓN IV	FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN

SECCIÓN I. FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(nombre de la obra o proyecto),* luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos

y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

    En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o participes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.

20. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

21. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

22. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

23. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)

24. El oferente adjudicatario, una vez suscrito el contrato, acepta presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa

contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario, _____ **FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)****

(LUGAR Y FECHA)

1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: (*determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso*).

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOCIMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

1.3. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ..... *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento .....*(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima
Compañía de Responsabilidad Limitada
Compañía Mixta
Compañía en Nombre Colectivo
Compañía en Comandita Simple
Sociedad Civil
Corporación
Fundación
Asociación o consorcio
Otra

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

2. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ( )

3. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*

2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.*

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones (*Adjuntar documentos de respaldo*)
Solvencia*			
Endeudamiento*			
Otro índice resuelto por la entidad contratante *			

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio referencial unitario	Precio referencial global
TOTAL					

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en *números*), sin IVA

Para el caso de Licitación de Obras se utilizará la siguiente Tabla:

No.	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad*	*Precio referencia unitario*	*Precio referencial global*	*Peso relativo del rubro*	*Agregado Ecuatoriano del rubro*	*Agregado Ecuatoriano Ponderado*
TOTAL								

1.6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Rubro: ..... Unidad .....

Detalle:.....

EQUIPOS					
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL M					
MANO DE OBRA					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL N					
MATERIALES					
Descripción		Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL O					

TRANSPORTE					
Descripción		Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL P					
		TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)			
		INDIRECTOS %			
		UTILIDAD %			
		COSTO TOTAL DEL RUBRO			
		VALOR OFERTADO			

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)

(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (semanas, meses)											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Inversión mensual															
Avance parcial en %															
Inversión acumulada															
Avance acumulado en %															

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción
A) Experiencia en obras similares Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva					
1					
2					
3					
B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado					
1					
2					
3					

NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

lLas empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.

1. Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

_____

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1. al 1.11. requiere una sola firma.

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.

Yo, ..., en mi calidad de oferente como persona natural / Representante Legal de ....., de profesión ....., con número de RUC ....., en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas al Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Me comprometo, además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerada como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA PERSONA NATURAL /
REPRESENTANTE LEGAL)

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ...*(persona natural o representante legal de persona jurídica)*, debidamente representada por ....; y, por otra parte, *(personas natural o representante legal de persona jurídica)*, ... representada por ...., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

i) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

j) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).

k) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)

l) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

m) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

n) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

o) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

p) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.
Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-
Firma: *Representante Legal o persona natural.*
Nombre: *Representante Legal o persona natural.*
Domicilio:
Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-
Firma: *Representante Legal o persona natural*
Nombre: *Representante Legal o persona natural.*
Domicilio:
Lugar de recepción de notificaciones:

SECCIÓN IV. FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017)

Hoja ....de .....

Yo, ..., en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de ....., de profesión ....., con número de RUP ....., me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente ....., en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de *(objeto del contrato)*, durante el período que dure la ejecución de la obra, con *(nombre del oferente)* en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidades y Precios ofertada.

Identificación del rubro	**Valor ($)**	**% respecto el monto contractual**

SUMA TOTAL SUMA TOTAL

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
MYPE.....

Cantón:
Parroquia:
Dirección:
Teléfono(s):
Télex o fax:

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

PROYECTO DE CONTRATO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE LICITACIÓN DE OBRAS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra *(nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: (describir objeto de la contratación).

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de la Licitación (*No.*) para *(describir objeto de la contratación*).

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el *(día) (mes) (año)*, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, *(nombre)* en su calidad de máxima autoridad de la contratante *(o su delegado*), mediante resolución *(No.) de (día) de (mes) de (año)*, adjudicó el contrato para la ejecución de la obra (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (*Condiciones Particulares y Condiciones Generales*) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la

fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el contratista. (De ser el caso)

e) La resolución de adjudicación.

f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

(En los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios o la licitación de obras, según corresponda, se protocolizarán ante Notario Público, incorporándose los documentos determinados en el artículo 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.).[1]

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (*describir detalladamente el objeto de la contratación*).

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la (*contratante*) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

---

[1] La entidad contratante no exigirá al contratista más de dos copias de la documentación que por las disposiciones de este pliego deba ser protocolizada.

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de *(cantidad exacta en números y letras)* dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de (*días*), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de (*hasta un máximo del cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato)*, en dólares de los Estados Unidos de América.

5.2. El valor restante de la obra, esto es, (*establecer el porcentaje en letras*) por ciento (%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*), debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

5.3. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el (*detallar período*), la fiscalización, en el plazo de (*número días*) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (*número días*) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

5.4. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (*número días*) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.5. En los (*número de días*) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*) anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario Único de la Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato*).

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (*establecer periodo en letras – días*), contado a partir de (*establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato*), de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (*valor establecido por la contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato.*).

(*El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por 1,000 del valor total del contrato, por día de retraso*).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 -El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmula (s):

La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

(*Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN

10.1. El contratista se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido.

En caso de que el contratista no haya ofertado subcontratación, la cláusula 10.1, dirá: "El contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Nota: *(La entidad contratante escogerá una de las dos opciones, dependiendo de si el contratista ofertó o no la subcontratación)*

10.2. El contratista será el único responsable ante la contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1. La contratante designa al (*nombre del designado*), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2. La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1. Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

1. Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

2. Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (*25%*) o más del capital social del contratista;

3. Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

4. Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta; y,

5. El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán

causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(*La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la* Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)

12.3. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante").

13.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización y el contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer ciudad*).

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

El contratista:(*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Licitación de Obras (CGC), publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de _____, a

_____ _____

LA CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren contratos de obra, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "Licitación", "Cotización" y "Menor Cuantía".

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. **"Adjudicatario",** es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

b. **"Comisión Técnica",** es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. **"Contratista",** es el oferente adjudicatario.

d. **"Contratante" "Entidad Contratante**", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. **"LOSNCP",** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **"RGLOSNCP",** Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h. **"Oferta",** es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

i. **"SERCOP",** Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y, además:

2.1. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.4. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

2.5. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

2.6. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

2.7. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

2.8.- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.9. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1. La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2. La del anticipo:

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3. La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1. La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.

d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

4.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de

rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

5.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

5.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

5.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

5.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

5.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la

calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

5.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.9. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

5.10. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.-

7.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

8.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

8.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

8.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

8.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

8.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

8.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.3. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Novena.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

9.1. El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

10.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Undécima. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

11.1. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

11.2. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obras).

NOTA: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del Contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato de Ejecución de obras, conforme la Cláusula Segunda "Documentos del contrato" de las Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor cuantía, según corresponda.

Firmado electrónicamente por:
PABLO SEBASTIAN CABRERA LOPEZ

Ing. Pablo Cabrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

Ing. Eryka Silva
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 497-GADPPz-2022

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 263 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las obras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial; 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas: 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas; 4. La gestión ambiental provincial; 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riesgo; 6.Fomentar la actividad agropecuaria; 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales;

Que, en el Ecuador se encuentra en vigencia una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultorio, que realizan las Entidades e Instituciones del Estado; esto con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y, su Reglamento General;

Que, el Gobierno Provincial de Pastaza tiene la calidad de Entidad Contratante conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por tanto, se encuentra sujeto a cumplir con todos los principios y normas para regular los procedimientos de contratación en base a este ordenamiento legal vigente, en tal virtud, es también su obligación el utilizar el Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador acatando todas sus disposiciones y a través del único medio oficial que es el Portal de COMPRAS PÚBLICAS www.compraspublicas.gob.ec para realizar todos sus procesos de contratación, con lo cual debe observar estricto cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como acatar y cumplir las disposiciones emitidas por el SERCOP;

Que, conforme se dispone en el Art. 81 de la codificación de resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de fecha 7 y 8 de abril de 2017, las entidades contratantes determinadas en el Artículo 1 de la LOSNCP obligatoriamente y en forma previa a convocar un procedimiento de ejecución de obra pública por régimen común o régimen especial, incluidos aquellos del giro específico de negocio, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a licitación de obras, deberán ejecutar el estudio de desagregación tecnológica;

Que, conforme se dispone en el Art. 82 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de fecha 7 y 8 de abril de 2017, se establece que las máximas autoridades de las entidades contratantes o sus delegados, en forma previa a convocar a un procedimiento de contratación de obras cuyo presupuesto sea igual o superior al monto correspondiente a licitación de obras, aprobará los estudios de desagregación tecnológica a través de un documento que será publicado como información relevante en el portal institucional del SERCOP;

Que, mediante acta No. 2 de la Comisión Técnica, de fecha 11 de agosto de 2022, la Comisión Técnica designada para el proceso de licitación de obra para "**ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO**

DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", solicita se proceda a la aprobación de la desagregación tecnológica del proceso No. LICO- GADPPz-006-2022;

Que, conforme el estudio de desagregación tecnológica elaborado por la Comisión Técnica del proceso, se establece que el porcentaje AGREGADO ECUATORIANO DEL PROYECTO es de 60.79%;

Que, conforme lo establece el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Máxima Autoridad de esta Entidad Contratante es el Prefecto Provincial, quien ejerce administrativamente la representación legal del Gobierno Provincial de Pastaza;

Por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, y en uso de mis atribuciones legales y Constitucionales esta Autoridad,

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la desagregación tecnológica realizada por la Comisión Técnica del proceso No. LICO-GADPPz-006-2022 para la obra "**ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**" conforme se dispone en el Art. 82 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de fecha 7 y 8 de abril de 2017, desagregación tecnológica que ha sido publicada en el Portal Institucional del SERCOP. El estudio de desagregación tecnológica publicado establece un porcentaje de agregado ecuatoriano del proyecto de 60.79%;

Artículo Segundo: Publicar en el portal de Compras Públicas el presente documento como información relevante del proceso de licitación de obra No. LICO-GADPPz-006-2022.

Dado y firmado en el Despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy jueves 11 de agosto de 2022.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Elaborado por:	Ing. Mayra Romero	Firmado electrónicamente por: MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA
Revisado por:	Ing. Fabián Salazar	Firmado electrónicamente por: FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PROCESO DE CODIGO LICO-GADPPz-006-2022 "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

ACTA No. 2 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

A los 11 días del mes de agosto de 2022, siendo las 14H30 pm, en las oficinas de Obras Públicas del GAD-Provincial de Pastaza, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad, a través de Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-4002-M, de 11 de agosto de 2022;

- Ing. Pablo Cabrera — PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA
- Ing. Daniel Ramos — MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA
- Ing. Eryka Silva — MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA
- Lcdo. Jorge Arboleda — SECRETARIO
- Tec. José Marín — SUB DIRECTOR FINANCIERO
- Dr. Danilo Andrade — DIRECTOR JURÍDICO

Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:

1.- Revisión de la matriz de desagregación tecnológica del proceso de código LICO-GADPPz-006-2022, "**ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión proceden a cumplir con la disposición.

Una vez revisada la matriz de desagregación tecnológica del proceso de código LICO-GADPPz-006-2022, "**ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**"; se aprueba la matriz de desagregación tecnológica, con un valor de 60.79% ✓

Sin más puntos en el orden del día que tratar, el Presidente de la Comisión Técnica procede a clausurar la sesión, siendo las 15h20 del día jueves 11 de agosto de 2022.

Para constancia de lo actuado firman todos los presentes.

Firmado electrónicamente por:
PABLO SEBASTIAN CABRERA LOPEZ

Ing. Pablo Cabrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

Ing. Eryka Silva
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO
ARBOLEDA
BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO
MARIN MONTERO

Tec. José Marín
SUB DIRECTOR FINANCIERO

Firmado electrónicamente por:
DANILO RAFAEL
ANDRADE
SANTAMARIA

Dr. Danilo Andrade
DIRECTOR JURÍDICO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-4631-M

Puyo, 11 de agosto de 2022

PARA: Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes
Asistente Administrativo 2

ASUNTO: DESIGNACION DE SECRETARIO LICO-GADPPz-006-2022

De mi consideración:

Por medio de la presente sírvase encontrar el ACTA No. 1 de sesión de la Comisión técnica, del proceso con código LICO-GADPPz-006-2022 para el **"ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en la cual se procede a designar a usted como Secretario de la Comisión Técnica.

Sírvase cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicadas al presente proceso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pablo Sebastian Cabrera Lopez
JEFE DE UNIDAD VIAL

Anexos:
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
PABLO SEBASTIAN CABRERA LOPEZ

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yesuni.pastaza@gob.ec (protección)

PROCESO DE CODIGO LICO-GADPPz-006-2022 "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

ACTA No. 1 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

A los 11 días del mes de agosto de 2022, siendo las 10H00 am, en las oficinas de Obras Públicas del GAD-Provincial de Pastaza, se reúnen el Ing. Pablo Cabrera, Ing. Daniel Ramos, Ing. Eryka Silva, Tec. José Marin y Dr. Danilo Andrade, miembros de la Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad, a través de Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-4002-M, de 11 de agosto de 2022;

Ing. Pablo Cabrera, Presidente de la Comisión Técnica da inicio la reunión, poniendo en consideración un orden del día, el mismo que es aprobado, con los siguientes puntos a tratar:

1. Constatación del quorum;
2. Nominación y Nombramiento del Secretario de la Comisión Técnica
3. Constitución de la Comisión Técnica;
4. Clausura.

PRIMERO.- Constatación de quorum.- Por parte del Presidente de la Comisión se constata la asistencia del Ing. Pablo Cabrera, Ing. Eryka Silva, Tec. José Marín y Dr. Danilo Andrade, miembros de la Comisión Técnica; por lo cual se instala la sesión.

SEGUNDO.- Nominación y Nombramiento del Secretario de la Comisión Técnica.- El Presidente de la Comisión abre la nominación para que los miembros postulen a sus candidatos; seguido la Ing. Eryka Silva, nomina al Lcdo. Jorge Arboleda; el Ing. Pablo Cabrera respalda la nominación.

RESOLUCIÓN I:

La Comisión Técnica por unanimidad resuelve nombrar al Lcdo. Jorge Arboleda como Secretario de la Comisión Técnica, quedando desde ese momento en funciones.

TERCERO.- Constitución de la Comisión Técnica.- Una vez constatada la asistencia de los presentes, se procede a dejar constituida la Comisión Técnica del proceso de Licitación Pública Nacional para el "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", cuyo presupuesto referencial es de USD 5 055 650,11 (más IVA); con los siguientes integrantes: Ing. Pablo Cabrera, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica; Ing. Daniel Ramos, en calidad de Titular del área requirente; Ing. Eryka Silva, en calidad de Profesional afín al objeto de contratación; Dr. Danilo Andrade, en calidad de Director Jurídico; y, el Tec. José

Marín, Sub Director Financiero, del GAD Provincial de Pastaza, Lcdo. Jorge Arboleda como Secretario de la Comisión Técnica.

SEXTO.- Clausura.- Sin más puntos en el orden del día que tratar, el Presidente de la Comisión Técnica procede a clausurar la sesión, siendo las 10H30 am.

Para constancia de lo actuado firman todos los presentes.

Puyo, 11 de agosto de 2022.

Firmado electrónicamente por:
PABLO SEBASTIAN CABRERA LOPEZ

Ing. Pablo Cabrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

Ing. Eryka Silva
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO MARIN MONTERO

Tec. José Marín
SUB DIRECTOR FINANCIERO

Firmado electrónicamente por:
DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA

Dr. Danilo Andrade
DIRECTOR JURÍDICO

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-4002-M

Puyo, 11 de agosto de 2022

PARA: Sra. Ing. Eryka Mireya Silva Manzano
Fiscalizador 1
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Ing. Pablo Sebastian Cabrera Lopez
Jefe de Unidad Vial

ASUNTO: Ratificación de Comisión Técnica para el Proyecto: "ASFALTADO VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad con el Art. 18 de éste último, me permito designar a ustedes como Miembros de la Comisión Técnica para el proyecto de : **"ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, que actuarán como:

1. Presidente: Ing. Sebastian Cabrera
2. Titular del área requirente: Ing. Daniel Ramos
3. Profesional a fin al objeto de contratación: Eryka Silva

Sírvase, observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL

Referencias:
- GADPPZ-GADPPZ-2022-4000-M

Anexos:
- acta_4_respuestas_aclaraciones_curaray-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- certificaciÓn_poa__411_oopp-2022-signed0134148001658867599.pdf
- ta_3_conformidad_de_pliegos_curaray-signed-signed-signed-signed-signed-signed0304714001656684518.pdf
- memorando_nro._gadppz-unidad-vial-2022-4055-m.pdf
- especificaciones-signed-signed0742969001655759926.pdf
- certificacion_poa-signed0343199001654870993.pdf

*Documento firmado electrónicamente por GUEVARA - yasuni.pastaza.gob.ec produccion

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-4002-M

Puyo, 11 de agosto de 2022

- quipux_proyecto_curaray.rar
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- obras-publicas-2022-5861-m.pdf
- presupuesto_actualizado.rar
- dncp-001860-2022-gadpastaza-fav-djvl.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- desagregación_tecnológica08120880016563659 76.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_plurianual2022-04-signed.pdf
- borrador_pliego_lico_005.pdf
- acta_2_desagregacion_tegnologica_curaray-signed-signed-signed_(1)-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed-signed026876800165650 9109.pdf
- parametros_curaray__1_julio-signed-signed-signed.pdf
- lico_pliegos_asfaltado_via_curaray_a_fco_orellana_a_jatunpaccha.docx-signed-signed-signed.pdf
- resolucion_desagregacion_tecnologica_curaray-signed-signed-signed.pdf
- lico_cancelacion_asfaltado_curaray-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_plurianual2022-07-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua - Director de Obras Publicas, Subrogante --> Sr. Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano - Secretario de Prefectura

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

*Documento firmado electrónicamente por la Prefectura de Pastaza

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-4000-M

Puyo, 11 de agosto de 2022

PARA: Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
Director de Obras Publicas, Subrogante

ASUNTO: *Ratificación de Comisión Técnica para el Proyecto:* "ASFALTADO VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Señor Director, en referencia al Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6661-M, de fecha 11 de agosto de 2022, en relación al Proyecto: **"ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, me permito ratificar la Comisión Técnica designada, con la finalidad de que se continúe con los tramites correspondientes.

Particular que dispongo para los fines pertinentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Fecha: 11 AGO 2022
Recibido: FeV
Número: 11:44 Hora:

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6661-M

Anexos:
- certificacion_plurianual2022-07-signed.pdf
- lico_cancelacion_asfaltado_curaray-signed-signed-signed.pdf
- resolucion_desagregacion_tecnologica_curaray-signed-signed-signed.pdf
- lico_pliegos_asfaltado_via_curaray_a_fco_orellana_a_jatunpaccha.docx-signed-signed-signed.pdf
- parametros_curaray__1_julio-signed-signed-signed.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed-signed0268768001656509109.pdf
- acta_2_desagregacion_tegnologica_curaray-signed-signed-signed_(1)-signed-signed-signed-signed.pdf
- borrador_pliego_lico_005.pdf
- certificacion_plurianual2022-04-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- desagregación_tecnológica0812088001656365976.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- dncp-001860-2022-gadpastaza-fav-djvl.pdf
- presupuesto_actualizado.rar
- obras-publicas-2022-5861-m.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-4000-M

Puyo, 11 de agosto de 2022

- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- quipux_proyecto_curaray.rar
- certificacion_poa-signed0343199001654870993.pdf
- especificaciones-signed-signed0742969001655759926.pdf
- memorando_nro._gadppz-unidad-vial-2022-4055-m.pdf
- ta_3_conformidad_de_pliegos_curaray-signed-signed-signed-signed-signed-signed0304714001656684518.pdf
- certificaciÓn_poa__411_oopp-2022-signed0134148001658867599.pdf
- acta_4_respuestas_aclaraciones_curaray-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano - Secretario de Prefectura

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
Recibido:
Fecha: 11 AGO 2022
HORA: 09:05
NÚMERO: 6661-M

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6661-M

Puyo, 11 de agosto de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: PROYECTO: "ASFALTADO VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Señor Prefecto, reciba un cordial y atento saludo, al haber cumplido con el proceso técnico administrativo y obtenido el informe de pertinencia emitido por la Contraloría General del Estado, del proyecto de **"ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**; con un presupuesto referencial de $5'055.650,11 (Cinco millones cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta, 11/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, y plazo de ejecución de 18 meses; me permito solicitar a su persona en el caso de que se proceda a contratar el presente proyecto, la Autorización y la Designación de la Comisión Técnica para el proceso de Licitación de Obra acorde a lo establecido en el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de esa manera dar continuidad con el trámite respectivo.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, SUBROGANTE

Referencias:
- GADPPZ-FINANCIERO-2022-1164-M

Anexos:
- acta_4_respuestas_aclaraciones_curaray-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- certificaciÓn_poa__411_oopp-2022-signed0134148001658867599.pdf
- ta_3_conformidad_de_pliegos_curaray-signed-signed-signed-signed-signed-signed0304714001656684518.pdf
- memorando_nro._gadppz-unidad-vial-2022-4055-m.pdf
- especificaciones-signed-signed0742969001655759926.pdf
- certificacion_poa-signed0343199001654870993.pdf
- quipux_proyecto_curaray.rar
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- obras-publicas-2022-5861-m.pdf
- presupuesto_actualizado.rar
- dncp-001860-2022-gadpastaza-fav-djvl.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6661-M

Puyo, 11 de agosto de 2022

- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- desagregación_tecnológica08120880016563659 76.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_plurianual2022-04-signed.pdf
- borrador_pliego_lico_005.pdf
- acta_2_desagregacion_tegnologica_curaray-signed-signed-signed_(1)-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed-signed026876800165650910 9.pdf
- parametros_curaray__1_julio-signed-signed-signed.pdf
- lico_pliegos_asfaltado_via_curaray_a_fco_orellana_a_jatunpaccha.docx-signed-signed-signed.pdf
- resolucion_desagregacion_tecnologica_curaray-signed-signed-signed.pdf
- lico_cancelacion_asfaltado_curaray-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_plurianual2022-07-signed.pdf

DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAñA --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO
SALAZAR LAGUA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

OFICIO No. 001049-DNCP-2022
Sección: Dirección Nacional de Contratación Pública
Asunto: Informe de Pertinencia
Quito, 05 de agosto de 2022

Señor
Fabián Darío Salazar Lagua
Subdirector de Obras Públicas
Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza
Av. Francisco de Orellana y 27 de Febrero
No. telefónico 03 2994 220
Puyo, Pastaza

De mi consideración:

En atención a la "*Solicitud de Informe de Pertinencia No. 002170*", ingresada a través del sistema informático de la Contraloría General del Estado, módulo "*cge ContratacionPublica*", informo lo siguiente:

INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre de la Entidad Contratante:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
RUC:	1660000170001
Unidad Requirente:	DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS
Provincia:	PASTAZA
Ciudad:	PUYO
Cantón:	PASTAZA
Código del Proceso:	LICO-GADPPZ-006-2022
Objeto de contratación:	ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

1. ANTECEDENTES:

1.1. El 01 de agosto de 2022 el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza ingresó la "*Solicitud de Informe de Pertinencia No. 002170*".

1.2. El 02 de agosto de 2022 la Dirección Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, avocó conocimiento de la solicitud, en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 17 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Contraloría General del Estado.

1.3. Mediante Resolución No. 448-GADPPz-2022, de 25 de julio de 2022, el Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, resolvió: *"... Art. 1.- CANCELAR el proceso de Contratación de Licitación de Obras N° LICO-GADPPZ-*

005-2022 para el "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD $ 5.055.650,10610 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 10610/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, según el Art. 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral 2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento (...)".

1.4. Conforme lo determinan los numerales 9.3 y 9.4 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la recurrencia en las contrataciones y la vinculación entre los diversos actores serán supervisadas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. El artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes.

1.6. De conformidad a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 27.4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Dirección Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, no valora la utilidad o conveniencia de realizar la contratación, análisis de precios, ni los aspectos de gestión de la entidad contratante.

1.7. La Contraloría General del Estado podrá realizar las acciones de control posterior sobre este proceso de contratación, en el marco de sus competencias, conforme lo dispone el artículo 27.10 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo tanto, este informe de pertinencia no limita las acciones de control posterior.

2. BASE LEGAL:

2.1. El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social.

2.2. Los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, facultan a la Contraloría General del Estado, la emisión de informes de pertinencia previo a todos los procesos de contratación pública.

2.3. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 24, señala que las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación; norma concordante con el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas

Públicas, que indica, que ninguna entidad u organismo público podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

2.4. El artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la licitación procederá únicamente en los siguientes casos: *"... 3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)".*

2.5. Mediante Decreto Ejecutivo No. 155, de 12 de agosto de 2021, publicado en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No. 516, de 16 de agosto de 2021, el Presidente de la República, expidió la Reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señalando en su Disposición Transitoria Primera lo siguiente: *"... La aplicación del artículo 1 de esta reforma se realizará según las siguientes etapas: 1. Primera etapa. - Durante el primer año contado desde la entrada en vigencia de esta reforma, la Contraloría General del Estado emitirá los Informes de Pertinencia solamente para aquellas contrataciones que su monto de contratación sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el Presupuesto General del Estado aprobado del correspondiente ejercicio económico (...)".*

2.6. Las Normas de Control Interno 402-01 y 408-11, establecen:

"... 402-01 Responsabilidad del control. - Las entidades del sector público delinearán procedimientos de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del presupuesto institucional; se fijarán los objetivos generales y específicos en la programación de ingresos y gastos para su consecución en la ejecución presupuestaria y asegurar la disponibilidad presupuestaria de fondos en las asignaciones aprobadas. Todos los ingresos y gastos estarán debidamente presupuestados; de existir valores no considerados en el presupuesto, se tramitará la reforma presupuestaria correspondiente (...)".

"... 408-11 Presupuesto de la obra. - Una vez que se disponga de los planos y las especificaciones técnicas, la Administración calculará el presupuesto detallado de la obra. Se elaborará por unidad de obra o rubro de trabajo, es decir, para cada una de las partes que componen el proceso de construcción, bajo la siguiente estructura: cada precio unitario se subdividirá en costos directos, costos indirectos, utilidad e imprevistos. Los costos mencionados se desglosarán en sus componentes, se indicarán los porcentajes de la utilidad y de los imprevistos considerados con respecto al monto total del presupuesto de la obra (...)".

3. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

Con el objetivo de establecer la pertinencia y favorabilidad para el inicio de la contratación pública, en relación con la documentación registrada e ingresada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza sobre el proceso signado con código LICO-GADPPZ-006-2022, al amparo de los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

DNCP: Av. Río Amazonas - Plataforma Financiera, Edificio Rojo, Piso 8

Contraloría General del Estado: Balcón de servicios de la CGE, ubicado en el antiguo edificio del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), en la avenida Amazonas N35-181 y Japón, en Quito

Contratación Pública y 27.4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina lo siguiente:

REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 27.2 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA			
DETALLE	CONSTA	NO CONSTA	REFERENCIA
a) Objeto de la Contratación	X		
b) Tipo de Contratación	X		Licitación de Obras
c) Plazo de Contratación	X		540 días
d) Presupuesto referencial de la Contratación	X		El presupuesto referencial ha sido declarado a través de la "*Solicitud de Informe de Pertinencia No. 002170, de 01 de agosto de 2022*", suscrita por el delegado la máxima autoridad, obtenido del análisis de precios unitarios (APUS), detallado en el documento denominado *"PRESUPUESTO"*, suscrito por el Subdirector de Obras Públicas.
e) Declaración de existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación	X		Si efectuó la declaración a través de la *"Solicitud de Informe de Pertinencia No. 002170, de 01 de agosto de 2022"*; adicionalmente, adjuntó la Certificación Plurianual No. 07, de 26 de julio de 2022, suscrita por el Subdirector Financiero, Encargado.
f) Declaración de que la contratación consta en el Plan Anual de Contratación	X		En el Sistema Oficial de Contratación Pública, al consultar el Plan Anual de Contratación de la entidad contratante se visualiza que el proceso consta en la línea No. 02 del apartado *"Partidas Consolidadas"*, al 05 de agosto de 2022.

INFORMACIÓN CONSTANTE EN LA SOLICITUD DE INFORME DE PERTINENCIA		
DETALLE DE INFORMACIÓN	CONSTA	NO CONSTA
Justificación de la necesidad	X	
Descripción del Bien, Servicio, Obra o Consultoría	X	
Código CPC	X	
Tipo de Procedimiento	X	

De la información provista por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, se verifica lo siguiente:

- Es congruente con la necesidad de la contratación declarada, cuyo objeto es el "*ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*", correspondiente al proceso de licitación de obras signado con código LICO-GADPPZ-006-2022.

- Es congruente con los requisitos de los artículos 27.1 y 27.2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por cuanto, registró e ingresó la siguiente documentación:

  - Solicitud de Informe de Pertinencia No. 002170, suscrita por el delegado de la máxima autoridad, detallando la información requerida en la normativa vigente.

  - El presupuesto referencial se encuentra respaldado por el análisis de precios unitarios (APUS) y el documento denominado *"PRESUPUESTO"*.

  - Certificación Plurianual No. 07, de 26 de julio de 2022, suscrita por el Subdirector Financiero, Encargado, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

4. CONCLUSIÓN:

La información presentada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a través de la "*Solicitud de Informe de Pertinencia No. 002170, de 01 de agosto de 2022*", tiene congruencia con la necesidad de contratación correspondiente al "*ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*", del proceso de licitación de obras signado con código LICO-GADPPZ-006-2022 y con los requisitos establecidos en los artículos 27.1 y 27.2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la referida información es **pertinente y favorable** para la consumación de la contratación pública; en este sentido, se emite el presente **Informe de Pertinencia**.

La entidad contratante, así como, los funcionarios o servidores que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación, como en la ejecución misma de los contratos, serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

Este pronunciamiento es específico para la "*Solicitud de Informe de Pertinencia No. 002170, de 01 de agosto de 2022*". La Dirección Nacional de Contratación Pública no se pronuncia sobre la determinación de la necesidad, aspectos técnicos y económicos de esta contratación, establecimiento del monto del presupuesto referencial y/o análisis de precios, plazo y determinación del código CPC, por no ser de su competencia, siendo éstos de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante.

El presente informe fue emitido presumiendo que las declaraciones y documentos adjuntos a la referida solicitud son verdaderas, no obstante, en caso de verificarse lo contrario, este informe carecerá de validez alguna, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, sin perjuicio de las sanciones y otros efectos jurídicos establecidos en la ley.

La Contraloría General del Estado podrá realizar las acciones de control posterior sobre este proceso de contratación, en el marco de sus competencias, conforme lo dispuesto en el artículo 27.10 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Firmado electrónicamente por:
GIOVANNY FRANCISCO MERA MANTILLA
2022-08-05T16:20:45.246-05:00

Dr. Giovanny Francisco Mera Mantilla
Director Nacional de Contratación Pública
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
C.C.: 59061

VALIDADO POR	Edgar Patricio Cepeda Abril	Firmado electrónicamente por: EDGAR PATRICIO CEPEDA ABRIL 2022-08-05T15:54:38.060-05:00
SUPERVISADO POR	Edison Paúl Iñiguez Quille	Firmado electrónicamente por: EDISON PAUL INIGUEZ QUILLE 2022-08-05T15:36:12.914-05:00
ELABORADO POR	Diego Javier Vinueza López	Firmado electrónicamente por: DIEGO JAVIER VINUEZA LOPEZ 2022-08-05T15:25:04.959-05:00

FORMATO DE REQUERIMIENTO

No. 180-2022

TIPO DE PRODUCTO:	**BIEN**		**SERVICIO**		**OBRA**	X	**CONSULTORÍA**		
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA; CPC: **542100018**								
FECHA: (día/mes/año)	20 de junio de 2022								
DIRECCIÓN REQUIRENTE:	Dirección de Obras Públicas								
RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN REQUIRENTE:	Ing. Daniel Ramos				Director de Obras Públicas				
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:	Ing. Daniel Ramos				Director de Obras Públicas				
¿Quién generó la necesidad?	Mediante Memorando Nro.- Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-20210747-M, se dispone a EECC2, se prepare informe Asfaltado vía Curaray – Francisco de Orellana – Jatunpaccha, Hasta el Km 12 vía 10 de Agosto – el Triunfo.								

1. ANTECEDENTES:

Considerando que el Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada, por lo que reconoce al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza su carácter de autonomía y descentralización para la ejecución de sus proyectos que contribuyan a construir el desarrollo de la Provincia, a través del cumplimiento de las competencias asignadas, vinculando activamente la participación ciudadana en la toma de decisiones, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Pastaza.

La Constitución de la República del Ecuador al referirse sobre las competencias atribuidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en su Art. 263 determina: "Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas. 4. La gestión ambiental provincial. 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego. 6. Fomentar la actividad agropecuaria. 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales".

Por lo que en cumplimiento de las atribuciones conferidas el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza considera oportuno la ejecución de obras y proyectos viales que contribuyan al mejoramiento de nuestra provincia.

2. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:

Con informe técnico Nº GADPPz-OBRAS-PUBLICAS-2022-4086-M de fecha 02 de marzo de 2022 y en atención a documento Quipux N° GADPPZ-GADPPZ-2021-0747-M. se procede a realizar la visita de campo al sitio para el asfaltado vía Curaray – Francisco de Orellana – Jatunpaccha, hasta el km 12 vía 10 de Agosto – El Triunfo, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza

2.1. ANÁLISIS COSTO / BENEFICIO:

Realizar un análisis en coordinación con el Departamento de Planificación "Familias beneficiadas, productividad de la zona, potenciales turísticos, etc."

3. DETALLE DEL REQUERIMIENTO: (Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación)

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	HA	29,18	634,86	18.525,21
2	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	KM	14,59	460,78	6.722,78
3	REMOCION DE ALCANTARILLAS	M	243,00	14,88	3.615,84
4	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	M³	68.863,54	1,04	71.618,08
5	EXCAVACIÓN DE CUNETAS DE CORONACION	M3	613,80	12,87	7.899,61
6	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	M³	8.576,91	4,20	36.023,02
7	EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES	M³	7.720,00	4,85	37.442,00
8	LIMPIEZA DE DERRUMBES	M³	8.746,43	1,99	17.405,40
9	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 0.80 M ,E=2.5 MM, MP-100	ML	126,00	154,04	19.409,04
10	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 M ,E=2.5 MM, MP-100	ML	263,00	280,67	73.816,21
11	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 2.20 M .E=3.0 MM ,MP-100	ML	46,00	581,65	26.755,90
12	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	M³	4.746,82	190,77	905.550,85
13	MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)	M³	763,00	195,64	149.273,32
14	HORMIGON SIMPLE EN OBRAS DE ARTE F´C=240 KG/CM2	M3	78,47	193,39	15.175,31
15	HIERRO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	KG	8.288,90	2,43	20.142,03
16	MURO DE GAVIONES - CALIBRE N° 12	M3	400,00	72,29	28.916,00
17	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)	M³	83.263,76	3,22	268.109,31
18	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M³	21.010,98	11,81	248.139,67
19	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M³	13.031,28	14,96	194.947,95
20	TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	M³	8.746,43	1,24	10.845,57
21	TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO	M³-KM	3.309.493,83	0,30	992.848,15
22	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M³-KM	781.104,32	0,30	234.331,30
23	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M³-KM	484.450,99	0,30	145.335,30
24	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	LT	171.247,08	0,88	150.697,43
25	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	M2	122.319,34	9,88	1.208.515,08
26	BORDILLO DE H.S.(F'C=210 KG/CM2 - 0,14X0,40)	M	2.000,00	15,42	30.840,00
27	ACERAS DE H.S. F'C=180KG/CM2 E=7CM-ESCOBILLADO	M²	3.000,00	20,15	60.450,00

			SUBTOTAL1:		**4.983.350,36**
	SEÑALIZACION				
28	MARCAS EN PAVIMENTO	M	43.626,97	0,35	15.269,44
29	MARCAS SOBRE SALIDAS DE PAVIMENTO (UNIDERECCIONALES Y BIDIRECCIONALES)	U	3.895,00	6,10	23.759,50
30	PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (LETRERO)-CON ESTRUCTURA	U	1,00	377,45	377,45
31	SEÑALES ECOLOGICAS (2.44X1.22)M2	U	2,00	322,05	644,10
32	SEÑALES INFORMATIVAS (2.44X1.22)M2	U	4,00	322,05	1.288,20
33	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M2	U	10,00	133,21	1.332,10
34	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M2	U	200,00	133,21	26.642,00
35	SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS (0.60MX0.80M) MÓVILES	U	4,00	77,54	310,16
36	SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.22MX0.60M) MÓVILES	U	4,00	165,19	660,76
			SUBTOTAL2:		**70.283,71**
	MEDIDAS AMBIENTALES				
37	CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES	U	4,00	18,11	72,44
38	KIT ANTIDERRAMES	U	4,00	162,50	650,00
39	CINTA PELIGRO COLORES INTENSOS (MAT. POLIETILENO)	M	1.000,00	0,33	330,00
40	S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71CM INCLY. CINTA REFLECTIVA	U	20,00	23,18	463,60
41	SUMINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA	U	4,00	31,25	125,00
42	CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES (DE 2 A 3 HORAS)	U	1,00	125,00	125,00
43	CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS (DE 2 A 3 HORAS)	U	1,00	125,00	125,00
44	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE 2 A 3 HORAS)	U	1,00	125,00	125,00
			SUBTOTAL3:		**2.016,04**
				TOTAL:	**5.055.650,11**

EQUIPO MÍNIMO

No.	Equipo y/o instrumento	Cantidad	Características
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	3	148 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
2	MOTONIVELADORA	1	140 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
3	CAMIÓN CISTERNA	1	CAPACIDAD MINIMA 2000 GALONES. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
4	VOLQUETES	5	CAPACIDAD MINIMA 10 M3. *Este parámetro se*

			considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
5	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1	CAPACIDAD MINIMA 1000 GALONES. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
6	PLANTA DE ASFALTO	1	110 T/H 150 HP MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
7	TERMINADORA DE ASFALTO	1	60 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
8	RODILLO TANDEN DOBLE TAMBOR	1	80 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
9	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	125 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
10	RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	1	28 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
11	CONCRETERA 1 SACO	2	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
12	MINICARGADORA	1	54 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
13	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	SISTEMA GPS-GNSS, ESTACION TOTAL. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Valor: (Sin IVA)	$ 5.055.650,11 (cinco millones cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta, 11/100 Dólares de Estados Unidos de América)
Justificación: (anexar Estudio técnico)	Adjuntar estudio como **ANEXOS NUMERAL 4.**

5. FORMA DE PAGO: (detallar con precisión la forma y condiciones de pago)

a) Contra entrega:		**b) Pago por planilla:**		x	**c) Otra:**		Especifique:
b) Anticipo:			**Porcentaje:**	0%			
c) Condiciones de pago:	De conformidad con el artículo 27, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y considerando que el Gad. Provincial de Pastaza, no otorgará anticipo, se establece el financiamiento otorgado por los propios oferentes, por lo cual, los mismos deberán presentar y justificar disponibilidad de						

	dicho financiamiento por un valor equivalente al 15% del presupuesto referencial del proyecto, con documentos de institución registrada y controlada por la Superintendencia de Bancos, mediante: 1.- en pólizas o certificados de inversión; endosables a nombre de la Institución caso de solicitarse, o 2.- copia certificada de pólizas o certificados de inversión de plazo fijo y certificación de vigencia de la entidad emisora, convertibles a efectivo en un plazo NO mayor de 120 días desde el cierre de presentación de ofertas.
d) Fecha máxima para entrega de facturas:	Hasta el 20 de cada mes, por asuntos financieros.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: (recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo, según el Art. 116 del Reglamento General de la LOSNCP, y Art. 112 de la Resolución SERCOP No. 072-2016)

Cantidad de días:	18 meses
Justificación:	Conforme el estudio técnico, en lo que respecta al cronograma valorado del proyecto.
Contado a partir de:	Notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato.

7. ENTREGAS:

Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras, Art. 123 del Reglamento General de la LOSNCP)	En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas. Sin prejuicio de lo anteriormente dispuesto, para la recepción definitiva de obras, la entidad contratante, podrá establecer un término menor al indicado, situación que constará en los pliegos y en el contrato, según la naturaleza de la obra así lo permita.
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)	

8. GARANTÍAS: (Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-)

a) Anticipo		**b) Técnica**		**c) Fiel cumplimiento**	X		
Forma de Garantía: (Revisar Art. 73 de la LOSNCP y Art.117 del Reglamento General)	De conformidad a la normativa señalada.						

9. REAJUSTE DE PRECIOS: (Revisar los Arts. 127 del Reglamento de la LOSNCP)

Aplica:	**SI**	X	**NO**	
Fórmula:				

10. MULTAS: (El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador)

a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000
b) justificación:	Es un porcentaje prudente de acuerdo al nivel de gravedad del incumplimiento.
Otras causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	

11. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple) (De ser necesario pueden ir como anexo)

No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle
1	**Experiencia General:** Considerar Art. 65 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP. Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	Para la experiencia general mínima, el oferente deberá justificar haber **EJECUTADO OBRAS CIVILES EN GENERAL** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 50 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de la publicación. Se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple).
	Justificación:	
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	

2	**Experiencia Específica:** Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	Para la experiencia especifica mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado obras de: **CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO,** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 25 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de publicación. Se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple)
	Justificación:	
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	

3	**Personal técnico:**			
Cant.	**Función**	**Nivel de estudio**	**Titulación académica**	
	Superintendente de Obra	Tercer nivel	Ingeniero Civil	
	Residente de obra	Tercer nivel	Ingeniero Civil	
	Técnico Ambiental	Tercer nivel	Ingeniero Ambiental	
	Topógrafo	Tercer nivel	Ingeniero Civil	
	Descripción	**Tiempo**	**Número de Proyecto**	**Monto del proyecto**

	Experiencia personal técnico	
4	**Herramientas de trabajo:**	No aplica (Cuando se trate de servicios o consultoría se deberá describir)
5	**Equipo o maquinaria mínimos:**	Excavadora sobre orugas, volquete, motoniveladora, camión cisterna, planta de asfalto, fresadora, terminadora de asfalto, escoba mecánica, rodillo vibratorio liso, rodillo vibratorio neumático, rodillo tandem vibratorio liso, distribuidor de asfalto, zaranda, trituradora, equipo topográfico
6	**Documentos habilitantes de la oferta:**	No aplica
7	**Otros parámetros de calificación**	Se indicará otros parámetros a considerar para calificar las ofertas, detallando la forma de calificación de la misma.

12. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE (Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)

No.	Tipo de parámetro:	Detalle
1	Experiencia general	5 puntos
2	Experiencia específica	19 puntos
3	Experiencia del personal técnico	1 punto
4	Oferta económica	60 puntos
5	**Subtotal**	**La sumatoria debe ser 85 puntos**
6	SUBCONTRATACIÓN	5 puntos
7	PARTICIPACIÓN ECUATORIANA	10 puntos
8	**TOTAL**	**La sumatoria debe ser 100 puntos**

13. Especificaciones técnicas del objeto de contratación: (Aplica para bienes y obras, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 108)
(De ser necesario pueden ir como anexo)

Se adjunta especificaciones técnicas. (En el caso de bienes se describirá las especificaciones técnicas de cada equipo o bien a adquirir)

14. Términos de referencia: (aplica para servicios y consultorías, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 109)
(De ser necesario pueden ir como anexo)

No aplica (Para el caso de servicios y consultoría se describirá detalladamente conforme la normativa específica de 9 puntos obligatorios: Antecedentes, objetivos, alcance, metodología de trabajo, información que dispone la entidad, productos o servicios esperados, plazo de ejecución, personal técnico/equipo de trabajo/recursos, forma y condiciones de pago)

15. REVISIÓN DE ETAPA PREPARATORIA: (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)
(Uno de los técnicos del área de Compras Públicas junto con el titular del área, deberán revisar que toda la documentación de la etapa preparatoria, con la finalidad que la misma esté acorde a las normas del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se aclara que la revisión será sobre aspectos de forma de los documentos (Ej. Estructura y puntos de un TDR), y no por el fondo (parte técnica) cuya responsabilidad recae exclusivamente sobre el autor de los estudios previos.

¿Los documentos del expediente administrativo que corresponden a la etapa preparatoria son correctos?	Si	X	No	
		Firmado electrónicamente por: GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO		
Revisado por:		**Supervisado por:**	Ing. Gabriela Luzuriaga	
Cargo:		**Cargo:**	JEFA DE COMPRAS PÚBLICAS, SUBROGANTE	

16. CERTIFICACIÓN PAC (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)
(El titular del área de Compras Públicas deberá certificar bajo su responsabilidad la constatación del requerimiento en el Plan Anual de Contratación Pública -PAC-)

SI	X	No		Firma de Responsabilidad:
Observaciones:				Firmado electrónicamente por: CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO
				Nombre: Ing. Cesar Cartagena.
				Cargo: ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN 1

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO
El encargado de la Unidad de Compras Públicas certificará que el bien o servicio normalizado no se encuentra disponible en el catálogo electrónico previo a iniciar otro procedimiento precontractual, de conformidad con el Art. 46 de la LOSNCP.

SI		No	X	Firma de Responsabilidad:
				Firmado electrónicamente por: CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO
				Nombre: Ing. Cesar Cartagena.
				Cargo: ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN 1

18. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA EN BODEGA (EXCLUSIVO PARA BIENES)
El guardalmacén o la persona encargada de activos fijos o suministros deberá certificar la inexistencia del bien o los bienes que constan en el presente formulario de requerimiento, o en su defecto si el bien existe, pero está asignado para la ejecución de otro proyecto específico o área requirente de la entidad contratante. Solamente cuando no exista disponibilidad en bodega se procederá con el trámite de compra.

Si existe		No existe		Firma de Responsabilidad:
Observaciones:				NO APLICA
				Nombre: NO APLICA
				Cargo: NO APLICA

19. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:

Firmado electrónicamente por: MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA		Firmado electrónicamente por: FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA	
Elaborado por:	Ing. Mayra Romero	**Autorizado por:**	Ing. Fabián Salazar
Cargo:	ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS 1	**Cargo:**	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS (S)

20. APROBACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO (Para ínfimas cuantías y catálogo electrónico la firma le corresponde al director administrativo):

Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

21. ANEXOS: (Detallar los documentos anexos que forman parte integrante del presente formulario de requerimiento, indicando la cantidad de hojas)

No.	Tipo de documento (Ej. planos, ET, TDRs, cálculos, proyectos, certificación presupuestaria, etc.)	No. hojas
1	Informe técnico económico, incluye presupuesto referencial	1
2	Certificación presupuestaria	1
3	Regularización Ambiental	1
4	Parámetros	117
	TOTAL	120

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 497-GADPPz-2022

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 263 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las obras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial; 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas: 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas; 4. La gestión ambiental provincial; 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riesgo; 6.Fomentar la actividad agropecuaria; 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales;

Que, en el Ecuador se encuentra en vigencia una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultorio, que realizan las Entidades e Instituciones del Estado; esto con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y, su Reglamento General;

Que, el Gobierno Provincial de Pastaza tiene la calidad de Entidad Contratante conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por tanto, se encuentra sujeto a cumplir con todos los principios y normas para regular los procedimientos de contratación en base a este ordenamiento legal vigente, en tal virtud, es también su obligación el utilizar el Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador acatando todas sus disposiciones y a través del único medio oficial que es el Portal de COMPRAS PÚBLICAS www.compraspublicas.gob.ec para realizar todos sus procesos de contratación, con lo cual debe observar estricto cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como acatar y cumplir las disposiciones emitidas por el SERCOP;

Que, conforme se dispone en el Art. 81 de la codificación de resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de fecha 7 y 8 de abril de 2017, las entidades contratantes determinadas en el Artículo 1 de la LOSNCP obligatoriamente y en forma previa a convocar un procedimiento de ejecución de obra pública por régimen común o régimen especial, incluidos aquellos del giro específico de negocio, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a licitación de obras, deberán ejecutar el estudio de desagregación tecnológica;

Que, conforme se dispone en el Art. 82 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de fecha 7 y 8 de abril de 2017, se establece que las máximas autoridades de las entidades contratantes o sus delegados, en forma previa a convocar a un procedimiento de contratación de obras cuyo presupuesto sea igual o superior al monto correspondiente a licitación de obras, aprobará los estudios de desagregación tecnológica a través de un documento que será publicado como información relevante en el portal institucional del SERCOP;

Que, mediante acta No. 2 de la Comisión Técnica, de fecha 11 de agosto de 2022, la Comisión Técnica designada para el proceso de licitación de obra para "**ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO**

DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", solicita se proceda a la aprobación de la desagregación tecnológica del proceso No. LICO- GADPPz-006-2022;

Que, conforme el estudio de desagregación tecnológica elaborado por la Comisión Técnica del proceso, se establece que el porcentaje AGREGADO ECUATORIANO DEL PROYECTO es de 60.79%;

Que, conforme lo establece el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Máxima Autoridad de esta Entidad Contratante es el Prefecto Provincial, quien ejerce administrativamente la representación legal del Gobierno Provincial de Pastaza;

Por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, y en uso de mis atribuciones legales y Constitucionales esta Autoridad,

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la desagregación tecnológica realizada por la Comisión Técnica del proceso No. LICO-GADPPz-006-2022 para la obra "**ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**" conforme se dispone en el Art. 82 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de fecha 7 y 8 de abril de 2017, desagregación tecnológica que ha sido publicada en el Portal Institucional del SERCOP. El estudio de desagregación tecnológica publicado establece un porcentaje de agregado ecuatoriano del proyecto de 60.79%;

Artículo Segundo: Publicar en el portal de Compras Públicas el presente documento como información relevante del proceso de licitación de obra No. LICO-GADPPz-006-2022.

Dado y firmado en el Despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy jueves 11 de agosto de 2022.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Elaborado por:	Ing. Mayra Romero	Firmado electrónicamente por: MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA
Revisado por:	Ing. Fabián Salazar	Firmado electrónicamente por: FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1164-M

Puyo, 26 de julio de 2022

PARA: Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
Director de Obras Publicas, Subrogante

ASUNTO: SOLICITUD DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PROYECTO: "ASFALTADO VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 005

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6405-M

Se adjunta la CERTIFICACION PLURIANUAL N. 07, con un presupuesto referencial de USD 5.055.650,11 (Cinco millones cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta, 11/100 dólares de los Estados Unidos de América), s para el "***ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***".

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Téc. Jose Mauricio Marin Montero
SUBDIRECTOR FINANCIERO (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6435-M

Anexos:
- acta_4_respuestas_aclaraciones_curaray-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- lico_cancelacion_asfaltado_curaray-signed-signed-signed.pdf
- resolucion_desagregacion_tecnologica_curaray-signed-signed-signed.pdf
- lico_pliegos_asfaltado_via_curaray_a_fco_orellana_a_jatunpaccha.docx-signed-signed-signed.pdf
- parametros_curaray__1_julio-signed-signed-signed.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed-signed02687680016565091 09.pdf
- acta_2_desagregacion_tegnologica_curaray-signed-signed-signed_(1)-signed-signed-signed-signed.pdf
- borrador_pliego_lico_005.pdf
- certificacion_plurianual2022-04-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- desagregación_tecnológica0812088001656365976.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1164-M

Puyo, 26 de julio de 2022

- dncp-001860-2022-gadpastaza-fav-djvl.pdf
- presupuesto_actualizado.rar
- obras-publicas-2022-5861-m.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha00378600016499621111.jpg
- quipux_proyecto_curaray.rar
- certificacion_poa-signed03431990016548709 93.pdf
- especificaciones-signed-signed07429690016557599 26.pdf
- memorando_nro._gadppz-unidad-vial-2022-4055-m.pdf
- ta_3_conformidad_de_pliegos_curaray-signed-signed-signed-signed-signed-signed03047140016566845 18.pdf
- certificaciÓn_poa__411_oopp-2022-signed01341480016588675 99.pdf
- certificacion_plurianual2022-07-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO
MARIN MONTERO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

CERTIFICACION PLURIANUAL DEFINITIVA N. 12

CERTIFICACIÓN SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA EXISTENCIA PRESENTE O FUTURA DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONSE DERIVADAS DE CONTRATACIONES.

DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226 establece que "... *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de la potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la Ley. Tendrá el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución ...* ";

Que, mediante el Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

Que, mediante el Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública en su Art. 58 determina que: "...*Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión. financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con la programación presupuestaria cuatrianual. La expresión. Financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión ...* ";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 163.-Recursos propios y rentas del Estado. – "De conformidad con lo previsto en la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados generaran sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participaran de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial."

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 167.-Manejo de depósitos. - "En el Banco Central se crearán subcuentas especiales para el manejo de los depósitos de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas, automáticas y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro nacional a las subcuentas de los gobiernos autónomos descentralizados, en el Banco Central del Ecuador."

QUE, Mediante Ordenanza Provincial asignada con el numero 107 de fecha 27 de diciembre de 2020, fue aprobado El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza al 2025.

Que, Mediante Ordenanza Provincial asignada con el numero 121 de fecha 1 de febrero del 2022, fue aprobada la "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA No. 107, QUE ACTUALIZA Y APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA AL AÑO 2025, AJUSTE 2021, ALINEADO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025"

Que, la Ordenanza No. 117, del presupuesto general del gobierno autonomo descentralizado provincial de pastaza para el ejercicio economico 2022, aprobado por consejo en pleno, en 2 debates, llevados a efecto en las sesiones ordinarias de fecha 27 de octubre del 2021 con la resolucion n. 0229-cp-gadppz-2021. y 01 de diciembre del 2021 con la resolucion 0250-cp-gadppz-2021.

Que, la ORDENANZA 122, Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2022. aprobado por consejo en pleno, en 2 debates, llevados a efecto en las sesiones ordinarias de fecha 27 de julio del 2022 con la resolucion n. 0328-cp-gadppz-2022. y de17 agosto del 2022 con la resolucion 0337-cp-gadppz-2021.

Que, la ordenanza del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2022, determina:

"**Articulo 22.-**Autorizar y disponer al Prefecto Provincial, la ejecución de proyectos o contratos que duren mas de un periodo presupuestario siempre que sea concordante, relacionados y/o enmarcados en el Plan de Desarrollo Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza 2025, aprobada mediante Ordenanza No. 107, el 27 de diciembre 2019,Plan Plurianual de Inversión 2020-2025,la Programación de Ejecución Presupuestaria 2020.-2025, y en los objetivos y metas planificadas, en la referida Ordenanza Provincial.

Autorizar y disponer a la Dirección Financiera, emitir certificaciones presupuestarias plurianuales, para la ejecución de proyectos o contratos que duren mas de un periodo fiscal. De conformidad con el articulo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el articulo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 58 del código Orgánico de Finanzas Publicas.

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7247-M Puyo, 17 de octubre de 2022, la Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Publicas (e) del Gadppz, solicita proceda a la certificación de la partida presupuestaria Definitiva a Favor **AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.** con su representante legal ODILO GUEVARA MARIN, Gerente General, para el proyecto: **"ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".** 4.650.521,23 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y UNO CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Publica determina:

"Art. 24.-Presusupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia previamente a la convocatoria, deberán certificar las obligaciones derivadas de la contratación."

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones y los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior."

Que, el artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Publica determina:

"Art. 27.- Certificación de disponibilidad de fondos. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.
Para cubrir la totalidad del proyecto o para complementar una parte del mismo, se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, o por inversionistas, organizaciones estatales, u organismos e instituciones financieras o crediticias; situación que deberá constar de forma expresa en los pliegos. En dicho caso, el financiamiento ofrecido será uno de los aspectos a evaluar y calificar dentro de la determinación del mejor costo previsto en la Ley, de acuerdo a los parámetros que se señalen en los pliegos. En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.

La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos."

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art 1.- Expedir la **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Existencia de Recursos Plurianual para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación:** al oferente **AMAZONAS BUILDINNG AMAZONBUILD S.A** con su representante legal ODILO GUEVARA MARIN, Gerente General para la construccion del **"ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, comprometiendo los recursos provenientes de las rentas del Fondo de Modelo de Equidad Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de conformidad al Art. 24 de la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 27 de su Reglamento.

PRESUPUESTO	PARTIDA	DENOMINACION	VALOR COMPROMETIDO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
2022	75.01.05	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	$ 1,656,517.23	*PRESENTE*
2023	75.01.05	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	$ 2,994,004.00	*FUTURA*
TOTAL			$ 4 ,650,521.23	

Art. 2.- Disponer al Departamento de Presupuestos, preveer las asignaciones presupuestarias para hacer frente a las obligaciones que se contraigan como resultado del proceso de contratación del proyecto **"ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el presupuesto 2023.

Dado en la ciudad de puyo, 17 octubre de 2022

Atentamente

JOSE MAURICIO MARIN MONTERO

Tecn. Jose Marin M.
DIRECTOR FINANCIERO (e)

CERTIFICACION PLURIANUAL N. 07

CERTIFICACIÓN SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA EXISTENCIA PRESENTE O FUTURA DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONSE DERIVADAS DE CONTRATACIONES.

DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226 establece que *"... Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de la potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la Ley. Tendrá el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución ... ";*

Que, mediante el Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

Que, mediante el Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública en su Art. 58 determina que: *"...Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión. financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con la programación presupuestaria cuatrianual. La expresión. Financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión ... ";*

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 163.-Recursos propios y rentas del Estado. – "De conformidad con lo previsto en la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados generaran sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participaran de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial."

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 167.-Manejo de depósitos. - "En el Banco Central se crearán subcuentas especiales para el manejo de los depósitos de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas, automáticas y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro nacional a las subcuentas de los gobiernos autónomos descentralizados, en el Banco Central del Ecuador."

QUE, Mediante Ordenanza Provincial asignada con el numero 107 de fecha 27 de diciembre de 2020, fue aprobado El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza al 2025.

Que, la Ordenanza No. 117, del presupuesto general del gobierno autonomo descentralizado provincial de pastaza para el ejercicio economico 2022, aprobado por consejo en pleno, en 2 debates, llevados a efecto en las sesiones ordinarias de fecha 27 de octubre del 2021 con la resolucion n. 0229-cp-gadppz-2021. y 01 de diciembre del 2021 con la resolucion 0250-cp-gadppz-2021.

Que, la ordenanza del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2022, determina:

"**Articulo 22.-**Autorizar y disponer al Prefecto Provincial, la ejecución de proyectos o contratos que duren mas de un periodo presupuestario siempre que sea concordante, relacionados y/o enmarcados en el Plan de Desarrollo Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza 2025, aprobada mediante Ordenanza No. 107, el 27 de diciembre 2019,Plan Plurianual de Inversión 2020-2025,la Programación de Ejecución Presupuestaria 2020.-2025, y en los objetivos y metas planificadas, en la referida Ordenanza Provincial.

Autorizar y disponer a la Dirección Financiera, emitir certificaciones presupuestarias plurianuales, para la ejecución de proyectos o contratos que duren mas de un periodo fiscal. De conformidad con el articulo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el articulo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 58 del código Orgánico de Finanzas Publicas.

Que, mediante **Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6435-M Puyo, 26 de julio de 2022** el Ing. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, SUBROGANTE, solicita proceda a la certificación de la partida presupuestaria para el proyecto: **"ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".** por un monto de referencial de USD 5.055.650,11 (Cinco millones cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta,11/100 dólares de los Estados Unidos de América), mas IVA.

Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Publica determina:

"Art. 24.-Presusupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia previamente a la convocatoria, deberán certificar las obligaciones derivadas de la contratación."

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones y los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior."

Que, el artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Publica determina:

"Art. 27.- Certificación de disponibilidad de fondos. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.

Para cubrir la totalidad del proyecto o para complementar una parte del mismo, se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, o por inversionistas, organizaciones estatales, u organismos e instituciones financieras o crediticias; situación que deberá constar de forma expresa en los pliegos. En dicho caso, el financiamiento ofrecido será uno de los aspectos a evaluar y calificar dentro de la determinación del mejor costo previsto en la Ley, de acuerdo a los parámetros que se señalen en los pliegos. En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.

La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos."

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art 1.- Expedir la **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Existencia de Recursos Plurianual para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación: "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, comprometiendo los recursos provenientes de las rentas del Fondo de Modelo de Equidad Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de conformidad al Art. 24 de la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 27 de su Reglamento.

PRESUPUESTO	PARTIDA	DENOMINACION	VALOR COMPROMETIDO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
2022	75.01.05	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	$ 1`800.824,27	*PRESENTE*
2023	75.01.05	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	$ 3`254.825,84	*FUTURA*
TOTAL			$ 5`055.650,11	

Art. 2.- Disponer al Departamento de Presupuestos, preveer las asignaciones presupuestarias para hacer frente a las obligaciones que se contraigan como resultado del proceso de contratación del proyecto **"ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, en el presupuesto 2023.

Dado en la ciudad de puyo, 26 julio de 2022

Atentamente

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO MARIN MONTERO

Tec. Jose Marin M.
SUBDIRECTOR FINANCIERO (e)

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6435-M

Puyo, 26 de julio de 2022

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: SOLICITUD DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PROYECTO: "ASFALTADO VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 005

Señora Directora (e), reciba un atento y cordial saludo, dando continuidad al proceso en el cual se adjunta informe técnico con un presupuesto referencial de USD 5.055.650,11 (Cinco millones cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta, 11/100 dólares de los Estados Unidos de América), solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la partida presupuestaria para el "***ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***".

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, SUBROGANTE

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6405-M

Anexos:
- acta_4_respuestas_aclaraciones_curaray-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- ta_3_conformidad_de_pliegos_curaray-signed-signed-signed-signed-signed-signed0304714001656684518.pdf
- memorando_nro._gadppz-unidad-vial-2022-4055-m.pdf
- especificaciones-signed-signed0742969001655759926.pdf
- certificacion_poa-signed0343199001654870993.pdf
- quipux_proyecto_curaray.rar
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- obras-publicas-2022-5861-m.pdf
- presupuesto_actualizado.rar
- dncp-001860-2022-gadpastaza-fav-djvl.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- desagregación_tecnológica0812088001656365976.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6435-M

Puyo, 26 de julio de 2022

- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_plurianual2022-04-signed.pdf
- borrador_pliego_lico_005.pdf
- acta_2_desagregacion_tegnologica_curaray-signed-signed-signed_(1)-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed-signed026876800165650910 9.pdf
- parametros_curaray__1_julio-signed-signed-signed.pdf
- lico_pliegos_asfaltado_via_curaray_a_fco_orellana_a_jatunpaccha.docx-signed-signed-signed.pdf
- resolucion_desagregacion_tecnologica_curaray-signed-signed-signed.pdf
- lico_cancelacion_asfaltado_curaray-signed-signed-signed.pdf
- certificaciÓn_poa__411_oopp-2022-signed01341480016588675 99.pdf

DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPAñA

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO
SALAZAR LAGUA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza@gob.ec (Institucional)

CERTIFICACIÓN POA N° 411 – OOPP – 2022.

Puyo, 26 de julio de 2022

En referencia a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Art. 233 y Art. 234, de la Sección Cuarta, Formulación del Presupuesto, en el párrafo primero, Programación del Presupuesto en donde indica:

Art. 233.- Plazo. - "Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley."

Art. 234.- Contenido. - "Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento."
Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.
A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

"Art. 24.-Presusupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia previamente a la convocatoria, deberán certificar las obligaciones derivadas de la contratación."
El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones i los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior."
Que, el artículo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Publica determina:

"Art. 27.- Certificación de disponibilidad de fondos. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.
Para cubrir la totalidad del proyecto o para complementar una parte del mismo, se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, o por inversionistas, organizaciones estatales, u organismos e instituciones financieras o crediticias; situación que deberá constar de forma expresa en los pliegos. En dicho caso, el financiamiento ofrecido será uno de los aspectos a evaluar y calificar dentro de la determinación del mejor costo previsto en la Ley, de acuerdo a los parámetros que se señalen en los pliegos. En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.

La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos."

Al respecto me permito certificar que luego de la revisión del POA 2022. Aprobado, constan las siguientes actividades:

PROYECTO:	**"ASFALTADO DE LA VIA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**			
PRESUPUESTO	**PARTIDA**	**DENOMINACIÓN**	**VALOR COMPROMETIDO**	**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**
2022	75.01.05	CONSTRUCCIÓN VIAL RURAL PROVINCIAL	$ 1.800.824,27 USD	**PRESENTE**
2023	75.01.05	CONSTRUCCIÓN VIAL RURAL PROVINCIAL	$ 3.254.825,84 USD	**FUTURA**
TOTAL			**$ 5.055.650,11 USD**	

Con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

- **OBJETIVO GENERAL:**
  - MEJORAR LA MOVILIDAD DE LA PROVINCIA DE PASTAZA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

- **OBJETIVO ESPECÍFICO:**
  - INCREMENTAR LA RED VIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS

El valor referencial del anticipo equivalente al año 2022 es del 33% del valor de la obra.
La Dirección Financiera de conformidad con su competencia verificará la disponibilidad y la partida presupuestaria a ser aplicada.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO
SALAZAR LAGUA

Ing. Fabian Salazar
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS SUBROGANTE
FS/JA

INSTITUCION: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
OFERENTE: PRESUPUESTO REFERENCIAL
ELABORADO: ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)

PORCENTAJE DE PARTICIPACION ECUATORIANA MINIMO DEL PROYECTO

No.	Código CPC	Descripción del CPC	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global	Peso Relativo (%)	Agregado Ecuatoriano(%)	Agregado Ecuatoriano Ponderado(%)
1	853300117		DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	HA	29.18	634.86	18,525.21	0.00366	36.50	0.13375
2	835300215	ESTUDIOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	KM	14.59	460.78	6,722.78	0.00133	69.62	0.09258
3	545900913	OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSTRUCCION QUE NO ESTEN CLASIFICADOS EN OTRO LUGAR, POR EJEMPLO, SERVICIOS DE REMOCION DE ASBESTOS	REMOCION DE ALCANTARILLAS	M	243.00	14.88	3,615.84	0.00072	29.47	0.02108
4	543300012	SERVICIOS DE OBRAS, EXCAVACIONES,	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	M³	68,863.54	1.04	71,618.08	0.01417	18.07	0.25598
5	543300012	SERVICIOS DE OBRAS, EXCAVACIONES,	EXCAVACIÓN DE CUNETAS DE CORONACION	M3	613.80	12.87	7,899.61	0.00156	100.00	0.15625
6	543300012	SERVICIOS DE OBRAS, EXCAVACIONES,	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	M³	8,576.91	4.20	36,023.02	0.00713	25.60	0.18241
7	543300012	SERVICIOS DE OBRAS, EXCAVACIONES,	EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES	M³	7,720.00	4.85	37,442.00	0.00741	69.07	0.51153
8	943900021	LIMPIEZA DE CUNETAS Y CARRETERAS	LIMPIEZA DE DERRUMBES	M³	8,746.43	1.99	17,405.40	0.00344	18.24	0.06280
9	42190021	ALCANTARILLA DE PLACAS CORRUGADAS DE ACERO GALVANIZADO	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 0.80 M ,E=2.5 MM, MP-100	ML	126.00	154.04	19,409.04	0.00384	40.48	0.15541
10	42190021	ALCANTARILLA DE PLACAS CORRUGADAS DE ACERO GALVANIZADO	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 M ,E=2.5 MM, MP-100	ML	263.00	280.67	73,816.21	0.01460	40.59	0.59264
11	42190021	ALCANTARILLA DE PLACAS CORRUGADAS DE ACERO GALVANIZADO	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 2.20 M ,E=3.0 MM ,MP-100	ML	46.00	581.65	26,755.90	0.00529	40.47	0.21418
12	375100021	HORMIGON PREMEZCLADO	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	M³	4,746.82	190.77	905,550.85	0.17912	96.86	17.34923
13	375100021	HORMIGON PREMEZCLADO	MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)	M³	763.00	195.64	149,273.32	0.02953	92.97	2.74504
14	375100021	HORMIGON PREMEZCLADO	HORMIGON SIMPLE EN OBRAS DE ARTE F'C=240 KG/CM2	M3	78.47	193.39	15,175.31	0.00300	95.74	0.28738
15	375500021	VARILLAS	HIERRO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	KG	8,288.90	2.43	20,142.03	0.00398	99.69	0.39717
16	543300411	SERVICIOS DE OBRAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE TERRENOS	MURO DE GAVIONES - CALIBRE N° 12	M3	400.00	72.29	28,916.00	0.00572	100.00	0.57195
17	543300411	SERVICIOS DE OBRAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE TERRENOS	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y ,REGADA)	M³	83,263.76	3.22	268,109.31	0.05303	15.89	0.84267
18	153200015	AGREGADOS PETREOS	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M³	21,010.98	11.81	248,139.67	0.04908	86.67	4.25391
19	153200015	AGREGADOS PETREOS	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M³	13,031.28	14.96	194,947.95	0.03856	89.47	3.45000
20	375100021	HORMIGON PREMEZCLADO	TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	M³	8,746.43	1.24	10,845.57	0.00215	19.19	0.04117
21	153200015	AGREGADOS PETREOS	TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO	M³-KM	3,309,493.83	0.30	992,848.15	0.19638	16.67	3.27372
22	335001014	ASFALTOS	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M³-KM	781,104.32	0.30	234,331.30	0.04635	16.67	0.77266
23	543300012	SERVICIOS DE OBRAS, EXCAVACIONES,	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M³-KM	484,450.99	0.30	145,335.30	0.02875	16.67	0.47921
24	335001014	ASFALTOS	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	LT	171,247.08	0.88	150,697.43	0.02981	87.14	2.59745
25	335001014	ASFALTOS	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	M2	122,319.34	9.88	1,208,515.08	0.23904	78.51	18.76722
26	545400312	BORDILLOS HORMIGON	BORDILLO DE H.S.(F'C=210 KG/CM2 - 0,14X0,40)	M	2,000.00	15.42	30,840.00	0.00610	88.33	0.53882
27	421900152	CAJA DE VEREDA O ACERA EN HIERRO GRIS	ACERAS DE H.S. F'C=180KG/CM2 E=7CM-ESCOBILLADO	M²	3,000.00	20.15	60,450.00	0.01196	75.16	0.89868
28	882110711	SERVICIOS DE PINTURA, BARNIZADO	MARCAS EN PAVIMENTO	M	43,626.97	0.35	15,269.44	0.00302	17.86	0.05394
29	979900815	SERVICIO DE DEMARCACION VERTICAL Y HORIZONTAL VIAL	MARCAS SOBRE SALIDAS DE PAVIMENTO (UNIDERECCIONALES Y BIDIRECCIONALES)	U	3,895.00	6.10	23,759.50	0.00470	100.00	0.46996
30	325300019	MATERIALES DE PUBLICIDAD (ARTICULOS PUBLICITARIOS, SERIGRAFIA, TAMPOGRAFIA, SOUVENIRS, ENTRE OTROS)	PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (LETRERO)-CON ESTRUCTURA	U	1.00	377.45	377.45	0.00007	99.50	0.00743

31	325300019	MATERIALES DE PUBLICIDAD (ARTICULOS PUBLICITARIOS, SERIGRAFIA, TAMPOGRAFIA, SOUVENIRS, ENTRE OTROS)	SEÑALES ECOLOGICAS (2.44X1.22)M2	U	2.00	322.05	644.10	0.00013	96.51	0.01230
32	325300019	MATERIALES DE PUBLICIDAD (ARTICULOS PUBLICITARIOS, SERIGRAFIA, TAMPOGRAFIA, SOUVENIRS, ENTRE OTROS)	SEÑALES INFORMATIVAS (2.44X1.22)M2	U	4.00	322.05	1,288.20	0.00025	96.51	0.02459
33	325300019	MATERIALES DE PUBLICIDAD (ARTICULOS PUBLICITARIOS, SERIGRAFIA, TAMPOGRAFIA, SOUVENIRS, ENTRE OTROS)	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M2	U	10.00	133.21	1,332.10	0.00026	94.37	0.02487
34	325300019	MATERIALES DE PUBLICIDAD (ARTICULOS PUBLICITARIOS, SERIGRAFIA, TAMPOGRAFIA, SOUVENIRS, ENTRE OTROS)	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M2	U	200.00	133.21	26,642.00	0.00527	94.37	0.49731
35	421901063	PLACAS DE SEÑALIZACION	SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS (0.60MX0.80M) MÓVILES	U	4.00	77.54	310.16	0.00006	90.33	0.00554
36	421901063	PLACAS DE SEÑALIZACION	SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.22MX0.60M) MÓVILES	U	4.00	165.19	660.76	0.00013	95.46	0.01248
37	4299217219	CONTENEDORES DE BASURA	CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES	U	4.00	18.11	72.44	0.00001	89.65	0.00128
38	449170922	EQUIPOS DE CONTROL AMBIENTAL, DESCONTAMINACION, REMEDIACION; REPUESTOS Y ACCESORIOS	KIT ANTIDERRAMES	U	4.00	162.50	650.00	0.00013	100.00	0.01286
39	3692000111	CINTA DE SEGURIDAD	CINTA PELIGRO COLORES INTENSOS (MAT. POLIETILENO)	M	1,000.00	0.33	330.00	0.00007	100.00	0.00653
40	3627012110	CONO DE SEÑALIZACION VIAL	S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71CM INCLY. CINTA REFLECTIVA	U	20.00	23.18	463.60	0.00009	100.00	0.00917
41	421901063	PLACAS DE SEÑALIZACION	SUMINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA	U	4.00	31.25	125.00	0.00002	100.00	0.00247
42	9290000125	CAPACITACION EN GESTION DE RIESGOS	CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES (DE 2 A 3 HORAS)	U	1.00	125.00	125.00	0.00002	100.00	0.00247
43	9290000125	CAPACITACION EN GESTION DE RIESGOS	CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS (DE 2 A 3 HORAS)	U	1.00	125.00	125.00	0.00002	100.00	0.00247
44	9290000125	CAPACITACION EN GESTION DE RIESGOS	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE 2 A 3 HORAS)	U	1.00	125.00	125.00	0.00002	100.00	0.00247
						TOTAL:	**5,055,650.11**	**1.00**		**60.79**

SON : CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES, 11/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 540 DIAS

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

INSTITUCION: *GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*
PROYECTO: *ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*
UBICACION: *CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*
OFERENTE: *PRESUPUESTO REFERENCIAL*
ELABORADO: *ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	HA	29.18	634.86	18,525.21
2	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	KM	14.59	460.78	6,722.78
3	REMOCION DE ALCANTARILLAS	M	243.00	14.88	3,615.84
4	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	M³	68,863.54	1.04	71,618.08
5	EXCAVACIÓN DE CUNETAS DE CORONACION	M3	613.80	12.87	7,899.61
6	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	M³	8,576.91	4.20	36,023.02
7	EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES	M³	7,720.00	4.85	37,442.00
8	LIMPIEZA DE DERRUMBES	M³	8,746.43	1.99	17,405.40
9	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 0.80 M ,E=2.5 MM, MP-100	ML	126.00	154.04	19,409.04
10	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 M ,E=2.5 MM, MP-100	ML	263.00	280.67	73,816.21
11	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 2.20 M .E=3.0 MM ,MP-100	ML	46.00	581.65	26,755.90
12	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	M³	4,746.82	190.77	905,550.85
13	MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)	M³	763.00	195.64	149,273.32
14	HORMIGON SIMPLE EN OBRAS DE ARTE F´C=240 KG/CM2	M3	78.47	193.39	15,175.31
15	HIERRO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	KG	8,288.90	2.43	20,142.03
16	MURO DE GAVIONES - CALIBRE N° 12	M3	400.00	72.29	28,916.00
17	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)	M³	83,263.76	3.22	268,109.31
18	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M³	21,010.98	11.81	248,139.67
19	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M³	13,031.28	14.96	194,947.95
20	TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	M³	8,746.43	1.24	10,845.57
21	TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO	M³-KM	3,309,493.83	0.30	992,848.15
22	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M³-KM	781,104.32	0.30	234,331.30
23	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M³-KM	484,450.99	0.30	145,335.30
24	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	LT	171,247.08	0.88	150,697.43
25	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	M2	122,319.34	9.88	1,208,515.08
26	BORDILLO DE H.S.(F'C=210 KG/CM2 - 0,14X0,40)	M	2,000.00	15.42	30,840.00
27	ACERAS DE H.S. F'C=180KG/CM2 E=7CM-ESCOBILLADO	M²	3,000.00	20.15	60,450.00
			SUBTOTAL 1:		**4,983,350.36**
	SEÑALIZACION				
28	MARCAS EN PAVIMENTO	M	43,626.97	0.35	15,269.44
29	MARCAS SOBRE SALIDAS DE PAVIMENTO (UNIDERECCIONALES Y BIDIRECCIONALES)	U	3,895.00	6.10	23,759.50
30	PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (LETRERO)-CON ESTRUCTURA	U	1.00	377.45	377.45
31	SEÑALES ECOLOGICAS (2.44X1.22)M2	U	2.00	322.05	644.10
32	SEÑALES INFORMATIVAS (2.44X1.22)M2	U	4.00	322.05	1,288.20
33	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M2	U	10.00	133.21	1,332.10
34	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M2	U	200.00	133.21	26,642.00
35	SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS (0.60MX0.80M) MÓVILES	U	4.00	77.54	310.16
36	SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.22MX0.60M) MÓVILES	U	4.00	165.19	660.76
			SUBTOTAL 2:		**70,283.71**
	MEDIDAS AMBIENTALES				
37	CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES	U	4.00	18.11	72.44
38	KIT ANTIDERRAMES	U	4.00	162.50	650.00
39	CINTA PELIGRO COLORES INTENSOS (MAT. POLIETILENO)	M	1,000.00	0.33	330.00
40	S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71CM INCLY. CINTA REFLECTIVA	U	20.00	23.18	463.60
41	SUMINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA	U	4.00	31.25	125.00
42	CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES (DE 2 A 3 HORAS)	U	1.00	125.00	125.00
43	CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS (DE 2 A 3 HORAS)	U	1.00	125.00	125.00
44	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE 2 A 3 HORAS)	U	1.00	125.00	125.00

			SUBTOTAL 3:		2,016.04
				TOTAL:	5,055,650.11

SON : CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES, 11/100 CENTAVOS
PLAZO TOTAL: 540 DIAS

Firmado electronicamente por:
FABIAN DARIO
SALAZAR LAGUA

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 1
DETALLE : DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA
UNIDAD: HA

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					8.83	1.739%	4292100117	EP	100.00%	1.739%
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	40.00	40.00	7.500	300.00	59.068%	444270012	NP	0.00%	0.000%
MOTOSIERRA 7 HP	1.00	3.00	3.00	7.500	22.50	4.430%	429211013	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**331.33**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	7.500	32.18	6.336%	541210012	EP	100.00%	6.336%
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.93	3.93	7.500	29.48	5.804%	541210012	EP	100.00%	5.804%
PEON	EO E2	4.00	3.83	15.32	7.500	114.90	22.623%	541210012	EP	100.00%	22.623%
SUBTOTAL N						**176.56**					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL O				**0.00**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		507.89	100.00%	36.50%
INDIRECTOS (%)	18.00%	91.42		
UTILIDAD (%)	7.00%	35.55		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		634.86		
VALOR UNITARIO		**634.86**		

SON: SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES, 86/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 2 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 2
UNIDAD: KM
DETALLE : REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO

EQUIPO DESCRIPCION		CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.						11.13	3.019%	4292100117	EP	100.00%	3.019%
EQUIPO TOPOGRAFICO		1.00	8.00	8.00	14.000	112.00	30.383%	482810111	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M						**123.13**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
TOPÓGRAFO 2	EO C1	1.00	4.29	4.29	14.000	60.06	16.293%	541210012	EP	100.00%	16.293%
CADENEROS	EO D2	3.00	3.87	11.61	14.000	162.54	44.093%	541210012	EP	100.00%	44.093%
SUBTOTAL N						**222.60**					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
ESTACAS DE MADERA	U	200.000	0.11	22.00	5.968%	31900022	EP	100.00%	5.968%
PINTURA ESMALTE	LT	0.300	3.00	0.90	0.244%	351100111	EP	100.00%	0.244%
SUBTOTAL O				**22.90**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		368.63	100.00%	69.62%
INDIRECTOS (%)	18.00%	66.35		
UTILIDAD (%)	7.00%	25.80		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		460.78		
VALOR UNITARIO		**460.78**		

OBSERVACIONES: Sin aparatos de topografía
SON: CUATROCIENTOS SESENTA DOLARES, 78/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 3 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 3
DETALLE : REMOCION DE ALCANTARILLAS
UNIDAD: M

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.17	1.427%	4292100117	EP	100.00%	1.427%
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	40.00	40.00	0.210	8.40	70.529%	444270012	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**8.57**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.210	0.90	7.557%	541210012	EP	100.00%	7.557%
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.93	3.93	0.210	0.83	6.969%	541210012	EP	100.00%	6.969%
PEON	EO E2	2.00	3.83	7.66	0.210	1.61	13.518%	541210012	EP	100.00%	13.518%
SUBTOTAL N						**3.34**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O				**0.00**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		11.91	100.00%	29.47%
INDIRECTOS (%)	18.00%	2.14		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.83		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		14.88		
VALOR UNITARIO		**14.88**		

SON: CATORCE DOLARES, 88/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 4 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 4
DETALLE : EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)

UNIDAD: M³

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01	1.205%	4292100117	EP	100.00%	1.205%
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	40.00	40.00	0.017	0.68	81.928%	444270012	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**0.69**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.017	0.07	8.434%	541210012	EP	100.00%	8.434%
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.93	3.93	0.017	0.07	8.434%	541210012	EP	100.00%	8.434%
SUBTOTAL N						**0.14**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O				**0.00**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.83	100.00%	18.07
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.15		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.06		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.04		
VALOR UNITARIO		**1.04**		

SON: UN DOLAR, 04/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS — **HOJA 5 DE 44** — **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 5 — UNIDAD: M3

DETALLE : EXCAVACIÓN DE CUNETAS DE CORONACION

EQUIPO DESCRIPCION		CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.49	4.757%	4292100117	EP	100.00%	4.757%
SUBTOTAL M						0.49					
MANO DE OBRA DESCRIPCION		**CANTIDAD A**	**JORNAL/HR B**	**COSTO HORA C=AxB**	**RENDIMIENTO R**	**COSTO D=CxR**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
PEON	EO E2	4.00	3.83	15.32	0.500	7.66	74.369%	541210012	EP	100.00%	74.369%
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.500	2.15	20.874%	541210012	EP	100.00%	20.874%
SUBTOTAL N						9.81					
MATERIALES DESCRIPCION			**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**PRECIO UNIT. B**	**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
SUBTOTAL O						0.00					
TRANSPORTE DESCRIPCION			**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**TARIFA B**	**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
SUBTOTAL P						0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		10.30	100.00%	100.00%
INDIRECTOS (%)	18.00%	1.85		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.72		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		12.87		
VALOR UNITARIO		12.87		

SON: DOCE DOLARES, 87/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 6 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 6
UNIDAD: M³
DETALLE : EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.04	1.190%	4292100117	EP	100.00%	1.190%
BODCAT	1.00	25.00	25.00	0.100	2.50	74.405%	435600014	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**2.54**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.100	0.43	12.798%	541210012	EP	100.00%	12.798%
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.93	3.93	0.100	0.39	11.607%	541210012	EP	100.00%	11.607%
SUBTOTAL N						**0.82**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O				**0.00**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		3.36	100.00%
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.60	
UTILIDAD (%)	7.00%	0.24	
COSTO TOTAL DEL RUBRO		4.20	
VALOR UNITARIO		**4.20**	

25.60%

SON: CUATRO DOLARES, 20/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 7 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 7
UNIDAD: M³
DETALLE : EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.04	1.031%	4292100117	EP	100.00%	1.031%
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	40.00	40.00	0.030	1.20	30.928%	444270012	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					1.24					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.030	0.13	3.351%	541210012	EP	100.00%	3.351%
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.93	3.93	0.030	0.12	3.093%	541210012	EP	100.00%	3.093%
PEON	EO E2	4.00	3.83	15.32	0.030	0.46	11.856%	541210012	EP	100.00%	11.856%
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.030	0.13	3.351%	541210012	EP	100.00%	3.351%
SUBTOTAL N						0.84					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
MATERIAL DE RELLENO	M3	1.200	1.50	1.80	46.392%	153200015	EP	100.00%	46.392%
SUBTOTAL O				1.80					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		3.88	100.00%	69.07%
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.70		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.27		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		4.85		
VALOR UNITARIO		**4.85**		

SON: CUATRO DOLARES, 85/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 8 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 8
DETALLE : LIMPIEZA DE DERRUMBES

UNIDAD: M³

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01	0.629%	4292100117	EP	100.00%	0.629%
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	40.00	40.00	0.020	0.80	50.314%	444270012	NP	0.00%	0.000%
VOLQUETE	1.00	25.00	25.00	0.020	0.50	31.447%	491190312	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					1.31					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.020	0.09	5.660%	541210012	EP	100.00%	5.660%
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.93	3.93	0.020	0.08	5.031%	541210012	EP	100.00%	5.031%
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.020	0.11	6.918%	541210012	EP	100.00%	6.918%
SUBTOTAL N						0.28					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL O				0.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.59	100.00%	18.24%
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.29		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.11		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.99		
VALOR UNITARIO		**1.99**		

SON: UN DOLAR, 99/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 9 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 9
UNIDAD: ML
DETALLE : TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 0.80 M ,E=2.5 MM, MP-100

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.24	0.195%	4292100117	EP	100.00%	0.195%
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	40.00	40.00	0.150	6.00	4.869%	444270012	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**6.24**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.150	0.64	0.519%	541210012	EP	100.00%	0.519%
PEON	EO E2	5.00	3.83	19.15	0.150	2.87	2.329%	541210012	EP	100.00%	2.329%
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.93	3.93	0.150	0.59	0.479%	541210012	EP	100.00%	0.479%
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.150	0.64	0.519%	541210012	EP	100.00%	0.519%
SUBTOTAL N						**4.74**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
TUB. ACERO CORRUGADO D=800MM	ML	1.050	106.90	112.25	91.090%	42190021	ND	40.00%	36.436%
SUBTOTAL O				**112.25**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		123.23	100.00%	40.48%
INDIRECTOS (%)	18.00%	22.18		
UTILIDAD (%)	7.00%	8.63		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		154.04		
VALOR UNITARIO		**154.04**		

OBSERVACIONES: 1MO+1AL+4P
SON: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO DOLARES, 04/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 10 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 10
UNIDAD: ML
DETALLE : TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 M ,E=2.5 MM, MP-100

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.53	0.236%	4292100117	EP	100.00%	0.236%
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	40.00	40.00	0.333	13.32	5.932%	444270012	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**13.85**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.333	1.43	0.637%	541210012	EP	100.00%	0.637%
PEON	EO E2	5.00	3.83	19.15	0.333	6.38	2.841%	541210012	EP	100.00%	2.841%
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.93	3.93	0.333	1.31	0.583%	541210012	EP	100.00%	0.583%
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.333	1.43	0.637%	541210012	EP	100.00%	0.637%
SUBTOTAL N						**10.55**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
TUB. ACERO CORRUGADO D=1200MM	ML	1.050	190.60	200.13	89.133%	42190021	ND	40.00%	35.653%
SUBTOTAL O				**200.13**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		224.53	100.00%	40.59%
INDIRECTOS (%)	18.00%	40.42		
UTILIDAD (%)	7.00%	15.72		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		280.67		
VALOR UNITARIO		**280.67**		

OBSERVACIONES: 1MO+1AL+4P
SON: DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES, 67/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 11 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 11
DETALLE : TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 2.20 M ,E=3.0 MM ,MP-100

UNIDAD: ML

EQUIPO DESCRIPCION		CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.						0.87	0.187%	4292100117	EP	100.00%	0.187%
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS		1.00	40.00	40.00	0.550	22.00	4.728%	444270012	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M						22.87					
MANO DE OBRA DESCRIPCION		**CANTIDAD A**	**JORNAL/HR B**	**COSTO HORA C=AxB**	**RENDIMIENTO R**	**COSTO D=CxR**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.550	2.36	0.507%	541210012	EP	100.00%	0.507%
PEON	EO E2	5.00	3.83	19.15	0.550	10.53	2.263%	541210012	EP	100.00%	2.263%
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.550	2.36	0.507%	541210012	EP	100.00%	0.507%
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.93	3.93	0.550	2.16	0.464%	541210012	EP	100.00%	0.464%
SUBTOTAL N						17.41					
MATERIALES DESCRIPCION		**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**PRECIO UNIT. B**		**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
TUB. ACERO CORRUGADO D=2200MM		ML	1.050	404.80		425.04	91.344%	42190021	ND	40.00%	36.538%
SUBTOTAL O						425.04					
TRANSPORTE DESCRIPCION		**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**TARIFA B**		**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
SUBTOTAL P						0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		465.32	100.00%
INDIRECTOS (%)	18.00%	83.76	
UTILIDAD (%)	7.00%	32.57	
COSTO TOTAL DEL RUBRO		581.65	
VALOR UNITARIO		**581.65**	

40.47%

OBSERVACIONES: 1MO+1AL+4P
SON: QUINIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES, 65/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 12 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 12
UNIDAD: M³
DETALLE : HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.17	1.422%	4292100117	EP	100.00%	1.422%
CONCRETERA 1 SACO	1.00	6.00	6.00	0.800	4.80	3.145%	444400211	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**6.97**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	3.00	3.87	11.61	0.800	9.29	6.087%	541210012	EP	100.00%	6.087%
PEON	EO E2	10.00	3.83	38.30	0.800	30.64	20.076%	541210012	EP	100.00%	20.076%
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.800	3.43	2.247%	541210012	EP	100.00%	2.247%
SUBTOTAL N						**43.36**					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
CEMENTO PORTLAND	SACO	6.000	7.68	46.08	30.193%	374400011	EP	100.00%	30.193%
PETREOS,ARENA NEGRA	M3	0.750	8.57	6.43	4.213%	153200015	EP	100.00%	4.213%
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.750	14.57	10.93	7.162%	153200015	EP	100.00%	7.162%
MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 20 CM	U	12.000	2.25	27.00	17.691%	316000311	EP	100.00%	17.691%
ALFAGÍA	U	3.000	2.80	8.40	5.504%	316000311	EP	100.00%	5.50
PINGO	M	8.000	0.20	1.60	1.048%	412660012	EP	100.00%	1.048
CLAVOS	KG	0.900	1.70	1.53	1.002%	429993125	EP	100.00%	1.002%
ACEITE QUEMADO	GLN	0.900	0.36	0.32	0.210%	333800211	EP	100.00%	0.210%
SUBTOTAL O				**102.29**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		152.62	100.00%	96.86%
INDIRECTOS (%)	18.00%	27.47		
UTILIDAD (%)	7.00%	10.68		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		190.77		
VALOR UNITARIO		**190.77**		

SON: CIENTO NOVENTA DOLARES, 77/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 13 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 13
DETALLE : MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)
UNIDAD: M³

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.35	1.502%	4292100117	EP	100.00%	1.502%
CONCRETERA 1 SACO	1.00	6.00	6.00	1.100	6.60	4.217%	444400211	NP	0.00%	0.000%
VIBRADOR	1.00	4.00	4.00	1.100	4.40	2.811%	4423100110	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**13.35**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	3.00	3.87	11.61	1.100	12.77	8.159%	541210012	EP	100.00%	8.159%
PEON	EO E2	7.00	3.83	26.81	1.100	29.49	18.842%	541210012	EP	100.00%	18.842%
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	1.100	4.72	3.016%	541210012	EP	100.00%	3.016%
SUBTOTAL N						**46.98**					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
CEMENTO PORTLAND	SACO	6.000	7.68	46.08	29.442%	374400011	EP	100.00%	29.442%
PETREOS,ARENA NEGRA	M3	0.750	8.57	6.43	4.108%	153200015	EP	100.00%	4.108%
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.750	14.57	10.93	6.984%	153200015	EP	100.00%	6.984%
MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 20 CM	U	8.000	2.25	18.00	11.501%	316000311	EP	100.00%	11.501%
MADERA, PUNTALES	ML	21.000	0.25	5.25	3.354%	316000311	EP	100.00%	3.354%
CLAVOS	KG	0.800	1.70	1.36	0.869%	429993125	EP	100.00%	0.869%
MADERA,LISTONES PARA MUROS 6*6	ML	10.000	0.80	8.00	5.111%	316000311	EP	100.00%	5.111%
ALAMBRE DE AMARRE GALVANIZADO	KG	0.050	2.64	0.13	0.083%	412660012	EP	100.00%	0.083%
SUBTOTAL O				**96.18**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		156.51	100.00%	92.97%
INDIRECTOS (%)	18.00%	28.17		
UTILIDAD (%)	7.00%	10.96		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		195.64		
VALOR UNITARIO		**195.64**		

SON: CIENTO NOVENTA Y CINCO DOLARES, 64/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 14 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 14
DETALLE : HORMIGON SIMPLE EN OBRAS DE ARTE F´C=240 KG/CM2
UNIDAD: M3

EQUIPO DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.						3.01	1.946%	4292100117	EP	100.00%	1.946%
CONCRETERA 1 SACO		1.00	6.00	6.00	1.100	6.60	4.266%	444400211	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M						**9.61**					
MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
PEON	EO E2	4.00	3.83	15.32	2.200	33.70	21.783%	541210012	EP	100.00%	21.783%
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	2.00	3.87	7.74	2.200	17.03	11.008%	541210012	EP	100.00%	11.008%
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.200	9.44	6.102%	541210012	EP	100.00%	6.102%
SUBTOTAL N						**60.17**					
MATERIALES DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*		*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
CEMENTO PORTLAND		SACO	7.000	7.68		53.76	34.749%	374400011	EP	100.00%	34.749%
PETREOS,ARENA NEGRA		M3	0.750	8.57		6.43	4.156%	153200015	EP	100.00%	4.156%
PETREOS, RIPIO TRITURADO		M3	0.750	14.57		10.93	7.065%	153200015	EP	100.00%	7.065%
ADITIVO		Kg	0.300	2.53		0.76	0.491%	354902412	EP	100.00%	0.491%
MADERA, LISTONES 6X4CM		ml	1.200	1.50		1.80	1.163%	316000311	EP	100.00%	1.163%
MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 20 CM		U	5.000	2.25		11.25	7.272%	316000311	EP	100.00%	7.272%
SUBTOTAL O						**84.93**					
TRANSPORTE DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*		*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P						**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		154.71	100.00%	95.74%
INDIRECTOS (%)	18.00%	27.85		
UTILIDAD (%)	7.00%	10.83		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		193.39		
VALOR UNITARIO		**193.39**		

OBSERVACIONES: DOS USOS DE MADERA
SON: CIENTO NOVENTA Y TRES DOLARES, 39/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 15 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 15
UNIDAD: KG
DETALLE : HIERRO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02	1.031%	4292100117	EP	100.00%	1.031%
CIZALLA MANUAL	1.00	0.20	0.20	0.030	0.01	0.515%	4299217233	ND	40.00%	0.206%
SUBTOTAL M					**0.03**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
FIERRERO	EO D2	3.00	3.87	11.61	0.030	0.35	18.041%	541210012	EP	100.00%	18.041%
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.030	0.11	5.670%	541210012	EP	100.00%	5.670%
SUBTOTAL N						**0.46**					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	1.050	1.35	1.42	73.196%	421900018	EP	100.00%	73.196%
ALAMBRE DE AMARRE GALVANIZADO	KG	0.010	2.64	0.03	1.546%	412660012	EP	100.00%	1.546%
SUBTOTAL O				**1.45**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		1.94	100.00%	99.69%
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.35		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.14		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		2.43		
VALOR UNITARIO		**2.43**		

SON: DOS DOLARES, 43/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 16 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 16
UNIDAD: M3
DETALLE : MURO DE GAVIONES - CALIBRE N° 12

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.13	1.954%	4292100117	EP	100.00%	1.954%
SUBTOTAL M					1.13					
MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
MAESTRO MAYOR EO C1	1.00	4.29	4.29	2.779	11.92	20.612%	541210012	EP	100.00%	20.612%
PEON EO E2	1.00	3.83	3.83	2.779	10.64	18.399%	541210012	EP	100.00%	18.399%
SUBTOTAL N					22.56					
MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*		*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
MALLA NO12(2*1*1)TRIPLETORSION	U	0.500	42.50		21.25	36.746%	429430031	EP	100.00%	36.746%
PETREOS, PIEDRA BOLA SELECCIO.	M3	1.000	11.57		11.57	20.007%	153200015	EP	100.00%	20.007%
ALAMBRE N°12	KG	0.500	2.64		1.32	2.283%	412660012	EP	100.00%	2.283%
SUBTOTAL O					34.14					
TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*		*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P					0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		57.83	100.00%	100.00%
INDIRECTOS (%)	18.00%	10.41		
UTILIDAD (%)	7.00%	4.05		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		72.29		
VALOR UNITARIO		72.29		

OBSERVACIONES: Incluye acarreo de material 30 metros
SON: SETENTA Y DOS DOLARES, 29/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 17 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 17
UNIDAD: M³
DETALLE : MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y ,REGADA)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4292100117	EP	100.00%	0.000%
TRACTOR DE CARRIL	1.00	45.00	45.00	0.014	0.63	24.419%	441500011	NP	0.00%	0.000%
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	1.00	40.00	40.00	0.014	0.56	21.705%	444270012	NP	0.00%	0.000%
MOTONIVELADORA	1.00	40.00	40.00	0.014	0.56	21.705%	444220013	NP	0.00%	0.000%
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	30.00	30.00	0.014	0.42	16.279%	4443004234	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					2.17					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
OPERADOR 1	OP C1	3.00	4.29	12.87	0.014	0.18	6.977%	541210012	EP	100.00%	6.977%
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	3.00	3.93	11.79	0.014	0.17	6.589%	541210012	EP	100.00%	6.589%
OPERADOR 2	OP C2	1.00	4.09	4.09	0.014	0.06	2.326%	541210012	EP	100.00%	2.326%
SUBTOTAL N						0.41					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O				0.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		2.58	100.00%	15.89%
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.46		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.18		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		3.22		
VALOR UNITARIO		**3.22**		

SON: TRES DOLARES, 22/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 18 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 18
DETALLE : MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3
UNIDAD: M³

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02	0.212%	4292100117	EP	100.00%	0.212%
MOTONIVELADORA	1.00	40.00	40.00	0.014	0.56	5.926%	444220013	NP	0.00%	0.000%
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	30.00	30.00	0.014	0.42	4.444%	4443004234	NP	0.00%	0.000%
CAMION CISTERNA	1.00	20.00	20.00	0.014	0.28	2.963%	491140028	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					1.28					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.014	0.06	0.635%	541210012	EP	100.00%	0.635%
OPERADOR 2	OP C2	1.00	4.09	4.09	0.014	0.06	0.635%	541210012	EP	100.00%	0.635%
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.93	3.93	0.014	0.06	0.635%	541210012	EP	100.00%	0.635%
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.014	0.08	0.847%	541210012	EP	100.00%	0.847%
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.014	0.06	0.635%	541210012	EP	100.00%	0.635%
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.014	0.05	0.529%	541210012	EP	100.00%	0.529%
SUBTOTAL N						0.37					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
MATERIAL SUBBASE CLASE 3	M3	1.200	6.50	7.80	82.540%	153200015	EP	100.00%	82.540%
SUBTOTAL O				7.80					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		9.45	100.00%	86.67%
INDIRECTOS (%)	18.00%	1.70		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.66		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		11.81		
VALOR UNITARIO		**11.81**		

SON: ONCE DOLARES, 81/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 19 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 19
DETALLE : MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS

UNIDAD: M³

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02	0.167%	4292100117	EP	100.00%	0.167%
MOTONIVELADORA	1.00	40.00	40.00	0.014	0.56	4.678%	444220013	NP	0.00%	0.000%
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	30.00	30.00	0.014	0.42	3.509%	4443004234	NP	0.00%	0.000%
CAMION CISTERNA	1.00	20.00	20.00	0.014	0.28	2.339%	491140028	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					1.28					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
OPERADOR 1	OP C1	1.00	4.29	4.29	0.014	0.06	0.501%	541210012	EP	100.00%	0.501%
OPERADOR 2	OP C2	1.00	4.09	4.09	0.014	0.06	0.501%	541210012	EP	100.00%	0.501%
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.014	0.08	0.668%	541210012	EP	100.00%	0.668%
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	1.00	3.93	3.93	0.014	0.06	0.501%	541210012	EP	100.00%	0.501%
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.014	0.06	0.501%	541210012	EP	100.00%	0.501%
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.014	0.05	0.418%	541210012	EP	100.00%	0.418%
SUBTOTAL N						0.37					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
BASE GRANULAR	M3	1.200	8.60	10.32	86.216%	153200015	EP	100.00%	86.216%
SUBTOTAL O				10.32					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		11.97	100.00%	89.47%
INDIRECTOS (%)	18.00%	2.15		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.84		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		14.96		
VALOR UNITARIO		**14.96**		

SON: CATORCE DOLARES, 96/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 20 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 20
UNIDAD: M³
DETALLE : TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.01	1.010%	4292100117	EP	100.00%	1.010%
VOLQUETE	1.00	25.00	25.00	0.032	0.80	80.808%	491190312	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.81					
MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
CHOFER CH C1	1.00	5.62	5.62	0.032	0.18	18.182%	541210012	EP	100.00%	18.182%
SUBTOTAL N					0.18					
MATERIALES DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O					0.00					
TRANSPORTE DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P					0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.99	100.00%	19.19%
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.18		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.07		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		1.24		
VALOR UNITARIO		**1.24**		

SON: UN DOLAR, 24/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 21 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 21
DETALLE : TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO

UNIDAD: M³-KM

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4292100117	EP	100.00%	0.000%
VOLQUETE	1.00	25.00	25.00	0.008	0.20	83.333%	491190312	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.20					

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
CHOFER CH C1	1.00	5.62	5.62	0.008	0.04	16.667%	541210012	EP	100.00%	16.667%
SUBTOTAL N					0.04					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O				0.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.24	100.00%	16.67%
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.04		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.30		
VALOR UNITARIO		**0.30**		

SON: CERO DOLARES, 30/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 22 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 22
UNIDAD: M³-KM
DETALLE : TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4292100117	EP	100.00%	0.000%
VOLQUETE	1.00	25.00	25.00	0.008	0.20	83.333%	491190312	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**0.20**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
CHOFER CH C1	1.00	5.62	5.62	0.008	0.04	16.667%	541210012	EP	100.00%	16.667%
SUBTOTAL N					**0.04**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O				**0.00**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.24	100.00%	16.67%
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.04		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.30		
VALOR UNITARIO		**0.30**		

SON: CERO DOLARES, 30/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 23 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 23
DETALLE : TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS

UNIDAD: M³-KM

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4292100117	EP	100.00%	0.000%
VOLQUETE	1.00	25.00	25.00	0.008	0.20	83.333%	491190312	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.20					
MANO DE OBRA DESCRIPCION	**CANTIDAD A**	**JORNAL/HR B**	**COSTO HORA C=AxB**	**RENDIMIENTO R**	**COSTO D=CxR**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
CHOFER CH C1	1.00	5.62	5.62	0.008	0.04	16.667%	541210012	EP	100.00%	16.667%
SUBTOTAL N					0.04					
MATERIALES DESCRIPCION		**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**PRECIO UNIT. B**	**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
SUBTOTAL O					0.00					
TRANSPORTE DESCRIPCION		**UNIDAD**	**CANTIDAD A**	**TARIFA B**	**COSTO C=AxB**	**Peso Relativo Elemento (%)**	**CPC Elemento**	**NP / EP / ND**	**VAE (%)**	**VAE (%) Elemento**
SUBTOTAL P					0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.24	100.00%	16.67%
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.04		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.30		
VALOR UNITARIO		**0.30**		

SON: CERO DOLARES, 30/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 24 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 24
DETALLE : IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA

UNIDAD: LT

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00	0.000%	4292100117	EP	100.00%	0.000%
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1.00	60.00	60.00	0.001	0.06	8.571%	4442800021	NP	0.00%	0.000%
ESCOBA MECANICA	1.00	30.00	30.00	0.001	0.03	4.286%	444300411	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.09					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
OPERADOR 2	OP C2	1.00	4.09	4.09	0.001	0.00	0.000%	541210012	EP	100.00%	0.000%
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.001	0.01	1.429%	541210012	EP	100.00%	1.429%
PEON	EO E2	4.00	3.83	15.32	0.001	0.02	2.857%	541210012	EP	100.00%	2.857%
SUBTOTAL N						0.03					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
EMULSION ASFALTICA	LT	1.000	0.51	0.51	72.857%	153300017	EP	100.00%	72.857%
AGUA	LT	0.650	0.10	0.07	10.000%	180000111	EP	100.00%	10.000%
SUBTOTAL O				0.58					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.70	100.00%	87.14%
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.13		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.05		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.88		
VALOR UNITARIO		**0.88**		

SON: CERO DOLARES, 88/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 25 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 25
DETALLE : C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"
UNIDAD: M2

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.02	0.253%	4292100117	EP	100.00%	0.253%
PLT. DE ASFALTO COMPLETA	1.00	170.00	170.00	0.005	0.85	10.746%	444400212	NP	0.00%	0.000%
CARGADORA FRONTAL	1.00	40.00	40.00	0.005	0.20	2.528%	444250011	NP	0.00%	0.000%
TERMINADORA DE ASFALTO	1.00	70.00	70.00	0.005	0.35	4.425%	444220012	NP	0.00%	0.000%
RODILLO VIBRATORIO LISO	1.00	30.00	30.00	0.005	0.15	1.896%	4443004234	NP	0.00%	0.000%
RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	1.00	30.00	30.00	0.005	0.15	1.896%	4443004234	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					1.72					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
OPERADOR 1	OP C1	2.00	4.29	8.58	0.005	0.04	0.506%	541210012	EP	100.00%	0.506%
OPERADOR 2	OP C2	3.00	4.09	12.27	0.005	0.06	0.759%	541210012	EP	100.00%	0.759%
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	5.00	3.93	19.65	0.005	0.10	1.264%	541210012	EP	100.00%	1.264%
PEON	EO E2	12.00	3.83	45.96	0.005	0.23	2.908%	541210012	EP	100.00%	2.908%
SUBTOTAL N						0.43					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
ASFALTO AP-3	KG	8.250	0.37	3.05	38.559%	335001014	EP	100.00%	38.559%
AGREGADOS TRITURADOS	M3	0.050	11.00	0.55	6.953%	153200015	EP	100.00%	6.953%
DIESEL GENERADOR PLANTA	GL	0.570	1.90	1.08	13.654%	333400011	EP	100.00%	13.654%
ARENA	M3	0.040	9.50	0.38	4.804%	153200015	EP	100.00%	4.804%
TRANSPORTE MEZCLA ASFALTICA	M3*KM	2.788	0.25	0.70	8.850%	643320113	EP	100.00%	8.850%
SUBTOTAL O				5.76					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		7.91	100.00%	78.51%
INDIRECTOS (%)	18.00%	1.42		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.55		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		9.88		
VALOR UNITARIO		**9.88**		

SON: NUEVE DOLARES, 88/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 26 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 26
UNIDAD: M
DETALLE : BORDILLO DE H.S.(F'C=210 KG/CM2 - 0,14X0,40)
ESPECIFICACIONES: **Incluye encofrado**

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.20	1.621%	4292100117	EP	100.00%	1.621%
CONCRETERA 1 SACO	1.00	6.00	6.00	0.240	1.44	11.669%	444400211	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					1.64					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
PEON	EO E2	3.00	3.83	11.49	0.240	2.76	22.366%	541210012	EP	100.00%	22.366%
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.240	0.93	7.536%	541210012	EP	100.00%	7.536%
MAESTRO MAYOR	EO C1	0.20	4.29	0.86	0.240	0.21	1.702%	541210012	EP	100.00%	1.702%
SUBTOTAL N						3.90					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
CEMENTO PORTLAND	SACO	0.407	7.68	3.13	25.365%	374400011	EP	100.00%	25.365%
PETREOS,ARENA NEGRA	M3	0.026	8.57	0.22	1.783%	153200015	EP	100.00%	1.783%
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.040	14.57	0.58	4.700%	153200015	EP	100.00%	4.700%
MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 20 CM	U	0.667	2.25	1.50	12.156%	316000311	EP	100.00%	12.156%
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	0.833	0.60	0.50	4.052%	316000311	EP	100.00%	4.052%
CLAVOS DE 2" A 4"	KG	0.125	2.17	0.27	2.188%	429993125	EP	100.00%	2.188%
MADERA, PUNTALES	ML	2.400	0.25	0.60	4.862%	316000311	EP	100.00%	4.862%
SUBTOTAL O				6.80					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		12.34	100.00%	88.33%
INDIRECTOS (%)	18.00%	2.22		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.86		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		15.42		
VALOR UNITARIO		**15.42**		

SON: QUINCE DOLARES, 42/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 27 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 27
UNIDAD: M²

DETALLE : ACERAS DE H.S. F'C=180KG/CM2 E=7CM-ESCOBILLADO

ESPECIFICACIONES: **paleteado fino**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.23	1.427%	4292100117	EP	100.00%	1.427%
CONCRETERA 1 SACO	1.00	6.00	6.00	0.533	3.20	19.851%	444400211	NP	0.00%	0.000%
COMPACATADOR(SAPO)	1.00	5.00	5.00	0.267	1.34	8.313%	444271016	ND	40.00%	3.325%
SUBTOTAL M					**4.77**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.533	2.04	12.655%	541210012	EP	100.00%	12.655%
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.533	2.06	12.779%	541210012	EP	100.00%	12.779%
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	0.133	0.57	3.536%	541210012	EP	100.00%	3.536%
SUBTOTAL N						**4.67**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
CEMENTO PORTLAND	SACO	0.400	7.68	3.07	19.045%	374400011	EP	100.00%	19.045%
PETREOS,ARENA NEGRA	M3	0.040	8.57	0.34	2.109%	153200015	EP	100.00%	2.109%
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	0.050	14.57	0.73	4.529%	153200015	EP	100.00%	4.529%
P,TREOS, PIEDRA BOLA	M3	0.200	8.57	1.71	10.608%	153200015	EP	100.00%	10.608%
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	0.750	0.60	0.45	2.792%	316000311	EP	100.00%	2.792%
P,TREOS, LASTRE DE RíO	M3	0.040	8.57	0.34	2.109%	153200015	EP	100.00%	2.109%
ESCOBA	U	0.010	4.35	0.04	0.248%	319110011	EP	100.00%	0.248%
SUBTOTAL O				**6.68**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		16.12	100.00%	75.16%
INDIRECTOS (%)	18.00%	2.90		
UTILIDAD (%)	7.00%	1.13		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		20.15		
VALOR UNITARIO		**20.15**		

SON: VEINTE DOLARES, 15/100 CENTAVOS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS **HOJA 28 DE 44** **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 28 UNIDAD: M
DETALLE : MARCAS EN PAVIMENTO

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4292100117	EP	100.00%	0.000%
VOLQUETE	1.00	25.00	25.00	0.009	0.23	82.143%	491190312	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**0.23**					
MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
CHOFER CH C1	1.00	5.62	5.62	0.009	0.05	17.857%	541210012	EP	100.00%	17.857%
SUBTOTAL N					**0.05**					
MATERIALES DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL O					**0.00**					
TRANSPORTE DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P					**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.28	100.00%
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.05	
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02	
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.35	
VALOR UNITARIO		**0.35**	

17.86%

SON: CERO DOLARES, 35/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 29 DE 44 — **DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO**

RUBRO : 29
DETALLE : MARCAS SOBRE SALIDAS DE PAVIMENTO (UNIDERECCIONALES Y BIDIRECCIONALES)
UNIDAD: U

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.11	2.254%	4292100117	EP	100.00%	2.254%
SUBTOTAL M					0.11					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.296	1.13	23.156%	541210012	EP	100.00%	23.156%
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	0.296	1.15	23.566%	541210012	EP	100.00%	23.566%
SUBTOTAL N						2.28					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
TACHAS (CERAMICOS REFLECTIVOS) BIDIRECCIONALES Y UNIDIRECCIONALES)	U	1.000	1.95	1.95	39.959%	369209012	EP	100.00%	39.959%
PEGAMENTO EPOXICO PARA TACHAS (KIT DOS COMPONENTES)	GLN	0.060	9.00	0.54	11.066%	354902423	EP	100.00%	11.066%
SUBTOTAL O				2.49					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		4.88	100.00%	100.00%
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.88		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.34		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		6.10		
VALOR UNITARIO		**6.10**		

SON: SEIS DOLARES, 10/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 30 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 30
UNIDAD: U
DETALLE : PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (LETRERO)-CON ESTRUCTURA
ESPECIFICACIONES: **Incluye elaboración de leyenda**

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.18	0.391%	4292100117	EP	100.00%	0.391%
SOLDADORA ELÉCTRICA	1.00	3.00	3.00	0.500	1.50	0.497%	442400111	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**2.68**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
PERFILERO	EO C2	1.00	4.09	4.09	2.000	8.18	2.709%	541210012	EP	100.00%	2.709%
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74	2.563%	541210012	EP	100.00%	2.563%
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.000	7.66	2.537%	541210012	EP	100.00%	2.537%
SUBTOTAL N						**23.58**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
PLANCHA DE TOL 1.22*2.44*1.1MM	U	1.000	27.32	27.32	9.048%	412310012	EP	100.00%	9.048%
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	0.200	15.27	3.05	1.010%	351100111	EP	100.00%	1.010%
SUELDA 60/11	KG	0.100	3.56	0.36	0.119%	429500011	EP	100.00%	0.119%
PERFILES Y CANALES DE ACERO	KG	45.600	1.75	79.80	26.427%	415410013	EP	100.00%	26.427%
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	3.550	1.35	4.79	1.586%	421900018	EP	100.00%	1.586%
HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2	M3	0.720	99.00	71.28	23.606%	375100021	EP	100.00%	23.606%
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	2.970	30.00	89.10	29.507%	321491311	EP	100.00%	29.507%
SUBTOTAL O				**275.70**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		301.96	100.00%
INDIRECTOS (%)	18.00%	54.35	
UTILIDAD (%)	7.00%	21.14	
COSTO TOTAL DEL RUBRO		377.45	
VALOR UNITARIO		377.45	

99.50%

SON: TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DOLARES, 45/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 31 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 31
DETALLE : SEÑALES ECOLOGICAS (2.44X1.22)M2

UNIDAD: U

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.85	1.145%	4292100117	EP	100.00%	1.145%
SOLDADORA ELÉCTRICA	1.00	3.00	3.00	3.000	9.00	3.493%	442400111	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					11.95					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	3.000	11.61	4.506%	541210012	EP	100.00%	4.506%
PEON	EO E2	2.00	3.83	7.66	3.000	22.98	8.919%	541210012	EP	100.00%	8.919%
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	3.000	12.87	4.995%	541210012	EP	100.00%	4.995%
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	3.000	11.61	4.506%	541210012	EP	100.00%	4.506%
SUBTOTAL N						59.07					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22) 1.1MM	U	1.000	27.32	27.32	10.604%	412310012	EP	100.00%	10.604%
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	6.000	4.36	26.16	10.154%	421901031	EP	100.00%	10.154%
PERNOS INOXIDABLES	U	4.000	0.50	2.00	0.776%	429990835	EP	100.00%	0.776%
HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2	M3	0.140	99.00	13.86	5.380%	375100021	EP	100.00%	5.380%
TUB. CUADRADO GALVANIZADO 1"*1"*1.5M	M	9.760	1.89	18.45	7.161%	421901031	EP	100.00%	7.161%
ELECTRODOS	KG	2.880	3.38	9.73	3.777%	429500011	EP	100.00%	3.777%
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	2.970	30.00	89.10	34.583%	321491311	EP	100.00%	34.583%
SUBTOTAL O				186.62					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		257.64	100.00%	96.51%
INDIRECTOS (%)	18.00%	46.38		
UTILIDAD (%)	7.00%	18.03		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		322.05		
VALOR UNITARIO		**322.05**		

SON: TRESCIENTOS VEINTE Y DOS DOLARES, 05/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 32 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 32
DETALLE : SEÑALES INFORMATIVAS (2.44X1.22)M2

UNIDAD: U

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					2.95	1.145%	4292100117	EP	100.00%	1.145%
SOLDADORA ELÉCTRICA	1.00	3.00	3.00	3.000	9.00	3.493%	442400111	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**11.95**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	3.000	11.61	4.506%	541210012	EP	100.00%	4.506%
PEON	EO E2	2.00	3.83	7.66	3.000	22.98	8.919%	541210012	EP	100.00%	8.919%
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	3.000	12.87	4.995%	541210012	EP	100.00%	4.995%
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	3.000	11.61	4.506%	541210012	EP	100.00%	4.506%
SUBTOTAL N						**59.07**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22) 1.1MM	U	1.000	27.32	27.32	10.604%	412310012	EP	100.00%	10.604%
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	6.000	4.36	26.16	10.154%	421901031	EP	100.00%	10.154%
PERNOS INOXIDABLES	U	4.000	0.50	2.00	0.776%	429990835	EP	100.00%	0.776%
TUB. CUADRADO GALVANIZADO 1"*1"*1.5M	M	9.760	1.89	18.45	7.161%	421901031	EP	100.00%	7.161%
ELECTRODOS	KG	2.880	3.38	9.73	3.777%	429500011	EP	100.00%	3.777%
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	2.970	30.00	89.10	34.583%	321491311	EP	100.00%	34.583%
HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2	M3	0.140	99.00	13.86	5.380%	375100021	EP	100.00%	5.380%
SUBTOTAL O				**186.62**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		257.64	100.00%	96.51%
INDIRECTOS (%)	18.00%	46.38		
UTILIDAD (%)	7.00%	18.03		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		322.05		
VALOR UNITARIO		**322.05**		

SON: TRESCIENTOS VEINTE Y DOS DOLARES, 05/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA. PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 33 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 33
DETALLE : SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M2
UNIDAD: U

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.97	1.849%	4292100117	EP	100.00%	1.849%
SOLDADORA ELÉCTRICA	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00	5.630%	442400111	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**7.97**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.000	8.58	8.051%	541210012	EP	100.00%	8.051%
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74	7.263%	541210012	EP	100.00%	7.263%
PEON	EO E2	2.00	3.83	7.66	2.000	15.32	14.376%	541210012	EP	100.00%	14.376%
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74	7.263%	541210012	EP	100.00%	7.263%
SUBTOTAL N						**39.38**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22) 1.1MM	U	0.563	27.32	15.38	14.432%	412310012	EP	100.00%	14.432%
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	3.000	4.36	13.08	12.274%	421901031	EP	100.00%	12.274%
PERNOS INOXIDABLES	U	2.000	0.50	1.00	0.938%	429990835	EP	100.00%	0.938%
HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2	M3	0.070	99.00	6.93	6.503%	375100021	EP	100.00%	6.503%
ANGULO 30 X 3MM	M	3.200	1.75	5.60	5.255%	412650111	EP	100.00%	5.255%
ELECTRODOS	KG	0.100	3.38	0.34	0.319%	429500011	EP	100.00%	0.319%
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	0.563	30.00	16.89	15.849%	321491311	EP	100.00%	15.849%
SUBTOTAL O				**59.22**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		106.57	100.00%	94.37%
INDIRECTOS (%)	18.00%	19.18		
UTILIDAD (%)	7.00%	7.46		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		133.21		
VALOR UNITARIO		**133.21**		

SON: CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES, 21/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 34 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 34
DETALLE : SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M2
UNIDAD: U

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.97	1.849%	4292100117	EP	100.00%	1.849%
SOLDADORA ELÉCTRICA	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00	5.630%	442400111	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					7.97					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.000	8.58	8.051%	541210012	EP	100.00%	8.051%
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74	7.263%	541210012	EP	100.00%	7.263%
PEON	EO E2	2.00	3.83	7.66	2.000	15.32	14.376%	541210012	EP	100.00%	14.376%
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74	7.263%	541210012	EP	100.00%	7.263%
SUBTOTAL N						39.38					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22) 1.1MM	U	0.563	27.32	15.38	14.432%	412310012	EP	100.00%	14.432%
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	3.000	4.36	13.08	12.274%	421901031	EP	100.00%	12.274%
PERNOS INOXIDABLES	U	2.000	0.50	1.00	0.938%	429990835	EP	100.00%	0.938%
HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2	M3	0.070	99.00	6.93	6.503%	375100021	EP	100.00%	6.503%
ANGULO 30 X 3MM	M	3.200	1.75	5.60	5.255%	412650111	EP	100.00%	5.255%
ELECTRODOS	KG	0.100	3.38	0.34	0.319%	429500011	EP	100.00%	0.319%
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	0.563	30.00	16.89	15.849%	321491311	EP	100.00%	15.849%
SUBTOTAL O				59.22					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		106.57	100.00%	94.37%
INDIRECTOS (%)	18.00%	19.18		
UTILIDAD (%)	7.00%	7.46		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		133.21		
VALOR UNITARIO		**133.21**		

SON: CIENTO TREINTA Y TRES DOLARES, 21/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 35 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 35
DETALLE : SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS (0.60MX0.80M) MÓVILES
UNIDAD: U

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.81	1.306%	4292100117	EP	100.00%	1.306%
SOLDADORA ELÉCTRICA	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00	9.673%	442400111	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**6.81**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74	12.478%	541210012	EP	100.00%	12.478%
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.000	7.66	12.349%	541210012	EP	100.00%	12.349%
MAESTRO MAYOR	EO C1	0.10	4.29	0.43	2.000	0.86	1.386%	541210012	EP	100.00%	1.386%
SUBTOTAL N						**16.26**					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
LAM.E TOOL GALV. (0.60 X 0.80) 1.1MM	U	1.000	4.41	4.41	7.109%	412310012	EP	100.00%	7.109%
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	3.000	4.36	13.08	21.087%	421901031	EP	100.00%	21.087%
PERNOS INOXIDABLES	U	2.000	0.50	1.00	1.612%	429990835	EP	100.00%	1.612%
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	0.480	30.00	14.40	23.215%	321491311	EP	100.00%	23.215%
ELECTRODOS	KG	0.400	3.38	1.35	2.176%	429500011	EP	100.00%	2.176%
PERFIL ESTRUCURAL ACERO LAMINADO AL FRIO A36	KG	1.800	1.75	3.15	5.078%	415410013	EP	100.00%	5.078%
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	0.090	15.27	1.37	2.209%	351100111	EP	100.00%	2.209%
TIÑER	GLN	0.035	5.62	0.20	0.322%	351100111	EP	100.00%	0.322%
SUBTOTAL O				**38.96**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		62.03	100.00%	90.33%
INDIRECTOS (%)	18.00%	11.17		
UTILIDAD (%)	7.00%	4.34		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		77.54		
VALOR UNITARIO		**77.54**		

OBSERVACIONES: Materiales incluye transporte
SON: SETENTA Y SIETE DOLARES, 54/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 36 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 36
UNIDAD: U
DETALLE : SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.22MX0.60M) MÓVILES

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					1.59	1.203%	4292100117	EP	100.00%	1.203%
SOLDADORA ELÉCTRICA	1.00	3.00	3.00	2.000	6.00	4.540%	442400111	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**7.59**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74	5.857%	541210012	EP	100.00%	5.857%
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	2.000	7.66	5.796%	541210012	EP	100.00%	5.796%
MAESTRO MAYOR	EO C1	1.00	4.29	4.29	2.000	8.58	6.493%	541210012	EP	100.00%	6.493%
PINTOR	EO D2	1.00	3.87	3.87	2.000	7.74	5.857%	541210012	EP	100.00%	5.857%
SUBTOTAL N						**31.72**					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
LAM.E TOOL GALV. (1.1 X 0.60) 1.1 MM	U	1.460	6.07	8.86	6.705%	412310012	EP	100.00%	6.705%
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	8.000	4.36	34.88	26.394%	421901031	EP	100.00%	26.394%
PERNOS INOXIDABLES	U	8.000	0.50	4.00	3.027%	429990835	EP	100.00%	3.027%
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	1.460	30.00	43.80	33.144%	321491311	EP	100.00%	33.144%
ELECTRODOS	KG	0.385	3.38	1.30	0.984%	429500011	EP	100.00%	0.984%
SUBTOTAL O				**92.84**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		132.15	100.00%	95.46%
INDIRECTOS (%)	18.00%	23.79		
UTILIDAD (%)	7.00%	9.25		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		165.19		
VALOR UNITARIO		**165.19**		

OBSERVACIONES: Materiales incluye transporte
SON: CIENTO SESENTA Y CINCO DOLARES, 19/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACIÓN)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 37 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 37
DETALLE : CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES
UNIDAD: U

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.05	0.345%	4292100117	EP	100.00%	0.345%
CAMIONETA 1 TON	1.00	15.00	15.00	0.100	1.50	10.352%	491130025	NP	0.00%	0.000%
SUBTOTAL M					1.55					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.100	0.38	2.622%	541210012	EP	100.00%	2.622%
CHOFER	CH C1	1.00	5.62	5.62	0.100	0.56	3.865%	541210012	EP	100.00%	3.865%
SUBTOTAL N						0.94					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
CONTENEDOR DE 55 GALONES METÁLICO PARA DESECHOS PELIGROSOS	U	1.000	12.00	12.00	82.816%	4299217219	EP	100.00%	82.816%
SUBTOTAL O				12.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		14.49	100.00%	89.65%
INDIRECTOS (%)	18.00%	2.61		
UTILIDAD (%)	7.00%	1.01		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		18.11		
VALOR UNITARIO		**18.11**		

SON: DIECIOCHO DOLARES, 11/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 38 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 38
DETALLE : KIT ANTIDERRAMES
UNIDAD: U

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4292100117	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**0.00**					
MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL N					**0.00**					
MATERIALES DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
KIT ANTIDERRAMES		U	1.000	130.00	130.00	100.000%	4817001110	EP	100.00%	100.000%
SUBTOTAL O					**130.00**					
TRANSPORTE DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P					**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		130.00	100.00%
INDIRECTOS (%)	18.00%	23.40	
UTILIDAD (%)	7.00%	9.10	
COSTO TOTAL DEL RUBRO		162.50	
VALOR UNITARIO		**162.50**	

100.00%

OBSERVACIONES: Incly. Transporte
SON: CIENTO SESENTA Y DOS DOLARES, 50/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 39 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 39
DETALLE : CINTA PELIGRO COLORES INTENSOS (MAT. POLIETILENO)

UNIDAD: M

EQUIPO DESCRIPCION	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00	0.000%	4292100117	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.00					

MANO DE OBRA DESCRIPCION		CANTIDAD A	JORNAL/HR B	COSTO HORA C=AxB	RENDIMIENTO R	COSTO D=CxR	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
PEON	EO E2	1.00	3.83	3.83	0.002	0.01	3.846%	541210012	EP	100.00%	3.846%
INSPECTOR DE OBRA	EO B3	1.00	4.30	4.30	0.002	0.01	3.846%	541210012	EP	100.00%	3.846%
SUBTOTAL N						0.02					

MATERIALES DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	PRECIO UNIT. B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
CINTA DE POLIETILENO DEMARCATORIA (LEYENDA "PELIGRO"), 55 MICRONES 3PLG	M	1.000	0.24	0.24	92.308%	3692000111	EP	100.00%	92.308%
SUBTOTAL O				0.24					

TRANSPORTE DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD A	TARIFA B	COSTO C=AxB	Peso Relativo Elemento (%)	CPC Elemento	NP / EP / ND	VAE (%)	VAE (%) Elemento
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		0.26	100.00%	100.00%
INDIRECTOS (%)	18.00%	0.05		
UTILIDAD (%)	7.00%	0.02		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		0.33		
VALOR UNITARIO		**0.33**		

SON: CERO DOLARES, 33/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – ¡ATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 40 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 40
UNIDAD: U
DETALLE : S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71CM INCLY. CINTA REFLECTIVA

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 5% de M.O.					0.00	0.000%	4292100117	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.00					

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
PEON EO E2	1.00	3.83	3.83	0.010	0.04	0.216%	541210012	EP	100.00%	0.216%
SUBTOTAL N					0.04					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
CONO CON PROTECCION UV 71CM INCLY CINTA REFLECTIVA	U	1.000	18.50	18.50	99.784%	3627012110	EP	100.00%	99.784%
SUBTOTAL O				18.50					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		18.54	100.00%	100.00%
INDIRECTOS (%)	18.00%	3.34		
UTILIDAD (%)	7.00%	1.30		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		23.18		
VALOR UNITARIO		**23.18**		

SON: VEINTE Y TRES DOLARES, 18/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 41 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 41
UNIDAD: U
DETALLE : SUMINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4292100117	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.00					
MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL N					0.00					
MATERIALES DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
PALETA DE ALTO Y SIGA (COLORES DEMARCATORIOS)		U	1.000	25.00	25.00	100.000%	421901063	EP	100.00%	100.000%
SUBTOTAL O					25.00					
TRANSPORTE DESCRIPCION		*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P					0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		25.00	100.00%
INDIRECTOS (%)	18.00%	4.50	
UTILIDAD (%)	7.00%	1.75	
COSTO TOTAL DEL RUBRO		31.25	
VALOR UNITARIO		**31.25**	

100.00%

SON: TREINTA Y UN DOLARES, 25/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 42 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 42
UNIDAD: U
DETALLE : CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES (DE 2 A 3 HORAS)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4292100117	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**0.00**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL N					**0.00**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	1.000	100.00	100.00	100.000%	9290000115	EP	100.00%	100.000%
SUBTOTAL O				**100.00**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		100.00	100.00%	100.00%
INDIRECTOS (%)	18.00%	18.00		
UTILIDAD (%)	7.00%	7.00		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		125.00		
VALOR UNITARIO		**125.00**		

SON: CIENTO VEINTE Y CINCO DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 43 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 43
DETALLE : CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS (DE 2 A 3 HORAS)

UNIDAD: U

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4292100117	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL M					0.00					

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL N					0.00					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	1.000	100.00	100.00	100.000%	9290000115	EP	100.00%	100.000%
SUBTOTAL O				100.00					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				0.00					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		100.00	100.00%	100.00%
INDIRECTOS (%)	18.00%	18.00		
UTILIDAD (%)	7.00%	7.00		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		125.00		
VALOR UNITARIO		**125.00**		

SON: CIENTO VEINTE Y CINCO DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

HOJA 44 DE 44

DETERMINACION DEL VAE DEL RUBRO

RUBRO : 44
UNIDAD: U
DETALLE : CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE 2 A 3 HORAS)

EQUIPO DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
Herramienta Menor 0% de M.O.					0.00	0.000%	4292100117	EP	100.00%	0.000%
SUBTOTAL M					**0.00**					

MANO DE OBRA DESCRIPCION	*CANTIDAD A*	*JORNAL/HR B*	*COSTO HORA C=AxB*	*RENDIMIENTO R*	*COSTO D=CxR*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL N					**0.00**					

MATERIALES DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*PRECIO UNIT. B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	1.000	100.00	100.00	100.000%	9290000115	EP	100.00%	100.000%
SUBTOTAL O				**100.00**					

TRANSPORTE DESCRIPCION	*UNIDAD*	*CANTIDAD A*	*TARIFA B*	*COSTO C=AxB*	*Peso Relativo Elemento (%)*	*CPC Elemento*	*NP / EP / ND*	*VAE (%)*	*VAE (%) Elemento*
SUBTOTAL P				**0.00**					

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)		100.00	100.00%	100.00%
INDIRECTOS (%)	18.00%	18.00		
UTILIDAD (%)	7.00%	7.00		
COSTO TOTAL DEL RUBRO		125.00		
VALOR UNITARIO		**125.00**		

SON: CIENTO VEINTE Y CINCO DOLARES, 00/100 CENTAVOS
ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

PERIODOS (MESES/SEMANAS)

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	1 MES 1 2 3 4	2 MES 5 6 7 8	3 MES 9 10 11 12	4 MES 13 14 15 16	5 MES 17 18 19 20	6 MES 21 22 23 24	7 MES 25 26 27 28	8 MES 29 30 31 32	9 MES 33 34 35 36	10 MES 37 38 39 40	11 MES 41 42 43 44	12 MES 45 46 47 48	13 MES 49 50 51 52	14 MES 53 54 55 56	15 MES 57 58 59 60	16 MES 61 62 63 64	17 MES 65 66 67 68	18 MES 69 70 71 72
1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	HA	29,18	634,85	18,525,21	18,525,21																	
2	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	KM	14,59	480,78	8,722,78	429,17	429,17	429,17	429,17	429,17	429,17	429,17	429,17	429,17	429,17	429,17	429,17	429,17	429,17	429,17		
3	REMOCION DE ALCANTARILLAS	M	243,90	14,88	3,615,84		903,96	903,96	903,96	903,96													
4	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TERRA)	M³	68,863,54	1,04	71,618,08		17,904,52	17,904,52	17,904,52	17,904,52													
5	EXCAVACIÓN DE CUNETAS DE CORONACION	M3	613,60	12,87	7,899,61						3,949,81	3,949,81											
6	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	M³	8,578,91	4,20	36,023,02												7,204,60	7,204,60	7,204,60	7,204,60	7,204,60		
7	EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MEN	M³	7,726,00	4,85	37,462,60		6,237,84	6,237,84	6,237,84	6,237,84	6,237,84	6,237,84											
8	LIMPIEZA DE DERRUMBES	MF	8,746,43	1,99	17,405,40										8,702,70	8,702,70							
9	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 0,60 M ,E=2,	ML	126,00	154,04	19,409,04		6,589,07		6,404,98		6,404,98												
10	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 M ,E=2,	ML	253,00	280,87	73,819,21		25,067,51		24,359,35		24,359,35												
11	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 2,20 M ,E=3,	ML	46,00	581,65	26,755,80		9,097,01		8,829,45		8,829,45												
12	HORMIGON PARA CUNETAS (FC=180 KG/CM)	M³	4,746,82	190,77	905,550,85													181,110,17	181,110,17	181,110,17	181,110,17	181,110,17	
13	MURO DE H.S. FC=180KG/CM2 TIPO B/CABEZALES	M³	763,00	195,64	149,273,32			56,752,93		49,260,20		49,260,20											
14	HORMIGON SIMPLE EN OBRAS DE ARTE F'C=240 K	M3	78,47	193,39	15,175,31						5,153,61	5,007,85	5,007,85										
15	HIERRO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	KG	8,288,00	2,43	20,142,03						6,849,29	6,646,87	6,646,87										
16	MURO DE GAVIONES - CALIBRE N° 12	M3	406,00	79,29	28,816,50				9,831,44		9,542,28		9,542,28										
17	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA	M³	83,263,76	3,22	268,109,31		39,560,16	38,071,52	38,071,52	38,071,52	38,071,52	38,071,52	38,071,52										
18	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M³	21,010,99	11,81	248,139,67					48,627,93	48,627,93	48,627,93	49,627,93	49,627,93									
19	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M³	13,031,25	14,89	194,047,95						38,989,59	38,989,59	38,989,59	38,989,59	38,989,59								
20	TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	M³	8,746,43	1,24	10,845,57		2,711,39	2,711,39	2,711,39	2,711,39													
21	TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIE	M³KM	3,359,493,53	0,26	922,848,15		146,941,53	140,984,44	140,984,44	140,984,44	140,984,44	140,984,44	140,984,44										
22	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE	M³KM	781,194,32	0,26	214,331,30					46,866,26	46,866,26	46,866,26	46,866,26	46,866,26									
23	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR	M³KM	484,450,99	0,26	145,335,30						29,067,06	29,067,06	29,067,06	29,067,06	29,067,06								
24	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	LT	171,247,06	0,88	150,697,43											60,278,97	60,278,97	30,139,49					
25	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PL	M2	122,319,34	9,88	1,208,515,05											483,406,03	483,406,03	241,703,02					
26	BORDILLO DE H.S.(FC=210 KG/CM2 - 0,14X0,40)	M	2,000,00	15,42	30,840,00																		30,840,00
27	ACERAS DE H.S. FC=180KG/CM2 E=7CM-ESCOBILL	M²	3,000,00	26,15	80,450,50	80,450,00																	
	SEÑALIZACION																						
28	MARCAS EN PAVIMENTO	M	43,626,97	6,35	15,269,44																		15,269,44
29	MARCAS SOBRE SALIDAS DE PAVIMENTO (UNIDEI	U	3,895,00	6,10	23,759,50																		23,759,50
30	PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (LETRERO	U	1,00	377,45	377,45	21,33	20,95	20,95	20,95	20,95	20,95	20,95	20,95	20,95	20,95	20,95	20,95	20,95	20,95	20,95	20,95	20,95	29,95
31	SEÑALES ECOLOGICAS (2,44X1,22)M2	U	2,00	322,05	644,10																		644,10
32	SEÑALES INFORMATIVAS (2,44X1,22)M2	U	4,00	322,05	1,288,20																		1,288,20
33	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0,75 X 0,75)M2	U	10,00	133,21	1,332,10																		1,332,10
34	SEÑALES PREVENTIVAS (0,75 X 0,75)M2	U	200,00	133,21	26,642,00																		26,642,00
35	SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS (0,6	U	4,00	77,54	310,16	17,52	17,21	17,21	17,21	17,21	17,21	17,21	17,21	17,21	17,21	17,21	17,21	17,21	17,21	17,21	17,21	17,21	17,21
36	SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1,22MX0,	U	4,00	165,19	660,76	37,39	36,67	36,67	36,67	36,67	36,67	36,67	36,67	36,67	36,67	36,67	36,67	36,67	36,67	36,67	36,67	36,67	36,67
	MEDIDAS AMBIENTALES																						
37	CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES	U	4,00	18,11	72,44	4,09	4,02	4,02	4,02	4,02	4,02	4,02	4,02	4,02	4,02	4,02	4,02	4,02	4,02	4,02	4,02	4,02	4,02
38	KIT ANTIDERRAMES	U	4,00	162,50	650,00	36,73	36,08	36,08	36,08	36,08	36,08	36,08	36,08	36,08	36,08	36,08	36,08	36,08	36,08	36,08	36,08	36,08	36,08
39	CINTA PELIGRO COLORES INTENSOS (MAT. POLIE	M	1,000,00	0,33	330,00	18,05	18,32	18,32	18,32	18,32	18,32	18,32	18,32	18,32	18,32	18,32	18,32	18,32	18,32	18,32	18,32	18,32	18,32
40	S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV,	U	20,00	23,18	463,60	26,19	25,73	25,73	25,73	25,73	25,73	25,73	25,73	25,73	25,73	25,73	25,73	25,73	25,73	25,73	25,73	25,73	25,73
41	SUMINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA	U	4,00	31,25	125,00	7,06	6,94	6,94	6,94	6,94	6,94	6,94	6,94	6,94	6,94	6,94	6,94	6,94	6,94	6,94	6,94	6,94	6,94
42	CAPACITACION SOBRE PRESERVACIÓN DE RECU	U	1,00	125,00	125,00	125,00																	
43	CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PE	U	1,00	125,00	125,00	125,00																	
44	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPAC	U	1,00	125,00	125,00	125,00																	
INVERSION MENSUAL					5,055,650,11	79,939,29	255,774,07	258,152,68	256,824,97	353,154,14	415,524,49	415,295,45	365,369,89	173,639,63	77,345,44	544,271,09	551,475,69	460,743,36	188,900,86	188,900,86	188,900,86	181,276,08	90,941,25
AVANCE MENSUAL (%)						1,58	5,06	5,11	5,08	6,99	8,22	8,21	7,23	3,44	1,53	10,77	10,91	9,11	3,74	3,74	3,74	3,59	1,58
INVERSION ACUMULADA AL 100%						79,939,29	335,713,35	593,866,04	850,691,01	1,203,845,15	1,619,369,64	2,034,665,09	2,400,034,98	2,573,894,61	2,651,240,05	3,195,511,14	3,746,986,83	4,207,730,20	4,396,631,06	4,585,531,92	4,774,432,78	4,955,708,86	5,055,650,11
AVANCE ACUMULADO (%)						1,58	6,64	11,75	16,83	23,81	32,03	40,24	47,47	50,91	52,44	63,21	74,11	83,23	86,96	90,70	94,44	98,02	100,00
INVERSION ACUMULADA AL 80%						63,951,43	268,570,68	475,092,83	680,552,81	963,076,13	1,295,495,71	1,627,732,07	1,920,043,99	2,059,115,69	2,120,992,04	2,556,408,91	2,997,589,47	3,366,184,16	3,517,304,85	3,668,425,53	3,819,546,22	3,964,567,09	4,044,520,09
AVANCE ACUMULADO (%)						1,26	5,31	9,40	13,46	19,05	25,62	32,20	37,98	40,73	41,95	50,56	59,29	66,58	69,57	72,56	75,55	78,42	80,00

PLAZO TOTAL: 549 DIAS

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

ING. [illegible] ALIZACION)
ELAB[illegible]

PUYO, 26 DE JULIO DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	635,020.63	0.157
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	1,609.74	
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	1,669,504.64	0.413
F	PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO	8,190.82	0.002
G	MALLAS METÁLICAS (GAVIONES)	8,500.00	0.002
H	ACERO EN BARRAS	11,775.03	0.003
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	207,491.11	0.051
O	BETÚN PETRÓLEO (ASFALTO) (O)	460,410.00	0.114
P	MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA	538,722.15	0.133
T	ALCANTARILLAS DE LÁMINAS DE METAL Y ACC.	86,329.53	0.021
X	VARIOS IPC TUNGURAHUA	417,233.76	0.104
		4,044,787.41	**1.000**

Pr=Po(0.157 B1/Bo + 0.000 C1/Co + 0.413 E1/Eo + 0.002 F1/Fo + 0.002 G1/Go + 0.003 H1/Ho + 0.051 M1/Mo + 0.114 O1/Oo + 0.133 P1/Po + 0.021 T1/To + 0.104 X1/Xo)

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	33,945.09	4.29	7,912.61	0.054
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	14,377.53	4.09	3,515.29	0.024
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	10.00	4.30	2.33	
CHOFER C1	192,157.87	5.62	34,191.79	0.233
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	35,245.87	4.29	8,215.82	0.055
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	8.18	4.09	2.00	
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	116,261.39	3.87	29,884.68	0.203
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	243,014.70	3.83	63,450.31	0.431
	635,020.63		**147,174.83**	**1.000**

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO
SALAZAR LAGUA

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: TARIFA DE EQUIPOS

DESCRIPCION	COSTOxHORA	HORA-EQUIPO	COSTO TOTAL
Herramienta menor(% total)	20,522.90		20,522.90
BODCAT	25.00	857.69	21,442.25
CAMION CISTERNA	20.00	476.59	9,531.80
CAMIONETA 1 TON	15.00	0.40	6.00
CARGADORA FRONTAL	40.00	611.60	24,464.00
CIZALLA MANUAL	0.20	248.67	49.73
COMPACATADOR(SAPO)	5.00	801.00	4,005.00
CONCRETERA 1 SACO	6.00	6,802.08	40,812.48
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	60.00	171.25	10,275.00
EQUIPO TOPOGRAFICO	8.00	204.26	1,634.08
ESCOBA MECANICA	30.00	171.25	5,137.50
EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	40.00	3,144.56	125,782.40
MOTONIVELADORA	40.00	1,642.28	65,691.20
MOTOSIERRA 7 HP	3.00	218.85	656.55
PLT. DE ASFALTO COMPLETA	170.00	611.60	103,972.00
RODILLO VIBRATORIO LISO	30.00	2,253.88	67,616.40
RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	30.00	611.60	18,348.00
SOLDADORA ELÉCTRICA	3.00	454.50	1,363.50
TERMINADORA DE ASFALTO	70.00	611.60	42,812.00
TRACTOR DE CARRIL	45.00	1,165.69	52,456.05
VIBRADOR	4.00	839.30	3,357.20
VOLQUETE	25.00	37,447.85	936,196.25
		TOTAL:	1,556,132.29

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO
SALAZAR LAGUA

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MANO DE OBRA

DESCRIPCION	CAT.	SAL.REALxHORA	HOR-HOMBRE	COSTO TOTAL
CHOFER	CH C1	5.62	38,096.09	214,100.03
INSPECTOR DE OBRA	EO B3	4.30	2.00	8.60
MAESTRO MAYOR	EO C1	4.29	8,009.66	34,361.44
TOPÓGRAFO 2	EO C1	4.29	204.26	876.28
PERFILERO	EO C2	4.09	2.00	8.18
ALBAÑIL/CARPINTERO	EO D2	3.87	17,941.46	69,433.45
AYUDANTE DE MAQUINARIA	EO D2	3.93	9,868.21	38,782.07
CADENEROS	EO D2	3.87	612.78	2,371.46
FIERRERO	EO D2	3.87	746.00	2,887.02
FIERRERO/PINTOR/PLOMERO	EO D2	3.87	2.00	7.74
PINTOR	EO D2	3.87	446.00	1,726.02
PEON	EO E2	3.83	63,280.09	242,362.74
OPERADOR 1	OP C1	4.29	8,033.42	34,463.37
OPERADOR 2	OP C2	4.09	3,648.32	14,921.63
			TOTAL:	656,310.03

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO SALAZAR LAGUA

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA
UBICACION: CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNIT.	CANTIDAD	COSTO TOTAL
ACEITE QUEMADO	GLN	0.36	4,272.14	1,537.97
ADHESIVO CON LEYENDA - FOCO REFLECTIVO ALTO	M²	30.00	146.78	4,403.40
ADITIVO	Kg	2.53	23.54	59.56
AGREGADOS TRITURADOS	M3	11.00	6,115.97	67,275.67
AGUA	LT	0.10	111,310.60	11,131.06
AGUA	M3	0.01	1,090.72	10.91
ALAMBRE DE AMARRE GALVANIZADO	KG	2.64	121.04	319.55
ALAMBRE N°12	KG	2.64	200.00	528.00
ALFAGÍA	U	2.80	14,240.46	39,873.29
ANGULO 30 X 3MM	M	1.75	672.00	1,176.00
ARENA	M3	9.50	4,892.77	46,481.32
ASFALTO AP-3	KG	0.37	1,009,134.56	373,379.79
BASE GRANULAR	M3	8.60	15,637.54	134,482.84
CAPACITACIÓN AMBIENTAL (INCLUYE MATERIALES Y TRANSPORTE)	U	100.00	3.00	300.00
CEMENTO PORTLAND	SACO	7.68	35,622.21	273,578.57
CINTA DE POLIETILENO DEMARCATORIA (LEYENDA "PELIGRO"), 55 MICRONES 3PLG	M	0.24	1,000.00	240.00
CLAVOS	KG	1.70	4,882.54	8,300.32
CLAVOS DE 2" A 4"	KG	2.17	250.00	542.50
CONO CON PROTECCION UV 71CM INCLY CINTA REFLECTIVA	U	18.50	20.00	370.00
CONTENEDOR DE 55 GALONES METÁLICO PARA DESECHOS PELIGROSOS	U	12.00	4.00	48.00
DIESEL GENERADOR PLANTA	GL	1.90	69,722.02	132,471.84
ELECTRODOS	KG	3.38	41.42	140.00
EMULSION ASFALTICA	LT	0.51	171,247.08	87,336.01
ESCOBA	U	4.35	30.00	130.50
ESTACAS DE MADERA	U	0.11	2,918.00	320.98
HIERRO ESTRUCTURAL	KG	1.35	8,706.90	11,754.32
HORMIGÓN CICLOPEO 180 KG/CM2	M3	99.00	16.26	1,609.74
KIT ANTIDERRAMES	U	130.00	4.00	520.00
LAM.E TOOL GALV. (0.60 X 0.80) 1.1MM	U	4.41	4.00	17.64
LAM.E TOOL GALV. (1.1 X 0.60) 1.1 MM	U	6.07	5.84	35.45
LAM.E TOOL GALV. (2.44 X 1.22) 1.1MM	U	27.32	124.23	3,393.96
MADERA, LISTONES 6X4CM	ml	1.50	94.16	141.24
MADERA, LISTONES DE 3CM*3CM	ML	0.60	3,916.00	2,349.60
MADERA, PUNTALES	ML	0.25	20,823.00	5,205.75
MADERA, TABLA ENCOFRADO/ 20 CM	U	2.25	64,792.19	145,782.43
MADERA,LISTONES PARA MUROS 6*6	ML	0.80	7,630.00	6,104.00
MALLA NO12(2*1*1)TRIPLETORSION	U	42.50	200.00	8,500.00
MATERIAL DE RELLENO	M3	1.50	9,264.00	13,896.00
MATERIAL SUBBASE CLASE 3	M3	6.50	25,213.18	163,885.67
P,TREOS, LASTRE DE RíO	M3	8.57	120.00	1,028.40
P,TREOS, PIEDRA BOLA	M3	8.57	600.00	5,142.00
PALETA DE ALTO Y SIGA (COLORES DEMARCATORIOS)	U	25.00	4.00	100.00
PEGAMENTO EPOXICO PARA TACHAS (KIT DOS COMPONENTES)	GLN	9.00	233.70	2,103.30
PERFIL ESTRUCURAL ACERO LAMINADO AL FRIO A36	KG	1.75	7.20	12.60
PERFILES Y CANALES DE ACERO	KG	1.75	45.60	79.80
PERNOS INOXIDABLES	U	0.50	484.00	242.00
PETREOS, PIEDRA BOLA SELECCIO.	M3	11.57	400.00	4,628.00
PETREOS, RIPIO TRITURADO	M3	14.57	4,421.22	64,417.18
PETREOS,ARENA NEGRA	M3	8.57	4,363.22	37,392.80
PINGO	M	0.20	37,974.56	7,594.91
PINTURA ANTICORROSIVA	GLN	15.27	0.56	8.55
PINTURA ESMALTE	LT	3.00	4.38	13.14
PLANCHA DE TOL 1.22*2.44*1.1MM	U	27.32	1.00	27.32
SUELDA 60/11	KG	3.56	0.10	0.36

TACHAS (CERAMICOS REFLECTIVOS) BIDIRECCIONALES Y UNIDIRECCIONALES)	U	1.95	3,895.00	7,595.25
TIÑER	GLN	5.62	0.14	0.79
TRANSPORTE MEZCLA ASFALTICA	M3*KM	0.25	341,026.32	85,256.58
TUB. ACERO CORRUGADO D=1200MM	ML	190.60	276.15	52,634.19
TUB. ACERO CORRUGADO D=2200MM	ML	404.80	48.30	19,551.84
TUB. ACERO CORRUGADO D=800MM	ML	106.90	132.30	14,142.87
TUB. CUADRADO GALVANIZADO 1"*1"*1.5M	M	1.89	58.56	110.68
TUBO CUAD. GALVAN. 2"*2"*2MM	M	4.36	710.00	3,095.60
			TOTAL:	1,852,812.04

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO
SALAZAR LAGUA

ING. FABIAN SALAZAR (ACTUALIZACION)
ELABORADO

PUYO, 28 DE JULIO DE 2022

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4086-M

Puyo, 02 de marzo de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA

Dando continuidad al trámite de QUIPUX con número GADPPZ - COMPRAS - PUBLICAS - 2022 - 3868 - M y al trámite de QUIPUX con número GADPPZ-EECC2-2021-0747-M, sírvase encontrar el proyecto actualizado para el ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Particular que pongo en conocimiento para realizar los trámites respectivos.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
SUBDIRECTOR DE OOPP

Anexos:
- quipux_proyecto_curaray.rar
- requerimiento1.pdf

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO
SALAZAR LAGUA

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL
Unidos por el progreso !
ADMINISTRACIÓN 2019 - 2023

Oficio Nº 312-GADPPz-2021
Puyo, 28 de mayo de 2021

GOBIERNO PARROQUIAL DE VERACRUZ
PASTAZA - ECUADOR
04- JUN 2021
RECIBIDO

Señor
Wilvert Carvajal
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VERACRUZ
Presente.

De mi consideración:

Reciba un cordial y fraterno saludo junto con el deseo de éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones.

En atención a los oficios Nº 147-GADPRV-2021 y 151-GADPRV-2021, de fecha 13 y 17 de mayo de 2021 respectivamente, en el cual, solicita ***"... un reporte detallado del presupuesto y asignaciones presupuestarias a los Gobiernos Parroquiales de la Ordenanza Nº 113..."***; me permito manifestar que, mediante Oficio Nro. GADPPZ-GADPPZ-2021-0161-O, de fecha 20 de mayo de 2021, se remitió la información al Tnglo. Ramiro Guadalupe, Presidente del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales de Pastaza – CONAGOPARE, solicitando poner en conocimiento a los señores Presidentes de los Gobiernos Parroquiales, la misma que fue proporcionada por el Tecn. José Marín Montero – Jefe de Presupuestos (E) del Gobierno Provincial de Pastaza, en la que consta lo siguiente:

- Certificación Presupuestaria Nº 034, de fecha 18 de mayo de 2021, con detalle saldos a la presente fecha, conforme a la **"ORDENANZA Nº 110 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO FISCAL 2021"** y **"ORDENANZA Nº 113 SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA 091 DENOMINADA ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA".**
- Detalle de transferencias de los años 2019, 2020 y 2021, a los 17 Gobiernos Parroquiales según ORDENANZA 91 DEROGADA Y ORDENANZA 113 en vigencia.

Consecuentemente, con fecha 25 de mayo de 2021, se desarrolló la socialización en relación a lo citado anteriormente, conjuntamente con los señores representantes de los Gobiernos Parroquiales, en las instalaciones de CONAGOPARE Pastaza; al respecto, para su conocimiento y análisis remito la información descrita en el presente documento.

Por la gentil atención que sirva dar al presente, suscribo con sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
PREFECTURA

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Elaborado por:		Revisado por:	
Jessie Mayorga		Econ. Carlos Ocaña	

263 doscientos sesenta y tres 13-5-2021

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VERACRUZ

Registro oficial N° 193 del 27 de Octubre del año 2000
Veracruz – Pastaza – Ecuador

Veracruz, 13 de Mayo del 2021
Oficio No.- 147-GADPRV-2021

De: Sr. Wilvert Adán Carvajal Villacres
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VERACRUZ

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
Recibido: AA
Fecha: 14 MAY 2021
HORA: 8:58
NÚMERO: 2667 - E

Para: Ing. Jaime Guevara
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

Tecng. Ramiro Guadalupe
PRESIDENTE CONAGOPARE PASTAZA

Ing. Daniel Carnedas
PRESIDENTE GADPR FATIMA- CONSEJERO PROVINCIAL DE PASTAZA

Sr. Rodrigo Caín
PRESIDENTE GADPR MADRE TIERRA- CONSEJERO PROVINCIAL DE PASTAZA

Sr. Alcibar Inmunda
PRESIDENTE GADPR CURARAY- CONSEJERO PROVINCIAL DE PASTAZA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted para expresarle un saludo y desearle el mejor de los éxitos en sus funciones en beneficio de la colectividad.

Dentro de las asignaciones presupuestarias de la Ordenanza 91 de presupuestos participativos, solicito a ustedes señores, nos faciliten la documentación respectiva en cuanto a la asignación respectiva de los recursos de todas las parroquias del cantón Pastaza dentro del año 2019-2020-2021, con la finalidad de poder informar a la ciudadanía de las comunidades porque no se ha realizado las obras que han sido socializadas correspondiente a los años mencionados, con esta información nos permitirá dar a conocer para que no exista el malestar con todos los presidentes de las juntas parroquiales y comunidades de cada una de nuestra jurisdicción.

Dic. financiero/asesoría 2 de revisión de la contestación y pedido de
SD21-05-17
Dic. Financiero
Asesoría

Dirección: Parroquia Veracruz, Calle Quito y Acapulco
E-Mail: gadprveracruz2023@gmail.com
Teléfono: 032 785013

Sin otro particular, me suscribo usted con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
WILVERT ADAN
CARVAJAL
VILLACRES

Sr. Wilvert Carvajal
PRESIDENTE GADPR VERACRUZ

C13-13

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VERACRUZ

Registro oficial N° 193 del 27 de Octubre del año 2000

Veracruz – Pastaza – Ecuador

Veracruz, 17 de Mayo del 2021
Oficio No.- 151-GADPRV-2021

De: Sr. Wilvert Adán Carvajal Villacres
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VERACRUZ

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
Recibido: Mayra P
Fecha: 17 MAY 2021
HORA: 10:28
NÚMERO: 2690-E

Para: Ing. Jaime Guevara
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

Tecng. Ramiro Guadalupe
PRESIDENTE CONAGOPARE PASTAZA

Ing. Daniel Cárdenas
PRESIDENTE GADPR FATIMA- CONSEJERO PROVINCIAL DE PASTAZA

Sr. Rodrigo Caín
PRESIDENTE GADPR MADRE TIERRA- CONSEJERO PROVINCIAL DE PASTAZA

Sr. Alcívar Inmunda
PRESIDENTE GADPR CURARAY- CONSEJERO PROVINCIAL DE PASTAZA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted para expresarle un saludo y desearle el mejor de los éxitos en sus funciones en beneficio de la colectividad.

En alcance al oficio **N° 147-GADPRV-2021,** y recibido con tramite N° 2667-E enviado con fecha 13 de mayo 2021, sobre las asignaciones presupuestarias de la Ordenanza 113: Ordenanza sustitutiva a la Ordenanza 091 denominada **ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA,** solicito a ustedes señores, un reporte detallado del presupuesto y asignaciones presupuestarias a los Gobiernos Parroquiales de la Ordenanza N° 113 que Norma la Cogestión de los Presupuestos Participativos de los Gobiernos Parroquiales de la Provincia de Pastaza, de los años 2019-2020-2021, con la finalidad de informar a la ciudadanía y las comunidades porque no se ha realizado el desembolso a los GAD Parroquiales, los recursos fueron

Dirección: Parroquia Veracruz, Calle Quito y Acapulco
E-Mail: gadprveracruz2023@gmail.com
Teléfono: 032 785013

socializados para que se ejecuten obras en beneficio del sector rural, con esta información nos permitirá dar a conocer para que no exista el malestar con todos los presidentes de las juntas Parroquiales y Comunidades de cada una de nuestras jurisdicciones.

Sin otro particular, me suscribo ustedes con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
WILVERT ADAN
CARVAJAL
VILLACRES

Sr. Wilvert Carvajal
PRESIDENTE GADPR VERACRUZ

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6405-M

Puyo, 25 de julio de 2022

PARA: Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
Director de Obras Publicas, Subrogante

ASUNTO: INFORMANDO CANCELACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN OBRA "ASFALTADO VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 005

De mis consideraciones:

Siguiendo el debido proceso, por medio del presente remito expediente dentro del proceso de contratación de Licitación Obra signado con código **LICO-GADPPz-005-2022,** cuyo objeto de contratación es "***ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***", en el cuál consta resolución de cancelación del proceso ante un error insubsanable frente al plazo de ejecución que consta dentro de la herramienta SOCE, mismo que difiere de aprobado por la Comisión.

Por lo expuesto, solicito a usted se sirva iniciar el pedido de informe de pertinencia de la Contraloría General del Estado y actualización de los documentos que corresponda para la reapertura respectiva.

Atentamente,

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Fecha: 26 JUL 2022
Recibido:
Número: Hora: 8:07

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3178-M

Anexos:
- lico_cancelacion_asfaltado_curaray-signed-signed-signed.pdf
- resolucion_desagregacion_tecnologica_curaray-signed-signed-signed.pdf
- lico_pliegos_asfaltado_via_curaray_a_fco_orellana_a_jatunpaccha.docx-signed-signed-signed.pdf
- parametros_curaray__1_julio-signed-signed-signed.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed-signed0268768001656509109.pdf
- acta_2_desagregacion_tegnologica_curaray-signed-signed-signed_(1)-signed-signed-signed-signed.pdf
- borrador_pliego_lico_005.pdf
- certificacion_plurianual2022-04-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- desagregación_tecnológica0812088001656365976.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- dncp-001860-2022-gadpastaza-fav-djvl.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6405-M

Puyo, 25 de julio de 2022

- presupuesto_actualizado.rar
- obras-publicas-2022-5861-m.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- quipux_proyecto_curaray.rar
- certificacion_poa-signed0343199001654870993.pdf
- especificaciones-signed-signed0742969001655759926.pdf
- memorando_nro._gadppz-unidad-vial-2022-4055-m.pdf
- ta_3_conformidad_de_pliegos_curaray-signed-signed-signed-signed-signed-signed0304714001656684518.pdf
- acta_4_respuestas_aclaraciones_curaray-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3178-M

Puyo, 25 de julio de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN OBRA "ASFALTADO VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 005

Estimada Ing. Adjunto la Resolucion de Cancelacion del proceso de contratación de Licitación Obra signado con código **LICO-GADPPz-005-2022,** cuyo objeto de contratación es "***ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***", adjunto el expediente original

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 25 JUL 202
Recibido: Sabry L
Número: 3178 Hora: 1827

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6399-M

Anexos:
- acta_4_respuestas_aclaraciones_curaray-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- ta_3_conformidad_de_pliegos_curaray-signed-signed-signed-signed-signed-signed0304714001656684518.pdf
- memorando_nro._gadppz-unidad-vial-2022-4055-m.pdf
- especificaciones-signed-signed0742969001655759926.pdf
- certificacion_poa-signed0343199001654870993.pdf
- quipux_proyecto_curaray.rar
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- obras-publicas-2022-5861-m.pdf
- presupuesto_actualizado.rar
- dncp-001860-2022-gadpastaza-fav-djvl.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- desagregación_tecnológica0812088001656365976.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_plurianual2022-04-signed.pdf
- borrador_pliego_lico_005.pdf
- acta_2_desagregacion_tegnologica_curaray-signed-signed-signed_(1)-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed-signed0268768001656509109.pdf
- parametros_curaray__1_julio-signed-signed-signed.pdf
- lico_pliegos_asfaltado_via_curaray_a_fco_orellana_a_jatunpaccha.docx-signed-signed-signed.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3178-M

Puyo, 25 de julio de 2022

- resolucion_desagregacion_tecnologica_curaray-signed-signed-signed.pdf
- lico_cancelacion_asfaltado_curaray-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
DANILO RAFAEL
ANDRADE
SANTAMARIA

RESOLUCIÓN N° 448-GADPPz-2022

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSCNP;

Que, el Presidente de aquel entonces de la República Economista Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial determina las funciones del Gobierno Provincial de la siguiente manera: "***Funciones.-*** Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales"; de igual forma el Art.42- de la norma ibídem determina: *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:* ***b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*** de igual forma el cuerpo legal citado en líneas anteriores al hablar de las atribuciones, establecidas en el literal h) señala, que corresponde al prefecto ***"resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

Que, en el Suplemento del Régimen Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución, de obras, prestación de servicios e incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 4 y 6 del Art. 1 Ibídem, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional".*

Que, el artículo 6 de la LOSNCP. - Definiciones. – en el numeral 24 manifiesta que. - Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se sujetarán a los modelos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, el Art. 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas determina los casos en los que se utilizará el procedimiento de licitación;

Que, el capítulo IV del Reglamento General de la LOSNCP, determina el procedimiento para la realización del proceso de Licitación;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";

Que, conforme lo que dispone el Art. Art. 48.- Procedencia. – La Licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos … (…);

Que, conforme lo que dispone el Art. 34 de la Ley Orgánica de Contratación Pública que establece que: "Cancelación del procedimiento. En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos: ***2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento;*** ***y***

Que, mediante Resolución Administrativa N° 414-GADPPz-2022 de fecha 04 de julio del 2022 el Ing. Jaime Guevara Blaschke; ***Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza***, en su parte pertinente resuelve, en el *"Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Contratación de Licitación de Obras N° LICO-GADPPz-005-2022 para el "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" por un monto referencial de USD $ 5.055.650,10610 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 10610/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 540 días contados desde la orden de inicio por parte del administrador del contrato, NO se otorgará anticipo. De conformidad con el artículo 27, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y considerando que el Gad. Provincial de Pastaza, no otorgará anticipo, se establece el financiamiento otorgado por los propios oferentes, por lo cual, los mismos deberán presentar y justificar disponibilidad de dicho financiamiento por un valor equivalente al 15% del presupuesto referencial del proyecto, con documentos de institución registrada y controlada por la Superintendencia de Bancos, mediante: 1.- en*

pólizas o certificados de inversión; endosables a nombre de la Institución caso de solicitarse, o 2.- copia certificada de pólizas o certificados de inversión de plazo fijo y certificación de vigencia de la entidad emisora, convertibles a efectivo en un plazo NO mayor de 120 días desde el cierre de presentación de ofertas Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas. Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.";

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6245-M, de fecha 12 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefa de Compras Públicas (E) del GADPPz, para el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, en el cual informa que, *"Estimados miembros de la comisión técnica, una vez culminada la fecha de preguntas dentro del proceso contratación de licitación obra, cuyo objeto contractual es: "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", signado con código LICO-GADPPz-005-2022, me permito poner en su conocimiento las consultas efectuadas en el portal de compras públicas los proveedores interesados: ...(...)";*

Que, del proceso se desprende el Acta N° 4 de la Sesión de la Comisión, de fecha 13 de julio de 2022, para el proceso de Contratación de Licitación de Obras N° LICO-GADPPz-005-2022 para el **"ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, suscrito por los miembros de la Comisión Técnica para el presente proceso;

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6226-M, de fecha 14 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz, para la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefa de Compras Públicas (E) del GADPPz, en la cual manifiesta que, *"En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6245-M, sírvase a encontrar el ACTA No. 4 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, referente a las Preguntas y/o Aclaraciones realizadas por los oferentes para el proceso de Licitación signado con el código LICO-GADPPz-005-2022 para el "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el Artículo 18 y 45 del Reglamento";*

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6399-M, de fecha 25 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefa de Compras Públicas (E) del GADPPz, para el Dr. Danilo Andrade, Procurador Sindico del GADPPz, en el cual informa que, *"Estimado Director una vez publicado el proceso de contratación de Licitación Obra signado con código LICO-GADPPz-005-2022, cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA –*

JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al respecto es necesario solicitar por esta vía se sirva elaborar resolución de cancelación debido a que el archivo .ushay cargado refleja un plazo de 216 días en al ejecución, el cuál es incorrecto provocando que los pliegos en PDF aprobados por la Unidad requirente difieran de lo publicado, ya que se ha establecido 18 meses o 540 días Encontrados dentro de las fechas previstas para cancelación, solicito a usted sírvase autorizar a quién corresponda se genere la resolución respectiva y se pueda publicar en el transcurso del día de hoy 25 de julio del 2022.";

En Ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y por las consideraciones que anteceden en mi calidad de máxima Autoridad:

RESUELVE:

Art. 1.- CANCELAR el proceso de Contratación de Licitación de Obras **N° LICO-GADPPz-005-2022** para el **"ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** por un monto referencial de USD $ 5.055.650,10610 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 10610/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, según el Art. 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral **2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y;**

Art. 2.- AUTORIZAR LA REAPERTURA del proceso de contratación de Licitación de Obra, para la **"ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** por un monto referencial de USD $ 5.055.650,10610 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 10610/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, según el Art. 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral **2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y;**

Art. 3.- DISPONER la presente Resolución a la Dirección Administrativa, en coordinación con la Jefatura de Compras Públicas, para los fines legales pertinentes.

Art 4.- La presente resolución de cancelación, no da derecho a ningún tipo de reparación o indemnización a los derechos, conforme al último inciso del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy 25 de julio de 2022.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA

Revisado por:

Firmado electrónicamente por:
DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA

#448 25 JUL. 2022 15H55

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6399-M

Puyo, 25 de julio de 2022

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN OBRA "ASFALTADO VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 005

De mis consideraciones:

Estimado Director una vez publicado el proceso de contratación de Licitación Obra signado con código **LICO-GADPPz-005-2022,** cuyo objeto de contratación es "***ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***", al respecto es necesario solicitar por esta vía se sirva elaborar resolución de cancelación debido a que el archivo .ushay cargado refleja un plazo de 216 días en al ejecución, el cuál es incorrecto provocando que los pliegos en PDF aprobados por la Unidad requirente difieran de lo publicado, ya que se ha establecido 18 meses o 540 días

Encontrandos dentro de las fechas previstas para cancelación, solicito a usted sírvase autorizar a quién corresponda se genere la resolución respectiva y se pueda publicar en el transcurso del día de hoy 25 de julio del 2022.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6226-M

Anexos:
- resolucion_desagregacion_tecnologica_curaray-signed-signed-signed.pdf
- lico_pliegos_asfaltado_via_curaray_a_fco_orellana_a_jatunpaccha.docx-signed-signed-signed.pdf
- parametros_curaray__1_julio-signed-signed-signed.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed-signed0268768001656509109.pdf
- acta_2_desagregacion_tegnologica_curaray-signed-signed-signed_(1)-signed-signed-signed-signed.pdf
- borrador_pliego_lico_005.pdf
- certificacion_plurianual2022-04-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- desagregación_tecnológica0812088001656365976.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6399-M

Puyo, 25 de julio de 2022

- dncp-001860-2022-gadpastaza-fav-djvl.pdf
- presupuesto_actualizado.rar
- obras-publicas-2022-5861-m.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- quipux_proyecto_curaray.rar
- certificacion_poa-signed0343199001654870993.pdf
- especificaciones-signed-signed0742969001655759926.pdf
- memorando_nro._gadppz-unidad-vial-2022-4055-m.pdf
- ta_3_conformidad_de_pliegos_curaray-signed-signed-signed-signed-signed-signed0304714001656684518.pdf
- acta_4_respuestas_aclaraciones_curaray-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua - **Director de Obras Publicas, Subrogante /**

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Martes 5 de Julio de 2022 | 08:15 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:**

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Información Proceso Contratación

Proceso de Contratación

Entidad:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Objeto de Proceso :	ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.
Código:	LICO-GADPPz-005-2022
Tipo Compra:	Obra
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 5,055,650.11
Tipo de Contratación:	Licitación
Forma de Pago:	Anticipo 0% Saldo: Pago Pagos por Planilla 100.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	216 dias
Vigencia de Oferta:	120 dias
Funcionario encargado del proceso:	danielanibalramos@gmail.com
Estado del Proceso:	**Preguntas, Respuestas y Aclaraciones**
Descripción:	ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Fechas de Control del Proceso

Fecha de Publicación	2022-07-04 17:30:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.
Fecha Límite de Preguntas	2022-07-12 17:30:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Respuestas	2022-07-15 20:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.
Fecha Límite de Propuestas	2022-07-27 09:00:00	Fecha máxima para la entrega de propuestas.
Fecha Apertura de Ofertas	2022-07-27 10:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las ofertas.
Fecha Estimada de Adjudicación	2022-08-10 17:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.

Respondido 14/07/2022 16:58

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 14 JUL 2022
Recibido:
Número: 6226 M Hora: 11:33

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6226-M

Puyo, 14 de julio de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: RESPUESTAS / ACLARACIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN OBRA "ASFALTADO VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 005

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6245-M, sírvase a encontrar el ACTA No. 4 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, referente a las Preguntas y/o Aclaraciones realizadas por los oferentes para el proceso de Licitación signado con el código **LICO-GADPPz-005-2022** para el ***"ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***", a fin de que se dé cumplimiento a lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, en especial lo determinado en el Artículo 18 y 45 del Reglamento.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6245-M

Anexos:
- resolucion_desagregacion_tecnologica_curaray-signed-signed-signed.pdf
- ta_3_conformidad_de_pliegos_curaray-signed-signed-signed-signed-signed-signed0304714001656684518.pdf
- memorando_nro._gadppz-unidad-vial-2022-4055-m.pdf
- especificaciones-signed-signed0742969001655759926.pdf
- certificacion_poa-signed0343199001654870993.pdf
- quipux_proyecto_curaray.rar
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- obras-publicas-2022-5861-m.pdf
- presupuesto_actualizado.rar
- dncp-001860-2022-gadpastaza-fav-djvl.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- desagregación_tecnológica0812088001656365976.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6226-M

Puyo, 14 de julio de 2022

- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_plurianual2022-04-signed.pdf
- borrador_pliego_lico_005.pdf
- acta_2_desagregacion_tegnologica_curaray-signed-signed-signed_(1)-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed-signed0268768001656509109.pdf
- parametros_curaray__1_julio-signed-signed-signed.pdf
- lico_pliegos_asfaltado_via_curaray_a_fco_orellana_a_jatunpaccha.docx-signed-signed-signed.pdf
- acta_4_respuestas_aclaraciones_curaray-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

PROCESO DE CODIGO LICO-GADPPz-005-2022 "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

ACTA No. 4 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

A los 13 días del mes de julio de 2022, siendo las 09H00 am, en las oficinas de Obras Públicas del GAD-Provincial de Pastaza, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad, a través de Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-6245-M, de 17 de junio de 2022;

- Ing. Pablo Cabrera — PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA
- Ing. Daniel Ramos — MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA
- Ing. Eryka Silva — MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA
- Lcdo. Jorge Arboleda — SECRETARIO
- Lic. Marilú Ordoñez — DIRECTORA FINANCIERA
- Dr. Danilo Andrade — DIRECTOR JURÍDICO

Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:

1.- Revisión, análisis, contestación y/o aclaraciones de preguntas del proceso de código LICO-GADPPz-005-2022, "**ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión por unanimidad aprueban.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la revisión, análisis, contestación y/o aclaración de preguntas del proceso de Cotización de Obras de código LICO-GADPPz-005-2022, "**ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Pregunta 1
Pregunta / Aclaración: Buenos días Sres. miembros de la comisión técnica. En la documentación denominada: ??PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN??, en la parte concerniente a equipo mínimo se indica: 3 excavadoras de 148 Hp potencia mínima. Sin embargo, en el PLIEGO se indica en como equipo mínimo 1excavdora de 190 Hp
potencia mínima. Cual es la cantidad mínima de excavadoras y su potencia mínima?
Fecha Pregunta: 2022-07-12 09:59:03
Respuesta / Aclaración: De acuerdo a lo solicitado por la entidad contratante, en los pliegos y parámetros en el numeral 4.1.2. **Equipo Mínimo:** Excavadora sobre orugas, Potencia mínima 148HP.

Pregunta 2
Pregunta / Aclaración: Buenos días Sres. miembros de la comisión técnica. Para el financiamiento será válido presentar CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD DE LÍNEA DE CRÉDITO, POR EL MONTO SOLICITADO?
Fecha Pregunta: 2022-07-12 09:59:15
Respuesta / Aclaración: Se procederá conforme lo señalado en los Parámetros de Contratación en los literales 3.6.2 y 4.1.1. de la integridad de la Oferta.

Pregunta 3
Pregunta / Aclaración: SEÑORES MIEMBROS DE LA COMISION EL DOCUMENTO HABILITANTATE PARA JUSTIFICAR Y QUE PUEDA SER ENDOSABLE A NOMBRE DE LA INSTITUCION, CORRESPONDE A CERTIFICADOS DE INVERSION PARA CUMPLIR DICHO REQUERIMIENTO ES DECIR NO SERA VALIDO LA PRESENTACION DE CERTIFICADOS BANCARIOS NI LINEAS DE CREDITO APROBANDAS NI CERTIFICADOS DE VIGENCIA , SINO UNICAMENTE EL CERTIFICADO DE INVERSION A FAVOR DE LA INSTITUCION ?????
Fecha Pregunta: 2022-07-12 17:13:11
Respuesta / Aclaración: Se procederá conforme lo señalado en los Parámetros de Contratación en los literales 3.6.2 y 4.1.1. de la integridad de la Oferta

Los miembros de la Comisión Técnica, una vez que han revisado los pliegos, manifiestan su conformidad y aprobación de los mismos, los cuales se encuentran acorde con los parámetros de contratación.

Sin más puntos en el orden del día que tratar, el Presidente de la Comisión Técnica procede a clausurar la sesión, siendo las 13h00 del día miércoles 13 de julio de 2022.

Para constancia de lo actuado firman todos los presentes.

Firmado electrónicamente por: PABLO SEBASTIAN CABRERA LOPEZ

Ing. Pablo Cabrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por: ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

Eryka Silva
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por: JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por: LIVIA MARILU ORDONEZ PAREDES

Lic. Marilú Ordoñez
DIRECTORA FINANCIERA (E)

Firmado electrónicamente por: DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA

Dr. Danilo Andrade
DIRECTOR JURÍDICO

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Fecha: 13 JUL 2022
Recibido:
Número: Hora: 8:03

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6245-M

Puyo, 12 de julio de 2022

PARA: Sr. Ing. Pablo Sebastian Cabrera Lopez
Jefe de Unidad Vial
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sra. Ing. Eryka Mireya Silva Manzano
Fiscalizador 1

ASUNTO: PREGUNTAS DENTRO DEL PROCESO DE LICITACIÓN OBRA "ASFALTADO VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 005

De mis consideraciones:

Estimados miembros de la comisión técnica, una vez culminada la fecha de preguntas dentro del proceso contratación de licitación obra, cuyo objeto contractual es: "***ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***", signado con código **LICO-GADPPz-005-2022,** me permito poner en su conocimiento las consultas efectuadas en el portal de compras publicas los proveedores interesados:

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6245-M

Puyo, 12 de julio de 2022

Pregunta 1
Pregunta / Aclaración : Buenos días Sres. miembros de la comisión técnica. En la documentación denominada: ??PARÁMETROS
DE CONTRATACIÓN??, en la parte concerniente a equipo mínimo se indica: 3 excavadoras de 148 Hp
potencia mínima. Sin embargo, en el PLIEGO se indica en como equipo mínimo 1excavdora de 190 Hp
potencia mínima. Cual es la cantidad mínima de excavadoras y su potencia mínima?
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-07-12 09:59:03
Archivo(s) Relacionado(s) :
Archivo :
Pregunta 2
Pregunta / Aclaración : Buenos días Sres. miembros de la comisión técnica. Para el financiamiento será válido presentar
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD DE LÍNEA DE CRÉDITO, POR EL MONTO SOLICITADO?
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-07-12 09:59:15
Archivo(s) Relacionado(s) :
Archivo :
Pregunta 3
Pregunta / Aclaración : SEÑORES MIEMBROS DE LA COMISION EL DOCUMENTO HABILITANTATE PARA JUSTIFICAR Y QUE PUEDA SER ENDOSABLE A NOMBRE DE LA INSTITUCION, CORRESPONDE A CERTIFICADOS DE INVERSION PARA CUMPLIR DICHO REQUERIMIENTO ES DECIR NO SERA VALIDO LA PRESENTACION DE CERTIFICADOS BANCARIOS NI LINEAS DE CREDITO APROBANDAS NI CERTIFICADOS DE VIGENCIA , SINO UNICAMENTE EL CERTIFICADO DE INVERSION A FAVOR DE LA INSTITUCION ?????
Respuesta / Aclaración :
Fecha Pregunta : 2022-07-12 17:13:11
Archivo(s) Relacionado(s) :
Archivo :

Considerar la fecha límite de respuestas, por lo que se solicita se remita el acta respectiva hasta el día 15 de julio 15:00.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6245-M

Puyo, 12 de julio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3040-M

Anexos:
- lico_pliegos_asfaltado_via_curaray_a_fco_orellana_a_jatunpaccha.docx-signed-signed-signed.pdf
- parametros_curaray__1_julio-signed-signed-signed.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed-signed0268768001656509109.pdf
- acta_2_desagregacion_tegnologica_curaray-signed-signed-signed_(1)-signed-signed-signed-signed.pdf
- borrador_pliego_lico_005.pdf
- certificacion_plurianual2022-04-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- desagregación_tecnológica08120880016563659 76.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- dncp-001860-2022-gadpastaza-fav-djvl.pdf
- presupuesto_actualizado.rar
- obras-publicas-2022-5861-m.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- quipux_proyecto_curaray.rar
- certificacion_poa-signed0343199001654870993.pdf
- especificaciones-signed-signed0742969001655759926.pdf
- memorando_nro._gadppz-unidad-vial-2022-4055-m.pdf
- ta_3_conformidad_de_pliegos_curaray-signed-signed-signed-signed-signed-signed0304714001656684518.pdf
- resolucion_desagregacion_tecnologica_curaray-signed-signed-signed.pdf

Copia:
Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - **Asistente Administrativo 2 /**

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 05 JUL 2022
Recibido:
Número: 30407 Hora: 8:01

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3040-M

Puyo, 04 de julio de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLIEGOS E INICIO DE PROCESO DEL PROYECTO "ASFALTADO VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 005

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6068-M

Por medio del presente se remite el expediente conjuntamente con la Resolucion N°414-GADPPZ-2022 del proceso contratación de licitación obra, cuyo objeto contractual es: ***"ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***", signado con código **LICO-GADPPz-005-2022.**

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6114-M

Anexos:
- resolucion_desagregacion_tecnologica_curaray-signed-signed-signed.pdf
- ta_3_conformidad_de_pliegos_curaray-signed-signed-signed-signed-signed-signed0304714001656684518.pdf
- memorando_nro._gadppz-unidad-vial-2022-4055-m.pdf
- especificaciones-signed-signed0742969001655759926.pdf
- certificacion_poa-signed0343199001654870993.pdf
- quipux_proyecto_curaray.rar
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- obras-publicas-2022-5861-m.pdf
- presupuesto_actualizado.rar
- dncp-001860-2022-gadpastaza-fav-djvl.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- desagregación_tecnológica0812088001656365976.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_plurianual2022-04-signed.pdf
- borrador_pliego_lico_005.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3040-M

Puyo, 04 de julio de 2022

- acta_2_desagregacion_tegnologica_curaray-signed-signed-signed_(1)-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed-signed02687680016565091 09.pdf
- parametros_curaray__1_julio-signed-signed-signed.pdf
- lico_pliegos_asfaltado_via_curaray_a_fco_orellana_a_jatunpaccha.docx-signed-signed-signed.pdf

DANILO RAFAEL
ANDRADE
SANTAMARIA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

RESOLUCIÓN N° 414-GADPPz-2022.

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, la Asamblea Nacional expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la LOSNCP, en la que se emiten ciertas modificaciones a la normativa legal indicada; así mismo, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de fecha 20 de marzo de 2017, se emite la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, que contiene reformas sustanciales a la LOSCNP;

Que, el Presidente de aquel entonces de la República Economista Rafael Correa Delgado, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emite el Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo de 2009, que contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; norma que desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial determina las funciones del Gobierno Provincial de la siguiente manera: "***Funciones.-*** Son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales"; de igual forma el Art.42- de la norma ibídem determina: *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:* ***b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*** de igual forma el cuerpo legal citado en líneas anteriores al hablar de las atribuciones, establecidas en el literal h) señala, que corresponde al prefecto ***"resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

Que, en el Suplemento del Régimen Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución, de obras, prestación de servicios e incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 4 y 6 del Art. 1 Ibídem, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*.

Que, el artículo 6 de la LOSNCP. - Definiciones. – en el numeral 24 manifiesta que. - Pliegos: Documentos precontractuales elaborados y aprobados para cada procedimiento, que se sujetarán a los modelos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 20 de la RGLOSNCP, establece. - Pliegos. - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos

elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el Art. 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas determina los casos en los que se utilizará el procedimiento de licitación;

Que, el capítulo IV del Reglamento General de la LOSNCP, determina el procedimiento para la realización del proceso de Licitación**;**

Que, en concordancia con lo que dispone el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación determina: *"**Pliegos.** - La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables.* **Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.** *Los Pliegos establecerán las condiciones que permitan alcanzar la combinación más ventajosa entre todos los beneficios de la obra a ejecutar, el bien por adquirir o el servicio por contratar y todos sus costos asociados, presentes y futuros. En la determinación de las condiciones de los Pliegos, la Entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. Los Pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional."*

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo";

Que, con Memorando N° GADPPZ-EECC2-2021-0747-M de fecha 15 de abril del 2021, suscrito por el Ing. Mario Tamayo Alvares, Jefe de Estudios y Construcciones 2, para los señores Ing. Fabián Salazar Lagua, Analista de Estudios Y Construcciones 1, Ing. Bayron Sailema Chuquiana, Asistente Administrativo 2, menciona que "*ha pedido verbal del Director de Obras Públicas, de la manera más respetuosa solicito a ustedes, el recorte del ESTUDIO PARA EL ASFALTADO VIA CURARAY-FRANCISCO DE ORELLANA-JATUN PACCHA, HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO-EL TRIUNFO, PROVINCIA DE PASTAZA con su debido respeto*"

Que del proceso se desprende la RESOLUCION N° 329-GADPPZ-2022 de fecha 01 de junio del 2022, misma que resuelve Art. 1.- DECLARAR DESIERTO el proceso por Contratación de Licitación de Obras N° LICO-GADPPZ-004-2022 para el ASFALTADO VIA CURARAY-FRANCISCO DE ORELLANA-JATUNPACCHA, HASTA EL KM.12 VIA 10 DE AGOSTO-EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) en su artículo 33 literal b) por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley;

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5734-M de fecha 02 de junio del 2022, enviado por la Ing. Pamela Arias Caicedo, Jefe de Compras Públicas, para el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, manifiesta que "*Por medio del presente se remite el expediente conjuntamente con la Resolución N°329-GADPPZ-2022 mediante la cual se declaró desierto el proceso de Licitación Obra signada con el código LICO-GADPPz-004-2022 por la contratación del "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", para que, como área requirente se actualice la información y se inicie un nuevo proceso de considerarlo pertinente o en su defecto se proceda a archivar el mismo. Considerar las causales de los inconvenientes existentes en el desarrollo de la etapa de calificación que provocaron la declaratoria desierta; así como también el pedido a la Contraloría General del Estado referente al informe de pertinencia ante el cambio de la codificación de LICO*";

Que, del proceso se desprende la Certificación POA N° 338-OOPP-2022 de fecha 10 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Daniel Ramos Director de Obras Públicas, quien certifica lo siguiente: *"Al respecto me permito certificar que luego de la Revisión del POA 2022, Aprobado, constan las siguientes actividades; PROYECTO: "ASFALTADO DE LA VIA CURARAY-FRANCISCO DE ORELLANA-JATUNPACCHA*

PRESUPUESTO:	PARTIDA:	DENOMINACION:	VALOR COMPROMETIDO:	DISPONIBILIDA
2022	75.01.05	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO	$ 1.800.824.27	PRESENTE
2023	75.01.05	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO	$ 3.254.825.84	FUTURA
TOTAL:			**$ 5.055.650.11**	

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-FINANCIERO-2022-0995-M de fecha 10 de junio del 2022, enviado por el Tec. José Mauricio Marín, Subdirector Financiero, para el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, informa "*Se adjunta la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL N. 4, para el "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". Con un*

presupuesto referencial de USD 5'055.650,11 (Cinco millones cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta, 11/100 dólares de los Estados Unidos de América)";

Que, del proceso se desprende la CERTIFICACION PLURIANUAL N° 04 de fecha 10 de junio del 2022, emitido por el Tec. José Marín Montero, Sub Director Financiero del GADPPZ, para el "ASFALTADO DE LA VIA CURARAY-FRANCISCO DE ORELLANA-JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO-EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVICNIA DE PASTAZA.

PRESUPUESTO	PARTIDA	DENOMINACION	VALOR COMPROMETIDO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
2022	75.01.05	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	$ 1.800.824.27	PRESENTE
2023	75.01.05	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	$ 3.254.825.84	FUTURA
TOTAL			$ 5.055.650.11	

Que, del proceso encontramos el informe de pertinencia N° 00765-DNCP-2022 enviado por el señor Dr. Giovanny Mera Mantilla, Director Nacional de Contratación Públicas de la Contraloría General del Estado, de fecha 15 de junio del 2022, mismo que en su parte pertinente indica "La información presentada por el Gobierno Autónomo descentralizado Provincial de Pastaza, a través de la "Solicitud de Informe de Pertinencia N° 001860, de 13 de junio del 2022"; tiene congruencia con la necesidad de contratación correspondiente al ASFALTADO DE LA VIA CURARAY-FRANCISCO DE ORELLANA-JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO-EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", del proceso de licitación de obras signado con código N° LICO-GADPPZ-005-2022 y con los requisitos establecidos en los artículos 27.1 y 27.2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica, por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica, la referida información es ***pertinente y favorable*** para la consumación de la contratación pública; en este sentido, se emite el presente informe de pertinencia;

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5861-M de fecha 16 de junio del 2022, emitido por el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, señala lo siguiente "*Señor Prefecto, reciba un cordial y atento saludo, al haber cumplido con el proceso técnico administrativo y obtenido el informe de pertinencia emitido por la Contraloría General del Estado, del proyecto de "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; con un presupuesto referencial de $5'055.650,11 (Cinco millones cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta, 11/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin*

IVA, y plazo de ejecución de 18 meses; me permito solicitar a su persona en el caso de que se proceda a contratar el presente proyecto, la Autorización y la Designación de la Comisión Técnica para el proceso de Licitación de Obra acorde a lo establecido en el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de esa manera dar continuidad con el trámite respectivo" la máxima autoridad del GADPPZ sumilla este documento y dispone "*Dirección de obras Públicas se integra la comisión, Presidente: Ing. Erika Silva; Área requirente: Ing. Daniel Ramos; Técnico afín: Ing. Sebastián Cabrera; mas técnicos de apoyo dirección jurídica y financiera. Compras Públicas se prosiga con el trámite de contratación reglamentario*"

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-GADPPZ-2022-3686-M de fecha 17 de junio del 2022, enviado por el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, para los señores: Ing. Pablo Cabrera López, Jefe de Unidad Vial; Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas; Ing. Eryka Silva Manzano, Fiscalizador 1; Lcda. Livia Marilú Ordoñez, Directora Financiera; Dr. Danilo Andrade; Procurador Sindico, señala lo siguiente; informa "*En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad con el Art. 18 de éste último, me permito designar a ustedes como Miembros de la Comisión Técnica para el proyecto : "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.", que actuarán como: MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA 1. Presidente: Ing. Sebastián Cabrera 2. Titular del área requirente: Ing. Daniel Ramos 3. Profesional a fin al objeto de contratación: Ing. Eryka Silva ACTUARÁN COMO APOYO SIN VOZ NI VOTO 1. Dirección Financiera: Lic. Marilú Ordóñez 2. Procuraduría Síndica: Dr. Danilo Andrade Sírvase, observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso*;

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5906-M de fecha 20 de junio del 2022, enviado por el señor Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Púbicas (E) del GADPPZ, informa "*En base a las Competencias del GADPPz, y para dar continuidad al documento Quipux N° GADPPZ-GADPPZ-2022-3686-M, del proyecto "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas*";

Que, del proceso se desprende el Formato de Requerimiento N° 137-2022, para el *"ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"* de fecha 20 de junio de 2022, elaborado por la Ing. Mayra Romero, Analista de EECC 1y Autorizado por el Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Publicas del GADPPz;

Que, de la revisión de la documentación se desprende la Certificación del Catálogo Electrónico 2022, con certificación N° 00407, de fecha 21 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1, en el cual certifica que el servicio no se encuentra catalogado; y por otra parte se desprende el Certificado de Verificación del Plan Anual de Contratación Publica 2022, con certificación N° 00407, de fecha 21 de junio de 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPz, en el cual certifica que se encuentra previsto en el PAC institucional 2022, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la LOSNCP Y en concordancia con los Art. 25 y 26 del Reglamento a la LOSNCP ;

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6051-M de fecha 27 de junio del 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para los señores Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas; Ing. Pablo Cabrera López, Jefe de Unidad Vial; Ing. Eryka Silva Manzano, Fiscalizador 1; comunica que "*Conforme designación de la Máxima Autoridad como miembros de la Comisión Técnica según memorando GADPPZ-GADPPZ-2022-3686-M de fecha 17 de junio del 2022, una vez se ha generado la correspondiente carga en el sistema SOCE referente a la desagregación tecnológica dentro del proceso de Licitación obras signado con código LICO-GADPPZ-005-2022 cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" y con un monto referencial de USD 5,055,650.11 (Cinco millones cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta con 11/100 Dólares de Estados Unidos de Norteamérica), con un plazo de ejecución de 18 meses. Al respecto una vez realizada la carga de la plantilla de la desagregación tecnológica con el 60.79% de Valor Agregado Ecuatoriano, para lo cual se anexa los respaldos para continuar con el trámite que corresponde en calidad de Comisión Técnica designada, considerar que el presente debe ser aprobado mediante acto administrativo previo a la elaboración de los pliegos en el sistema MFC*"

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-4055-M de fecha 28 de junio del 2022, enviado por el señor Ing. Pablo Cabrera López, Jefe de Unidad Vial, para el señor Lcdo. Jorge Arboleda Basantes, Asistente Administrativo 2, comunica que "*Por medio de la presente sírvase encontrar el ACTA N° 1 de sesión de la Comisión Técnica, del proceso con código LICO-GADPPZ-005-2022 para el ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, en el cual se procede a designar a usted como Secretario de la Comisión Técnica*"

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6041-M de fecha 29 de junio del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E) del GADPPZ, indica

lo siguiente "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6051-M, sírvase a encontrar adjunta el ACTA No. 2 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, referente a la desagregación tecnológica dentro del proceso de Licitación obras signado con código LICO-GADPPZ-005-2022 cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*";

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6083-M de fecha 29 de junio del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), para el señor Dr. Danilo Andrade, Procurador Sindico del GADPPZ, manifiesta "*Siguiendo el trámite del procedimiento de licitación obra, adjunto sírvase encontrar el ACTA No. 2 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, referente a la aprobación por parte de la Comisión Técnica referente a la desagregación tecnológica dentro del proceso de Licitación obras signado con código LICO-GADPPZ-005-2022 cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA". Por lo expuesto, solicito se sirva autorizar a quién corresponda la elaboración de resolución de aprobación de desagregación tecnológica conforme los documentos anexos*";

Que del proceso se desprende RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 404-GADPPZ-2022 de fecha 29 de junio del 2022, elaborado por la Ing. Mayra Romero, en la cual RESUELVE: Artículo Primero: Aprobar la Desagregación Tecnológica realizada por la Comisión Técnica del proceso N° LICO-GADPPZ-005-2022 para la obra "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" conforme lo dispone en el Art. 82 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de fecha 7 y 8 de abril del 2017, desagregación tecnológica que ha sido publicada en el Portal institucional del SERCOP. El estudio de desagregación tecnológica publicado establece un porcentaje de agregado ecuatoriano del proyecto de 60.79% (…)

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2999-M de fecha 29 de junio del 2022, emitido por el Dr. Danilo Andrade, Procurador Sindico, para la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (E), informa "*Por medio del presente se remite el expediente conjuntamente con la Resolución N°404-GADPPZ-2022 signado con código LICO-GADPPZ-005-2022 cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*"

Que, mediante memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6099-M de fecha 30 de junio del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas, para los señores: Ing. Pablo Cabrera, Jefe de Unidad Vial; Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas; Ing. Eryka Silva, Fiscalizador 1; comunica que "*Conforme pedido de continuar con el proceso que corresponda según se describe en Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5906-M, así como la aprobación de la desagregación tecnológica según acta de comisión N°2 y resolución 404-GADPPz-2022, solicito comedidamente en calidad de Comisión Técnica se proceda con la revisión de los pliegos para el "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" signada con código LICO-GADPPz-005-2022, por lo que, remito expediente para la correspondiente revisión y validación*"

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6068-M de fecha 01 de julio del 2022, enviado por el Ing. Daniel Ramos Campaña, Director de Obras Públicas, para la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas, comunica "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6099-M, sírvase a encontrar adjunta el Acta N°3 de la Comisión Técnica, referente a la Conformidad del Pliegos para el "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" signada con código LICO-GADPPz-005-2022*";

Que, mediante Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6114-M de fecha 01 de julio del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga, jefe de Compras Públicas, para el Dr. Danilo Andrade, Procurador Sindico, solicita "*Una vez realizada la validación de pliegos por parte de la Comisión Técnica designada dentro del proceso contratación de licitación obra, cuyo objeto contractual es: "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", signado con código LICO-GADPPz-005-2022, con un presupuesto referencial de USD 5.055.650,10610 (Cinco Millones Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta dólares 10610/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 540 días, contado DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; anexo al presente la documentación relevante dentro de la fase preparatoria para que se proceda con la elaboración de resolución de inicio y aprobación de pliegos por parte de la Máxima Autoridad";*

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en cumplimiento de sus competencias reconocidas en la Constitución, reconoce la necesidad que existe para mejorar la infraestructura vial del cantón Pastaza, se considera oportuno y eficaz la

realización de la presente obra, además que la sustanciación el presente proceso de contratación se ha realizado en apego a las normas que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo que en virtud del estado del proceso la Máxima Autoridad de la Entidad Contratante o su delegado emitirán la resolución en la que dispondrá la **aprobación** de pliegos del proceso, y el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del proceso de contratación; y

Por las consideraciones expuestas y en el uso de sus facultades legales y constitucionales que me asisten esta Autoridad;

RESUELVE:

Art. 1.- **APROBAR** los pliegos del proceso de Contratación de Licitación de Obras **N° LICO-GADPPz-005-2022** para el ***"ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"*** por un monto referencial de USD $ 5.055.650,10610 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 10610/100) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 540 días contados desde la orden de inicio por parte del administrador del contrato, NO se otorgará anticipo. De conformidad con el artículo 27, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y considerando que el Gad. Provincial de Pastaza, no otorgará anticipo, se establece el financiamiento otorgado por los propios oferentes, por lo cual, los mismos deberán presentar y justificar disponibilidad de dicho financiamiento por un valor equivalente al 15% del presupuesto referencial del proyecto, con documentos de institución registrada y controlada por la Superintendencia de Bancos, mediante: 1.- en pólizas o certificados de inversión; endosables a nombre de la Institución caso de solicitarse, o 2.- copia certificada de pólizas o certificados de inversión de plazo fijo y certificación de vigencia de la entidad emisora, convertibles a efectivo en un plazo NO mayor de 120 días desde el cierre de presentación de ofertas

Art. 2.- **DISPONER** la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas.

Art. 3.- **ORDENAR** el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, capital de la Provincia de Pastaza, a los 04 días del mes de julio de 2022.

Publíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Dr. Danilo Andrade	Firmado electrónicamente por: DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA
Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez	Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ

PB
01 JUL. 2022

A 6 # 414

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6114-M

Puyo, 01 de julio de 2022

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLIEGOS E INICIO DE PROCESO DEL PROYECTO "ASFALTADO VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 005

De mis consideraciones:

Una vez realizada la validación de pliegos por parte de la Comisión Técnica designada dentro del proceso contratación de licitación obra, cuyo objeto contractual es: ***"ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA***", signado con código **LICO-GADPPz-005-2022**, con un presupuesto referencial de **USD 5.055.650,10610** (Cinco Millones Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos
Cincuenta dólares 10610/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 540 días, contado DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO; anexo al presente la documentación relevante dentro de la fase preparatoria para que se proceda con la elaboración de resolución de inicio y aprobación de pliegos por parte de la Máxima Autoridad.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6068-M

Anexos:
- resolucion_desagregacion_tecnologica_curaray-signed-signed-signed.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed-signed0268768001656509109.pdf
- acta_2_desagregacion_tegnologica_curaray-signed-signed-signed_(1)-signed-signed-signed-signed.pdf
- borrador_pliego_lico_005.pdf
- certificacion_plurianual2022-04-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6114-M

Puyo, 01 de julio de 2022

- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- desagregación_tecnológica0812088001656365976.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- dncp-001860-2022-gadpastaza-fav-djvl.pdf
- presupuesto_actualizado.rar
- obras-publicas-2022-5861-m.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- quipux_proyecto_curaray.rar
- certificacion_poa-signed0343199001654870993.pdf
- especificaciones-signed-signed0742969001655759926.pdf
- memorando_nro._gadppz-unidad-vial-2022-4055-m.pdf
- ta_3_conformidad_de_pliegos_curaray-signed-signed-signed-signed-signed-signed0304714001656684518.pdf
- parametros_curaray__1_julio-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fec: 01 JUL 2022
Recibida:
Número: 60687 Hora: 9:25

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6068-M

Puyo, 01 de julio de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: SOLICITUD REVISIÓN DE PLIEGO DEL PROYECTO DE LICITACION OBRA DEL PROYECTO "ASFALTADO VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 005

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6099-M, sírvase a encontrar adjunta el Acta N°3 de la Comisión Técnica, referente a la Conformidad del Pliegos para el **"ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** signada con código LICO-GADPPz-005-2022.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6099-M

Anexos:
- resolucion_desagregacion_tecnologica_curaray-signed-signed-signed.pdf
- acta_2_desagregacion_tegnologica_curaray-signed-signed-signed_(1)-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed-signed02687680016565091 09.pdf
- memorando_nro._gadppz-unidad-vial-2022-4055-m.pdf
- especificaciones-signed-signed0742969001655759926.pdf
- certificacion_poa-signed0343199001654870993.pdf
- quipux_proyecto_curaray.rar
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- obras-publicas-2022-5861-m.pdf
- presupuesto_actualizado.rar
- dncp-001860-2022-gadpastaza-fav-djvl.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- desagregación_tecnológica08120880016563659 76.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC

Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6068-M

Puyo, 01 de julio de 2022

- certificacion_plurianual2022-04-signed.pdf
- borrador_pliego_lico_005.pdf
- parametros_curaray__junio_act.-signed-signed-signed.pdf
- ta_3_conformidad_de_pliegos_curaray-signed-signed-signed-signed-signed-signed0304714001656684518.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

PROCESO DE CODIGO LICO-GADPPz-005-2022 "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

ACTA No. 3 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

A los 30 días del mes de junio de 2022, siendo las 14H30 pm, en las oficinas de Obras Públicas del GAD-Provincial de Pastaza, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad, a través de Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3686-M, de 17 de junio de 2022;

• Ing. Pablo Cabrera	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA
• Ing. Daniel Ramos	MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA
• Ing. Eryka Silva	MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA
• Lcdo. Jorge Arboleda	SECRETARIO
• Lic. Marilú Ordoñez	DIRECTORA FINANCIERA
• Dr. Danilo Andrade	DIRECTOR JURÍDICO

Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:

1.- Revisión y conformidad de pliegos del proceso de código LICO-GADPPz-005-2022, "**ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión por unanimidad aprueban.

Se pasa a tratar el único punto del orden del día, que se refiere a la revisión y conformidad de los pliegos del proceso de Licitación de Obras de código LICO-GADPPz-005-2022, "**ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Los miembros de la Comisión Técnica, una vez que han revisado los pliegos, manifiestan su conformidad y aprobación de los mismos, los cuales se encuentran acorde con los parámetros de contratación.

Sin más puntos en el orden del día que tratar, el Presidente de la Comisión Técnica procede a clausurar la sesión, siendo las 15h30 del día jueves 30 de junio de 2022.

Para constancia de lo actuado firman todos los presentes.

Firmado electrónicamente por:
PABLO SEBASTIAN CABRERA LOPEZ

Ing. Pablo Cabrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

Ing. Eryka Silva
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
LIVIA MARILU ORDONEZ PAREDES

Lic. Marilú Ordoñez
DIRECTORA FINANCIERA (E)

Firmado electrónicamente por:
DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA

Dr. Danilo Andrade
DIRECTOR JURÍDICO

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6099-M

Puyo, 30 de junio de 2022

PARA: Sr. Ing. Pablo Sebastian Cabrera Lopez
Jefe de Unidad Vial
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sra. Ing. Eryka Mireya Silva Manzano
Fiscalizador 1

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Fecha: 30 JUN 2022
Recibido:
Número: Hora: 14:16

ASUNTO: SOLICITUD REVISIÓN DE PLIEGO DEL PROYECTO DE LICITACION OBRA DEL PROYECTO "ASFALTADO VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 005

De mis consideraciones:

Conforme pedido de continuar con el proceso que corresponda según se describe en Memorando N° GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5906-M, así como la aprobación de la desagregación tecnológica según acta de comisión N°2 y resolución 404-GADPPz-2022, solicito comedidamente en calidad de Comisión Técnica se proceda con la revisión de los pliegos para el **"ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** signada con código LICO-GADPPz-005-2022, por lo que, remito expediente para la correspondiente revisión y validación.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2999-M

Anexos:
- resolucion_desagregacion_tecnologica_curaray-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_plurianual2022-04-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- desagregación_tecnológica08120880016563659 76.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6099-M

Puyo, 30 de junio de 2022

- dncp-001860-2022-gadpastaza-fav-djvl.pdf
- presupuesto_actualizado.rar
- obras-publicas-2022-5861-m.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- quipux_proyecto_curaray.rar
- certificacion_poa-signed0343199001654870993.pdf
- especificaciones-signed-signed0742969001655759926.pdf
- parametros_curaray__junio-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-unidad-vial-2022-4055-m.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed-signed0268768001656509109.pdf
- acta_2_desagregacion_tegnologica_curaray-signed-signed-signed_(1)-signed-signed-signed-signed.pdf
- borrador_pliego_lico_005.pdf

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN OBRAS

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CÓDIGO DEL PROCESO: **LICO-GADPPz-005-2022**

Objeto de Contratación: **" ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA ."**.

PASTAZA , 30 de junio del 2022

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN DE OBRAS	
SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA** 2.1 Objeto 2.2 Presupuesto referencial 2.3 Términos de referencia
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO** 3.1 Cronograma del procedimiento 3.2 Vigencia de la oferta 3.3 Precio de la oferta 3.4 Plazo de ejecución 3.5 Alcance de la oferta 3.6 Forma de pago
SECCIÓN IV	**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** 4.1. Integridad de las ofertas 4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple) 4.3 Evaluación por puntaje 4.4 Evaluación de la Oferta Económica
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES** 5.1 Obligaciones del Contratista 5.2 Obligaciones de la contratante

LICITACIÓN OBRAS
LICO-GADPPz-005-2022

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para **ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas, para participar en el procedimiento.

El presupuesto referencial es de **5.055.650,10610** (**Cinco Millones Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta dólares 10610/100000 centavos**) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de **540 días**, contado **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO**

Otra condición: Notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato. Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del SERCOP, *únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad* ***GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA*** *el valor de* ***0,00000***, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de (*mínimo de 3 y máximo de 6 días*) contados a partir de la fecha de publicación, de acuerdo a lo que establezca **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de (*mínimo de 3 y máximo de 6 días*) subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.

3. La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en **FRANCISCO DE ORELLANA 739** y **27 DE FEBRERO** , Refencia: **EDIFICIO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA** ; o de forma electrónica a través del Portal Institucional del SERCOP, caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las **15:00** del día **27 de julio del 2022**, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNCP-. En los dos casos, sea que la Oferta se presente en forma física o en forma electrónica, el precio de la misma siempre deberá subirse a través del portal institucional del SERCOP, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el Portal, será causa de descalificación de la oferta. Los oferentes deberán tener en cuenta que la oferta

económica registrada en el mencionado portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al SERCOP la petición de ajuste debidamente sustentada. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en **FRANCISCO DE ORELLANA 739** y **27 DE FEBRERO** Referencia **EDIFICIO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA**. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

5. (El procedimiento SI contempla reajuste de precios). En caso de contemplar la entidad deberá adjuntar un anexo explicativo.

6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP y las resoluciones que el SERCOP dicte para el efecto.

7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria:

Número de Partida	Descripción
7.5.01.05	Contratacion de varios proyectos de construccion de vias asfaltadas

La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA. Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Anticipo: no se otorgará anticipo

Forma de pago: Pago por planilla de **100%**. De conformidad con el artículo 27, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y considerando que el Gad. Provincial de Pastaza, no otorgará anticipo, se establece el financiamiento otorgado por los propios oferentes, por lo cual, los mismos deberán presentar y justificar disponibilidad de dicho financiamiento por un valor equivalente al 10por ciento del valor de la oferta presentada, revisar parámetros 3.6.2

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.

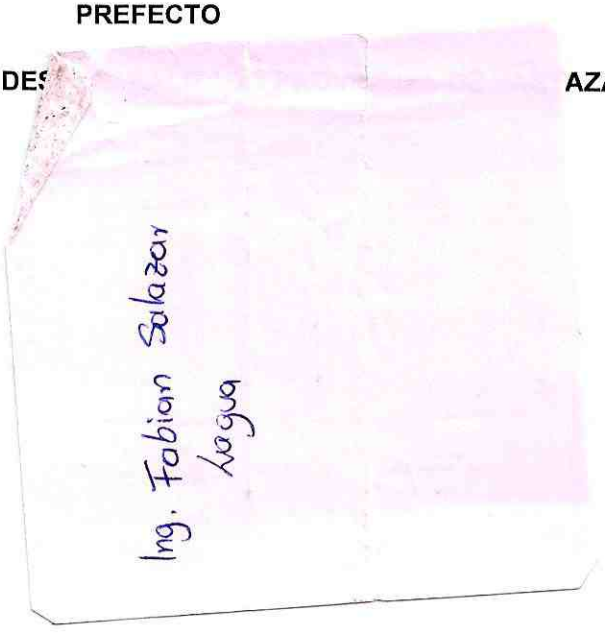
9. **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA** se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

PASTAZA, 30 de junio del 2022

GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO

PREFECTO

GOBIERNO AUTONOMO DES AZA



SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la construcción de: **ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**.

2.2. Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de **5.055.650,10610** (**Cinco Millones Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta dólares 10610/100000 centavos**), NO INCLUYE IVA.

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	DESBROCE, DESBOSQuE Y LImPIEZA	Ha	29.18	634,86000	18.525,21480
2	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	km	14.59	460,78000	6.722,78020
3	REmOCION DE ALCANTARILLAS	m	243	14,88000	3.615,84000
4	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(mOV.DE TIERRA)	m3	68863.54	1,04000	71.618,08160
5	EXCAVACIÓN DE CuNETAS DE CORONACION	m3	613.8	12,87000	7.899,60600
6	EXCAVACIÓN PARA CuNETAS Y ENCAuZAmIENTO	m3	8576.91	4,20000	36.023,02200
7	EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRuCTuRAS mENORES	m3	7720	4,85000	37.442,00000
8	LImPIEZA DE DERRumBES	m3	8746.43	1,99000	17.405,39570
9	TuBERÍA DE ACERO CORRuGADO D= 0.80 m ,E=2.5 mm, mP-100	m	126	154,04000	19.409,04000
10	TuBERÍA DE ACERO CORRuGADO D= 1,20 m ,E=2.5 mm, mP-100	m	263	280,67000	73.816,21000
11	TuBERÍA DE ACERO CORRuGADO D= 2.20 m .E=3.0 mm ,mP-100	m	46	581,65000	26.755,90000
12	HORmIGON PARA CuNETAS (F'C=180 kg/Cm)	m3	4746.82	190,77000	905.550,85140

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
13	muRO DE H.S. F'C=180kg./Cm2 TIPO B(CABEZALES)	m3	763	195,64000	149.273,32000
14	HORmIGON SImPLE EN OBRAS DE ARTE F´C=240 kg/Cm2	m3	78.47	193,39000	15.175,31330
15	HIERRO ESTRuCTuRAL FY=4200 kg/Cm2	Kg	8288.9	2,43000	20.142,02700
16	muRO DE GAVIONES - CALIBRE N° 12	m3	400	72,29000	28.916,00000
17	mATERIAL PETREO DE mEJORAmIENTO(mINADA , CARGADA Y .REGADA)	m3	83263.76	3,22000	268.109,30720
18	mATERIAL DE SuBBASE CLASE 3	m3	21010.98	11,81000	248.139,67380
19	mATERIAL DE BASE GRANuLAR DE AGREGADOS	m3	13031.28	14,96000	194.947,94880
20	TRANSPORTE mATERIAL DE DESALOJO	m3	8746.43	1,24000	10.845,57320
21	TRANSPORTE mATERIAL PETREO DE mEJORAmIENTO	m3-km	3309493.83	0,30000	992.848,14900
22	TRANSPORTE DE mATERIAL DE SuBBASE CLASE 3	m3-km	781104.32	0,30000	234.331,29600
23	TRANSPORTE DE mATERIAL DE BASE GRANuLAR DE AGREGADOS	m3-km	484450.99	0,30000	145.335,29700
24	ImPRImACION CON EmuLSION ASFALTICA	l	171247.08	0,88000	150.697,43040
25	C. RODADuRA HORmIGON ASF. mEZCLADO EN PLANTA, E=2"	m2	122319.34	9,88000	1.208.515,07920
26	BORDILLO DE H.S.(F'C=210 kg/Cm2 - 0,14X0,40)	m	2000	15,42000	30.840,00000
27	ACERAS DE H.S. F'C=180kg/Cm2 E=7Cm-ESCOBILLADO	m2	3000	20,15000	60.450,00000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
28	mARCAS EN PAVImENTO	m	43626.97	0,35000	15.269,43950
29	mARCAS SOBRE SALIDAS DE PAVImENTO (uNIDERECCIONALES Y BIDIRECCIONALES)	u	3895	6,10000	23.759,50000
30	PANCARTA INFORmATIVA DE LA OBRA (LETRERO)-CON ESTRuCTuRA	u	1	377,45000	377,45000
31	SEÑALES ECOLOGICAS (2.44X1.22)m2	u	2	322,05000	644,10000
32	SEÑALES INFORmATIVAS (2.44X1.22)m2	u	4	322,05000	1.288,20000
33	SEÑALES REGLAmENTARIAS (0.75 X 0.75)m2	u	10	133,21000	1.332,10000
34	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)m2	u	200	133,21000	26.642,00000
35	SEÑALES INFORmATIVAS Y REGLAmENTARIAS (0.60mX0.80m) mÓVILES	u	4	77,54000	310,16000
36	SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.22mX0.60m) mÓVILES	u	4	165,19000	660,76000
37	CONTENEDORES mETÁLICOS DE 55 GALONES	u	4	18,11000	72,44000
38	KIT ANTIDERRAmES	u	4	162,50000	650,00000
39	CINTA PELIGRO COLORES INTENSOS (mAT. POLIETILENO)	m	1000	0,33000	330,00000
40	S/C CONO DE SEGuRIDAD CON PROTECCIÓN uV, 71Cm INCLY. CINTA REFLECTIVA	u	20	23,18000	463,60000
41	SumINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA	u	4	31,25000	125,00000
42	CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE	u	1	125,00000	125,00000

No.	Rubro	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	RECuRSOS NATuRALES (DE 2 A 3 HORAS)				
43	CAPACITACIÓN EN EL mANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS (DE 2 A 3 HORAS)	u	1	125,00000	125,00000
44	CAPACITACIÓN EN SEGuRIDAD Y SALuD OCuPACIONAL (DE 2 A 3 HORAS)	u	1	125,00000	125,00000
				Total:	**5.055.650,10610**

2.3. Especificaciones técnicas:

(Referir al Anexo de Especificación Técnica.)

2.3.1. Planos del proyecto:

(Se anexa de acuerdo a la información que dispone la entidad contratante.)

2.3.2. Participación Ecuatoriana Mínima del Proyecto establecida por la Entidad Contratante con base al estudio de Desagregación Tecnológica

Resultante del Estudio de Desagregación Tecnológica que la entidad ha realizado, el Porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínimo exigible para el presente procedimiento de contratación se presenta a continuación:

Referir al Anexo "Participación Ecuatoriana Mínima del Proyecto".

SECCION III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1. Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

No.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de Publicación	2022/07/04	16:00
2	Fecha límite de preguntas	2022/07/12	16:00
3	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	2022/07/15	20:00
4	Fecha límite de entrega de ofertas	2022/07/27	15:00
5	Fecha límite de apertura de ofertas	2022/07/27	16:00
6	Fecha estimada de adjudicación	2022/08/10	17:00

3.2. Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta **90** días calendario. En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

3.3. Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del SERCOP, información que se completará en línea, y que deberá guardar coherencia con el Formulario de Oferta: Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios.

3.3.1. Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar a través del Portal Institucional del SERCOP completando el formulario electrónico, o bien en forma física. Para este segundo caso, se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

LICITACIÓN
"CÓDIGO DEL PROCESO LICO-GADPPz-005-2022"

SOBRE UNICO

Señor(a)

GUEVARA BLASCHKE JAIME PATRICIO
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **540 días**, contado a partir **DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO** .

La recepción definitiva se realizará en el término de **La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses, en función de lo previsto en los incisos primero y segundo del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.**, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5. Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario de Oferta Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.6. Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato. Pago por planilla de **100%**. De conformidad con el artículo 27, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y considerando que el Gad. Provincial de Pastaza, no otorgará anticipo, se establece el financiamiento otorgado por los propios oferentes, por lo cual, los mismos deberán presentar y justificar disponibilidad de dicho financiamiento por un valor equivalente al 10por ciento del valor de la oferta presentada, revisar parámetros 3.6.2

3.6.1. Anticipo: no se otorgará anticipo.

3.6.2. Valor restante de la obra: Se lo hará mediante pago contra presentación de planillas **MENSUAL** , debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

SECCIÓN IV
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple / no cumple.

4.1.1. Integridad de la oferta: La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

I Formulario de la Oferta

1.1 Presentación y compromiso
1.2 Datos generales del oferente.
1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
1.4 Situación financiera
1.5 Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6 Análisis de precios unitarios
1.7 Metodología de construcción
1.8 Cronograma valorado de trabajos
1.9 Experiencia del oferente
1.10 Personal técnico propuesto para el proyecto
1.11 Equipo asignado al proyecto
1.12 Participación ecuatoriana para el proyecto, propuesta por el oferente

II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida

2.1 Compromiso del personal asignado al proyecto
2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

IV Formulario de compromiso de subcontratación (de ser procedente)

Observación:

"1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante. 2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje. 3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta. 4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y OTROS PARÁMETROS

RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas. 5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (15 años)." Se solicita que antes de elaborar su oferta se revisen todos los archivos anexos, además su oferta debe ser elaborada en base a la circular SERCOP-2020-0022-C, se informa que las OFERTAS SERÁN RECEPTADAS SOLO MEDIANTE EL PORTAL DEL SERCOP

4.1.2. Equipo mínimo:

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Caracteristicas
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	3	148 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
2	MOTONIVELADORA	1	140 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
3	CAMIÓN CISTERNA	1	CAPACIDAD MINIMA 2000 GALONES. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
4	VOLQUETES	5	CAPACIDAD MINIMA 10 M3. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
5	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1	CAPACIDAD MINIMA 1000 GALONES. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
6	PLANTA DE ASFALTO	1	110 T/H 150 HP MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
7	TERMINADORA DE ASFALTO	1	60 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro

No.	Equipos y/o Instrumentos	Cantidad	Caracteristicas
			se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
8	RODILLO TANDEN DOBLE TAMBOR	1	80 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
9	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	125 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
10	RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	1	28 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
11	CONCRETERA 1 SACO	2	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
12	MINICARGADORA	1	54 HP POTENCIA MINIMA. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL
13	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	SISTEMA GPS-GNSS, ESTACION TOTAL. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

4.1.3. Personal técnico mínimo:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulacion Académica	Cantidad
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
2	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/ACIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	2
3	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL Ó A FIN, CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
4	TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A INDUSTRIAL Ó AFIN, ESPECIALIZADO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1
5	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

4.1.4. Experiencia general y específica mínima:

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
1	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 50por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la	Experiencia General	22	1	2.527.825,05000	1	631.956,26000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	evaluación. Se contabilizará los años para acreditaciónde experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general será del 20por ciento.						
2	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras cuyo objeto de contratación sea: CONSTRUCCION DE PROYECTOS DEINFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURAA NIVEL DE ASFALTO, en calidad de contratista,	Experiencia Específica	22	1	1.263.912,53000	1	315.918,13000

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 25por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes justifiquenesteValorcumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditaciónde experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima						

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Numero Proyectos	Monto Minimo	Contratos Permitidos	Monto Minimo Por Contrato
	específicaserá del 25por ciento.						

4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
1	SUPERINTENDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/ACIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
1.1	El Profesional asignado como Superintendente de obra deberá contar con al menos 7 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO en los que haya participado como contratista, superintendente de obra o residente de obra. Deberá justificar como experiencia en máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo	7 años	1	3.538.955,07000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	y, deberá tener una participación del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
2	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	2

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
2.1	El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción registrado en el SENESCYT, y justificar experiencia enCONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO en los que haya participado como contratista, superintendente de obra o residente de obra. Deberá justificar como experiencia en	5 años	1	3.538.955,05000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
3	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL Ó A FIN, CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
3.1	El profesional asignado como Técnico Ambiental, deberá contar con al menos 3 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en OBRAS	3 años	1	1.011.130,02000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
4	TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A INDUSTRIAL Ó AFIN, ESPECIALIZADOEN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
4.1	El profesional asignado como Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional, deberá contar con al menos 2 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia en salud y seguridad ocupacional de OBRAS VIALES, con un máximo de 3	2 años	1	1.011.130,02000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

No.	Función	Nivel de estudio	Titulación Académica	Cantidad
5	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
5.1	El profesional asignado como topógrafo deberá contar con al menos 1 año de ejercicio profesional, justificar como experiencia haber realizado trabajos de topografía en OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este	1 años	1	1,00000

No.	Descripción	Tiempo	Número de Proyectos	Monto de Proyectos
	monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.			

4.1.6. Patrimonio (Aplicable a personas jurídicas)

377.155,62114 dólares de Estados Unidos de América.

4.1.7. Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

No.	Descripción
1	METODOLOGÍA: Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación: El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros componentes de la obra. Se debe considerar que la Institución requiere que se ejecute de manera conjunta con todos los rubros necesarios para la habilitación permanente de tráfico vehicular en cada tramo avanzado y construido, y que se garantice el uso inmediato de cada tramo vial construido, a nivel de capa de rodadura definido con el objeto contractual. El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos. Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.CONTRACTUAL"
2	CRONOGRAMA: Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas). Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento,

No.	Descripción
	cantidades de obra y grupos de trabajo. Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentará los cronogramas de personal, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico de porcentaje de incidencia de componentes. El cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión. Nota: En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

4.1.8. Porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínima:

60,79%

4.1.9 Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:

No requerido por la entidad

4.1.10 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínimo (Desagregación Tecnológica)			
Metodología y cronograma			
Patrimonio (Personas Jurídicas)*			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.11 Información financiera de referencia

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforma el detalle a continuación:

Índice	Indicador Solicitado	Observaciones
Índice de solvencia	1,00	Adjuntar declaración del impuesto a la renta del último año (Mayor o igual a 1.00)
Índice de endeudamiento	1,50	Adjuntar declaración del impuesto a la renta del último año (Menor a 1,50)

4.2 Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Parámetro sugerido
Experiencia general
Experiencia específica
Experincia del Personal Técnico
Participación Ecuatoriana (Agregado Nacional)
Subcontratación
Oferta económica
Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria
Criterios generales

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante:

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Experiencia general	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 50por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes justifiquen este	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general será del 25por ciento. No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia específica	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras cuyo objeto de contratación sea: CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 25por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima específica será del 25por ciento. No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.	
Experiencia del personal técnico	Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: EL SUPERINTENDENTE DE OBRA: INGENIERO/A CIVIL El Profesional asignado como Superintendente de obra deberá contar con al menos 7 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, con un monto mínimo del 70por	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102. EL RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO/A CIVIL El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción registrado en el SENESCYT, y justificar experiencia en CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO en los que haya participado como contratista, superintendente de obra o residente de obra. Deberá justificar como experiencia en máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, con un monto mínimo del 70por ciento del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100por ciento. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RESERCOP-2019-0102. EL TECNICO AMBIENTAL: INGENIERO/A AMBIENTAL El profesional asignado como Técnico Ambie	
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *		
Oferta económica	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica	Anexo no seleccionado.

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
	procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. La oferta económica: 55 puntos, el 55por ciento de la puntuación. Procedimientos de valoración: Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificara inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente formula: Dónde: POB= Precio Ofertado más Bajo PM= puntaje máximo (55 puntos) OA= Oferta en análisis En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso. En caso de existir una sola oferta y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. Corrección de las propuestas. - Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación: De producirse alguna diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario No. 1.5 y el obtenido e	

Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación	Anexo
Subcontratación		Anexo no seleccionado.
Participación Ecuatoriana		Anexo no seleccionado.

A continuación se describe la metodología establecida por la entidad contratante de "Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*" :

No.	Parámetro	Descripción de la Metodología de Evaluación

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	9
Experiencia específica	15
Experiencia del personal técnico	1
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *	0
Oferta económica	60
Subtotal	85
Subcontratación	5
Participación Ecuatoriana	10
Total:	**100**

Detalle del puntaje de **"Otros parámetros(s) resueltos por la entidad*"**:

No.	PARÁMETRO	VALORACIÓN
	Total:	**VALOR**

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones del Contratista: El contratista preparará las planillas **MENSUAL**, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** día, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

"Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RESERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente. El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional. En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra." "Será responsabilidad absoluta del Contratista, el incumplimiento de la normativa ambiental en todos sus aspectos, y si la Autoridad Ambiental y/u otra que por algún hecho propio de la ejecución del proyecto objeto del contrato generará alguna multa o proceso administrativo, será él, quien responda de manera directa sin perjuicio para la institución contratante"

5.2. Obligaciones de la contratante:

a. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de **5** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

b. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de **8** días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

c. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.

e. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras **REVISAR TDR** previstos en el contrato, en tales

condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

f. Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

ENTREGAR PLANOS CONSTRUCTIVOS, PERMISOS DE CONSTRUCCION DE SER EL CASO, Y TODO LO RELEVANTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA.

5.3. Ejecución del contrato:

5.3.1. Inicio, planificación y control de obra: El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

5.3.2. Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los **5** días de cada periodo **MENSUAL**, y serán aprobadas por ella en el término de **5** día, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo **MENSUAL** anterior, y en en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

Índice de archivos

No.	Descripción	Link
1	0_indice_de_licitacion3	**descargar**
2	1-condiciones_particulares_del_pliego_de_licitacio	**descargar**
3	2-CGenerales-pliego-de-licitacion-obras	**descargar**
4	3_formulario_de_compromiso_de_asociacion_o_consorc	**descargar**
5	3_formulario_de_compromiso_de_subcontratacion1.pdf	**descargar**
6	4-Condiciones_-particulares_del_contrato_de_licita	**descargar**
7	5-condiciones_generales_del_contrato_de_licitacion	**descargar**
8	FORMULARIO DE LA OFERTA	**descargar**
9	PARAMETROS LICO 005 REAPERTURA	**descargar**
10	REVISION DE UMBRAL ACUERDO MULTIPARTE	**descargar**
11	AUTORIZACION DE INOOCIOO	**descargar**
12	DESIGNACION COMISION	**descargar**
13	APU	**descargar**
14	PRESUPUESTO	**descargar**
15	POA ACTUALIZADO JUNIO	**descargar**
16	CERTIFICACION PRESUPUESTARIA	**descargar**
17	CRONOGRAMA VALORADO	**descargar**
18	PARTIDAS CONSOLIDADAS SOCE	**descargar**
19	PAC	**descargar**
20	CATE	**descargar**
21	ESTUDIOS ACTUALIZADOS	**descargar**
22	INFORME DE PERTINENCIA LICO 005 CGE	**descargar**
23	FICHA AMBIENTAL	**descargar**
24	GUIA DE BPA	**descargar**
25	DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA	**descargar**
26	RESOLUCION DE DT	**descargar**
27	ESPECIFICACIONES TECNICAS	**descargar**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 29 JUN 22
Recibido: (P)
Número: 299971 Hora: 14:39

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2999-M

Puyo, 29 de junio de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

Descad. Pastaza

ASUNTO: SOLICITUD RESOLUCI APROBAC DT DE LICITACION OBRA DEL PROYECTO "ASFALTADO VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 005

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6041-M

Por medio del presente se remite el expediente conjuntamente con la Resolución N°404-GADPPZ-2022 signado con código **LICO-GADPPZ-005-2022** cuyo objeto de contratación es **"ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

DT: 7136 18 meses
PR: 5085650,1061 Plazo 540
86:

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6083-M

Anexos:
- acta_2_desagregacion_tegnologica_curaray-signed-signed-signed_(1)-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed-signed0268768001656509109.pdf
- memorando_nro._gadppz-unidad-vial-2022-4055-m.pdf
- parametros_curaray__junio-signed-signed-signed.pdf
- especificaciones-signed-signed0742969001655759926.pdf
- certificacion_poa-signed0343199001654870993.pdf
- quipux_proyecto_curaray.rar
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- obras-publicas-2022-5861-m.pdf
- presupuesto_actualizado.rar
- dncp-001860-2022-gadpastaza-fav-djvl.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- desagregación_tecnológica0812088001656365976.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2999-M

Puyo, 29 de junio de 2022

- certificacion_plurianual2022-04-signed.pdf
- resolucion_desagregacion_tecnologica_curaray-signed-signed-signed.pdf

DANILO RAFAEL
ANDRADE
SANTAMARIA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 404-GADPPz-2022

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 263 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las obras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial; 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas: 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas; 4. La gestión ambiental provincial; 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riesgo; 6.Fomentar la actividad agropecuaria; 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. *Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.* En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales;

Que, en el Ecuador se encuentra en vigencia una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultorio, que realizan las Entidades e Instituciones del Estado; esto con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y, su Reglamento General;

Que, el Gobierno Provincial de Pastaza tiene la calidad de Entidad Contratante conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por tanto, se encuentra sujeto a cumplir con todos los principios y normas para regular los procedimientos de contratación en base a este ordenamiento legal vigente, en tal virtud, es también su obligación el utilizar el Sistema Nacional de Contratación Pública del Ecuador acatando todas sus disposiciones y a través del único medio oficial que es el Portal de COMPRAS PÚBLICAS www.compraspublicas.gob.ec para realizar todos sus procesos de contratación, con lo cual debe observar estricto cumplimiento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como acatar y cumplir las disposiciones emitidas por el SERCOP;

Que, conforme se dispone en el Art. 81 de la codificación de resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de fecha 7 y 8 de abril de 2017, las entidades contratantes determinadas en el Artículo 1 de la LOSNCP obligatoriamente y en forma previa a convocar un procedimiento de ejecución de obra pública por régimen común o régimen especial, incluidos aquellos del giro específico de negocio, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior al monto correspondiente a licitación de obras, deberán ejecutar el estudio de desagregación tecnológica;

Que, conforme se dispone en el Art. 82 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de fecha 7 y 8 de abril de 2017, se establece que las máximas autoridades de las entidades contratantes o sus delegados, en forma previa a convocar a un procedimiento de contratación de obras cuyo presupuesto sea igual o superior al monto correspondiente a licitación de obras, aprobará los estudios de desagregación tecnológica a través de un documento que será publicado como información relevante en el portal institucional del SERCOP;

Que, mediante acta No. 1 de la Comisión Técnica, de fecha 28 de junio de 2022, la Comisión Técnica designada para el proceso de licitación de obra para "**ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO**

DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", solicita se proceda a la aprobación de la desagregación tecnológica del proceso No. LICO- GADPPz-005-2022;

Que, conforme el estudio de desagregación tecnológica elaborado por la Comisión Técnica del proceso, se establece que el porcentaje AGREGADO ECUATORIANO DEL PROYECTO es de 60.79%;

Que, conforme lo establece el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la Máxima Autoridad de esta Entidad Contratante es el Prefecto Provincial, quien ejerce administrativamente la representación legal del Gobierno Provincial de Pastaza;

Por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, y en uso de mis atribuciones legales y Constitucionales esta Autoridad,

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la desagregación tecnológica realizada por la Comisión Técnica del proceso No. LICO-GADPPz-005-2022 para la obra "**ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**" conforme se dispone en el Art. 82 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, de fecha 7 y 8 de abril de 2017, desagregación tecnológica que ha sido publicada en el Portal Institucional del SERCOP. El estudio de desagregación tecnológica publicado establece un porcentaje de agregado ecuatoriano del proyecto de 60.79%;

Artículo Segundo: Publicar en el portal de Compras Públicas el presente documento como información relevante del proceso de licitación de obra No. LICO-GADPPz-005-2022.

Dado y firmado en el Despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy miércoles 29 de junio de 2022.

JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Elaborado por:	Ing. Mayra Romero	MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA
Revisado por:	Ing. Daniel Ramos	DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 29 de Junio de 2022 | 16:08

RUC: 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **U**

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Aprobación de Estudio de Desagregación Tecnológica

Regresar

El proceso se encuentra con estado No Objeción

Razón Social	Descripción	Fecha Creación	Fecha Vencimiento	Estado	Presupuesto
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	LICO 005 ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA	2022-06-27 16:28:56	2022-06-29 16:08:00	No Objeción	5055650.10610
Estudio de Desagregación Tecnológica					
Análisis de Precios Unitarios					

Detalle Rubros:

No	Descripción del Rubro
1	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE 2 A 3 HORAS
2	CAPACITACIÓN EN EL mANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS DE 2 A 3 HORAS
3	CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES DE 2 A 3 HORAS
4	SUmINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA
5	S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71Cm INCLY. CINTA REFLECTIVA
6	CINTA PELIGRO COLORES INTENSOS mAT. POLIETILENO
7	KIT ANTIDERRAmES
8	CONTENEDORES mETÁLICOS DE 55 GALONES
9	SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA 1.22mX0.60m mÓVILES
10	SEÑALES INFORmATIVAS Y REGLAmENTARIAS 0.60mX0.80m mÓVILES
11	SEÑALES PREVENTIVAS 0.75 X 0.75 m2
12	SEÑALES REGLAmENTARIAS 0.75 X 0.75m2
13	SEÑALES INFORmATIVAS 2.44X1.22m2

Página 1 | 50 | Por Página

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

PB

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6083-M

Puyo, 29 de junio de 2022

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: SOLICITUD RESOLUCI APROBAC DT DE LICITACION OBRA DEL PROYECTO "ASFALTADO VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 005

De mis consideraciones:

Siguiendo el trámite del procedimiento de licitación obra, adjunto sírvase encontrar el **ACTA No. 2 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN,** referente a la aprobación por parte de la Comisión Técnica referente a la desagregación tecnológica dentro del proceso de Licitación obras signado con código **LICO-GADPPZ-005-2022** cuyo objeto de contratación es **"ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Por lo expuesto, solicito se sirva autorizar a quién corresponda la elaboración de resolucion de aprobación de desagregación tecnológica conforme los documentos anexos.

Particular que remito para los fines pertinentes

Atentamente,

29 JUN. 2022
10:41

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6041-M

Anexos:
- certificacion_plurianual2022-04-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- desagregación_tecnológica0812088001656365976.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- dncp-001860-2022-gadpastaza-fav-djvl.pdf
- presupuesto_actualizado.rar

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6083-M

Puyo, 29 de junio de 2022

- obras-publicas-2022-5861-m.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- quipux_proyecto_curaray.rar
- certificacion_poa-signed0343199001654870993.pdf
- especificaciones-signed-signed07429690016557599 26.pdf
- parametros_curaray__junio-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-unidad-vial-2022-4055-m.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed-signed0268768001656509109.pdf
- acta_2_desagregacion_tegnologica_curaray-signed-signed-signed_(1)-signed-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

...RALIZADO
...STAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 29 JUN 2022
Recibido:
Número: 604177 Hora: 10:20

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6041-M

Puyo, 29 de junio de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA PROCESO DE CONTRATACIÓN "ASFALTADO VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 005

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6051-M, sírvase a encontrar adjunta el ACTA No. 2 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN, referente a la desagregación tecnológica dentro del proceso de Licitación obras signado con código **LICO-GADPPZ-005-2022** cuyo objeto de contratación es **"ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**.

Particular que remito para los fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6051-M

Anexos:
- certificacion_plurianual2022-04-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- parametros_curaray__junio-signed-signed-signed.pdf
- especificaciones-signed-signed0742969001655759926.pdf
- certificacion_poa-signed0343199001654870993.pdf
- quipux_proyecto_curaray.rar
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- obras-publicas-2022-5861-m.pdf
- presupuesto_actualizado.rar
- dncp-001860-2022-gadpastaza-fav-djvl.pdf

* Documento firmado electrónicamente por quipux - pastaza.quipux.gob.ec/firmar/

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-6041-M

Puyo, 29 de junio de 2022

- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- desagregación_tecnológica0812088001656365976.pdf
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed-signed0268768001656509109.pdf
- memorando_nro._gadppz-unidad-vial-2022-4055-m.pdf
- acta_2_desagregacion_tegnologica_curaray-signed-signed-signed_(1)-signed-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

PROCESO DE CODIGO LICO-GADPPz-005-2022 "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

ACTA No. 2 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

A los 28 días del mes de junio de 2022, siendo las 16H15 pm, en las oficinas de Obras Públicas del GAD-Provincial de Pastaza, se reúnen los miembros de la Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad, a través de Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3686-M, de 17 de junio de 2022;

• Ing. Pablo Cabrera	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA
• Ing. Daniel Ramos	MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA
• Ing. Eryka Silva	MIEMBRO DE LA COMISIÓN TÉCNICA
• Lcdo. Jorge Arboleda	SECRETARIO
• Lic. Marilú Ordoñez	DIRECTORA FINANCIERA
• Dr. Danilo Andrade	DIRECTOR JURÍDICO

Quienes se reúnen teniendo como punto único el siguiente:

1.- Revisión de la matriz de desagregación tecnológica del proceso de código LICO-GADPPz-005-2022, "**ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Leído el único punto por parte del presidente, los miembros de la comisión proceden a cumplir con la disposición.

Una vez revisada la matriz de desagregación tecnológica del proceso de código LICO-GADPPz-005-2022, "**ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**"; se aprueba la matriz de desagregación tecnológica, con un valor de 60.79%

Sin más puntos en el orden del día que tratar, el Presidente de la Comisión Técnica procede a clausurar la sesión, siendo las 16h45 del día martes 28 de junio de 2022.

Para constancia de lo actuado firman todos los presentes.

Firmado electrónicamente por:
PABLO SEBASTIAN CABRERA LOPEZ

Ing. Pablo Cabrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

Ing. Eryka Silva
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
JORGE ROBERTO ARBOLEDA BASANTES

Lcdo. Jorge Arboleda
SECRETARIO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
LIVIA MARILU ORDONEZ PAREDES

Lic. Marilú Ordoñez
DIRECTORA FINANCIERA (E)

Firmado electrónicamente por:
DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA

Dr. Danilo Andrade
DIRECTOR JURÍDICO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-4055-M

Puyo, 28 de junio de 2022

PARA: Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes
Asistente Administrativo 2

ASUNTO: DESIGNACION DE SECRETARIO LICO-GADPPz-005-2022

De mi consideración:

Por medio de la presente sírvase encontrar el ACTA No. 1 de sesión de la Comisión técnica, del proceso con código LICO-GADPPz-005-2022 para el "**ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", en la cual se procede a designar a usted como Secretario de la Comisión Técnica.

Sírvase cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicadas al presente proceso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pablo Sebastian Cabrera Lopez
JEFE DE UNIDAD VIAL

Anexos:
- acta_1_designacion_de_secretario_curaray-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
PABLO SEBASTIAN CABRERA LOPEZ

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

PROCESO DE CODIGO LICO-GADPPz-005-2022 "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

ACTA No. 1 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN

A los28 días del mes de junio de 2022, siendo las 08H30 am, en las oficinas de Obras Públicas del GAD-Provincial de Pastaza, se reúnen el Ing. Pablo Cabrera, Ing. Daniel Ramos, Ing. Eryka Silva, Lic. Marilú Ordoñez y Dr. Danilo Andrade, miembros de la Comisión Técnica designada por la Máxima Autoridad, a través de Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3686-M, de 17 de junio de 2022;

Ing. Pablo Cabrera, Presidente de la Comisión Técnica da inicio la reunión, poniendo en consideración un orden del día, el mismo que es aprobado, con los siguientes puntos a tratar:

1. Constatación del quorum;
2. Nominación y Nombramiento del Secretario de la Comisión Técnica
3. Constitución de la Comisión Técnica;
4. Clausura.

PRIMERO.- Constatación de quorum.- Por parte del Presidente de la Comisión se constata la asistencia del Ing. Pablo Cabrera, Ing. Daniel Ramos, Ing. Eryka Silva, Lic. Marilú Ordoñez y Dr. Danilo Andrade, miembros de la Comisión Técnica; por lo cual se instala la sesión.

SEGUNDO.- Nominación y Nombramiento del Secretario de la Comisión Técnica.- El Presidente de la Comisión abre la nominación para que los miembros postulen a sus candidatos; seguido el Ing. Daniel Ramos, nomina al Lcdo. Jorge Arboleda; el Ing. Pablo Cabrera respalda la nominación.

RESOLUCIÓN I:

La Comisión Técnica por unanimidad resuelve nombrar al Lcdo. Jorge Arboleda como Secretario de la Comisión Técnica, quedando desde ese momento en funciones.

TERCERO.- Constitución de la Comisión Técnica.- Una vez constatada la asistencia de los presentes, se procede a dejar constituida la Comisión Técnica del proceso de Licitación Pública Nacional para el "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", cuyo presupuesto referencial es de USD 5 055 650,11 (más IVA); con los siguientes integrantes: Ing. Pablo Cabrera, en calidad de Presidente de la Comisión Técnica; Ing. Daniel Ramos, en calidad de Titular del área requirente; Ing. Eryka Silva, en calidad de Profesional afín al objeto de contratación; Dr. Danilo Andrade, en calidad de Director Jurídico; y, la Lic. Marilú

Ordoñez, Directora Financiera, del GAD Provincial de Pastaza, Lcdo. Jorge Arboleda como Secretario de la Comisión Técnica.

SEXTO.- Clausura.- Sin más puntos en el orden del día que tratar, el Presidente de la Comisión Técnica procede a clausurar la sesión, siendo las 09H30 pm.

Para constancia de lo actuado firman todos los presentes.

Puyo, 28 de junio de 2022.

Firmado electrónicamente por:
PABLO SEBASTIAN CABRERA LOPEZ

Ing. Pablo Cabrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

Ing. Eryka Silva
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
LIVIA MARILU ORDONEZ PAREDES

Lic. Marilú Ordoñez
DIRECTORA FINANCIERA

Firmado electrónicamente por:
DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA

Dr. Danilo Andrade
DIRECTOR JURÍDICO

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
Fecha: 28 JUN 2022
Recibido:
Hora: 8:09 N°:

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6051-M

Puyo, 27 de junio de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sr. Ing. Pablo Sebastian Cabrera Lopez
Jefe de Unidad Vial
Sra. Ing. Eryka Mireya Silva Manzano
Fiscalizador 1

ASUNTO: SOLICITANDO TRÁMITE DE DESAGREGACIÓN TECNOLÓGICA PROCESO DE CONTRATACIÓN "ASFALTADO VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO 005

De mis consideraciones:

Conforme designación de la Máxima Autoridad como miembros de la Comisión Técnica según memorando GADPPZ-GADPPZ-2022-3686-M de fecha 17 de junio del 2022, una vez se ha generado la correspondiente carga en el sistema SOCE referente a la desagregación tecnológica dentro del proceso de Licitación obras signado con código **LICO-GADPPZ-005-2022** cuyo objeto de contratación es **"ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** y con un monto referencial de **USD 5,055,650.11** (Cinco millones cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta con 11/100 Dólares de Estados Unidos de Norteamérica), con un plazo de ejecución de 18 meses.

Al respecto una vez realizada la carga de la plantilla de la desagregación tecnológica con el **60.79%** de Valor Agregado Ecuatoriano, para lo cuál se anexa los respaldos para continuar con el trámite que corresponde en calidad de Comisión Técnica designada, considerar que el presente debe ser aprobado mediante acto administrativo previo a la elaboración de los pliegos en el sistema MFC.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PUBLICAS (E)

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6051-M

Puyo, 27 de junio de 2022

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5906-M

Anexos:
- certificacion_plurianual2022-04-signed.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- dncp-001860-2022-gadpastaza-fav-djvl.pdf
- presupuesto_actualizado.rar
- obras-publicas-2022-5861-m.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- quipux_proyecto_curaray.rar
- certificacion_poa-signed0343199001654870993.pdf
- especificaciones-signed-signed0742969001655759926.pdf
- parametros_curaray__junio-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- desagregación_tecnológica0812088001656365976.pdf

Copia:
Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes - **Directora Financiera (E)** / Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría - **Procurador Síndico** /

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA
LUZURIAGA ROSADO

Sistema Oficial de Contratación Pública

Lunes 27 de Junio de 2022 | 16:33 **RUC:** 1660000170001 | **Entidad:** GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA | **Usuario:** gabylr2022 | [**Cerrar Sesión**]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Aprobación de Estudio de Desagregación Tecnológica

Regresar

Razón Social	Descripción	Fecha Creación	Fecha Vencimiento	Estado	Presupuesto
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	LICO 005 ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA	2022-06-27 16:28:56		Pendiente	5055650.10610
Estudio de Desagregación Tecnológica					
Análisis de Precios Unitarios					

DT 7136 60,79%

Detalle Rubros:

No	Descripción del Rubro	Peso Relativo	Agregado Ecu
1	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE 2 A 3 HORAS	0.00002	
2	CAPACITACIÓN EN EL mANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS DE 2 A 3 HORAS	0.00002	
3	CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES DE 2 A 3 HORAS	0.00002	
4	SUmINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA	0.00002	
5	S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71Cm INCLY. CINTA REFLECTIVA	0.00009	
6	CINTA PELIGRO COLORES INTENSOS mAT. POLIETILENO	0.00007	
7	KIT ANTIDERRAmES	0.00013	
8	CONTENEDORES mETÁLICOS DE 55 GALONES	0.00001	
9	SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA 1.22mX0.60m mÓVILES	0.00013	
10	SEÑALES INFORmATIVAS Y REGLAmENTARIAS 0.60mX0.80m mÓVILES	0.00006	
11	SEÑALES PREVENTIVAS 0.75 X 0.75 m2	0.00527	
12	SEÑALES REGLAmENTARIAS 0.75 X 0.75m2	0.00026	

Página 1 50 Por Página

No Objetar | Objetar

Copyright © 2008 - 2022 Servicio Nacional de Contratación Pública.

COMPRAS PÚBLICAS

Sistema Oficial de Contratación Pública

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS PRESENTES Y CERTIFICACIONES FUTURAS PARA UN OBJETO DE CONTRATACIÓN

Nombre Comercial:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Entidad Contratante:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
RUC:	1660000170001

Partidas Presupuestarias Presentes

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Período
1	7.5.01.05	542100018	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Licitación	ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.	Unidad	1	1,800,824.2700	1,800,824.2700	C2 C3

TOTAL PARTIDAS CONSOLIDADAS: $1,800,824.2700

Partidas Presupuestarias Futuras

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Período
1	75.01.05	542100018	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Licitación	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS-ASFALTADO VIA CURARAY-FRANCISCO DE ORELLANA-JATUNPACCHA- HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO- EL TRIUNFO	Unidad	1	3,254,825.8400	3,254,825.8400	C1 C2 C3

TOTAL PARTIDAS CONSOLIDADAS: $3,254,825.8400

Partida Consolidada

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	U. Medida	Cant.	Costo U.	V. Total	Período
1	7.5.01.05	542100018	Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Aplica	NO	Licitación	ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.	Unidad	1	5,055,650.1100	5,055,650.1100	C2 C3

Desconsolidar Imprimir

Memo 5906

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA 2022

CERTIFICACIÓN N.-0407

FECHA: martes, 21 de junio de 2022

PROCESO: "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5906-M

LICO-005 CGE

ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado; Jefe de Compras Públicas (e), con fecha 21 de junio de 2022 dentro del **MEMORADO Nro.** GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5906-M, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

La Unidad de Compras Públicas del GADPPz, ha verificado que para la ejecución del proceso para el "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", **se encuentra previsto dentro del PAC institucional 2022,** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con los Artículos 25 y 26 del Reglamento a la LOSNCP, según el siguiente detalle:

ÍTEM PAC N°	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC 9 DÍGITOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
PAC 256	7.5.01.05	542100018	ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.	1800824,27

1	PLAN ANUAL DE COMPRAS							
5	AÑO	PARTIDA PRESUPU	CÓDIGO CATEGORÍA	TIPO COMPRA (Bien, Obrass,	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro,	COSTO UNITARIO
256	2022	7.5.01.05	542100018	Obras	ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.	1	UNIDAD	1800824,27

Lo certifico. -

LICO 5055659,18

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO

Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS (e)

Elaborado por:

Firmado electrónicamente por:
CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO

CERTIFICADO DE CATALOGO ELECTRÓNICO 2022

CERTIFICACIÓN N.-0407

FECHA: martes, 21 de junio de 2022

PROCESO: "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".

YASUNI DOCUMENTAL: GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5906-M

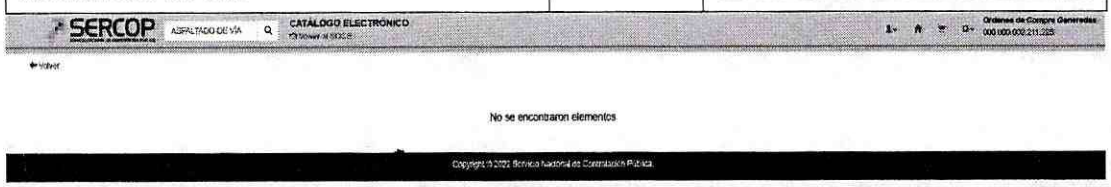
ANTECEDENTES:

En virtud de la sumilla inserta por parte de la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado; Jefe de Compras Públicas (e), con fecha 21 de junio de 2022 dentro del **MEMORADO Nro.** GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5906-M, en la cual se dispone proceder con la certificación de catálogo electrónico y certificación PAC al respecto determinó lo siguiente:

Una vez realizada la verificación sobre la existencia dentro del Catálogo Electrónico atento a lo que dispone la Ley del Sistema Nacional de Contratación Publica y su Reglamento, me permito ***certificar*** que:

El servicio no se encuentra catalogado:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CATALOGO ELECTRÓNICO
ASFALTADO DE VÍA	1	NO SE ENCUENTRA CATALOGADO



Recomendación:

Con estos antecedentes y con la finalidad de continuar con el presente proceso de contratacion, se recomienda actuar de acuerdo al procedimiento que corresponda conforme a la ley organica del Sistema Nacional de contratacion publica y su Reglamento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Firmado electrónicamente por:
CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO

Ing. Cesar Cartagena.
ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN 1

FORMATO DE REQUERIMIENTO

No. 137-2022

TIPO DE PRODUCTO:	**BIEN**		**SERVICIO**		**OBRA**	X	**CONSULTORÍA**		
OBJETO DE CONTRATACIÓN:	ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA; CPC: **542100018**								
FECHA: (día/mes/año)	20 de junio de 2022								
DIRECCIÓN REQUIRENTE:	Dirección de Obras Públicas								
RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN REQUIRENTE:	Ing. Daniel Ramos				Director de Obras Públicas				
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:	Ing. Daniel Ramos				Director de Obras Públicas				
¿Quién generó la necesidad?	Mediante Memorando Nro.- Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-20210747-M, se dispone a EECC2, se prepare informe Asfaltado vía Curaray – Francisco de Orellana – Jatunpaccha, Hasta el Km 12 vía 10 de Agosto – el Triunfo.								

1. ANTECEDENTES:

Considerando que el Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada, por lo que reconoce al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza su carácter de autonomía y descentralización para la ejecución de sus proyectos que contribuyan a construir el desarrollo de la Provincia, a través del cumplimiento de las competencias asignadas, vinculando activamente la participación ciudadana en la toma de decisiones, mejorando la calidad de vida de los habitantes de Pastaza.

La Constitución de la República del Ecuador al referirse sobre las competencias atribuidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales en su Art. 263 determina: "Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial. 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas. 3. Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas. 4. La gestión ambiental provincial. 5. Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego. 6. Fomentar la actividad agropecuaria. 7. Fomentar las actividades productivas provinciales. 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas provinciales".

Por lo que en cumplimiento de las atribuciones conferidas el Gobierno Autónomo Descentralizado provincial de Pastaza considera oportuno la ejecución de obras y proyectos viales que contribuyan al mejoramiento de nuestra provincia.

2. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:

Con informe técnico Nº GADPPz-OBRAS-PUBLICAS-2022-4086-M de fecha 02 de marzo de 2022 y en atención a documento Quipux N° GADPPZ-GADPPZ-2021-0747-M. se procede a realizar la visita de campo al sitio para el asfaltado vía Curaray – Francisco de Orellana – Jatunpaccha, hasta el km 12 vía 10 de Agosto – El Triunfo, Cantón Pastaza, Provincia de Pastaza

2.1. ANÁLISIS COSTO / BENEFICIO:

Realizar un análisis en coordinación con el Departamento de Planificación "Familias beneficiadas, productividad de la zona, potenciales turísticos, etc."

3. DETALLE DEL REQUERIMIENTO: (Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación)

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	HA	29,18	634,86	18.525,21
2	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	KM	14,59	460,78	6.722,78
3	REMOCION DE ALCANTARILLAS	M	243,00	14,88	3.615,84
4	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	M³	68.863,54	1,04	71.618,08
5	EXCAVACIÓN DE CUNETAS DE CORONACION	M3	613,80	12,87	7.899,61
6	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	M³	8.576,91	4,20	36.023,02
7	EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES	M³	7.720,00	4,85	37.442,00
8	LIMPIEZA DE DERRUMBES	M³	8.746,43	1,99	17.405,4
9	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 0.80 M ,E=2.5 MM, MP-100	ML	126,00	154,04	19.409,04
10	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 M ,E=2.5 MM, MP-100	ML	263,00	280,67	73.816,21
11	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 2.20 M .E=3.0 MM ,MP-100	ML	46,00	581,65	26.755,90
12	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	M³	4.746,82	190,77	905.550,85
13	MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)	M³	763,00	195,64	149.273,32
14	HORMIGON SIMPLE EN OBRAS DE ARTE F´C=240 KG/CM2	M3	78,47	193,39	15.175,31
15	HIERRO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	KG	8.288,90	2,43	20.142,03
16	MURO DE GAVIONES - CALIBRE N° 12	M3	400,00	72,29	28.916,00
17	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)	M³	83.263,76	3,22	268.109,31
18	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M³	21.010,98	11,81	248.139,67
19	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M³	13.031,28	14,96	194.947,9
20	TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	M³	8.746,43	1,24	10.845,57
21	TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO	M³-KM	3.309.493,83	0,30	992.848,15
22	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M³-KM	781.104,32	0,30	234.331,30
23	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M³-KM	484.450,99	0,30	145.335,30
24	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	LT	171.247,08	0,88	150.697,43
25	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	M2	122.319,34	9,88	1.208.515,08
26	BORDILLO DE H.S.(F'C=210 KG/CM2 - 0,14X0,40)	M	2.000,00	15,42	30.840,00
27	ACERAS DE H.S. F'C=180KG/CM2 E=7CM-ESCOBILLADO	M²	3.000,00	20,15	60.450,00

			SUBTOTAL1:		**4.983.350,36**
	SEÑALIZACION				
28	MARCAS EN PAVIMENTO	M	43.626,97	0,35	15.269,44
29	MARCAS SOBRE SALIDAS DE PAVIMENTO (UNIDERECCIONALES Y BIDIRECCIONALES)	U	3.895,00	6,10	23.759,50
30	PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (LETRERO)-CON ESTRUCTURA	U	1,00	377,45	377,45
31	SEÑALES ECOLOGICAS (2.44X1.22)M2	U	2,00	322,05	644,10
32	SEÑALES INFORMATIVAS (2.44X1.22)M2	U	4,00	322,05	1.288,20
33	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M2	U	10,00	133,21	1.332,10
34	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M2	U	200,00	133,21	26.642,00
35	SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS (0.60MX0.80M) MÓVILES	U	4,00	77,54	310,16
36	SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.22MX0.60M) MÓVILES	U	4,00	165,19	660,76
			SUBTOTAL2:		**70.283,71**
	MEDIDAS AMBIENTALES				
37	CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES	U	4,00	18,11	72,44
38	KIT ANTIDERRAMES	U	4,00	162,50	650,00
39	CINTA PELIGRO COLORES INTENSOS (MAT. POLIETILENO)	M	1.000,00	0,33	330,00
40	S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71CM INCLY. CINTA REFLECTIVA	U	20,00	23,18	463,60
41	SUMINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA	U	4,00	31,25	125,00
42	CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES (DE 2 A 3 HORAS)	U	1,00	125,00	125,00
43	CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS (DE 2 A 3 HORAS)	U	1,00	125,00	125,00
44	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE 2 A 3 HORAS)	U	1,00	125,00	125,00
			SUBTOTAL3:		**2.016,04**
				TOTAL:	**5.055.650,11**

EQUIPO MÍNIMO

No.	Equipo y/o instrumento	Cantidad	Características
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	3	148 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
2	MOTONIVELADORA	1	140 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
3	CAMIÓN CISTERNA	1	CAPACIDAD MINIMA 2000 GALONES. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
4	VOLQUETES	5	CAPACIDAD MINIMA 10 M3. *Este parámetro se*

			considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
5	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1	CAPACIDAD MINIMA 1000 GALONES. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
6	PLANTA DE ASFALTO	1	110 T/H 150 HP MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
7	TERMINADORA DE ASFALTO	1	60 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
8	RODILLO TANDEN DOBLE TAMBOR	1	80 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
9	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	125 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
10	RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	1	28 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
11	CONCRETERA 1 SACO	2	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
12	MINICARGADORA	1	54 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
13	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	SISTEMA GPS-GNSS, ESTACION TOTAL. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Valor: (Sin IVA)	$ 5.055.650,11 (cinco millones cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta, 11/100 Dólares de Estados Unidos de América)
Justificación: (anexar Estudio técnico)	Adjuntar estudio como **ANEXOS NUMERAL 4.**

5. FORMA DE PAGO: (detallar con precisión la forma y condiciones de pago)

a) Contra entrega:		**b) Pago por planilla:**		x	**c) Otra:**		**Especifique:**
b) Anticipo:			**Porcentaje:**	0%			
c) Condiciones de pago:	De conformidad con el artículo 27, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y considerando que el Gad. Provincial de Pastaza, no otorgará anticipo, se establece el financiamiento otorgado por los propios oferentes, por lo cual, los mismos deberán presentar y justificar disponibilidad de						

	dicho financiamiento por un valor equivalente al 15% del presupuesto referencial del proyecto, con documentos de institución registrada y controlada por la Superintendencia de Bancos, mediante: 1.- en pólizas o certificados de inversión; endosables a nombre de la Institución caso de solicitarse, o 2.- copia certificada de pólizas o certificados de inversión de plazo fijo y certificación de vigencia de la entidad emisora, convertibles a efectivo en un plazo NO mayor de 120 días desde el cierre de presentación de ofertas.
d) Fecha máxima para entrega de facturas:	Hasta el 20 de cada mes, por asuntos financieros.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: (recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo, según el Art. 116 del Reglamento General de la LOSNCP, y Art. 112 de la Resolución SERCOP No. 072-2016)

Cantidad de días:	18 meses
Justificación:	Conforme el estudio técnico, en lo que respecta al cronograma valorado del proyecto.
Contado a partir de:	Notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato.

7. ENTREGAS:

Recepción provisional: (Aplica exclusivamente en obras, Art. 123 del Reglamento General de la LOSNCP)	En los contratos de obra, la recepción definitiva procederá una vez transcurrido el término previsto en el contrato, que no podrá ser menor a seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas. Sin prejuicio de lo anteriormente dispuesto, para la recepción definitiva de obras, la entidad contratante, podrá establecer un término menor al indicado, situación que constará en los pliegos y en el contrato, según la naturaleza de la obra así lo permita.
Recepción definitiva: (Aplica exclusivamente en obras)	

8. GARANTÍAS: (Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-)

a) Anticipo		b) Técnica		c) Fiel cumplimiento	X

Forma de Garantía: (Revisar Art. 73 de la LOSNCP y Art.117 del Reglamento General)	De conformidad a la normativa señalada.

9. REAJUSTE DE PRECIOS: (Revisar los Arts. 127 del Reglamento de la LOSNCP)

Aplica:	**SI**	X	**NO**	
Fórmula:				

10. MULTAS: (El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador)

a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000
b) justificación:	Es un porcentaje prudente de acuerdo al nivel de gravedad del incumplimiento.
c) causas: (Determine todas las causas que puedan ocasionar daño a la Administración Pública por cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista y que ameriten la aplicación de una multa; se deberá tipificar la conducta y la multa correspondiente en cada caso)	

11. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple) (De ser necesario pueden ir como anexo)

No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle
1	**Experiencia General:** Considerar Art. 65 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP. Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	Para la experiencia general mínima, el oferente deberá justificar haber **EJECUTADO OBRAS CIVILES EN GENERAL** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 50 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de la publicación. Se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un solo proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple).
	Justificación:	
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)	

2	**Experiencia Específica:** Considerar: Resoluciones 077-2017 y 078-2017	Para la experiencia especifica mínima, el oferente deberá justificar haber ejecutado obras de: **CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO,** en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, un monto del 25 por ciento del presupuesto referencial de esta convocatoria en los últimos 22 años previos a la fecha de publicación. Se podrá justificar el monto solicitado mínimo en un proyecto, quienes justifiquen el porcentaje solicitado cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación de la Oferta (cumple / no cumple)		
	Justificación:			
	¿Cómo debe ser justificada? (Detallar los documentos con los cuales debe acreditar la experiencia)			
3	**Personal técnico:**			
Cant.	**Función**	**Nivel de estudio**	**Titulación académica**	
	Superintendente de Obra	Tercer nivel	Ingeniero Civil	
	Residente de obra	Tercer nivel	Ingeniero Civil	
	Técnico Ambiental	Tercer nivel	Ingeniero Ambiental	
	Topógrafo	Tercer nivel	Ingeniero Civil	
	Descripción	**Tiempo**	**Número de Proyecto**	**Monto del proyecto**

	Experiencia personal técnico	
4	**Herramientas de trabajo:**	No aplica (Cuando se trate de servicios o consultoría se deberá describir)
5	**Equipo o maquinaria mínimos:**	Excavadora sobre orugas, volquete, motoniveladora, camión cisterna, planta de asfalto, fresadora, terminadora de asfalto, escoba mecánica, rodillo vibratorio liso, rodillo vibratorio neumático, rodillo tandem vibratorio liso, distribuidor de asfalto, zaranda, trituradora, equipo topográfico
6	**Documentos habilitantes de la oferta:**	No aplica
7	**Otros parámetros de calificación**	Se indicará otros parámetros a considerar para calificar las ofertas, detallando la forma de calificación de la misma.

12. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE (Aplica exclusivamente cuando la evaluación de la oferta es por puntaje)

No.	Tipo de parámetro:	Detalle
1	Experiencia general	5 puntos
2	Experiencia específica	19 puntos
3	Experiencia del personal técnico	1 punto
4	Oferta económica	60 puntos
5	**Subtotal**	**La sumatoria debe ser 85 puntos**
6	SUBCONTRATACIÓN	5 puntos
7	PARTICIPACIÓN ECUATORIANA	10 puntos
8	**TOTAL**	**La sumatoria debe ser 100 puntos**

13. Especificaciones técnicas del objeto de contratación: (Aplica para bienes y obras, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 108)
(De ser necesario pueden ir como anexo)

Se adjunta especificaciones técnicas. (En el caso de bienes se describirá las especificaciones técnicas de cada equipo o bien a adquirir)

14. Términos de referencia: (aplica para servicios y consultorías, se deberá observar la Resolución SERCOP No. 072-2016, Art. 109)
(De ser necesario pueden ir como anexo)

No aplica (Para el caso de servicios y consultoría se describirá detalladamente conforme la normativa específica de 9 puntos obligatorios: Antecedentes, objetivos, alcance, metodología de trabajo, información que dispone la entidad, productos o servicios esperados, plazo de ejecución, personal técnico/equipo de trabajo/recursos, forma y condiciones de pago)

15. REVISIÓN DE ETAPA PREPARATORIA: (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)
(Uno de los técnicos del área de Compras Públicas junto con el titular del área, deberán revisar que toda la documentación de la etapa preparatoria, con la finalidad que la misma esté acorde a las normas del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se aclara que la revisión será sobre aspectos de forma de los documentos (Ej. Estructura y puntos de un TDR), y no por el fondo (parte técnica) cuya responsabilidad recae exclusivamente sobre el autor de los estudios previos.

¿Los documentos del expediente administrativo que corresponden a la etapa preparatoria son correctos?	Si	X	No	
		Firmado electrónicamente por: GABRIELA TATIANA LUZURIAGA ROSADO		
Revisado por:		**Supervisado por:**	Ing. Gabriela Luzuriaga	
Cargo:		**Cargo:**	JEFA DE COMPRAS PÚBLICAS, SUBROGANTE	

16. CERTIFICACIÓN PAC (exclusivo para la Unidad de Compras Públicas)
(El titular del área de Compras Públicas deberá certificar bajo su responsabilidad la constatación del requerimiento en el Plan Anual de Contratación Pública -PAC-)

Si	X	No		**Firma de Responsabilidad:**
Observaciones:				Firmado electrónicamente por: CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO
				Nombre: Ing. Cesar Cartagena.
				Cargo: ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN 1

17. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS NORMALIZADOS EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO
El encargado de la Unidad de Compras Públicas certificará que el bien o servicio normalizado no se encuentra disponible en el catálogo electrónico previo a iniciar otro procedimiento precontractual, de conformidad con el Art. 46 de la LOSNCP.

Si		No	X	**Firma de Responsabilidad:**
				Firmado electrónicamente por: CESAR AUGUSTO CARTAGENA REINO
				Nombre: Ing. Cesar Cartagena.
				Cargo: ANALISTA DE ADMINISTRACIÓN 1

18. CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA EN BODEGA (EXCLUSIVO PARA BIENES)
El guardalmacén o la persona encargada de activos fijos o suministros deberá certificar la inexistencia del bien o los bienes que constan en el presente formulario de requerimiento, o en su defecto si el bien existe, pero está asignado para la ejecución de otro proyecto específico o área requirente de la entidad contratante. Solamente cuando no exista disponibilidad en bodega se procederá con el trámite de compra.

Si existe		No existe		**Firma de Responsabilidad:**
Observaciones:				**NO APLICA**
				Nombre: NO APLICA
				Cargo: NO APLICA

19. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:			
Firmado electrónicamente por: MAYRA ALEXANDRA ROMERO PEÑA		Firmado electrónicamente por: DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA	
Elaborado por:	Ing. Mayra Romero	**Autorizado por:**	Ing. Daniel Ramos Campaña
Cargo:	ANALISTA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS 1	**Cargo:**	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

20. APROBACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO (Para ínfimas cuantías y catálogo electrónico la firma le corresponde al director administrativo):

Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

21. ANEXOS: (Detallar los documentos anexos que forman parte integrante del presente formulario de requerimiento, indicando la cantidad de hojas)

No.	Tipo de documento (Ej. planos, ET, TDRs, cálculos, proyectos, certificación presupuestaria, etc.)	No. hojas
1	Informe técnico económico, incluye presupuesto referencial	1
2	Certificación presupuestaria	1
3	Regularización Ambiental	1
4	Parámetros	117
	TOTAL	120

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
COMPRAS PÚBLICAS
Fecha: 20 JUN 2022
Recibido:
Número: 590697 Hora: 16:32

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5906-M

Puyo, 20 de junio de 2022

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Publicas (e)

ASUNTO: PROCESO DE CONTRATACIÓN PROYECTO: ASFALTADO VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

En base a las Competencias del GADPPz, y para dar continuidad al documento Quipux N° GADPPZ-GADPPZ-2022-3686-M, del proyecto "**ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", solicito se sirva disponer a quien corresponda la elaboración de la documentación relevante previo al inicio del proceso de contratación en el portal de compras públicas.

Particular que solicito para los fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-GADPPZ-2022-3686-M

Anexos:
- certificacion_plurianual2022-04-signed.pdf
- presupuesto_actualizado.rar
- dncp-001860-2022-gadpastaza-fav-djvl.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- informe_de_viabilidad_cge.pdf
- carga_desagregacion_en_soce.pdf
- declaratoria_desierta.pdf
- declaratoria_lico-_gadppz-004-2022-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_poa-signed0343199001654870993.pdf
- quipux_proyecto_curaray.rar
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- obras-publicas-2022-5861-m.pdf
- parametros_curaray__junio-signed-signed-signed.pdf

LICO

Ing. César Cartagena
Previa revisión sírvase otorgar la correspondiente certificación:
PAC
CATÁLOGO ELECTRÓNICO
Fecha: 20-06-2022
Firma:

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5906-M

Puyo, 20 de junio de 2022

- requerimiento_curaray-signed-signed_(1)-signed.pdf
- especificaciones-signed-signed07429690016557599 26.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3686-M

Puyo, 17 de junio de 2022

PARA: Sr. Ing. Pablo Sebastian Cabrera Lopez
Jefe de Unidad Vial
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sra. Ing. Eryka Mireya Silva Manzano
Fiscalizador 1
Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)
Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su respectivo Reglamento y de conformidad con el Art. 18 de éste último, me permito designar a ustedes como Miembros de la Comisión Técnica para el proyecto : **"ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA."**, que actuarán como:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA

1. **Presidente:** Ing. Sebastian Cabrera
2. **Titular del área requirente**: Ing. Daniel Ramos
3. **Profesional a fin al objeto de contratación**: Ing. Eryka Silva

ACTUARÁN COMO APOYO SIN VOZ NI VOTO

1. **Dirección Financiera:** Lic. Marilú Ordóñez
2. **Procuraduría Síndica:** Dr. Danilo Andrade

Sírvase, observar y cumplir lo determinado en las normas legales y reglamentarias aplicables al presente proceso.

Atentamente,

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3686-M

Puyo, 17 de junio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5861-M

Anexos:
- certificacion_plurianual2022-04-signed.pdf
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- quipux_proyecto_curaray.rar
- certificacion_poa-signed0343199001654870993.pdf
- declaratoria_lico-_gadppz-004-2022-signed-signed-signed.pdf
- declaratoria_desierta.pdf
- carga_desagregacion_en_soce.pdf
- informe_de_viabilidad_cge.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- dncp-001860-2022-gadpastaza-fav-djvl.pdf
- presupuesto_actualizado.rar
- especificaciones-signed-signed0412079001655387987.pdf
- obras-publicas-2022-5861-m.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Arcelia Ana Arroyo Argoti - Secretaria Ejecutiva 2

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5861-M

Puyo, 16 de junio de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO-004

Señor Prefecto, reciba un cordial y atento saludo, al haber cumplido con el proceso técnico administrativo y obtenido el informe de pertinencia emitido por la Contraloría General del Estado, del proyecto de "**ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**; con un presupuesto referencial de $5'055.650,11 (Cinco millones cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta, 11/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, y plazo de ejecución de 18 meses; me permito solicitar a su persona en el caso de que se proceda a contratar el presente proyecto, la Autorización y la Designación de la Comisión Técnica para el proceso de **Licitación de Obra** acorde a lo establecido en el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de esa manera dar continuidad con el trámite respectivo.

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-FINANCIERO-2022-0995-M

Anexos:
- certificacion_plurianual2022-04-signed.pdf
- certificacion_poa-signed0343199001654870993.pdf
- quipux_proyecto_curaray.rar
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- informe_de_viabilidad_cge.pdf
- carga_desagregacion_en_soce.pdf
- declaratoria_desierta.pdf
- declaratoria_lico-_gadppz-004-2022-signed-signed-signed.pdf
- dncp-001860-2022-gadpastaza-fav-djvl.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5861-M

Puyo, 16 de junio de 2022

- presupuesto_actualizado.rar
- especificaciones-signed-signed04120790016553879 87.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quiprix - ya.quiprix@pastaza.gob.ec

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-0995-M

Puyo, 10 de junio de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: SOLICITUD DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO-004

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5734-M

Se adjunta la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PLURIANUAL N. 4, para el "**ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**.con un presupuesto referencial de USD 5'055.650,11 (Cinco millones cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta, 11/100 dólares de los Estados Unidos de América),

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Téc. Jose Mauricio Marin Montero
SUBDIRECTOR FINANCIERO (E)

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5703-M

Anexos:
- declaratoria_lico-_gadppz-004-2022-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_comisioÌn_teÌcnica_002-_lico-gadppz-004-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_calificacion_lico-gadppz-004-2022.._(1)-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- declaratoria_desierta.pdf
- gadppz_2022_3550-m.pdf
- lico_pliegos_asfaltado_via_curaray_francisco_de_orellana-signed-signed-signed.pdf
- amazonas_building_amazonbuild_s.a.zip
- calificacionlicitacion0149607001652724125.pdf
- alvarado-ortiz_constructores_cia._ltda.zip
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_poa_80-signed0064972001646412654.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-4485-m.pdf
- acta_01_de_comisiÓn_tÉcnica_lico_004-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- resoluciÓn_administrativa_229_no-signed-signed.pdf
- carga_desagregacion_en_soce.pdf
- formato_participacion_ecuatoriano_minimo09793800016494367l7.xls
- certificacion_plurianual2022-02-signed.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-0995-M

Puyo, 10 de junio de 2022

- requerimiento1.pdf
- certificacion_poa_80-signed0277761001646662453.pdf
- parametros_curaray_m-ok.-signed-signed-signed.pdf
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_(1).xlsx
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo-signed_(1).pdf
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo-signed_(1).pdf
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_(1).xlsx
- informe_de_viabilidad_cge.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- autorizacion_de_inicio_gadppz-obras-publicas-2022-4485-m_.pdf
- borrador_pliego_95ptos.pdf
- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- requerimiento_curaray-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- quipux_proyecto_curaray.rar
- parametros_curaray_lico_004-2022-modificado_14-04-2022-signed-signed-signed.pdf
- lico_pliegos_asfaltado_via_curaray_francisco_de_orellana-signed-signed.pdf
- borrador_pliego_revisado_comision.pdf
- acta_003-de_comisiÓn_tÉcnica-lico-004-2022_curaray-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- preguntas_parte_20271746001651097413.pdf
- preguntas_parte_10526594001651096105.pdf
- certificacion_poa-signed0343199001654870993.pdf
- certificacion_plurianual2022-04-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
JOSE MAURICIO
MARIN MONTERO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - jvasco@pastaza.gob.ec

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5703-M

Puyo, 10 de junio de 2022

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Subdirector Financiero (E)

ASUNTO: SOLICITUD DE PARTIDA PRESUPUESTARIA PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO-004

En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5734-M, y dando continuidad al proceso en el cual se adjunta informe técnico con un presupuesto referencial de USD 5'055.650,11 (Cinco millones cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta, 11/100 dólares de los Estados Unidos de América), solicito muy comedidamente disponga a quien corresponda proceda certificar la partida presupuestaria Plurianual para el "**ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**".

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5734-M

Anexos:
- declaratoria_lico-_gadppz-004-2022-signed-signed-signed.pdf
- acta_calificacion_lico-gadppz-004-2022.._(1)-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_comisioÌn_teÌcnica_002-_lico-gadppz-004-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- preguntas_parte_10526594001651096105.pdf
- preguntas_parte_20271746001651097413.pdf
- acta_003-de_comisiÓn_tÉcnica-lico-004-2022_curaray-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- borrador_pliego_revisado_comision.pdf
- lico_pliegos_asfaltado_via_curaray_francisco_de_orellana-signed-signed.pdf
- parametros_curaray_lico_004-2022-modificado_14-04-2022-signed-signed-signed.pdf
- quipux_proyecto_curaray.rar
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- requerimiento_curaray-signed-signed.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- borrador_pliego_95ptos.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-5703-M

Puyo, 10 de junio de 2022

- autorizacion_de_inicio_gadppz-obras-publicas-2022-4485-m_.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- informe_de_viabilidad_cge.pdf
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_(1).xlsx
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo-signed_(1).pdf
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo-signed_(1).pdf
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_(1).xlsx
- parametros_curaray_m-ok.-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_poa_80-signed0277761001646662453.pdf
- requerimiento1.pdf
- certificacion_plurianual2022-02-signed.pdf
- formato_participacion_ecuatoriano_minimo0979380001649436717.xls
- carga_desagregacion_en_soce.pdf
- resoluciÓn_administrativa_229_no-signed-signed.pdf
- acta_01_de_comisiÓn_tÉcnica_lico_004-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-4485-m.pdf
- certificacion_poa_80-signed0064972001646412654.pdf
- CERTIFICACION PAC
- alvarado-ortiz_constructores_cia._ltda.zip
- calificacionlicitacion0149607001652724125.pdf
- amazonas_building_amazonbuild_s.a.zip
- lico_pliegos_asfaltado_via_curaray_francisco_de_orellana-signed-signed-signed.pdf
- gadppz_2022_3550-m.pdf
- declaratoria_desierta.pdf
- certificacion_poa-signed0343199001654870993.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Mayra Alexandra Romero Peña - Analista de EECC 1

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec/quipux

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5734-M

Puyo, 02 de junio de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: REMITIENDO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN OBRA DESIERTA DEL PROYECTO "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO-004

De mis consideraciones:

Por medio del presente se remite el expediente conjuntamente con la Resolución N°329-GADPPZ-2022 mediante la cual se declaró desierto el proceso de Licitación Obra signada con el código **LICO-GADPPz-004-2022** por la contratación del "**ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, para que, como área requirente se actualice la información y se inicie un nuevo proceso de considerarlo pertinente o en su defecto se proceda a archivar el mismo.

Considerar las causales de los inconvenientes existentes en el desarrollo de la etapa de calificación que provocaron la declaratoria desierta; así como también el pedido a la Contraloría General del Estado referente al informe de pertinencia ante el cambio de la codificación de LICO.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2804-M

Anexos:
- declaratoria_lico-_gadppz-004-2022-signed-signed-signed.pdf
- gadppz_2022_3550-m.pdf
- lico_pliegos_asfaltado_via_curaray_francisco_de_orellana-signed-signed-signed.pdf
- amazonas_building_amazonbuild_s.a.zip
- calificacionlicitacion01496070016527241 25.pdf
- alvarado-ortiz_constructores_cia._ltda.zip
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_poa_80-signed0064972001646412654.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-4485-m.pdf
- acta_01_de_comisiÓn_tÉcnica_lico_004-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- resoluciÓn_administrativa_229_no-signed-signed.pdf
- carga_desagregacion_en_soce.pdf
- formato_participacion_ecuatoriano_minimo0979380001649436717.xls

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5734-M

Puyo, 02 de junio de 2022

- certificacion_plurianual2022-02-signed.pdf
- requerimiento1.pdf
- certificacion_poa_80-signed0277761001646662453.pdf
- parametros_curaray_m-ok.-signed-signed-signed.pdf
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_(1).xlsx
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo-signed_(1).pdf
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo-signed_(1).pdf
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_(1).xlsx
- informe_de_viabilidad_cge.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- autorizacion_de_inicio_gadppz-obras-publicas-2022-4485-m_.pdf
- borrador_pliego_95ptos.pdf
- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- requerimiento_curaray-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- quipux_proyecto_curaray.rar
- parametros_curaray_lico_004-2022-modificado_14-04-2022-signed-signed-signed.pdf
- lico_pliegos_asfaltado_via_curaray_francisco_de_orellana-signed-signed.pdf
- borrador_pliego_revisado_comision.pdf
- acta_003-de_comisiÓn_tÉcnica-lico-004-2022_curaray-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- preguntas_parte_20271746001651097413.pdf
- preguntas_parte_10526594001651096105.pdf
- acta_de_comisioÌn_teÌcnica_002-_lico-gadppz-004-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_calificacion_lico-gadppz-004-2022.._(1)-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- declaratoria_desierta.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO

Documento firmado electrónicamente por Quipux - ya.im.pastaza.gob.ec

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2804-M

Puyo, 01 de junio de 2022

PARA: Sra. Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
Jefe de Compras Públicas

ASUNTO: REMITIENDO CALIFICACION DE LICITACIÓN OBRA DENTRO DEL PROCESO "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO-004

En respuesta al Documento No. GADPPZ-GADPPZ-2022-3549-M

Por medio del presente se remite el expediente conjuntamente con la Resolución N°329-GADPPZ-2022 cuyo objeto de contratación es **"ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

Referencias:
- GADPPZ-GADPPZ-2022-3550-M

Anexos:
- acta_calificacion_lico-gadppz-004-2022.._(1)-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_comisioÌn_teÌcnica_002-_lico-gadppz-004-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- preguntas_parte_10526594001651096105.pdf
- preguntas_parte_20271746001651097413.pdf
- acta_003-de_comisiÓn_tÉcnica-lico-004-2022_curaray-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- borrador_pliego_revisado_comision.pdf
- lico_pliegos_asfaltado_via_curaray_francisco_de_orellana-signed-signed.pdf
- parametros_curaray_lico_004-2022-modificado_14-04-2022-signed-signed-signed.pdf
- quipux_proyecto_curaray.rar
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- requerimiento_curaray-signed-signed.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- borrador_pliego_95ptos.pdf
- autorizacion_de_inicio_gadppz-obras-publicas-2022-4485-m_.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- informe_de_viabilidad_cge.pdf
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_(1).xlsx
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo-signed_(1).pdf

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2804-M

Puyo, 01 de junio de 2022

- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo-signed_(1).pdf
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_(1).xlsx
- parametros_curaray_m-ok.-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_poa_80-signed0277761001646662453.pdf
- requerimiento1.pdf
- certificacion_plurianual2022-02-signed.pdf
- formato_participacion_ecuatoriano_minimo0979380001649436717.xls
- carga_desagregacion_en_soce.pdf
- resoluciÓn_administrativa_229_no-signed-signed.pdf
- acta_01_de_comisiÓn_tÉcnica_lico_004-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-4485-m.pdf
- certificacion_poa_80-signed0064972001646412654.pdf
- CERTIFICACION PAC
- alvarado-ortiz_constructores_cia._ltda.zip
- calificacionlicitacion0149607001652724125.pdf
- amazonas_building_amazonbuild_s.a.zip
- lico_pliegos_asfaltado_via_curaray_francisco_de_orellana-signed-signed-signed.pdf
- gadppz_2022_3550-m.pdf
- declaratoria_lico-_gadppz-004-2022-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
DANILO RAFAEL
ANDRADE
SANTAMARIA

* Documento firmado electrónicamente por Gadpxk - yasuni.pastaza.gob.ec 2022-06-01

LICITACION

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PARÁMETROS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: LICITACION

CÓDIGO DEL PROCESO: LICO-GADPPz-XXX-2022

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

Puyo, junio del 2022

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS: LICITACIÓN

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

El **PLIEGO** que contiene las condiciones de participación del presente procedimiento de contratación, ha sido dividido en cinco componentes sustanciales y que forman parte integrante del mismo:

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE OBRAS

Se establece la información y reglas específicas que rigen al procedimiento de contratación, incluidos formularios y el contrato. La entidad contratante señalará en las condiciones particulares las especificidades del procedimiento al que convoca y para el efecto detallará e individualizará las condiciones del mismo y del contrato a suscribirse. En consecuencia, deberá realizar los ajustes y/o modificaciones a las condiciones particulares del presente pliego, así como la determinación y aplicabilidad de los componentes de los formularios previstos para el presente procedimiento; reemplazando todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente, así como incorporará o sustituirá la redacción por otro contenido que a su criterio le es aplicable.

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Contiene aquella información y reglas de participación que son comunes al objeto de contratación y por tanto no requieren de variación alguna; por ello, no son materia de ajuste y/o modificación por parte de las entidades contratantes; sin embargo, forman parte sustancial de las condiciones de participación en los procedimientos de contratación. La normativa y disposiciones administrativas expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN DE OBRA

Comprende los documentos que el oferente deberá presentar como requisitos mínimos de la oferta, integrado por el formulario único de la oferta y los formularios que describen los compromisos que asume el oferente.

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE LICITACIÓN DE OBRAS

Se presenta un proyecto de contrato que establece las condiciones contractuales que deberán ser acordadas entre la entidad contratante y el adjudicatario para un procedimiento de Licitación de Obras, documento que perfeccionado será suscrito por las partes intervinientes, la entidad contratante y el adjudicatario.

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Recoge las condiciones contractuales de carácter general que son aplicables para los procedimientos de contratación de Obras contratados a través del procedimiento de Licitación, determinada por la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública.

INDICE GENERAL

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN DE OBRAS

SECCION I	**CONVOCATORIA**
SECCION II	**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
SECCION III	**CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO**
SECCIÓN IV	**VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**
SECCIÓN V	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	**DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
SECCIÓN II	**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**
SECCIÓN III	**FASE CONTRACTUAL**

III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	**FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA**
SECCIÓN II	**FORMULARIOCOMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL**
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**
SECCIÓN IV	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN**

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE LICITACIÓN DE OBRAS

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

ÍNDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO DE LICITACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	CONVOCATORIA
SECCIÓN II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2.1. Objeto de la contratación 2.2. Presupuesto referencial 2.3. Especificaciones técnicas 2.3.1. Planos del proyecto 2.3.2. Participación ecuatoriana mínima del proyecto establecida por la entidad contratante con base al Estudio de Desagregación Tecnológica
SECCIÓN III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO 3.1. Cronograma del procedimiento 3.2. Vigencia de la oferta 3.3. Precio de la oferta 3.3.1. Forma de presentar la oferta 3.4. Plazo de ejecución 3.5. Alcance del precio de la oferta 3.6. Forma de pago 3.6.1. Anticipo 3.6.2. Valor restante de la obra
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 4.1. Verificación de las ofertas 4.1.1. Integridad de las ofertas

	4.1.2. Equipo mínimo 4.1.3. Personal técnico mínimo 4.1.4. Experiencia general y específica mínima 4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico 4.1.6. Patrimonio 4.1.7. Metodología de construcción y cronograma de ejecución del proyecto 4.1.8. Porcentaje de participación ecuatoriana mínima 4.1.8. (…) Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante 4.1.9. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta 4.1.10. Información financiera de referencia 4.2. Evaluación por puntaje
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES 5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología 5.2. Obligaciones del contratista 5.3. Obligaciones del contratante 5.3.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología 5.4. Ejecución del contrato 5.4.1. Inicio, planificación y control de obra 5.4.2. Facturación y reajuste

Nota: Edición del modelo de pliego. - El presente modelo de pliego es de uso obligatorio para las entidades contratantes, éstas señalarán las condiciones particulares del procedimiento de Licitación, así como las especificidades del procedimiento al que convocan. Para el efecto detallarán e individualizarán las condiciones del mismo, considerando la normativa vigente aplicable. En consecuencia, las entidades contratantes asumen la responsabilidad por los ajustes y/o modificaciones realizadas a las condiciones particulares del presente pliego, así como también por la determinación y aplicabilidad de los formularios previstos para el presente procedimiento, y finalmente, reemplazarán todo texto que conste en paréntesis por el contenido pertinente.

Aquellas disposiciones del presente pliego que obedezcan a una nueva implementación en la funcionalidad de la herramienta, serán aplicables una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública comunique a través de su Portal Institucional dichas adecuaciones a la herramienta informática, en tal razón, es responsabilidad de la entidad contratante y del proveedor descargar y mantener actualizado el Módulo Facilitador Pliegos y Oferta, a fin de contar con las versiones actualizadas en el marco de la normativa vigente y de conformidad a la funcionalidad de la herramienta informática, según el procedimiento de contratación pública.

LICITACIÓN OBRAS
(*LICO-GADPPz-002-2020*)

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I
CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para ***"ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"***

Aquellos proveedores que no hayan sido invitados automáticamente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre que estén registrados en la categoría del producto, CPC, correspondiente, para participar en el procedimiento podrán auto invitarse, hasta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

El presupuesto referencial es de **$5.055.650,11 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA, 11/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 18 meses, contado a partir *DESDE LA FECHA DE ORDEN DE INICIO DE OBRA EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.*

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad el valor de *(0,00000)*, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2. Los interesados podrán formular preguntas, para lo cual deberán observar los términos establecidos para cada procedimiento de contratación conforme a la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. La Comisión Técnica designada para el caso absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de 3 días subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones. Si hubiere ampliación del término para presentar la oferta, en forma justificada y razonada, se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

3. La oferta se presentará de forma electrónica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública caso en el que para ser válida deberá estar firmada electrónicamente; hasta las (hora a definir por la entidad) del día (fecha). El precio de la misma siempre deberá subirse a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta. La falta de ingreso del precio de la propuesta en el referido Portal, será causa de descalificación de la oferta.

   Los oferentes deberán tener en cuenta que, de ser el caso, la oferta económica registrada en el mencionado Portal deberá coincidir con la oferta económica entregada en forma física. De existir diferencia en el monto que consta en la oferta física y el registrado electrónicamente, la entidad contratante remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública la petición de ajuste debidamente sustentada.

   En caso de que la oferta se presente a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y contenga firma electrónica, no será necesaria la presentación de la oferta en forma física. La entidad contratante será responsable de la validación de dicha firma electrónica, de conformidad a la normativa aplicable.

4. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el despacho de la Prefectura de Pastaza.

5. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores.

6. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

7. El procedimiento SI contempla reajuste de precios.

8. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9. La fecha estimada de adjudicación se encuentra publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en el cronograma del presente pliego.

10. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la (s) partida (s) presupuestaria (s) (*nombre, número y valor*). La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA.

    Los pagos se realizarán contra presentación de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato. Se otorgará un anticipo del *0%*.

11. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

12. El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

(Ciudad y fecha)

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

SECCIÓN II
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. Objeto de la contratación: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la construcción de: ***"ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"***

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas de obras consideradas de origen ecuatoriano, la entidad contratante considerará y analizará las ofertas de obra que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2.2. Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es **$ 5.055.650,11 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA, 11/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** no incluye **IVA**, de conformidad con el siguiente detalle:

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	HA	29,18	634,86	18.525,21
2	REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	KM	14,59	460,78	6.722,78
3	REMOCION DE ALCANTARILLAS	M	243,00	14,88	3.615,84
4	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	M³	68.863,54	1,04	71.618,08
5	EXCAVACIÓN DE CUNETAS DE CORONACION	M3	613,80	12,87	7.899,61
6	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	M³	8.576,91	4,20	36.023,02
7	EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES	M³	7.720,00	4,85	37.442,00
8	LIMPIEZA DE DERRUMBES	M³	8.746,43	1,99	17.405,40
9	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 0.80 M ,E=2.5 MM, MP-100	ML	126,00	154,04	19.409,04
10	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 M ,E=2.5 MM, MP-100	ML	263,00	280,67	73.816,21
11	TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 2.20 M .E=3.0 MM ,MP-100	ML	46,00	581,65	26.755,90
12	HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	M³	4.746,82	190,77	905.550,85
13	MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)	M³	763,00	195,64	149.273,32
14	HORMIGON SIMPLE EN OBRAS DE ARTE F´C=240 KG/CM2	M3	78,47	193,39	15.175,31

15	HIERRO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	KG	8.288,90	2,43	20.142,03
16	MURO DE GAVIONES - CALIBRE N° 12	M3	400,00	72,29	28.916,00
17	MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)	M³	83.263,76	3,22	268.109,31
18	MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M³	21.010,98	11,81	248.139,67
19	MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M³	13.031,28	14,96	194.947,95
20	TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	M³	8.746,43	1,24	10.845,57
21	TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO	M³-KM	3.309.493,83	0,30	992.848,15
22	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	M³-KM	781.104,32	0,30	234.331,30
23	TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	M³-KM	484.450,99	0,30	145.335,30
24	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	LT	171.247,08	0,88	150.697,4
25	C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	M2	122.319,34	9,88	1.208.515,08
26	BORDILLO DE H.S.(F'C=210 KG/CM2 - 0,14X0,40)	M	2.000,00	15,42	30.840,00
27	ACERAS DE H.S. F'C=180KG/CM2 E=7CM-ESCOBILLADO	M²	3.000,00	20,15	60.450,00
			SUBTOTAL 1:		**4.983.350,36**
	SEÑALIZACION				
28	MARCAS EN PAVIMENTO	M	43.626,97	0,35	15.269,44
29	MARCAS SOBRE SALIDAS DE PAVIMENTO (UNIDERECCIONALES Y BIDIRECCIONALES)	U	3.895,00	6,10	23.759,50
30	PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (LETRERO)-CON ESTRUCTURA	U	1,00	377,45	377,45
31	SEÑALES ECOLOGICAS (2.44X1.22)M2	U	2,00	322,05	644,10
32	SEÑALES INFORMATIVAS (2.44X1.22)M2	U	4,00	322,05	1.288,2
33	SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M2	U	10,00	133,21	1.332,10
34	SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M2	U	200,00	133,21	26.642,00
35	SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS (0.60MX0.80M) MÓVILES	U	4,00	77,54	310,16
36	SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.22MX0.60M) MÓVILES	U	4,00	165,19	660,76
			SUBTOTAL 2:		**70.283,71**
	MEDIDAS AMBIENTALES				
37	CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES	U	4,00	18,11	72,44
38	KIT ANTIDERRAMES	U	4,00	162,50	650,00
39	CINTA PELIGRO COLORES INTENSOS (MAT. POLIETILENO)	M	1.000,00	0,33	330,00

40	S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71CM INCLY. CINTA REFLECTIVA	U	20,00	23,18	463,60
41	SUMINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA	U	4,00	31,25	125,00
42	CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES (DE 2 A 3 HORAS)	U	1,00	125,00	125,00
43	CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS (DE 2 A 3 HORAS)	U	1,00	125,00	125,00
44	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE 2 A 3 HORAS)	U	1,00	125,00	125,00
			SUBTOTAL 3:		**2.016,04**
				TOTAL:	**5.055.650,11**

(La entidad contratante deberá publicar la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios unitarios que justifique el valor establecido como presupuesto referencial, el que representará la ejecución total de la obra a contratarse.)

2.3. Especificaciones técnicas:

SE DEBERÁ REVISAR EL ANEXO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.3.1. Planos del proyecto:

SE DEBERÁ REVISAR EL ANEXO DE PLANOS.

2.3.2. Participación ecuatoriana mínima del proyecto establecida por la entidad contratante con base al Estudio de Desagregación Tecnológica: *(Resultante del Estudio de Desagregación Tecnológica que la entidad ha realizado, el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo exigible para el presente procedimiento de contratación se presenta a continuación:*

Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global	Peso Relativo (%)	Agregado Ecuatoriano(%)	Agregado Ecuatoriano Ponderado(%)
DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	ha	29,18	634,86	18.525,21	0,00366	36,50	0,13375
REPLANTEO Y NIVELACIÓN A NIVEL DE ASFALTO	km	14,59	460,78	6.722,78	0,00133	69,62	0,09258
REMOCION DE ALCANTARILLAS	m	243,00	14,88	3.615,84	0,00072	29,47	0,02108
EXCAVACIÓN SIN CLASIFICAR(MOV.DE TIERRA)	m³	68.863,54	1,04	71.618,08	0,01417	18,07	0,25598
EXCAVACIÓN DE CUNETAS DE CORONACION	m³	613,80	12,87	7.899,61	0,00156	100,00	0,15625
EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	m³	8.576,91	4,20	36.023,02	0,00713	25,60	0,18241
EXCAVACION Y RELLENO DE ESTRUCTURAS MENORES	m³	7.720,00	4,85	37.442,00	0,00741	69,07	0,51153
LIMPIEZA DE DERRUMBES	m³	8.746,43	1,99	17.405,40	0,00344	18,24	0,06280
TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 0.80 M ,E=2.5 MM, MP-100	ml	126,00	154,04	19.409,04	0,00384	40,48	0,15541
TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 1,20 M ,E=2.5 MM, MP-100	ml	263,00	280,67	73.816,21	0,01460	40,59	0,59264
TUBERÍA DE ACERO CORRUGADO D= 2.20 M .E=3.0 MM ,MP-100	ml	46,00	581,65	26.755,90	0,00529	40,47	0,21418
HORMIGON PARA CUNETAS (F'C=180 KG/CM)	m³	4.746,82	190,77	905.550,85	0,17912	96,86	17,34923
MURO DE H.S. F'C=180KG./CM2 TIPO B(CABEZALES)	m³	763,00	195,64	149.273,32	0,02953	92,97	2,74504
HORMIGON SIMPLE EN OBRAS DE ARTE F´C=240 KG/CM2	m³	78,47	193,39	15.175,31	0,00300	95,74	0,28738
HIERRO ESTRUCTURAL FY=4200 KG/CM2	kg	8.288,90	2,43	20.142,03	0,00398	99,69	0,39717

MURO DE GAVIONES - CALIBRE N° 12	m³	400,00	72,29	28.916,00	0,00572	100,00	0,57195
MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO(MINADA , CARGADA Y .REGADA)	m³	83.263,76	3,22	268.109,31	0,05303	15,89	0,84267
MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	m³	21.010,98	11,81	248.139,67	0,04908	86,67	4,25391
MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	m³	13.031,28	14,96	194.947,95	0,03856	89,47	3,45000
TRANSPORTE MATERIAL DE DESALOJO	m³	8.746,43	1,24	10.845,57	0,00215	19,19	0,04117
TRANSPORTE MATERIAL PETREO DE MEJORAMIENTO	m³-km	3.309.493,83	0,30	992.848,15	0,19638	16,67	3,27372
TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUBBASE CLASE 3	m³-km	781.104,32	0,30	234.331,30	0,04635	16,67	0,77266
TRANSPORTE DE MATERIAL DE BASE GRANULAR DE AGREGADOS	m³-km	484.450,99	0,30	145.335,30	0,02875	16,67	0,47921
IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	lt	171.247,08	0,88	150.697,43	0,02981	87,14	2,59745
C. RODADURA HORMIGON ASF. MEZCLADO EN PLANTA, E=2"	m²	122.319,34	9,88	1.208.515,08	0,23904	78,51	18,76722
BORDILLO DE H.S.(F'C=210 KG/CM2 - 0,14X0,40)	m	2.000,00	15,42	30.840,00	0,00610	88,33	0,53882
ACERAS DE H.S. F'C=180KG/CM2 E=7CM-ESCOBILLADO	m²	3.000,00	20,15	60.450,00	0,01196	75,16	0,89868
MARCAS EN PAVIMENTO	m	43.626,97	0,35	15.269,44	0,00302	17,86	0,05394
MARCAS SOBRE SALIDAS DE PAVIMENTO (UNIDERECCIONALES Y BIDIRECCIONALES)	u	3.895,00	6,10	23.759,50	0,00470	100,00	0,46996
PANCARTA INFORMATIVA DE LA OBRA (LETRERO)-CON ESTRUCTURA	u	1,00	377,45	377,45	0,00007	99,50	0,00743

SEÑALES ECOLOGICAS (2.44X1.22)M2	u	2,00	322,05	644,10	0,00013	96,51	0,01230
SEÑALES INFORMATIVAS (2.44X1.22)M2	u	4,00	322,05	1.288,20	0,00025	96,51	0,02459
SEÑALES REGLAMENTARIAS (0.75 X 0.75)M2	u	10,00	133,21	1.332,10	0,00026	94,37	0,02487
SEÑALES PREVENTIVAS (0.75 X 0.75)M2	u	200,00	133,21	26.642,00	0,00527	94,37	0,49731
SEÑALES INFORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS (0.60MX0.80M) MÓVILES	u	4,00	77,54	310,16	0,00006	90,33	0,00554
SEÑALES PREVENTIVAS TIPO BARRERA (1.22MX0.60M) MÓVILES	u	4,00	165,19	660,76	0,00013	95,46	0,01248
CONTENEDORES METÁLICOS DE 55 GALONES	u	4,00	18,11	72,44	0,00001	89,65	0,00128
KIT ANTIDERRAMES	u	4,00	162,50	650,00	0,00013	100,00	0,01286
CINTA PELIGRO COLORES INTENSOS (MAT. POLIETILENO)	m	1.000,00	0,33	330,00	0,00007	100,00	0,00653
S/C CONO DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN UV, 71CM INCLY. CINTA REFLECTIVA	u	20,00	23,18	463,60	0,00009	100,00	0,00917
SUMINISTRO DE PALETA DE ALTO Y SIGA	u	4,00	31,25	125,00	0,00002	100,00	0,00247
CAPACITACIÓN SOBRE PRESERVACIÓN DE RECURSOS NATURALES (DE 2 A 3 HORAS)	u	1,00	125,00	125,00	0,00002	100,00	0,00247
CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE DESECHOS PELIGROSOS (DE 2 A 3 HORAS)	u	1,00	125,00	125,00	0,00002	100,00	0,00247

CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL (DE 2 A 3 HORAS)	u	1,00	125,00	125,00	0,00002	100,00	0,00247
			TOTAL:	**5.055.650,11**	**1,00**		**60,79**

SECCION III
CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1. Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

(Este cronograma constará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública).

(Las fechas asignadas deberán considerarse en días hábiles, no se deberán contemplar fechas que correspondan a fin de semana o feriados; y, los horarios para el desenvolvimiento del procedimiento serán de 08:00 a 20:00 a excepción del último día hábil de la semana en cuyo caso será de 08:00 a 13:00.

Las demás operaciones y etapas en los procedimientos de contratación pública, deberán ser programadas por las entidades contratantes en horarios de 08h00 a 20h00).

No.	Concepto	Tiempo mínimo	Tiempo máximo	Día	Hora
1	Fecha de publicación del procedimiento en el Portal	----	----		
2	Fecha límite para efectuar preguntas	3 días	6 días		
3	Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	3 días	6 días		
4	Fecha límite entrega de ofertas	10 días	20 días		
5	Fecha límite de apertura de ofertas	---	---		
6	Fecha estimada de adjudicación	---	10 días		

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de (*2 días*), de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores		
Fecha límite para convalidación de errores		
Fecha estimada de adjudicación		

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, de considerarlo de manera motivada, podrá cambiar el cronograma, únicamente en las fases de preguntas, respuestas y aclaraciones. Para el efecto publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la resolución motivada respectiva y procederá con el cambio requerido, previo a la fecha límite de la fase indicada.

3.2. Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta (*determinar vigencia en días calendario*). En caso de que no se señale una fecha estará vigente hasta la celebración del contrato,

de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.3. Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, información que se completará a través del formulario único de la oferta.

3.3.1. Forma de presentar la oferta: La oferta se deberá presentar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública; y, en forma física. Para este segundo caso, se presentará un sobre único el cual contendrá la siguiente ilustración:

LICITACIÓN "CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO…" SOBRE ÚNICO Señor (es) Comisión Técnica o Máxima Autoridad o su delegado (*Nombre de la entidad contratante*) Presente PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

La Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4. Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de 18 meses, contado a partir *DESDE LA FECHA DE ORDEN DE INICIO DE OBRA EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.*

La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses, en función de lo previsto en los incisos primero y segundo del artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de éstas.

3.5. Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (*si son de propiedad del oferente*) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, en el Formulario Único de la Oferta, Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

3.6. Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el pliego y en el contrato.

3.6.1. Anticipo: El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para este proceso otorgará un anticipo del 0% del presupuesto referencial.

3.6.2. Valor restante de la obra: De conformidad con el artículo 27, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y considerando que el Gad. Provincial de Pastaza, no otorgará anticipo, se establece el financiamiento otorgado por los propios oferentes, por lo cual, los mismos deberán presentar y justificar disponibilidad de dicho financiamiento por un valor equivalente al 15% del presupuesto referencial del proyecto, con documentos de institución registrada y controlada por la Superintendencia de Bancos, mediante: 1.- en pólizas o certificados de inversión; endosables a nombre de la Institución caso de solicitarse, o 2.- copia certificada de pólizas o certificados de inversión de plazo fijo y certificación de vigencia de la entidad emisora, convertibles a efectivo en un plazo **NO** mayor de 120 días desde el cierre de presentación de ofertas.

El contratista presentará planillas MENSUALES DE AVANCE DE OBRA, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato.

Para los pagos de las planillas se realizará de la siguiente manera:

Las planillas aprobadas y autorizadas se cancelarán, en un plazo posterior a 90 días contados a partir del registro contable de su correspondiente factura, según disponibilidad de recursos y modalidad definida por la entidad contratante.

Por el financiamiento parcial y temporal otorgado por el oferente o contratista, el Gad Provincial de Pastaza, no reconocerá, ni cancelará, ningún costo o interés financiero.

SECCIÓN IV
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Verificación de las ofertas:

4.1.1. Integridad de las ofertas: La integridad de las ofertas consiste en la verificación de la presentación de los formularios previstos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

"1.- El Formulario que consta en el detalle anterior denominado "II Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida" y sus dos componentes (2.1 y 2.2.), no serán requeridos en este procedimiento, ya que en vez de este se requerirá el FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL, conforme se explica más adelante.

2. Los requisitos mínimos: EQUIPO MÍNIMO, PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO, EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO, Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO, conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, no serán considerados como requisitos mínimos de la oferta, ni serán objeto de evaluación por puntaje.

3. El cumplimiento de los requisitos mínimos detallados en el acápite precedente, se considerará cumplido con la sola presentación y verificación de la suscripción del 'II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL', oficializado a través de la Resolución Nro. R.E.-SERCOP-2018-00100, de 04 de julio de 2019 (Artículo 3 numeral 3.3.), mismo que será verificado en la evaluación de requisitos mínimos de la oferta, como parte integral de la oferta.

4. Los restantes parámetros establecidos en el presente procedimiento (INTEGRIDAD DE LA OFERTA, EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS), CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, SUBCONTRATACION Y OTROS PARÁMETROS RESUELTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE) serán evaluados en base a la metodología CUMPLE O NO CUMPLE, para lo cual se adjuntará la documentación que justifique los mismos conforme a los Términos de Referencia y Especificaciones Generales y Técnicas.

5. En lo que respecta a los parámetros de EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA, EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA, se solicitará como temporalidad de los mismos desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia general o específica dentro de dicho periodo, siendo esta disposición la que prevalecerá por sobre lo exigido en el MFC en el resto del pliego (15 años)."

I Formulario Único de la Oferta

1.1. Presentación y compromiso
1.2. Datos generales del oferente.
1.3. Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
1.4. Situación financiera
1.5. Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
1.6. Análisis de precios unitarios
1.7. Metodología de construcción
1.8. Cronograma valorado de trabajos
1.9. Experiencia del oferente
1.10. Personal técnico propuesto para el proyecto
1.11. Equipo asignado al proyecto

II Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; y, metodología.

III Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser procedente*)

IV Formulario de compromiso de subcontratación

OBSERVACIÓN:

El oferente deberá presentar la documentación de acuerdo a su naturaleza es decir de ser persona natural, documentos personales (cedula y certificado de votación); de ser persona jurídica, asociación, documentos que permitan la verificación de existencia legal y accionistas, documentos de representante legal y técnico y de ser compromiso de asociación la declaratoria de compromiso de asociación, así como los documentos de cada miembro de la asociación.

En caso de asociación o consorcio, los miembros deberán asociarse con al menos un profesional afín con la contratación (según competa el ejercicio profesional), para poder habilitar la oferta. Para la evaluación de la oferta se tomará en cuenta las reglas de participación establecidas en la Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072 y las resoluciones reformatorias correspondientes.

El oferente, deberá entregar y adjuntar a su oferta todos los documentos que genera el módulo facilitador USHAY con sus respaldos, la no presentación será causa de descalificación de la oferta. Su oferta física deberá estar foliada y rubricada y además deberá entregar en medio magnético el presupuesto (xls), análisis de precios unitarios (xls), cronogramas (xls) y ruta crítica (mpp), para su revisión el cual permita su verificación y determinar si existen o no errores aritméticos, en caso de haberlos, se procederá de acuerdo a lo determinado en el Art. 159.- Errores aritméticos de la

Codificación de Resoluciones, Expedida el 31 de agosto de 2016, mediante resolución No. RE-SERCOP-2016-000072.

Cada oferente deberá asegurarse que el equipo ofertado no forme parte del equipo incluido en algún contrato adjudicado y/o proceso de adjudicación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Pastaza. Serán descalificadas las ofertas cuyos equipos estén comprometidos en otra obra adjudicada o en ejecución, de conformidad con los formularios presentados en las ofertas, a menos que hayan solicitado por escrito la liberación del equipo y esta haya sido concedida mediante acta de sustitución de equipo, sustitución que debe ser debidamente justificada por condiciones supervinientes y no conocidas al momento de presentación de las ofertas. Lo mismo se aplicará para el caso del personal técnico presentado en la oferta.

Los rubros y sus precios unitarios a ejecutar, deberán presentarse conforme las especificaciones técnicas adjuntas al proceso; en caso de contradicción, con los rubros requeridos y/o propuestos, prevalecerán las especificaciones técnicas.

Instrucciones para los precios unitarios y reajuste: Este contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios contempla el reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNCP.

Debido que el ushay no valida ciertas unidades en el presupuesto, el oferente deberá descargar de los anexos o parámetros de contratación el presupuesto completo y presentar en su oferta con las unidades tal cual como esta en el anexo o parámetros y el digital anexar en el cd. En el ushay presentara las unidades como el sistema lo pide. La no presentación del "ANEXO OFERTA ECONÓMICA" (en caso de que las unidades no sean aceptadas por el ushay) será causal de descalificación de la oferta.

Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere.

Por ser una obra a ejecutar de conformidad con el artículo 27, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con financiamiento otorgado por los propios oferentes, los mismos deberán presentar y justificar disponibilidad de dicho financiamiento por un valor equivalente al 15% del presupuesto referencial del proyecto, con documentos de institución registrada y controlada por la Superintendencia de Bancos, mediante: 1.- en pólizas o certificados de inversión; endosables a nombre de la Institución caso de solicitarse, o 2.- copia certificada de pólizas o certificados de inversión de plazo fijo y certificación de vigencia de la entidad emisora, convertibles a efectivo en un plazo **NO** mayor de 120 días desde el cierre de presentación de ofertas.

Se deberá presentar en la oferta El "FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL", que consta en el numeral 3.3. del artículo 3 de la Resolución del SERCOP No. RE-SERCOP-2019-0000100.

4.1.2. Equipo mínimo:

El listado del equipo mínimo detallado por la entidad contratante en el pliego, deberá ser definido en función de su tipología (*sin determinación de marcas*) y utilizando especificaciones técnicas no direccionadas; no se fijarán condiciones que carezcan de soporte legal o que resultaren excesivas para el tipo de obra a ejecutar.

a. Se considerará exclusivamente el equipo necesario para que el oferente ejecute la obra y en consecuencia, si fuere del caso, se deberá fundamentar debidamente la necesidad de contar con equipamientos especiales tales como plantas de asfalto u hormigón.

b. Este requisito será exigido en el pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

No. Item	Descripción del equipo	No. de unidades	Características
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS	3	148 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
2	MOTONIVELADORA	1	140 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
3	CAMIÓN CISTERNA	1	CAPACIDAD MINIMA 2000 GALONES. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
4	VOLQUETES	5	CAPACIDAD MINIMA 10 M3. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
5	DISTRIBUIDOR DE ASFALTO	1	CAPACIDAD MINIMA 1000 GALONES. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del*

			FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.
6	PLANTA DE ASFALTO	1	110 T/H 150 HP MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
7	TERMINADORA DE ASFALTO	1	60 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
8	RODILLO TANDEN DOBLE TAMBOR	1	80 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
9	RODILLO VIBRATORIO LISO	1	125 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
10	RODILLO VIBRATORIO NEUMATICO	1	28 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
11	CONCRETERA 1 SACO	2	CAPACIDAD MINIMA 1 SACO. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
12	MINICARGADORA	1	54 HP POTENCIA MINIMA. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*
13	APARATOS DE TOPOGRAFIA	1	SISTEMA GPS-GNSS, ESTACION TOTAL. *Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.*

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza verificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo mínimo, atendiendo las siguientes reglas:

- El equipo puede ser de propiedad del Oferente o hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido y/o arrendamiento.

- Cuando el equipo fuere de propiedad del Oferente o arrendado, éste acompañará a su oferta la matrícula vigente y registro en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (vigente al año de presentación de oferta), para la maquinaria que fuere del caso.

- Para los equipos camineros y maquinaria pesada, deberá presentarse la matrícula vigente del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los que de conformidad con lo prescrito en la Ley 87

constante en el Registro Oficial No. 680, de fecha 21 de abril de 1995, Reformatoria del Decreto Supremo No. 533 promulgado en el Registro Oficial No. 93 de 3 de julio de 1972, y en el Acuerdo Interministerial No. 079, publicado en el Registro Oficial No. 642, de 16 de febrero de 2012, deben ser matriculados dentro de los sesenta días contados desde la fecha de su adquisición y para los equipos y maquinarias usados se renovará su matrícula dentro de los primeros sesenta días de cada año.

- Para los vehículos presentados como parte del equipo, tales como volquetes, tanqueros, camionetas, etc., debe presentarse la matrícula o revisión vigente (vigente al año de presentación de oferta) de la Agencia Nacional de Tránsito o Institución competente, vigencia que debe estar relacionada con el último dígito de la placa, de acuerdo al calendario de revisión y matriculación conjuntamente con los documentos personales del sueño.

- Si se propone equipo para ser adquirido, se presentarán las certificaciones correspondientes sobre el compromiso de venta (ORIGINAL), acompañado del nombramiento del gerente, cedula de identidad y RUC de la empresa vendedora.

- Si se oferta equipo a ser arrendado, se presentará la copia de la cédula de ciudadanía del propietario, así como el compromiso de arrendamiento del mismo, con los documentos que sustentan la propiedad del equipo.

- Los equipos nuevos se podrán acreditar con el permiso de circulación otorgado por autoridad competente y Carta de Venta o en el caso de los equipos usados, con la carta de venta y matrícula vigente.

- El equipo que no se requiera de matriculación se acreditará presentando copias simples de: facturas de compras, y/o títulos de propiedad legalmente reconocidos y/o declaraciones juramentadas y/o compromiso de arrendamiento y/o compromiso de compraventa; estos dos últimos compromisos serán respaldados con las respectivas copias de cédulas de los actuales propietarios y RUC; y si ha sido otorgado por persona jurídica también adjuntará el nombramiento del representante legal quien debe haber suscrito el compromiso.

- Los choferes profesionales requeridos para la conducción de los vehículos como parte del equipo, tales como volquetes, tanqueros, camionetas, etc deben poseer licencias del tipo requerido según la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, para lo cual se adjuntará en la oferta el listado de choferes de acuerdo al vehículo conjuntamente con el compromiso de prestación de servicios profesionales y los documentos personales (cedula y certificado de votación) incluida la licencia correspondiente, requisito para habilitar la oferta.

- Los operadores de excavadora, tractor, motoniveladora, etc., deben adjuntar el compromiso de prestación de servicios profesionales, la licencia de tipo requerido, cedula de identidad y certificado de votación, requisito para habilitar la oferta.

El equipo ofertado debe encontrase en buenas condiciones de funcionamiento, caso contrario, durante la ejecución de la obra fiscalización conjuntamente con el administrador del contrato exigirá su reemplazo por otro de similares características o superiores.

El incumplimiento de lo establecido es este numeral será causa de descalificación de la oferta.

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

4.1.3. Personal técnico mínimo:

La entidad contratante deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar. De ser el caso podrá establecer condiciones de experiencia mínima a ser acreditadas por cada uno de los miembros del equipo, en concordancia con la naturaleza y dimensión del proyecto a contratar. Este requisito será exigido en pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

CANTIDAD	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	PARTICIPACIÓN
1.00	SUPERINTENDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	7 AÑOS	100%
2.00	RESIDENTE DE OBRA	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A CIVIL CON LICENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN REGISTRADO EN EL SENESCYT. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	5 AÑOS	100%
1.00	TECNICO AMBIENTAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A AMBIENTAL Ó A FIN, CON LICENCIA DE	3 AÑOS	50%

			PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA CONSTRUCCIÓN. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.		
1.00	TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	TERCER NIVEL CON TÍTULO	INGENIERO/A INDUSTRIAL Ó AFIN, ESPECIALIZADO EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	2 AÑOS	50%
1.00	TOPOGRAFO	TERCER NIVEL CON TÍTULO	TOPOGRAFO/INGENIERO CIVIL. Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.	1 AÑO	100%

No se aceptarán profesionales comprometidos en otros proyectos adjudicados o en proceso de adjudicación en el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza que les impida cumplir con el nuevo compromiso.

El personal técnico deberá adjuntar el título de tercer nivel registrado en el SENESCYT, compromiso original de trabajo en el proyecto señalando la función a desempeñar, licencia de riesgos en la construcción vigente o certificado de competencias laborales en prevención de riesgos laborales registrado en el SENESCYT, copia de cedula de identidad y certificado de votación actualizados.

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

4.1.4. Experiencia general y específica mínima:

a. La entidad contratante definirá con precisión cuál es la experiencia mínima que deberá acreditar el oferente, de acuerdo al cumplimiento de las condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia; se definirá exactamente qué tipo de obras se aceptarán como experiencia general y cuales como experiencia específica; así como el instrumento por el que se demostrará la misma.

b. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará a lo establecido, respecto de las reglas de participación, expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública para los procedimientos de contratación.

c. La experiencia específica mínima deberá estar directamente relacionada con el objeto de la contratación.

d. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la entidad contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

   Para su calificación, se considerará el 100% del valor del "subcontrato". Se justificará esta experiencia presentando el certificado correspondiente emitido por la Entidad contratante (obra original). Este certificado deberá ser suscrito por el representante legal de la entidad contratante pública o privada, o sus delegados, debidamente acreditados a nivel de Dirección Departamental que llevó la supervisión de la obra (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante). El certificado debe contener a más del nombre del contratista del contrato original el monto ejecutado y la fecha de ejecución. Se presentará una copia simple del Acta de Entrega - Recepción Provisional o Definitiva del respectivo subcontrato.

   De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente de obra o superintendente de obra y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

e. El oferente deberá demostrar con documentos de respaldo como copias simples de actas de entrega –recepción provisional o definitiva con su respectiva planilla de liquidación; en caso de ser contratista y en caso de que la experiencia ha sido adquirida en relación de dependencia laboral deberá además adjuntar el certificado de satisfacción emitido por la Entidad contratante (original) que demuestra su participación efectiva, en la ejecución de las obras. Este certificado deberá ser suscrito, en el sector público, por la máxima autoridad, su delegado, o Director Departamental correspondiente, (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante), en el certificado constará el tiempo de participación, las funciones desempeñadas, estado actual del mismo y el monto de liquidación del contrato. Para el caso de obras ejecutadas con empresas públicas, las certificaciones deben ser otorgadas únicamente por los Gerentes o Directores de Proyecto.

f. De presentar contratos con el sector publico deberá sustentar con actas de entrega recepción definitiva o provisional, de ser contratos con el sector privado se presentará la factura y contrato en contratos tácitos y en no tácitos factura, de ser contratos en el exterior deberá estar apostillado la documentación de sustento (actas, certificaciones, etc), se considerará la experiencia adquirida en relación de dependencia.

g. Serán también consideradas experiencias de obras de contratos vigentes con un avance mínimo del 75% y con certificados de la entidad contratante beneficiaria de la obra, que indique el grado de cumplimiento.

h. La entidad contratante obligatoriamente deberá dimensionar los parámetros de calificación de experiencia general y específica mínima requerida de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

Experiencia general y especifica mínima requerida para procedimientos de contratación de Régimen Común				
Coeficiente respecto al presupuesto inicial del Estado		***Monto de experiencia general mínima requerida en relación al presupuesto referencial***	***Monto de experiencia específica mínima requerida en relación al presupuesto referencial***	***Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general o específica, según corresponda.***
Mayor a	*Hasta*			
0	*0,000002*	*No mayor a 10 %*	*No mayor a 5 %*	*No mayor a 5%*
0,000002	*0,000007*	*No mayor a 20 %*	*No mayor a 10 %*	*No mayor a 10 %*
0,000007	*0,000015*	*No mayor a 30 %*	*No mayor a 15 %*	*No mayor a 15 %*
0,000015	*0,00003*	*No mayor a 40 %*	*No mayor a 20 %*	*No mayor a 20 %*
0,00003	*0,0002*	*No mayor a 50 %*	*No mayor a 25 %*	*No mayor a 25 %*
0,0002	*0,0004*	*No mayor a 60 %*	*No mayor a 30 %*	*No mayor a 30 %*
0,0004	*0,0007*	*No mayor a 70 %*	*No mayor a 40 %*	*No mayor a 30 %*
mayor a	*0,0007*	*No mayor a 75 %*	*No mayor a 60 %*	*No mayor a 50 %*

Estas condiciones no estarán sujetas al número de contratos o instrumentos presentados por el oferente para acreditar la experiencia mínima general o específica requerida, sino, al cumplimiento de estas condiciones en relación a los montos mínimos requeridos para cada tipo de experiencia.

Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el proveedor cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencias.

La entidad contratante deberá solicitar como temporalidad de experiencia general y específica desde el año 2000. Por lo tanto, el contratista podrá acreditar la experiencia

general y específica dentro de dicho período.

i. La experiencia presentada por el oferente será acreditable y aceptada, siempre que se haya ejecutado legalmente dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana. Únicamente, cuando la entidad contratante con la debida motivación técnica y legal así lo justifique, en la que compruebe que no existe experiencia previa suficiente obtenida por ningún oferente ecuatoriano dentro del límite de cualquier jurisdicción ecuatoriana, de conformidad a los requisitos del procedimiento de contratación, y, previa autorización de la máxima autoridad o su delegado, se podrá aceptar y acreditar experiencia legalmente obtenida en el extranjero. Sin perjuicio de lo anterior, cuando un consorcio o asociación o compromiso de asociación o consorcio conformado por una persona natural o jurídica ecuatoriana y una persona natural o jurídica extranjera que provea el financiamiento para la ejecución de una obra en un porcentaje superior al 60% del valor del objeto contractual, la experiencia que acredite el integrante extranjero del consorcio en el exterior, será acreditada.

4.1.4.1. Experiencia General mínima del oferente

El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 50% del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.

Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general será del 20%.

4.1.4.2. Experiencia Específica mínima del oferente

El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras cuyo objeto de contratación sea: CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 25% del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra.

Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima específica será del 25%.

4.1.5. Experiencia mínima del personal técnico:

CANTIDAD	CARGO	EXPERIENCIA A JUTIFICAR
1.00	SUPERINTENDENTE DE OBRA	El Profesional asignado como Superintendente de obra deberá contar con al menos 7 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO en los que haya participado como contratista, superintendente de obra o residente de obra. Deberá justificar como experiencia en máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.*
2.00	RESIDENTE DE OBRA	El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción registrado en el SENESCYT, y justificar experiencia en CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO en los que haya participado como contratista, superintendente de obra o residente de obra. Deberá justificar como experiencia en máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.*
1.00	TECNICO AMBIENTAL	El profesional asignado como Técnico Ambiental, deberá contar con al menos 3 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20% del presupuesto

		referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.*
1.00	TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	El profesional asignado como Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional, deberá contar con al menos 2 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia en salud y seguridad ocupacional de OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.*
2.00	TOPOGRAFO	El profesional asignado como topógrafo deberá contar con al menos 1 año de ejercicio profesional, justificar como experiencia haber realizado trabajos de topografía en OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 100%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable.*

a. De utilizarse, la entidad contratante deberá definir cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico mínimo deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.

b. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el empleador demuestra su participación efectiva, en la ejecución de la o las obras. La documentación con la que demostrará la experiencia será copias simples de actas de entrega –recepción provisional o definitiva con su respectiva planilla de liquidación; y además adjuntar el certificado de satisfacción emitido por la Entidad contratante que demuestra su participación efectiva, en relación de dependencia laboral en la ejecución de las obras. Este certificado deberá ser suscrito, en el sector público, por la máxima autoridad, su delegado, o Director Departamental correspondiente, (No se aceptarán certificaciones otorgadas por el Fiscalizador de la obra únicamente, o cualquier otro funcionario de la entidad contratante), en el certificado constará el tiempo de participación, las funciones desempeñadas, estado actual

del mismo y el monto de liquidación del contrato. Para el caso de obras ejecutadas con empresas públicas, las certificaciones deben ser otorgadas únicamente por los Gerentes o Directores de Proyecto.

c. Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.

d. En caso de contrataciones con entidades Privadas presentarán copias simples de contrato o actas de entrega recepción parcial o definitiva con las facturas de los trabajos realizados, o planillas de afiliación con certificado del cargo desempeñado y tiempo de participación, deberán adjuntar también la copia del nombramiento y RUC en caso de persona jurídica y si la contratación es con persona natural adjuntarán la copia de la cédula de identidad.

e. El Personal Técnico que se adjunta en la oferta, no podrá ser reemplazado por ningún motivo, salvo por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y comprobado por la Entidad Contratante.

f. De presentar contratos con el sector publico deberá sustentar con actas de entrega recepción definitiva o provisional, de ser contratos con el sector privado se presentara la factura y contrato en contratos tácitos y en no tácitos factura, de ser contratos en el exterior deberá estar apostillado la documentación de sustento (actas, certificaciones, etc.), se considerará la experiencia adquirida en relación de dependencia, para lo cual se presentara el rol de pagos y pago de la planilla de aportes al IESS y el certificado de historial laboral IESS.

g. Igualmente, deberá adjuntarse además del Curriculum vitae, la carta de compromiso de prestación de servicios debidamente firmada por el profesional comprometido y demás documentos técnicos y personales del mismo que acrediten su título profesional.

h. La experiencia ha considerar será la acreditada a partir de la obtención del título profesional.

i. En caso de experiencia adquirida mediante un consorcio se considerará la totalidad del monto de acuerdo al Art. 99 de la LOSNCP, y deberá presentar Contrato o escritura o convenio de formalización suscrito por la asociación o consorcio con la entidad contratante que se evidencie su participación efectiva, además de la copia simple del acta de entrega recepción de la obra.

j. Este requisito será exigido en el pliego pero no será considerado como un parámetro de verificación de la oferta ni será objeto de evaluación por puntaje; no obstante, la entidad contratante requerirá y verificará que el oferente presente el compromiso de cumplimiento de este parámetro en la ejecución contractual de la obra, el cual consta en el "Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual", y se actuará conforme lo previsto en los artículos 298, numeral 9, 305.1, y 326 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, según el procedimiento que corresponda. Por lo que, con la sola presentación de este formulario se considerará cumplido este parámetro.

La experiencia del personal técnico propuesto, que el oferente demuestre tener, es también de singular importancia y guarda una estrecha relación con la seguridad que la entidad busca de lograr una correcta y oportuna terminación de la obra. El oferente podrá formar parte del personal técnico siempre y cuando no se encuentre comprometido en otros proyectos.

4.1.6. Patrimonio: (*Aplicable a personas jurídicas*)

En el caso de personas jurídicas, (*nombre de la entidad contratante*) verificará que el patrimonio cumpla con la normativa establecida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para este procedimiento el monto mínimo de patrimonio que el oferente debe justificar es de: (*Establecer patrimonio de acuerdo al Presupuesto Referencial*).

4.1.7. Metodología de construcción y cronograma de ejecución del proyecto:

Una metodología excelente será la que contenga los ítems que se detalla a continuación:

ASPECTOS PUNTUALES QUE EL OFERENTE DEBE PRESENTAR COMO PARTE DE LA METODOLOGÍA
Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades.
Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama/s
Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades
Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos
Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico

El oferente en su oferta deberá indicar con suficiente detalle y fundamentación, la metodología constructiva propuesta y los procedimientos a seguirse para todos y cada uno de los diferentes trabajos y/o rubros componentes de la obra. Se debe considerar que la Institución requiere que se ejecute de manera conjunta con todos los rubros necesarios para la habilitación permanente de tráfico vehicular en cada tramo avanzado y construido, y que se garantice el uso inmediato de cada tramo vial construido, a nivel de capa de rodadura definido con el objeto contractual.

El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar, en cuyo caso se la estimará como no susceptible o merecedora de puntuación alguna, sin perjuicio de lo estipulado en los presentes pliegos.

Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL.

Los Cronogramas serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. La inconsistencia del cronograma no es causa para rechazar la oferta, pero si el Oferente mereciera la adjudicación, estará obligado a ajustar su cronograma en forma satisfactoria para el Contratante, dentro de los siguientes 14 días de suscrito el Contrato.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar para el inicio de los trabajos la ruta crítica del proyecto actualizada.

4.1.7.1 Cronograma del proyecto:

Se considerará la correcta secuencia de actividades, la interrelación entre ellas y el número de frentes de trabajo simultáneos que se propone. Se evaluará el cronograma valorado de trabajos, el mismo que deberá guardar relación con la metodología, la utilización de equipos, la mano de obra, personal técnico y los materiales (presentar cronogramas).

Los tiempos de duración de rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo.
Los Cronograma serán analizados tomando en consideración el plazo y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento.
Cronograma de Ejecución del Proyecto para la elaboración del Cronograma Valorado, el oferente deberá considerar el plazo, el valor de la oferta y la secuencia de actividades conforme a la metodología descrita. Se presentará los cronogramas de personal, materiales, equipos, el cuadro de incidencia de componentes y el grafico de porcentaje de incidencia de componentes. El cronograma valorado de trabajo deberá ser presentado en barras y con su respectiva curva de inversión.
Nota: En el caso que la Entidad Contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el proyecto y no contravenir la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

4.1.8. Porcentaje de participación ecuatoriana mínima:

La entidad contratante deberá verificar si alguno o algunos o todos los oferentes cumplen con el porcentaje de participación ecuatoriana mínima proveniente de los estudios de desagregación tecnológica. Sólo el o los participantes que cumplen con el porcentaje de participación ecuatoriana mínimo continuarán en el procedimiento.

Únicamente cuando en los procedimientos de contratación de Licitación de obras no hubiere oferta u ofertas consideradas ecuatorianas, las entidades contratantes continuarán el procedimiento con las ofertas de procedencia extranjera.

4.1.8. Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante: Ruta crítica; Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional; y, documentos que justifican disponibilidad de financiamiento otorgado por el oferente, según condiciones de numeral 3.6.2 y 4.1.1, de este pliego.

4.1.9. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la oferta			
Equipo mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Personal técnico mínimo			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Experiencia General mínima			
Experiencia Específica mínima			
Experiencia mínima del personal técnico			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Patrimonio (Personas Jurídicas)			
Metodología de ejecución de la obra			Este parámetro se considerará cumplido con la sola presentación del Formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
Cronograma de ejecución de la obra			
Porcentaje de participación ecuatoriana mínimo (Desagregación Tecnológica)			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante: Ruta crítica; reglamento de seguridad y salud ocupacional; y, documentos que justifican disponibilidad de financiamiento otorgado por el oferente, según condiciones de numeral 3.6.2 y 4.1.1, de este pliego.			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.10. Información financiera de referencia:

Análisis índices financieros las entidades contratantes especificarán y determinarán cuál (es) es (son) el (los) índice (s) financieros y, cuál es el valor mínimo/máximo aceptable respecto de éstos.

Los índices regularmente aceptados son: índice de Solvencia (*mayor o igual a 1,0*); Índice de Endeudamiento (*menor a 1,5*), siendo estos índices y valores recomendados, pudiendo la entidad contratante modificarlos a su criterio. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia*	1.00	Mayor o igual a 1.00 (activo corriente/ pasivo corriente)
Endeudamiento*	1.50	Menor a 1.50 (pasivo total/ patrimonio)
Otro índice resuelto por la entidad contratante *		

*Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

4.2. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Se empleará la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades en lo técnico o económico de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

Se debe considerar que ninguna condición o capacidad requerida a través de los parámetros de evaluación que fueran analizados bajo la metodología "Por puntaje" podrá constituir causal para la descalificación o rechazo del oferente o de su oferta.

La entidad deberá determinar los parámetros que serán evaluadas por puntaje, los cuales deberán estar definidos, dimensionados y establecer el documento o instrumento por medio del cual acreditará las condiciones requeridas. De igual manera, se establecerá la condición a la cual se otorgara el máximo puntaje y definirá la metodología que se utilizará para valorar a las ofertas que no cumplan con las mejores condiciones que considere la entidad.

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones
	El oferente deberá justificar como Experiencia General mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la

Experiencia General **9 PUNTOS**	convocatoria, haber ejecutado OBRAS CIVILES EN GENERAL en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 50% del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general será del 25%. <u>No se otorgará puntaje a la experiencia general mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</u> Para que la experiencia general presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia general solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia general adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.
Experiencia Específica **15 PUNTOS**	El oferente deberá justificar como Experiencia Especifica mínima dentro de los últimos 22 años, previos a la publicación de la convocatoria, haber ejecutado obras cuyo objeto de contratación sea: CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO, en calidad de contratista, superintendente de obra o residente de obra, con un monto del 25% del presupuesto referencial de esta convocatoria sumados los montos de los contratos, quienes justifiquen este valor cumplirán con este requisito mínimo y serán habilitados para la etapa de evaluación con puntaje. Las obras que no cumplan con los parámetros señalados no serán consideradas para la evaluación. Se contabilizará los años para acreditación de experiencia a partir de la firma del contrato de ejecución de obra. Monto mínimo requerido por cada contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima específica será del 25%.

	<u>No se otorgará puntaje a la experiencia específica mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.</u> Para que la experiencia específica presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo. El valor total de la experiencia específica solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25. Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia específica adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.
Experiencia del personal técnico **1 PUNTO**	Procedimiento de valoración y/o cuantificación. - La ponderación valorada del personal técnico esta dado de acuerdo a las siguientes condiciones fijadas como mínimos o máximos: **EL SUPERINTENDENTE DE OBRA: INGENIERO/A CIVIL** El Profesional asignado como Superintendente de obra deberá contar con al menos 7 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO en los que haya participado como contratista, administrador de contrato, fiscalizador o relación de dependencia. Deberá justificar como experiencia en máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102.* **EL RESIDENTE DE OBRA: INGENIERO/A CIVIL** El Profesional asignado como Residente de obra deberá contar con al menos 5 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción registrado en el SENESCYT, y justificar experiencia en CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON CAPA DE RODADURA A NIVEL DE ASFALTO en los que haya participado como contratista, superintendente de obra o residente de obra. Deberá justificar como experiencia en máximo 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años,

	con un monto mínimo del 70% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y, deberá tener una participación del 100%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102.* **EL TECNICO AMBIENTAL: INGENIERO/A AMBIENTAL** El profesional asignado como Técnico Ambiental deberá contar con al menos 3 años de ejercicio profesional, adjuntar la licencia de prevención de riesgos en la construcción, y justificar como experiencia haber realizado funciones de control ambiental e implementación de planes de manejo ambiental en OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102.* **EL TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:** El profesional asignado como INGENIERO/A INDUSTRIAL O A FIN, CON EXPERIENCIA EN PREVENCION DE RIESGOS LABORALES deberá contar con al menos 2 años de ejercicio profesional, y justificar como experiencia en salud y seguridad ocupacional de OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 50%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102.* **EL TOPOGRAFO: TOPOGRAFO/ INGENIERO/A CIVIL** El profesional asignado como topógrafo deberá contar con al menos 1 año de ejercicio profesional, justificar como experiencia haber realizado trabajos de topografía en OBRAS VIALES, con un máximo de 3 proyectos ejecutados en los últimos 10 años, en un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial. Las ofertas que justifiquen este monto, cumplirán con este requisito mínimo y deberá tener una participación mínima del 100%. *Parámetro requerido para ejecución contractual, no calificable. De conformidad con el instructivo emitido por el SERCOP mediante Resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0102.*
	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional; a menor precio, mayor puntaje. En caso de que existan

Oferta económica **55 PUNTOS**	errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto. La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el "precio corregido" en caso de que hubiera sido necesario establecerlo. La oferta económica: 55 puntos, el 55% de la puntuación. Procedimientos de valoración: Se calificará con el total del puntaje a la oferta de menor precio de entre las ofertas calificadas. A las demás ofertas se las calificara inversamente proporcional respecto a la más baja, con la siguiente formula: $$Oferta\ económica = \left(\frac{POB * PM}{OA}\right)$$ Dónde: **POB**= Precio Ofertado más Bajo **PM=** puntaje máximo (55 puntos) **OA=** Oferta en análisis **En caso de existir una sola oferta** y el valor ofertado sea mayor del presupuesto referencial propuesto, en la fórmula de puntaje se cambiará el POB (Precio Ofertado más Bajo) por el valor del presupuesto referencial del proceso. **En caso de existir una sola oferta** y el valor ofertado sea menor o igual al referencial propuesto, se asignará la totalidad del puntaje. Debe quedar perfectamente esclarecido que los oferentes tendrán que respetar en sus cálculos de Precios Unitarios, los salarios oficiales establecidos por las instancias correspondientes de la administración central, como valores mínimos, pudiendo fijar ingresos mayores según su determinación y/o conveniencia. El utilizar salarios menores a los oficiales, es causal de rechazo de la propuesta que así lo hiciere. **Corrección de las propuestas. -** Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, dejando puntualizado el hecho de que será el valor corregido de la propuesta, el que se utilizará para el análisis de la correspondiente puntuación: De producirse alguna diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario No. 1.5 y el obtenido en el Formulario No. 1.6 correspondiente al de los Análisis de Precios Unitarios, prevalecerá

	el del Análisis, debiéndose corregirse la Tabla de Cantidades y Precios; y, Al comprobarse la existencia de errores aritméticos en las operaciones del Formulario No. 1.5 para establecer el valor de la propuesta, se corregirán tales errores, obteniéndose así el "Valor Corregido de la Propuesta".
Participación Ecuatoriana **10 PUNTOS**	Se otorgarán 10 puntos a aquellos participantes que cumplieren con el porcentaje de participación ecuatoriana mínima determinado por la entidad a través del Estudio de Desagregación Tecnológica, el total del puntaje se otorgará a aquella que presente el mayor porcentaje de Participación Ecuatoriana, y a las demás siempre que cumplan la condición mínima establecida por la entidad, se les otorgará el puntaje en forma directamente proporcional.
Subcontratación **5 PUNTOS**	Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que propongan el mayor porcentaje de subcontratación con Micro o Pequeñas Empresas o Actores de la Economía Popular y Solidaria de la localidad en donde se ejecutará la obra, con un límite de hasta el 30% respecto del valor de su oferta económica. A las demás, siempre que oferten al menos un porcentaje de subcontratación equivalente al 10% del valor de su oferta económica, se les otorgará el puntaje en forma directamente proporcional con relación al mayor porcentaje propuesto.
Criterios generales	En todos los casos se debe identificar la metodología para otorgar el máximo puntaje y, a partir de éste, como se ponderarán las calificaciones para los demás oferentes. - La metodología debe estar íntegramente desarrollada, de tal modo que no haya lugar a confusión o discrecionalidad en su aplicación. Debe ser universal y aplicable a cualquier condición de tal modo que arroje siempre resultados reales y coherentes con la condición evaluada. - En este pliego se señalará la fórmula de ponderación a utilizar para la valoración, identificando los parámetros que la componen.

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	9 puntos
Experiencia específica	15 puntos
Experiencia del personal técnico	1 punto
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad *	
Oferta económica	60 puntos

Subtotal	La sumatoria debe ser 85 puntos
Subcontratación	5 puntos
Participación Ecuatoriana	10 puntos
TOTAL	La sumatoria debe ser 100 puntos

** La entidad contratante podrá añadir otro u otros parámetros adicionales para evaluación de las ofertas, estableciendo su indicador, el medio de comprobación y su puntaje que en ningún caso será mayor a 5 puntos. No será restrictivo ni discriminatorio y deberá estar vinculado con las necesidades del proyecto y debidamente justificado.*

*** Los oferentes deberán llenar la información correspondiente a la "Subcontratación" a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE, la cual deberá contener la identificación del rubro, el valor, y la identificación del porcentaje de participación del subcontratado respecto del monto contractual.*

Adicionalmente, se deberá tomar en cuenta que los subcontratistas no deben tener relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual se comprometen a prestar sus servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que representa no deberán tener relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

SECCIÓN V
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

Es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que relacionados a la transferencia de tecnología, que hayan sido previstos en los pliegos, conforme lo contemplado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, y lo previsto en la Codificación y Actualización de Resoluciones del SERCOP (Sección VI, Capítulo III, Título II), según el nivel de transferencia de tecnología.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido, siempre y cuando la Transferencia de Tecnología haya sido incorporada de forma clara y conforme a la normativa que la regula.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

5.2. Obligaciones del contratista:

La contratista entregará, en un plazo máximo de cinco (5) día de finalizado el (mes o el plazo establecido), la(s) planilla(s), las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los 5 (cinco) días de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de cinco (5) días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

5.2.1 Obligaciones adicionales del contratista:

"Conforme lo establecido por el SERCOP según Resoluciones No. R.E.-SERCOP-2019-000095 y RE-SERCOP-2019-0000100 de 07 de enero y 04 de julio de 2019, respectivamente, al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.
El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.
En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra."

5.3. Obligaciones de la contratante:

a. Designar al administrador del contrato.

b. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo cinco (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

c. Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda

efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de ocho (8) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar ordenes de cambio y órdenes de trabajo, a través de las modalidades de costo más porcentaje y aumento de cantidades de obra, respectivamente.

e. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, se celebrará los contratos complementarios.

f. Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (*describir ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.*) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo dé cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

g. Suscribir las actas de entrega recepciones parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

(La entidad contratante debe realizar el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se describe en el Formulario de la oferta, para que el proveedor tenga la referencia de la participación ecuatoriana mínima que debe presentar en su oferta.)

5.3.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,

- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliere con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos

institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

5.4. Ejecución del contrato:

5.4.1. Inicio, planificación y control de obra:

Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que, en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (*mano de obra, materiales, equipos y servicios*) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

5.4.2. Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los cinco (5) días de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de cinco días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la Oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor de los trabajos ejecutados hasta el periodo anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor de los trabajos acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta (30) días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN 1.1. Comisión Técnica 1.2. Participantes 1.3. Presentación y apertura de ofertas 1.4. Inhabilidades 1.5. Obligaciones de los oferentes 1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones 1.7. Modificación del pliego 1.8. Convalidación de errores de forma 1.9. Causas de rechazo 1.10. Adjudicación y notificación 1.11. Garantías 1.12. Cancelación del procedimiento 1.13. Declaratoria de procedimiento desierto 1.14. Adjudicatario fallido 1.15. Suscripción del contrato 1.16. Precios unitarios y reajuste

	1.17. Moneda de cotización y pago 1.18. Reclamos 1.19. Administración del contrato 1.20. Transferencia tecnológica 1.21. Fiscalización 1.22. Control ambiental 1.23. Autoinvitación 1.24. Visitas al sitio de las obras 1.25. Subcontratación 1.26. Inconsistencias, simulación y/o inexactitud de la información
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS 2.1. Metodología de evaluación de las ofertas 2.2. Parámetros de evaluación 2.3 De la evaluación 2.4 Índices financieros 2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL 3.1. Ejecución del contrato

NOTA: Edición del modelo de pliego.- Las condiciones generales no son materia de ajuste y/o modificaciones por parte de las entidades contratantes. Las condiciones generales son principios básicos, estipulaciones o cláusulas establecidas, con el objeto de regular la relación con los partícipes en el presente procedimiento de contratación pública, en el marco de la legislación aplicable. La normativa y disposiciones administrativas dictadas por el Servicio Nacional De Contratación Pública que se emitan durante el procedimiento, quedan incorporadas al Pliego de Condiciones Generales y se aplicarán de manera obligatoria.

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de obras, por Menor Cuantía, Cotización y Licitación, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

SECCIÓN I
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1. Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas de obras de origen ecuatoriano, incluso en el caso de haberse presentado una sola, a excepción de los procedimientos de Menor Cuantía de obras, en cuyos casos se priorizará la contratación preferente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

Únicamente para los procedimientos de Menor Cuantía, no existe la figura de Comisión Técnica; la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado será la responsable de llevar adelante el procedimiento.

1.2. Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, que oferten participación ecuatoriana mínima conforme los estudios de Desagregación Tecnológica para el caso del procedimiento de Licitación de Obras, y tengan interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el Registro Único de Proveedores al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.
Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía y Cotización, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde se requieren la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. El procedimiento de selección se realizará según determina la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

Para el caso de los procedimientos de Menor Cuantía, la convocatoria está dirigida a los profesionales, micro y pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria, asociaciones o consorcios de éstas, o compromisos de asociación o consorcio domiciliados en la circunscripción territorial donde surtirá efectos la ejecución de la obra, que tengan interés en participar en el procedimiento y se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores, en la categoría correspondiente. Si no hubiere manifestación de interés en la correspondiente parroquia rural, cantón y provincia por parte de profesionales, micro o pequeñas empresas o actores de la economía popular y solidaria habilitados en la categoría del RUP requerida por la entidad contratante, se convocará a los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a nivel nacional.

1.3. Presentación y apertura de ofertas: La oferta se deberá presentar de forma física y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. En forma física, se entregará en un sobre único en (*nombre de la entidad contratante*) ubicada en (*dirección de la entidad contratante*), La oferta, en cualquiera de las formas señaladas, deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria. El valor de la propuesta deberá ser ingresado al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta la fecha límite para la presentación de la oferta técnica.

Únicamente en el procedimiento de Menor Cuantía de Obras no existe oferta económica; los participantes se adhieren al presupuesto referencial y a las condiciones establecidas por la entidad contratante en el término (*determinar término no mayor a tres (3) ni menor a cinco (5) días*), contado a partir de la fecha de publicación. Posterior a la etapa de preguntas, respuestas y aclaraciones, y dentro del término establecido por la entidad contratante, el participante deberá presentar su propuesta técnica de forma física en el lugar determinado para el efecto y a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Si al analizar las ofertas presentadas la entidad contratante determinare la existencia de uno o más errores de forma, comunicará a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta o adhesión al presupuesto referencial de ser el caso, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores. Según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios o licitación de obras, según corresponda, se protocolizarán ante Notario Público, incorporándose los documentos establecidos en el artículo 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Después de la fecha límite para la presentación de las ofertas, se procederá a la apertura de la(s) oferta(s) presentada(s) de forma física. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica o por la máxima autoridad o su delegado de ser el caso, la cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que deberá contener:
a) Nombre de los oferentes;
b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
d) Número de hojas de cada oferta;
e) Las demás información considerada por la entidad contratante.

1.4. Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP; 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP; y, en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

1.5. Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.5.1. Obligaciones del adjudicatario en la aplicación de transferencia de tecnología:

En relación con los bienes que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, es obligación del proveedor adjudicado, previo a la suscripción del respectivo contrato, entregar a la entidad contratante, en calidad de documento habilitante, y dentro del término que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para el efecto, los requerimientos que se indican a continuación, según el nivel de transferencia de tecnología:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"* que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 1, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

En caso que el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato, no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 2, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través: de alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

En el caso que, el proveedor adjudicado, dentro del término para suscribir el respectivo contrato no presente los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, será causal para que la entidad contratante lo declare adjudicatario fallido.

Así mismo, en el caso que, el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de la entrega de los requerimientos correspondientes a la Transferencia de Tecnología Nivel 3, aplicará el procedimiento establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haberse configurado la infracción establecida en el literal d) del artículo 106 de la referida Ley, y notificará a la entidad contratante para que proceda con la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda.

1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7. Modificación del pliego: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado en los procedimientos de Menor Cuantía, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares del pliego, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser publicadas en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y podrá realizarse de conformidad a la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.8. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de la entidad contratante, conforme a lo previsto en al artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comisión Técnica o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

1.9.4. Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.9.6. Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.10. Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica o la máxima autoridad o su delegado tratándose de Menor Cuantía, adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución motivada, y con sujeción al contenido de la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.11. Garantías: En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.11.1. La Garantía de fiel cumplimiento.- Del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. No se exigirá esta garantía en los contratos cuya cuantía sea menor a

multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.

1.11.2. La garantía de buen uso del anticipo.- Se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el cien por ciento (100%) del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo a la entrega del mismo.

El valor que por concepto de anticipo otorgará la entidad contratante al contratista, no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) del monto adjudicado. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento (50%). El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.11.3. Las garantías técnicas.- Serán presentadas en el caso de que en la obra objeto del procedimiento de contratación se contemple la provisión o instalación de equipos. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica, en los casos pertinentes.

La entidad contratante no podrá exigir garantía adicional alguna a las previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Sin embargo, podrá requerir los seguros o condiciones de protección para las personas que presten sus servicios en la ejecución de las obras, en la elaboración, transporte, entrega y colocación de bienes y en cualquier tipo de prestación de servicios, que considere pertinentes.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 de su Reglamento General.

1.12. Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta veinticuatro (24) horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.13. Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos en el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.14. Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y seguirá el procedimiento previsto en la referida Ley la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto. Una vez que el Servicio Nacional de Contratación Pública haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, con excepción del caso de los procedimientos de Menor Cuantía en los que se procederá con un nuevo sorteo electrónico a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que la presentara, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad contratante declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

1.15. Suscripción del contrato: Dentro del término de quince (15) días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, la Resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 112 y 113 de en su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

1.16. Precios unitarios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo prevé el segundo inciso del artículo 131 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

1.17. Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.18. Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el procedimiento correspondiente.

1.19. Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas, previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago.

Al inicio de la ejecución contractual el administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, deberán verificar que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y los cronogramas de incorporación de estos; la presentación de la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia mínima; y, la presentación de la metodología de ejecución de la obra. Parámetros que serán utilizados a lo largo de la ejecución de la obra, y que en caso de existir algún cambio o modificación, serán revisados y valorados por el fiscalizador y administrador del contrato, respectivamente.

1.20. Transferencia tecnológica: En los contratos de ejecución de obras que incorporen bienes de capital se observará y aplicará la normativa y disposiciones expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, respecto de la transferencia tecnológica, que permita a la entidad contratante asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones particulares del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.21. Fiscalización: Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión

del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstos en el contrato a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Los responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas mediante Licitación, sean estas Parciales, Provisional o Definitiva, se incluirá la declaración del contratista respecto de la aplicación e implementación de los resultados de los estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

1.22. Control ambiental: El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para evitar impactos ambientales negativos, durante el período de ejecución contractual, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.23. Autoinvitación: La autoinvitación, con excepción de los procedimientos de Menor Cuantía, es una opción del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que podrá ser utilizada por cualquier oferente interesado en participar en el presente procedimiento, que no se hubiere registrado en el Código del Clasificador Central de Producto (CPC) correspondiente, para lo cual deberá proceder previamente a recategorizarse en el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.24. Visitas al sitio de las obras: En el caso de que la entidad contratante considerare necesario el cumplimiento de una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras, éstas se podrán realizar en cualquier momento y hasta la fecha límite de entrega de ofertas. En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

En consecuencia, ni la ausencia en la visita técnica por parte del participante o la falta de presentación del certificado de visita, -de existir éste-, será motivo para inhabilitar la oferta, pues no será considerada como parámetro de evaluación.

1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el treinta por ciento (30%) del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el RUP, domiciliadas en la localidad o circunscripción territorial en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

El oferente, para acceder al puntaje previsto en los parámetros de evaluación, deberá señalar en su propuesta los rubros o grupos de rubros que subcontratará directamente, identificando las EPS´s y/o MYPES locales con las cuales suscribirá los contratos correspondientes, sin que por tal subcontratación se exima de responsabilidad frente a la entidad contratante, de conformidad con lo previsto en la 1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de la entidad contratante, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a la entidad contratante autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para este efecto.

1.26. Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Menor Cuantía no se cumplirá la etapa de evaluación

valorada pues los participantes que cumplieran con las capacidades mínimas serán habilitados para el sorteo electrónico.

2.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos por el Servicio Nacional de Contratación Pública., pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.

2.3. De la evaluación:- Las capacidades requeridas a través de los parámetros de evaluación serán analizadas con cualquiera de estas opciones:

a) Utilizando una única etapa de evaluación a través de la metodología "Cumple / No Cumple", cuando se trate de un procedimiento de Menor Cuantía de obras,; y,

b) Utilizando las dos etapas de evaluación señaladas en el numeral 2.1, para todos los demás procedimientos de contratación de Régimen Común; la primera, bajo la metodología "Cumple / No Cumple" y posteriormente, solo con los oferentes calificados, la segunda que será "Por Puntaje" a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Se estará a la metodología "Cumple / No Cumple" cuando el objetivo sea la determinación de cumplimiento de una condición o capacidad mínima por parte del oferente y que sea exigida por la entidad contratante (Requisitos mínimos).

Los índices financieros previstos en los pliegos, en caso de ser considerados, no constituirán un requisito mínimo de obligatorio cumplimiento y en consecuencia tendrán un carácter informativo.

Se estará a la metodología "Por Puntaje" cuando el objetivo sea el establecimiento de mejores condiciones o capacidades de entre los oferentes que han acreditado previamente una condición o capacidad mínima requerida.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas y verificación de requisitos mínimos. Metodología "Cumple / No Cumple"-

a.1. Integridad de las ofertas:-

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

- ✓ Formulario Único de la oferta.
- ✓ Formularios de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual.
- ✓ Formulario de compromiso de asociación o consorcio (*de ser el caso*).
- ✓ Formulario de compromiso de subcontratación (*la no presentación de este formulario no generará la descalificación del oferente*).

El Formulario Único de la Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares de los pliegos para los contratos de obra.

Aquellas ofertas que contengan los formularios debidamente elaborados y suscritos el Formulario Único de la Oferta, pasarán a la evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.

a.2. Verificación de requisitos mínimos: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por la entidad contratante, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

De acuerdo a la naturaleza del objeto de la contratación, la entidad contratante podrá escoger y considerar parámetros de entre los establecidos en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública o los sugeridos a manera de ejemplo: experiencia general, experiencia específica, etc. El cumplimiento de los parámetros deberá ser absoluto, de manera afirmativa o negativa. Solamente aquellas ofertas que cumplieran con todos los parámetros establecidos podrán habilitarse para la siguiente etapa del procedimiento.

En el caso que la entidad contratante considere necesario añadir un parámetro adicional éste deberá ser debidamente sustentado, relacionado con el objeto de la contratación y no contravenir la LOSNCP, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; deberá estar completamente definido, no será restrictivo ni discriminatorio y deberá establecer su indicador y el medio de comprobación.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación por puntaje.-

En esta etapa (*que no es aplicable en los procedimientos de Menor Cuantía*) se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por la entidad contratante para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos., no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento o la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública; debiendo estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por regla general, se deberá adjudicar el contrato a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las entidades contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta, que es parte del

presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de la normativa que el Servicio Nacional de Contratación Pública expida para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de "cero" no será pertinente.

2.4. Índices financieros.- Corresponde a la entidad contratante señalar en el pliego los índices financieros que va a utilizar en el procedimiento de contratación y cuál es el valor mínimo o máximo para cada uno de ellos, por lo que, los señalados en el modelo de pliegos expedidos por el Servicio Nacional de Contratación, en la "Sección IV: Evaluación de las Ofertas", de las "Condiciones Particulares", son referenciales.

El incumplimiento de los índices financieros no será causal de rechazo de la oferta.

2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente presentará su oferta en base a la información contenida en el Formulario Único de la oferta.

SECCIÓN III
FASE CONTRACTUAL

3. 1. Ejecución del contrato:

3.1.1. Inicio, planificación y control de obra: El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la fiscalización modificará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual.
Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

3.1.2. Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, particularmente conforme a lo requerido en el equipo mínimo, el personal técnico mínimo y su experiencia, y la metodología de construcción, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto, o emitirá los documentos adicionales que sean necesarios para solventar el requerimiento.

3.1.3. Personal del contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. Para el caso del

personal técnico, este se sujetará a la experiencia indicada en los pliegos, y podrá ser reemplazado con personal que cumpla los requerimientos iguales o superiores de experiencia definidos en los pliegos, lo cual verificará el fiscalizador conforme la hoja de vida que se presente como propuesta.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4. Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5. Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista deberá también suscribir con los actores pertenecientes al sector de la economía popular y solidaria (EPS) o micro y pequeñas empresas (MYPES) subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a la entidad contratante para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a la entidad contratante la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a la entidad contratante cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral I.25 de estas Condiciones Generales.

El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

3.1.6. Obligaciones de la contratante:

a) Designar al administrador del contrato.
b) Designar/contratar a la fiscalización del contrato.
c) La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (*licencia ambiental*), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.

3.1.6.1. Obligaciones del contratante en la aplicación de transferencia de tecnología:

La entidad contratante, para los bienes que apliquen la transferencia de tecnología, mismos que se encuentran publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública y que constan en el Anexo 20 de la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, exigirá previo a la firma del contrato, de manera obligatoria, la entrega de los requerimientos determinados para cada nivel de transferencia tecnológica, según corresponda.

Para los bienes correspondientes a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de niveles 1 y 2, la entidad contratante exigirá, de manera obligatoria al proveedor, en calidad de documentación habilitante para la suscripción del respectivo contrato y dentro del término que dispuesto por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los requerimientos que se indican a continuación:

Nivel de transferencia de tecnología TT 1:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 1 *"bienes primarios, bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Manual de uso y manejo de producto, en formato digital y en físico (Para el repositorio del Servicio Nacional de Contratación Pública bastará en formato digital);
- CD o información en línea donde se dé a conocer información del producto, procedencia de materias primas, fechas y registros de producción;
- Certificados de calidad o normativa (escaneados) bajo los cual fuere desarrollado el producto (en caso que existiesen);
- Certificados de calibración del producto, dependiendo del caso; o,
- Cualquier otra información sobre estándares industriales de medidas, pruebas y control de calidad.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 1:

- Deberá, previo a la suscripción del contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, los requerimientos correspondientes.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpla con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 1 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la suscripción del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión, dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las respectivas acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 2:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 2 *"bienes de baja intensidad tecnológica, y bienes de media-baja intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, los mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Cronograma del taller o curso de capacitación para conocer el correcto uso o manejo del producto; o,
- CD donde se exponga el curso o taller de capacitación que fue dado a personal ecuatoriano.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1.

La entidad contratante, en los bienes relacionados a los CPCs que corresponden a la entrega de transferencia de tecnología de nivel 2:

- Deberá, previo a la firma de contrato, exigir y verificar que el adjudicatario haya publicado en su totalidad los requerimientos correspondientes, en el Repositorio de Transferencia de Tecnología del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

- En el caso que, la entidad contratante verifique que el adjudicatario no cumpliere con estas condiciones y requerimientos de transferencia tecnológica nivel 2 para la suscripción del respectivo contrato, esta declarará al proveedor como adjudicatario fallido.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia y presentación de dichos requerimientos.

Nivel de transferencia de tecnología TT 3:

Aplica a los CPCs correspondientes a la entrega de transferencia de tecnología nivel 3 *"bienes de media-alta intensidad tecnológica, y bienes de alta intensidad tecnológica"*, que consta como Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, mismos que podrán ser actualizados o modificados según la metodología definida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para lo cual bastará su notificación y publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

Requerimientos:

- Compromisos para alcanzar mantenimiento preventivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente;
- Compromisos para alcanzar mantenimiento correctivo en el país, sea a través de: alianzas estratégicas para contar con centros autorizados nacionales, capacitación a empresas locales, o capacitación a la entidad requirente; o,
- Cronograma para proveer de capacitación y entrenamiento especializado, en los talleres o centros autorizados conseguidos con el ítem anterior, para el personal universitario y de institutos técnicos. El objeto es involucrar tanto a la academia como a los técnicos institucionales con la tecnología adquirida, y así, difundir dicho conocimiento sin perjuicio de cumplir con los ítems anteriores.

Adicionalmente, el proveedor adjudicado deberá presentar los requerimientos nivel TT1 y TT2.

Para cumplir con estos compromisos, la entidad contratante exigirá la presentación obligatoria del documento que permita verificar la formalización del acuerdo o alianza estratégica al que el proveedor ha llegado con una universidad, centro de transferencia y desarrollo tecnológico, instituto tecnológico, empresa pública o privada u otra organización ecuatoriana, que permitan garantizar el cumplimiento del mantenimiento preventivo, correctivo; y, capacitación y entrenamiento especializados, que se realicen dentro del territorio ecuatoriano.

La ejecución de estos compromisos, capacitación y entrenamiento especializados, deberán cumplirse en un plazo no mayor a seis meses contados desde la suscripción del contrato con la entidad contratante.

Es importante señalar que, de evidenciarse el incumplimiento de la exigencia de estos requerimientos por parte de la entidad contratante a la firma del contrato o su ejecución, el Servicio Nacional de Contratación Pública, en base a sus atribuciones de control y supervisión dispondrá la terminación unilateral y anticipada del contrato, además, notificará a la Contraloría General del Estado para que ejerza las acciones de control en el ámbito de sus competencias, y de ser el caso, determine las responsabilidades respectivas a los funcionarios de la entidad contratante que omitieron la exigencia, presentación y cumplimiento de dichos requerimientos.

3.1.7. Vigilancia y custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9. Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

3.1.10. Administrador del Contrato. - El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, al inicio de la ejecución contractual, y en los plazos definidos, que el Administrador del contrato, conjuntamente con el fiscalizador, verifiquen que el contratista cumpla con los compromisos generados en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, establecido en la Sección II de los formularios de obra; esto es, la presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante; presentación de la documentación relacionada con el equipo mínimo, personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución; así mismo, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios. Para éste último caso, el contratista solo podrá ejecutar los trabajos una vez suscrito el contrato respectivo.

El administrador del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11. Fiscalizador del Contrato.- El fiscalizador del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El fiscalizador del contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

El fiscalizador será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA. Será responsable de verificar que todos los trabajos se efectúen en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, particularmente conforme a lo requerido en el equipo mínimo, el personal técnico mínimo y su experiencia, y la metodología de construcción, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por la entidad contratante.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al contratista. El fiscalizador deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.

MODELO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

PROCEDIMIENTO No.
OBJETO DE CONTRATACIÓN:

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ...(*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por ....; y, por otra parte, *(personas natural o representante legal de persona jurídica*), ... representada por ...., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

a) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).

c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)

d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;

g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

h) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-
Firma: *Representante Legal o persona natural.*
Nombre: *Representante Legal o persona natural.*
Domicilio:
Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-
Firma: *Representante Legal o persona natural*
Nombre: *Representante Legal o persona natural.*
Domicilio:
Lugar de recepción de notificaciones:

V. FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017)

Hoja ....de .....

Yo, ..., en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de ……., de profesión ....., con número de RUP ……., me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente ……., en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de (*objeto del contrato),* durante el período que dure la ejecución de la obra, con (*nombre del oferente)* en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidades y Precios ofertada.

Identificación del rubro	**Valor ($)**	**% respecto el monto contractual**
	SUMA TOTAL	SUMA TOTAL

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
MYPE……..

Cantón:
Parroquia:
Dirección:

Teléfono(s):
Télex o fax:

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I	**FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA** 1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. 1.4. SITUACIÓN FINANCIERA 1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS 1.6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN 1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS 1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE 1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO 1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO
SECCIÓN II	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL** 2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología
SECCIÓN III	**FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO**

SECCIÓN IV	FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN

SECCIÓN I. FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

1.1. PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(nombre de la obra o proyecto),* luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o/y, en general de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario Único de la Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente Formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos

y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente la entidad contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.

14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

    En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública o, a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o participes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.

20. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella.

21. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

22. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.

23. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)

24. El oferente adjudicatario, una vez suscrito el contrato, acepta presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante en los pliegos; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa

contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario, _____ **FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)****

(LUGAR Y FECHA)

1.2. DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: (*determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso*).

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOCIMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

1.3. NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ..... *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento .....*(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento o sus representantes legales, tengan de forma directa o indirecta bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales deberán describir a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

7. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos."

8. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima
Compañía de Responsabilidad Limitada
Compañía Mixta
Compañía en Nombre Colectivo
Compañía en Comandita Simple
Sociedad Civil
Corporación
Fundación
Asociación o consorcio
Otra

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:

Bien, capital o cuenta financiera	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

2. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ( )

3. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad

Notas:

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*

2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

1.4. SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de *declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.*

El participante presentará la información requerida por la entidad para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el oferente	Observaciones (*Adjuntar documentos de respaldo*)
Solvencia*			
Endeudamiento*			
Otro índice resuelto por la entidad contratante *			

* Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).

1.5. TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio referencial unitario	Precio referencial global
TOTAL					

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (en *números*), sin IVA

Para el caso de Licitación de Obras se utilizará la siguiente Tabla:

No.	*Descripción*	*Cantidad*	*Unidad*	*Precio referencia unitario*	*Precio referencial global*	*Peso relativo del rubro*	*Agregado Ecuatoriano del rubro*	*Agregado Ecuatoriano Ponderado*
TOTAL								

1.6. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Rubro: ..... Unidad .....

Detalle:…….....

EQUIPOS					
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL M					
MANO DE OBRA					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL N					
MATERIALES					
Descripción		Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL O					

TRANSPORTE					
Descripción		Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL P					
		TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)			
		INDIRECTOS %			
		UTILIDAD %			
		COSTO TOTAL DEL RUBRO			
		VALOR OFERTADO			

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

1.7. METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)

(Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.)

1.8. CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (semanas, meses)											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Inversión mensual															
Avance parcial en %															
Inversión acumulada															
Avance acumulado en %															

1.9. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción
A) Experiencia en obras similares Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva					
1					
2					
3					
B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado					
1					
2					
3					

NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.

1.10. PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

lLas empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.

1. Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

1.11. EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

(El oferente en este numeral deberá anunciar la metodología de construcción, el personal técnico propuesto para el proyecto, o el equipo asignado al proyecto, según corresponda. Esto debido a que una vez suscrito el contrato, el oferente adjudicado acepta y se compromete a presentar al inicio de la ejecución contractual, la documentación relacionada con el equipo mínimo requerido por la entidad contratante, mismos que sean suficientes para cumplir con el objeto contractual; la documentación relacionada con el personal técnico mínimo y su experiencia; y, la presentación de la metodología de ejecución, conforme lo establecido en el formulario de compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual, y los cronogramas de incorporación de equipo y personal operativo de acuerdo al cronograma valorado de la oferta.)

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad, etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No. **	Observaciones

** La columna con información de matrícula deberá ser completada exclusivamente tratándose de vehículos y equipo caminero.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

_____

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

(LUGAR Y FECHA)

**Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1. al 1.11. requiere una sola firma.

SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS EN ETAPA CONTRACTUAL

2.1. Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia del personal técnico; metodología.

Yo, ..., en mi calidad de oferente como persona natural / Representante Legal de ....., de profesión ....., con número de RUC ....., en caso de resultar adjudicatario del contrato, me comprometo a ejecutar el contrato, con personal técnico capacitado y suficientemente experimentado en el objeto contractual, el cual deberá reunir las condiciones de experiencia, probidad y preparación académica, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y conforme se requiera para el cumplimiento adecuado del cronograma valorado. La documentación referente al personal técnico mínimo y su experiencia, serán entregadas al Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra para su verificación, conforme lo anunciado en el formulario de la oferta.

Me comprometo, además, en caso de resultar adjudicatario, a presentar y disponer a partir del inicio del plazo contractual, el equipo mínimo solicitado, conforme a los requerimientos del cronograma valorado, para el cumplimiento del objeto contractual, conforme los parámetros señalados por la entidad contratante, en los pliegos precontractuales y en el formulario de la oferta. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

Así mismo, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a entregar la metodología de construcción solicitada por la entidad contratante en los pliegos precontractuales, y conforme a lo anunciado en el formulario de la oferta, la cual deberá promover el uso eficiente y aprovechamiento de los recursos e insumos para el cumplimiento del objeto contractual, dentro de los plazos y costos proyectados. Lo cual será verificado por el Administrador del Contrato y Fiscalizador al inicio de la obra.

La obligación de cumplimiento de estos parámetros en la ejecución contractual, constarán explícitamente señalados en el contrato respectivo, y su cumplimiento será objeto de verificación por parte del administrador del contrato y del fiscalizador.

La presentación del presente formulario no será considerada como un parámetro de verificación de la oferta, ni será objeto de evaluación por puntaje. Sin embargo, deberá encontrarse debidamente firmado al presentarse la oferta, caso contrario la oferta será descalificada por falta de integridad de la misma.

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA PERSONA NATURAL /
REPRESENTANTE LEGAL)

SECCIÓN III. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ...(*persona natural o representante legal de persona jurídica*), debidamente representada por ....; y, por otra parte, *(personas natural o representante legal de persona jurídica*), ... representada por ...., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el procedimiento de contratación No. ....., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

i) El Procurador Común de la Asociación o Consorcio será (*indicar el nombre*), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (*Nacionalidad*), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.

j) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (*incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse*).

k) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (*detallar*)

l) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, aplicable a este caso.

m) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

n) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión.

o) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en la normativa vigente o en el pliego, previo a la suscripción del contrato.

p) El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consorcio cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.
Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-
Firma: *Representante Legal o persona natural.*
Nombre: *Representante Legal o persona natural.*
Domicilio:
Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-
Firma: *Representante Legal o persona natural*
Nombre: *Representante Legal o persona natural.*
Domicilio:
Lugar de recepción de notificaciones:

SECCIÓN IV. FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio 2017)

Hoja ....de .....

Yo, ..., en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de ……, de profesión ....., con número de RUP ……., me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente ……, en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de (*objeto del contrato)*, durante el período que dure la ejecución de la obra, con (*nombre del oferente)* en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidades y Precios ofertada.

Identificación del rubro	**Valor ($)**	**% respecto el monto contractual**

SUMA TOTAL SUMA TOTAL

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
MYPE……..

Cantón:
Parroquia:
Dirección:
Teléfono(s):
Télex o fax:

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN DE OBRAS
Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

PROYECTO DE CONTRATO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE LICITACIÓN DE OBRAS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la entidad contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra *(nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1. De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: (describir objeto de la contratación).

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego de la Licitación (*No.*) para *(describir objeto de la contratación*).

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, número, fecha y valor*).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el *(día) (mes) (año)*, a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, *(nombre)* en su calidad de máxima autoridad de la contratante *(o su delegado)*, mediante resolución *(No.) de (día) de (mes) de (año)*, adjudicó el contrato para la ejecución de la obra (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (*Condiciones Particulares y Condiciones Generales*) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la

fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública.

c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el contratista. (De ser el caso)

e) La resolución de adjudicación.

f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

g) En el caso que el bien a ser adquirido corresponda a uno de la lista de los CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualizaciones de las Resoluciones del SERCOP, se considerará como parte integrante del contrato los requerimientos correspondientes al nivel de Transferencia de Tecnología, según corresponda.

(En los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación de bienes y servicios o la licitación de obras, según corresponda, se protocolizarán ante Notario Público, incorporándose los documentos determinados en el artículo 112 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.).[1]

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1. El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma (*describir detalladamente el objeto de la contratación*).

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la (*contratante*) a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

---

[1] La entidad contratante no exigirá al contratista más de dos copias de la documentación que por las disposiciones de este pliego deba ser protocolizada.

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es el de *(cantidad exacta en números y letras)* dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La contratante entregará al contratista, en el plazo máximo de (*días*), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor de (*hasta un máximo del cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato)*, en dólares de los Estados Unidos de América.

5.2. El valor restante de la obra, esto es, (*establecer el porcentaje en letras*) por ciento (%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*), debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al contratista.

5.3. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el (*detallar período*), la fiscalización, en el plazo de (*número días*) la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de (*número días*) contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

5.4. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (*número días*) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

5.5. En los (*número de días*) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (*establecer periodo: mensual, bimensual, etc.*) anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario Único de la Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1. En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el Pliego para las contrataciones de obras que es parte integrante del presente contrato*).

6.2. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1. El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de (*establecer periodo en letras – días*), contado a partir de (*establecer si desde la fecha de la firma del contrato, desde la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible, o desde cualquier otra condición, de acuerdo a la naturaleza del contrato*), de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1. Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (*valor establecido por la contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato.*).

(*El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por 1,000 del valor total del contrato, por día de retraso*).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1 -El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmula (s):

La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

(*Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN

10.1. El contratista se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido.

En caso de que el contratista no haya ofertado subcontratación, la cláusula 10.1, dirá: "El contratista podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Nota: *(La entidad contratante escogerá una de las dos opciones, dependiendo de si el contratista ofertó o no la subcontratación)*

10.2. El contratista será el único responsable ante la contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1. La contratante designa al (*nombre del designado*), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 121 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

11.2. La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

12.1. Terminación del contrato.- El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2. Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

1. Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

2. Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (*25%*) o más del capital social del contratista;

3. Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

4. Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta; y,

5. El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán

causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(*La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la* Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)

12.3. Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

(En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante").

13.2. La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1. Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, la fiscalización y el contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer ciudad*).

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

El contratista:(*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

16.1. Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de Licitación de Obras (CGC), publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

16.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de _____, a

_____ _____

LA CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Nota: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes y los contratistas que celebren contratos de obra, provenientes de procedimientos sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, como "Licitación", "Cotización" y "Menor Cuantía".

Cláusula Primera.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. **"Adjudicatario",** es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

b. **"Comisión Técnica",** es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. **"Contratista",** es el oferente adjudicatario.

d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. **"LOSNCP",** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **"RGLOSNCP",** Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.

h. **"Oferta",** es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

i. **"SERCOP",** Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y, además:

2.1. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.4. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

2.5. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

2.6. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

2.7. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

2.8.- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.9. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.2. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1. La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

3.2.2. La del anticipo:

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3. La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1. La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la contratante u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista.

d) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

4.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de

rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

5.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

5.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

5.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

5.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

5.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la

calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

5.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

5.9. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

5.10. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.-

7.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

8.1. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

8.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

8.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

8.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

8.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

8.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.3. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Novena.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

9.1. El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

10.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Undécima. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

11.1. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

11.2. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

(Hasta aquí el texto de las Condiciones Generales de los Contratos de ejecución de obras).

NOTA: Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras, no requieren de firma por parte de los representantes de la entidad contratante ni del Contratista, puesto que están incorporadas como parte integrante del Contrato de Ejecución de obras, conforme la Cláusula Segunda "Documentos del contrato" de las Condiciones Particulares del Contrato de Licitación, Cotización o Menor cuantía, según corresponda.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
PABLO SEBASTIAN CABRERA LOPEZ

Ing. Sebastián Cabrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS CAMPANA

Ing. Daniel Ramos
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Firmado electrónicamente por:
ERYKA MIREYA SILVA MANZANO

Ing. Erika Silva
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3550-M

Puyo, 27 de mayo de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: REMITIENDO CALIFICACION DE LICITACIÓN OBRA DENTRO DEL PROCESO "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO-004

En respuesta al Documento No. GADPPZ-GADPPZ-2022-3377-M, proceso de Licitación Obra, signado con código LICO-GADPPz-004-2022, cuyo objeto de contratación es **"ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** por un monto referencial de **USD 5,055,650.11** (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 11/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 540 días; adjunto, remito a usted ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS, la misma que incluye la recomendación de la Comisión Técnica designada, con el fin de que se disponga lo pertinente.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Carlos Hugo Ocaña Velastegui
ASESOR DE PREFECTURA 1

Referencias:
- GADPPZ-GADPPZ-2022-3549-M

Anexos:
- lico_pliegos_asfaltado_via_curaray_francisco_de_orellana-signed-signed-signed.pdf
- amazonas_building_amazonbuild_s.a.zip
- calificacionlicitacion0149607001652724125.pdf
- alvarado-ortiz_constructores_cia._ltda.zip
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_poa_80-signed00649720016464126 54.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-4485-m.pdf
- acta_01_de_comisiÓn_tÉcnica_lico_004-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- resoluciÓn_administrativa_229_no-signed-signed.pdf
- carga_desagregacion_en_soce.pdf
- formato_participacion_ecuatoriano_minimo0979380001649436717.xls
- certificacion_plurianual2022-02-signed.pdf
- requerimiento1.pdf
- certificacion_poa_80-signed0277761001646662453.pdf
- parametros_curaray_m-ok.-signed-signed-signed.pdf
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_(1).xlsx
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo-signed_(1).pdf
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo-signed_(1).pdf

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3550-M

Puyo, 27 de mayo de 2022

- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_(1).xlsx
- informe_de_viabilidad_cge.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- autorizacion_de_inicio_gadppz-obras-publicas-2022-4485-m_.pdf
- borrador_pliego_95ptos.pdf
- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha00378600016499621111.jpg
- requerimiento_curaray-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- quipux_proyecto_curaray.rar
- parametros_curaray_lico_004-2022-modificado_14-04-2022-signed-signed-signed.pdf
- lico_pliegos_asfaltado_via_curaray_francisco_de_orellana-signed-signed.pdf
- borrador_pliego_revisado_comision.pdf
- acta_003-de_comisiÓn_tÉcnica-lico-004-2022_curaray-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- preguntas_parte_20271746001651097413.pdf
- preguntas_parte_10526594001651096105.pdf
- acta_de_comisioÌn_teÌcnica_002-_lico-gadppz-004-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_calificacion_lico-gadppz-004-2022.._(1)-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
CARLOS HUGO
OCAÑA
VELASTEGUI

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yesum.pastaza.gob.ec/pro/public/

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3549-M

Puyo, 27 de mayo de 2022

PARA: Sra. Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
Jefe de Compras Públicas

ASUNTO: REMITIENDO OFERTAS DE LICITACIÓN OBRA DENTRO DEL PROCESO "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO-004

En respuesta al Documento No. GADPPZ-GADPPZ-2022-3377-M, proceso de Licitación Obra, signado con código LICO-GADPPz-004-2022, cuyo objeto de contratación es **"ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** por un monto referencial de **USD 5,055,650.11** (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 11/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 540 días; al respecto, remito a usted ACTA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Carlos Hugo Ocaña Velastegui
ASESOR DE PREFECTURA 1

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5520-M

Anexos:
- lico_pliegos_asfaltado_via_curaray_francisco_de_orellana-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_comisioÌn_teÌcnica_002-_lico-gadppz-004-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- preguntas_parte_10526594001651096105.pdf
- preguntas_parte_20271746001651097413.pdf
- acta_003-de_comisiÓn_tÉcnica-lico-004-2022_curaray-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- borrador_pliego_revisado_comision.pdf
- lico_pliegos_asfaltado_via_curaray_francisco_de_orellana-signed-signed.pdf
- parametros_curaray_lico_004-2022-modificado_14-04-2022-signed-signed-signed.pdf
- quipux_proyecto_curaray.rar
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- requerimiento_curaray-signed-signed.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- borrador_pliego_95ptos.pdf
- autorizacion_de_inicio_gadppz-obras-publicas-2022-4485-m_.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- informe_de_viabilidad_cge.pdf

* Documento firmado electrónicamente por quipux: pastaza\pamela

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3549-M

Puyo, 27 de mayo de 2022

- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_(1).xlsx
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo-signed_(1).pdf
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo-signed_(1).pdf
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_(1).xlsx
- parametros_curaray_m-ok.-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_poa_80-signed0277761001646662453.pdf
- requerimiento1.pdf
- certificacion_plurianual2022-02-signed.pdf
- formato_participacion_ecuatoriano_minimo0979380001649436717.xls
- carga_desagregacion_en_soce.pdf
- resoluciÓn_administrativa_229_no-signed-signed.pdf
- acta_01_de_comisiÓn_tÉcnica_lico_004-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-4485-m.pdf
- certificacion_poa_80-signed0064972001646412654.pdf
- CERTIFICACION PAC
- alvarado-ortiz_constructores_cia._ltda.zip
- calificacionlicitacion0149607001652724125.pdf
- amazonas_building_amazonbuild_s.a.zip
- acta_calificacion_lico-gadppz-004-2022.._(1)-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
CARLOS HUGO
OCAÑA
VELASTEGUI

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza@gob.ec instructivo

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5520-M

Puyo, 16 de mayo de 2022

PARA: Sr. Econ. Carlos Hugo Ocaña Velastegui
Asesor de Prefectura 1
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sra. Ing. Eryka Mireya Silva Manzano
Fiscalizador 1

ASUNTO: REMITIENDO OFERTAS DE LICITACIÓN OBRA DENTRO DEL PROCESO "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO-004

De mis consideraciones:

Una vez se ha procedido con la ejecución del cronograma establecido del proceso de Licitación Obra, signado con código LICO-GADPPz-004-2022, cuyo objeto de contratación es **"ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** por un monto referencial de **USD 5,055,650.11** (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 11/100 CENTAVOS), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 540 días; al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted los respaldos de las ofertas cargadas al sistema SOCE de los siguientes oferentes:

#	Proveedor	RUC
1	AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.	1691710080001
2	ALVARADO-ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA.	1890141281001

Remito en medio magnético los respaldos en formato .ushay, respectivos por cada oferente en el siguiente enlace de drive
https://drive.google.com/drive/folders/1DTAlMntXvq8xXJMTyCWgm7HssOqvV3bW?usp=sharing

Considerar la revisión de ofertas conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente para continuar el trámite respectivo.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5520-M

Puyo, 16 de mayo de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-GADPPZ-2022-3377-M

Anexos:
- lico_pliegos_asfaltado_via_curaray_francisco_de_orellana-signed-signed-signed.pdf
- preguntas_parte_20271746001651097413.pdf
- preguntas_parte_10526594001651096105.pdf
- acta_de_comisioÌn_teÌcnica_002-_lico-gadppz-004-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_poa_80-signed0064972001646412654.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-4485-m.pdf
- acta_01_de_comisiÓn_tÉcnica_lico_004-2022-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- resoluciÓn_administrativa_229_no-signed-signed.pdf
- carga_desagregacion_en_soce.pdf
- formato_participacion_ecuatoriano_minimo09793800016494367l7.xls
- certificacion_plurianual2022-02-signed.pdf
- requerimiento1.pdf
- certificacion_poa_80-signed02777610016466624 53.pdf
- parametros_curaray_m-ok.-signed-signed-signed.pdf
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_(1).xlsx
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo-signed_(1).pdf
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo-signed_(1).pdf
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_(1).xlsx
- informe_de_viabilidad_cge.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- autorizacion_de_inicio_gadppz-obras-publicas-2022-4485-m_.pdf
- borrador_pliego_95ptos.pdf
- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha00378600016499621 11.jpg
- requerimiento_curaray-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- quipux_proyecto_curaray.rar
- parametros_curaray_lico_004-2022-modificado_14-04-2022-signed-signed-signed.pdf
- lico_pliegos_asfaltado_via_curaray_francisco_de_orellana-signed-signed.pdf
- borrador_pliego_revisado_comision.pdf
- acta_003-de_comisiÓn_tÉcnica-lico-004-2022_curaray-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- calificacionlicitacion0149607001652724125.pdf
- alvarado-ortiz_constructores_cia._ltda.zip
- amazonas_building_amazonbuild_s.a.zip

Copia:
Sr. Ing. Angel Alberto Gualli Sela - **Asesor de Prefectura 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3377-M

Puyo, 03 de mayo de 2022

PARA: Sra. Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
Jefe de Compras Públicas

ASUNTO: REMITIENDO PREGUNTAS DE LICITACIÓNN OBRA DENTRO DEL PROCESO "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO-004

En respuesta al Documento No. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2551-M, del proceso de contratación de Licitación Obras signado con código LICO-GADPPz-004-2022, cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" y un plazo de ejecución de 540 días; al respecto, remito a usted Acta de Sesión de Comisión Técnica No.003, con la cual se emiten las preguntas realizadas en el sistema SOCE por los diferentes proveedores interesados en participar.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Carlos Hugo Ocaña Velastegui
ASESOR 2

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5305-M

Anexos:
- lico_pliegos_asfaltado_via_curaray_francisco_de_orellana-signed-signed-signed.pdf
- borrador_pliego_revisado_comision.pdf
- lico_pliegos_asfaltado_via_curaray_francisco_de_orellana-signed-signed.pdf
- parametros_curaray_lico_004-2022-modificado_14-04-2022-signed-signed-signed.pdf
- quipux_proyecto_curaray.rar
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- requerimiento_curaray-signed-signed.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- borrador_pliego_95ptos.pdf
- autorizacion_de_inicio_gadppz-obras-publicas-2022-4485-m_.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- informe_de_viabilidad_cge.pdf
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_(1).xlsx
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo-signed_(1).pdf
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo-signed_(1).pdf
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_(1).xlsx
- parametros_curaray_m-ok.-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_poa_80-signed027776100164666245 3.pdf
- requerimiento1.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3377-M

Puyo, 03 de mayo de 2022

- certificacion_plurianual2022-02-signed.pdf
- formato_participacion_ecuatoriano_minimo0979380001649436717.xls
- carga_desagregacion_en_soce.pdf
- resoluciÓn_administrativa_229_no-signed-signed.pdf
- acta_01_de_comisiÓn_tÉcnica_lico_004-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-4485-m.pdf
- certificacion_poa_80-signed0064972001646412654.pdf
- CERTIFICACION PAC
- acta_de_comisioÌn_teÌcnica_002-_lico-gadppz-004-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- preguntas_parte_10526594001651096105.pdf
- preguntas_parte_20271746001651097413.pdf
- acta_003-de_comisiÓn_tÉcnica-lico-004-2022_curaray-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
CARLOS HUGO OCAÑA VELASTEGUI

* Documento firmado electrónicamente por el/la - Validar en https://gobiernoelectronico.pastaza.gob.ec

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5305-M

Puyo, 27 de abril de 2022

PARA: Sr. Econ. Carlos Hugo Ocaña Velastegui
Asesor 2
Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sra. Ing. Eryka Mireya Silva Manzano
Fiscalizador 1

ASUNTO: REMITIENDO PREGUNTAS DE LICITACIÓNN OBRA DENTRO DEL PROCESO "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO-004

De mis consideraciones:

Señores miembros de la Comisión Técnica dentro del proceso de contratación de Licitación Obras signado con código LICO-GADPPz-004-2022, cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" y un plazo de ejecución de 540 días; al respecto, remito a usted las preguntas realizadas en el sistema SOCE por los diferentes proveedores interesados en participar.

Pregunta 1
Pregunta / Aclaración : BUENOS DIAS ....PARA JUSTIFICAR LOS RECURSOS EXISTENTES ESTAN SOLICITANDO CERTIFICADOS BANCARIOS.....PARA DEMOSTRAR LA DISPONIBILIDAD SE DEBERA ADJUNTAR TAMBIEN LOS ESTADOS DE CUENTAS CON CONCUERDE CON EL CERTTIFICADO.....?????
Respuesta / Aclaración ::
Fecha Pregunta : 2022-04-20 09:29:59
Pregunta 2
Pregunta / Aclaración : BUENOS DIAS...SEÑORES DE LA COMISION ....SE ESTA SOLICITANDO EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL ACTUALIZADO.....EN NECESARIO ADJUNTAR A LA OFERTA EL REGLAMENTO Y EL COGIGO QUE SE ENCUENTRA EN VIGENCIA PARA LA REVISION DE SU VIGENCIA O SOLO EL COGIGO QR QUE ESTA EN VIGENCIA ACTUALMENTE, GRACIAS
Respuesta / Aclaración ::
Fecha Pregunta : 2022-04-20 09:41:18
Pregunta 3
Pregunta / Aclaración : Señores de la comisión , en las especificaciones técnicas. no existe el procedimiento de la aplicación de la imprimación con emulsión asfáltica ni el tipo de la misma, por lo que es menester consultar si se puede realizar con Emulsión Asfáltica Catatónica de alta penetración tipo EAP., y se la aplique con sus especificaciones técnicas, Gracias
Respuesta / Aclaración ::
Fecha Pregunta : 2022-04-24 15:49:00

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5305-M

Puyo, 27 de abril de 2022

Pregunta 4
Pregunta / Aclaración : Señores de la comisión técnica, por favor en los pliegos en lo que respecta a personal técnico en el número 5 qué hace referencia a Topógrafo en cuanto a la descripción de experiencia pide justificar es un monto mínimo del 20% del presupuesto referencial, sin embargo en la tabla en la columna de monto de proyectos se establece el valor de $1 por favor sírvase aclarar esta inquietud y en la etapa contractual se debe justificar para este profesional el 20% del presupuesto referencia o efectivamente $1.
Respuesta / Aclaración ::
Fecha Pregunta : 2022-04-25 16:47:29

Pregunta 5
Pregunta / Aclaración : Señores de la comisión técnica en el documento denominado ?PARAMETROS DE CONTRATACIÓN LICO?, anexo en la pestaña archivos del SOCE, en la página 36 se establece que: numeral 4.1.8. Otros parámetros resuelto por la entidad contratante: Ruta crítica Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional y, documentos que justifican disponibilidad de financiamiento otorgado por el oferente, según condiciones de numeral 3.6.2 y 4.1.1, de este pliego, sin embargo revisados los pliegos del proceso no se encuentra este requerimiento, por lo que, solicito por favor se aclare si los requerimientos establecidos en el archivo denominado ?PARAMETROS DE CONTRATACIÓN LICO? son de cumplimiento para este proceso de ser afirmativa su respuesta, cuál sería su parámetros de verificación para la presentación de la oferta.
Respuesta / Aclaración ::
Fecha Pregunta : 2022-04-26 12:43:24

Pregunta 6
Pregunta / Aclaración : BUENAS TARDES SRES. MIEMBROS DE LA COMISIÓ TÉCNICA. PODRÍAN INDICAR POR FAVOR LA LOCALIZACIÓN EXACTA DE LA MINA DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO?
Respuesta / Aclaración ::
Fecha Pregunta : 2022-04-27 14:42:09

Pregunta 7
Pregunta / Aclaración : BUENAS TARDES SRES. MIEMBROS DE LA COMISIÓ TÉCNICA. PODRÍAN LA VÍA A INTERVENIR CUENTA CON VARIOS PUENTES METALICOS, HORMIGÓN, LOSETA DE HORMIGON. LOS MISMOS TIENEN LA CAPACIDAD PARA SOPORTAR EL TRÁNSITO DE TRASNPORTE PESADO POR EJEMPLO: VOLQUETEAS DE 12 M3 LLENAS?
Respuesta / Aclaración ::
Fecha Pregunta : 2022-04-27 14:43:45

Pregunta 8
Pregunta / Aclaración : BUENAS TARDES SRES. MIEMBROS DE LA COMISIÓ TÉCNICA. EN EL RUBRO 20, TRANSPORTE DE MATERIAL DE DESALOJO LA UNIDAD DE MEDIAD ES M3. AQUE DISTACIA SE VA A COLOCAR EL MATERIAL DE DESALOJO??
Respuesta / Aclaración ::
Fecha Pregunta : 2022-04-27 14:44:45

Pregunta 9
Pregunta / Aclaración : BUENAS TARDES SRES. MIEMBROS DE LA COMISIÓ TÉCNICA. LA VÍA A INTERVENIR CUENTA CONVARIOS PUENTES METALICOS, HORMIGÓN, LOSETA DE HORMIGON. LOS MISMOS TIENEN LA CAPACIDAD PARA SOPORTAR EL TRÁNSITO DE TRASNPORTE PESADO POR EJEMPLO: VOLQUETEAS DE 12 M3 LLENAS?
Respuesta / Aclaración ::
Fecha Pregunta : 2022-04-27 14:45:58

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec/quipux/

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5305-M

Puyo, 27 de abril de 2022

Pregunta 10
Pregunta / Aclaración : Buenas tardes Sres. miembros de la Comisión Técnica. Podrían adjuntar los planos del proyecto.
Que contenga el trazado de la vía, las secciones transversales. Ubicación de la alcantarillas, muros de gaviones y obras de arte. Así como, detalle de las obras de arte.
Respuesta / Aclaración ::
Fecha Pregunta : 2022-04-27 15:02:25

Considerar el cronograma del proceso para lograr cumplir la etapa de respuesta, por lo que se solicita remitir hasta el 03 de mayo14:00 en formato digital y debidamente legalizada.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2551-M

Anexos:
- lico_pliegos_asfaltado_via_curaray_francisco_de_orellana-signed-signed-signed.pdf
- lico_pliegos_asfaltado_via_curaray_francisco_de_orellana-signed-signed.pdf
- borrador_pliego_revisado_comision.pdf
- acta_de_comisioÌn_teÌcnica_002-_lico-gadppz-004-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_poa_80-signed0064972001646412654.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-4485-m.pdf
- acta_01_de_comisiÓn_tÉcnica_lico_004-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- resoluciÓn_administrativa_229_no-signed-signed.pdf
- carga_desagregacion_en_soce.pdf
- formato_participacion_ecuatoriano_minimo0979380001649436717.xls
- certificacion_plurianual2022-02-signed.pdf
- requerimiento1.pdf
- certificacion_poa_80-signed0277761001646662453.pdf
- parametros_curaray_m-ok.-signed-signed-signed.pdf
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_(1).xlsx
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo-signed_(1).pdf
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo-signed_(1).pdf
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_(1).xlsx
- informe_de_viabilidad_cge.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- autorizacion_de_inicio_gadppz-obras-publicas-2022-4485-m_.pdf
- borrador_pliego_95ptos.pdf
- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf

* Documento firmado electrónicamente por gdpux - yasuni.pastaza.gob.ec produccion

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5305-M

Puyo, 27 de abril de 2022

- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- requerimiento_curaray-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- quipux_proyecto_curaray.rar
- parametros_curaray_lico_004-2022-modificado_14-04-2022-signed-signed-signed.pdf
- preguntas_parte_10526594001651096105.pdf
- preguntas_parte_20271746001651097413.pdf

Copia:

Sr. Ing. Angel Alberto Gualli Sela - **Asesor** / Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes - **Directora Financiera (E)** / Sr. Mgs. Alejandro Bolivar Torres Altamirano - **Procurador Sindico, Subrogante** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.asesoria.gob.ec (validación)

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2551-M

Puyo, 19 de abril de 2022

PARA: Sra. Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
Jefe de Compras Públicas

ASUNTO: SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLIEGOS E INICIO DE PROCESO "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO-004

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4831-M

Por medio del presente se remite el expediente conjuntamente Resolucion N°249-GADPPZ-2022 cuyo objeto contractual es: **ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** signado con código **LICO-GADPPz-003-2022.**

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5170-M

Anexos:
- parametros_curaray_lico_004-2022-modificado_14-04-2022-signed-signed-signed.pdf
- quipux_proyecto_curaray.rar
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- requerimiento_curaray-signed-signed.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- borrador_pliego_95ptos.pdf
- autorizacion_de_inicio_gadppz-obras-publicas-2022-4485-m_.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- informe_de_viabilidad_cge.pdf
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_(1).xlsx
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo-signed_(1).pdf
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo-signed_(1).pdf
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_(1).xlsx
- parametros_curaray_m-ok.-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_poa_80-signed02777610016466624 53.pdf
- requerimiento1.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-2551-M

Puyo, 19 de abril de 2022

- certificacion_plurianual2022-02-signed.pdf
- formato_participacion_ecuatoriano_minimo0979380001649436717.xls
- carga_desagregacion_en_soce.pdf
- resoluciÓn_administrativa_229_no-signed-signed.pdf
- acta_01_de_comisiÓn_tÉcnica_lico_004-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-4485-m.pdf
- certificacion_poa_80-signed0064972001646412654.pdf
- CERTIFICACION PAC
- acta_de_comisioÌn_teÌcnica_002-_lico-gadppz-004-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- borrador_pliego_revisado_comision.pdf
- lico_pliegos_asfaltado_via_curaray_francisco_de_orellana-signed-signed.pdf
- lico_pliegos_asfaltado_via_curaray_francisco_de_orellana-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
DANILO RAFAEL
ANDRADE
SANTAMARIA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yesenia.pastaza.gobierno.gob.ec

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5170-M

Puyo, 18 de abril de 2022

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PLIEGOS E INICIO DE PROCESO "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO-004

De mis consideraciones:

Una vez realizada la validación de pliegos por parte de la Comisión Técnica designada dentro del proceso contratación de licitación obra, cuyo objeto contractual es: **ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** signado con código **LICO-GADPPz-003-2022**, con un presupuesto referencial de **USD 5´055,650.11** (Cinco Millones Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta dólares 11/100 centavos), y un plazo de ejecución de 18 meses; anexo al presente la documentación relevante dentro de la fase preparatoria para que se proceda con la elaboración de resolución de inicio y aprobación de pliegos por parte de la Máxima Autoridad.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4831-M

Anexos:
- parametros_curaray_lico_004-2022-modificado_14-04-2022-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_comisioÌn_teÌcnica_002-_lico-gadppz-004-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_poa_80-signed0064972001646412654.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-4485-m.pdf
- acta_01_de_comisiÓn_tÉcnica_lico_004-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- resoluciÓn_administrativa_229_no-signed-signed.pdf
- carga_desagregacion_en_soce.pdf
- formato_participacion_ecuatoriano_minimo0979380001649436717.xls
- certificacion_plurianual2022-02-signed.pdf
- requerimiento1.pdf
- certificacion_poa_80-signed027776100164666245 3.pdf
- parametros_curaray_m-ok.-signed-signed-signed.pdf
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_(1).xlsx

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5170-M

Puyo, 18 de abril de 2022

- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo-signed_(1).pdf
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo-signed_(1).pdf
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_(1).xlsx
- informe_de_viabilidad_cge.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- autorizacion_de_inicio_gadppz-obras-publicas-2022-4485-m_.pdf
- borrador_pliego_95ptos.pdf
- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- requerimiento_curaray-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- quipux_proyecto_curaray.rar
- borrador_pliego_revisado_comision.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO

Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4831-M

Puyo, 18 de abril de 2022

PARA: Sra. Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
Jefe de Compras Públicas

ASUNTO: ACTA DE COMISIÓN TÉCNICA Nro. ACT-002- LICO-GADPPZ-004-2022; DEL PROYECTO ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO-004

Señora Jefa de Compras Públicas, en respuesta al Documento No. GADPPZ-GADPPZ-2022-3235-M, adjunto, al presente sírvase encontrar el ACTA DE COMISIÓN TÉCNICA Nro. ACT-002-LICO-GADPPZ-004-2022, de 14 abril de 2022, del proyecto "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; y, los parámetros actualizados; a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP.

Particular que remito para los fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-GADPPZ-2022-3235-M

Anexos:
- quipux_proyecto_curaray.rar
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- requerimiento_curaray-signed-signed.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- borrador_pliego_95ptos.pdf
- autorizacion_de_inicio_gadppz-obras-publicas-2022-4485-m_.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- informe_de_viabilidad_cge.pdf
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_(1).xlsx
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo-signed_(1).pdf
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo-signed_(1).pdf

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4831-M

Puyo, 18 de abril de 2022

- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_(1).xlsx
- parametros_curaray_m-ok.-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_poa_80-signed02777610016466624 53.pdf
- requerimiento1.pdf
- certificacion_plurianual2022-02-signed.pdf
- formato_participacion_ecuatoriano_minimo0979380001649436717.xls
- carga_desagregacion_en_soce.pdf
- resoluciÓn_administrativa_229_no-signed-signed.pdf
- acta_01_de_comisiÓn_tÉcnica_lico_004-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-4485-m.pdf
- certificacion_poa_80-signed00649720016464126 54.pdf
- CERTIFICACION PAC
- acta_de_comisioÌn_teÌcnica_002-_lico-gadppz-004-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- parametros_curaray_lico_004-2022-modificado_14-04-2022-signed-signed-signed.pdf
- pliegos_lico-gadppz-004-2022._curaray.pdf

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3235-M

Puyo, 18 de abril de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: ACTA DE COMISIÓN TÉCNICA Nro. ACT-002- LICO-GADPPZ-004-2022; DEL PROYECTO ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO-004

De mis consideraciones:

En calidad de presidente, de la Comisión Técnica, adjunto, al presente sírvase encontrar el ACTA DE COMISIÓN TÉCNICA Nro. ACT-002- LICO-GADPPZ-004-2022, de 14 abril de 2022, del proyecto "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; y, los parámetros actualizados y pliegos corregidos; por lo que se recomienda remitir a la máxima autoridad para su aprobación.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Carlos Hugo Ocaña Velastegui
ASESOR 2

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5154-M

Anexos:
- quipux_proyecto_curaray.rar
- requerimiento_curaray-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_poa_80-signed00649720016464126 54.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-4485-m.pdf
- acta_01_de_comisiÓn_tÉcnica_lico_004-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- resoluciÓn_administrativa_229_no-signed-signed.pdf
- carga_desagregacion_en_soce.pdf
- formato_participacion_ecuatoriano_minimo0979380001649436717.xls
- certificacion_plurianual2022-02-signed.pdf
- requerimiento1.pdf
- certificacion_poa_80-signed0277761001646662453.pdf
- parametros_curaray_m-ok.-signed-signed-signed.pdf
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_(1).xlsx
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo-signed_(1).pdf
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo-signed_(1).pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec (notificador)

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3235-M

Puyo, 18 de abril de 2022

- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_(1).xlsx
- informe_de_viabilidad_cge.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- autorizacion_de_inicio_gadppz-obras-publicas-2022-4485-m_.pdf
- borrador_pliego_95ptos.pdf
- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg
- acta_de_comisioÌn_teÌcnica_002-_lico-gadppz-004-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- parametros_curaray_lico_004-2022-modificado_14-04-2022-signed-signed-signed.pdf
- pliegos_lico-gadppz-004-2022,_curaray.pdf

Copia:
Sr. Ing. Angel Alberto Gualli Sela - **Asesor /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Ing. Angel Alberto Gualli Sela - Asesor

Firmado electrónicamente por:
CARLOS HUGO
OCAÑA
VELASTEGUI

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec/inicio.jsf

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5154-M

Puyo, 14 de abril de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
Sra. Ing. Eryka Mireya Silva Manzano
Fiscalizador 1
Sr. Econ. Carlos Hugo Ocaña Velastegui
Asesor 2

ASUNTO: SOLICITUD DE REVISIÓN DE PLIEGOS DEL PROYECTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO â EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" LICO-004

De mis consideraciones:

Extendiendo un atento y cordial saludo, dando trámite respectivo conforme documentación anexa en memorando GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4719-M, una vez aprobada la desagregación tecnológica en resolución 229-GADPPz-2022 por el 60.79%, referente al proyecto de contratación **"ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** signado con código **LICO-GADPPz-004-2022**, con un presupuesto referencial de **USD 5,055,650.11** (Cinco millones cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta con 11/100 Dólares de Estados Unidos de Norteamérica), con un plazo de ejecución de 18 meses, tengo a bien anexar al presente el borrador del pliego para su correspondiente revisión y validación por parte de la Comisión Técnica.

Considerar los plazos previstos para la publicación y demás que se deben cumplir hasta 18 de abril del 2022, por ello es necesario su gentil ayuda con la revisión del presente de manera oportuna.

Así también, es necesario solicitar la revisión minuciosa de la puntuación establecida en los parámetros de la contratación, para lo cuál se anexa las resoluciones emitidas por el SERCOP en cuanto a la asignación de puntaje para obras.

Para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS, SUBROGANTE

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4719-M

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5154-M

Puyo, 14 de abril de 2022

Anexos:

- quipux_proyecto_curaray.rar
- acta_01_de_comisiÓn_tÉcnica_lico_004-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-4485-m.pdf
- certificacion_poa_80-signed0064972001646412654.pdf
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- requerimiento_curaray-signed-signed.pdf
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_(1).xlsx
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo-signed_(1).pdf
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo-signed_(1).pdf
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_(1).xlsx
- parametros_curaray_m-ok.-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_poa_80-signed0277761001646662453.pdf
- requerimiento1.pdf
- certificacion_plurianual2022-02-signed.pdf
- formato_participacion_ecuatoriano_minimo0979380001649436717.xls
- carga_desagregacion_en_soce.pdf
- resoluciÓn_administrativa_229_no-signed-signed.pdf
- borrador_pliego_95ptos.pdf
- autorizacion_de_inicio_gadppz-obras-publicas-2022-4485-m_.pdf
- informe_de_viabilidad_cge.pdf
- estudios_de_asfaltado_actualizados_al_2022.pdf
- ESPECIFICACIONES TECNICAS
- guias_buenas_practicas_ambientale.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0037860001649962111.jpg

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado - Analista de Compras Públicas 1

Firmado electrónicamente por:
MARIUXI SORAYA
TORRES MASAQUIZA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec protocolo

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4719-M

Puyo, 12 de abril de 2022

PARA: Sra. Lcda. Mariuxi Soraya Torres Masaquiza
Jefe de Compras Públicas, Subrogante

ASUNTO: ACTA DE COMISIÓN TÉCNICA LICO-GADPPZ-004-2022

Señora Jefa de Compras Públicas (e), reciba un cordial y atento saludo, en respuesta al Documento No. GADPPZ-GADPPZ-2022-3211-M, sírvase encontrar el ACTA DE COMISIÓN TÉCNICA Nro. ACT-001-LICO-GADPPZ-004-2022, de 11 abril de 2022, del proyecto "**ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**", emitida por la Comisión Técnica; a fin de continuar con los trámites, correspondientes.

Particular que remito para los fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-GADPPZ-2022-3211-M

Anexos:
- quipux_proyecto_curaray.rar
- carga_desagregacion_en_soce.pdf
- formato_participacion_ecuatoriano_minimo0979380001649436717.xls
- certificacion_plurianual2022-02-signed.pdf
- requerimiento1.pdf
- certificacion_poa_80-signed0277761001646662453.pdf
- parametros_curaray_m-ok.-signed-signed-signed.pdf
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_(1).xlsx
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo-signed_(1).pdf
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo-signed_(1).pdf
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_(1).xlsx
- requerimiento_curaray-signed-signed.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CERTIFICACION PAC
- certificacion_poa_80-signed0064972001646412654.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-4485-m.pdf
- acta_01_de_comisiÓn_tÉcnica_lico_004-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- resoluciÓn_administrativa_229_no-signed-signed.pdf

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4719-M

Puyo, 12 de abril de 2022

Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPANA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3211-M

Puyo, 12 de abril de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: ACTA DE COMISIÓN TÉCNICA LICO-GADPPZ-004-2022

En respuesta al Documento No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4578-M

De mis consideraciones:

En calidad de Presidente de la Comisión Técnica, adjunto, al presente sírvase encontrar el ACTA DE COMISIÓN TÉCNICA Nro. ACT-001-LICO-GADPPZ-004-2022, de 11 abril de 2022, del proyecto **"ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** a fin de continuar con los trámites, correspondientes.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Carlos Hugo Ocaña Velastegui
ASESOR 2

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-5067-M

Anexos:
- quipux_proyecto_curaray.rar
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-4485-m.pdf
- certificacion_poa_80-signed00649720016464l2654.pdf
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- requerimiento_curaray-signed-signed.pdf
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_(1).xlsx
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo-signed_(1).pdf
- crobarras_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo-signed_(1).pdf
- presupuesto_asfalto_curary_jatumpaccha_2022_completo_(1).xlsx
- parametros_curaray_m-ok.-signed-signed-signed.pdf
- certificacion_poa_80-signed0277761001646662453.pdf
- requerimiento1.pdf

Memorando Nro. GADPPZ-GADPPZ-2022-3211-M

Puyo, 12 de abril de 2022

- certificacion_plurianual2022-02-signed.pdf
- formato_participacion_ecuatoriano_minimo0979380001649436717.xls
- carga_desagregacion_en_soce.pdf
- acta_01_de_comisiÓn_tÉcnica_lico_004-2022-signed-signed-signed-signed-signed-signed.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Ing. Angel Alberto Gualli Sela - Asesor

Firmado electrónicamente por:
CARLOS HUGO
OCAÑA
VELASTEGUI

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza@gob.ec pagina 2/2

Regresar Comentar

No. Documento: GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-3868-M Usuario actual: Fabian Dario Salazar Lagua Área actual: Dirección de Obras Publicas

Datos del Documento

Información del Docu. | Anexos | Recorrido | Carpetas | Docs. Asociados | Etiquetas

Usuario Actual del Documento: Fabian Dario Salazar Lagua **Área actual:** Dirección de Obras Publicas

Acciones realizadas en el Documento.

Área	Fecha Hora	Acción	De	Para	No. días	Comentario
Dirección de Obras Publicas	2022-03-09 23:21:06 (GMT-5)	Archivar	Fabian Dario Salazar Lagua (GADPPZ)		62	
Dirección de Obras Publicas	2022-03-02 11:00:14 (GMT-5)	Responder	Fabian Dario Salazar Lagua (GADPPZ)		55	Se generó documento de respuesta No. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4305-TEMP Ver Documento
Dirección de Obras Publicas	2022-01-06 11:52:20 (GMT-5)	Reasignar	Daniel Anibal Ramos Campaña (GADPPZ)	Fabian Dario Salazar Lagua (GADPPZ)	0	Favor actualizar precios y trámite correspondiente para el informe de pertinencia ante la cge Fecha máxima de trámite: **2022-01-06**
Jefatura de Compras Públicas	2022-01-06 11:50:29 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento	Pamela Alexandra Arias Caicedo (GADPPZ)		0	
Jefatura de Compras Públicas	2022-01-06 11:50:29 (GMT-5)	Firma Digital de Documento	Pamela Alexandra Arias Caicedo (GADPPZ)		0	Documento Firmado Electrónicamente
Jefatura de Compras Públicas	2022-01-06 11:50:09 (GMT-5)	Registro	Pamela Alexandra Arias Caicedo (GADPPZ)	Daniel Anibal Ramos Campaña (GADPPZ)	0	

Imprimir

☐ ¿Desea imprimir los comentarios en el reporte?

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2022-4086-M

Puyo, 02 de marzo de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY â FRANCISCO DE ORELLANA â JATUNPACCHA

Dando continuidad al trámite de QUIPUX con número GADPPZ - COMPRAS - PUBLICAS - 2022 - 3868 - M y al trámite de QUIPUX con número GADPPZ-EECC2-2021-0747-M, sírvase encontrar el proyecto actualizado para el ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Particular que pongo en conocimiento para realizar los trámites respectivos.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
SUBDIRECTOR DE OOPP

Anexos:
- quipux_proyecto_curaray.rar
- requerimiento1.pdf

Firmado electrónicamente por:
FABIAN DARIO
SALAZAR LAGUA

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-3868-M

Puyo, 06 de enero de 2022

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas

ASUNTO: PROCESO DECLARADO DESIERTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY HASTA LA COMUNIDAD FRANCISCO DE ORELLANA (L=7.00 KM), CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Por medio del presente se remite el expediente conjuntamente con la Resolución N°003-GADPPZ-2022, sobre el proceso de declaratoria de desierto sobre el : **ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY HASTA LA COMUNIDAD FRANCISCO DE ORELLANA (L=7.00 KM), CANTON PASTAZA,** mediante el cual conforme la recomendación expresa del Servicio Nacional de Contratación Pública se ha declarado desierto el proceso en mención, por lo cual remito el expediente original para su revisión y en el caso de así requerirlo generar el nuevo requerimiento conforme las observaciones efectuadas y los costos actuales, ejecutando de esta manera una etapa preparatoria con los estudios completos y actualizados previo al inicio de un nuevo proceso de contratación.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2022-1822-M

Anexos:
- certificacion_357-signed.pdf
- 9_-_diseÑo_de_la_estructura_de_la_vÍa_definitivo_0707882001619313299.ocx
- 10_-_presupuesto_y_programaciÓn_definitivo_0977628001619313299.ocx
- parametros_curaray_2.doc
- mobra_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_0057366001619313175.lsx
- cambio_de_comision_tecnica-signed-signed-signed.pdf
- PLIEGOS
- crobarras_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_1.pdf
- ppem_vae_cpc_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021.pdf
- presupuesto_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021.pdf
- cambio_de_comision_tecnica-signed-signed.pdf
- 2_-_reconocimiento_definitivo_0200066001619313298.ocx
- equipo_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_0759694001619313174.lsx
- formula_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_0858185001619313174.lsx
- cuadrilla_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_0656132001619313174.lsx
- analisis_pu_vae_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_0412999001619313174.lsx
- 8_-_evaluaciÓn_de_puentes_existentes_definitivo_0345573001619313299.ocx
- certificacion_plurianual2021-signed.pdf
- 11_-_conclusiones_y_recomendaciones_definitivo1_0447191001619313346.ocx
- volumen_tramo2021__0356260001619313347.lsx

* Documento firmado electrónicamente por Quilpux - yasuni.arteaga@pastaza.gob.ec

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-3868-M

Puyo, 06 de enero de 2022

- 1_-_introducion_definitivo_0907408001619313297.ocx
- 3_-_trÁfico_definitivo_0347219001619313298.ocx
- 4_-diseÑo_geomÉtrico_definitivo_0581985001619313298.ocx
- 5_-_curva_de_masas_definitivo_0781949001619313298.ocx
- 6_-_estudios_de_suelos_definitivo_0909298001619313298.ocx
- 7_-_drenaje_definitivo1_0067186001619313299.ocx
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0228573001619313174.jpg
- certificacion_poa_343_(1)-signed.pdf
- alcantarillas__existentes_definitivo_2021_0115493001619313347.lsx
- 12_-_anexos_y_bibliografÍa_definitivo_0789972001619313346.ocx
- material_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_0960031001619313174.lsx
- resoluciÓn_administrativa_no._247-gadppz-2021-signed.pdf
- raray_hasta_la_comunidad_francisco_de_orellana_(l=7.00_km),canton_pastaza,_provincia_de_pastaza".pdf
- memorandum-gadppz-lico-curaray-2021-001.pdf
- anexo._control_etapa_preparatoria_(3)-páginas-eliminadas-signed.pdf
- parametros_curaray_2.pdf
- requerimiento__curaray_francisco_de_o-páginas-eliminadas-signed-signed-signed.pdf
- PREGUNTAS EFECTUADAS
- PREGUNTAS Y ACLARATORIAS PROYECTO CURARAY
- APERTURA
- CALIFICACION
- CUADRO CUMPLE-NO CUMPLE
- EQUIPO
- EXP. ESPECIFICA
- EXP. GENERAL
- INDICES FINANCIEROS
- INTEGRIDAD DE LA OFERTA
- MEMO CALIFICACION CURARAY
- OFERTA ECONOMICA
- PERSONAL TECNICO
- RESUMEN
- ACTA
- lico_curaray_declaratoria_de_desierto-signed-signed.pdf
- lico_curaray_declaratoria_de_desierto-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO

Documento firmado electrónicamente por QUIPUX - yerith.pastaza@gob.ec PROCESO 21

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-1822-M

Puyo, 06 de enero de 2022

PARA: Sra. Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
Jefe de Compras Públicas

ASUNTO: CUMPLIMIENTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY HASTA LA COMUNIDAD FRANCISCO DE ORELLANA (L=7.00 KM), CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

En respuesta al Documento No. GADPPZ-PROCURADURIA-2021-1506-M

Por medio del presente se remite el expediente conjuntamente con la Resolución N°003-GADPPZ-2022, sobre el proceso de declaratoria de desierto sobre el : **ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY HASTA LA COMUNIDAD FRANCISCO DE ORELLANA (L=7.00 KM), CANTON PASTAZA.**

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-3835-M

Anexos:
- certificacion_357-signed.pdf
- 9_-_diseÑo_de_la_estructura_de_la_vÍa_definitivo_070788200161931329 9.ocx
- 10_-_presupuesto_y_programaciÓn_definitivo_097762800161931329 9.ocx
- parametros_curaray_2.doc
- mobra_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_0057366001619313175.lsx
- cambio_de_comision_tecnica-signed-signed-signed.pdf
- PLIEGOS
- crobarras_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_1.pdf
- ppem_vae_cpc_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021.pdf
- presupuesto_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021.pdf
- cambio_de_comision_tecnica-signed-signed.pdf
- 2_-_reconocimiento_definitivo_0200066001619313298.ocx
- equipo_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_0759694001619313174.lsx
- formula_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_0858185001619313174.lsx
- cuadrilla_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_0656132001619313174.lsx
- analisis_pu_vae_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_0412999001619313174.lsx
- 8_-_evaluaciÓn_de_puentes_existentes_definitivo_0345573001619313299.ocx
- certificacion_plurianual2021-signed.pdf
- 11_-_conclusiones_y_recomendaciones_definitivo1_0447191001619313346.ocx
- volumen_tramo2021__0356260001619313347.lsx
- 1_-_introducion_definitivo_0907408001619313297.ocx
- 3_-_trÁfico_definitivo_0347219001619313298.ocx
- 4_-diseÑo_geomÉtrico_definitivo_0581985001619313298.ocx
- 5_-_curva_de_masas_definitivo_0781949001619313298.ocx

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-1822-M

Puyo, 06 de enero de 2022

- 6_-_estudios_de_suelos_definitivo_0909298001619313298.ocx
- 7_-_drenaje_definitivo1_0067186001619313299.ocx
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0228573001619313174.jpg
- certificacion_poa_343_(1)-signed.pdf
- alcantarillas__existentes_definitivo_2021_0115493001619313347.lsx
- 12_-_anexos_y_bibliografÍa_definitivo_0789972001619313346.ocx
- material_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_0960031001619313174.lsx
- resoluciÓn_administrativa_no._247-gadppz-2021-signed.pdf
- raray_hasta_la_comunidad_francisco_de_orellana_(l=7.00_km),canton_pastaza,_provincia_de_pastaza".pdf
- memorandum-gadppz-lico-curaray-2021-001.pdf
- anexo._control_etapa_preparatoria_(3)-páginas-eliminadas-signed.pdf
- parametros_curaray_2.pdf
- requerimiento__curaray_francisco_de_o-páginas-eliminadas-signed-signed-signed.pdf
- PREGUNTAS EFECTUADAS
- PREGUNTAS Y ACLARATORIAS PROYECTO CURARAY
- APERTURA
- CALIFICACION
- CUADRO CUMPLE-NO CUMPLE
- EQUIPO
- EXP. ESPECIFICA
- EXP. GENERAL
- INDICES FINANCIEROS
- INTEGRIDAD DE LA OFERTA
- MEMO CALIFICACION CURARAY
- OFERTA ECONOMICA
- PERSONAL TECNICO
- RESUMEN
- ACTA
- lico_curaray_declaratoria_de_desierto-signed-signed.pdf
- lico_curaray_declaratoria_de_desierto-signed-signed-signed.pdf

Firmado electrónicamente por:
DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-3835-M

Puyo, 30 de diciembre de 2021

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: CUMPLIMIENTO: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY HASTA LA COMUNIDAD FRANCISCO DE ORELLANA (L=7.00 KM), CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Con la finalidad de continuar con el respectivo proceso: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY HASTA LA COMUNIDAD FRANCISCO DE ORELLANA (L=7.00 KM), CANTON PASTAZA, solicito comedidamente se de cumplimiento a sumilla de la máxima Autoridad, conforme oficio del SERCOP; por lo que, se remite expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-PROCURADURIA-2021-1506-M

Anexos:
- 9_-_diseÑo_de_la_estructura_de_la_vÍa_definitivo_0707882001619313299.ocx
- 10_-_presupuesto_y_programaciÓn_definitivo_0977628001619313299.ocx
- parametros_curaray_2.doc
- mobra_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_0057366001619313175.lsx
- cambio_de_comision_tecnica-signed-signed-signed.pdf
- PLIEGOS
- crobarras_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_1.pdf
- ppem_vae_cpc_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021.pdf
- presupuesto_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021.pdf
- cambio_de_comision_tecnica-signed-signed.pdf
- 2_-_reconocimiento_definitivo_0200066001619313298.ocx
- equipo_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_0759694001619313174.lsx
- formula_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_0858185001619313174.lsx
- cuadrilla_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_0656132001619313174.lsx
- analisis_pu_vae_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_0412999001619313174.lsx
- 8_-_evaluaciÓn_de_puentes_existentes_definitivo_0345573001619313299.ocx
- certificacion_357-signed.pdf
- certificacion_plurianual2021-signed.pdf
- 11_-_conclusiones_y_recomendaciones_definitivo1_0447191001619313346.ocx
- volumen_tramo2021__0356260001619313347.lsx
- 1_-_introducion_definitivo_0907408001619313297.ocx
- 3_-_trÁfico_definitivo_0347219001619313298.ocx
- 4_-diseÑo_geomÉtrico_definitivo_0581985001619313298.ocx
- 5_-_curva_de_masas_definitivo_0781949001619313298.ocx
- 6_-_estudios_de_suelos_definitivo_0909298001619313298.ocx

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-3835-M

Puyo, 30 de diciembre de 2021

- 7_-_drenaje_definitivo1_0067186001619313299.ocx
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0228573001619313174.jpg
- certificacion_poa_343_(1)-signed.pdf
- alcantarillas__existentes_definitivo_2021_0115493001619313347.lsx
- 12_-_anexos_y_bibliografÍa_definitivo_0789972001619313346.ocx
- material_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_0960031001619313174.lsx
- resoluciÓn_administrativa_no._247-gadppz-2021-signed.pdf
- raray_hasta_la_comunidad_francisco_de_orellana_(l=7.00_km),canton_pastaza,_provincia_de_pastaza".pdf
- memorandum-gadppz-lico-curaray-2021-001.pdf
- anexo._control_etapa_preparatoria_(3)-páginas-eliminadas-signed.pdf
- parametros_curaray_2.pdf
- requerimiento__curaray_francisco_de_o-páginas-eliminadas-signed-signed-signed.pdf
- PREGUNTAS EFECTUADAS
- PREGUNTAS Y ACLARATORIAS PROYECTO CURARAY
- APERTURA
- CALIFICACION
- CUADRO CUMPLE-NO CUMPLE
- EQUIPO
- EXP. ESPECIFICA
- EXP. GENERAL
- INDICES FINANCIEROS
- INTEGRIDAD DE LA OFERTA
- MEMO CALIFICACION CURARAY
- OFERTA ECONOMICA
- PERSONAL TECNICO
- RESUMEN
- ACTA

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza@gob.ec/producción

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2021-1506-M

Puyo, 05 de noviembre de 2021

PARA: Sra. Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
Jefe de Compras Públicas

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY HASTA LA COMUNIDAD FRANCISCO DE ORELLANA (L=7.00 KM), CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

Se remite el Tramite en vista de que el proceso se encuentra con una queja en el SERCOP por cuanto es imposible realizar la Resolución de Adjudicación para el ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY HASTA LA COMUNIDAD FRANCISCO DE ORELLANA (L=7.00 KM), CANTON PASTAZA por lo que remito expediente original para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
PROCURADOR SINDICO

Referencias:
- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2458-M

Anexos:
- ACTA
- RESUMEN
- PERSONAL TECNICO
- OFERTA ECONOMICA
- MEMO CALIFICACION CURARAY
- INTEGRIDAD DE LA OFERTA
- INDICES FINANCIEROS
- EXP. GENERAL
- EXP. ESPECIFICA
- EQUIPO
- CUADRO CUMPLE-NO CUMPLE
- CALIFICACION
- APERTURA
- PREGUNTAS Y ACLARATORIAS PROYECTO CURARAY
- PREGUNTAS EFECTUADAS
- requerimiento__curaray_francisco_de_o-páginas-eliminadas-signed-signed-signed.pdf
- parametros_curaray_2.pdf
- anexo._control_etapa_preparatoria_(3)-páginas-eliminadas-signed.pdf
- memorandum-gadppz-lico-curaray-2021-001.pdf
- raray_hasta_la_comunidad_francisco_de_orellana_(l=7.00_km),canton_pastaza,_provincia_de_pastaza".pdf
- resoluciÓn_administrativa_no._247-gadppz-2021-signed.pdf
- material_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_09600310016193131 74.lsx
- 12_-_anexos_y_bibliografÍa_definitivo_0789972001619313346.ocx
- alcantarillas__existentes_definitivo_2021_0115493001619313347.lsx
- certificacion_poa_343_(1)-signed.pdf
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha02285730016193131 74.jpg
- 7_-_drenaje_definitivo1_0067186001619313299.ocx

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2021-1506-M

Puyo, 05 de noviembre de 2021

- 6_-_estudios_de_suelos_definitivo_0909298001619313298.ocx
- 5_-_curva_de_masas_definitivo_078194900161931329 8.ocx
- 4_-diseÑo_geomÉtrico_definitivo_058198500161931329 8.ocx
- 3_-_trÁfico_definitivo_0347219001619313298.ocx
- 1_-_introducion_definitivo_0907408001619313297.ocx
- volumen_tramo2021__0356260001619313347.lsx
- 11_-_conclusiones_y_recomendaciones_definitivo1_0447191001619313346.ocx
- certificacion_plurianual2021-signed.pdf
- certificacion_357-signed.pdf
- 8_-_evaluaciÓn_de_puentes_existentes_definitivo_0345573001619313299.ocx
- analisis_pu_vae_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_0412999001619313174.lsx
- cuadrilla_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_0656132001619313174.lsx
- formula_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_0858185001619313174.lsx
- equipo_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_0759694001619313174.lsx
- 2_-_reconocimiento_definitivo_0200066001619313298.ocx
- cambio_de_comision_tecnica-signed-signed.pdf
- presupuesto_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021.pdf
- ppem_vae_cpc_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021.pdf
- crobarras_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_1.pdf
- PLIEGOS
- cambio_de_comision_tecnica-signed-signed-signed.pdf
- mobra_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_0057366001619313175.lsx
- parametros_curaray_2.doc
- 10_-_presupuesto_y_programaciÓn_definitivo_0977628001619313299.ocx
- 9_-_diseÑo_de_la_estructura_de_la_vÍa_definitivo_0707882001619313299.ocx

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Abg. Wendy Jacqueline Lopez Villaroel - Abogado 1

Firmado electrónicamente por:
DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA

* Documento firmado electrónicamente por Quiroz - yasu@pastaza.gob.ec

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2458-M

Puyo, 10 de septiembre de 2021

PARA: Sr. Dr. Danilo Rafael Andrade Santamaría
Procurador Sindico

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN: ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY HASTA LA COMUNIDAD FRANCISCO DE ORELLANA (L=7.00 KM), CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

En atención de Memorando GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-2346-M, solicito comedidamente autorice a quien corresponda elabore la resolución adjudicación para el "ASFALTADO VÍA CURARAY HASTA LA COMUNIDAD FRANCISCO DE ORELLANA (L=7.00KM.), CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; por lo que, remito expediente original.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Pamela Alexandra Arias Caicedo
JEFE DE COMPRAS PÚBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICAS-2021-2346-M

Anexos:
- 9_-_diseÑo_de_la_estructura_de_la_vÍa_definitivo_0707882001619313299.ocx
- 10_-_presupuesto_y_programaciÓn_definitivo_0977628001619313299.ocx
- parametros_curaray_2.doc
- mobra_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_0057366001619313175.lsx
- cambio_de_comision_tecnica-signed-signed-signed.pdf
- PLIEGOS
- crobarras_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_1.pdf
- ppem_vae_cpc_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021.pdf
- presupuesto_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021.pdf
- cambio_de_comision_tecnica-signed-signed.pdf
- 2_-_reconocimiento_definitivo_020006600161931329 8.ocx
- equipo_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_0759694001619313174.lsx
- formula_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_0858185001619313174.lsx
- cuadrilla_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_0656132001619313174.lsx
- analisis_pu_vae_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_0412999001619313174.lsx
- 8_-_evaluaciÓn_de_puentes_existentes_definitivo_0345573001619313299.ocx
- certificacion_357-signed.pdf
- certificacion_plurianual2021-signed.pdf
- 11_-_conclusiones_y_recomendaciones_definitivo1_0447191001619313346.ocx
- volumen_tramo2021__0356260001619313347.lsx
- 1_-_introducion_definitivo_0907408001619313297.ocx
- 3_-_trÁfico_definitivo_0347219001619313298.ocx
- 4_-diseÑo_geomÉtrico_definitivo_0581985001619313298.ocx
- 5_-_curva_de_masas_definitivo_0781949001619313298.ocx
- 6_-_estudios_de_suelos_definitivo_0909298001619313298.ocx

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2021-2458-M

Puyo, 10 de septiembre de 2021

- 7_-_drenaje_definitivo1_0067186001619313299.ocx
- ficha_ambiental_curaray_-_jatunpaccha0228573001619313174.jpg
- certificacion_poa_343_(1)-signed.pdf
- alcantarillas__existentes_definitivo_2021_0115493001619313347.lsx
- 12_-_anexos_y_bibliografía_definitivo_0789972001619313346.ocx
- material_asfalto_curaray_jatumpaccha_(i_etapa)_2021_0960031001619313174.lsx
- resoluciÓn_administrativa_no._247-gadppz-2021-signed.pdf
- raray_hasta_la_comunidad_francisco_de_orellana_(l=7.00_km),canton_pastaza,_provincia_de_pastaza".pdf
- memorandum-gadppz-lico-curaray-2021-001.pdf
- anexo._control_etapa_preparatoria_(3)-páginas-eliminadas-signed.pdf
- parametros_curaray_2.pdf
- requerimiento__curaray_francisco_de_o-páginas-eliminadas-signed-signed-signed.pdf
- PREGUNTAS EFECTUADAS
- PREGUNTAS Y ACLARATORIAS PROYECTO CURARAY
- APERTURA
- CALIFICACION
- CUADRO CUMPLE-NO CUMPLE
- EQUIPO
- EXP. ESPECIFICA
- EXP. GENERAL
- INDICES FINANCIEROS
- INTEGRIDAD DE LA OFERTA
- MEMO CALIFICACION CURARAY
- OFERTA ECONOMICA
- PERSONAL TECNICO
- RESUMEN
- ACTA

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Janeth Aldas Aldas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
PAMELA ALEXANDRA ARIAS CAICEDO

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec (Producción)

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL
Unidos por el progreso !
ADMINISTRACIÓN 2019 - 2023

Memorando Nro. GADPPZ-EECC2-2021-0747-M

Puyo, 15 de abril de 2021

PARA: Sr. Ing. Fabian Dario Salazar Lagua
Analista de Est. Y Const. 1
Sr. Ing. Bayron Fabian Sailema Chuquiana
Asistente Administrativo 2

ASUNTO: Disposición

Señores funcionarios, a pedido verbal del Director de la Dirección de Obras Públicas, de la manera más respetuosa solicito a ustedes, el recorte del ESTUDIO PARA EL ASFALTADO VIA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUN PACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, PROVINCIA DE PASTAZA", con su debido presupuesto.

Particular que dispongo, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Mario Fernando Tamayo Alvares
JEFE DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES 2

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Lcda. Nina Julia Aranda Vargas - Asistente Administrativo 1

Firmado electrónicamente por:
MARIO FERNANDO
TAMAYO ALVARES

Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza

Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

ESPECIE VALORADA
USD 5,00

No. 0018111

CERTIFICACIÓN:

Para los fines legales consiguientes, me permito:

CERTIFICAR

Que el (la) Señor (a/ita) AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A

Portador (a) de la Cédula de Identidad No. 1691710080001

NO ADEUDA VALOR ALGUNO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA POR NINGÚN CONCEPTO:

26 DE OCTUBRE DEL 2022

IMP.JGM.2020 MJ

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL
TESORERÍA - RECAUDACIÓN

TESORERÍA

NOTA: Cualquier borrón, tachón o enmendadura invalida este certificado. Base legal Ordenanza Provincial del 2006-01-17, sancionada 2006-01-30 y ejecutada de 2006-01-31.

Válido por 60 días

SRi

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.	1691710080001

Representante legal

- GUEVARA MARIN ODILO VINICIO

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
07/08/2009	17/05/2022	09/07/2009
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
09/07/2009	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Barrio: EL DORADO **Calle:** AV. TARQUI **Número:** S/N **Intersección:** LOS LAURELES **Referencia:** CASA DE DOS PISOS COLOR TOMATE ATRAS DE LA TRANSCOMUNIDAD

Medios de contacto

Email: odiloguevara1961@gmail.com **Celular:** 0984508890 **Celular:** 0999813185 **Email:** Amazo_Building2009@hotmail.com

Actividades económicas

- M71102501 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.
- F42202001 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- F43902001 - ALQUILER DE GRÚAS CON OPERADOR Y OTROS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN QUE NO PUEDEN ASIGNARSE A UN TIPO DE CONSTRUCCIÓN ESPECÍFICO CON OPERARIO.
- G46592202 - VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARÍA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.
- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.

Razón Social	Número RUC
AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.	1691710080001

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
3	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022002352644
Fecha y hora de emisión:	17 de octubre de 2022 13:50
Dirección IP:	186.42.128.224

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
GUEVARA
MARIN

CONDICIÓN **CIUDADANIA**

NOMBRES
ODILO VINICIO

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
01 AGO 1961

LUGAR DE NACIMIENTO
PASTAZA PASTAZA
PUYO

SEXO
HOMBRE

No. DOCUMENTO
026724071

FECHA DE VENCIMIENTO
25 MAY 2032

FIRMA DEL TITULAR

NUI.1600153132

NATIGAN
766995

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUEVARA CAJAS ANTONIO HERIBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARIN VELASTEGUI GLORIA PIEDAD

ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

CÓDIGO DACTILAR
E2133A1122

TIPO SANGRE **O+**

DONANTE
No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MORONA 25 MAY 2022

DIRECTOR GENERAL

I<ECU026724071<<<<<1600153132
6108012M3205253ECU<NO<DONANTE3
GUEVARA<MARIN<<ODILO<VINICIO<<

CNE

CIUDADANA-O

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CNE

PROVINCIA: **PASTAZA**

Nº **71250435**

CIRCUNSCRIPCION

CANTON: **PASTAZA**

PARROQUIA: **PUYO**

ZONA:

JUNTA No: **0019 MASCULINO**

CC Nº: **1600153132**

GUEVARA MARIN ODILO VINICIO

Sistema Oficial de Contratación

COMPRAS PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Pública

REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.** con RUC número **1691710080001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda HABILITADO en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial:

Naturaleza Jurídica	Sociedad Anónima
Máxima Atutoridad Representante Legal	Guevara Marin Odilo Vinicio
Documento de Identificación	1600153132
Categoría	Mediana 1000001-5000000
Forma parte de la EPS	☐ Si ☑ No

Dirección Principal:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO CABECERA CANTONAL Y CAPITAL PROVINCIAL Transversal: FIDEL RODRIGUEZ Calle: LUIS MOLINA Numero: S/N Edificio: COLEGIO DE CONTADORES PASTAZA Página Web: Correo Electrónico: jinmarinm@hotmail.com Teléfono(s): CELULAR: 0997532669, SMS: 0984508890, CELULAR: 0984508890, TRABAJO: 032884649,

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
15330	BETUN Y ASFALTO NATURALES; ASFALTITAS Y ROCAS ASFALTICAS
44428	VOLQUETES PARA USO FUERA DE CARRETERA
53111	EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
53119	EDIFICIOS RESIDENCIALES DE TRES O MAS VIVIENDAS
53121	EDIFICIOS INDUSTRIALES
53122	EDIFICIOS COMERCIALES
53129	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
53211	CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, CAMINOS
53213	PISTAS DE ATERRIZAJE
53221	PUENTES Y CARRETERAS ELEVADAS
53231	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS PARA EL SUMINISTRO DE AGUA,EXCEPTO TUBERIAS
53232	PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION E INSTALACIONES CONEXAS
53233	REPRESAS
53234	OBRAS HIDRAULICAS DE IRRIGACION Y PARA LA REGULACION DE INUNDACIONES
53241	TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
53242	LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE GRAN LONGITUD

53251	TUBERIAS URBANAS
53252	CABLES Y OBRAS CONEXAS URBANAS
53261	CONSTRUCCIONES PARA LA MINERIA
53262	CONSTRUCCIONES DE CENTRALES GENERADORAS
53263	CONSTRUCCIONES DE INSTALACIONES QUIMICAS Y AFINES
53269	OTRAS CONSTRUCCIONES PARA LA MANUFACTURA
53270	INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
53290	OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
54111	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE UNA O DOS VIVIENDAS
54112	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS DE TRES O MAS VIVIENDAS
54121	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS INDUSTRIALES
54122	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMERCIALES
54129	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
54210	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES CAMINOS, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE EN AEROPUERTOS
54220	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS, TUNELES Y SUBTERRANEOS
54230	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE PUERTOS, VIAS DE NAVEGACION REPRESAS, Y OTRAS OBRAS HIDRAULICAS Y DE IRRIGACION
54241	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS DE GRAN LONGITUD
54242	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE LINEAS DE COMUNICACION Y DE ENERGIA (CABLES) DE LARGA DISTANCIA.
54251	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE TUBERIAS URBANAS
54252	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION PARA CABLES Y OBRAS AFINES URBANOS
54260	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE MINAS Y PLANTAS INDUSTRIALES
54270	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO
54290	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA N.C.P.
54310	SERVICIOS DE DEMOLICION
54320	SERVICIOS DE RELLENO Y DESMONTE DE TERRENOS
54330	SERVICIOS DE EXCAVACION Y MOVIMIENTO DE TIERRAS
54341	SERVICIOS DE PERFORACION DE POZOS DE AGUA
54342	SERVICIOS DE INSTALACION DE SISTEMAS SEPTICOS
54400	MONTAJE E INSTALACION DE CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS
54511	SERVICIOS DE INSTALACION DE PILOTES
54512	SERVICIOS DE CIMENTACION
54521	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE EDIFICIOS
54522	SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE TECHOS
54530	SERVICIOS DE TECHADO E IMPERMEABILIZACION DE TECHOS
54540	SERVICIOS DE TRABAJOS CON HORMIGON
54550	SERVICIOS DE INSTALACION DE ESTRUCTURAS DE ACERO
54560	SERVICIOS DE ALBANILERIA
54570	SERVICIOS DE INSTALACION DE ANDAMIOS
54590	OTROS SERVICIOS DE CONSTRUCCION COMERCIAL ESPECIALIZADOS
54611	SERVICIOS DE INSTALACION DE CABLES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRICOS

54619	OTROS SERVICIOS DE INSTALACION ELECTRICA
54622	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE DESAGUES
54710	SERVICIOS DE INSTALACION DE VIDRIOS Y VENTANAS
54720	SERVICIOS DE ENYESADO
54730	SERVICIOS DE PINTURA
54740	SERVICIOS DE COLOCACION DE AZULEJOS Y BALDOSAS
54760	SERVICIOS DE CARPINTERIA DE MADERA Y CARPINTERIA METALICA
54770	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE CERCAS Y REJAS
54790	OTROS SERVICIOS DE ACABADO Y FINALIZACION DE EDIFICIOS
54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS
64339	OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
64350	SERVICIOS DE ALQUILER DE CAMIONES CON CONDUCTOR
83211	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y PREDISENO ARQUITECTONICOS
83221	SERVICIOS DE PLANIFICACION URBANA
83540	SERVICIOS DE CARTOGRAFIA
83990	TODOS LOS DEMAS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS N.C.P.
94221	SERVICIOS DE RECOGIDA DE DESECHOS PELIGROSOS
97990	OTROS SERVICIOS DIVERSOS N.C.P.

El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo

Responsable: amazonbuild

Firmado electrónicamente por:
ODILO VINICIO
GUEVARA MARIN

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **CIOAF-10-22-4710**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Lunes 17 de Octubre del 2022**
PERSONA JURÍDICA: **AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.**
RUC: **1691710080001**
REPRESENTANTE LEGAL: **GUEVARA MARIN ODILO VINICIO**
CÉDULA/RUC: **1600153132**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no se encuentra reportado como contratista incumplido o adjudicatario fallido.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión

CIOAF-10-22-4710

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) GUEVARA MARIN ODILO VINICIO, representante legal de la empresa AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A. con RUC Nro. 1691710080001 y dirección BARRIO EL DORADO. TARQUI. SN. LOS ROSALES. CASA DE DOS PISOS., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encontraren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Firmado electrónicamente por:
KARLA DENISSE BERMUDEZ ROLDAN

Abg. Karla Denisse Bermúdez Roldán

Directora Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera.

Emitido el 17 de octubre de 2022

Validez del Certificado 30 días

Certificado
Cumplimiento Tributario

17 de octubre de 2022

Contribuyente:

AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.

RUC: 1691710080001

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.**, con RUC **1691710080001**, **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2022000373015
Fecha y hora de emisión: 17/10/2022 13:49:07 PM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Julio 9/2009
n-89

36661

NOTARÍA SEXTA

DEL CANTÓN MACHALA

Abg. Luis Zambrano Larrea

ESCRITURA PÚBLICA

COPIA: TERCERA CERTIFICADA

DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.

INTERVINIENTES:

CUANTÍA: $ 800,oo

MACHALA, a 03 de Junio del 2009

T= 463

Telefax: 2960-885

L.Z.L.
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR
TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ccua.net.ec.

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A. -

CUANTIA: $ 800,oo

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día **Tres de Junio del año dos mil nueve**, ante mí, **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTON MACHALA**, comparecen, por sus propios derechos, los señores: **DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRION**, de estado civil soltero; de profesión Ingeniero Civil; y, **JULIO DAVID GUAZHA PALADINES**, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Civil. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Puyo y de transito por esta ciudad de Machala, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer en este acto doy fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de Compañía Anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura: los señores Ingeniero **DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRION**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Puyo, soltero; y, el señor Ingeniero **JULIO DAVID GUAZHA PALADINES**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Puyo, soltero. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD**.- Los comparecientes declaran que constituyen, por la vía simultánea, como en

efecto lo hacen, una Compañía Anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- TITULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.- ARTÍCULO UNO.- NOMBRE**.- El nombre de la Compañía Anónima que se constituye es AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A. ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía Anónima es en la ciudad de Puyo, provincia de Pastaza. Podrá establecerse agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTÍCULO TRES.- OBJETO**.- El objeto de la Compañía Anónima consiste en: **1**.- Construcción de vías de acceso, carreteras; plataformas de perforación de pozos y producción; túneles; canales de riego; mantenimiento vial, construcción de pistas de aterrizaje, helipuertos; pavimentación y adoquinado de vías, plataformas, patios, etc.; obras civiles para canales y drenajes, fundiciones y estructuras; edificaciones y campamentos; ampliación de edificios y campamentos; construcción de reservorios, puentes, puentes colgantes, mantenimiento de edificios y campamentos; construcciones escolares, casas barriales, casas parroquiales, cantonales, centros de investigaciones en parques nacionales y zonas de alta sensibilidad ambiental; construcción de alcantarillados sanitarios, diseño y construcción de sistemas de agua potable, perforación de

pozos de agua. Elaboración y ejecución de planes de saneamiento ambiental; procesamiento de la basura y desechos contaminantes líquidos y sólidos; instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias; movimiento de tierras, etc. Participar en licitaciones locales, nacionales e internacionales para la adjudicación de contratos derivados de las actividades estatales, provinciales, municipales, juntas parroquiales, etc.; **2.-** Concesionar, explorar, explotar, transportar y comercializar directamente los materiales de construcción como piedra, lastre, arena, obsidiana, caolinita, cuarzo, mármol, piedras de adorno, sílice, etc. Concesionar, explorar, explotar, transportar, preparar y comercializar directamente a nivel nacional e internacional, piedras preciosas, oro, plata, mercurio, cobre, minerales metálicos y no metálicos, etcétera; **3.-** Mantenimiento y limpieza industrial en la perforación de pozos, producción, refinación, transporte y almacenamiento de hidrocarburos; Realizar consultorías, estudios técnicos, asesorías administrativas, financieras y legales; Estudios de desarrollos de campos; asesoría petrolera; servicios técnicos especializados; construcción, instalación y montajes industriales; servicios de exploración, explotación y producción de pozos de petróleo; realización y ejecución de planes de desarrollo, planes de producción, contratos petroleros, estudios de simulación matemática; estudios de reservorios, reservas, pronósticos de producción, rentabilidad de proyectos petroleros, etc.; servicios de transporte de materiales y de personal; **4.-** Participación en la adjudicación de contratos petroleros, joint venture, alianzas estratégicas,

alianzas operativas, campos marginales, rondas internacionales, contratos de participación, prestación de servicios, asociaciones, consorcios, etc. para la exploración y explotación de hidrocarburos, en forma directa o en representación de compañías extranjeras; **5.**- Prestación de servicios de capacitación técnica a nivel medio, técnico y profesional en el área ambiental y petrolera; **6.**- Podrá realizar directa o indirectamente, actividades de prospección, exploración, explotación, transporte y comercialización del petróleo crudo, gas natural y sus derivados, gas licuado de petróleo, su industrialización, refinación y afines; importar, industrializar, envasar, transportar y distribuir el gas licuado de petróleo. Podrá prestar servicios específicos en cada una de estas áreas; **7.**- Importar, Exportar, Comercializar, Distribuir, Elaborar, Comprar, Vender, Intermediar toda clase de materia prima, productos elaborados, insumos e implementos para la construcción y sus consiguientes equipos, accesorios, etc., repuestos y demás accesorios; maquinaria liviana y pesada; adicionalmente: vehículos automotores tanto nuevos como usados, accesorios, lubricantes, productos manufacturados y prefabricados; **8.**- Importar y exportar maquinarias, repuestos, accesorios y equipos para la construcción; maquinaria minera; maquinaria de transporte pesado; trituradoras nuevas o de medio uso; ordeñadoras eléctricas; equipo caminero; paneles solares; equipos de producción de energía alterna; electrodomésticos; radios de onda corta; prendas de vestir; celulares, repuestos y accesorios en general, etc. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos

TELEFAX: 2960-885
notaria6@eco.ecua.net.ec.

los actos y contratos permitidos por la ley.- **ARTÍCULO CUATRO.- PLAZO**.- El Plazo de duración de la Compañía Anónima es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La Compañía Anónima podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II.- DEL CAPITAL.- ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES**.- El capital social es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 800,00)**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de valor nominal cada acción, numeradas consecutivamente del uno al ochocientos. **TITULO III.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO SEIS.- NORMA GENERAL**.- El gobierno de la Compañía Anónima corresponde a la Junta General de Accionistas, y su administración al Gerente y al Presidente. ARTÍCULO SIETE.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Junta General sea ordinaria o extraordinaria se efectuará por el Gerente de la Compañía Anónima y a falta de este el Presidente, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. La convocatoria especificará el orden del día, el lugar, y la hora exacta de la reunión y llevará la firma de quien la convoque. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta General. **ARTÍCULO OCHO.- CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales serán ordinarias y

extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía Anónima, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. **ARTÍCULO NUEVE.- QUÓRUM GENERAL DE INSTALACIÓN.-** Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la Junta General se instalará con los accionistas presentes. **ARTÍCULO DIEZ.- QUÓRUM ESPECIAL DE INSTALACIÓN.-** Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía Anónima en proceso de liquidación, la convalidación y en, general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia de al menos el cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la Ley señale un quórum mayor, para que la Junta

L.Z.L.
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA – EL ORO – ECUADOR

TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

General se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando proceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. **ARTÍCULO ONCE.- QUÓRUM DE DECISIÓN.-** Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. **ARTÍCULO DOCE.- FACULTADES Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Corresponde a la Junta General el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la Compañía Anónima, las facultades son las siguientes: **a)** Reformar los presentes estatutos con sujeción a las normas que rigen a la materia; **b)** Nombrar al Presidente y al Gerente de la Compañía Anónima, determinar sus retribuciones, así como removerlos; **c)** Decidir sobre la distribución de los beneficios sociales y de los dividendos que deberán repartir anualmente a los accionistas de acuerdo con la ley; **d)** Autorizar la transferencia o el gravamen de cualquier bien inmueble de la Compañía Anónima; **e)** Conocer el estado de la Compañía Anónima mediante cuentas, balances e informes de los administradores y dictar las resoluciones correspondientes; **f)** Establecer las normas que estimen convenientes para el cumplimiento de las finalidades; **g)** Resolver la apertura o supresión de sucursales o agencias dentro del

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO SEXTO
MACHALA - EL ORO

territorio nacional o fuera de él; **h)** Decidir sobre la disolución anticipada de la Compañía Anónima y su liquidación, nombrando para esto a su liquidador; **i)** Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; **j)** Resolver sobre todos los asuntos que según los presentes Estatutos no correspondan a otro organismo o funcionario de la Compañía Anónima; **k)** Ejercer las demás atribuciones establecidas en la Ley de Compañías. Las resoluciones y decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital social concurrente a la reunión siempre que tal mayoría represente a más del cincuenta por ciento de dicho capital.- Cada participación tendrá derecho a un voto.- Los votos en blanco, así como las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la Junta General, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive para los inasistentes o los que votaron en contra, sin perjuicio a las imputaciones a las que tuvieren derecho según la Ley. **ARTÍCULO TRECE.- JUNTA UNIVERSAL**.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta Universal se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que este presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta Universal. **ARTÍCULO CATORCE.- PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.**- El Presidente

L.Z.L.
ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA – EL ORO – ECUADOR
TELEFAX: 2960-885
notaria6@co.ecua.net.ec.

será nombrado por la Junta General para un período de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Las funciones del Presidente, serán: **a)** Presidir la reuniones de Junta General a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; **b)** Suscribir con el Gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; **c)** Subrogar al Gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; y, **d)** Ejercer las demás atribuciones que le confieren los presentes estatutos, los reglamentos y resoluciones de la Junta General. En caso de ausencia del Presidente, la Junta General designará su reemplazo por el tiempo que faltare para completar su período. **ARTÍCULO QUINCE.- GERENTE DE LA COMPAÑÍA.-** El Gerente será nombrado por la Junta General para un periodo de cinco años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: **a)** Convocar a las reuniones de junta general; **b)** Actuar de secretario de las reuniones de Junta General a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas, libros y documentos de la Compañía Anónima; **c)** Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; **d)** Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; **e)** Ejercer las

LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías; **f)** Presentar a la Junta General el balance anual, la cuenta de perdidas y ganancias y un informe detallado sobre la marcha de la Compañía Anónima; **g)** Subrogar al Presidente en caso de ausencia temporal de este y si la ausencia fuere indefinida deberá convocar a la Junta General; **h)** Podrá realizar toda clase de gestiones, actos y contratos propios del giro del negocio de la Compañía Anónima, con las limitaciones previstas en el Estatuto. El Gerente no podrá hacer por cuenta de la Compañía Anónima, operaciones ajenas a su objeto; **i)** Organizar las oficinas y súper vigilar las labores del personal de la Compañía Anónima; **j)** Intervenir conjuntamente con el Presidente, en las Escrituras Públicas de adquisición, enajenación de bienes inmuebles de la Compañía Anónima o en el establecimiento de gravámenes sobre ellos, previa autorización de la Junta General de accionistas; **k)** Nombrar apoderado o procurador para aquellos actos que le faculte la Ley y los estatutos de la Compañía Anónima. A**RTÍCULO DIECISEIS.- DE LOS ACCIONISTAS**.- Son derechos de los accionistas especialmente los siguientes **a)** Intervenir en las Juntas Generales; **b)** Participar en los beneficios sociales en proporción a sus acciones y en la misma proporción en la división del acervo social, en caso de liquidación de la Compañía Anónima; **c)** Intervenir con voz y voto en las Juntas Generales; **d)** Gozar de preferencia para la suscripción de acciones en el caso de aumento de Capital; **e)** Impugnar las resoluciones de la Junta General conforme a la Ley; **f)** Limitar su responsabilidad hasta el monto de sus

respectivos aportes; **g)** Pedir la convocatoria de la Junta General, en la forma establecida en la Ley de Compañías, siempre que concurrieren el o los accionistas que represente por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social. Son obligaciones de los accionistas: **a)** Pagar la aportación suscrita en el plazo previsto en estos Estatutos; caso contrario la Compañía Anónima podrá ejercer cualquiera de las acciones previstas en la Ley de Compañías; **b)** No interferir en modo alguno en la administración de la Compañía Anónima; c) Los demás contemplados en la Ley o en estos Estatutos. **TITULO IV.- DE LA FISCALIZACIÓN.- COMISARIOS**.- La Junta General designará dos comisarios, para un periodo de un año, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía Anónima. **TITULO V.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- NORMA GENERAL**.- La Compañía Anónima se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias lo permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente. **CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES**.- Los accionistas fundadores pagan el cien por ciento del capital suscrito por cada uno de ellos, mediante aporte en numerario, esto es la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 800,00)** según aparece del Certificado de Depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía abierta

en el Banco NACIONAL DE FOMENTO, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRES ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
1.- Julio David Guazha Paladines	$720	$ 720	720
2.- Darwin Rolando Feijoo Carrión	$ 80	$ 80	80
TOTALES	$800	$800	800

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los artículos 14 y 15 del estatuto, se designa como Presidente de la Compañía Anónima al señor Julio David Guazha Paladines y como Gerente de la misma al señor Darwin Rolando Feijoo Carrión, respectivamente. **SEXTA.- UTILIDADES**.- Las utilidades obtenidas serán distribuidas en la forma que determine la Junta General de Accionistas, respetándose las disposiciones legales relativas a reservas. **SÉPTIMA.- AUTORIZACIÓN**.- Los accionistas autorizan a la Dra. Gioconda Viviana Benítez Escobar, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación en

la Superintendencia de Compañías.- Agregue Usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta Escritura Pública.- F) DRA. GIOCONDA BENITEZ ESCOBAR, Registro profesional número 8477 del C.A.P.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, transcrita que los comparecientes aprueban en todas sus partes la misma que queda elevada a escritura pública que leída íntegramente por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe.----------

ING. DARWIN ROLANDO FEIJOO CARRION
C. C. No. 0703732479

ING. JULIO DAVID GUAZHA PALADINES
C. C. No. 0703882373

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI y, en fe de ello confiero ESTE TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración.--*-*-*-*-*

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO – SEXTO - MACHALA

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL PUYO

Oficio n.-025001.

CERTIFICA

Que se ha depositado según comprobante CC-40354 para la integración de la Compañía Amazonas Building S.A con las siguientes aportaciones:

Ing. Feijoo Carrión Darwin Rolando	*$*	*80,00*
Ing. Guazha Paladines Julio	*$*	*720,00*
TOTAL	*$*	*800,00*

SON: OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS

Puyo, a 18 de mayo del 2009

Atentamente,

Ing. Ivan Brito
GERENTE ZONAL
BANCO DE FOMENTO PUYO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL PUYO BNF SERVICIOS BANCARIOS

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7244520
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BENITEZ ESCOBAR GEOCONDA VIVIANA
FECHA DE RESERVACIÓN: 12/05/2009 11:50:50 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/06/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

RAZON: siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo SEGUNDO de la Resolución número 09. A. D.I.C. 00165----------

Machala, 6 de Julio del 2009

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

0

RAZON: siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo SEGUNDO de la Resolución número 09. A. D.I.C. 00165----------

Machala, 6 de Julio del 2009

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

RAZON: siento como tal que he dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo SEGUNDO de la Resolución número 09. A. D.I.C. 00165----------

Machala, 6 de Julio del 2009

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

RAZON: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución N° 09 A. DIC. 00165, de fecha 1 de Julio del 2009 dictada por **DRA. LEONOR HOLGUÍN BUCHELI,** INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, habiéndose tomado nota al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.,** de fecha 03 de Junio del 2009.----------

Machala, 6 de Julio del 2009

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

CERTIFICO : Que en ésta fecha y con el No.88 , se inscribió la presente escritura pública de Constitución de la Compañía AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A. , en el Libro de Registro Mercantil , tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.89 .

Puyo , julio 9 del 2009.

EL REGISTRADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
CANTON PASTAZA
Dr. Lauro Terán Orbe
REGISTRADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.ICA.DI.09. 001140

Ambato,

Señores
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA: AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.

SECTOR: SOCIETARIO [x] MERCADO DE VALORES [ ] SEGUROS [ ]

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 36661 DOMICILIO: PUYO

RUC: 1691710080001

REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES): GUEVARA MARIN ODILO VINICIO;

CAPITAL SOCIAL: $ 800,0000 SITUACIÓN ACTUAL: ACTIVA

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 09-07-2059

DISPOSICIÓN JUDICIAL QUE AFECTA A LA COMPAÑÍA: NINGUNA

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: SI HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros certifica que, a la fecha de emisión del presente certificado, esta compañía ha cumplido con sus obligaciones.

FECHA DE EMISIÓN: 17/10/2022 13:52:17

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

CCBB4402532

AMAZONAS BUILDING. S.A

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS
R UC. 1691710080001

Puyo, 9 de marzo del 2020.

Señor
ODILO VINICIO GUEVARA MARIN
Presente.-

Estimado Señor:

La junta General de Socios de la Compañía AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A en sesión 6 de marzo del 2020 resolvió elegir para que se desempeñe el cargo de GERENTE de la compañía AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A., por un período de cinco años para que la represente legal, judicial o extrajudicialmente y las demás funciones establecidas en el artículo 15 de los estatutos de la compañía

La compañía AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A., se constituyo mediante escritura pública de 03 del mes de junio del 2009, otorgada ante el Abg. Luis Zambrano Larrea, Notario Sexto del cantón Machala y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza el 09 de julio del 2009 bajo repertorio N °89 inscripción N. 88.

Atentamente,

DRA. LIGIA MARLENE MONTERO TOAPANTA
Cedula de identidad N.- 160007518-6
PRESIDENTE

AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A. CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES VIAS DE ACCESO Y CARRETERAS RUC: 1691710080001

ACEPTACION

En la Ciudad de Puyo el día de hoy 9 de marzo del 2020. Acepto el nombramiento de GERENTE.- DE LA COMPAÑÍA AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A

SR. ODILO VINICIO GUEVARA MARIN
Cedula de identidad N.- 160015313-2
GERENTE

...ZON: Que en ésta fecha y con el No.**32**, a foja **137**, se inscribió en el Libro de Registro de Nombramientos, el presente Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.,** a favor del señor **ODILO VINICIO GUEVARA MARIN,** tomándose Nota en el Libro Repertorio Mercantil con el No.**57.-**

Puyo, Marzo 12 del 2020.

Dra. Mercedes Carrillo B.
Abogada Magister
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL DEL CANTON PASTAZA

AMAZONAS BUILDING. S.A

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS
R UC. 1691710080001

Puyo, 9 de marzo del 2020.

Señor
ODILO VINICIO GUEVARA MARIN
Presente.-

Estimado Señor:

La junta General de Socios de la Compañía AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A en sesión 6 de marzo del 2020 resolvió elegir para que se desempeñe el cargo de GERENTE de la compañía AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A., por un período de cinco años para que la represente legal, judicial o extrajudicialmente y las demás funciones establecidas en el artículo 15 de los estatutos de la compañía

La compañía AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A., se constituyo mediante escritura pública de 03 del mes de junio del 2009, otorgada ante el Abg. Luis Zambrano Larrea, Notario Sexto del cantón Machala y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza el 09 de julio del 2009 bajo repertorio N °89 inscripción N. 88.

Atentamente,

DRA. LIGIA MARLENE MONTERO TOAPANTA
Cedula de identidad N.- 160007518-6
PRESIDENTE

AMAZONAS BUILDING
AMAZONBUILD S.A.
CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
VIAS DE ACCESO Y CARRETERAS
RUC: 1691710080001

ACEPTACION

En la Ciudad de Puyo el día de hoy 9 de marzo del 2020. Acepto el nombramiento de GERENTE.- DE LA COMPAÑÍA AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A

SR. ODILO VINICIO GUEVARA MARIN
Cedula de identidad N.- 160015313-2
GERENTE

...ZON: Que en ésta fecha y con el No.**32**, a foja **137**, se inscribió en el Libro de Registro de Nombramientos, el presente Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.,** a favor del señor **ODILO VINICIO GUEVARA MARIN,** tomándose Nota en el Libro Repertorio Mercantil con el No.**57.-**

Puyo, Marzo 12 del 2020.

Dra. Mercedes Carrillo B.
Abogada Magister
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL DEL CANTON PASTAZA

Usuario: ORTEGA PATIÑO NIXON ADRIAN
Sucursal: PUYO
Fecha Corte: 26-Oct-2022 11:34

No. 090000298982022

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO POR TREINTA DIAS

CERTIFICADO

A petición del interesado y tomando como referencia la información registrada en la Base centralizada de BanEcuador B.P.:

CERTIFICO: Que.- AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A. con identificación No. 1691710080001, NO mantiene créditos directos e indirectos con esta Institución.

De conformidad al Art. 5 letra (f) de la Ley Orgánica del Servicio Público no podrán ingresar al servicio público las personas que se encuentren "...en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de los establecido en el Artículo 9 de la presente Ley"

Cualquier borrón, enmendadura anula la validez del presente certificado.

PUYO, a 26 de Octubre de 2022

Firmado electrónicamente por:
MYRIAM CRISTINA FIALLOS REYES

f).....
CRISTINA FIALLOS
Firma Autorizada

BanEcuador
SUCURSAL PROVINCIAL PUYO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

OFERENTE: *CÍA. AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.*
PROYECTO: *ASFALTADO DE LA VIA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA*

TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	ASFALTADO DE VÍA				
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	29.18	444.42	12,968.17560
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	14.59	1,383.97	20,192.12230
3	Remocion de alcantarillas	m	243.00	26.76	6,502.68000
4	Excavación sin clasificar (mov. de tierra)	m³	68,863.54	1.02	70,240.81080
5	Excavación de cunetas de coronación	m³	613.80	1.29	791.80200
6	Excavación para cunetas y encauzamiento	m³	8,576.91	5.02	43,056.08820
7	Excavacion y relleno de estructuras menores	m³	7,720.00	5.08	39,217.60000
8	Limpieza de derrumbes	m³	8,746.43	0.82	7,172.07260
9	S.C. Tubería de acero corrugado D= 0,80 m, e=2.5 mm, MP-100	m	126.00	166.33	20,957.58000
10	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.5 mm, MP-100	m	263.00	272.20	71,588.60000
11	S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.20 m .e=3.0 mm, MP-100	m	46.00	562.20	25,861.20000
12	Hormigón para cunetas (F'C=180 KG/CM2)	m³	4,746.82	167.21	793,715.77220
13	Muro de H.S. f'c=180kg./cm2 tipo B(Cabezales)	m³	763.00	167.20	127,573.60000
14	Hormigón simple en obras de arte F'C=240 KG/CM2	m³	78.47	162.46	12,748.23620
15	Hierro estructural fy=4200 kg/cm²	kg	8,288.90	1.94	16,080.46600
16	Muro de gaviones - calibre Nº 12	m³	400.00	70.12	28,048.00000
17	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	83,263.76	3.00	249,791.28000
18	Material de subbase clase 3	m³	21,010.98	12.44	261,376.59120
19	Material de base granular de agregados	m³	13,031.28	15.78	205,633.59840
20	Transporte material de desalojo	m³	8,746.43	1.02	8,921.35860
21	Transporte material pétreo de mejoramiento	m³-km	3,309,493.83	0.25	827,373.45750
22	Transporte de material sub base clase 3	m³-km	781,104.32	0.25	195,276.08000
23	Transporte de material base granular de agregados	m³-km	484,450.99	0.25	121,112.74750
24	Imprimación con emulsión asfáltica	Lt	171,247.08	0.76	130,147.78080
25	C. rodadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m²	122,319.34	9.74	1,191,390.37160
26	Bordillo de H.S.(f'c=210 kg/cm² - 0,14x0,40)	m	2,000.00	14.64	29,280.00000
27	Aceras de H.S. f'c=180kg/cm² E=7cm escobillado	m²	3,000.00	19.32	57,960.00000
28	Marcas en pavimento	m	43,626.97	0.40	17,450.78800
29	Marcas sobre salidas de pavimento (unidireccionales y bidireccionales)	u	3,895.00	7.32	28,511.40000
30	Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura	u	1.00	1,179.51	1,179.51000
31	Señales ecologicas (2.44x1.22)M2	u	2.00	354.87	709.74000
32	Señales informativas (2.44x1.22)M2	u	4.00	354.87	1,419.48000
33	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M2	u	10.00	111.50	1,115.00000
34	Señales preventivas (0.75 x 0.75)M2	u	200.00	111.50	22,300.00000
35	Señales informativas y reglamentarias (0.60m x 0.80m) móviles	u	4.00	78.18	312.72000
36	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	4.00	163.34	653.36000
37	Contenedores metálicos de 55 galones	u	4.00	17.57	70.28000
38	Kit antiderrames	u	4.00	157.50	630.00000
39	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	1,000.00	0.32	320.00000
40	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly. cinta reflectiva	u	20.00	22.48	449.60000
41	Suministro de paleta de alto y siga	u	4.00	30.32	121.28000
42	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1.00	100.00	100.00000
43	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1.00	100.00	100.00000
44	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	100.00	100.00000
				TOTAL:	**4,650,521.22950**

SON : CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTIÚN DOLARES, 22950/ 100000 CENTAVOS

PLAZO TOTAL: 540 DIAS

ESTOS PRECIOS NO INCLUYEN IVA

Firmado electrónicamente por:
ODILO VINICIO GUEVARA MARIN

ONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.
OFERENTE

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VIA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO
UBICACION: CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	530,958.96	0.143
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	268,405.30	0.072
COM	COMBUSTIBLES (PRECIOS NACIONALES SUBSIDIADOS)(O)	125,988.92	0.034
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	1,382,605.03	0.372
F	BETÚN PETRÓLEO (ASFALTO) (O)	477,779.34	0.128
H	ACERO EN BARRAS	8,537.57	0.002
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	212,667.15	0.057
P	MATERIALES PÉTREOS-TUNGURAHUA	545,698.53	0.147
T	ALCANTARILLAS DE LÁMINAS DE METAL Y ACC.	84,178.01	0.023
X	VARIOS IPC AMBATO	83,302.77	0.022
		3,720,121.58	**1.000**

Pr=Po(0.143 B1/Bo + 0.072 C1/Co + 0.034 COM1/COMo + 0.372 E1/Eo + 0.128 F1/Fo + 0.002 H1/Ho + 0.057 M1/Mo + 0.147 P1/Po + 0.023 T1/To + 0.022 X1/Xo)

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios minimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viaticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1...Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Indice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el indice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CÍA. AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.
OFERENTE

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROYECTO: ASFALTADO DE LA VIA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO
UBICACION: CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	30,258.11	4.29	7,053.18	0.059
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	14,768.08	4.09	3,610.78	0.030
SIN TITULO D2	35,917.47	3.87	9,281.00	0.077
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	10.00	4.30	2.33	
CHOFER C1	202,691.66	5.62	36,066.13	0.302
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	20,747.43	4.29	4,836.23	0.040
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	1,510.81	4.09	369.39	0.003
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	70,321.93	3.87	18,171.03	0.152
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	154,733.47	3.83	40,400.38	0.337
	530,958.96		**119,790.45**	**1.000**

PUYO, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CÍA. AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.
OFERENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

N° 202216SCP00046

En el Cantón Pastaza, con fecha 9 de noviembre del 2022 a las 13:28, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Pastaza, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	CONTRATO PARA EL ASFALTADO DE LA VIA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - YATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA
OTORGADO POR	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
A FAVOR DE	AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA PRIMERA - PASTAZA - PUYO
NOTARIO	BETTY YOLANDA SILVA SHIQUIA (SUPLENTE)

DANIELA ERIKA MERCHAN RUEDA
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: DANIELA ERIKA MERCHAN RUEDA
Fecha Sorteo: 9 DE NOVIEMBRE DEL 2022 13:28

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- "*La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.*"

Artículo 178.- *"(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.*
La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.
La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.
La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- "*ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.*

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

-Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- "*Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".*

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: *"La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarias y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".*

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: *"Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".*

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

Factura: 001-001-000056914

20221601003P02132

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221601003P02132

ACTO O CONTRATO:	
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE OCTUBRE DEL 2022, (14:39)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1691710080001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	ODILO VINICIO GUEVARA MARIN

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PASTAZA	PASTAZA	PUYO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20221601003P02132
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE OCTUBRE DEL 2022, (14:39)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/certificadoValidacionDocumentos
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://appscvsconsultas.supercias.gob.ec/consultaCompanias/societario/informacionCompanias.jsf
OBSERVACIÓN:	1) REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES; 2) DATOS GENERALES DE LA COMPAÑIA; 3) ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑIA

NOTARIO(A) IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

CODIGO SECUENCIAL	20221601003P02132

ESCRITURA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PERSONA JURIDICA

OTORGA: AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: DOS COPIAS

En la ciudad de Puyo, Cantón Pastaza, Capital de la Provincia de Pastaza, República del Ecuador, el día de hoy miércoles veintiséis de octubre del dos mil veintidós, ante mí, Doctora Ivonne Catalina Mantilla González, Notaria Pública Tercera del cantón Pastaza, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; el señor GUEVARA MARIN ODILO VINICIO, en calidad de Gerente de la compañía AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A. El compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, sesenta y un años de edad, de estado civil divorciado, Chofer Profesional, domiciliado en esta ciudad. Hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Bajo el consentimiento expreso del compareciente se obtiene el certificado único de datos personales emitido por el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana Registro Civil, además solicita que se agreguen copias certificadas de la cédula y certificado de votación. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo,

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

sírvase incorporar una DECLARACIÓN JURAMENTADA al tenor de las siguientes clausulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A. con Registro Único de Contribuyentes Número uno seis nueve uno siete uno cero cero ocho cero cero cero uno, el señor GUEVARA MARÍN ODILO VINICIO, con cédula de ciudadanía número uno seis cero cero uno cinco tres uno tres dos; mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Chofer Profesional, domiciliado en la ciudad de Puyo, cantón Pastaza, provincia, de Pastaza, capaz ante la ley, para celebrar todo tipo de actos y contratos, permitidos por la ley. SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA: El compareciente señor, GUEVARA MARÍN ODILO VINICIO, en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A., conforme acredito con el documento adjunto; prevenido de las penas del delito del perjurio y falso testimonio, consciente de la gravedad del juramento dice y manifiesta lo siguiente: A) Que mi representada no se encuentra comprendida dentro de ninguna de las prohibiciones o inhabilidades establecidas en los Artículos sesenta y dos y sesenta y tres de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y ciento diez y ciento once del Reglamento General de la Ley antes citada, para poder contratar con Instituciones del Estado en general así como con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; por lo tanto es hábil y capaz para suscribir contratos con cualquier Institución pública o privada del país. TERCERA: CUANTÍA: La cuantía por su naturaleza es, INDETERMINADA. CUARTA. – TRAMITE: El trámite es el Voluntario. Usted señora Notaria sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público. Hasta aquí la minuta suscrita por la Abogada Daysi Yépez,

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Profesional con la matrícula profesional número dieciséis dos mil veintiuno dieciséis del Foro de Abogados, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial, y, leída que le fue íntegramente al compareciente, por mí la Notaria se afirma y ratifica conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cuanto doy fe. -



GUEVARA MARIN ODILO VINICIO
GERENTE DE AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.
C.C.Nro. 160015313-2

Doctora Ivonne Catalina Mantilla González
NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

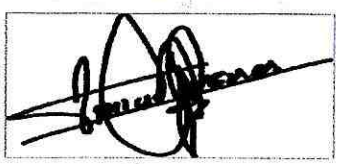
NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Número único de identificación: 1600153132

Nombres del ciudadano: GUEVARA MARIN ODILO VINICIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PASTAZA/PASTAZA/PUYO

Fecha de nacimiento: 1 DE AGOSTO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: GUEVARA CAJAS ANTONIO HERIBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: MARIN VELASTEGUI GLORIA PIEDAD

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE MAYO DE 2022

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2022
Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

N° de certificado: 221-783-11504

221-783-11504

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1600153132

Nombre: GUEVARA MARIN ODILO VINICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2022

Emisor: IVONNE CATALINA MANTILLA GONZALEZ - PASTAZA-PUYO-NT 3 - PASTAZA - PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

N° de certificado: 223-783-11635

223-783-11635

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS: **GUEVARA MARIN**

CONDICIÓN CIUDADANÍA



NOMBRES: **ODILO VINICIO**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

FECHA DE NACIMIENTO: **01 AGO 1961**

LUGAR DE NACIMIENTO: **PASTAZA PASTAZA PUYO**

SEXO: **HOMBRE**

No. DOCUMENTO: 026724071

FECHA DE VENCIMIENTO: **26 MAY 2032**

FIRMA DEL TITULAR

NUI.1600153132

NO.CAN 766956

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GUEVARA CAJAS ANTONIO HERIBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MARIN VELASTEGUI GLORIA PIEDAD**

ESTADO CIVIL: **DIVORCIADO**

CÓDIGO DACTILAR: E2133A1122

TIPO SANGRE: O+

DONANTE: No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **MORONA 26 MAY 2022**

DIRECTOR(A) GENERAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 04 ABRIL 2021

PROVINCIA: **PASTAZA**

Nº **71250435**

CIRCUNSCRIPCIÓN

CANTÓN: **PASTAZA**

PARROQUIA: **PUYO**

ZONA

JUNTA No.: **0019 MASCULINO**



C.I. Nº 1600153132

GUEVARA MARIN ODILO VINICIO

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

AMAZONAS BUILDING. S.A

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS
R UC. 1691710080001

Puyo, 9 de marzo del 2020.

Señor
ODILO VINICIO GUEVARA MARIN
Presente.-

Estimado Señor:

La junta General de Socios de la Compañía AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A en sesión 6 de marzo del 2020 resolvió elegir para que se desempeñe el cargo de GERENTE de la compañía AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A., por un período de cinco años para que la represente legal, judicial o extrajudicialmente y las demás funciones establecidas en el artículo 15 de los estatutos de la compañía

La compañía AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A., se constituyo mediante escritura pública de 03 del mes de junio del 2009, otorgada ante el Abg. Luis Zambrano Larrea, Notario Sexto del cantón Machala y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza el 09 de julio del 2009 bajo repertorio N °89 inscripción N. 88.

Atentamente,

DRA. LIGIA MARLENE MONTERO TOAPANTA
Cedula de identidad N.- 160007518-6
PRESIDENTE

AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A. CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES VIAS DE ACCESO Y CARRETERAS RUC: 1691710080001

ACEPTACION

En la Ciudad de Puyo el día de hoy 9 de marzo del 2020. Acepto el nombramiento de GERENTE.- DE LA COMPAÑÍA AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A

SR. ODILO VINICIO GUEVARA MARIN
Cedula de identidad N.- 160015313-2
GERENTE

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

...ZON: Que en ésta fecha y con el No.**32**, a foja **137**, se inscribió en el Libro de Registro de Nombramientos, el presente Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.**, a favor del señor **ODILO VINICIO GUEVARA MARIN,** tomándose Nota en el Libro Repertorio Mercantil con el No.**57.-**

Puyo, Marzo 12 del 2020.

Dra. Mercedes Carrillo B.
Abogada Magister
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL DEL CANTON PASTAZA

www.pastaza.gob.ec
municipio@pastaza.gob.ec
032886-172
Ingreso de Ordenanza y Tasa de Turismo

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

SRI

Certificado
Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.	1691710080001

Representante legal

- GUEVARA MARIN ODILO VINICIO

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
07/08/2009	17/05/2022	09/07/2009
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
09/07/2009	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	NO

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Barrio: EL DORADO **Calle:** AV. TARQUI **Número:** S/N **Intersección:** LOS LAURELES **Referencia:** CASA DE DOS PISOS COLOR TOMATE ATRAS DE LA TRANSCOMUNIDAD

Medios de contacto

Email: odiloguevara1961@gmail.com **Celular:** 0984508890 **Celular:** 0999813185 **Email:** Amazo_Building2009@hotmail.com

Actividades económicas

- M71102501 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.
- F42202001 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- F43902001 - ALQUILER DE GRÚAS CON OPERADOR Y OTROS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN QUE NO PUEDEN ASIGNARSE A UN TIPO DE CONSTRUCCIÓN ESPECÍFICO CON OPERARIO.
- G46592202 - VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARÍA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.
- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Razón Social
AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.

Número RUC
1691710080001

Establecimientos

Abiertos
3

Cerrados
0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022002352644
Fecha y hora de emisión:	17 de octubre de 2022 13:50
Dirección IP:	186.42.128.224

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

RAZÓN O DENOMINACIÓN	AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.		
EXPEDIENTE:	36661	RUC:	1691710080001
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	09/07/2009	PLAZO SOCIAL:	09-07-2059
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	ANÓNIMA
OFICINA:	AMBATO	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA

DIRECCIÓN LEGAL

PROVINCIA:	PASTAZA	CANTÓN:	PASTAZA	CIUDAD:	PUYO

DIRECCIÓN POSTAL

PROVINCIA:	PASTAZA	CANTÓN:	PASTAZA	CIUDAD:	PASTAZA
PARROQUIA:		CALLE:	LUIS MOLINA	NÚMERO:	S/N
INTERSECCIÓN/MZ.	FIDEL	CIUDADELA:			
CONJUNTO:		BLOQUE:			
NÚMERO DE OFICINA:		EDIFICIO/C.C.:			
REFERENCIA / UBICACIÓN:	COLEGIO DE CONTADORES				
PISO:		TELÉFONO1:	032884649	TELÉFONO2:	032884649
FAX:	032884649	CORREO ELECTRÓNICO 1:	jinmarinm@hotmail.com		
CASILLERO POSTAL:		CORREO ELECTRÓNICO 2:	fc738502@gmail.com		
CELULAR:	0984508890	PERTENECE A M.V.:	NO	SITIO WEB:	

INFORMACIÓN

¿Es proveedora de bienes o servicios del estado?	SI	¿Ofrece servicios de pago a remesas?	NO	¿Sociedad de interés público?	SI
¿Pertenece a MV?	NO	¿Compañía vende a crédito?	NO	Fecha de última act. de datos	7/30/20 8:44 PM

Disposición Judicial que afecta la compañía: NINGUNA

ACTIVIDAD ECONÓMICA

OBJETO SOCIAL:	El objeto de la compañía es: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES EN GENERAL	
CIIU Actividad Nivel 2:	F42	OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
CIIU Operación Principal:	F4210.12	OBRAS DE SUPERFICIE EN CALLES, CARRETERAS, AUTOPISTAS, PUENTES O TÚNELES, ASFALTADO DE CARRETERA, PINTURA Y OTROS TIPOS DE MARCADO DE CARRETERA, INSTALACIÓN DE BARRERAS DE EMERGENCIA, SEÑALES DE

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Marcilla

CAPITAL A LA FECHA

CAPITAL SUSCRITO:	800.0000	CAPITAL	0.0000	VALOR X ACCIÓN:	1.00000

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG.	No. DE REGISTRO	ART.	RL/ADM
1600075186	MONTERO TOAPANTA LIGIA MARLENE	ECUADOR	PRESIDENTE	3/13/20 12:00 AM	5	02/07/2020	51	14	ADM
1600153132	GUEVARA MARIN ODILO VINICIO	ECUADOR	GERENTE	3/9/20 12:00 AM	5	12/03/2020	32	15	RL

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

ECHA DE EMISIÓN: 26/10/2022 00:00:00

s obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página tps://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

D7H83031754

/10/2022 14:31:29

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente: 36661

No. de RUC de la Compañía: 1691710080001

Nombre de la Compañía: AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECHA NOMBRAMIENTO	PERIODO	FECHA DE REGISTRO MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTIL	ART.	RL/ADM
1600075186	MONTERO TOAPANTA LIGIA MARLENE	ECUADOR	PRESIDENTE	13/03/2020	5	02/07/2020	51	14	ADM
[redacted]153132	GUEVARA MARIN ODILO VINICIO	ECUADOR	GERENTE	09/03/2020	5	12/03/2020	32	15	RL

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actulmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: 26/10/2022 14:35:52

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul con el siguiente código de seguridad:

A6G92144185

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA.- RAZON DE CERTIFICACION Y NUMERO DE COPIAS CONCEDIDAS.- La copia que antecede es igual al documento que reposa en el archivo de la Notaria Tercera del Cantón Pastaza a mi cargo, al que me remito en caso necesario. Los documentos habilitantes son fiel copia de los originales que me fueron presentados y devueltos. Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, debidamente signada, sellada, certificada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento. De todo lo cual doy fe.

Doctora Ivonne Catalina Mantilla González

NOTARIA TERCERA DEL CANTON PASTAZA

NOTARIA TERCERA
CANTON PASTAZA
Dra. Catalina Mantilla

Factura: 001-002-000046895

20221601001P02334

PROTOCOLIZACIÓN 20221601001P02334

PROTOCOLIZACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS CON EL SECTOR PÚBLICO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 21 DE NOVIEMBRE DEL 2022, (8:28)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PASTAZA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 41

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	REPRESENTADO POR JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE	RUC	1660000170001
AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.	REPRESENTADO POR ODILO VINICIO GUEVARA MARIN	RUC	1691710080001

N°. ACTA DE SORTEO DE CONTRATO PÚBLICO:	202216SCP00046
FECHA ACTA DE SORTEO:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2022
OBSERVACIONES:	

NOTARIO(A) ANDRES CHACHA GUALOTO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PASTAZA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

DOCTOR ANDRES CHICHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA PUYO-Ecuador

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

N° 202216SCP00046

En el Cantón Pastaza, con fecha 9 de noviembre del 2022 a las 13:28, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Pastaza, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	CONTRATO PARA EL ASFALTADO DE LA VIA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - YATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA PASTAZA
OTORGADO POR	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
A FAVOR DE	AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA PRIMERA - PASTAZA - PUYO
NOTARIO	BETTY YOLANDA SILVA SHIQUIA (SUPLENTE)

DANIELA ERIKA MERCHAN RUEDA
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: DANIELA ERIKA MERCHAN RUEDA
Fecha Sorteo: 9 DE NOVIEMBRE DEL 2022 13:28

Señor Notaric:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

BASE LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador

Artículo 177.- *"La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."*

Artículo 178.- *"(...) El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial.*
La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial, los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.
La Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado son órganos autónomos de la Función Judicial.
La ley determinará la organización, el ámbito de competencia, el funcionamiento de los órganos judiciales y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia."

Artículo 227.- *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

- Código Orgánico de la Función Judicial

Artículo 254.- *"ORGANO ADMINISTRATIVO.- El Consejo de la Judicatura es el órgano único de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, que comprende: órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos.*

El Consejo de la Judicatura es un órgano instrumental para asegurar el correcto, eficiente y coordinado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, autónomos y auxiliares. En ningún caso, el Consejo de la Judicatura se considerará jerárquicamente superior ni podrá atentar contra la independencia para ejercer las funciones específicas de las juezas y jueces, de las y los fiscales y de las defensoras y defensores públicos".

-Resolución No. 184-2016 emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura

Numeral 4.1.1 literal o) misma que establece como potestad exclusiva de la Dirección Provincial: "(...) Coordinar y Supervisar, dentro de su competencia el funcionamiento de las notarías en la provincia (...)".

- Ley Orgánica de Contratación Pública

Artículo 69.- *"Los contratos que por su naturaleza o expreso mandato de la Ley lo requieran se formalizarán en escritura pública dentro del término de quince (15) días desde la notificación de la adjudicación. Los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público. Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista".*

- Ley Notarial

Artículo innumerado primero siguiente al artículo 19, referente a la suscripción de contratos establece: *"La unidad correspondiente se encargará de realizar el sorteo entre las notarias y los notarios de la jurisdicción donde se celebran los contratos que provengan del sector público y las empresas públicas".*

Artículo innumerado segundo, siguiente al artículo 19 referente a la suscripción de contratos establece: *"Los contratos de obra o prestación de servicios celebrados con el sector público, que conforme a la Ley requieran de escritura pública, deberán autorizarse preferentemente ante un notario de la jurisdicción donde se ejecute la obra".*

Señor Notario:
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda.

SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PASTAZA

Mgs. Alejandro Torres Altamirano, en calidad de Procurador Sindico (E) del GAD. Provincial de Pastaza, conforme en el documento adjunto, ante Usted comparezco y solicito:

Fundamentado en el sistema de sorteo de notarías para contratos provenientes del sector público N° 202216SCP00046, de fecha 09 de noviembre de 2022, realizado por el Consejo de la Judicatura de Pastaza, se ha designado a su autoridad realizar el contrato **"ASFALTADO DE LA VIA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** conforme el Art. 18 de la Ley Notarial vigente, sírvase realizar la Escritura Pública de los siguientes documentos de conformidad con el Art. 256 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

a.- Original del contrato "**ASFALTADO DE LA VIA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**
b.- Documentos habilitantes de los comparecientes;
c.- Resolución N° 593-GADPPz-2022, de fecha 17 de octubre del 2022;
d.- Certificación Plurianual Definitiva N° 12, de fecha 17 de octubre de 2022;
f.- Póliza de seguro de Cumplimiento de Contrato N° 1142619, de fecha 01 de noviembre de 2022;

Atentamente:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA * DEPARTAMENTO JURÍDICO *

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA Puyo-Ecuador

Mgs. Alejandro Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO GAD PASTAZA

SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTON PASTAZA

Mgs. Alejandro Torres Altamirano, en calidad de Procurador Sindico (E) del GAD. Provincial de Pastaza, conforme en el documento adjunto, ante Usted comparezco y solicito:

Fundamentado en el sistema de sorteo de notarías para contratos provenientes del sector público N° 202216SCP00046, de fecha 09 de noviembre de 2022, realizado por el Consejo de la Judicatura de Pastaza, se ha designado a su autoridad realizar el contrato **"ASFALTADO DE LA VIA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** conforme el Art. 18 de la Ley Notarial vigente, sírvase realizar la Escritura Pública de los siguientes documentos de conformidad con el Art. 256 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

a.- Original del contrato **"ASFALTADO DE LA VIA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA".**
b.- Documentos habilitantes de los comparecientes;
c.- Resolución N° 593-GADPPz-2022, de fecha 17 de octubre del 2022;
d.- Certificación Plurianual Definitiva N° 12, de fecha 17 de octubre de 2022;
f.- Póliza de seguro de Cumplimiento de Contrato N° 1142619, de fecha 01 de noviembre de 2022;

Atentamente:

Mgs. Alejandro Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO GADP PASTAZA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DEPARTAMENTO JURIDICO

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Puyo-Ecuador

POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS
PUBLICO

ASEGURADORA DEL SUR C.A. en adelante "La Aseguradora" en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina "El Afianzado o Contratista", y que forma parte integrante de ese contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución Nº. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: AMBATO

Emisión: 01/11/2022 *Agente: 16917279*

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO		1142619	232.536,06
VIGENCIA DEL DOCUMENTO			**TIPO DE DOCUMENTO**
DESDE LAS 00:01 DE	HASTA LAS 24:00 DE	PLAZO	POLIZA
07/11/2022	06/05/2023	180	0

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S A 1691710080001
DIRECCIÓN: LUIS MOLINA SN ,Dpto. , Piso0,
TELÉFONOS: 0 032861348 0999813185

EL ASEGURADO: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA 1660000170001
DIRECCIÓN: FRANCISCO DE ORELLANA SN GENERAL VILLAMIL
TELÉFONOS: 0 032883830 0999123457

OBJETO DEL CONTRATO:

ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA, SEGÚN PROCESO No. LICO-GADPPz-006-2022

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
4.357,66	728,22	5.085,88

ESTE FOMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza por los perjuicios derivados del incumplimiento de la obligación afianzada hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato.Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado.Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañía aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: AMBATO **a** 1 **DE** NOVIEMBRE **DE** 2022

EL ASEGURADO

Firmado electrónicamente por: JORGE RODRIGO LOPEZ PAREDES

EL CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por: ODILO VINICIO GUEVARA MARIN

LA ASEGURADORA

Digitally signed by RODRIGO CEVALLOS GUEVARA Date: 2022.11.01 17:17:54 -05:00 Reason: Firma Electrónica Location: Aseguradora del Sur

ORIGINAL

MATRIZ QUITO TELS:(02)2997500 FAX:(02)2997553 2997568
IBARRA TELS:(06)640920
PORTOVIEJO TELS:(05)632647 FAX:(05)632669
MANTA TELS:(05)625751/626503 FAX:(05)623483
AMBATO TELS:(03)829299/828211 FAX:(03)828534
RIOBAMBA TELS:(03)941063 FAX:(03)965040
MACHALA TELS: (07)2985563 FAX: (07)2985561
LOJA TELS:(07)587677 FAX:(07)560995
CUENCA TELS:(07)2819721 -

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA - SECRETARIA - QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

09 NOV 2022

CONDICIONES DE LA PÓLIZA Nº 1142619

RAMO: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
MONEDA: DÓLARES
LUGAR Y FECHA: AMBATO, Noviembre 1 de 2022

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA Puyo-Ecuador

VIGENCIA DE LA POLIZA	**DESDE:**	07/11/2022	**HASTA:**	06/05/2023
VIGENCIA DEL CERTIFICADO	**DESDE:**		**HASTA:**	
	LAS 00:01 H		**LAS 24:00 H (Local)**	

ASEGURADO: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL **TLF:** 0 032883830 **Cel:** 0999123457

DIRECCIÓN: FRANCISCO DE ORELLANA SN GENERAL VILLAMIL

FIANZAS

COBERTURAS CONTRATADAS	Sumas Aseguradas hasta: USD	Deducible: Aplica el mayor de los tres		
		% Suma Asegurada	%Valor de Siniestro	Mínimo USD
Fiel Cumplimiento de Contrato	232.536,06			

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El(La) asegurado(a) y/o el(la) solicitante declara libre y voluntariamente, que el seguro solicitado a Aseguradora del Sur C.A., ampara bienes, garantías y contratos de procedencia lícita, los mismos que no están ligados con actividades de Narcotráfico, Lavado de Activos o Financiamiento del Terrorismo. Igualmente, declara que los fondos con los cuales se pagará la prima correspondiente a este contrato de seguros tienen origen lícito y no guardan ninguna relación con las actividades mencionadas anteriormente.

AUTORIZACIÓN

Siendo conocedor de las disposiciones legales para la Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, autorizo expresamente en forma libre, voluntaria e irrevocable a Aseguradora del Sur C.A. a realizar el análisis y las verificaciones que considere necesarias para corroborar la licitud de fondos y bienes comprendidos en el contrato de seguro; así como autorizo expresa, voluntaria e irrevocablemente a todas las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado a facilitar a Aseguradora del Sur C.A. toda la información que ésta les requiera, inclusive autorizo anticipadamente el levantamiento del sigilo o velo bancario en caso de ser necesario, incluido la revisión de los buró de crédito sobre mi información de riesgos crediticios.

https://fms.aseguradoradelsur.com/asegsur/v1/fms/uploads/bedc194c-76f0-4390-b851-44b0fbc0f318.pdf

Direcciones:

Matriz Quito: Av. De Los Naranjos y De Las Azucenas (02) 2997-500 / Fax: (02)2467-983. Sucursal Ambato: Av. Rodrigo Pachano 13-109 y Juan Montalvo. Sector Ficoa (03)2828-211 / (03)2828-213 / (03) 2829-299. Sucursal Francisco Orellana (Coca): Calle Quito entre Guayaquil y Jorge Rodriguez (06)2883-276 / (06)2881-511. Sucursal Cuenca: Fede Proaño 365 y Honorato de Loyola, a dos cuadras de Pizza Hut. (07)2819-721 / (07)2819-964. Sucursal Ibarra: Victoria Cast Chiriboga 657 y Galo Plaza Lasso, atrás del C.C. La Plaza (06) 2630-920 / (06)2630-868. Sucursal Loja: Av. Av. Orillas Zamora y Segundo Puertas Moreno (07)2560-991 /(07)2587-677. Sucursal Machala: Av. 25 de Junio Km 2 1/2, vía a Pas Urbanización Ciudad del Sol Mz. L1 (07)279-7087 / (07)279-7089 / 099 844 5197. Sucursal Manta: Calle M1 entre las calles y 24, diagonal al Hotel Oro Verde Manta, edificio 'Manta Business Center', planta baja. (05)2625 -751 / (05)2626-50 (05)2626-052. Sucursal Portoviejo: Av. Manabí y Granda Centeno, frente a la pista del aeropuerto (05)2563-494 / (05)2563-33 / (05)2563-508. Sucursal Riobamba: Uruguay 21-50 y Av. Daniel León Borja (03)2942-830 /(03)2941-063. Sucursal Sa Domingo: Av. Los Naranjos S/N y Av. Quito, 3er piso (frente al SRI). (02)2751-377 / (02)2762-006. Sucursal Guayaquil: Urde Circunvalación Sur #304 y Todos los Santos. (04)501-3050.

Línea de atención al cliente: teléfono: (02) 2997500 / (09)9555-3333.

Página web de la compañía:

Dirección de correo electrónico de contacto:

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA - CERTIFICO - QUE ESTA ES COPIA DEL ORIGINAL Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

ORIGINAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA ★ SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

09 NOV 2022

LICITACION DE OBRA-GADPPz-006-2022			
LICO	11	168-2022	PAG.01 DE 22

CONTRATISTA: AMAZONAS BUILDINNG AMAZONBUILD S.A.

OBJETO: ASFALTADO DE LA VIA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.

PRECIO: USD $ 4.650.521,23 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y UNO CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN INCLUIR IVA.

PLAZO: QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE ORDEN DE INICIO DE LA OBRA EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ADMINISTRADOR: ING. ROBERT QUINTANA MUÑOZ

GARANTÍA: FIEL CUMPLIMIENTO.

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA Puyo-Ecuador

CONTRATO POR LICITACIÓN DE OBRA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL ING. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL Y AMAZONAS BUILDINNG AMAZONBUILD S.A, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL SR. ODILO GUEVARA MARIN, PARA EL "ASFALTADO DE LA VIA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"

COMPARECIENTES. -

En la ciudad de Puyo, a los 07 días del mes de noviembre del año dos mil veintidós, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, en calidad de Contratista, Amazonas Buildinng Amazonbuild S.A, representado legalmente por el Sr. Odilo Guevara Marín. Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Pastaza

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO

09 NOV 2022

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

1.01.- Realizada la etapa preparatoria, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos N° 510-GADPPz-2022 de fecha 18 de agosto del 2022, resolvió, Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Contratación de Licitación de Obras N° LICO-GADPPz-006-2022 cuyo objeto de contratación es el **"ASFALTADO DE LA VIA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, por un monto referencial de USD $ 5´055.650,10610 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 10610/100000) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 540 (QUINIENTOS CUARENTA) días contados desde la fecha de notificación de la orden de inicio de trabajos por parte del administrador del contrato, no se otorgara anticipo, con una forma de pago por planilla de 100%. El contratista presentará planillas MENSUALES DE AVANCE DE OBRA, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Se aplicará lo dispuesto en el Art. 27 del RGLOSNCP. Las planillas aprobadas y autorizadas se cancelarán, en un plazo posterior a 90 días contados a partir del registro contable de su correspondiente factura, según disponibilidad de recursos y modalidad definida por la entidad. Revisar apartado 3.6.2 de Parámetros de la contratación; Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas; Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

1.02.- Realizada la etapa precontractual, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Adjudicación N° 593-GADPPz-2022 de fecha 17 de octubre de 2022, resolvió, Art. 1.- ADJUDICAR el proceso de Licitación de Obras N° LICO-GADPPz-006-2022, cuyo objeto de contratación es "**ASFALTADO DE LA VIA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA**" al oferente **AMAZONAS BUILDINNG AMAZONBUILD S.A** con su representante legal **SR. ODILO GUEVARA MARIN,** Gerente General, por un monto total de USD $ 4.650.521.23 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y UNO CON 23/100) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA sin incluir IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 540 días, contados a partir de la FECHA DE ORDEN DE INICIO DE OBRA EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, no se otorgara anticipo. Con una forma de pago por planilla de 100%. El contratista presentará planillas MENSUALES DE AVANCE DE OBRA, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Se aplicará lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Las planillas aprobadas y

09 NOV 2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
-CERTIFICO-
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

autorizadas se cancelarán, en un plazo posterior a 90 días contados a partir del registro contable de su correspondiente factura, según disponibilidad de recursos y modalidad definida por la entidad. Revisar apartado 3.6.2 de Parámetros de la contratación. Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas a **AMAZONAS BUILDINNG AMAZONBUILD S.A** con su representante legal **SR. ODILO GUEVARA MARIN,** Gerente General, que ha sido adjudicado el presente proceso de contratación por Licitación de Obra LICO-GADPPZ-006-2022; Art. 3.- DISPONER al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con **AMAZONAS BUILDINNG AMAZONBUILD S.A** con su representante legal **SR. ODILO GUEVARA MARIN,** Gerente General, previo la presentación de la documentación pertinente; Art. 4.- DESIGNAR como Administrador del Contrato al Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz, a fin de que se supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica en concordancia con el Art. 295 de su Reglamento General; Art. 5.- DISPONER la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec; Art. 6.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. –

2.1 Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

a) Parámetros de Contratación de Obras de fecha junio del 2022;

b) La Certificación POA N° 411-OOPP-2022, de fecha 26 de julio de 2022, emitida por el Ing. Fabián Salazar, Director de Obras Públicas (S) del GADPPz;

e) El Informe de Pertinencia N° 001049-DNCP-2022 de fecha 05 de agosto del 2022, emitido por el Dr. Giovanny Mera, Contraloría General del Estado.

f) Formato de Requerimiento N° 180-2022, de fecha 20 de junio de 2022, elaborado por la Ing. Mayra Romero, Analista de EECC1 y autorizado por el Ing. Fabián Salazar, Director de Obras Públicas (S).

e) La Certificación PAC 2022 N° 0479, de fecha 21 de junio de 2022, emitida por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefa de Compras Públicas del GADPPz.

f) La Certificación de Catálogo Electrónico 2022 N° 0478 de fecha 21 de junio de 2022, emitida por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Administración 1 del GADPPz, que certifica que el servicio no se encuentra catalogado;

g) Los Pliegos LICO-GADPPz-006-2022, de fecha 16 de agosto de 2022;

h) La Oferta presentada por el Contratista;

i) La Resolución de Aprobación de Pliegos N° 510-GADPPz-2022; Resolución de Adjudicación N° 593-GADPPz-2022;

j) La Certificación Plurianual N° 07 de fecha 26 de julio del 2022, emitida por el Tec. José Marín M, Subdirector Financiero.;

k) Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 1-1-4261-1 de Aseguradora del Sur C.A.;

l) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Contrato;

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA Puyo-Ecuador

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Pastaza

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

09 NOV 2022

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. –
3.1 Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá su tenor literal; 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato; 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las definiciones establecidas en el Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las normas contenidas en el Titulo XIII de Libro IV de la Codificación del Código Civil. De la Interpretación de los Contratos; 4) El contexto servirá para ilustrar el sentido de Cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. –
4.1 El Contratista se obliga para con el Contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción el contrato para el **"ASFALTADO DE LA VIA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA "** comprometiéndose al efecto, a realizar dicha obra con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los Contratos de ejecución de obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo, sin necesidad de protocolización y respetando la normativa legal aplicada.
Obra cuyos rubros, unidades, cantidades y precios se detalla en la tabla siguiente:

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	ASFALTADO DE VÍA				
1	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	29.18	444.42	12,968.17560
2	Replanteo y nivelación a nivel de asfalto	km	14.59	1,383.97	20,192.12230
3	Remocion de alcantarillas	m	243.00	26.76	6,502.68000
4	Excavación sin clasificar (mov. de tierra)	m³	68,863.54	1.02	70,240.81080
5	Excavación de cunetas de coronación	m³	613.80	1.29	791.80200
6	Excavación para cunetas y encauzamiento	m³	8,576.91	5.02	43,056.08820
7	Excavacion y relleno de estructuras menores	m³	7,720.00	5.08	39,217.60000
8	Limpieza de derrumbes	m³	8,746.43	0.82	7,172.07260
9	S.C. Tubería de acero corrugado D= 0,80 m, e=2.5 mm, MP-100	m	126.00	166.33	20,957.58000
10	S.C. Tubería de acero corrugado D= 1,20 m, e=2.5 mm, MP-100	m	263.00	272.20	71,588.60000
11	S.C. Tubería de acero corrugado D= 2.20 m .e=3.0 mm, MP-100	m	46.00	562.20	25,861.20000
12	Hormigón para cunetas (F'C=180 KG/CM2)	m³	4,746.82	167.21	793,715.77220
13	Muro de H.S. f'c=180kg./cm2 tipo B(Cabezales)	m³	763.00	167.20	127,573.60000
14	Hormigón simple en obras de arte F'C=240 KG/CM2	m³	78.47	162.46	12,748.23620
15	Hierro estructural fy=4200 kg/cm²	kg	8,288.90	1.94	16,080.46600
16	Muro de gaviones - calibre Nº 12	m³	400.00	70.12	28,048.00000
17	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	83,269.76	3.00	249,791.28000
18	Material de subbase clase 3	m³	21,010.98	12.44	261,376.59120
19	Material de base granular de agregados	m³	13,031.28	15.78	205,633.59840
20	Transporte material de desalojo	m³	8,746.43	1.02	8,921.35860
21	Transporte material pétreo de mejoramiento	m³-km	3,309,493.83	0.25	827,373.45750
22	Transporte de material sub base clase 3	m³-km	781,104.32	0.25	195,276.08000

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO

09 NOV 2022

DE PASTAZA
GRÁFICO-
COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

23	Transporte de material base granular de agregados	m³-km	484,450.99	0.25	121,112.74750
24	Imprimación con emulsión asfáltica	Lt	171,247.08	0.76	130,147.78080
25	C. rocadura hormigon asf. Mezclado en planta, e=2"	m²	122,319.34	9.74	1,191,390.37160
26	Bordillo de H.S.(f'c=210 kg/cm² - 0,14x0,40)	m	2,000.00	14.64	29,280.00000
27	Aceras de H.S. f'c=180kg/cm² E=7cm escobillado	m²	3,000.00	19.32	57,960.00000
28	Marcas en pavimento	m	43,626.97	0.40	17,450.78800
29	Marcas sobre salidas de pavimento (unidireccionales y bidireccionales)	u	3,895.00	7.32	28,511.40000
30	Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura	u	1.00	1,179.51	1,179.51000
31	Señales ecologicas (2.44x1.22)M2	u	2.00	354.87	709.74000
32	Señales informativas (2.44x1.22)M2	u	4.00	354.87	1,419.48000
33	Señales reglamentarias (0.75 x 0.75)M2	u	10.00	111.50	1,115.00000
34	Señales preventivas (0.75 x 0.75)M2	u	200.00	111.50	22,300.00000
35	Señales informativas y reglamentarias (0.60m x 0.80m) móviles	u	4.00	78.18	312.72000
36	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	4.00	163.34	653.36000
37	Contenedores metálicos de 55 galones	u	4.00	17.57	70.28000
38	Kit antiderrames	u	4.00	157.50	630.00000
39	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	1,000.00	0.32	320.00000
40	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly. cinta reflectiva	u	20.00	22.48	449.60000
41	Suministro de paleta de alto y siga	u	4.00	30.32	121.28000
42	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1.00	100.00	100.00000
43	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1.00	100.00	100.00000
44	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	100.00	100.00000
				TOTAL:	4,650,521.22950

En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de primera calidad. La obra será realizada por el Contratista, utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada, tanto el Contratista como sus trabajadores y sub contratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos, de tal modo que responden hasta por culpa leve.

El contratista se obliga con la contratante a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes y constan en el anexo 20 de la codificación y actualización de resoluciones emitidas por el servicio nacional de Contratación Pública.

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PÚBLICO CANTÓN PASTAZA PUYO-Ecuador

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. –

5.1 El Contratante cancelará al Contratista como precio por el objeto del presente Contrato, la cantidad de USD $ 4.650.521.23 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y UNO CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

Los precios acordados en el Contrato, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o taza que tuviese que pagar, excepto el impuesto al valor agregado que será añadido al precio del contrato.

5.2 El pago se realizará con cargo a la Certificación Plurianual N° 12, de fecha 17 de octubre de 2022, con partida N° 75.01.05, denominada OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS, del presupuesto 2022; partida 75.01.05, denominada OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS, del presupuesto de 2023;

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
- CERTIFICO -
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

09 NOV 2022

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. –

6.1 Se realizará el pago de la siguiente forma: No se otorgará anticipo, con una forma de pago por planilla de 100%. El contratista presentara planillas MENSUALES DE AVANCE DE OBRA, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Se aplicará lo dispuesto en el art. 27 del RGLOSNCP. Las planillas aprobadas y autorizadas se cancelarán, en un plazo posterior a 90 días contados a partir del registro contable de su correspondiente factura, según disponibilidad de recursos y modalidad definida por la entidad. Revisar apartado 3.6.2 de Parámetros de la contratación. La modalidad definida por la entidad, para el pago de planillas mensuales, contratos complementarios y ordenes de trabajo, dentro de los plazos pactados, a convenir entre las partes, es: a) transferencias bancarias del Contratante o, b) mediante un contrato de servicios bancarios en el Banco Central o convenio de débito, según Cronograma valorado de ejecución de la obra, aprobado por la Fiscalización y el Administrador del Contrato. En caso de retraso, el contratante reconocerá, liquidará y cancelará al contratista, los intereses por falta de pago a una tasa de interés igual a la tasa pasiva referencial de Banco Central del Ecuador, por el periodo de retraso; sin perjuicio de que, el Contratista pudiera demandar retención indebida de pago.

6.2 Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y, además:

6.3 La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.4 Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

6.5 Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto. Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

6.6 Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al periodo al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
- CERTIFICO -
QUE ESTA COPIA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza,
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

09 NOV 2022

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

6.7 Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

6.8 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.9 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA. –

En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

De Fiel Cumplimiento: Presentada mediante póliza de seguro N° 1142619 de Aseguradora del Sur C.A, vigente desde el 07 de noviembre del 2022 hasta el 06 de mayo del 2023.

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA Puyo-Ecuador

7.1 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el Art. 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicas y Art. 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publicas. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

GAD. PROVINCIAL PASTAZA -CERTIFICO- QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Pastaza Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo C.C. 1803299591 SECRETARIO GENERAL DEL GADPP

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

7.2 Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

09 NOV 2022

7.3 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

7.3.1 La de fiel cumplimiento del contrato:
a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.
b) Si la contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento (No aplica para este contrato)

7.3.2 La del anticipo:
a) Si el contratista no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato (No aplica para este contrato)

7.3.3 La técnica:
a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. –
8.1 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de QUINIENTOS CUARENTA (540) DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE ORDEN DE INICIO DE LA OBRA EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

CLÁUSULA NOVENA: PRORROGAS DE PLAZO. - 9.1.- El Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

09 NOV 2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
- CERTIFICO -
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

9.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS. – Conforme el segundo párrafo del Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica " *Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinaran por cada día de retardo; las multas se calcularan sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato*" se establecen las siguientes multas:

10.1 Se aplicará una multa del uno por mil (1x1000) sobre el pendiente de ejecutarse, por cada día de retardo en la entrega de la obra, acorde al cronograma valorado presentado por el Administrador de Contrato;

10.2 Además se aplicará una multa del uno por mil (1 x 1000) en los siguientes casos de incumplimiento:

10.2.1 Multas graves. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del saldo por efectuar del contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

a) Por cada día de retardo en la entrega provisional de la obra.

b) Por abandono injustificado de la obra mayor a tres días.

c) Por sustitución del personal de manera injustificada o, en caso que la sustitución sea justificada, cuando se la haga con personal que no cumpla con los perfiles y/o requisitos constantes en la oferta.

d) Por no contar durante la ejecución de la obra con todo el personal técnico y/u obreros, equipo y maquinaria ofertado.

e) Por incumplimiento de presentación del cronograma de avance físico de la obra y planillas mensuales. Los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Civil y el Contratista, verificarán la presentación del cronograma físico de avance de obra aprobado y sus planillas.

f) Por no entregar los informes de seguimiento o cumplimiento ambiental, los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Ambiental y el Contratista, verificarán el estricto cumplimiento de la normativa ambiental.

10.2.2 Multas moderadas. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, de las obligaciones pendientes del contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

a) Por incumplimientos de órdenes impartidas por el Administrador y/o Fiscalizador Civil o Ambiental del Contrato.

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA Puyo-Ecuador

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA - CERTIFICO- QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

09 NOV 2022

b) Por no contar en obra a disposición con el respectivo libro de obra, copia del Contrato, planos, diseños, permisos, así como documentos habilitantes ambientales, del proyecto en ejecución.

c) Por violación de normas ambientales producto de negligencia o dolo, en la ejecución del objeto del Contrato; independientemente de la acciones administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar en materia ambiental.

10.2.3 Multas leves. - Se sancionará al Contratista, con multa del uno por mil (1 x 1000) diario, de las obligaciones pendientes del contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

a) Por obstaculizar intencionalmente los trabajos de otros contratistas o trabajadores del Contratante.

b) Por incumplimiento de. las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo.

10.3 Las multas se impondrán de conformidad a lo establecido en el Art. 71 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: REAJUSTE DE PRECIO. –

El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguiente fórmula(s): La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas. (Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 270, 271 y demás afines del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública). Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

REAJUSTE DEL PRECIO

SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	530.958.96	0.143
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	268.405.30	0.072
COM	COMBUSTIBLES (PRECIOS NACIONALES SUBSIDIADOS)(O)	125.988.92	0.034
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	1.382.605.03	0.372
F	BETÚN PETRÓLEO (ASFALTO) (O)	477.779.34	0.128
H	ACERO EN BARRAS	8.537.57	0.002
M	MADERA ASERRADA, CEPILLADA Y/O ESCUADRADA (PREPARADA)	212.667.15	0.057
P	MATERIALES PÉTREOS TUNGURAHUA	545.698.53	0.147
T	ALCANTARILLAS DE LÁMINAS DE METAL Y ACC.	84.178.01	0.023
X	VARIOS IPC AMBATO	83.302.77	0.022
		3.720.121.58	**1.000**

09 NOV 2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
- CERTIFICO -
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

Pr=Po(0.143 B1/Bo + 0.072 C1/Co + 0.034 COM1/COMo + 0.372 E1/Eo + 0.128 F1/Fo + 0.002 H1/Ho + 0.057 M1/Mo + 0.147 P1/Po + 0.023 T1/To + 0.022 X1/Xo)

EN DONDE:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo…Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1…Z1= Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.

X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Puyo-Ecuador

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
-CERTIFICO-
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO

09 NOV 2022

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	30,258.11	4.29	7,053.18	0.059
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	14,768.08	4.09	3,610.78	0.030
SIN TITULO D2	35,917.47	3.87	9,281.00	0.077
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	10.00	4.30	2.33	
CHOFER C1	202,691.66	5.62	36,066.13	0.302
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	20,747.43	4.29	4,836.23	0.040
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	1,510.81	4.09	369.39	0.003
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	70,321.93	3.87	18,171.03	0.152
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	154,733.47	3.83	40,400.38	0.337
	530,958.96		**119,790.45**	**1.000**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN. -

12.1 El Contratista queda expresamente prohibido ceder en su totalidad o parte, las obligaciones y derechos emanados del Contrato.

El Contratista podrá subcontratar la ejecución de determinados trabajos, con personas naturales o jurídicas siempre y cuando estén registradas en el R.U.P., bajo su riesgo y responsabilidad. Para ello deberá previa autorización del Contratante, presentar dicha Subcontratación, y deberá presentar la documentación pertinente, y el monto de subcontratación, misma que deberá ser con pequeñas o medianas empresas, y/o los actores de Economía Popular y Solidaria. Dicha Subcontratación no podrá superar el treinta (30%) por ciento del monto del Contrato reajustado.

12.2 Cuando exista Subcontratación, el Contratista será el único responsable por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleados por ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. – 13.1.- El Contratante designa al ING. ROBERT QUINTANA MUÑOZ, en calidad de Administrador del Contrato, quién deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

15.2 El Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Delegar a los administradores de contratos y convenios, la autorización, aprobación y notificación de suspensión y/o paralización de los trabajos y plazos, incluida la consecuente prorroga en el plazo total o plazos parciales, por decisión del contratante o solicitud fundamentada del contratista, por razones no imputables al contratista y previo informe del fiscalizador, que recomiende y justifique la suspensión solicitada, esto de acuerdo a la resolución N°06-P-GADPPZ-2019 de fecha 16 de mayo de 2019.

09 NOV 2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
-CERTIFICO-
QUE ES COPIA DEL ORIGINAL
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

Son obligaciones del Administrador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

1) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
2) Presentar las acciones, decisiones y medidas que deba tomar para la ejecución del contrato, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende, emitir la autorización o conformidad respectiva.
3) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.
4) Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.
5) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del Contrato.
6) Hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del Contrato, para ello coordinará con la Unidad de Compras Públicas.
7) Solicitar autorización previamente a la Máxima Autoridad, para permitir prórrogas de plazo o suscribir Contratos Complementarios o Modificatorios.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DE LA FISCALIZACIÓN. –

14.1 Será la persona con quien el Contratista, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.
Son obligaciones del Fiscalizador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

1) Realizar las gestiones inherentes a la ejecución de la obra, de las cuales corresponderá al administrador del Contrato, la respectiva aprobación, en caso de existir prorrogas que modifiquen el plazo total de la ejecución, se requerirá adicionalmente la aprobación de la Máxima Autoridad.
2) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.
3) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del Contrato a fin de que, de aprobar le sean aplicadas al Contratista
4) Presentar los informes que requiera el Administrador del Contrato, o las autoridades respectivas.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO. –

15.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

DOCTOR ANDRES CHICHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA Puyo-Ecuador

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

09 NOV 2022

15.2. Causales de Terminación Unilateral del Contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta. y,

e) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

15.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. - La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

17.1. Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

09 NOV 2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
- CERTIFICO -
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPP-

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

18.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

18.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos. Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

18.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

18.4. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

18.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA Puyo-Ecuador

CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

09 NOV 2022

atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

18.6. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

18.7. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

18.8. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

18.9. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.

18.10. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. –

19.1 Por causas justificadas, las partes podrán realizar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

09 NOV 2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
COPIA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - OBLIGACIONES POR IMPACTOS MEDIO AMBIENTALES.

20.1 Serán obligaciones del Contratista y el Contratante las siguientes:

Serán obligaciones del Contratista:

1) Informar al Administrador, Fiscalizador Civil o Ambiental, en caso de realizar una variante o modificación en la ejecución o cierre de la obra, siempre que esta pueda generar daños o riesgos ambientales. Caso contrario será responsabilidad única y directa del Contratista los daños causados.
2) La gestión, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados en el desarrollo de las actividades vinculadas a la ejecución y cierre de la obra.
3) Notificar los incumplimientos de actividades mensuales contempladas conforme a los permisos ambientales, al Administrador, Fiscalizador Ambiental y Civil del Contrato. De no hacerlo tales incumplimientos serán responsabilidad única y directa del Contratista.
4) Cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del trabajo y las que se deriven del Reglamento.
5) Cumplir con las especificaciones de las normas INEN, en lo que corresponda a señalética, etiquetas, rótulos y almacenamiento de desechos.
6) Asumir y subsanar los incumplimientos de los técnicos ambientales asignados al proyecto.
7) Todo proyecto o actividad genera impacto ambiental; su mitigación en caso de impacto ambiental negativo será obligatorio conforme al principio pro natura establecido en el Art. 395 y 396 de la Constitución de la República del Ecuador;
8) Independientemente del proyecto, actividad o nivel de impacto, constituirá obligación del Contratista cumplir con las disposiciones dictadas por la Autoridad Ambiental.
9) Responsabilizarse de que los técnicos ambientales empleados por el Contratista en el proyecto:
9.1) Entreguen mensualmente los informes de monitoreo/cumplimiento ambiental.
9.2) Estén presentes en la obra durante el correspondiente porcentaje de tiempo previsto en los pliegos u oferta.
9.3) Registren sus visitas, observaciones y hallazgos en el respectivo libro de obra.
9.4) Acudan a los llamados, previa notificación con 48 horas de antelación, hechos por el Administrador o Fiscalización Civil o Ambiental, siempre que acorde al caso sea fundamental su presencia.
9.5) Entreguen los informes mensuales ambientales respectivos, y demás actuaciones correspondientes al objeto del Contrato, en los cinco últimos días laborables de cada mes.
9.6) Coordinen en casos de situaciones de emergencia, denuncias o quejas en un término no mayor a 12 horas, con el Contratista, Administrador y Fiscalización Civil o Ambiental.

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Puyo-Ecuador

- CERTIFICO -
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

09 NOV 2022

Serán obligaciones directas del Contratante:

1) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales, previo inicio de la ejecución de la obra; conforme a la categorización de impacto ambiental.

2) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales que correspondan a las áreas de libre aprovechamiento y autorizaciones, previa al inicio de la ejecución de la obra.

3) Entregar de ser procedente los respectivos permisos y autorizaciones de estudios viales previos a la ejecución de la obra.

4) Atender de manera oportuna y en el plazo establecido los llamados de atención que haga la Autoridad Ambiental.

5) Entregar ante la Autoridad Ambiental, los informes correspondientes.

La obra no será recibida, sino hasta que este saneado todo asunto administrativo, civil o penal en materia ambiental.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - VIGILANCIA Y CUSTODIA.

21.1 El Contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de la misma, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA. –

22.1 La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 316 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

22.2. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

09 NOV 2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
- CERTIFICO -
QUE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

22.2.1. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.
22.2.2. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.
22.2.3. Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.
22.2.4. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente. Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

22.3. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 316 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

22.4. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 326 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

22.5. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:
23.1. El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibidem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA Puyo-Ecuador

CERTIFICO:
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO

09 NOV 2022

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

24.1. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. –

25.1 Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto: En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del Centro de Mediación y Arbitraje del Consejo de la Judicatura de Pastaza y a las siguientes normas: a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio. b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación. c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno. d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina. e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida. f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante. g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de Puyo, en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza y su tramitación será confidencial. h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso

09 NOV 2022

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
-CERTIFICO-
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPP

CONSEJO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL DE CONSEJO

Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral. i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías. j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. –
26.1 El Contratante efectuará al Contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.
26.2 El Contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del Contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO.- 27.1 Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información. Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA Puyo-Ecuador

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

CERTIFICO: Pastaza

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591

09 NOV 2022

disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES. - 28.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el Contratante y el Contratista se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. - DOMICILIO. - 29.1 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.
Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:
Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179.
Del Contratista: Provincia: Pastaza; Cantón: Pastaza; Parroquia: Puyo; Barrio: El Dorado; Calle: Av. Tarqui; Numero: S/N; Intersección: Los Laureles; Celular: 0984508890; Correo Electrónico: amazo_building2009@hotmail.com

Cualquier cambio en los datos de dirección, se deberán notificar tanto al Contratista como Contratante, a fin de agilizar la comunicación entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. – 30.1 Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato; suscribiéndolo en 4 ejemplares; y se someten a sus estipulaciones.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Firmado electrónicamente por:
ODILO VINICIO GUEVARA MARIN

Sr. Odilo Vinicio Guevara Marín
GERENTE
AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.
R.U.C.: 1691710080001
CONTRATISTA

CONTRATANTE

Revisado por:	Mgs. Alejandro Torres A.	Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO
Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez.	ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ

09 NOV 2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
- CERTIFICO -
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

RESOLUCIÓN N° 593-GADPPz-2022.

Ing. Jaime Guevara Blaschke.
PREFECTO PROVINCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*";

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, el Art. 263 de la norma suprema reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales las competencias exclusivas a las cuales se sujeta esta entidad, una de ellas determina que le corresponde a esta entidad contratante: "1. *Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial*" por lo que es oportuno valorar el referido cuerpo legal para la presente resolución;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto del 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de ***obras*** y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNCP;

Que, el Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial determina las funciones del Gobierno Provincial de la siguiente manera: "*Funciones.*- Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial para garantizar la realización del buen vivir a

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

09 NOV 2022

través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales"; de igual forma el Art.42- de la norma ibídem determina: *Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:* ***b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas";*** de igual forma el cuerpo legal citado en líneas anteriores al hablar de las atribuciones establece que la máxima autoridad dentro del literal h) señala, que corresponde al prefecto ***"resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";***

Que, mediante segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 07 de julio del 2017, la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones que le confieren el numeral 6 del artículo 120 de la Constitución de la República y el numeral 6 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, expide el siguiente: Código Orgánico Administrativo;

Que, el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: "**Art. 98.- Acto administrativo.** Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo", respecto de este ordenamiento jurídico esta Autoridad actúa con estricto apego a los requisitos de validez establecidos en el siguiente artículo de la norma citada, situación que garantiza el cumplimiento y respecto de la seguridad jurídica con la cual se actuado en el proceso de contratación;

Que, en el Suplemento del Régimen Oficial No. 395 del 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución, de obras, prestación de servicios e incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en los numerales 4 y 6 del Art. 1 Ibídem, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, el artículo 4 de la LOSNCP establece la aplicabilidad de los siguientes principios: *"legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"* así como también el Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública establece los ordenamientos a los cuales esta Entidad Contratante se acogió en su momento para garantizar la adecuada sustanciación del proceso desde la etapa preparatoria con los estudios, identificando la necesidad de la obra de acuerdo al Plan Anual de Contratación continuando con la etapa precontractual en la cual se desarrolló la verificación del proveedor con la mejor oferta y

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTÓN PASTAZA PUYO-Ecuador

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA COPIA DE VERIFICACIÓN QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Pastaza

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

09 NOV 2022

que cumpla con lo requerido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza;

Que, el Art. 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas determina los casos en los que se utilizará el procedimiento de licitación; "3. *Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico*";

Que, la sección III del Reglamento General de la LOSNCP, artículos 146 al 148, determina el procedimiento para la realización del proceso de Licitación;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 510-GADPPz-2022 de fecha 18 de agosto del 2022 la máxima Autoridad del Gobierno Provincial de Pastaza, Ing. Jaime Guevara Blaschke, resuelve: Art. 1.- APROBAR los pliegos del proceso de Contratación de Licitación de Obras **N° LICO-GADPPz-006-2022** para el **"ASFALTADO VIA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VIA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA",** por un monto referencial de USD $ 5.055.650,10610 (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 10610/100000) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 540 días, contados desde la orden de inicio por parte del administrador del contrato, no se otorgara anticipo, y con una forma de pago por planilla de 100%. El contratista presentará planillas mensuales de avance de obra, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Se aplicara lo dispuesto en el art. 27 del RGLOSNCP. Las planillas aprobadas y autorizadas se cancelarán, en un plazo posterior a 90 días contados a partir del registro contable de su correspondiente factura, según disponibilidad de recursos y modalidad definida por la entidad. Revisar apartado 3.6.2 de Parámetros de la contratación; Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas; Art. 3.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6755-M** de fecha 26 de agosto del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas, para los miembros de la comisión técnica señores Ing. Pablo Cabrera López, Jefe de Unidad; Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas; Ing. Erika Silva Manzano, Fiscalizador 1; manifiesta lo siguiente "*Estimados Miembros de la Comisión técnica, extendiendo un atento y cordial saludo, remito al presente preguntas efectuadas por los proveedores interesados dentro del proceso de contratación de Licitación Obra cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" signado con código LICO-GADPPz-006-2022, con un presupuesto referencial de USD $ 5'055.650,10610 (Cinco Millones Cincuenta Mil Seiscientos Cincuenta dólares con 10610/100 centavos) dólares de*

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
- CERTIFICO -
Pastaza

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

09 NOV 2022

Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 540 días, contado desde LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO. Pregunta 1 Pregunta / Aclaración : por favor confirmar el porcentaje de participación del personal técnico Pregunta 2 Pregunta / Aclaración : Favor confirmar que cantón está considerado para la localidad para la subcontratación Pregunta 3 Pregunta / Aclaración : la experiencia adquirida en consorcio, es válido el 100% de ejecución o el porcentaje de participación Pregunta 4; Pregunta / Aclaración : Se validara la experiencia adquirida como residente de obra y superintendente en que porcentaje Pregunta 5 Pregunta / Aclaración : Favor confirmar la ubicación y distancia de la mina al centro de gravedad de la obra que está considerada en los estudios. Además, confirmar si es de libre aprovechamiento. Pregunta 6 Pregunta / Aclaración: Por favor detallar la forma de pago Pregunta 7 Pregunta / Aclaración: SEÑALAR SI SE RECONOCE INTERES POR EL FINANCIAMIENTO YA QUE SE PÚEDE VER QUE LAS PLANILLAS DE AVANCE SERAN CANCELADAS CADA 90 ES DECIR EL PLAZO DE FINANCIAMIENTO SERIA DE 630 DIAS .....ADEMAS INDICAR SI SE CONSIDERA LAS LINEAS DE CREDITO O UNICAMENTE EL CERTIFICACO DE INVERSION A FAVOR DE LA ENTIDAD. Pregunta 8 Pregunta / Aclaración: Buenos días. ¿Si el oferente es una persona jurídica, la copia certificada de pólizas o certificados de inversión de plazo fijo pueden estar nombre de uno de los accionistas? Pregunta 9 Pregunta / Aclaración: Buenos días. Por favor subir las especificaciones técnicas del rubro: IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA. En el archivo de especificaciones técnicas no está la especificación para este rubro. Por favor indicar el tipo de emulsión, ser claros y concisos. Gracias Pregunta 10 Pregunta / Aclaración: Buenos días. ¿Se aplicará para el contrato la normativa contemplada en el Reglamento de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 458? Considerar el plazo máximo de respuestas que es hasta el 31 de agosto 15:00, razón por la cual se solicita remitir hasta máximo las 10:00 de mencionada fecha";

Que, forma parte del proceso **ACTA N° 01 DE SESION DE LA COMISION** de fecha 29 de agosto de 2022, en la que una vez reunidos los miembros de la comisión técnica designada, y realizado el análisis del único punto del día respecto de la revisión, análisis, contestación y/o aclaraciones de preguntas del proceso LICO-GADPPZ-006-2022, en la cual concluyen diciendo "*una vez que han sustentado todas las preguntas realizadas en el proceso Cotización de Obras de código LICO-GADPPZ-006-2022 "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" manifiestan su conformidad a lo actuado en la presente reunión*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-4816-M** de fecha 30 de agosto del 2022, suscrito por la Ing. Eryka Silva, Fiscalizador 1, para la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas, manifiesta que "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3344-M, tengo a bien adjuntar el ACTA DE RESPUESTAS ACLARACIONES referidas a las preguntas efectuadas por los proveedores interesados dentro del proceso de contratación de Licitación Obra cuyo objeto de*

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA PUYO-ECUADOR

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA SECRETARÍA GENERAL QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Pastaza

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

09 NOV 2022

contratación es "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", signado con código LICO-GADPPz-006-2022, con un presupuesto referencial de USD 5'055.650,10610 (Cinco Millones Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta dólares con 1061/100 centavos) dólares de Estados Unidos de América, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de 540 días, contado desde LA ORDEN DE INICIO EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6858-M** de fecha 09 de septiembre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas, para los miembros de la comisión técnica señores Ing. Pablo Cabrera López, Jefe de Unidad; Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas; Ing. Erika Silva Manzano, Fiscalizador 1, comunica lo siguiente "*Estimados miembros de Comisión Técnica, dentro del procedimiento de contratación signado con código LICO-GADPPz-006-2022 cuyo objeto es "RASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; una vez cumplido la fecha y hora de entrega de ofertas, al respecto, una vez cumplida la fecha límite de entrega de ofertas, remito a usted las ofertas que constan como entregadas - cargadas en el sistema SOCE de los siguientes oferentes*:

Proveedor	***RUC***
AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.	*1691710080001*
C&H INGENIERIA Y PROYECTOS	*0691762300001*
ALVARADO-ORTIZ CONSTRUCTORES CIA. LTDA.	*1890141281001*

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA Puyo-Ecuador

Remito en medio magnético los respaldos en .ushay respectivos por cada oferente al presente, para correspondiente revisión. Considerar la revisión de localidad conforme lo determina la normativa legal vigente, verificación de inhabilidades de oferentes y de los socios si son personas jurídicas; mantener un archivo magnético por cada oferta y entregar como parte del expediente. Por otro lado, es necesario aclarar, que a pesar de que consta en reporte de envíos de oferta al proveedor AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A., dentro de los anexos no se refleja los archivos .Ushay, razón por la cual el proveedor deberá gestionar el inconveniente con el SERCOP siendo un tema de operatividad del sistema SOCE, información que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes y decisiones de la Comisión. Nota: el presente procedimiento se acoge a las disposiciones establecidas en el Reglamento vigente hasta el 19 de agosto del 2022, al haberse culminado la Etapa preparatoria el 18 de agosto del 2022 con su publicación oficial en el SOCE".

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

09 NOV 2022

Que, forma parte del proceso **ACTA DE CONVALIDACION DE OFERTAS**, de fecha 22 de septiembre del 2022, en la cual los miembros de la comisión técnica señores Ing. Pablo Cabrera López, Jefe de Unidad; Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas; Ing. Erika Silva Manzano, Fiscalizador 1, Lcdo. Jorge Arboleda, Secretario, indican lo siguiente "*una vez realizada la revisión de las ofertas presentadas se determina por parte de la comisión técnica, que para el presente proceso no se realizara ninguna convalidación de errores a los oferentes participantes*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-5133-M** de fecha 22 de septiembre del 2022, enviado por el Ing. Pablo Cabrera López, Jefe de Unidad Vial, para la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas, comunica que "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6858-M, se remite el acta de convalidación de errores del proceso con código LICO-GADPPz-006-2022, cuyo objeto es "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; a fin de dar continuidad al trámite de contratación*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-6982-M** de fecha 22 de septiembre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas, para los miembros de la comisión técnica señores Ing. Pablo Cabrera López, Jefe de Unidad; Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas; Ing. Erika Silva Manzano, Fiscalizador 1, comunica que "*En respuesta al Documento No. GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-5133-M, se remite la revisión MYPES en el sistema SOCE de los oferentes participantes dentro del proceso con código LICO-GADPPz-006-2022, cuyo objeto es "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"; a fin de dar continuidad al trámite de contratación*";

Que, forma parte del proceso **ACTA DE CALIFICACION, ANALISIS, EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS OFERTAS** del proceso LICO-GADPPZ-006-2022 para el "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM. 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" de fecha 22 de septiembre del 2022, en la que los miembros de la comisión técnica recomiendan "*que la oferta presentada por AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A con RUC: 1691710080001, por un monto de $ 4.650.521,23 (Cuatro millones seiscientos cincuenta mil quinientos veinte y uno con 23/100) sin incluir IVA, se encuentra HABILITADA. Por lo que sugiere la adjudicación a la oferta HABILITADA*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-5138-M** de fecha 23 de septiembre del 2022, enviado por el Ing. Pablo Cabrera López, Jefe de Unidad Vial, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, manifiesta que "*Señor Prefecto, una vez revisadas las ofertas dentro del proceso de Contratación, amparados en el Art.*

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA PUYO-Ecuador

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA SECRETARIA GENERAL QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Pastaza

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

09 NOV 2022

302 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, recomendamos a la Máxima Autoridad Provincial, se adjudique el contrato del proceso signado con código LICO-GADPPz-006-2022 cuyo objeto es la contratación del "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", al oferente AMAZONAS BUILDINNG AMAZONBUILD S.A.; quien obtuvo un puntaje de 95.0 puntos con una oferta económica de USD 4,650,521.23 (Cuatro millones seiscientos cincuenta mil quinientos veinte y uno con 023/100 dólares de Estados Unidos de América) sin incluir IVA y un plazo de 540 días contados a partir de la NOTIFICACIÓN QUE EL ANTICIPO ESTÉ DISPONIBLE O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO" la máxima autoridad del GADPPZ sumilla este pedido y dispone que "*Compras Públicas proceda conforme al análisis de legalidad y de pertinencia realizado por la comisión técnica a este proceso de licitación que recomienda se adjudique el tramite al oferente Amazonas Building Amazonbuild S.A por ser la oferta más conveniente para los interés institucionales*";

Que, forma parte del proceso **Oficio N° 001-CONST-2022** de fecha 29 de septiembre del 2022, referente al reclamo interpuesto por la oferente Ana Taramuel Calderón, al SERCOP, argumentando violación de los principios de legalidad, trato justo e igualdad, y solicita se suspenda la adjudicación;

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7054-M** de fecha 30 de septiembre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas, para los miembros de la comisión técnica señores Ing. Pablo Cabrera López, Jefe de Unidad; Ing. Daniel Ramos, Director de Obras Públicas; Ing. Erika Silva Manzano, Fiscalizador 1, en el cual manifiesta que "*Estimados miembros de la Comisión Técnica, una vez procedido con la calificación dentro del proceso de Contratación signado con código LICO-GADPPz-006-2022 cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", mismo que con fecha 29 de septiembre del 2022 a las 14:36 el oferente CONSTRUCTORA ARMEABAD CIA. LTDA, realiza un reclamo; por lo que, previo a la adjudicación es necesario se procesa una respuesta justificativa del procedimiento efectuado, se notifique al organismo de control SERCOP y al oferente previo la adjudicación desvirtuando lo expuesto. Una vez se cumpla la respuesta, y se reciba la respuesta del SERCOP acogiendo nuestra justificación, se solicita se informe a esta dependencia para continuar el proceso de adjudicación o declaratoria desierto según corresponda*";

Que, forma parte del expediente oficio sin número de fecha 04 de octubre del 2022, suscrito por los miembros de la comisión técnica para la Dra. María Sara Jijón, Directora del SERCOP, justificando la calificación del proceso LICO-GADPPz-006-2022 en la cual solicita "*que la presente contestación sea analizada íntegramente al momento emitir el informe correspondiente (...) que dicho documento cuente con una motivación fáctica y normativa suficiente*".

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA Puyo-Ecuador

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA -CERTIFICO- QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

GOBIERNO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

09 NOV 2022

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-UNIDAD-VIAL-2022-5307-M** de fecha 04 de octubre del 2022, enviado por el Ing. Pablo Cabrera López, Jefe de Unidad Vial, para la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas, comunica que "*En respuesta al Documento GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7054-M para el proceso con código LICO-GADPPz-006-2022 cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", en donde se solicita una respuesta justificativa del procedimiento efectuado, una vez reunida toda la comisión técnica, y previo revisión a la normativa legal vigente, remito adjunto lo solicitado, cabe señalar que si la comunicación proviene del SERCOP, la presente debe firmar la máxima autoridad*";

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7165-M** de fecha 11 de octubre del 2022, enviado por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Públicas, para el señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, quien manifiesta que "*Estimado Señor Prefecto, ante la inexistencia de pronunciamiento por parte del Ente de Control de Contratación Pública- SERCOP, conforme lo determina el art 102 de la LOSNCP en concordancia con el art 343 del RGLOSNCP, referente al plazo de admisión del reclamo (7 días), plazo que a la presente fecha se ha cumplido contabilizados desde el 29 de septiembre del 2022, y al no tener conocimiento alguno de pedido adicional del SERCOP en cuanto al actuar de la Comisión Técnica así como también al no existir suspensión del proceso en el sistema SOCE, con la finalidad de continuar la adjudicación del proceso con código LICO-GADPPz-006-2022 cuyo objeto de contratación es "ASFALTADO VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", solicito se oficialice al SERCOP el informe de la Comisión Técnica según el siguiente detalle: Oficio dirigido por quipux ciudadano al SERCOP. PARA: María Sara Jijón Calderón, DIRECTORA GENERAL DEL SERCOP ASUNTO: Respuesta de reclamo en el sistema SOCE efectuado por oferente CONSTRUCTORA ARMEABAD CIA. LTDA, dentro del proceso LICO-GADPPz-006-2022. Cuerpo del documento: Poner en conocimiento lo expuesto por la Comisión y el documento que emiten los integrantes, justificando así el actuar y el procedimiento realizado. Lo solicitado tiene por finalidad culminar el procedimiento respectivo y continuar la adjudicación al no tener pronunciamiento alguno del SERCOP en cuanto a la admisión reclamo y finalizar la fase precontractual en el sistema SOCE, sin quebrantar los principios establecidos en la LOSNCP. Nota: Anexar el mail que se notificó al proveedor del particular*";

Que, forma parte del proceso **Oficio N° SERCOP-DSP-2022-5216-OF** de fecha 14 de octubre del 2022, firmado por el Abg. Esteban Fuertes Terán, Director de Supervisión de Procedimientos, para la Sra. Gabriela Taramuel, con copia al señor Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto de Pastaza, manifiesta que "*al tenor del artículo 342 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica, los oferentes del Estado que tengan interés directo y se consideren afectados por las actuaciones de las entidades contratantes, previstas en el artículo [illegible] de la Ley Orgánica del Sistema Nacional*

- CERTIFICO -
PROVINCIAL DE PASTAZA
COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

09 NOV 2022

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Puyo-Ecuador

de Contratación Pública, realizadas exclusivamente durante la fase precontractual. Tendrán interés directo para presentar un reclamo, quienes, encontrándose dentro de un procedimiento de contratación pública, en la fase precontractual; hayan sufrido afectación, daño o gravamen por las actuaciones de la entidad contratante, por asuntos relacionados a su oferta; y que se fundamenten en el incumplimiento de normativa aplicable al procedimiento de contratación (...). Este Organismo de Control niega su reclamo y dispone su archivo"

Que, mediante **Memorando N° GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7210-M** de fecha 14 de octubre del 2022, suscrito por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas, para el Mgs. Alejandro Torres, Procurador Sindico, comunica que "*Una vez recibido comunicado del SERCOP en oficio SERCOP-DSP-2022-5216-OF en cuanto a la negación de reclamo y archivo del mismo interpuesto por el oferente Ana Gabriela Taramuel Calderón dentro del proceso de licitación obra signado con código LICO-GADPPz-006-2022 para la "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", por medio del presente solicito se sirva disponer a quien corresponda se elabore la Resolución de Adjudicación, a fin de continuar con el trámite de acuerdo a la LOSNCP. Remito expediente respectivo en digital anexo al presente y físico para continuar el procedimiento que corresponda*";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 32 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que establece: "**Adjudicación.** La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento" dentro del proceso de contratación **LICO-GADPPz-006-2022,** para el **"ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** en virtud de las consideraciones expuestas esta Autoridad:

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR el presente proceso de contratación de Licitación de Obras No. **LICO-GADPPz-006-2022,** para el **"ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** al oferente **AMAZONAS BUILDINNG AMAZONBUILD S.A** con su representante legal **ODILO GUEVARA MARIN**, Gerente General, por un monto total de USD $ 4.650.521,23 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y UNO CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA y un plazo de 540 días contados a partir de la FECHA DE ORDEN DE INICIO DE OBRA EMITIDA POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, O DESDE CUALQUIER OTRA CONDICION DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL
DE CONSEJO

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
PUYO-Ecuador

09 NOV 2022

CONTRATO, no se otorgara anticipo. Con una forma de pago por planilla de 100%. El contratista presentará planillas MENSUALES DE AVANCE DE OBRA, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Se aplicará lo dispuesto en el art. 27 del RGLOSNCP. Las planillas aprobadas y autorizadas se cancelarán, en un plazo posterior a 90 días contados a partir del registro contable de su correspondiente factura, según disponibilidad de recursos y modalidad definida por la entidad. Revisar apartado 3.6.2 de Parámetros de la contratación

Art. 2.- NOTIFICAR inmediatamente por medio de la Jefatura de Compras Públicas a **AMAZONAS BUILDINNG AMAZONBUILD S.A** con su representante legal **ODILO GUEVARA MARIN**, Gerente General, que ha sido adjudicado el presente proceso de contratación por Licitación de Obra **LICO-GADPPZ-006-2022**;

Art. 3.- DISPONER al Departamento Jurídico la elaboración del correspondiente contrato con **AMAZONAS BUILDINNG AMAZONBUILD S.A** con su representante legal **ODILO GUEVARA MARIN**, Gerente General, previo la presentación de la documentación pertinente;

Art. 4.- DESIGNAR como Administrador del Contrato al Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 295 de su Reglamento General;

Art. 5.- DISPONER la ejecución de la presente resolución, así como su publicación en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec;

Art. 6.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata;

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a los 17 días del mes de octubre de 2022;

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado electrónicamente por:
JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA.

Revisado por:	Msc. Alejandro Torres	Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO
Elaborado por:	Abg. Alvaro Garcia Suarez.	Firmado electrónicamente por: ALVARO HERNAN GARCIA SUAREZ

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA Puyo-Ecuador

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
- CERTIFICO -
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

09 NOV 2022

CERTIFICACIÓN SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y LA EXISTENCIA PRESENTE O FUTURA DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONSE DERIVADAS DE CONTRATACIONES.

DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226 establece que "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de la potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la constitución y la Ley. Tendrá el deber de coordinar las acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución ...*";

Que, mediante el Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de agosto de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

Que, mediante el Decreto Ejecutivo No. 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Publica.

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Pública en su Art. 58 determina que: "*...Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión. financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con la programación presupuestaria cuatrianual. La expresión. Financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión ...*";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 163.-Recursos propios y rentas del Estado. – "De conformidad con lo previsto en la Constitución, los gobiernos autónomos descentralizados generaran sus propios recursos financieros y, como parte del Estado, participaran de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad interterritorial."

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su Art. 167.-Manejo de depósitos. - "En el Banco Central se crearán subcuentas especiales para el manejo de los depósitos de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley que regule las finanzas públicas. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas, automáticas y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Única del Tesoro nacional a las subcuentas de los gobiernos autónomos descentralizados, en el Banco Central del Ecuador.

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA ★ PUYO-Ecuador ★

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA - CERTIFICO- QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL Pastaza

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA ★ SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

09 NOV 2022

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA PUYO-ECUADOR

[illegible]

Que la Ordenanza No. 117, del presupuesto general del gobierno autonomo descentralizado provincial de pastaza para el ejercicio economico 2022, aprobado por consejo en pleno, en 2 debates, llevados a efecto en las sesiones ordinarias de fecha 27 de octubre del 2021 con la resolucion n. 0229-cp-gadppz-2021. y 01 de diciembre del 2021 con la resolucion 0250-cp-gadppz-2021.

Que, la ORDENANZA 122, Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2022. aprobado por consejo en pleno, en 2 debates, llevados a efecto en las sesiones ordinarias de fecha 27 de julio del 2022 con la resolucion n. 0328-cp-gadppz-2022. y de17 agosto del 2022 con la resolucion 0337-cp-gadppz-2021.

Que. la ordenanza del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza para el Ejercicio Económico 2022, determina:

"**Articulo 22.**-Autorizar y disponer al Prefecto Provincial, la ejecución de proyectos o contratos que duren mas de un periodo presupuestario siempre que sea concordante, relacionados y/o enmarcados en el Plan de Desarrollo Ordenamiento Territorial de la Provincia de Pastaza 2025, aprobada mediante Ordenanza No. 107, el 27 de diciembre 2019,Plan Plurianual de Inversión 2020-2025.la Programación de Ejecución Presupuestaria 2020.-2025, y en los objetivos y metas planificadas, en la referida Ordenanza Provincial.

Autorizar y disponer a la Dirección Financiera, emitir certificaciones presupuestarias plurianuales, para la ejecución de proyectos o contratos que duren mas de un periodo fiscal. De conformidad con el articulo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el articulo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 58 del código Orgánico de Finanzas Publicas.

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2022-7247-M Puyo, 17 de octubre de 2022, la Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Publicas (e) del Gadppz, solicita proceda a la certificación de la partida presupuestaria Definitiva a Favor AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A. con su representante legal ODILO GUEVARA MARIN, Gerente General, para el proyecto: **"ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"** 4.650.521,23 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y UNO CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPZ

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARÍA GENERAL DE CONCEJO

09 NOV 2022

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Puyo-Ecuador

"Artículo [illegible]. - Las entidades contratantes, antes de convocar un procedimiento de contratación, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia previamente a la convocatoria, deberán certificarlas obligaciones derivadas de la contratación."

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones y los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior."

Que, el articulo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Publica determina:

"Art. 27.- Certificación de disponibilidad de fondos. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.
Para cubrir la totalidad del proyecto o para complementar una parte del mismo, se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, o por inversionistas, organizaciones estatales, u organismos e instituciones financieras o crediticias; situación que deberá constar de forma expresa en los pliegos. En dicho caso, el financiamiento ofrecido será uno de los aspectos a evaluar y calificar dentro de la determinación del mejor costo previsto en la Ley, de acuerdo a los parámetros que se señalen en los pliegos. En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.

"Art. 24.- Obligaciones plurianuales.- Las entidades contratantes podrán adquirir compromisos y contraer obligaciones que se extiendan más allá del ejercicio económico vigente, siempre que hayan sido incluidas en el presupuesto plurianual aprobado y certificado por el ente rector de las finanzas públicas. Para el efecto, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia, previamente a la convocatoria, deberán certificar las obligaciones derivadas de la contratación."

El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones y los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior."

Que, el articulo 27 del Reglamento a la Ley Orgánica del sistema Nacional de Contratación Publica determina:

"Art. 27.- Certificación de disponibilidad de fondos. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.
Para cubrir la totalidad del proyecto o para complementar una parte del mismo, se admite la posibilidad de que se presenten propuestas de financiamiento otorgado por los propios oferentes, o por inversionistas, organizaciones estatales, u organismos e instituciones financieras o crediticias; situación que deberá constar de forma expresa en los pliegos. En dicho caso, el financiamiento ofrecido será uno de los aspectos a evaluar y calificar dentro de la determinación del mejor costo previsto en la Ley, de acuerdo a los parámetros que se señalen en los pliegos. En cualquiera de los casos previstos, se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.

La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y se conferirá por medios electrónicos de manera preferente, y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos."

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art 1.- Expedir la **Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Existencia de Recursos Plurianual para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación:** al oferente **AMAZONAS BUILDINNG AMAZONBUILD S.A** con su representante legal ODILO GUEVARA MARIN, Gerente General para la construccion del **"ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY – FRANCISCO DE ORELLANA – JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO – EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, comprometiendo los recursos provenientes de las rentas del Fondo de Modelo de Equidad Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, de conformidad al Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 27 de su Reglamento.

09 NOV 2022

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO:
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

SECRETARIA GENERAL
DE CONSEJO

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Puyo-Ecuador

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2022	75.01.05	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	$ 1,656,517.23	PRESENTE
2023	75.01.05	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	$ 2,994,004.00	FUTURA
TOTAL			$ 4,650,521.23	

Art. 2.- Disponer al Departamento de Presupuestos, preveer las asignaciones presupuestarias para hacer frente a las obligaciones que se contraigan como resultado del proceso de contratación del proyecto "ASFALTADO DE LA VÍA CURARAY - FRANCISCO DE ORELLANA - JATUNPACCHA, HASTA EL KM 12 VÍA 10 DE AGOSTO - EL TRIUNFO, CANTON PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA", en el presupuesto 2023.

Dado en la ciudad de puyo, 17 octubre de 2022

Atentamente

JOSE MAURICIO MARIN MONTERO

Tecn. Jose Marin M.
DIRECTOR FINANCIERO (e)

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA Puyo-Ecuador

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
- CERTIFICO -
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

09 NOV 2022

ACCION DE PERSONAL

No. [illegible]

Fecha: 21 [illegible] de 2022

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCION ☐

NO _____ FECHA _____

APELLIDOS	NOMBRES
TORRES ALTAMIRANO	ALEJANDRO BOLIVAR

No. de Cédula de Ciudadanía	No. De Afiliacion IESS	Rige a partir de:
1600629297		21 de septiembre de 2022

EXPLICACION: Ante la aprobación por parte de los Consejeros Provinciales y el Sr. Prefecto Provincial de Pastaza, se acepta la Actualización Del Manual De Descripción, Clasificación y Valoración De Puestos Del Gobierno Provincial De Pastaza contemplada en la Resolución No.405-DATH-2021. Se procede con el Encargo de la **PROCURADURÍA SINDICA (E)**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público, el encargo de un puesto vacante procede por orden escrita de autoridad competente, la servidora o servidor de la institución asume el ejercicio de un puesto directivo ubicado o no, en la escala del nivel jerárquico superior. En concordancia con el Art. 271 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Servicio Público que determina que, dicho encargo, procederá cuando la o el servidor de carrera o no, deba asumir las competencias y responsabilidades de un puesto directivo ubicado o no en la Escala del Nivel Jerárquico Superior, y que cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificación Puestos Institucional, cuando se trate de casos que por las atribuciones, funciones y responsabilidades del puesto a encargarse, deban legalizar o validar actuaciones, mientras dure el encargo de dicho puesto, en este orden, el puesto a encargarse, se trata de la **PROCURADURÍA SINDICA (E)**, que corresponde al rol de coordinación y supervisión de procesos dentro del nivel profesional, por tanto, ejerce funciones y atribuciones que contribuyen a la toma de decisiones para la formación de actos administrativos, lo que deviene en necesario, su encargo. El criterio esgrimido guarda se encuentra en la absolución de la pregunta 7 del Oficio Circular No. MDT-CGAJ-2015-00072-OF del 10 septiembre de 2015, que en su parte pertinente señala: "(...)Por lo expuesto, el encargo en puesto vacante, de jefaturas procede cuando exista un puesto presupuestado en forma individual en la estructura orgánica y reflejado en el distributivo de remuneraciones institucional, independientemente que este en la escala de remuneraciones mensuales unificadas del nivel jerárquico superior o en la escala general de remuneraciones de servidores públicos, siempre que las funciones responsabilidades o rol del puesto incorporado en el Manual de Clasificación de Puestos Genérico o Institucional sean de aquellas que necesariamente deben ser cubiertas y asumidas mediante encargo a fin de legalizar y legitimar actuaciones, debiendo la persona cumplir con los requisitos exigidos para aquellos".

RESUELVO: Otorgar el encargo de **PROCURADOR SINDICO** a favor del Magister. TORRES ALTAMIRANO ALEJANDRO BOLIVAR, hasta nueva disposición.

REFERENCIA: *Memorando Nro. GADPPZ-GADPPE-2022-4250-M, emitido por la máxima autoridad. Memorando Nro. GADPPZ-DATH-2022-5735-M, emitido por parte Ing. Johana Patricia Castillo Chasi* DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO (E).

INGRESO	☐	TRASLADO	☐	REVALORIZACION	☐	SUPRESION	☐		
NOMBRAMIENTO	☐	TRASPASO	☐	RECLASIFICACION	☐	DESTITUCION	☐		
ASCENSO	☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO	☐	UBICACION	☐	REMOCION	☐		
SUBROGACION	☐	INTERCAMBIO	☐	REINTEGRO	☐	JUBILACION	☐		
ENCARGO	☒	COMISION DE SERVICIOS	☐	RESTITUCION	☐			OTRO	☐
VACACIONES	☐	LICENCIA	☐	RENUNCIA	☐				

SITUACION ACTUAL		SITUACION PROPUESTA	
PROCESO:	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA	PROCESO:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SUBPROCESO:	PREFECTURA	SUBPROCESO:	PROCURADURÍA SINDICA
PUESTO:	SECRETARIO DE PREFECTURA	PUESTO:	PROCURADOR SINDICO
LUGAR DE TRABAJO:	PUYO - PASTAZA	LUGAR DE TRABAJO:	PUYO-PASTAZA
REMUNERACIÓN MENSUAL:	$ 2110.00	REMUNERACIÓN MENSUAL:	$ 2595.00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	116.510.105	PARTIDA PRESUPUESTARIA:	1.01.02.130.510105.000.000

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

Nombre: Ing. Jaime Guevara Blaschke
Autoridad Nominadora

Nombre: Ing. Johana Castillo
Resp. de Recursos Humanos

REGISTRO Y CONTROL

No. _____ Fecha: _____

Responsable del Registro

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO: Que es fiel copia del original

Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GAD

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO: El presente documento es Compulsa al original que reposa en los archivos de la Institución

Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
C.I.: 1803299591

09 NOV 2022

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
PUYO-ECUADOR

CAUCION REGISTRADA CON No _____ Fecha _____

LA PERSONA REEMPLAZA A _____ EN EL PUESTO DE _____
QUIEN CESO EN FUNCIONES POR _____
ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO _____ Fecha _____

YO TORRES ALTAMIRANO ALEJANDRO BOLIVAR CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 1600629297
ACEPTO LO DISPUESTO POR LA MÁXIMA AUTORIDAD

LUGAR: PUYO

FECHA: 21 de septiembre de 2022

f. _____
Funcionario
TORRES ALTAMIRANO ALEJANDRO BOLIVAR

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
- CERTIFICO -
QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Pastaza
Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
C.C. 1803299591
SECRETARIO GENERAL DEL GADPPz

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO
Pastaza

20 SEP 2022

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO: El presente documento es Compulsa al original que reposa en los archivos de la Institución
Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
C.I.: 1803299591

09 NOV 2022

REPÚBLICA DEL ECUADOR

1600629297

CIUDADANÍA

TORRES ALTAMIRANO
ALEJANDRO BOLIVAR

PASTAZA
PASTAZA
PUYO

1993-10-07

ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
ANA CRISTINA
TAGUA JUNTA

BACHILLERATO ESTUDIANTE

E111201112

TORRES ORTIZ BOLIVAR EDIPO

ALTAMIRANO BALLESTEROS

PASTAZA
2018-05-29

2028-05-29

CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

Ab. TORRES ALTAMIRANO ALEJANDRO BOLIVAR

Matrícula No. 18-2019-97

Cédula No. 1600629297

Fecha de inscripción

Firma

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Puyo-Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

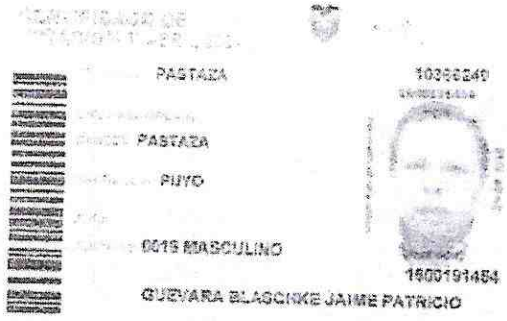
GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
El presente documento es COPIA SIMPLE
que reposa en los archivos de la institución

Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
C.I.: 1803299591

09 NOV 2022







DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO
CANTON PASTAZA
Puyo-Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
El presente documento es COPIA SIMPLE
que reposa en los archivos de la Institución

Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
C.I.: 1803299591

09 NOV 2022

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA

ACCION DE PERSONAL

No. [illegible]

Fecha: 15 de mayo de 2019

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCION ☐

NO _____ FECHA _____

GUEVARA BLASCHKE	JAIME PATRICIO
APELLIDOS	NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía	No. De Afiliacion IESS	Rige a partir de
1600191454		15 de mayo de 2019

Motivación: En base a lo establecido en los Arts. 252 y 263 de la Constitución de la república del Ecuador y por cuanto la Junta Provincial Electoral de Pastaza confiere la Credencial de Prefecto de la Provincia de Pastaza esta UATH expide la siguiente Accion de Personal a favor del Ing. Guevara Blaschke Jaime Patricio a fin de que ejerza su función de elección popular para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2019 hasta el 14 de mayo del año 2023
Referencia Credencial conferida por la Junta Provincial Electoral de Pastaza a favor del Ing. Guevara Blaschke Jaime Patricio con la designación de Prefecto Provincial de Pastaza

INGRESO	TRASLADO	REVALORIZACION	SUPRESION
NOMBRAMIENTO	TRASPASO	RECLASIFICACION	DESTITUCION
ASCENSO	CAMBIO ADMINISTRATIVO	UBICACION	REMOCION
SUBROGACION	INTERCAMBIO	REINTEGRO	JUBILACION
ENCARGO	COMISION DE SERVICIOS	RESTITUCION	OTRO _____
VACACIONES	LICENCIA	RENUNCIA	

SITUACION ACTUAL		SITUACION PROPUESTA	
PROCESO	PREFECTURA	PROCESO	
SUBPROCESO	PREFECTURA	SUBPROCESO	
PUESTO	PREFECTO PROVINCIAL	PUESTO	
LUGAR DE TRABAJO	PUYO-PASTAZA	LUGAR DE TRABAJO	
REMUNERACIÓN MENSUAL	4.758,55	REMUNERACION MENSUAL	
PARTIDA PRESUPUESTARIA	01.01.A101.1.1.5.510105	PARTIDA PRESUPUESTARIA	

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

Ing. Johana Castillo Chasi
Resp. de Recursos Humanos

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

[illegible]
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

REGISTRO Y CONTROL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO: El presente documento es Compulsa al original que reposa en los archivos de la Institución

Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
C.I.: 1803299591

09 NOV 2022

CAUCION REGISTRADA CON No _____ Fecha _____

_____

_____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha. _____

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA Puyo-Ecuador

POSESION DEL CARGO

YO Jaime Patricio Guevara Blaschke CON CEDULA DE CIUDADANIA No 1600191454

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR Puyo

FECHA 15 de mayo del 20

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
CERTIFICO: El presente documento es Compulsa al original que reposa en los archivos de la Institución

Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
C.I.: 180329591

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

09 NOV 2022

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1660000170001

RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **ESTADO** CERRADO OFICINA **FEC. INICIO ACT.** 26/09/2008

NOMBRE COMERCIAL: PROYECTO CNH 125 **FEC. CIERRE:** 21/01/2011

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ATENCION DIURNA A PERSONAS INCAPACITADAS FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO ORIENTACION DE NIÑOS Y ADOPCION DE ESTOS PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTRAS PERSONAS DETERMINACION DE LAS PERSONAS CON DERECHO A RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: LIBERTAD Calle: MANABI Número: S/N Intersección: CESLAO MARIN Referencia: EN EL PATRONATO PROVINCIAL Telefono Trabajo: 032885380 Telefono Trabajo: 032890262

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **ESTADO** CERRADO OFICINA **FEC. INICIO ACT.** 26/09/2008

NOMBRE COMERCIAL: PROYECTO WW 126 **FEC. CIERRE:** 21/01/2011

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ATENCION DIURNA A PERSONAS INCAPACITADAS FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO ORIENTACION DE NIÑOS Y ADOPCION DE ESTOS PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTRAS PERSONAS DETERMINACION DE LAS PERSONAS CON DERECHO A RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: LIBERTAD Calle: MANABI Número: S/N Intersección: CESLAO MARIN Referencia: EN EL PATRONATO PROVINCIAL Telefono Trabajo: 032885380 Telefono Trabajo: 032890262

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA Puyo-Ecuador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KJOC130708 **Lugar de emisión:** PUYO/CESLAO MARIN Y 9 DE **Fecha y hora:** 20/01/2020 09:00:27

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

09 NOV 2022

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
El presente documento es COPIA SIMPLE que reposa en los archivos de la Institución

Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
C.I.: 1803299591

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1660000170001

RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO** CERRADO OFICINA

FEC. INICIO ACT. 10/11/2005

FEC. CIERRE: 13/08/2008

FEC. REINICIO:

NOMBRE COMERCIAL: PROYECTO WKW 40

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ATENCION DIURNA A PERSONAS INCAPACITADAS FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO ORIENTACION DE NIÑOS Y ADOPCION DE ESTOS PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTRAS PERSONAS DETERMINACION DE LAS PERSONAS CON DERECHO RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Intersección: 27 DE FEBRERO Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO DE PASTAZA Telefono Trabajo: 032885380

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO** CERRADO OFICINA

FEC. INICIO ACT. 26/09/2008

FEC. CIERRE: 21/01/2011

FEC. REINICIO:

NOMBRE COMERCIAL: PROYECTO CNH 124

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ATENCION DIURNA A PERSONAS INCAPACITADAS FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO ORIENTACION DE NIÑOS Y ADOPCION DE ESTOS PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTRAS PERSONAS DETERMINACION DE LAS PERSONAS CON DERECHO A RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: LIBERTAD Calle: MANABI Número: S/N Intersección: CESLAO MARIN Referencia: EN EL PATRONATO PROVINCIAL Telefono Trabajo: 032885380 Telefono Trabajo: 032890262

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derive. Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KJOCT10708 **Lugar de emisión:** PUYO/CESLAO MARIN Y 9 DE **Fecha y hora:** 29/12/2020 09:00:27

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

09 NOV 2022

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
El presente documento es COPIA SIMPLE que reposa en los archivos de la Institución

Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
C.I.: 1803299591

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1660000170001

RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** CERRADO OFICINA **FEC. INICIO ACT.** 10/11/2005

NOMBRE COMERCIAL: PROYECTO CNH 39 **FEC. CIERRE:** 31/07/2008

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ATENCION DIURNA A PERSONAS INCAPACITADAS FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO ORIENTACION DE NIÑOS Y ADOPCION DE ESTOS PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTRAS PERSONAS DETERMINACION DE LAS PERSONAS CON DERECHO RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Intersección: 27 DE FEBRERO Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO DE PASTAZA Telefono Trabajo: 032885380

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO** CERRADO OFICINA **FEC. INICIO ACT.** 10/11/2005

NOMBRE COMERCIAL: PROYECTO CNH 201 **FEC. CIERRE:** 31/07/2008

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ATENCION DIURNA A PERSONAS INCAPACITADAS FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO ORIENTACION DE NIÑOS Y ADOPCION DE ESTOS PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTRAS PERSONAS DETERMINACION DE LAS PERSONAS CON DERECHO RECIBIR ASISTENCIA SOCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Intersección: 27 DE FEBRERO Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO DE PASTAZA Telefono Trabajo: 032885380

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PÚBLICO CANTÓN PASTAZA PUYO-Ecuador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SRJQC11008 **Lugar de emisión:** PUYO/CESLAO MARIN Y 9 DE **Fecha y hora:** 20/01/2020 09:08:27

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

09 NOV 2022

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
El presente documento es COPIA SIMPLE que reposa en los archivos de la Institución

Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
C.I.: 1803299591

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1660000170001

RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **ESTADO** ABIERTO BODEGA **FEC. INICIO ACT.** 06/09/2016

NOMBRE COMERCIAL: BODEGA DE COMBUSTIBLE **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO PARA TODO TIPO DE PRODUCTOS: TANQUES DE ALMACENAMIENTO, ETCÉTERA.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: FATIMA Referencia: A TRESCIENTOS METROS DE LA ESTACION DE SERVICIOS Carretero: VIA AL TENA Kilómetro: 4.5 Telefono Trabajo: 032889925

No. ESTABLECIMIENTO: 010 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 12/10/2017

NOMBRE COMERCIAL: CONSULTORIO MEDICO DEL GADPPZ **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS DEL DÍA, BÁSICAS, ODONTOLÓGICAS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: NUEVO HORIZONTES Calle: AV. ALBERTO ZAMBRANO Intersección: 9 DE OCTUBRE Referencia: HANGARES DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA Edificio: SINDICATO TRABAJADORES GADPPZ Piso: 2 Oficina: 3 Telefono Trabajo: 032888059 Telefono Trabajo: 032883830 Telefono Trabajo: 032886179 Celular: 0998745102 Apartado Postal: 160150 Email: yeligarcia820714@yahoo.es Web: WWW.PASTAZA.GOB.EC

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KJQCT **Lugar de emisión:** PUYO/CESLAO MARIN Y 9 DE **Fecha y Hora:** 20/07/2020 09:00:27

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

09 NOV 2022

El presente documento es COPIA SIMPLE que reposa en los archivos de la Institución

Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
C.I.: 1803299591

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi

NUMERO RUC: 1660000170001

RAZON SOCIAL: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 01/01/1966
NOMBRE COMERCIAL: GAD PROVINCIAL DE PASTAZA **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y ORGANISMOS CENTRALES, REGIONALES Y LOCALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: MEXICO Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: 739 Intersección: 27 DE FEBRERO Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO DE PASTAZA Telefono Trabajo: 032885380 Fax: 032883830 Apartado Postal: 729 Telefono Trabajo: 032884881 Telefono Trabajo: 032886179 Telefono Trabajo: 032889925

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 31/01/2011
NOMBRE COMERCIAL: PROYECTOS SOCIALES DE DESARROLLO INFANTIL **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y DE ORIENTACIÓN PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES, ACTIVIDADES DE ADOPCIÓN Y ACTIVIDADES PARA PREVENIR LA CRUELDAD CONTRA LOS NIÑOS Y OTRAS PERSONAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: LIBERTAD Calle: MANABI Número: S/N Intersección: CESLAO MARIN Referencia: EN EL PATRONATO PROVINCIAL Telefono Trabajo: 032885380

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA Puyo-Ecuador

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RJGC110708 **Lugar de emisión:** PUYO/CESLAO MARIN Y 9 DE **Fecha y hora:** 20/01/2020 09:00:27

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

09 NOV 2022

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
El presente documento es COPIA SIMPLE que reposa en los archivos de la Institución

Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
C.I.: 1803299591

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país

NUMERO RUC:	1660000170001
RAZON SOCIAL:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
NOMBRE COMERCIAL:	
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	ORDOÑEZ PAREDES LIVIA MARILU
CONTADOR:	CUEVA ROMERO JORGE MARCELO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	01/01/1966	**FEC. CONSTITUCION:**	01/01/1966
FEC. INSCRIPCION:	01/01/1966	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	20/01/2020

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS DE LOS ÓRGANOS Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PASTAZA Cantón: PASTAZA Parroquia: PUYO Barrio: MEXICO Calle: FRANCISCO DE ORELLANA Número: 739 Intersección: 27 DE FEBRERO Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO DE PASTAZA Telefono Trabajo: 032885380 Fax: 032883830 Apartado Postal: 729 Telefono Trabajo: 032884881 Telefono Trabajo: 032886179 Telefono Trabajo: 032889925

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 010	**ABIERTOS:**	4
JURISDICCION:	\ ZONA 3\ PASTAZA	**CERRADOS:**	6

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KJOC1110708 Lugar de emisión: PUYO/CESLAO MARIN Y 9 DE Fecha y hora: 20/01/2020 09:00:27

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
SECRETARIA GENERAL DE CONSEJO

09 NOV 2022

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA
El presente documento es COPIA SIMPLE que reposa en los archivos de la Institución

Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO
C.I.: 1803299591

AMAZONAS BUILDING. S.A

CONSTRUCTORA Y SERVICIOS
RUC. 1691710080001

Puyo, 9 de marzo del 2020.

Señor
ODILO VINICIO GUEVARA MARIN
Presente.-

Estimado Señor:

La junta General de Socios de la Compañía AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A en sesión 6 de marzo del 2020 resolvió elegir para que se desempeñe el cargo de GERENTE de la compañía AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A., por un período de cinco años para que la represente legal, judicial o extrajudicialmente y las demás funciones establecidas en el artículo 15 de los estatutos de la compañía

La compañía AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A., se constituyó mediante escritura pública de 03 del mes de junio del 2009, otorgada ante el Abg. Luis Zambrano Larrea, Notario Sexto del cantón Machala y, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza el 09 de julio del 2009 bajo repertorio N °89 inscripción N. 88.

Atentamente,

DRA. LIGIA MARLENE MONTERO TOAPANTA
Cedula de identidad N.- 160007518-6
PRESIDENTE

AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A. CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES VIAS DE ACCESO Y CARRETERAS RUC 1691710080001

ACEPTACION

En la Ciudad de Puyo el dia de hoy 9 de marzo del 2020. Acepto el nombramiento de GERENTE.- DE LA COMPAÑÍA AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA Puyo-Ecuador

SR. ODILO VINICIO GUEVARA MARIN
Cedula de identidad N.- 160015313-2
GERENTE

CIA. AMAZONAS BUILDING S.A ECUADOR-PASTAZA-PUYO DIRECCION: BARRIO MIRAFLORES CALLE : LUIS MOLINA Y FIFEL RODRIGUEZ (EDIFICIO DEL COLEGIO DE CONTADORES DE PASTAZA) Y TELF. 0322884-649 FAX.032884649 Y DIRECCION AV. LA UNIDAD Y AGUSTIN RUALES TELF: 032795-872 CELULAR : 084508890 SHELL-PASTAZA

CERTIFICO que es fiel copia del original

...ZON: Que en ésta fecha y con el No.**32**, a foja **137**, se inscribió en el Libro de Registro de Nombramientos, el presente Nombramiento de **GERENTE** de la compañía **AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.**, a favor del señor **ODILO VINICIO GUEVARA MARIN**, tomándose Nota en el Libro Repertorio Mercantil con el No **57**.-

Puyo, Marzo 12 del 2020.

Dra. Mercedes Carrillo B.
Abogada Magister
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL Y MERCANTIL DEL CANTON PASTAZA

SRi

Certificado

Registro Único de Contribuyentes

Razón Social	Número RUC
AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.	1691710080001

Representante legal

- GUEVARA MARIN ODILO VINICIO

Estado	Régimen	
ACTIVO	GENERAL	
Fecha de registro	**Fecha de actualización**	**Inicio de actividades**
07/08/2009	17/05/2022	09/07/2009
Fecha de constitución	**Reinicio de actividades**	**Cese de actividades**
09/07/2009	No registra	No registra
Jurisdicción		**Obligado a llevar contabilidad**
ZONA 3 / PASTAZA / PASTAZA		SI
Tipo	**Agente de retención**	**Contribuyente especial**
SOCIEDADES	SI	NO

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PRIMERO CANTON PASTAZA PUYO-Ecuador

Domicilio tributario

Ubicación geográfica

Provincia: PASTAZA **Cantón:** PASTAZA **Parroquia:** PUYO

Dirección

Barrio: EL DORADO **Calle:** AV. TARQUI **Número:** S/N **Intersección:** LOS LAURELES **Referencia:** CASA DE DOS PISOS COLOR TOMATE ATRAS DE LA TRANSCOMUNIDAD

Medios de contacto

Email: odiloguevara1961@gmail.com **Celular:** 0984508890 **Celular:** 0999813185 **Email:** Amazo_Building2009@hotmail.com

Actividades económicas

- F42101101 - CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, CALLES, AUTOPISTAS Y OTRAS VÍAS PARA VEHÍCULOS O PEATONES.
- G46592202 - VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINARÍA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN; INCLUYE PARTES Y PIEZAS.
- F42201101 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON: TUBERÍAS URBANAS, CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), ESTACIONES DE BOMBEO, DEPÓSITOS.
- F42202001 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PARA: CENTRALES ELÉCTRICAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES; OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS.
- F43902001 - ALQUILER DE GRÚAS CON OPERADOR Y OTROS EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN QUE NO PUEDEN ASIGNARSE A UN TIPO DE CONSTRUCCIÓN ESPECÍFICO CON OPERARIO.
- M71102501 - ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.

CERTIFICO que es fiel copia del origina

Razón Social	Número RUC
AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A.	1691710080001

Establecimientos

Abiertos	Cerrados
3	0

Obligaciones tributarias

- 2011 DECLARACION DE IVA
- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES – ANUAL
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- 4150 CONTRIBUCION UNICA Y TEMPORAL PARA SOCIEDADES CON INGRESOS MAYORES O IGUALES A USD 1 MILLON

Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra

Código de verificación:	CATRCR2022002638436
Fecha y hora de emisión:	16 de noviembre de 2022 10:09
Dirección IP:	181.211.9.178

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS: **GUEVARA MARIN**

CONDICIÓN: **CIUDADANIA**



NOMBRES: **ODILO VINICIO**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

FECHA DE NACIMIENTO: **01 AGO 1961**

LUGAR DE NACIMIENTO: **PASTAZA PASTAZA PUYO**

FIRMA DEL TITULAR

SEXO: **HOMBRE**

No. DOCUMENTO: **026724071**

FECHA DE VENCIMIENTO: **25 MAY 2032**

NATIVAN: **766995**

NUI.1600153132

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUEVARA CAJAS ANTONIO HERIBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARIN VELASTEGUI GLORIA PIEDAD

ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

CÓDIGO DACTILAR
E2133A1122

TIPO SANGRE **O+**

DONANTE
No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MORONA 25 MAY 2022

DIRECTOR GENERAL

```
I<ECU0267240713<<<<<1600153132
6108012M3205253ECU<NO<DONANTE3
GUEVARA<MARIN<<ODILO<VINICIO<<
```

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

CNE

PROVINCIA: **PASTAZA**

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: **PASTAZA**

PARROQUIA: **PUYO**

ZONA:

JUNTA No. **0019 MASCULINO**

N° **71250435**



CC N° **1600153132**

GUEVARA MARIN ODILO VINICIO

DOCTOR ANDRES CHACHA GUALOTO NOTARIO PÚBLICO CANTÓN PASTAZA PUYO-Ecuador

CNE

CIUDADANÍA

TATIANA BRAVO
SECRETARIA

CERTIFICO que es fiel copia del original

+ PROTOCOLO:

2022	**16**	**01**	**001**	**P02334**

K.S Di 02 copias

PROTOCOLIZACIÓN.- DOCTOR **ANDRÉS CHACHA GUALOTO**, Notario Primero del cantón Pastaza, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Dieciocho, numeral Dos, de la Ley Notarial y a petición del Abogado Alejandro Torres Altamirano. Matricula Profesional Número dieciséis-dos mil diecinueve-treinta y siete del Foro de Abogados, procedo a la PROTOCOLIZACION DEL **1.** "CONTRATO PARA EL ASFALTO DE LA VÍA CURARAY-FRANCISCO DE ORELLANA-YATUNPACCHA, HASTA EL KILÓMETRO DOCE VÍA DIEZ DE AGOSTO-EL TRIUNFO, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA" MISMO QUE CONTIENE: ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO, NÚMERO 202216SCP00046, DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS TRECE HORAS VEINTIOCHO MINUTOS, **2.** LICITACIÓN DE OBRA-GADPPz-006-2022, CONTRATO POR LICITACIÓN DE OBRA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL INGENIERO JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL, EN CALIDAD DE CONTRATANTE; Y POR OTRA PARTE, AMAZONAS BUILDING AMAZONBUILD S.A., LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL SEÑOR INGENIERO ODILO VINICIO GUEVARA MARÍN, EN CALIDAD DE CONTRATISTA Y DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES, que en **CUARENTA Y UN FOJAS ÚTILES SE ANEXA**. La cuantía es de USD 4.650.521,23. Termina la presente diligencia.

Puyo, 21 Noviembre del 2022.

f) DR. MGS. ANDRÉS CHACHA GUALOTO

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PASTAZA

Es fiel copia del original que reposan en los protocolos de los archivos de la Notaria Primera del cantón Pastaza, a mi cargo, en fe

de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA,** la misma que firmo, sello y rubrico.

Puyo, 21 Noviembre del 2022.

f) DR. MGS. ANDRÉS CHACHA GUALOTO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN PASTAZA